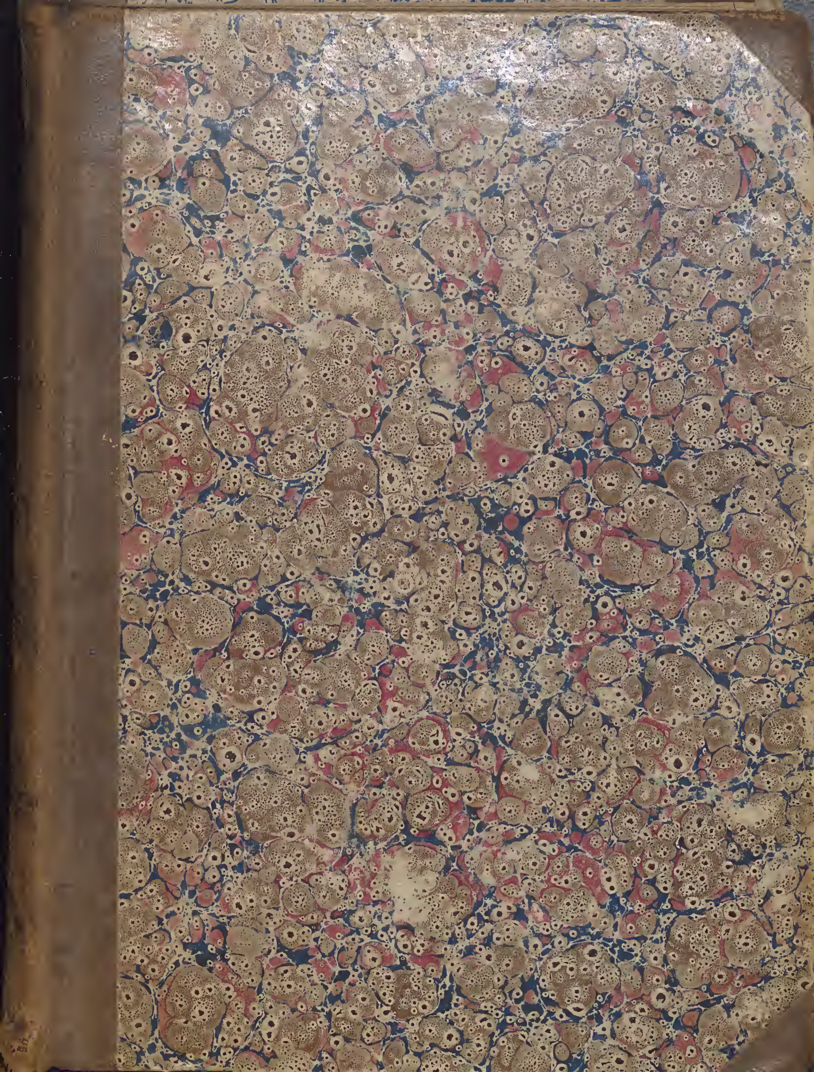
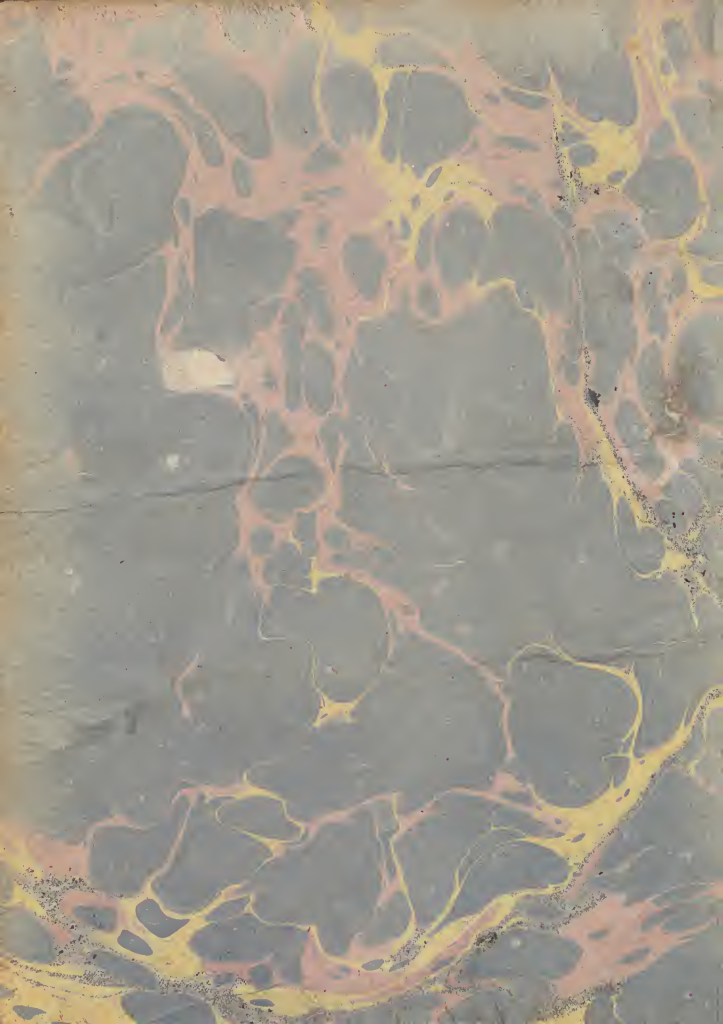






COLECCION

DE LOS VIAGES Y DESCUBRIMIENTOS,

QUE HICIERON POR MAR LOS ESPAÑOLES

DESDE FINES DEL SIGLO XV,

CON VARIOS DOCUMENTOS INÉDITOS CONCERNIENTES Á LA HISTORIA DE LA MARINA CASTELLANA Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS ESPAÑOLES EN INDIAS,

COORDINADA É ILUSTRADA

POR DON MARTIN FERNANDEZ DE NAVARRETE,
CABALLERO DE LA ORDEN DE S. JUAN, SECRETARIO DE S. M., MINISTRO JUBILADO DEL CONSEJO SUPREMO DE LA GUERRA, DIRECTOR DEL DEPOSITO HIDROGRAFICO Y DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, DEL NUMERO DE LA ESPAÑOLA, CONSILIARIO Y SECRETARIO DE LA DE SAN FERNANDO, CORRESPONDIENTE DE LA SOCIEDAD DE GEOGRAFIA DE PARIS.

TOMO III.

VIAGES MENORES, Y LOS DE VESPUCIO; POBLACIONES EN EL DARIEN, SUPLEMENTO AL TOMO II.

DE ORDEN DE S. M.

MADRID EN LA IMPRENTA REAL

AÑO 1829.

ra, con solo una carabela de 50 toneles [1] y 33 hombres, salieron á explorar la tierra de Pária; y atravesando por las bocas del Drago desembarcaron en la Margarita, registraron la costa de Cumaná y de la Guaira, contrataron sus rescates en paz y concordia con multitnd de indios de todas estas costas, y volvieron á España con las riquezas mas considerables que hasta entónces habian venido del Nuevo-mundo.

Con no menos asombro se advierte á Vicente Yañez Pinzon atravesar el primero la equinoccial por los mares occidentales, y descubrir en el hemisferio del Sur el gran imperio del Brasil, el caudaloso rio Marañon, y continuar mas de 600 leguas por la costa de Pária hasta recalar en la Isabela y las Lucayas para restituirse á España. Iguales reconocimientos hicieron entonces hácia el Brasil Diego de Lepe y Pedro Alvarez Cabral. Otra direccion tomó Rodrigo de Bastidas que descubrió las costas de Santa Marta, el gran rio de la Magdalena, el puerto de Cartagena y el golfo del Darien del norte, hasta el puerto del Retrete ó del Nombre de Dios. Hojeda en su segundo viage, en medio de varias aventuras y contratiempos, no hizo sino volver á recorrer las costas que habia descubierto en el primero, empezando en el golfo de Pária hasta Bahía-honda, cerca del cabo de la Vela, desde donde hizo rumbo á Santo Domingo.

Ya se notan por este tiempo las tentativas del gobierno español para adelantar los descubrimientos por los mares del Norte, y buscar por allí el estrecho para la especería, que no se hallaba por los mas meridionales; con cuyo objeto se contrató con Juan de Agramonte, y tal vez con otros, de cuyas expediciones hay algunos indicios. Solo consta que mas adelante fué Esteban Gomez á la tierra de los Bacallaos, y reconociendo las costas intermedias hasta la Florida, no vistas anteriormente, se dirigió á la isla de Cuba, y regresó desde allí á la Coruña diez meses despues de su salida.

1 Equivalian á 60 toneladas de las actuales.

No hay duda alguna en que desde que se reconoció el nuevo continente, fué ya mayor el empeño que tomaron el gobierno español y los navegantes y descubridores que enviaba por todas partes, en encontrar el estrecho que se suponia debia existir para comunicarse con los mares de la India. Colon le buscó sin buen éxito en su cuarto viage, reconociendo las costas que corren desde las islas de los Guanajos hasta mas allá de Portobelo ó entrada del Darien, aunque adquirió noticias del itsmo de Panamá. Pinzon y Solís hicieron despues nuevos esfuerzos para proseguir los descubrimientos del Almirante, recorriendo el golfo de Honduras y el golfo Dulce, hasta la costa de Yucatan. No por esto se dejaba de buscar aquel importante paso hácia el Sur y por las costas del Brasil, que con este motivo examinaron hasta los 40° S. y se facilitó despues el hallazgo del rio de la Plata, donde pereció el gran piloto Juan Diaz de Solis. Su muerte cortó el hilo á sus comenzados descubrimientos, dejando esta gloria al insigne Fernando de Magallanes.

Entre tanto Juan Ponce de Leon descubria la Florida, y en su parte meridional multitud de cayos y arrecifes, y la costa oriental y el canal de Bahama hasta el cabo Corrientes ó de Cañaveral; disipaba las fábulas prodigiosas propagadas entre sus naturales y daba á conocer nuevos rumbos ó derrotas mas seguras para la navegacion á España. Hernandez de Córdoba visitó la isla de Cozumel y las desconocidas costas de Yucatan desde cabo Catoche hasta Campeche, Champoton y estero de los Lagartos. Juan de Grijalva continuó explorando desde estos puntos hasta mas allá de Veracruz. Francisco Garay queriendo descubrir hácia la Florida algun golfo ó estrecho y contrariado por las corrientes y por los peligrosos arrecifes que se avanzan á la costa meridional, tomó la direccion al poniente, y recorrió la costa hasta Veracruz, completando así el conocimiento del seno Mejicano. Lúcas Vazquez de Aillon se dirigió al norte de la Florida, y examinó las costas que forman ahora las provincias de las Carolinas del sur y del norte que contie-

nen los mejores puertos de los Estados-Unidos, cuando ya Esteban Gomez habia explorado aquella costa, regresando de los mares de Terranova en el año anterior.

De todos estos *viages*, que llamamos *menores*, por haberlos ejecutado varios navegantes particulares, aunque con permiso y autorizacion de los Reyes de Castilla, resultó en el espacio de 27 años el conocimiento completo de las costas orientales del Nuevo-mundo, desde los 50° N hasta los 40° del hemisferio meridional. Prescindimos aquí de los viages que hacian al mismo tiempo Magallanes, Loaisa y otros en los mares del sur, reconociendo las costas occidentales é innumerables islas, y abriendo la suspirada comunicacion con los paises de la India oriental. Como se conservan aun los diarios y derroteros de estos grandes viages, ocuparán un lugar distinguido en los tomos sucesivos de esta coleccion; pero como de los *menores* apénas han quedado mas que noticias aisladas y diminutas, ha sido necesario reunirlas todas en el Discurso ó *Noticia histórica* que forma la Seccion I, apoyándolas con algunos documentos que se incluyen en un Apéndice particular. Para mayor ilustracion en esta parte damos al fin de ella una noticia biográfica del capitan Alonso de Hojeda, y unas observaciones sobre los viages de los vascongados á los mares de Terranova.

La Seccion II contiene las relaciones de los cuatro viages que supone haber hecho Américo Vespucio; las cuales nunca se han impreso en España; pero divulgadas oculta y artificiosamente por Europa (miéntras la familia de los Colones residia en la isla de Santo Domingo) lograron apellidar al nuevo continente con un nombre que no le correspondia. Es ciertamente muy extraño que ni la reciente admiracion que entónces habia causado Colon con su primer descubrimiento, ni el exámen crítico de estas relaciones de Vespucio, ni la cautela artificiosa con que se propagaban por paises extrangeros, huyendo siempre de aparecer en España y Portugal donde no era tan fácil ocultar la verdad; ni en tiempos posterio-

res las sentencias judiciales ni la fuerza de las leyes, hayan bastado á privar del nombre de *América* á la parte del mundo que descubrió D. Cristóbal Colon y los españoles que le siguieron é imitaron en tan árdua y peligrosa carrera [1]. Aun crece la admiracion cuando vemos modernamente escritores de buena fe sostener las invenciones y sueños de Vespucio, faltos de documentos y de pruebas auténticas y legales.

Era preciso allanar en nuestra Coleccion este camino enmarañado, demostrando la incertidumbre y vanidad de aquellos viages, que siendo manifiestamente apócrifos han intentado amancillar ú obscurecer la gloria de los primeros descubridores. Para conseguirlo procuramos indagar cómo y dónde se imprimieron las primeras relaciones de Vespucio, ya separadas y en folletos sueltos, traducidas á varias lenguas, ya en las primeras colecciones de viages, ya reunidos los cuatro que supuso haber hecho por expreso mandato de los Reyes de Castilla y de Portugal. En medio de estas pesquisas tuvimos la fortuna de hallar la edicion latina completa de estas relaciones hecha en Strasburgo el año 1509 viviendo su autor, con una Introduccion en que se exponen brevemente algunos principios de cosmografia: obra que nos parece del mismo Vespucio ó de alguno de sus agentes y apasionados. Con arreglo á este texto se ha hecho nuestra edicion y la traduccion castellana, si bien poniendo en aquel algunas variantes que resultan de su cotejo con otras ediciones posteriores, é ilustrando esta con algunas notas [2].

1 Esta usurpacion, que así puede llamarse, ni nació ni tuvo jamas formal acogida en España, donde siempre se hizo justicia á la persona y méritos del Almirante, apellidando aquellos vastos paises con el nombre de *Indias* que él les dió en sus primeras relaciones; y hasta hoy dia, 337 años despues de su hallazgo, en los despachos y oficinas del gobierno no se usa de otra denominacion. Véase á Solorzano, Polít. Ind., lib. 1, cap. 2, y la ilustrac. v á nuestra Introduccion, pág. cxxv.

2 Una pusimos en la pág. 225 sobre la serpiente de que habla Vespucio en aquel lugar, suponiendo que tenia *alas* y pies, como lo dijo el traductor de los herederos de Bry, que cita Camus, creyendo ser este uno de los muchos absurdos que contienen estas relaciones; pero Ves-

A continuacion publicamos literalmente los documentos que sobre Vespucio existen en los archivos Reales de Simáncas y de Sevilla; y con tales fundamentos hemos coordinado las noticias que constan de sus hechos durante su permanencia en España, y las reflexiones críticas sobre las relaciones de sus viages con que logró alucinar á sus coetáneos y á la posteridad. Procuramos vindicar de paso la memoria de uno de nuestros mayores Reyes, injuriada por algunos extrangeros que han escrito tan ligera como inexactamente sobre estos primeros descubrimientos de los españoles.

Pocas ciencias necesitan mas de un analísis crítico muy detenido y esmerado que la Geografia. Si los viageros y navegantes, por un espíritu de pueril vanidad, por el deseo de singularizarse, ó por su inclinacion á lo maravilloso y extraordinario han exagerado sus hazañas y descubrimientos, introduciendo en sus narraciones muchas fábulas estupendas é inverisímiles; tambien los sábios geógrafos que han cultivado la parte especulativa de esta ciencia, han solido adherirse á sistemas singulares y aun extravagantes, sosteniendo con empeño la realidad de ciertos promontorios, estrechos, islas y ciudades que solo pudieran existir en la imaginacion de los poetas y novelistas. De modo que así en la parte teórica ó especulativa, como en la práctica ó experimental, parece que unos y otros han procedido de acuerdo para ofuscar la verdad y hacer mas dificil su investigacion en

pucio lejos de decir que tenia alas, lo niega. Es de creer que el animal era verdadero y que pertenecia al género de los *Iguanas*. Oviedo en el lib. XIII, cap. 3, fol. 102 vto hace una descripcion de este animal bastante buena y conforme con la de Vespucio, con la única diferencia de que este vió un individuo mucho mayor ó de otra especie, del mismo género que el que vió Oviedo, quien añade: *Yo he comido estos animales muchas veces en la tierra firme, y es buen manjar.* Estos reptiles tienen entre otros caracteres el de una fila de espinas, ó mas bien escamas, á lo largo del lomo levantadas, comprimidas y puntiagudas: la cual sin duda pareció á Vespucio cerda ó pelo grueso. Véase á Oviedo en el lugar citado, y sobre todo á los naturalistas modernos que describen este animal.

una ciencia, cuyo conocimiento cierto y exacto interesa á todos los habitantes de la tierra.

A medida que se iban descubriendo las costas orientales del Nuevo-mundo, procuraron los Soberanos de Castilla establecer en ellas colonias y poblaciones, no solo para contener las tentativas ambiciosas de otras potencias europeas, sino para fijar mas y mas su derecho y posesion, y proporcionar mejor el reconocimiento de los paises interiores y de las costas occidentales, de las cuales se tuvieron algunas noticias en el Darien. El Almirante habia establecido la primera poblacion en Veragua y Hojeda la segunda en el golfo de Urabá; pero la vista y el descubrimiento de la mar del sur por Vasco Nuñez de Balboa hizo mas necesarias estas poblaciones, abriendo un teatro mas espacioso á la gloria de nuestros navegantes y conquistadores. La expedicion de Pedro Arias Dávila se hizo con este objeto; y dominadas ya las costas de ámbos mares se facilitó el reconocimiento de las del Pacífico hácia el sur, descubriendo el gran imperio de los Incas, el reino de Chile y otros paises, cuyas conquistas dieron despues ocasion á sucesos importantes dignos de perpetuarse en nuestra historia.

Convencidos de la necesidad de dar á conocer el orígen de estos descubrimientos y el del grande Océano, que desde luego empezaron á frecuentar y cruzar en varias direcciones nuestros navegantes, hemos incluido en la Seccion III de este tomo algunos documentos relativos á la expedicion de Pedro Arias Dávila y á Vasco Nuñez de Balboa, y una relacion muy circunstanciada escrita por el adelantado Pascual de Andagoya sobre lo sucedido entónces en las provincias de Tierra-firme, y en las exploraciones de la mar del sur y costas del Perú y Nicarágua, á que se ha añadido una noticia biográfica del referido escritor.

Despues de estas tres secciones hemos colocado para terminar este tomo y dar mayor luz á los anteriores, un suplemento de varias escrituras que hubieran tenido su lugar oportuno en la Coleccion diplomática si hubieran

parecido entónces. No eran de omitir por sola esta razon, cuando comprueban muchas noticias de las navegaciones españolas por la costa de Africa ántes de la empresa de Colon, y cuando añaden otras muy curiosas para la vida y los hechos de este inmortal descubridor. Entre estos documentos son muy dignos de consideracion los extractos que damos de las probanzas hechas por el fiscal del Rey en el pleito que siguió contra D. Diego Colon, hijo y sucesor del primer Almirante, sobre los descubrimientos que este habia hecho en el Nuevo-mundo, y las que el mismo D. Diego hizo en su defensa. En ellas declararon muchos de nuestros descubridores y pilotos, compañeros y testigos por consiguiente de los hechos del Almirante desde su venida á España. Siendo tan abultados estos autos ha sido necesario compendiarlos, sin omitir empero noticia alguna esencial de las que pueden hacer á nuestro propósito. Algunos historiadores antiguos vieron estos papeles; pero no se aprovecharon de sus noticias ó por falta de detencion y de crítica, ó por haber carecido de otros documentos que contribuyen á darles mayor apoyo y claridad. Las pasiones, los intereses, la falta ó debilidad de la memoria al referir sucesos antiguos; todo suele influir en las declaraciones de semejantes procedimientos judiciales á alterar la verdad de los hechos ó alguna de sus esenciales circunstancias. Para prueba de ello y de nuestra imparcialidad presentamos ocho observaciones, en que analizando varias declaraciones de los principales testigos, deducimos sus errores ó equivocaciones, é ilustramos los primeros acontecimientos de Colon en España, que hasta ahora han corrido sin la debida exactitud por haber ocultado unos y desfigurado otros la parcialidad de algunos escritores.

En nuestra Introduccion insinuamos ya ciertas ideas sobre la reserva con que procedió D. Fernando Colon en la historia de su padre cuando trató de su familia y patria y de otros sucesos concernientes á su persona [1];

1 Introduc. § 46, pág. LXIX.

pero al examinar con imparcial crítica las probanzas que ahora publicamos y que examinó el mismo D. Fernando, como uno de los principales interesados, advertimos la sagacidad y cautela con que omitió algunos hechos, y con que adulteró otros de los primeros tiempos de su padre en España, cuando él todavía ó no habia nacido ó era niño, y no puede reputársele como testigo. De Don Fernando tomó la noticia de varios acontecimientos el obispo Casas; á este siguió Herrera sin exámen, y así han ido tropezando los escritores posteriores, confiados en la buena fe de aquellos que contemplaban como los luminares y apoyos de nuestra Historia Indiana. Tenemos de esto pruebas abundantísimas y aun escarmientos propios; pero nuestra franqueza y amor á la verdad nos obliga á retractarnos de nuestras opiniones erradas cuando á la luz de nuevos documentos conocemos el extravío á que nos conducia el nimio respeto á la autoridad de aquellos primeros historiadores, ó la ciega confianza en el dictámen ageno. De estos arrepentimientos ó retractaciones se hallarán algunas en este y en los tomos sucesivos, é igualmente de las dudas ó cuestiones que no alcanzamos á resolver, y dejamos á la perspicacia y diligencia de los que nos sucedan en semejantes investigaciones.

Para que produzcan toda la exactitud y certeza que requiere la historia, es preciso entrar en ellas sin prevencion y con ánimo recto y desinteresado, porque como decia Mariana: *no menos nos ciega el amor, que el odio los ojos del entendimiento para que no vean la luz, ni refieran con sinceridad y sin pasion la verdad:* la cual es el alma y alimento de la historia si ha de aprovechar á los hombres con sus ejemplos y desengaños. Ciceron decia á este propósito: *¿Quis nescit primam esse historiae legem ne quid falsi dicere audeat; deinde nequid veri non audeat, nequa suspitio gratiae sit in scribendo; nequa simultatis?* Por desgracia son muchos los escritores que han abandonado estas justas consideraciones, obrando mas en ellos el corazon que el entendimiento. A tales ries-

gos se exponen los que escriben las vidas y los hechos de sus padres, parientes, amigos y protectores, donde el amor, la amistad y la gratitud, virtudes en sí tan recomendables, ofuscan y extravian el juicio, no ménos que las pasiones criminales de la envidia, la adulacion y la venganza para no conocer la verdad ni juzgar con rectitud y acierto en los sucesos que se refieren.

Así son los panegíricos, así las novelas; porque en todos tiempos las obras de la imaginacion y del ingenio han contribuido á oscurecer la verdad de la historia, y aun á corromper las semillas de las buenas costumbres. Los libros de caballerías disparatados en su composicion, inverisímiles en sus aventuras, obscenos, extravagantes y perjudiciales en su doctrina, eran la admiracion y el embeleso de las gentes que gustando de lo maravilloso y extraordinario no podian acomodarse á la narracion verídica y á la imparcialidad severa de la historia. Amancillaron despues su pureza los falsos cronicones; y en nuestra época estamos amenazados de otra plaga semejante con las novelas históricas que cunden por todas partes para entretener la ociosidad de un sin número de personas que anteponen lo agradable á lo útil, y lo que halaga el corazon á lo que alimenta y fortifica el entendimiento. Las hazañas de los europeos en la Tierra santa, las de los españoles en la restauracion de la península por D. Pelayo, y en la conquista de Granada y otros gloriosos acontecimientos semejantes han sido el argumento de novelas mas ó ménos ingeniosas. En ellas mudando y trastornando los hechos y adulterando los caractéres de los personages, se les priva tal vez de la buena fama que adquirieron por su valor y méritos relevantes; de lo que resulta ofuscarse la historia, que es el depósito fiel de los sucesos de los pasados tiempos y el tribunal íntegro y severo donde la posteridad ha de juzgar de los vicios y de las virtudes de los hombres.

Mucho recelamos que este espíritu novelesco cunda y vicie la pura narracion de nuestra historia ultramarina, porque los hechos de Colon, Cortes, Pizarro y otros en

paises tan lejanos y fértiles, tan nuevos y pintorescos dan á la imaginacion materia muy á propósito para embellecer las descripciones, para exagerar los acontecimientos, para variar los caractéres de las personas, y en fin para componer un poema pretendiendo hacer una historia, y presentando un héroe tan perfecto y tan acabado que parezca mas bien una deidad, que un hombre sujeto á las pasiones que por desgracia afligen á la mísera humanidad. Tales modelos no pueden excitar el deseo de imitarlos, porque aparecen de un órden superior á la naturaleza de los demas hombres. A estos debe retratarlos la historia como son ó han sido, procurando excitar el amor á sus virtudes y el aborrecimiento á sus vicios. Nada debe omitir el historiador á no ser aquellas acciones inconexas ó minuciosas que ni mudan ni alteran la verdad histórica. Nuestro célebre Cervantes con su natural discrecion señaló en esta parte los límites de la jurisdiccion de los poetas y de los historiadores: » A fe (decia Don Quijote) que no fué tan piadoso Eneas como Virgilio le pinta, ni tan prudente Ulises como le describe Homero. Asi es, replicó Sanson; pero uno es escribir como poeta y otro como historiador: el poeta puede contar ó cantar las cosas, no como fueron sino como debian ser, y el historiador las ha de escribir no como debian ser, sino como fueron, sin añadir ni quitar á la verdad cosa alguna" [1].

Semejante exactitud podrá solamente captarle la confianza pública. Lo maravilloso del poema épico que tanto lisonjea la imaginacion y el amor propio, es inoportuno en la historia que solo se dirige á ilustrar nuestra razon. Para esto debe el historiador respetar discretamente las costumbres y descubrir el vicio para honrar la virtud. Los héroes de Plutarco no desagradan en la pluma de este historiador (segun observa Mably), porque alguna vez los deje aparecer como hombres. Entónces, mas semejantes á nosotros, nos excitan el deseo y la emulacion

1 Quijote, Part. II, cap. 3.

de imitarlos, y de seguir sus huellas por el camino del heroismo y de la gloria.

La dificultad consiste en investigar esta verdad despejándola de las densas nieblas con que la han empañado y oscurecido tantos escritores ineptos ó preocupados. Ninguno tiene derecho á ser creido en materias históricas á no haber sido actor ó testigo de los hechos que refiere (en cuyo caso puede tambien peligrar su imparcialidad), y mucho mas cuando son de tiempos muy apartados y remotos, sin dar las pruebas ó testimonios que le capten la confianza pública. La autoridad de los escritores coetáneos reconocidos por su sinceridad y buena fé, las monedas ó medallas, las inscripciones lapidarias y los diplomas son los apoyos en que ha de estribar la narracion verídica de un historiador. Por esta razon hemos procurado reunir y publicar tantos documentos para salvarlos de la ruina á que estan expuestos mientras permanecen manuscritos, y para que sirvan de guia á los escritores venideros, como los hitos á los caminantes, conduciéndolos en sus empresas sin riesgo de extraviarse ni de tropezar á cada paso en peligrosos atolladeros. Aun así nos darémos por contentos de que nos presten su confianza algunos hombres tan pagados de su opinion que nunca viven satisfechos del dictámen ageno. No ha muchos años que censurando cierto escritor la incuria de los españoles en no haber publicado aún las relaciones de sus antiguos viages marítimos, los condenaba á no obtener jamas el reconocimiento á que los hubiera hecho acreedores una publicacion menos tardía, dudando acaso de su exactitud y buena fe; y aún actualmente no falta quien desconfie de nuestra antelacion y primacía en los descubrimientos por la costa de Africa solo por no haber visto entre los diplomas publicados las cartas del Rey Don Juan II de Castilla á su sobrino D. Alonso V de Portugal, que citamos en nuestra introduccion [1].

1 § 21, pág. XXI, nota 4. — Véase la observacion VI en la página 604 de este tomo.

Pero estas cavilaciones y desconfianzas no estan acordes con el favorable acogimiento que han tenido los dos primeros volúmenes de esta *Coleccion de viages españoles* entre las Naciones mas cultas, de que son buena prueba los anuncios que de ella han hecho los periódicos mas acreditados; el haberse traducido en los Estados unidos de América, en Inglaterra, Francia é Italia; y las consideraciones que hemos debido no solo á los señores Chalumeau de Vernevil y de la Roquette al remitirnos un ejemplar de su traduccion francesa, sino muy especialmente á la sabia sociedad de Geografía de Paris que se dignó nombrarnos uno de los 18 correspondientes extrangeros, á cuyo número está limitada esta clase: distinciones que estamos muy distantes de merecer; pero que exigen nuestra mas sincera gratitud, y son un testimonio público de que la *Coleccion de viages españoles* que vamos dando á luz, no será una obra inútil en la república de las letras.

Insigne prueba de esto mismo acaba de darnos el señor Washington Irving en la *Historia de la vida y de los viages de Cristóbal Colon* que ha publicado con una aceptacion tan general como bien merecida. Digimos en nuestra Introduccion [1] que no nos proponiamos escribir la historia de aquel Almirante, sino publicar noticias y materiales para que se escribiese con veracidad, y es una fortuna que el primero que se haya aprovechado de ellos sea un literato juicioso y erudito, conocido ya en su patria y en Europa por otras obras apreciables. Colocado en Madrid, exento de las rivalidades que han dominado entre algunas naciones europeas sobre Colon y sus descubrimientos; con la proporcion de examinar excelentes libros y preciosos manuscritos, de tratar á personas instruidas en estas materias, y teniendo siempre á la mano los auténticos documentos que acabábamos de publicar, ha logrado dar á su historia aquella extension, imparcialidad y exactitud que la hacen muy superior á

1 § 56, pág. LXXXII.



SECCION PRIMERA.

VIAGES MENORES.



NOTICIA HISTORICA

De los descubrimientos que hicieron los españoles en las costas del Nuevo Continente despues que le reconoció Colon en su tercer viage el año 1498 [1].

1. Con motivo de la licencia general para descubrir y rescatar en Indias, dada en 1495 [2], se apercibieron á ello varios navegantes. Aunque ya despachados por el gobierno, tardaron tanto en disponer sus viages, que antes de verificarlo vino el Almirante, y logró se suspendiesen só color de sus privilegios [3]. Por Diciembre de 98 llegaron las nuevas del descubrimiento de Paria [4]. Divulgáronse luego las magníficas ideas del descubridor

1 Como estas expediciones se hicieron generalmente por individuos particulares, ó á sus expensas, no se conservan sus diarios ó derroteros, y por esta causa nos ha parecido conveniente anticipar esta breve noticia, aprovechando la que formó el cosmógrafo de Indias D. Juan Bautista Muñoz en el libro VII (inédito) de su *Historia del Nuevo Mundo*. Asi este escritor como sus predecesores Casas y Herrera formaron esta parte de sus Historias con las declaraciones que dieron los mismos descubridores y sus compañeros en el pleito que se siguió entre el Almirante de Indias D. Diego Colon y el Fiscal Real, desde el año 1508 hasta 5 de Junio de 1527 que se vió en Valladolid. Hemos tenido á la vista estos y otros documentos judiciales, ademas de los que publicamos á continuacion y algunas relaciones coetáneas, que se imprimieron entonces en Italia, para comprobar la narracion de Muñoz, corregirla y adicionarla frecuentemente y aumentar el número de los viages que extractó, citando los autores que apoyan estas noticias y los documentos poco conocidos hasta ahora que se nos han remitido de Simancas y de Sevilla.

2 En 10 de Abril de 1495. Véase la *Colec. diplom.* tom II, núm. 86, pág. 165.

3 En 2 de Junio de 1497: *Colec. diplom.*, tom. II, núm. 113, pág. 201.

4 Las trajeron los cinco navios que partieron de la Española á 18 de Octubre de 1498, y llegaron á Castilla por Navidad. (Casas, lib. I, cap. 155, y lib. 2, cap. 2.)

acerca de la hermosura y riqueza de aquella region [1], y renació con vigor nuevo el espíritu de empresas marítimas. Algunos de los que habian navegado con el Almirante, y recibido á su lado instruccion, ejemplo y osadía, solicitaron y obtuvieron de la corte licencia para descubrir por sí mismos y á expensas propias mas allá de lo conocido, cediendo al erario una cuarta ó quinta parte de cuanto adquiriesen.

2. Fué el primero en aprestarse Alonso de Hojeda, natural de Cuenca. Por su intrepidez y el favor del Obispo D. Juan Rodriguez de Fonseca, halló prontamente los auxilios de dinero y gente necesarios para equipar cuatro bajeles en el Puerto de Santa María, donde residia Juan de la Cosa, gran marinero en el concepto comun, y en el suyo no inferior al mismo Almirante, de quien habia sido compañero y discípulo en la expedicion de Cuba y Jamáica. Este fué el piloto principal de Hojeda. Agregáronsele tambien algunos que se habian hallado en el viage de Paria. Entre los demas partícipes de la empresa merece particular expresion Americo Vespucci florentin, establecido en Sevilla [2]; el cual fastidiado del ejercicio mercantil, se entregó al estudio de la cosmografia y náutica con deseo de abrirse una carrera mas gloriosa. Encendióle tal vez esta pasion el trato con el Almirante en casa de Juan Berardi, comerciante, asimismo florentin, y el haber entendido por esta casa en armamentos y provisiones para Indias. Quiso pues en la presente jornada poner su entendimiento y sus manos.

3. Con tan útiles compañeros se hizo al mar Hojeda el 18 ó el 20 de Mayo de 1499 [3]. Tocó en las Canarias donde se proveyó de lo que necesitaba, y se engol-

1 Véase en el tom. 1, pág. 242 á 264 la relacion de este descubrimiento, hecha por el Almirante á los Reyes.

2 Casas, *Historia gen. de Ind.*, lib. 1, capit. 164 y 165. Proceso del Almirante, declaracion de Hojeda á la pregunta cuarta.

3 El 18 dice Vespucci en su carta á Medicis: Casas y Herrera señalan el 20.

fó desde la Gomera, siguiendo la derrota del último viage de Colon, como que tenia copia de la carta marítima que este habia trazado [1], y asi al cabo de veinte y cuatro dias vino á reconocer el continente del Nuevo-Mundo mas al sur de lo que aquel habia descubierto, y al parecer por las costas de Suriñan. Discurrió á vista de tierra casi doscientas leguas [2], desde las cercanías del ecuador hasta el golfo de Paria, sin desembarcar en el espacio intermedio. Viéronse de paso entre otros rios dos grandísimos que hacian la mar dulce á larga distancia: el uno venia del sur al norte, y debe de ser el que hoy decimos *Esequivo*, en la Guayana holandesa, y algun tiempo se denominó *Rio dulce*. El otro traía su curso del oeste al este, y acaso era el *Orinoco*, cuyas aguas corren muchas leguas mar adentro sin mezclarse con las saladas. Los terrenos de la costa por lo comun bajos, llenos de arboleda verde densísima. Las corrientes sumamente impetuosas hácia el noroeste segun la ordinaria direccion de las costas.

4.° La primera tierra poblada que vieron nuestros navegantes fue la Isla de la Trinidad, en cuya costa meridional notaron multitud de gente que atónita los observaba desde la orilla. Desembarcaron en tres lugares diferentes con las lanchas muy pertrechadas, y veinte y dos hombres bien armados. Los naturales eran Caribes ó Canibales, de gentil disposicion y estatura, de gran esfuerzo y muy diestros en el manejo de los arcos, flechas y rodelas, que eran sus armas propias. Aunque primero manifestaron algun recelo al acercarse los castellanos, muy

1 Hojeda declaró en la segunda pregunta que supo este descubrimiento del Almirante porque vió la carta que de todo ello habia enviado á los Reyes. En efecto, el Almirante dice en la relacion ó *escritura* que hemos publicado, que les enviaba ademas con ella *la pintura* (carta ó mapa) *de la tierra*. Véanse en la relacion del tercer viage las pág. 253 y 264 del tom. 1 de esta Coleccion.

2 Cerca de trescientas estimó Vicente Yañez haber navegado por la costa desde la equinocial hasta las bocas del Drago; prueba incontestable de que Vespucci no llegó en el viage que hizo con Hojeda mas allá de los tres grados de lat. N. Vid. Martir, pág. 84. (*Nota de Muñoz.*)

luego se aseguraron de su buena intencion, é hicieron con ellos sus rescates amigablemente. Desde alli entraron en el golfo de Paria, y surgieron junto al rio Guarapiche, donde tambien vieron próxima al mar una poblacion de mucha gente pacífica, con la cual comunicaron, recibiendo de ella, entre otros obsequios, una especie de sidra hecha de frutas, y de estas algunas exquisitas, como mirabolanos de singular sabor y fragancia. Adquirieron ademas los nuestros algunas perlas [1]. Vieron papagayos de varios colores, y con buena amistad se separaron de la compañía de aquellas gentes [2]. Hojeda dice que *se hallaron señales de haber estado el Almirante en la Isla de la Trinidad, junto con las bocas de Drago* [3], cuya circunstancia omite cuidadosamente Vespucci.

5. Pasadas aquellas bocas ó terrible angostura, siguió descubriendo Hojeda la costa firme hasta el golfo de las Perlas ó Curiana, y visitó y anduvo por su pie la isla de la Margarita que está en frente, conociendo que Colon solo la habia visto desde el mar siguiendo su camino. Reconoció al paso los islotes llamados los *Frailes*, que estan á nueve millas al E. y al N. de la Margarita, y el farallon *Centinela*; y fue á recalar al cabo *Isleos*, hoy cabo *Codera*, fondeando en la ensenada de *Corsarios*, que llamó *Aldea vencida* [4]. Continuó reconociendo toda la costa *de puerto en puerto*, segun la expresion del piloto Morales [5], hasta el *Puerto flechado*, hoy de *Chichirivichi*, donde al parecer tuvo alguna refriega con los indios que le hirieron veinte y un hombres, de los cuales uno murió luego que los llevaron á curar á una de las ensenadas que estan entre aquel Puerto, y la *Vela*

1 Casas, *Hist. gen. de Indias*, lib. 1, cap. 167.

2 Vespucci, *carta á Lorenzo de Pier Francisco de Medicis* en Canobay, edic. de Florencia, 1817, pág. 59 y siguientes.

3 Hojeda en su declaracion tercera en el proceso contra el Almirante.

4 Asi consta de las instrucciones que se hallan en el pleito, y de la tercera declaracion de Hojeda.

5 En su declaracion á la cuarta pregunta en el pleito del Almirante.

de Coro, donde permanecieron veinte dias [1]. Desde aquel punto se dirigieron á la isla de *Curazao*, que llamaron *de los Gigantes* [2], donde supuso Americo cierta generacion de estatura descomunal. Por ventura nació la voz de entender mal las expresiones de horror con que se indicaban los Caribes, y eso bastó á Vespucci para fingir que habia visto Pantasileas y Anteos [3]. Pasaron lue-

1 De este combate ó pelea con los indios hace mencion Hojeda en la instruccion que dió en el segundo viage á Pedro de Hojeda y á Juan de Vergara, y probablemente es el mismo que refiere Vespucci. (Carta á Medicis, pág. 62.) Casas en el lib. 1, cap. 164, copia parte de la carta que Francisco Roldan escribió al Almirante sobre la llegada de Hojeda á Yaquimo, la cual vió original y dice: » Hago saber á V. S. como yo » llegué á donde estaba Hojeda el domingo que contaron 29 de setiem» bre..... Asi que, Señor, yo ove de ir á las carabelas, y fallé en ellas á » Juan Velazquez y á Juan Vizcaino, el cual me mostró una capitula» cion que traian para descubrir, firmada del Sr. Obispo en que le daba » licencia para descubrir en estas partes, tanto que no tocase en tierra del » Sr. Rey de Portugal, ni en la tierra que V. S. habia descubierto fasta » el año de 95. Descubrieron en la tierra que agora nuevamente V. S. » descubrió: dice que pasaron por luengo de costa seiscientas leguas, en » que hallaron gente que peleaba tantos con tantos con ellos, y hirieron » veinte hombres y mataron uno. En algunas partes saltaron en tierra y » les hacian mucha honra, y en otras no les consentian saltar en tierra &c." Estas son palabras de Francisco Roldan al Almirante, dice Casas; y este añade poco despues, que cuando supo el Almirante la llegada de Hojeda á Yaquimo, habiendo partido cinco meses hacia para su viage, escribió á los Reyes diciendo: » Hojeda llegó á cinco dias al puerto á donde es » el Brasil. Dicen estos marineros que segun la brevedad del tiempo que » partió de Castilla que no puede haber descubierto tierra. Bien pudie» ran cargar de brasil antes que se le pudieran prohibir, asi como es él, » asi pueden hacer otros extrangeros." Esta carta la vió tambien Casas escrita de la propia mano del Almirante; y de ella y de la anterior se infiere con toda certeza, que habiendo llegado Hojeda á Yaquimo el 5 de Setiembre de 1499, y habiendo salido poco tiempo hacía de Castilla (eran tres meses y medio), fue en este primer viage cuando le hirieron los veinte hombres, como queda referido y lo confirma D. Hernando Colon en el cap. 84 de la historia de su padre. Esta reflexion convendrá tenerla presente cuando examinemos los viages de Vespucci.

2 Hojeda en su tercera declaracion.

3 *Ciascuna delle donne pareva una Pantasilea è gli uomini Antei.* (Vespucci, carta á Medicis, pág. 64.) De los autos de Hojeda con Vergara consta que volvieron á reconocer esta isla en 1502, y no hallaron ningun gigante ni giganta.

go á una que juzgaron ser isla, distante diez leguas de la de Curazao, y en ella vieron el *Cabo* que forma una península y llamaron *de S. Roman*, quizá por haberle descubierto el dia 9 de Agosto en que se celebra la festividad de este Santo. Montado el cabo entraron en un gran golfo, en cuya costa oriental, que toda es aplacerada, limpia y poco hondable [1], vieron una gran poblacion y las casas que la formaban fundadas artificiosamente en el agua sobre estacas hincadas en el fondo y comunicándose de unas á otras con canoas [2]. Llamó Hojeda á este *Golfo de Venecia* por la semejanza á esta célebre ciudad de Italia. Los indios le llamaban *Golfo de Coquibacoa*, y nosotros le conocemos ahora con el nombre de *Golfo de Venezuela*. Reconocieron lo interior de él y descubrieron, segun parece, el 24 de Agosto el *lago y puerto de S. Bartolomé* [3], hoy laguna de Maracái-

1 *Derrotero de las Antillas y Costa firme*; formado en el Depósito hidrográfico de Madrid, pág. 331 y sig. de la segunda edicion.

2 Simon, *Notic. histor.*, part. 1.ª, notic. 2.ª, cap. 3., pág. 60: pero no es cierto que entonces la apellidasen *Venezuela*, porque Hojeda llamó á la laguna *Lago de S. Bartolomé* y al *Golfo* le nombra *de Venecia* en su tercera declaracion.

3 Ninguno de nuestros antiguos historiadores tuvo noticia de este *lago y puerto de S. Bartolomé*, y solo se hace mencion en las tres instrucciones que dió Alonso de Hojeda en su segundo viage: la primera á su sobrino Pedro de Hojeda y á Juan de Vergara para buscar el carabelon Santa Ana, que se habia extraviado en las inmediaciones de la Margarita: la segunda al mismo Vergara para ir á Jamáica á comprar pan; y la tercera á Juan Lopez para ir en busca de Vergara por el retardo que se notaba en su regreso. Véanse en el Apéndice estos documentos números 18, 19 y 20. Por la instruccion dada á Vergara se ve que el *lago y puerto de S. Bartolomé* estaba mas al O. de la ensenada de *Valfermoso* (Coro), y en la gobernacion de Coquibacoa, que comprendia el golfo de Venezuela. No habiendo pues otro puerto con lago desde *Valfermoso* hasta el *cabo de la Vela* sino el de Maracáibo, debe suponerse que este fue el que nombraron en el primer viage de *S. Bartolomé*, quizá por haberle descubierto el 24 de Agosto. Esta época cuadra perfectamente y conviene con el resto de la navegacion hasta el *Cabo* que Hojeda y Juan de la Cosa llamaron de *la Vela*, segun declara el piloto Andres de Morales, no habiendo hecho aquellos mas que recorrer superficialmente este tramo de costa, como se deduce del segundo viage, y dirigirse á la isla de Santo Domingo el dia 30 del mismo mes. Otra prue-

bo, donde cogieron algunas indias de notable belleza y disposicion. Es cierto que tuvieron por entónces las de este pais fama de ser mas hermosas y agraciadas que las de otros de aquel continente [1]. Reconocida la parte occidental del golfo y doblado el cabo de Coquibacoa, recorrieron Hojeda y sus compañeros la costa hasta el *Cabo de la Vela*, último término de esta navegacion, pues el 30 de Agosto tomaron la vuelta para la Española ó isla de Santo Domingo, y entraron en el puerto de Yáquimo el 5 de Setiembre de 1499 con intencion de cargar de brasil, segun dice D. Fernando Colon [2].

6. Alli tuvo Hojeda con Roldan las reyertas que refieren nuestros historiadores [3]; pero al fin, precedida

ba nada equívoca de ser el *lago de S. Bartolomé* la laguna de Maracaibo es el haber cogido allí algunas indias como dice Hojeda en la primera instruccion, y espresamos en otra nota.

1 Enciso al folio 54 v. de la *Suma de Geog.* dice que en este pais *hay mas gentiles mugeres que no en otras partes de las de aquella tierra*; y el P. Simon en sus *Notic. hist.* (Notic. 2.ª cap. 3, pág. 61.) asegura que son *de buena gracia y hermosas*. Esto comprueba que el parage en que cogieron las indias era en la tierra de Maracaibo.

2 La palabra *brasil*, que propiamente significa el palo tintorio rojo, era conocida en Europa mucho antes que se descubriese el Nuevo Mundo, como se convence de dos instrumentos sobre tarifas de Aduanas que trae Muratori (*Antiq. Ital.* tom. II, Disert. XXX), uno de Ferrara del año 1193 y otro de Modena de 1306, donde se nombra el *brasil* entre varias mercancias extrangeras. El Sr. Capmany en sus excelentes *Memorias sobre la antigua marina, comercio y artes de Barcelona*, publicó algunos documentos que hacen mencion del *brasil* en los años 1221, 1243, 1252 y 1271; por cuyos testimonios se ve el error de los que como Covarrubias (*Tesoro de la leng. Castell.*, art. *brasil*), creyeron que esta madera tomó el nombre de la provincia portuguesa, que ahora llamamos *el Brasil*, y se llamó primero de *Santa Cruz*, desde que en 1500 la reconoció Pedro Alvarez Cabral (Barros, *Da Asia*, Dec. I, lib. 5.º, cap. 1.º); pero fué al contrario, porque habiéndose hallado en aquel pais gran copia de excelente palo de tinte, siendo este el género de mayor lucro entre los portugueses, recibió de él su denominacion la provincia. Ya antes se habia dado el mismo nombre á cierta isla que los navegantes del siglo XV solian figurar hácia las Azores: isla que algunos han creido imaginaria, como la de S. Brandon y la *Antilla*, que tambien se expresa y señala en los mapas de aquella misma época. (Carta del Ab. Andres á su hermano, fecha en Mantua á 27 de Noviembre de 1788. Tom. III, pág. 81.)

3 H. Colon, en el mismo lugar.— Herrera, Dec. I, lib. 4, capí-

licencia de este caudillo, se trasladó aquel con sus navíos á Suraña en Febrero de 1500 [1]. Segun refiere Vespucci en su carta á Medicis [2] navegaron desde la Española, con direccion al N., doscientas leguas, descubriendo mas de mil islas, la mayor parte habitadas, que probablemente serian las Lucayas, aunque son en mucho menor número. En una de ellas dice que tomaron violentamente doscientas treinta y dos personas para esclavos, y que desde alli dieron la vuelta á España por las islas de los Azores, de Canaria y Madera, y aportaron á la bahía de Cádiz á mediados de Junio de 1500, donde vendieron muchos de los doscientos esclavos que llegaron, por haber muerto los restantes en la navegacion: sucesos cuya veracidad no es muy segura [3], siendo cierto que fue muy corto el pro-

tulos 3 y 4. — Muñoz, Hist. del Nuevo Mundo, lib. 6.º, párrafos 52, 53 y siguientes.

1 H. Colon, Hist. del Almirante, cap. 84.

2 Canovay, pág. 65 y 66.

3 Si desde la Española navegaron doscientas leguas al N., no pueden ser las mil islas que dice las que se extienden por las costas del Labrador, como pretende Canovay (pág. 65 en la nota): era preciso que fuesen las Lucayas, pues segun Enciso, autor casi coetáneo. (*Suma de Geog. imp.* 1546, fol. 53 v.) *son mas de doscientas islas, aunque no son muy grandes y estan todas pobladas*. Aqui se ve la exageracion con que pintó Americo los descubrimientos que se atribuye. — Mayor dificultad ofrece el trasporte de los doscientos treinta y dos esclavos en dos carabelas que solo llevaban cincuenta y siete hombres de tripulacion, como asegura el mismo Vespucci (Canovay, pág. 50 y 67.); y aun cuando fueran las cuatro que realmente fueron con Hojeda. La que llevó Per Alonso Niño á sus descubrimientos en aquellos mismos años, era de cincuenta toneles y estaba tripulada con treinta y tres hombres. De los cuatro *navios de gabia* que se armaron de cuenta de los Reyes para el cuarto viage de Colon, el mayor era de setenta toneladas y el menor de cincuenta, con ciento cuarenta hombres entre grandes y pequeños (H. Colon, vida del Alm. cap. 88, pág. 101.): suponiendo pues que los cuatro buques de Hojeda fuesen de cincuenta á sesenta toneles, ¿cómo se pudieron colocar en ellos los doscientos treinta y dos esclavos para una navegacion aventurada y larga, pues segun Vespucci duró sesenta y siete dias? ¿cómo proveerse de los víveres y de la aguada que necesitaban, cuando apenas llevaban la pipería suficiente para sostener su tripulacion, como se infiere de la misma relacion del viage? A esto se agrega que ellos entraron en Cádiz á mediados ó últimos de Junio de 1500, donde vendieron los esclavos, y los Reyes católicos expidieron con fecha en Sevilla á 20 del mismo mes y

vecho de esta expedicion [1], pues segun el mismo Vespucci, deducidas costas, no restaron mas de quinientos ducados para dividir entre cincuenta y cinco partícipes; y esto que ademas del producto de los esclavos se trajo cantidad de perlas dignas del tesoro Real, de granos de oro y de piedras preciosas, si bien no muchas, porque como él mismo quiere significar, imitando mal los rasgos del Almirante, era mas el deseo de adelantar en los descubrimientos que el de adquirir riquezas.

7. Los hechos de Hojeda y Cosa hicieron menos impresion de la que debieran, por hallar los ánimos preocupados de otra expedicion concluida dos meses antes con mas lucro y presteza. Per Alonso Niño, natural de Moguer, piloto acreditado en la carrera de Indias, y compañero de Colon en los viages de Cuba y Paria [2], obtuvo permiso para descubrir á sus expensas. Falto de caudales hubo de ceder la capitanía en favor de Cristóbal Guerra, hermano de Luis, mercader, quien le armó una carabela de cincuenta toneles, bajo esta condicion.

año una cédula mandando poner en libertad los indios que se trajeron y vendieron por mandado del Almirante (*Colec. diplom.*, tom. II. pág. 246). Y si con el Almirante no tuvieron consideracion en este asunto, ¿es creible que la tuviesen con unos aventureros que habian tomado por fuerza y reducido á esclavitud á tanto miserable? Herrera, aunque difuso en referir los sucesos de Hojeda en este primer viage (Dec. I, lib 4, cap. I, 4), no pudo seguirlos con exactitud ni designar con acierto algunos lugares donde estuvo. Dice que *en la isla de S. Juan* (Puertorico) *tomó los doscientos veinte y dos indios que llevó á Castilla.* Ignoramos de donde recibió tales especies, aunque sospechamos que de Vespucci á quien á veces sigue con poco discernimiento. Lo cierto es que nada se halla en los antiguos libros de Indias que extractó Muñoz tocante á estos esclavos, cuando se apuntan otras noticias semejantes de los viages de Niño y de otros que se hicieron al mismo tiempo: nuevos motivos de cautela y desconfianza al leer los viages de Vespucci.

1 Asi lo comprueba el preámbulo de las capitulaciones aprobadas por los Reyes en 8 de Junio de 1501 para el segundo viage de Hojeda, donde se dice que por hacerle merced, y en recompensa del viage que habia hecho á descubrir *en que hubo poco provecho*, le daban licencia para armar diez navios &c.

2 Dícelo el testigo Rodrigo Bastidas en su declaracion en el pleito del Almirante, refiriendo otros sucesos de este viage.

No obstante gozó el piloto la merecida preferencia sobre el capitan en la estimacion pública [1].

8. Salieron por la barra de Saltes [2] no mas de treinta y tres hombres, pocos dias despues que Hojeda de la bahía de Cádiz. Ni mas ni menos que este, gobernados por el derrotero del Almirante, dieron en la tierra firme occidental, arriba de la provincia de Paria [3]. Continuaron asimismo la costa abajo hasta el golfo de la misma, en el que desembarcaron por la primera vez, y adquirieron algun brasil [4] con anuencia de los indios. Sin demora guiaron á la costa del norte. Al salir de las bocas del Drago encuentran diez y ocho canoas de caribes, tan valientes é intrépidos que osan rodear el navío y despedir multitud de flechas contra los nuestros. Habiendo disparado varios tiros de artillería se les atemoriza y ahuyenta. Lógrase apresar una canoa con un solo caribe, escapando á nado los demas que la tripulaban. Habia en ella un indio atado, que puesto en libertad declara por señas la triste suerte que le esperaba, la misma que acababan de tener seis compañeros suyos devorados por aquellos bárbaros; los cuales, añadió, venian á infestar estas tierras con la precaucion de encastillarse de noche en un recinto de estacas que traian consigo, y de allí salir á sus fechorías. Entregóse á discrecion el caribe, á quien el indio, ya libre, apaleó y golpeó con pies y manos hasta dejarle exánime; y ni aún así quedó bien sa-

1 Para la redaccion de este viage hemos examinado y tenido á la vista: 1.° El pleito de Hojeda con Vergara y Ocampo. 2.° Las declaraciones de los testigos en la causa del Almirante, de las que se aprovecharon poco, ó no las entendieron como correspondia nuestros historiadores. 3.° La relacion italiana impresa en Milan en 1508 y 1519, traducida del español y escrita originalmente por alguno de los que hicieron el viage. 4.° Las Décadas de Pedro Mártir, á quien generalmente copiaron los que escribieron despues.

2 Asi lo dice el testigo Nicolas Perez, maestre de uno de los navíos que fue con Hojeda.

3 Llegaron á Paria quince dias despues de Hojeda, segun declaró Nicolas Perez, contestando á la pregunta 3.ª; y lo dice Casas en el lib. 1, cap. 171 de su *Hist. gen de Indias.*

4 El mismo Nicolas Perez en su declaracion.

tisfecha su cólera [1]. Tanto y mas cruel venganza tomaban los indios mansos si habian á las manos alguno de la perversa raza ó caribe, cuya cabeza solian fijar en algun sitio público como por trofeo.

9. De la punta de Paria tiraron nuestros navegantes al oeste hasta llegar á la isla de la Margarita, donde rescataron perlas [2], y fueron los primeros españoles que desembarcaron en ella [3]. A menos de las cuarenta leguas termina el canal de la isla en la punta ó cabo de Araya, junto al cual está la célebre salina del mismo nombre en una estrecha península. Pasaron despues á la tierra de Curiana [4], que es la costa que está enfrente, y

1 La relacion italiana de esta navegacion impresa en 1508, pone este combate con los caribes al fin del viage cuando estaban de vuelta en Curiana; pero Muñoz, tomándolo de Pedro Mártir, lo coloca en este lugar, con la variacion que se advierte en el número de indios que tomaron en la canoa. Mártir adquirió sin duda estos pormenores cuando estuvo en Sevilla el año 1511, donde hizo la primera edicion de sus tres décadas, aunque tuvo presente la relacion italiana, pues copió hasta sus errores de imprenta, como indicaremos alguna vez.

2 Del arribo á la Margarita hablan los testigos Perez, Bastidas y Morales, y este último añade que rescataron perlas.

3 Vergara y Ocampo en su primer alegato contra Hojeda dicen, que Cristóbal Guerra fue el primer descubridor de la Margarita; y es muy verosimil segun la gran copia de perlas que juntó en su viage, y tambien porque Hojeda nada contestó á esto, negando al mismo tiempo que Rodrigo Bastidas descubriese á Curiana como aquellos afirmaban, *sino él el viage pasado* (*Apénd. á la Colec. diplom.* pág. 426), añadiendo que la tierra de Curiana no se llamaba así; por lo que se puede asegurar con bastante fundamento que Niño reconoció la Margarita antes que Hojeda, y que á esta anticipacion del primero debe atribuirse que este sacase tan corto provecho de su primer viage, como queda referido.

4 Véase el requerimiento que hizo Alonso de Hojeda al veedor Conca antes de llegar al cabo Codera en su segundo viage, y la respuesta que este dió. Ambos llaman *tierra de Curiana, que es el rescate de las perlas*, á la costa que está enfrente de la Margarita, y comprende la costa de Cumaná y golfo de Cariaco. Comprueba esta situacion de Curiana el artículo 1.° de la capitulacion que hizo Hojeda con los Reyes católicos, donde se le previene „que no toque en la tierra del rescate de „las perlas de esta parte de Paria, desde el parage de los Frailes, antes „de la Margarita, fasta el Farallon, tierra que se llama *Curiana*." Pedro Mártir dice que desde la punta de Paria á Curiana hay ciento y veinte leguas, pero no llegan ni á ciento. Nuestros historiadores trastornaron este viage, porque ignoraron la verdadera situacion de Curiana.

hoy se llama de Cumaná, que comprende la provincia de este nombre, la de Maracapana y los dominios del cacique Coyaraital [1]. Alli entraron en un puerto semejante al de Cádiz, que quizá será el de Mochima ó el de Manare [2], donde vieron un pueblo de ochenta casas, y habiendo bajado á tierra y rescatado con los naturales algunas perlas que llevaban al cuello y en los brazos, supieron que muchos de los hombres desnudos que veian, eran de otro pueblo mayor, distante tres millas de aquel lugar. Aficionados á los cambios, rogaron á los españoles fuesen con la nave á su poblacion, y asi lo hicieron estos al dia siguiente. La curiosidad atrajo y reunió la gente de la comarca en número tan asombroso, que Guerra y Niño temieron desembarcar, no teniendo mas que treinta y tres hombres, y les decian por señas que viniesen á la nave á comprar ó cambiar las cosas que deseaban; y por este medio adquirieron cerca de cincuenta marcos de perlas. Asegurados del buen caracter de los indios, despues de veinte dias de permanecer en aquel puerto, bajaron por fin á tierra, donde fueron recibidos con los mayores obsequios y demostraciones mas amistosas. Las casas eran de maderos hincados en tierra y cubierta la techumbre con hojas de palma. Vieron bosques altísimos y espesos: animales salvages de extraños sonidos en sus rugidos y voces, aunque no fieros, pues los naturales andaban sin temor por los bosques con solo sus arcos y flechas. Al ver ciervos, venados y conejos infirieron que era costa firme, pues esta clase de cuadrúpedos no se habia visto en las islas. No tenian bueyes, cabras ni ovejas. Para su alimento usaban el pan de raices y de panizo ó maiz, y comian las ostras de que sacaban las perlas, y algunas aves y animales salvages, como puercos, ciervos, conejos, palomas y ánades. Sus cabellos eran ne-

1 Asi lo dice el piloto Morales, hombre veraz y que habia navegado muchas veces por aquella costa, segun manifiesta en otra declaracion que dió sobre el primer viage de Hojeda.

2 Véase el *derrotero de las Antillas*, pág. 288 de la primera edicion y 310 de la segunda.

gros y gruesos como los de los naturales de la Española, aunque mas crespos y largos. Para conservar blanca la dentadura llevaban de continuo en la boca y mascaban cierta yerba, enjuagándose cuando la arrojaban. Las mugeres cuidaban de la agricultura y cosas domésticas, mientras los hombres se ocupaban en la caza, en los juegos, fiestas y otros entretenimientos. Hacian algun comercio con las provincias vecinas, de las cuales llevaban algunas mercaderías y objetos de su escasa industria, cambiando unas cosas por otras en los mercados á que concurrian.

10. Por estos lugares se detuvieron Guerra y Niño tres meses [1], atraidos de la bondad de los naturales, de la amistad del cacique y del ventajoso empleo de las bujerías de Europa. Cualesquiera cosillas de metal, los cascos de loza vidriada les bastaban para adquirir comestibles en gran variedad y copia, maiz, cazabe, frutas, pescados, caza de todo género. Los indios eran muy diestros en el manejo del arco y flecha, y con tanta facilidad mataban el venado, el jabali, el conejo, la tórtola, la paloma, el papagayo, como cogian los ánsares y pavos domésticos, por servir á los españoles, objeto de su admiracion y obsequio. Se mostraban igualmente francos en permutar sus adornos, si bien á veces con regateo y no sin distincion. De oro habia poco, y ese bajo comunmente, en joyeles de hoja delgada y algunas perlas, dispuestos en figura de aves, ranas y otros animalejos. Estos que llamaban guanines, como raros y estimados, se cedian con gran dificultad; pero sin ninguna las perlas, tenidas en menos porque abundaban mucho como en el lugar de su nacimiento: lugar que descubrieron Niño y Guerra, observando á los indios con los ostiones en las manos, y viéndoles pescarlos ansiosamente; porque de su carne hacian ordinario alimento, y servianse de las perlas, ya para colla-

1 Muñoz dice que *hartos dias;* pero por la relacion de Pedro Mártir se infiere, que habiendo llegado el dia 1.º de noviembre á Cauchieto, que distaba seis jornadas de Curiana, debieron permanecer alli los meses de Agosto, Setiembre y Octubre.

res y otros adornos de sus personas, ya para comerciar con las naciones vecinas, y adquirir guanines que indicaban venirles de una provincia llamada Cauchieto, que estaba al occidente á seis soles ó dias de distancia [1].

11. Mueven pues los nuestros para ese rumbo, y tocando en la ensenada de Corsarios ó en el fondeadero de Chuspa, que estan entre el cabo Codera y la Guayra, llegan á Cauchieto el dia 1.° de noviembre de 1499. Al instante los naturales del pais fueron á la nave sin temor ni desconfianza alguna, con el oro propio de su pais, y algunos collares de perlas que adquirian en cambio de los de Curiana: gente sencilla y de buen natural, que todas las noches venian en sus canoas á la nave, donde entraban con la misma seguridad y confianza que en su casa propia. Por ser muy zelosos de las mugeres, las hacian ir muy humildes y modestas detras de ellos, aún para manifestarles las cosas que llevaban los españoles, y que miraban como milagrosas. En la tierra habia bosques de algodon, y fábrica de redes y de los pañetes usados generalmente para cubrir las vergüenzas: bien que algunos las cubriesen solo con hojas de árboles, ó cascos de calabazas, y las mozuelas anduviesen totalmente desnudas. Aquí pareció la deseada copia de oro, y suma franqueza en desprenderse de él; empero se hubo muy poco de lo fino. Las perlas eran rarísimas, y á ningun precio podian adquirirse. Navegan en fin los españoles mas de diez dias adelante rescatando en los puertos y ensenadas que habia en la costa, hasta que hallaron un hermoso lugar con casas y castillos, y ademas con un rio y jardines de tal belleza, que uno de los viageros asegura no haber visto jamás un parage mas delicioso [2]. Queriendo desem-

1 En toda la América contaban los indios sus jornadas por soles, y aunque no dicen nuestros historiadores lo que caminaban diariamente, puede conjeturarse que eran de seis á siete leguas con las cargas que conducian. Bajo este concepto distaria Cumaná de la provincia de Cauchieto de treinta y seis á cuarenta y dos leguas.

2 Solo reconociendo tan prolijamente y con tanta detencion los puertos de la costa para hacer sus rescates é informarse de las riquezas y costumbres del pais, pudieron haber tardado nuestros navegantes mas de

barcar en él se lo impiden unos dos mil indios con macanas, arcos y flechas, negados á toda comunicacion: novedad extraña, porque en las tierras anteriormente reconocidas habian sido recibidos con singulares demostraciones de hospitalidad, benevolencia y respeto.

12. Retroceden por tanto á Curiana, y detenidos otros veinte dias[1] hacen nuevo acopio de perlas, gran parte de las cuales eran tan hermosas como las celebradas del oriente, aunque mal horadadas por falta de hierro é instrumentos propios; algunas eran gruesas como avellanas. *Los indios*, segun dice Casas, *quedaron muy contentos pensando que iban engañados los cristianos que adquirieron entonces en sus rescates mas de ciento cincuenta marcos de perlas*[2]. El 13 de Febrero[3] de 1500 toman la vuelta para España, y despues de sesenta y un dias de trabajosa navegacion, arriban al puerto de Bayona en Galicia, cargados de perlas, cual pudieran de paja segun la expresion de Mártir. Noventa y seis marcos se presentaron al público; y es de creer se ocultase otra gran cantidad por los principales, en fraude de los demas compañeros y de los derechos reales. Niño al menos fue acu-

diez dias en llegar al puerto de Chichirivichi ó sus inmediaciones, donde al parecer les impidieron los indios el desembarco que intentaron, por lo ocurrido con Hojeda en el mes de Agosto anterior. Para recalar á aquel puerto tuvieron que atravesar el *Golfo triste*, donde es travesía la brisa, lo que la hace algo peligrosa (V. el *Derrotero de las Antillas*, pág. 301 de la primera edicion y 324 de la segunda); y esta es otra prueba de que anduvieron de puerto en puerto rescatando, y que no reparaban en peligros, sino en adquirir guanines.

1 Así lo dicen la Relacion italiana y Pedro Mártir, y no veinte y dos dias como afirma Muñoz.

2 Casas, lib. 1, cap. 171.

3 La Relacion italiana dice que partieron de Curiana para España el dia 13; pero no expresa el mes. Mártir señala *VIII idus Februarii*, que es el dia 6, y que tardaron sesenta y un dias en arribar á Galicia, aunque hay un error de imprenta que parece ser sesenta y seis. De estas cuentas resulta que nuestros navegantes estuvieron en Cauchieto desde 1.º de Noviembre de 1499 hasta principios de Enero de 1500; y el resto del tiempo tardaron en navegar, en retroceder á Curiana y en descansar veinte dias hasta que salieron para España el 13 de Febrero ó el 6 segun Mártir á quien sigue Muñoz, llegando á Galicia á mediados de Abril.

sado y preso por tal sospecha : negó siempre, ni consta habérsele convencido en juicio [1]. Libre en fin gozó la reputacion merecida de autor y conductor de la expedicion mas lucrosa que se hizo al Nuevo Mundo por aquel tiempo.

13. Entónces mismo extendió considerablemente las noticias del continente occidental la familia de los Pinzones de Palos, bajo la direccion y mando del célebre compañero del Almirante, Vicente Yañez [2]. Este, ayudado de su sobrino Arias Perez y de otros parientes y amigos, armó cuatro carabelas y salió del puerto de Palos á principio de Diciembre de 1499 [3], llevando consigo algunos de los que habian navegado á Paria con el

1 Del *libro de licencias para ir á descubrir* que existia en la casa de la contratacion de Sevilla, consta al año 1500, que Cristóbal Guerra y Per Alonso Niño pagaron á S. A. del uno y cuartillo de aljofar diez y nueve marcos, cinco onzas, una ochava, tres tomines y otras porcioncitas de las que algunos trajeron escondidas y dos talegones &c.; y por Real cédula expedida en 2 de Agosto de 1501 al tesorero Morales (Apénd. núm. 14) se le mandó pagar á Jimeno Bribiesca nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho maravedis, para que los repartiese y pagase á ciertas personas que vinieron en la nao de Cristóbal Guerra, á quienes les correspondian de ciertas perlas que S. A. les mandó tomar de la parte que les cabia de las que le trajeron de Indias.

2 Véase el primer viage de Colon, tomo 1, pág. 20. Despues de este primer viage capituló en Diciembre de 1495 con el Obispo Fonseca para ir á levante con dos carabelas. Véase el núm. 1 del Apénd. á esta seccion; y relativamente al mismo Pinzon y su familia los números 7, 8, 16, 23, 24, 25, 43 y 44.

3 El piloto Juan de Umbria dice que salieron del rio de Saltes: la Relacion italiana y Pedro Mártir aseguran que de Palos, expresando aquella el 19 de Noviembre, y diciendo Mártir *circiter kalendas decembris anni noni et nonagessimi à quadringentessimo supra millessimum*: cuyo año se confirma por dos cédulas ó provisiones Reales, la una expedida en Granada á 5 de Diciembre de 1500 (Apénd. núm. 7), en que se dice que Vicente Yañez Pinzon con sus sobrinos Arias Perez y Diego Fernandez armaron con licencia Real, *puede haber un año poco mas ó menos*, cuatro carabelas con las cuales descubrieron seiscientas leguas de tierrafirme &c. La otra provision es tambien dada en Granada á 21 de Junio de 1501 donde dicen los Reyes *que puede haber año y medio, poco mas ó menos, quél* (Yañez Pinzon) *fué á descobrir tierra á las partes de las Indias.* (Véase el *Apénd. á la Colec. Diplom.* núm. 12, tom. II, pág. 406.)

primer descubridor, señaladamente á tres Juanes, Quintero, de Umbria y de Jerez, diestros pilotos. Pasadas las islas de Canaria y de cabo Verde, siguió la via de sud-oeste trescientas leguas hasta perder de vista el polo ártico. Allí, con la confusion originada de una recia borrasca, por el grande impulso de las olas, y por el nuevo aspecto que presentaba el cielo, pensó la gente si habría alguna prominencia que encubriese el opuesto polo; hácia donde, como aun no se tuviese idea del crucero austral, vanamente esperaban divisar otra estrella semejante á la de nuestro norte. Continúan no obstante por el rumbo mismo mas de otras doscientas cuarenta leguas, y en veinte de Enero de 1500.[1] descubren tierra sobre los ocho grados de latitud meridional en el parage del cabo de S. Agustin, á que entonces se dió nombre de *Santa María de la Consolacion*. Desembarcado Vicente Yañez con escribano y testigos, tomó solemne posesion por la Corona de Castilla. No apareció indio alguno en dos dias, bien que se observaron pisadas al parecer de personas agigantadas. Dióse con ellas no lejos de aquel sitio. Eran, á lo que se imaginó por las apariencias, cierta generacion de hombres de estatura mas que regular, que vagaba de unas en otras partes, pernoctando al descubierto, feroces, belicosos, intratables. Esperaban con sus arcos y flechas á punto de batalla, sin venir jamas á comunicacion por mas que se les procurase atraer con alhagos y dádivas. Llegada la noche desaparecieron.

14. Los nuestros guian por entre poniente y norte, costeando hácia la equinocial. Con deseo de tomar len-

1 Mártir dice: *séptimo kalendas februarii*, que es el 26 de Enero, de donde lo copió Muñoz. Nosotros seguimos á la Relacion italiana que señala el dia 20. Es de notar que Pedro Alvarez Cabral salió de Lisboa para la India oriental, con una armada de trece naves el dia 9 de Marzo de este mismo año de 1500, y por huir de las calmas de la costa de Guinea, despues de haber padecido un fuerte temporal, se engolfó tanto con direccion al SO. durante un mes, que en 24 de Abril descubrió estas mismas costas que poco antes habian reconocido y visitado Vicente Yañez Pinzon y Diego de Lepe. (Véase á Barros, *da Asia*, Déc. 1.ª, lib. 5, cap. 1 y 2.)

gua del pais surgen á la boca de un rio. Habiéndose internado algunos armados con las barcas ven sobre un altillo mucha gente de los naturales. Sale un español á llamarlos de paz con gestos cariñosos; échales un cascabel, y ellos corresponden echándole una varita dorada. Y como se bajase á cogerla, viénense de tropel á prenderle. El se defiende esforzadamente con su espada y rodela, hasta llegar los compañeros de las barcas. Trábase una cruel refriega, en que los bárbaros desnudos, aunque acuchillados y viendo muertos gran multitud de los suyos, porfian sin pavor, logrando hurtar una barca, dar muerte á ocho ú diez españoles, y herir á los mas con flechas y varas arrojadizas [1].

15. Recogida en los navíos la triste gente, y andadas unas cuarenta leguas, encuentran ya junto al ecuador las aguas del mar dulces por tanto espacio cual nunca se habia visto. La admiracion hace inquirir la causa. Yañez gobierna para tierra, y reconoce el caudaloso rio Marañon, llamado, tiempo despues, de las Amazonas y de Orellana. Estimó acertadamente ser de treinta y mas leguas el ancho de su boca. Este desagua por dos brazos principales divididos por la grande isla de Marayo, ó sea de S. Juan de las Amazonas. Entre la costa setentrional de ella y la opuesta del continente, que se corre para el nornordeste, sale el brazo mayor cubierto de gran número de isletas. Nuestros navegantes visitaron algunas muy pobladas de gente mansa, pero pobres de oro y de géneros de valor. Pagáronles el buen recibimiento con la inhumanidad de cautivar y llevarse treinta y seis personas de una provincia llamada *Marinatambal*, cuya gente les indicaba que en lo interior de la Costafirme se hallaba el oro en abundancia. Las naves estuvieron á gran riesgo por el ímpetu de las olas, que estrechadas por aquellos canalizos y bajos suelen de repente elevarse sobre cinco varas con ruido espantoso, destruyendo cuan-

1 *Paesi novamente retrovati*, edicion de Milan de 1508 y de 1519, cap. 112.

to se les opone. Felizmente se evitó el peligro haciéndose á la mar hácia el cabo del norte, donde termina el rio y donde la costa vuelve á tomar su anterior y general direccion.

16. De allí, ya recobrada la vista de la estrella polar, sigue Yañez la costa del continente al pie de trescientas leguas hasta el golfo de Paria. Tocó de paso en varios parages, por lo comun incultos, sin ver mas de unos pueblecillos arruinados, y tal cual tropa de indios errantes, que asombrados y tímidos al divisar los bajeles huian á las montañas ó se encubrian en bosques espesos. Los de Paria, tan benignos y generosos con el Almirante, repugnaron venir á bordo; parábanse en la playa como solevantados y prontos á pelear. Conjeturó el historiador Fr. Bartolomé de las Casas que habrian recibido algunos daños de Guerra y Niño, pero sin fundamento que conste. Basta la volúble imaginacion de los bárbaros para estas y mayores contrariedades. No osaron los nuestros saltar á tierra escarmentados de la refriega pasada.

17. Saliendo por las bocas del Drago navegaron para la Española, adonde llegaron el 23 de Junio despues de haber reconocido, segun afirmaba Pinzon, por la costa de Paria mas de seiscientas leguas, asegurándose de ser toda costa firme, ó parte de un gran continente. De allí pasaron á la Isabela, que los indios llamaban *Jumeto* ó *Saometo*, y á los bajos de Babura (tal vez Babueca) donde por efecto de una borrasca perdieron dos carabelas en el mes de Julio de 1500 [1]. Serenado el tiempo, habilitaron las otras dos, y con ellas se dirigieron á España aportando á Palos el dia último de Setiembre, despues de perdida mucha gente, y con la restante muy fatigada, aunque con la gloria de haber sido Vicente Yañez el primer europeo que pasó la línea de los mares del océano occidental, que descubrió el famoso reino de Brasil desde donde principia en el Marañon hasta la punta oriental

1 Véase el primer Viage de Colon, tom. 1, pág. 33 y 35, y la declaracion de Anton Hernandez Colmenero, en el pleito de los hijos del Almirante.



mas vecina al África, enfrente de Guinea, y que adelantó sobre los anteriores navegantes unas cuatrocientas leguas de costa unida con la de Paria. En diversas partes encontró bosques del palo de tinte, del que trajo tres mil libras: reconoció árboles de tal corpulencia que seis hombres unidos no bastaban á abarcar la circunferencia de sus troncos. Trajo asimismo piedras que se calificaron de finos topacios, muestras de cañafístola y otras de agengibre y canela en su opinion. Tambien condujo á España animales sumamente extraños, y entre ellos uno que tenia el cuerpo y el hocico de zorro, las ancas y pies traseros de jimia, los delanteros semejantes á los del hombre, las orejas de lechuza, y debajo del vientre otro exterior en forma de talega, donde esconde sus hijuelos despues de haberlos dado á luz, sacándolos solo para mamar hasta que por sí mismos pueden nutrirse y procurarse el alimento [1]. En la navegacion murieron los hijuelos de este raro animal; pero la madre se envió desde Sevilla á Granada para presentarla á los Reyes, y allí murió, excitando la curiosidad de muchas y diversas personas que la vieron [2]. Preocupado, como los demas descubridores por las ideas del Almirante, creia ver drogas y especias en muchas

1 A este animal llama el Sr. Clavijo *zarigüeya*, Gonzalo Fernandez de Oviedo *churcha*, el P. Gumilla *fara*, el Sr. Azara *micuré* y los naturalistas franceses *sarigue*. La especie principal ó la zarigüeya de orejas pias de Cuvier (*Didelphis virginiana*, Linn.), es del tamaño de un gato, pia, aunque con la cabeza casi toda blanca: tiene el cuerpo cubierto de pelo largo y suave, boca muy hendida, orejas grandes y desnudas, cincuenta dientes, lengua erizada, cola prensil ó capaz de asirse á alguna cosa, y en parte desnuda; los pulgares posteriores sin uña y capaces de oponerse á los otros dedos; estómago simple y pequeño; intestino ciego mediano. Está preñada la hembra veinte y seis dias, pare hasta diez y seis hijuelos casi informes, y estos al instante se adhieren á las tetas situadas en el vientre de la madre, dentro de una bolsa, que se apoya en dos huesos articulados con el pubis. A los cincuenta dias estan ya formados, y entonces se desprenden de la teta; pero se refugian á la bolsa durante la lactancia cuando temen algun riesgo. La *zarigüeya* se encuentra por toda América; es fétida, y pesada para andar: durante la noche se entra en los gallineros y acomete á las gallinas, les chupa la sangre y se come los huevos.

2 *Paesi novamente retrovati*, cap. 113.

plantas, y hallarse en las ricas tierras de la India oriental.

18. El saber y espíritu marinero de los Pinzones reinaba generalmente en los vecinos de Palos. Cuando partió Yañez, Diego de Lepe estaba aparejando para igual viage. Le emprendió y acabó con dos naves, tan igual en todo como si de hecho anduviera siguiendo el rastro de su antecesor. No bien pasado un mes de la salida de éste, partió Lepe por semejante derrota, avistó el nuevo continente junto al cabo de S. Agustin que denominó *Rostro hermoso*, y se vino costa á costa á la provincia de Paria. Aquí y en el Marañon cautivó algunos naturales, dejando escandalizada la tierra y muertos no pocos compañeros. El mayor fruto de esta expedicion fue haber doblado el cabo de S. Agustin, y dado á conocer que la costa de la nueva tierra firme sigue continuada por el sudoeste; de cuyo descubrimiento, hecho por él y por Pinzon, trazó Lepe una figura ó carta para el Obispo Fonseca, segun declaró el piloto Andres de Morales en el pleito del Almirante, añadiendo que Lepe habia muerto en Portugal. Dióse á este la alabanza de que descubrió al sur mas que otro alguno de aquel tiempo y aún de diez ó doce años adelante; mérito tanto mas notable cuanto jamas habia navegado con el descubridor primero. Mas sabemos haber ido con este los que le sirvieron de guia; Bartolomé García, genovés, Andres García Valdin, García de Vedia y el célebre piloto Bartolomé Roldan. Arias Perez Pinzon indica que en la empresa de Lepe tuvo no menos parte que él un Velez, vecino de Moguer, á quien da el nombre de Francisco, y el dictado de Comendador, cual solia llamarse á todo Caballero de Orden militar. Hay quizá error en el nombre, y sin duda se alude al Comendador Alonso Velez de Mendoza, que descubrió las mismas tierras por aquel tiempo, habiendo salido del Guadalquivir con dos carabelas en calidad de capitan. Seríalo acaso de una de las naves de Lepe, por haber contribuido á la expedicion, como hizo Guerra con Per Alonso Niño. Si así fue, sin duda navegaron muy de corrida, porque á 5 de Junio de 1500 se hallaba en Espa-

ña el Comendador Alonso capitulando para otro viage [1]. Pero el no expresarse que hubiese antes descubierto, y la fecha del siguiente Noviembre en asiento con Lepe para volver á descubrir, inclinaron á Muñoz á creer que el capitan compañero de este seria, conforme al dicho de Arias Pinzon, algun hermano ó deudo del Alonso, quien pudo luego verificar el viage que le atribuyé Juan Rodriguez Serrano, piloto Real, diciendo que anduvo en él. Acaso fue esta alguna de las expediciones obscuras, hechas furtivamente en fraude del erario: fraude que procuró cortarse, renovando la prohibicion de navegar á Indias sin permiso Real y estrechándola con gravísimas penas [2]. Parece que cebados con las perlas y guanines de Guerra y Niño se afanaron varios navegantes y hombres acaudalados de los puertos de Andalucía por descubrir y rescatar en el Nuevo Mundo.

19. El gobierno fomentaba este afan, de que resultaba utilidad al erario, gloria á la nacion y esperanza de grandes aumentos á la corona; pues no solo venia fácilmente en permitir y autorizar las empresas, sino que aun disponia algunas por sí, contribuyendo en parte á los gastos. Cristobal Guerra dice que hizo por sus Altezas su segundo viage [3], y que fue en compañía de su hermano Luis, quien contribuyó al armamento. Partieron de Cádiz ó de Sanlúcar en dos carabelas; llegaron á Paria, siguieron á la Margarita y al golfo que hace esta isla con la costa firme, y por todos aquellos pueblos rescataron perlas y oro, á veces con violencia. Faltan las memorias

1 Esta capitulacion debe ser la impresa en la pág. 247, del tom. II, de la *Colec. dipl.*, aunque concluida y formalizada en 20 de Julio; pero es menester advertir, que por Real cédula fecha en Granada á 15 de Noviembre de 1500, se mandó al obispo de Córdoba (D. Juan de Fonseca) diese licencia á Diego de Lepe para volver á descubrir con tres carabelas á las tierras que habia ido antes. (Véanse los números 5 y *6 del Apéndice.*)

2 Con fecha en Granada á 3 de Setiembre de 1501. Véase la *Colec. diplom.* núm. 139, tom. II, pág. 257.

3 Dícelo en su carta á D. Alvaro de Portugal. Véase la *Colec. dipl.* núm. 149, tom. II, pág. 292.

de esta jornada, y ya Casas las refirió por informes mal seguros [1]. Segun su narracion navegaron juntos ambos hermanos Cristobal y Luis con dos naves, y adquirieron casi un costal de perlas y hasta seiscientos marcos de oro en piezas de guanin, robando y maltratando á los indios con indecible crueldad; mas por justos juicios de Dios murió luego el Luis y se anegó la nave que conducia el tesoro. Hasta aquí cuanto Casas alcanzó á referir. Lo cierto es que Luis Guerra vivia en 1503: que el Cristobal hizo este viage con una carabela, y se hallaba de vuelta en Castilla por principios de Noviembre de 1501 [2]; que trajo brasil, perlas, guanines y cantidad de indios esclavos, y que por haberlos cautivado y vendido contra la prohibicion Real, fué preso y condenado á que á costa suya y de sus compañeros fuesen aquellos infelices restituidos á su libertad y patria. No obstante en consideracion á sus servicios se le libraron, por una vez, doscientos mil maravedis, y se le concedió licencia para otras expediciones [3], bien que con el expreso mandato de no hacer daño alguno á los indios.

20. Mas conocido y famoso es el viage de Rodrigo de Bastidas, vecino y escribano de Sevilla en el arrabal de Triana [4]. Este capituló para navegar con dos bajeles á tierras nuevas en 5 de Junio de 1500 [5], mas sin duda

1 En el lib. 1, cap. 172 de su *Hist. gen. de Indias.*

2 Del rescate de las perlas que trajo Guerra cuando volvió de su segundo viage en 1501, se hubieron para SS. AA. piezas de guanines en figuras de cenies y otras, segun consta en el libro del tesorero que extractó Muñoz.

3 Por Real cédula de 23 de Febrero de 1504 mandaron los Reyes pagar á Cristóbal Guerra doscientos mil maravedis, cuyo complemento se le hizo en 17 de Mayo, pagándosele en brasil á mil ochocientos sesenta y cinco maravedis quintal. Sobre las expediciones sucesivas véase el número 149 de la *Colec. diplom.*, tom. II, pág. 292 y sig.

4 En la ejecutoria impresa en el tom. II de esta Coleccion, pág. 416, *Colec. diplom.*, núm. 18 del Apéndice, se le llama *Escribano de la dicha ciudad de Sevilla.*

5 Véase este asiento ó capitulacion en la pág. 244 del tom. II, *Colec. diplom.*, núm. 133.— Casas dice, lib. 2, c. 2, que Bastidas *se concertó con algunos, y en especial con Juan de la Cosa, vizcaino, que por en-*

tardó en salir hasta el siguiente Octubre, que lo verificó de la bahía de Cádiz. La primera tierra que tomó fué una isla á la que dió el nombre de *isla Verde*, situada entre la Guadalupe y la Tierrafirme. Reconoció el golfo de Venezuela, y las tierras al sur y al oeste de Coquibacoa. Del cabo de la Vela, término de los anteriores descubrimientos, continuó mas de ciento cincuenta leguas la via del sudoeste, y bajando de entre doce y trece grados de latitud por las costas de Santa Marta y bocas del gran rio de la Magdalena, avistó el puerto de la galera de Zamba y el de Cartagena, la isla de Barú y las de San Bernardo; y siguiendo su navegacion al S. y al O. descubrió la isla Fuerte y la Tortuguilla, el puerto de Cispata y rio Sinú, punta Caribana, y entró en el golfo de Urabá ó del Darien del norte, donde el mar hace un profundo seno llamado la Culata de Urabá, que se interna al mediodia sobre veinte leguas. Como unas diez tiene de ancho en la entrada, cerca de los nueve grados, entre las puntas de Caribana y del Tiburon. Doblada esta, costeó Bastidas generalmente por noroeste obra de cincuenta y ocho leguas hasta el cabo de S. Blas: luego andadas otras diez en derechura al poniente, terminó su descubrimiento por los diez grados de altura en el puerto del Retrete ó de Escribanos y del nombre de Dios [1].

21. En diversas partes contrató con los naturales, rescatando algunas perlas y cantidad de oro, sin que conste haber hecho ni recibido agravio, si no lo fue coger y llevar para muestra ciertos indios morenos y desnudos como todos los otros, así de islas como de tierra firme, que traian cubiertas sus vergüenzas con cañutos de oro en forma ó figura de embudos. No se manifestó entonces lo be-

tonces era el mejor piloto que por aquellos mares habia. Oviedo atrasa equivocadamente este viage hasta el año 1502 (p. 1, lib. 3. c. 8), y lo mismo Gomara que le sigue en su narracion (Hist. de Ind. cap. 57).

1 En este puerto entró posteriormente el Almirante Colon el dia 26 de Noviembre de 1502 con noticia que ya tenia de los descubrimientos de Bastidas, segun dice Oviedo en el libro 3, cap. 9 de su *Hist. gen. de Indias*, y se indica en la relacion que hemos publicado en el tom. 1 de esta Colec., pág. 285 y sig.

licoso y fiero de los habitantes de aquel distrito, acaso porque no se les dió motivo de temor ó desconfianza. Efecto fué de la bondad de Bastidas [1], como de la pericia de su principal piloto Juan de la Cosa, el feliz progreso de la navegacion, aunque al fin se desgració el viage por una novedad imprevista. Teníase apenas noticia de la terrible broma, gusano de mar sumamente propagado en la zona tórrida, que taladra y excava la tablazon de las naves fondeadas, destrnyéndolas muy en breve. Así lo experimentó Bastidas, y con dificultad pudo atravesar á la Jamáica, donde tomó refrescos. Pasando desde allí á la Española, fondeó á una legua de distancia de esta isla en una *isleta* llamada *del Contramaestre*; donde reparó sus navíos y vasijas proveyéndose de agua. En esta disposicion salió para Cádiz; pero los temporales y nuevas averías le obligaron á volver de arribada al reparo de un *cabo* nombrado *de la Canongía*, donde permaneció un mes proveyendo á sus expensas los mantenimientos, y sin poder, aunque lo intentó, avisar de estas ocurrencias al gobernador Francisco de Bobadilla. Serenado el tiempo, dió otra vez la vela, y hubo de regresar por la repeticion de recias borrascas hácia el puerto de Jaragua, hoy Puerto Príncipe; y allí, continuando los malos tiempos, perdió al fin sus navíos, cuyo valor con los esclavos, oro, brasil, ropas y otras cosas que conducian, se graduaba en cinco cuentos de maravedis. Perdierónse ademas todas las armas que hizo quemar Bastidas para que los indios no se aprovechasen de ellas. Sin embargo pudieron salvar muchas de estas riquezas y preciosidades y las condujeron á Santo Domingo [2], á donde pasó con toda su gente, dividiéndola

1 Este concepto debió Bastidas á Fr. Bartolomé de las Casas, que dice, lib. 2, cap. 2, *pero porque despues tuve mucha conversacion y amistad con el dicho Rodrigo de Bastidas, y siempre le cognoscí ser para con los indios piadoso, y que de los que les hacian agravios blasfemaba, tuve concepto dél que cerca dello andando por allí en aquellos tiempos y tratos seria moderado.*

2 Así lo refiere Casas, añadiendo: *y allí los vide yo entonces y parte del oro que habia habido.* (Lib. 2, cap. 2.)

en tres cuadrillas para mayor comodidad por ser la tierra escasa de mantenimientos. Corrió la voz en la capital de la isla que traia dos ó tres cofres de oro en variedad de piezas, y se le arrestó por sospechas de haber hecho rescates y ventas con la gente de Jaragua y del camino [1]; pero satisfizo diciendo que si en su tránsito por la isla dió á los indios ropas y guanines, fue como capitan de SS. AA. en pago de lo que les daban de comer, de que les mostraban los caminos y de que conducian sus personas y haciendas. Siguióse el pleito que sentenció el gobernador y remitió al Rey y al Consejo con el mismo Bastidas, quien al fin fué absuelto de todo cargo, como consta de la ejecutoria que hemos publicado en el tomo anterior [2]. Entró por fin en Cádiz de vuelta de su viage en Setiembre de 1502, despues de veinte y tres meses de su salida [3], y manifestó buena porcion de oro, de guanines y otras cosas de valor. En premio de este viage y de los descubrimientos que hizo á su costa en Tierrafirme, se le concedió una pension vitalicia sobre los frutos procedentes de la provincia de Urabá, y de la llamada del Cenú, poco distante al oriente, sobre la bahía del mismo nombre. Igual pension se dió al piloto Cosa sobre la gracia de alguacil mayor de las tierras del golfo de Urabá para cuando allí hubiese gobernador.

22. Casi en todo fué semejante la segunda expedicion del capitan Alonso de Hojeda. Capituló proseguir sus descubrimientos, poblar en la provincia de Coquibacoa, sujetarla y quedarse en ella de gobernador [4].

1 Véase en el tom. II el *Apénd. á la Colec. diplom.*, núm. 18, pág. 416, la ejecutoria que ganó Rodrigo Bastidas á 29 de Enero de 1504, donde se expresan las circunstancias de la acusacion que se le hizo y de la causa que se le siguió.

2 *Apénd. á la Colec. diplom.* en el tom. II, pág. 416.

3 Bernaldez, *Historia de los Reyes católicos*, cap. 195. Casas dice (lib. II, cap. 5) que Bastidas vino en la flota que traia á Bobadilla en uno de los navíos que se libertaron de la tormenta, pero no preso como aseguró Oviedo en el lib. III, cap. 8 de su historia.

4 El asiento ó concierto lo hizo el obispo Fonseca en virtud de Real cédula que le llevó Hojeda, dirigida por los Reyes desde Granada á 8 de

Su sueldo habia de ser la mitad de los provechos, no excediendo de trescientos mil maravedises anuales, y el resto para el rey. Con mas espíritu que posibilidad trataba de equipar diez navíos, pero ayudado de algunos compañeros solo pudo aprestar cuatro, que fueron: *Santa María de la Antigua*, su capitan García de Ocampo ó del Campo, en cuyo buque fué Alonso de Hojeda hasta que le prendieron: *Sta. María de la Granada*, mandada por Juan de Vergara; y las carabelas la *Magdalena*, al cargo de Pedro de Hojeda, sobrino de Alonso, y *Santa Ana*, al de D. Hernando de Guevara [1]. Con estos buques se hizo á la vela desde Cádiz por Enero de 1502, tocó en la Gran Canaria y en la isla de la Gomera, donde dió instrucciones á los capitanes de lo que habian de hacer en el viage [2]. Arribó despues al puerto de la isla de Santiago en Cabo-verde para pro-

Julio de 1500; cuyas capitulaciones aprobaron SS. AA. en la misma ciudad á 8 de Junio de 1501. V. el núm. x del *Apêndice*.

1 Para demostrar que Americo Vespucci no se halló en este segundo viage de Hojeda, ponemos la siguiente lista de los oficiales de mar y empleados en los cuatro buques, con referencia á los folios del extracto de los autos que se nos ha remitido de Simancas, en cuyo archivo existen los originales.

Anton García, piloto, fol. 12 y 85.=Bartolomé Hernandez, piloto, fol. 12 y 53 vto.=Juan Lopez, piloto, fol. 7 vto. y 85.=Francisco Gomez, piloto, fol. 20 y 47.=Diego Martin, piloto, fol. 84 vto. y 86.=Anton Vidal, maestre de la nao el Antigua, fol. 12 y 26 vto.=Pedro Vergara, maestre de la nao la Granada, fol 12.=Miguel Griego, guardian de una nao.=Rodrigo Vizcaino, carpintero, fol 50 vto.=Gorvalan, tonelero, fol. 19.=Diego Jimenez, herrero, fol. 47.=Pedro Sardo, alguacil de una carabela, fol. 47.=Diego de Conca, veedor de SS. AA. fol. 27.=D. Hernando de Guevara, veedor de los Reyes de la tierra defendida de las Perlas, fol. 71.=N. Rios, veedor del armada, fol. 72.=Alonso de Arce, veedor de SS. AA., fol. 74.=Juan de Guevara, receptor de SS. AA., fol. 55, y escribano de la armada, fol. 88.=Juan Luis, escribano de la armada y receptor de SS. AA, fol. 62 y 88.=Diego de Entramas-aguas, escribano de la armada, fol. 13 vto.=García Fernandez de Oco, escribano del navío la Granada, fol. 86 vto.=Diego de Montesdoca, boticario de la armada, fol. 47.=Fernando de Virues y Fernando Gutierrez, plateros, fol. 26 vto.

2 Declaracion de Guevara, fol. 71; de Gutierre de Liébana, fol. 19 vto., y Hojeda en la instruccion que dió á su sobrino, fol. 84 del extracto.

veerse de algunos refrescos, y se detuvo ocho ó diez dias [1], quizá por las contestaciones serias que tuvo con el corregidor de la poblacion [2], reclamando en vano un calafate portugues que llevaba en la armada, y se habia fugado á tierra, lo que ocasionó disgustos y aun hostilidades. Desde allí atravesó el golfo con direccion á Paria, y antes de llegar avistó una isla despoblada, donde estuvo tres dias aderezando los hierros del timon de una de las carabelas. Siguió su rumbo hasta entrar en el golfo de Paria; y cuando buscaba juntamente con algunos maestres, pilotos y marineros, parage proporcionado para despalmar los navíos, halló, subiendo por unos rios arriba, el lugar que llamaron los *anegados* ó *anegadizos* de Paria [3]. Entretanto que se limpiaban los buques rescató la gente varias perlas. Viéronse canibales que habitaban allí; y como hubiesen muerto á un cristiano [4], mandó Hojeda salir al veedor Rios con cien hombres para hacerse respetar, y reconocer el pais. Halláronse entónces dos ó tres clases de gomas de mucho color, de que se trajo alguna cantidad.

23. Habilitados ya los cuatro navíos, salieron en 11 de Marzo de 1502, prolongando la costa del norte con viento levante á barlovento. El dia 12 requirió Hojeda al veedor Conca para que oyendo al piloto y otras personas, informasen si habian salido de la tierra vedada por SS. AA. Volvió á requerirle el 14, y declaró el veedor que ya habian salido, y que podia el señor gobernador saltar en tierra á rescatar [5]. Antes de llegar á la Margarita se rezagó unas tres leguas D. Hernando Guevara con su

1 Así lo dicen los testigos núm. 4 y 7, presentados por Vergara y Ocampo, fol. 28.

2 Este pueblo se llamaba *Ribera Grande*, como consta del interrogatorio presentado por Vergara y Ocampo, fol. 23. El escribano Entramas-aguas refiere menudamente todo lo ocurrido con los portugueses en la isla de Santiago, fol. 14 vto.

3 Los *anegados* de Paria: así los llama Hojeda en su interrogatorio, preg. 49, fol. 43, y los testigos en sus respuestas.

4 Declaracion de Entramas-aguas, fol. 62.

5 Estos requerimientos estan al fol. 83 y 84.

carabela sutil, en que llevaba poca gente; y en lugar de mantener su conserva, recelando Hojeda que se le hiciese tarde, largó todas las velas de los otros buques, y antes de anochecer perdieron de vista al de Guevara. Este sin embargo los siguió gran parte de la noche, hasta que viendo reventar la mar muy de cerca, y desviándose de aquel peligro surgió entre la isla de la Margarita y otra pequeña, donde permaneció aquella noche ignorando el parage en que estaba. Al amanecer reconoció Guevara todo el horizonte sin poder avistar ninguno de los otros navíos; y creyendo se habrian adelantado levó el ancla y anduvo todo aquel dia con direccion al puerto de la Codera, donde Hojeda tenia intencion de fondear. Resultando vana esta diligencia, pensó que los navíos se hubiesen rezagado, y ya de noche buscó surgidero donde esperar al abrigo de dos farallones distantes tres ó cuatro leguas de la tierra firme: rocas peladas que ningun árbol, mata ni yerba producian, aunque se albergaba en ellas multitud de aves de varias especies. Algunos mozos de la carabela para distraer á su capitan, que iba enfermo, le pidieron licencia para cazar de aquellos pájaros, y en un cuarto de hora le llevaron cerca de cuarenta muy grandes. Dió la vela Guevara al dia siguiente, y continuó buscando á Hojeda hasta que el 14 de Marzo determinó dirigirse para ello al puerto de la Codera. Navegando por la costa con tiempo bonancible, se le acercaron dos canoas con algunos indios que iban cantando con mucha algazara, y manifestaron deseos de entrar á rescatar, aunque Guevara no lo permitió. A la tarde se aproximaron tambien otras dos canoas que venian de pescar, y su gente con gran risa y alborozo echó en la carabela dos peces pequeños. En la mañana del 15 llegó al puerto de la Codera [1], donde solo halló á Hojeda con su nao, por haber enviado las otras dos en busca de la de Guevara que creia perdida.

1 García de Ocampo en su declaracion, fol. 68, dice que cuando saltó en la Margarita Pedro de Hojeda, se hallaba su tio Alonso cuarenta leguas de allí. Esta es la misma distancia que señalan las cartas de

24. Cerca de trece dias anduvieron buscando á este [1] por las inmediaciones de la Margarita y del golfo de las Perlas, sin que Vergara, capitan de la nao la *Granada*, bajase á tierra ni consintiese bajar á ninguno de su tripulacion. No así el capitan de la *Magdalena* Pedro de Hojeda, que saltó en la Margarita só pretexto de hacer aguada, y con un tal Miguel de Toro [2] fué á una poblacion y rescató muchas perlas y guanines que luego se le secuestraron para los Reyes, por haber faltado en esto á lo prevenido en las instrucciones. Cansado ya de esperar Alonso de Hojeda salió del puerto, y siguiendo la costa, rescatando perlas y alguna ropa de algodon, llegó á una tierra de riego que los indios llamaban *Curiana* y él nombró *Valfermoso* [3]. A pocos dias se le reunieron allí las dos naos que habian ido en busca de la de Guevara. La falta de víveres tenia á todos en grandes apuros; y convencidos de esta urgente necesidad por el reconocimiento de los pañoles del pan que hizo Hojeda el dia 2 de abril juntamente con Vergara y Ocampo, acordaron procurarse el remedio en el pais, tomando al mismo tiempo las hamacas, ollas, cántaros y otras cosas que necesitaban para establecer su colonia en otra parte; porque pre-

nuestro depósito desde cabo Codera al promedio de la Margarita, y por consiguiente el *puerto de la Codera* parece ser el mismo que forma el citado cabo, y en el dia se llama *Puerto corsarios*. Véase el derrotero del Depósito, fol. 318 de la segunda edicion.

1 Guevara en su declaracion, fol 71.

2 En su declaracion que está al fol. 73 vto., donde expresa las perlas y guanines que rescató Pedro de Hojeda en la Margarita, y las que tomó para SS. AA. por perdidas el veedor Diego de Conca, segun declara al fol. 29.

3 El P. Fr. Pedro Simon en su *conquista de tierra firme* dice, folio 667, que la ciudad de *Coro* está fundada en una provincia de indios llamada *Curiana*: que sus naturales eran los mas pacíficos y los mas ricos de oro y perlas (fol. 54), que la fundó el año 1527 el capitan Juan de Ampues, cerca del pueblo que los indios llamaron *Curiana*, en donde surgió con un navío y sesenta hombres el citado año, siendo como un promontorio ó punta que hace allí la tierra (fol. 54 y 55). Esta *Curiana* es distinta de la que hemos hablado en la nota 4 de la pág. 13.—Tambien en Sta. Marta y sus inmediaciones usaban los indios regar las tierras, segun dice Enciso en la *Suma de geografia*.

ferian adquirirlo aún violentamente de los naturales de una tierra donde estaban de paso, á descontentar á los que habitaban en las que iban á poblar y hacer asiento.

25. Con esta idea se apostaron ocultamente en varios lugares, y á una señal convenida salieron de improviso, y dando en los indios desprevenidos los maltrataron cruelmente, y aún quitaron la vida á siete ú ocho en la refriega, quemando tambien algunas de sus casas contra las expresas prevenciones que Hojeda les habia hecho [1]. De los cristianos murió herido de una flecha el escribano de una carabela, tal vez Juan de Guevara, de quien se hace mencion en los autos. Tomaron entónces muchas hamacas, cantidad de algodon, varios enseres y aún prendieron algunas indias, de las cuales unas se rescataron por guanines, otras quedaron en plena libertad, y otras reservó Vergara para sí y para su amigo Ocampo [2]. Todo lo demas se distribuyó entre la gente, y Hojeda solo se apropió una hamaca. Los pobres indios venian despues con seguro á rescatar estas mismas prendas á precio de guanines, quejándose amargamente del mal que sin causa se les habia hecho; pero aunque por éstos medios adquirieron Hojeda y sus compañeros algun oro, no lograron cubrir la necesidad de bastimentos, y para adquirirlos mandó Hojeda, con acuerdo de los demas, que Vergara pasase á Jamáica á comprar cuanto pan fuese posible, y que se le reuniese en el lago de S. Bartolomé (Maracáibo) ó en el cabo de la Vela, donde permaneceria dos meses; que si no lo encontraba, aguardase otro tanto tiempo en cada uno de ambos puntos; y si aún esta diligencia fuese inútil, volviese á buscarle con mucho cuidado costeando desde Valfermoso hasta los citados puertos. Dió Hojeda esta instruccion en 7 de Abril á Vergara, quien con fecha del 8, así como Ocampo con la del 12, otorgaron su po-

1 V. el *Apéndice á la Coleccion diplomática*, tom. II, pág. 426.

2 Todos estos sucesos constan de la declaracion del escribano Entra-mas-aguas, fol. 16, y las que dieron los testigos presentados por Vergara y Ocampo: véanse tambien los fol. 62 y 88, y la declaracion del veedor Rios, fol. 72.

der y consentimiento por lo respectivo á la hacienda, dando por bien hecho cualquier partido que Hojeda hiciese á la gente en lo de las cabalgadas [1].

26. El mismo Ocampo y Guevara parece se habian ido á *Puerto flechado* por no entrar en el concierto de saltear á los indios; y allí pasó Hojeda desde Curiana á reunirse [2]. Siguieron juntos poco despues á la isla de los Gigantes (Curazao), se internaron como media legua hasta llegar á la poblacion de los indios, en quienes notaron que traian ciertos pedazos de oro colgados de las narices y orejas; pero nada les tomaron, ni aún brasil que parece vieron en abundancia [3]. Pasaron luego á Coquibacoa, y á su vista parecieron muchos indios en la costa, la cual siguieron hasta encontrar el puerto que buscaban. Hicieron aguada, y se llevaron á bordo una india y un conejo semejante á los de Castilla [4]. Parecióles el pais pobre y miserable. Por esta razon siguieron la costa hasta el puerto de Sta. Cruz, que creemos ser el de *Bahia-honda*, donde se presentó Juan de Buenaventura, á quien Bastidas dejó en la provincia de Citarma, *que es tierra nevada* (Provincia de Sta. Marta), y habia permanecido trece meses tratando con los indios y aprendiendo su lengua [5]. Hállase este puerto veinte y cinco millas antes de llegar al cabo de la Vela.

1 Hállanse estos documentos al fol. 85 y 86. No consta de autos el dia en que salió Vergara para Jamaica, pero fué despues que Hojeda salteó á los indios de Curiana. V. el *Apénd. á la Coleccion diplom.* tom. II, pág. 426 y 427.

2 Declaracion de Entramas-aguas, fol. 16 vto., y las de Ocampo y Vergara, fol. 69 y 72.

3 Asi lo aseguran algunos testigos: otros presentados por Vergara y Ocampo dicen que no vieron oro, y sí muy poco brasil en la isla de los Gigantes. V. los fol. 19 vto., 17 y otros.

4 Declarac. de Entramas-aguas, fol. 17. *Coquivacoa* parece ser lo que hoy llaman cabo de *Chichivacoa*, que es la punta mas occidental del golfo de Maracáibo.

5 Los sucesos ocurridos en el puerto de Sta. Cruz los refiere Entramas-aguas al fol. 17, Oco al fol. 19, Gutierre de Liébana, fol. 20, Francisco Gomez, fol. 21, y otros. Nos parece que llamó este puerto de *Sta. Cruz* por haberle descubierto ó entrado en él el dia 3 de Mayo, pues conviene asi con la serie del tiempo y de los sucesos. En todo el gol-

27. Viendo Hojeda que los naturales eran mansos y pacíficos, trató de hacer allí asiento y poblacion, comenzando para ello á talar el monte. Opusiéronsele los indios arrojando sus flechas, y no consintiéndoles hacer aguada. Armó Hojeda toda su gente, bajó con ella á tierra, y amedrentados los naturales se presentaron de paz con una espuerta de guanines y de oro que recibió Hojeda; á quien dijeron que fuese á otro cacique muy cercano que les daria mayor cantidad. Así lo ejecutó, y aumentando su riqueza con la generosidad de este caudillo, se restituyó á sus navíos.

28. Conformes todos en hacer allí su asiento, comenzaron á desmontar el sitio y á fabricar la fortaleza. Apenas supo esta resolucion el segundo cacique, fué á dar contra ellos; pero quedó vencido de manera que abandonó el lugar dejándolo despoblado. Así pudo Hojeda fabricar con menos embarazo los fuertes, colocando en ellos sus lombardas, una al cargo de D. Hernando Guevara, otra al de un tal Cueva su criado, y otra al de García de Ocampo. Su objeto era principalmente custodiar la casa ó almacen de bastimentos, los que se repartian dos veces al dia por medio de un despensero, intervenido y observado por un celador de su confianza. Tambien se guardaba allí el arca de los rescates, de la cual tenia una llave el receptor de SS. AA. y otra Ocampo; y ambos depósitos fueron varias veces atacados por los indios vecinos, que hacian, aunque en vano, cuanto podian para libertarse de tan molestos huéspedes.

29. Crecia la escasez de víveres, y despues de treinta y nueve dias no parecia la nao de Vergara. En tal estado mandó Hojeda fuese á buscarle con mucha diligencia el piloto Juan Lopez con la carabela *Magdalena*, dándole la instruccion conveniente en Sta. Cruz á 20 de Mayo [1]. Preveniale en ella que en caso de no encontrar

fo de Venezuela no hay ningun puerto sino el de Maracáibo, y pasado el cabo de Chichivacoa el primero que se halla es el de *Bahía honda*, veinte y cinco millas antes de llegar al cabo de la Vela. Véase el *Derrotero de las Antillas*, pág. 335 y siguientes.

1 Esta instruccion se halla al fol. 86. V. el núm. 19 del Apéndice.

á Vergara en la Jamaica volviese al lago de S. Bartolomé, y desde allí navegase costa á costa hasta el cabo de la Vela, *donde permanecereis*, dice, *siete ú ocho dias por amor de Isabel*[1], *y trabajad por saber lo de las perlas.* Por esta instruccion se colige que Hojeda no reconoció las costas de Citurma ó *la tierra nevada*, donde dejó Bastidas á Juan Buenaventura, que es la tierra de Santa Marta; ni el rio que está mas acá, que es el de la Hacha, ni las veinte leguas de costa que desde este rio hay al cabo de la Vela: tierra estéril y sin mas agua que la que cae del cielo, pero rica de ostiales de perlas, de las que se sacó gran suma al principio de la conquista [2]. Resulta tambien de autos que Hojeda no llegó al cabo de la Vela, y que el establecimiento de Sta. Cruz estaba mas allá del cabo de Coquibacoa, límite de su gobierno, por lo que sus adversarios le acusaron de que lo habia formado en tierra descubierta por Bastidas [3].

30. No fueron menores las quejas que dieron de resultas de algunas incursiones que hizo Hojeda á los lugares de indios, tomándoles víveres que depositaba en la casa de bastimentos, ropas de algodon que repartia entre la gente, y oro y guanines que metia en la arca de los rescates, de cuyas llaves se habia apoderado quitándoselas á Guevara y á Ocampo. Por otra parte la gente estaba cansada y fatigada, la racion era escasa, el trabajo grande para fabricar la fortaleza y hacer la poblacion, la estacion cruel, el pais enfermo, y recelaban que los navíos, comidos de la broma, se fuesen á pique antes de poder salir de allí para la Española.

La expedicion se malogró, pues el piloto Lopez no volvió á parecer: por lo menos en Marzo de 1503 se ignoraba su paradero segun declararon los testigos.

1 La india Isabel la trajo Hojeda á Castilla en su primer viage segun puede inferirse; y la llevó en el segundo para facilitar por su medio la comunicacion con los indios.

2 Simon, *Conquistas de tierra-firme*, tom. 1, fols. 166, 168 y 169.

3 Asegúralo contestando á la pregunta 12 el testigo Cristóbal Camacho que habia ido con Bastidas, y entónces se halló en toda aquella tierra, fol. 36 vto.

31. A estas quejas, mas ó menos exageradas segun los partidos ó pasiones de cada uno, se unian los resentimientos particulares de Ocampo y de Vergara contra Hojeda; y esto produjo las conferencias privadas que tuvieron aquellos capitanes luego que el segundo volvió de Jamáica; pues á los dos dias llevando á Hojeda engañado á ver el pan que traia, so pretexto de los deservicios que habia hecho, y que todas las ganancias las guardaba para sí, sin anotar cosa alguna por mano del receptor de SS. AA., acordaron de detenerlo en el navío para conducirlo á disposicion del gobernador de la Española. Intentó Hojeda huirse para presentarse en Sto. Domingo; y entónces le pusieron grillones para asegurarse de él [1]. Esto pudo suceder á fines de Mayo ó principios de Junio de 1502.

32. Si hubiera sinceridad y buena fe en los cargos que recíprocamente se hicieron unos á otros, pudiera conjeturarse con alguna probabilidad cuáles fueron las causas de haberse malogrado la expedicion. Campo y Vergara decian que los indios habian muerto á veinte cristianos que saltaron en tierra á hacer aguada para los navíos, porque sabian los de aquella costa los daños que antes les habia hecho Hojeda [2]; y este declaraba que viniendo Vergara de Jamáica, y estando ya ocho leguas del establecimiento de Santa Cruz, mandó desembarcar á Valderábano con veinte y cinco hombres á robar un lugar, y los indios mataron diez y nueve de ellos, salvándose solo seis [3]. Parece tambien que cuando prendieron á Hojeda, propuso este á Ocampo y á Vergara se viniesen á Castilla con la gente que los siguiese voluntariamente, quedándose él allí para saber los secretos de la tierra; y conve-

1 Véanse las declaraciones en los fol. 10, 38, 40 y 66 vtos., y cuanto dice Hojeda y se publicó en el *Apéndice á la Coleccion diplomática*, tom. II, pág. 428.

2 Fol. 1.° vto. de los autos en la demanda de Vergara y Ocampo.— Ejecutoria de Hojeda, Apénd. á la *Colec. diplom.*, tom. II, pág. 422.

3 Hojeda en su interrogatorio, fol. 44, vto., Apénd. á la *Colec. diplom.*, tom. II, pág. 426.

nidos en ello, ofrecieron darle el carabelon pequeño, hacerle un buque de remos, y dejarle la tercera parte de los bastimentos y de todas las cosas, y así lo comenzaron á poner en obra; pero arrepentidos de este concierto diez dias despues ya no quisieron darle cosa alguna, porque, segun decian, no habia esperanza de ningun provecho en aquella tierra, y tambien por la falta de calafates, por estar enfermos los carpinteros, y porque visto el deservicio que Hojeda habia hecho á SS. AA., no podian volver ellos á Castilla sin llevarlo, especialmente habiendo quedado por sus fiadores [1].

33. Saliendo pues en esta forma del puerto de Santa Cruz, á principios de Setiembre llegaron á la provincia de Haniguayaga, que es la mas occidental de la costa del sur de la isla de Santo Domingo, y bajando todos á tierra, Vergara entregó en fiado á Hojeda al comendador Gallego para que lo pusiese á disposicion del gobernador de la isla. Entretanto, segun declaró Hojeda, descerrajaron Ocampo y Vergara el arca cerrada de dos llaves en que estaba el rescate para SS. AA., y sacaron de ella lo que les plugo sin saberlo los interventores ó claveros nombrados por SS. AA.; y segun uno de los testigos Vergara descerrajó el arca despues en Santo Domingo para sacar un marco de guanin y darlo de limosna á un convento de S. Francisco que se fabricaba en aquella isla: fácil caridad á costa agena. Lo cierto es que Vergara tuvo en su poder todos los guanines y oro de estos rescates, y que un testigo ocular declara que pesaron cuarenta y dos marcos, seis onzas y cinco tomines [2].

34. Cuatro meses por lo menos tuvieron preso á Hojeda, segun él dice, esto es hasta fines de Setiembre. Entónces pasaron en la nao *la Granada* á la ciudad de Santo Domingo, fondeando antes en la Beata. Hojeda

1 Interrogat. de Hojeda, fol. 44 vto. — Declaraciones de Vergara y Ocampo, fol. 67. — Ejecut. de Hojeda, tom. II, páginas 423, 426 y siguientes.

2 Interrog. de Hojeda, fol. 21. — Declaraciones de Entramas-aguas y del primer testigo, V. el fol. 70.

presentó varios pedimentos en Setiembre de 1502; pero el pleito contra Vergara y Ocampo no comenzó hasta 30 de Diciembre. En 4 de Mayo del año siguiente se notificó la sentencia dada en dicho dia á Ocampo y Vergara en sus personas, y la consintieron; y al inmediato 5 apeló de ella Hojeda para ante SS. AA. y los señores de su consejo, quienes le absolvieron y dieron por libre, mandándole restituir todos sus bienes con fecha en Segovia á 8 de Noviembre de 1503; y no habiendo suplicado la parte contraria en el término de la ley, con acuerdo del mismo consejo, mandaron los reyes en Medina del Campo á 5 de Febrero de 1504 darle la ejecutoria que hemos publicado en el tomo II de esta Coleccion [1].

35. Ignoramos cuándo volvieron á España Hojeda y su gente, y aún si regresó tambien alguno de los buques de su expedicion ó quedaron todos comidos de broma é inutilizados en la isla Española. Ni menos hallamos se efectuase la donacion Real de seis leguas de tierra en esta isla que se hizo á Hojeda para que mejor se sostuviese en la colonia de españoles que debia fundar y gobernar en Coquibacoa [2]. A esta merced pudo contribuir el mérito de nuestro capitan en la memorable prision de Caonabó, segun indica el señalamiento del terreno en términos de la Yaguana [3]; pero el motivo principal de los reyes era enseñorearse del continente nuevo y prevenir las usurpaciones de otras Potencias.

36. Semejante designio debió de motivar el asiento tomado con Vicente Yañez Pinzon en 5 de Setiembre de 1501. Concediósele facultad para poblar y gobernar

1 Apénd. á la *Colec. diplom.*, núm. 19, pág 420.

2 A suplicacion de Hojeda y Pedro de la Cueva, vecinos de Cuenca, mandó S. A. al Asistente de Sevilla, con fecha en Medina del Campo á 5 de Octubre de 1504, que por cuanto Hojeda iba nuevamente á sus descubrimientos, y el gobernador de la Española le habia detenido ciertas cosas de oro y guanines que traía del anterior viage, por lo cual no pudo satisfacer algunas deudas contraidas en España, no por ellas le embarazase el que iba á hacer con dicho Cueva y otros armadores. Véase el núm. 22 del Apéndice.

3 Muñoz, *Hist. del Nuevo-Mundo*, lib. 5, §. 28.

las tierras que él descubrió el primero, y corren al sur desde poco antes del Marañon hasta el cabo de S. Agustin. A tal empresa se le alentó con el permiso especial de extraer á donde quisiese cuatro mil cahices de trigo [1], fuera de las gracias comunes. Establecidas ambas colonias, se ocurria en gran parte á los intentos de las córtes de Lisboa y Londres, harto significados en diversas expediciones.

37. Por orden de Henrique VII, rey de la Gran Bretaña, dada en 1496 se habia navegado á los mares setentrionales del Nuevo-Mundo, bajo la direccion de Sebastian Caboto, hijo de un mercader veneciano, residente en Bristol. Su propósito, nacido de las ideas de Colon, era descubrir el Catayo, y abrir paso á la India por el NO. No estan bien averiguados los sucesos de este viage. Los escritores ingleses refieren que el rey proveyó á Caboto de un navío bien equipado, al cual se unieron otros tres de los mercaderes de Lóndres, cargados de mercaderías propias para los rescates: que salió á su expedicion al principio de Mayo de 1497: que despues de navegar algun tiempo sin ver tierra, descubrió al fin el 24 de Junio la *Terranova*, al frente, segun Forster, del cabo de *Buenavista*, llamándola tambien *tierra de los Bacallaos*, por los pescados de tal nombre abundantísimos en sus cercanías. Despues de reconocer aquel cabo y la isla de los Bacallaos que no está distante, donde tomó refrescos, siguió al SO. por la costa unos veinte grados hasta la bahia de Chesapeak en Virginia; y faltándole ya las provisiones se vió precisado á regresar á Inglaterra, trayendo consigo tres habitantes de Terranova. Los preparativos que entónces se hacian para la guerra de Escocia, distrajeron la atencion del gobierno del éxito de esta expedicion y del partido que podia sacar de los nuevos descubrimientos. Se cree que por este disgusto é indiferencia se vino Caboto al servicio de España, aunque cier-

1 Por cédula dada en Granada á 15 de Octubre de 1501. Véase el núm. 16 del Apénd.

tamente fué muchos años despues. Algunos suponen que en este primer viage subió hasta los sesenta y siete y medio grados de latitud; pero no parece verosímil, porque entónces hubiera visto la costa de Groenlandia situada en aquella altura ó paralelo [1].

38. Mas seguro es que los europeos se apresuraron desde entónces á sacar provecho de la tierra de los Bacallaos y de su abundante pesquería. Ya en 1502 habian obtenido algunos mercaderes de Bristol privilegios para establecer allí colonias. Dícese que desde el año 1504 los vizcainos y los naturales de las provincias de Normandía y de Bretaña frecuentaban la costa del sur para hacer allí la pesca: que la isla del cabo *Breton* tomó su nombre de estos Bretones: que en 1506 Juan Denis partió de Honfleur para Terranova con su piloto Camart de Ruan, y levantó y publicó la primera carta de las costas de este continente: que en 1508 salió de Dieppe Tomas Aubert ó Hubert para Terranova y trajo á Paris el primer salvage que allí se vió de aquel pais; pero estas noticias son tan escasas y vagas, que el mismo Forster las escribe y conserva solo por haberlas publicado Ramusio en su Coleccion de viages.

39. Lo cierto es que Hojeda en su primer viage halló á ciertos ingleses por las inmediaciones de Coquibacoa. En 1501 seguian las miras de la corte de Lóndres acerca de los paises incógnitos, y por lo respectivo á los del norte no se descuidaron los españoles de hacer algunas tentativas en los años sucesivos con pretexto de hallar un paso para el comercio de la India ó de fomentar el de la pesca de los bacallaos. En 6 de Mayo de 1500 mandaron los reyes desde Sevilla que Juan Dorvelos ó Dornelos pasase á la corte ó diputase persona con quien concertar el partido mas convenible con el objeto de ir á descubrir;

1 Francisco Bacon, *Hist. de Enrique VII*, pág. 260, y sig., edic. de Bruselas, 1724. — Forster, *Hist. de los Descubrimientos y viages al norte*, lib. 3, cap. 1. — Herrera, Dec. 1, lib. 6, cap. 16. — Ramusio (tom. 3, pág. 417), dice que Caboto reconoció la costa hasta los sesenta y siete grados; pero que los excesivos frios le obligaron á volver atrás.

y puede conjeturarse que el plan se dirigiese á reconocer los mares que acababa de descubrir Sebastian Caboto [1]. Mas expreso está el concierto ó asiento hecho en Octubre de 1511 con Juan de Agramonte, natural de Lérida, para descubrir en los mares de Terranova [2]. Hizósele capitan para esta expedicion, á la cual debia ir con dos navíos propios de naturales de estos reinos, con gente española á excepcion de dos pilotos bretones ó de otra nacion, prácticos en aquellos mares y costas [3]. Encargábasele no tocar en lo que perteneciese al rey de Portugal, y que fuese obligado á fletar y proveer dichos navíos en Laredo y Santander, partiendo cuanto antes pudiese. Eximiásele de pagar derechos, así en lo que necesitase para la provision de los navíos, como en las mercaderías para rescatar aún de los géneros que para ello trajese de Bretaña cuando fuese por los pilotos. Imponiásele el sexto de las ganancias para el rey deducidas las costas, y se eximia de esta contribucion lo que llevasen los marineros con tal que fuese registrado. Ofreciásele, en caso de buen éxito, ser recibido por contino y criado de la casa Real con el sueldo correspondiente, y que si descubierta la Terranova se hiciese en ella poblacion, se le daria el alguacilazgo para sí y sus sucesores, como á varios parientes ó dependientes suyos, por quienes habia pedido, los oficios de tesorero, de factor de la casa de contratacion y otros en la de fundicion que se estableciese. Obligábase el rey á libertarlo, si yendo derechamente á aquella tierra, fuese detenido por súbdito de algun rey cristiano; y volviendo salvo del viage, le daba licencia para entrar en cualquier puerto de Galicia ó Vizcaya, notificándolo á la justicia del pueblo antes de desembarcar na-

1 Véase el número 3 del Apéndice.

2 Véanse los números 31 y 32 del Apéndice.

3 Ya Gomara (*Historia de las Ind.* pág. 50 v.) hablando de la tierra del Labrador, dice: „En esta tierra pues é islas andan y viven Bretones que „conforman mucho con su tierra." Por lo respectivo á las pretensiones de los vascongados de ser los descubridores de estos mares, véase la ilustracion segunda al fin del Apéndice á esta *noticia histórica.*

die ni sacar cosa sin manifestar lo que trajere y ponerlo en registro ante escribano. Ignoramos el resultado de esta expedicion, de la que nada hablan nuestros historiadores.

40. Mayor cuidado debian dar á nuestro gobierno las navegaciones de los portugueses en los mares de occidente. Gaspar de Cortereal, caballero ilustre, salió de Lisboa para el norte el año 1500 con dos carabelas, proyectando descubrir nuevas tierras y un nuevo camino para la India. En el curso de su navegacion arribó en la isla de Terranova á una *bahía* que llamó *de la Concepcion*, cuyo nombre conserva. Ramusio dice que Cortereal subió hasta los sesenta grados, donde halló un rio cubierto de nieve que llamó *Rio Nevado*, y donde experimentó tan excesivo frio, que perdió el ánimo de pasar adelante: que retrocedió siguiendo la costa doscientas leguas hasta el Puerto de Malvas, situado en cincuenta y seis grados, y que desembarcó algunas veces, viendo muy pobladas las tierras y descubriendo muchas islas [1]. Lo cierto es que visitó toda la costa ó parte oriental de la isla de Terranova, y descubrió mucha parte del continente frontero sobre el *golfo de S. Lorenzo*, nombrando *tierra del Labrador* la que está al norte sobre los cincuenta grados de latitud, porque la creyó propia para el cultivo y la labranza; y así debió parecerle en efecto por su frescura y por estar llena de grandes arboledas, poblada de gentes salvajes, fuertes y dispuestas para cualquier trabajo. Túvose por tierra firme capaz de producir muchas utilidades, señaladamente en robustos esclavos y maderas de construccion. Tal vez la direccion á lo interior del pais del gran rio de S. Lorenzo ó del Canadá, le sugirió la idea de haber allí la comunicacion de ambos mares, ó el paso que buscaba para la India; pero Forster cree mas probable que estando Cortereal en las islas *Button* y en el cabo *Chidley*, supuso de buena fe que por la bahía de Hud-

1 Ramusio, *Discorso sopra la terra ferma dell'Indie Occidentali dette del Lavorador, de los bacchalaos é della nuova Francia*, Colec. de viag. tom. III, pág. 417.

son existia el estrecho que entonces denominó de *Anian*, de dos hermanos llamados así [1]. Lo cierto es que ufano con su descubrimiento regresó á Portugal para comunicar tan importante noticia. El Rey D. Manuel favoreció al descubridor, quien emprendió desde luego segundo viage á mediados de Mayo de 1501, para concluir la exploracion del estrecho que imaginaba haber descubierto; pero sin duda pereció á manos de los salvages, ó naufragó entre los hielos y rocas de aquellas costas, porque no volvió á saberse de él. Igual suerte tuvo, segun parece, Miguel de Cortereal que emprendió el mismo viage con dos navíos en busca de su hermano. La absoluta falta de noticia de estos descubridores excitó el deseo de buscarlos por la misma derrota á otro hermano mayor llamado Vazquez de Cortereal, camarero ó gentilhombre del Rey, quien no le permitió ejecutar esta empresa que podia graduarse de temeraria cuando escarmientos tan recientes no bastaban á separarle de su propósito. En los mismos años se enviaron tambien desde Portugal varios capitanes á reconocer y poblar hácia la parte meridional del nuevo continente.

41. Habiendo vuelto Vasco de Gama de la feliz expedicion, en que doblando el cabo de Buena Esperanza aportó á la India y facilitó el camino y el comercio de ella en beneficio de su patria, se dispuso una armada de trece naves con mucho número de hombres de pelea para apoderarse de aquel rico pais. Fué el capitan mayor Pedro Alvarez Cabral. Partió de Lisboa en 9 de Marzo de 1500. Pasadas las islas de cabo Verde por huir las calmas frecuentes en las aguas de Guinea, metióse tanto en el mar la via de poniente, que el 22 de Abril avistó inopinadamente una tierra de que ninguno de la flota tenia noticia. Como que no podian aún tenerla de los viages de Yañez Pinzon y Lepe, quienes acababan de descubrir y reconocer el mismo pais, dió en él la armada

1 Forster, *Hist. de los descubrim. y viag. al norte.* Lib. III, cap. 5, sec. 1.ª

portuguesa, muy cerca del lugar á donde habia llegado Lepe por los diez grados de latitud austral. Mas Cabral continuó en descubrir al sudoeste por espacio de algunos dias. Al cabo tomó un puerto que apellidó *S.guro*, nombre que se ha conservado siempre. El de *Santa Cruz*, que puso á la tierra, mudóse luego en el de *Brasil*, por la copia y singular bondad del palo de tinte así llamado. Contrató allí con los naturales en buena paz. El color de estos, su desnudez, sus armas, sus manjares, su rusticidad, todo era muy parecido al resto de los indios occidentales. Algunos estaban pintados caprichosamente, adornados de variedad de plumas, desfigurado el semblante con agujeros en labios, narices y otras partes, donde encajaban ó colgaban huesos, piedras, cuentas de cierta goma, como por bizarría y fiereza. La tierra pareció amena y fértil por extremo, abundante de aguas, alegre con el verdor de yerbas lozanas y arboledas altísimas. Concibióse esperanza de oro con la ligereza ordinaria en descubridores, interpretando las señas de los indios conforme al deseo, segun es de ver en la carta que escribió al rey de Portugal Pedro de Vaaz de Camiña, uno de los escribanos de la flota [1]. Igualmente infundado fué el concepto de la disposicion de aquellos gentiles para admitir la fe, nacido de verles imitar los actos y ceremonias de los cristianos en el culto divino. Mas cierta fué la conjetura de su mansedumbre y del provecho que podria traer la ocupacion del pais. A fin de prepararla se acordó dejar entre los indios á dos desterrados de veinte que iban para los casos árduos, uno de los cuales sirvió de intérprete en las siguientes expediciones [2]. La que se cuenta por primera de estas en que se atribuye mucha parte á Américo Vespucci, carece de todo apoyo histórico, y ofrece las dificultades y contradicciones que manifestarémos mas ade-

1 En la coleccion de mss. de Muñoz existe el extracto que hizo del original de esta carta que examinó en la Torre de Tombo en Lisboa. (Gav. 8, m. 2, n. 8.)

2 Barros, *Da Asia*, Dec. 1, lib. 5, cap. 1. — Castañeda, *Hist. de la India*, lib. 1, cap. 29. Véase el núm. 13 del Apéndice.

lante tratando de las empresas de aquel célebre florentin. Tal vez tomó ocasion para fingir el viage de 1501 de los movimientos del gobierno portugués, luego que se supo del no esperado y feliz descubrimiento, cuya nueva mandó Cabral al instante por un navío. Mas el gran negocio de la India retardó sin duda el efecto de las medidas tomadas en órden al Brasil.

42. Tratábase ya, por lo que se infiere de estos despachos, de ir poblando en las tierras descubiertas del nuevo continente. Para las del sur y costas del Brasil pensó servirse nuestra corte de los caudales, ardimiento y pericia de los Pinzones. Pero tampoco se verificó entónces la poblacion ó establecimiento de españoles en aquel pais. La coyuntura y las datas de los despachos de Yañez Pinzon en los meses de Junio á Octubre, en que se expidieron tambien los de Hojeda [1], inducen á creer que como este para atajar los proyectos de los ingleses, era destinado Vicente Yañez para prevenir los designios de Portugal en el Nuevo Mundo.

43. Autorizados nuestros Reyes por la donacion pontificia para enseñorearse del hemisferio occidental, trataron de asegurar este derecho estableciendo sus armas y colonias en distintos parages. Para lograr el fin con mayor facilidad, se valiéron del entusiasmo y ambicion de los descubridores, que á trueque de adquirir un gobierno ponian en la demanda sus personas y haberes, como tambien los de otras muchas gentes, en especial de los puertos, atraidas con el cebo de las perlas y del oro de los paises que se iban descubriendo.

44. Entre estos descubridores merece particular mencion Juan Diaz de Solís, natural de Lebrija, que unido con Vicente Yañez Pinzon, fué en 1506 á proseguir los descubrimientos del primer almirante, principiando en las islas de los Guanajos, reconociendo el golfo de Honduras y siguiendo al golfo Dulce, cuya entrada avista-

1 V. los números 10, 11, 12, 15 y 16 del Apéndice, y otros ya publicados en el tomo anterior.

ron, al parecer con el objeto de hallar algun canal ó estrecho de comunicacion con el otro mar, y llegaron á las islas de Caria. Descubrieron asimismo parte de la provincia de Yucatan, cuyo conocimiento no se completó hasta algunos años despues. Durante la ausencia del Rey-Católico de los estados de Castilla se entibió algo el ardor de semejantes empresas; pero luego que regresó de Nápoles, mandó llamar á la corte á Solís, Pinzon, La Cosa y Vespucci, acordando con ellos que pues estaba descubierta tanta parte de la costa de tierra firme desde Paria á poniente, se procurase poblar en ella y descubrir al sur hácia el Brasil, siempre con la idea de encontrar algun estrecho que facilitase el comercio de la especería. Aparejáronse con este último objeto dos carabelas en que fueron Yañez y Solís, y por piloto Pedro de Ledesma, con las instrucciones correspondientes. Salieron de Sanlúcar el dia 29 de Junio de 1508, dia de S. Pedro y S. Pablo, reconocieron las islas de cabo Verde, despues el cabo de S. Agustin, y siguiendo hácia el sur la costa del continente, llegaron casi á los 40° de aquel hemisferio [1], tomando posesion por los Reyes y por la corona de Castilla de las tierras que iban descubriendo. La falta de buena armonía, y los altercados que hubo entre los principales caudillos de la expedicion, coartaron sus progresos. Lo cierto es que regresaron á Castilla á fines de Octubre de 1509; que se formaron procesos judiciales, y que resultando culpado Solís le enviaron preso á la cárcel de corte, mientras que á Yañez Pinzon se hicieron algunas mercedes en la isla de S. Juan, aunque despues no se realizaron [2]. Habiendo quedado Solís salvo y libre de sus cargos, se le pagaron en 24 de Abril de 1512 treinta y

1 Por esta parte de la costa desagua en la mar el *rio Colorado*, que situan nuestras cartas en treinta y nueve grados, cuarenta minutos de latitud sur, y cincuenta y seis grados, diez minutos de longitud occidental de Cádiz. No hay indicio de que entónces avistasen la entrada del rio de la Plata.

2 Herrera, Décad. 1.ª, lib. 7, cap. 1.º y 9.º V. los núms. 24 y 43 del Apéndice.

cuatro mil maravedis de merced en recompensa del tiempo de su prision y pleito, ademas del salario de piloto mayor, en cuya plaza entró por muerte de Américo Vespucci, asentándosele en los libros solo sesenta y cinco mil maravedis, porque los diez mil restantes se asignaron por pension á la viuda de su antecesor [1]. En el mismo año 1512 habia el Rey mandado aprestar ciertos buques para un viage de descubrimientos por las partes de Malaca y de la Especería; pero lo mandó suspender hasta comunicar con su hijo el Rey de Portugal lo que tocaba á aquella navegacion, porque en realidad pertenecia á los portugueses por los tratados y por bulas pontificias [2].

45. Compuestos estos negocios, en los que intervino por parte del Rey-Católico Lope Hurtado de Mendoza, se varió la disposicion del viage de Solís, mandándosele, segun se capituló con él en 24 de Noviembre de 1514, ir á descubrir por las espaldas de Castilla del Oro y de allí adelante, con tres navíos, uno de sesenta toneles y de treinta cada uno de los otros. Se estipuló asimismo que el Rey daria cuatro mil ducados de oro; que todo el apresto, gasto de mantenimientos y gente seria por cuenta de Solís: que el Rey tendria un tercio de los beneficios, otro Solís y el restante seria para la gente: que irian un factor y un escribano-contador nombrados por el Rey, con otras condiciones de menos monta. En la instruccion que se le dió con la misma fecha, se trasluce la idea de buscar un estrecho para el mar del sur y de comunicarse con Pedrarias Dávila; encargando á Solís enviase una figura ó diseño de la tierra que descubriese, y que si Castilla del Oro fuese isla y se hallase abertura ó estrecho, remitiese las cartas á la isla de Cuba. Se le prevenia con mucho encarecimiento que no tocase en costa ó tierra perteneciente á Portugal, so pena de muerte y perdimiento de bienes [3]. Estaban ya prontas las tres carabelas, cuando

1 Arch. gen. de Ind.: ext. de Muñoz.

2 Herrera, Déc. 1.ª, lib. 9, cap. 13.—Extr. de Muñoz.

3 Véanse estos documentos en los núms. 35, 36 y 39 del Apéndice.

quiso Solís poner á monte ó varar la mayor para limpiar sus fondos; pero la varó cargada y se abrió, de modo que por inútil quedó en Sevilla, y se le prestaron setenta y cinco mil maravedis para comprar otra. El Rey, que receloso de los portugueses daba prisa para la partida, quiso empeñar mas á Solís haciéndole mercedes, *porque era* (dice Herrera) *el mas excelente hombre de su tiempo en su arte* [1]. Salió de Lepe el 8 de Octubre de 1515, encaminóse al puerto de Sta. Cruz de Tenerife y de allí á la costa del Brasil, que reconoció prolijamente desde el *cabo de S. Roque* y de S. Agustin hasta *Rio Janeiro*, situando todos los puntos principales en sus respectivas latitudes. Mas adelante avistó el *cabo de la Cananea* en veinte y cinco grados, tres minutos sur; y tomando su derrota al SO. para la isla que llamó de *la Plata* [2], surgió en la *bahía de los Perdidos*, que colocó en veinte y siete grados. Salió de allí corriendo la costa hácia el sur, y fondeando en varios parages de ella, la reconoció hasta dar vista á la isla de *S. Sebastian*, donde estan otras tres que llamó de *los Lobos* [3] y dentro el puerto de *Ntra. Sra. de la Candelaria*, que situó en treinta y cinco grados. Allí tomó Solís posesion de todo por la corona de Castilla; y de acuerdo con sus compañeros entraron en una gran abra ó abertura, que por ser tan espaciosa y el agua no salada llamaron *mar Dulce*, y pareció luego ser el *rio* que se apellidó *de Solís*, y hoy se llama *de la Plata*. Dentro de él reconoció el mismo capitan con una carabela latina la entrada por la costa mas próxima, y fondeó frente de una isla mediana que fijó en treinta y cuatro grados, cuarenta minutos. En las

1 Déc. 2.ª, lib. 1.º, cap. 7.

2 Debe ser la isla conocida hoy con el nombre de *Santa Catalina*, en cuya medianía está la ciudad principal con un buen fondeadero, situada en latitud veinte y siete grados, treinta y siete minutos sur, y longitud cuarenta y dos grados, veinte y dos minutos O. de Cádiz.

3 Las *islas de los Lobos* estan situadas en nuestras cartas en treinta y cinco grados, dos minutos de lat. sur, y cuarenta y ocho grados, veinte y siete minutos, cuarenta y cinco segundos de longitud occidental de Cádiz.

riberas habia casas de indios, y se observaba que muchos embelesados veian pasar la carabela ofreciendo con señas lo que tenian. Quiso Solís reconocer el pais y tomar algun hombre para traerlo á Castilla. Bajó á tierra acompañado de algunos otros con este objeto, y los indios que tenian emboscados muchos flecheros, cuando los vieron desviados del mar dieron en ellos, mataron á Solís, al factor Marquina, al contador Alarcon y á otras seis personas, á quienes cortaron las cabezas, manos y pies, y asando los cuerpos enteros se los comian con horrenda inhumanidad. Esto aconteció dentro del rio junto á la isla que llamaron de Martin García, situada en la costa del sur. De tan fiero espectáculo se apartó la carabela yendo á buscar los otros navíos, y unidos se volvieron con la desgracia de perder en la mar uno de ellos con toda su gente. Los otros dos entraron en la bahía de los Inocentes, donde por rescate adquirieron quinientos y quince quintales, tres arrobas y una libra de brasil, que con una esclavita y sesenta y seis cueros de lobos marinos fué todo el provecho de este viage. Regresaron á Castilla muy maltratados al mando de Francisco de Torres, piloto del Rey y cuñado de Solís; y se despachó la noticia de su llegada á los gobernadores del reino en 4 de Setiembre de 1516.

46. Despues de establecidos los españoles en las islas de Sto. Domingo, Cuba y Puerto-rico, averiguaron que los naturales conservaban algunas ideas vagas de tierras situadas á la parte septentrional, donde entre otras cosas maravillosas referian la existencia de cierta fuente y rio, cuyas aguas remozaban á los viejos que en ellas se bañaban: preocupacion tan añeja y arraigada en los indios, que aún antes de la llegada de los españoles los habia conducido á establecer allí una colonia. Sea por comprobar estos hechos, ó por ganar honra y hacienda, acometió esta empresa Juan Ponce de Leon, que habia sido gobernador de Puerto-rico. Allí armó tres navíos, y con ellos dió la vela el 3 de Marzo de 1512. Tomó la derrota al NO. y un cuarto N., y surgió el 8 junto á los ba-

jos de Babueca [1] en veinte y dos grados, treinta minutos. En los dias siguientes reconoció tambien las isletas de los Caicos, Yaguna, Amaguayo y Maniguá, llegando el 14 á Guanahaní, que situó en veinte y cinco grados, cuarenta minutos. Compuso allí uno de los navíos, y siguió al NO. hasta que en el domingo de Pascua 27 avistó tierra que no pudo reconocer por el mal tiempo, y se vió obligado á correr en la misma direccion algunos dias hasta los treinta grados y ocho minutos; pero notando iba disminuyendo el fondo, surgió en ocho brazas cerca de la costa en la noche del 2 de Abril. Creyó que esta tierra era una isla, y la llamó *la Florida*. El haberla descubierto en la pascua de Flores, y aparecer tan llana y vistosa por su verdor y frescas arboledas, le dieron ocasion para imponerle con propiedad este nombre. Los indios la llamaban *Cautío*. Desembarcó Juan Ponce, y tomó posesion del pais á nombre del Rey de Castilla.

47. El dia 8 continuó su navegacion hasta el 20 que fondeó cerca de unos bohíos de indios, y cuando dió la vela experimentó tan violentas corrientes, que los buques con viento fresco retrocedian en vez de ir adelante en su derrota; lo que les obligó á fondear cerca de tierra, á excepcion del bergantin que por estar mas enmarado no pudo ejecutarlo, y le perdieron de vista. Bajó Ponce á tierra, y aunque en el principio contempló á los indios, no pudo al fin tolerar sus demasías, y se vió en la precision de pelear con ellos. Eran tan bravos como arteros y pérfidos. Partió de allí á un *rio* que llamó *de la Cruz*, donde esperó al bergantin inútilmente. El 8 de Mayo dobló el *cabo de Cañaveral*, que entónces denominó de *Corrientes* por la fuerza que allí tienen: y reconociendo la costa halló dos islas hácia los veinte y siete grados, otra mas al sur, y una restinga ó cadena de isletas que nombró *los Mártires*. Corrió por la costa meridional sin no-

[1] Corriendo al NO. cincuenta leguas (desde la isla de Puerto-rico) estan los bajos que llaman de *Babueca*. Esta es la situacion que les da Oviedo en el cap. 15, lib. 19, Part. 1.ª de su *Hist. gen. de Ind.*

tar que era tierra firme; y en unas isletas próximas se proveyó de agua y leña, y carenó uno de sus buques. Los indios acudieron é intentaron levantar las anclas ó cortar los cables para apoderarse del navío. Dobles siempre, y siempre mal intencionados, ya se manifestaban sumisos y pacíficos para rescatar sus cueros y guanines, ya fieros y valientes y con gran número de canoas para pelear temerariamente contra los españoles.

48. Con este cuidado y alternativa permaneció allí Ponce nueve dias, al cabo de los cuales determinó emprender su vuelta á la Española y á Puerto-rico, como lo hizo, descubriendo al paso nuevas islas. Reconoció algunas ya vistas anteriormente, los isleos que llamó las *Tortugas* por la abundancia que de ellas habia, y las isletas que nombró de la *Vieja* por una india anciana que encontró sin otra persona, y á la que por lo mismo recogió en sus navíos. El 25 de Julio fué en busca de Biminí [1], donde se suponia la fuente prodigiosa, y variando de derrota, segun la multitud de bajos y tierras anegadizas que se le presentaban, descubrió la isla de Bahama. Salió de allí el 6 de Agosto con harto trabajo, y el 19 surgió en una isla de los Lucayos. Reparóse en la de Guanimá de las tormentas que habia experimentado; y compuestos los navíos de sus averías, envió el uno á cargo de Juan Perez de Ortubia con el piloto Anton de Alaminos y algunos indios prácticos, á reconocer la isla de Biminí; y él siguió su viage á Puerto-rico, que avistó el 21 de Setiembre y fondeó en su bahía. Pocos dias despues entró el otro navío que habia hallado á Biminí, aunque no la fuente que se decia, informando era una isla grande, fresca y de muchas aguas y arboledas. Este viage fué de poco provecho para Ponce, pero lo fué de mucho para la navegacion que se hace por el canal de Bahama de regreso á España, y por el descubrimiento de tantas isletas, bajos, restingas y canales, que hacen dificiles

1 Dice Oviedo (Part. 1.ª, lib. 19, cap. 15) que desde la isla de Bahama corriendo al Oeste cuarenta leguas está la tierra de Biminí.

y peligrosas las derrotas por aquellos mares, y se empezaron á conocer desde entónces. Siguieron despues varios españoles estos reconocimientos y la conquista del pais, asegurándose de que formaba parte del continente, y que no era isla como se creyó al principio [1].

49. Por no poderse mantener en el Darien toda la gente que para poblarlo habia llevado Pedro Arias Dávila, envió algunos soldados á la isla de Cuba, donde estaba de gobernador Diego Velazquez; y este deseoso de descubrir nuevas tierras quiso emplearlos en la expedicion que preparó al mando de Francisco Hernandez de Córdoba. Constaba de dos navíos y un bergantin, con ciento diez hombres, é iba de piloto principal Anton Alaminos. Con estos preparativos salió Hernandez de la Habana el 8 de Febrero de 1517, y doblado el cabo de *S. Anton* navegó á poniente. Púsole en gran apuro una tormenta que duró dos dias; pero serenado el tiempo, y al cabo de veinte y un dias de navegacion, vió tierra desconocida en una punta que llamó de *las Mugeres*, donde hay unas salinas y un pueblo distante al parecer dos leguas de la costa que denominó el *gran Cairo*. Admirados los indios al ver sus navíos, los hombres, sus vestidos y armas, aunque desconfiados y medrosos, se prestaron amigablemente á los rescates que les ofrecian, y convidaban á los cristianos á ir á sus casas, diciéndoles: *conex catoche*, de donde tomó el nombre aquel *cabo*. Bajaron los nuestros á tierra, y los condujo engañados el cacique á donde tenia una emboscada de gente armada que salió á sus voces. Trabóse la pelea, y aunque los castellanos tuvieron quince heridos, los indios lo fueron en mayor número, huyendo espantados y dejando diez y siete muertos en el campo. Estaban inmediatos unos adoratorios de indios, y el capellan se entretuvo durante la refriega en recorrer algunos de ellos y recoger varias de sus alhajas. Prendiéronse ademas dos mancebos que se hicieron cristianos.

1 Gomara, *Hist. gen. de las Indias*, cap. 45. — Herrera. *Décad. de Ind. Déc.* 1.ª, lib. 9, caps. 10, 11 y 12.

50. En medio de este contratiempo se embarcaron muy contentos los castellanos por haber hallado casas y edificios de piedra y cal, y gentes y otras cosas diversas de las del Darien. Siguieron navegando la costa abajo, paireando ó deteniéndose en las noches, y al cabo de quince dias descubrieron un pueblo grande, y cerca de él una espaciosa ensenada, que al principio juzgaron desembocadero de algun rio donde podrian proveerse de agua. Con esta intencion bajaron á tierra el domingo de *Lázaro*, y asi denominaron al pueblo que los indios decian *Quimpech*, y los castellanos llamaron despues *Campeche*. Hicieron aguada en un pozo, y ya la conducian en sus vasijas, cuando los indios armados les intimaron que se fuesen y los siguieron hasta la marina, donde se embarcaron sin recibir daño. Continuaron navegando seis dias, y experimentaron un norte de travesía que los puso en gran riesgo. Para tomar agua surgieron cerca de un pueblo llamado *Pontonchan*, cuyo señor, guerrero y esforzado, ni les ofreció presentes, ni les permitió los rescates, ni aún hacer aguada sino á trueque de sangre; porque estando ya para regresar á los buques, acudieron muchos indios armados que se aumentaron y reforzaron al amanecer, y despreciando los tiros de artillería y las armas de hierro, aunque con inmensa pérdida persiguieron á los castellanos, que con mucho trabajo lograron embarcarse, dejando cuarenta y siete muertos y dos prisioneros, y recogiendo mas de cincuenta heridos, y entre estos al capitan Francisco Hernandez que habia recibido doce flechazos. Determinaron entónces regresar á Cuba: la sed era extrema, y acordaron hacer aguada en el estero de los *Lagartos*. Poco remediaron esta necesidad, ó por el mal estado de la pipería, ó por las dificultades que de continuo ofrecia la oposicion de los naturales, como les sucedió en la Florida, á donde se dirigieron, y donde pelearon tambien con hombres fieros, vestidos de pieles de venados, á quienes sin embargo dispersaron los tiros de la artillería. Dirigiéndose desde allí á Cuba llegaron á los *Mártires*, en cuyos bajos tocó un navío y empezó á ha-

cer mucha agua; y al cabo de tantos trabajos entraron en el *Puerto de Carenas*, que es el de la Habana. Hernandez informó á Velazquez de los sucesos de su jornada, y murió diez dias despues de resultas de sus heridas [1].

51. Las noticias de este descubrimiento y las lisonjeras esperanzas que de él se concibieron, estimularon á Velazquez á preparar otra expedicion para continuarlo. Confió su mando al capitan Juan de Grijalva, y nombró piloto á Anton Alaminos, que habia ido con Hernandez, y para compañeros á muchos caballeros é hidalgos, que se embarcaron en tres carabelas y un bergantin. Dieron la vela del puerto de la Matanza ó de Matanzas el dia 20 de Abril 1518, entráron en el de Carenas el 22, y dirigiéndose al cabo de S. Antonio, para reunirse con el bergantin que se habia anticipado, no le hallaron. Prosiguieron su camino, y el 3 de Mayo reconocieron la isla de *Cozumel*, que llamaron de *Santa Cruz* por la solemnidad del dia. Corriendo la isla vieron varios edificios con capiteles como torres, y casas cubiertas de paja. Surgieron dos leguas de allí en una ensenada, y los indios rezelosos no solo rehusaron acercarse á los navíos, que contemplaban con admiracion, sino que manifestaban en tierra bastantes indicios de alarma y apercibimiento á pelear, apellidando para ello á los naturales de la comarca. Al fin entráron en pláticas con el intérprete y en rescates, entre los cuales preferian el buen vino de Guadalcanal, á que se habian aficionado mucho desde el viage anterior. Dieron noticia de que la otra tierra, que parecia al norte, era *Yucatan*, á quien los cristianos decian *Santa María de los Remedios*. El 5 de Mayo bajó Grijalva á tierra solo, y puesto de rodillas hizo una breve oracion á Dios; se levantó despues, mandó desembarcar la gente y tomó posesion con toda solemnidad de la isla de Cozumel, de sus anejos, tierras y mares por la corona de Castilla. Los indios, con uno de sus caciques,

[1] Gomara, *Hist. de Ind.* cap. 52.— Herrera, Déc. 2.ª, lib. 2, cap. 17.

presentaron al capitan una vasija de miel: no quisieron probar la comida que se les daba; pero tomaron camisas y otras preseas. Manifestaron contento de que los cristianos quisieran ir á ver su pueblo; el cacique dijo que los esperaria en la costa, pero no lo hizo así; y fatigados ellos de seguir veredas que terminaban en pantanos anegadizos, se volvieron á bordo y dieron la vela para costear la isla y vieron en ella varias casas de cal y canto bien labradas que eran adoratorios, y una gran torre ó fortaleza con mucha gente. Surgieron muy cerca de ella: vino una canoa, y manifestando á los indios que la dirigian deseos de bajar á tierra, contestaron que se holgarian mucho de ello. En este concepto bajó Grijalva con mucha gente, hizo nuevos actos de posesion y colocó la bandera Real de Castilla. Se presentó un indio anciano que perfumó á sus ídolos y dió á los cristianos unas cañas que al quemarse despedian buen olor. El capellan de la armada dijo misa en lo alto de la torre con admiracion de los indios. Regalaron estos al capitan unas gallinas como pavos, manifestaron no tener oro sino en alhajitas de poco valor, y reconocido el pueblo, compuesto de edificios antiguos y modernos, esperaron allí al cacique que nunca pareció. La gente era pobre y miserable. Viéronse liebres como las de Castilla. Grijalva mandó pregonar ciertas leyes muy severas sobre los rescates y sobre la afabilidad y buen trato con los indios.

52. Regresaron á los navíos y dieron la vela hácia Santa María de los Remedios; pero el tiempo contrario y la falta de agua les obligaron á volver, y se proveyeron de ella en unos charcos ó lagunazos. Los naturales al verlos volver desampararon al pueblo. Dieron de nuevo la vela, y la carabela de Dávila se rezagó para recoger un cristiano y una india (que era de Jamáica), que los llamaban de la costa. Los otros buques retrocedieron para socorrerla, y unidos todos entraron el dia de la Ascension, 13 de Mayo, á una bahía en costa firme, tan llena de bajos é isleos que fué preciso entrar toando ó á la espía. Reconociendo en lo interior que todos eran arrecifes sin

salida, determinaron salir como habian entrado, y bojar la tierra por la banda del norte. Esta *bahía* conserva el nombre de la *Ascension*, que entónces se le puso. Salieron el 15 siguiendo la costa de Yucatan, y fondeando cerca de ella por las noches reconocieron el 17 una punta hasta la cual la tierra era llana, y desde allí mas alta, y vieron un gran ancon ó bahía. Eran, á lo que parece, las costas inmediatas al cabo Catoche. El 22, víspera de la pascua del Espíritu Santo, surgieron junto á unas playas de arena. El piloto desconoció la tierra creyendo quedaba atras el pueblo de S. Lázaro; pero advertido luego el error, y reconocida la costa, surgieron en ella para buscar agua, que no hallaron, cuando ya hacia tres dias que por falta de ella solo bebia vino la gente. El 25 salieron de allí, y llegaron al pueblo de S. Lázaro. Vieron en la costa muchos indios, y se oía de noche gran ruido de trompetas y tambores. Con esto preparó Grijalva su gente para desembarcar antes que fuese de dia, como lo ejecutó, llevando tres piezas de artillería y distribuyendo sus centinelas en los parages convenientes. Apénas amaneció se presentaron multitud de indios armados, y prevenidos para acometer á los cristianos, indicándoles que se retirasen. Grijalva renovó sus órdenes para que no se les hiciese daño, y por medio del intérprete se les redujo á que acudiesen á los rescates y quedasen satisfechos. Formó su real cerca de un pozo donde hizo aguada; pero los indios siempre recelosos aparecian armados y habian cercado su pueblo con una buena empalizada para defenderse, entretanto que otros, aparentando mayor confianza, continuaban su trato y sus rescates. Encargábales el capitan que viniese el cacique porque queria ser su amigo, y solo vino un hermano suyo, á quien informaron de la grandeza del Rey de España, de sus dominios en aquellas islas y tierra firme, proponiéndoles que si querian ser sus vasallos les haria muchas mercedes. Aunque se les dijo que si tenian oro, perlas y piedras preciosas las trajesen á rescatar, presentaron solamente lo que era de muy corta estimacion.

53. En medio de estas contestaciones insistian en que se fuesen los cristianos, y procuraban irritarlos con amenazas, silvidos y flechazos. Mucho trabajó Grijalva en contenerlos y en persuadir á los indios de sus ideas pacíficas y del daño que les causaria su obstinacion. Todo fué inútil, porque en la mañana del 27 salieron del pueblo donde se recogian de noche en mucho mayor número, amenazando entrar en pelea, y con gran grita y alaridos comenzaron á tirar piedras y flechas. Grijalva pidió testimonio de que se veia precisado á defenderse, y mandó disparar la artillería, atacando al mismo tiempo á los indios hasta meterlos en el monte. Fué muerto en la refriega un cristiano y herido Grijalva y otros á quienes mandó llevar á bordo, quedándose él en tierra para acabar de hacer la aguada. Amedrentados los indios con los tiros y el destrozo que causaban, vinieron ya puesto el sol á pedir paz, á ofrecer oro y comida y que vendria el cacique, de cuya parte presentaron una máscara de palo dorada con una hojuela de oro; pero Grijalva embarcó su gente ántes de anochecer. En la madrugada dió la vela y corrió la costa hasta el 31 de Mayo, fondeando en una buena bahía entre isletas, donde reparó uno de los navíos y renovó su aguada. Tomaron en una canoa cuatro indios para intérpretes. Hallábanse en la tierra de Yucatan que iban conociendo ser parte del continente, y llamaron á este *Puerto Deseado*, situándolo en diez y ocho grados de latitud y á veinte leguas de la bahía de la Asuncion que está en diez y siete grados. Fijaron en veinte y un grados la punta mas oriental de Yucatan donde está la isla de Catoche, y desde allí al O., por la banda del norte, daban de largo á la costa mas de ochenta leguas hasta otra punta, situada unas cincuenta antes de Puerto Deseado. Desde punta ó cabo de Catoche hasta la isla de Cozumel estimaban veinte y cinco leguas, y desde el fin de esta isla hasta la bahía de la Asuncion noventa poco mas ó menos: de modo, que la tierra de Yucatan bojaba, segun su cómputo, doscientas setenta leguas, contándose las veinte desde la bahía de la Asuncion hasta Puerto Deseado.

54. Salió de él Grijalva el 5 de junio, y fué descubriendo hácia poniente tierra nueva. El 7 vió desde los navíos un gran rio que desembocaba en la mar y mucha gente en sus cercanías. Pasó adelante, avistó otro rio mucho mayor, y surgió cerca de su boca sin poder entrar por él á causa de la mucha corriente que traía. Los indios intérpretes dieron maravillosas noticias del pais, de su abundancia de oro, de sus muchos pueblos en lo interior, de las costumbres de sus naturales, de sus deliciosas vegas, grandeza de sus árboles y espesura de sus bosques: primeras ideas y señales que empezaron á tenerse de la Nueva-España. El 9 de Junio entraron los navíos media legua rio arriba, y no pudieron mas por la fuerza de la corriente. En ámbas riberas habia multitud de hombres armados con arcos, flechas, rodelas y lanzas. Vino por fin una canoa con un señor ó indio principal, y asegurado de que los cristianos querian ser sus amigos y venian á rescatar, se volvió á tierra y los indios con esta noticia acudieron confiados y contentos. Ademas de los rescates que hizo Grijalva con el caudillo principal, este le regaló máscaras cubiertas de oro y pedrería, armaduras, collares, ajorcas, zarcillos, penachos y otras cosas muy vistosas y bien labradas; y el capitan español le correspondió con un jubon de terciopelo verde, un collar de cuentas azules y una gorra de terciopelo. Tan satisfecho quedó el cacique que, conforme á la costumbre que tenian de tomar el nombre de las personas con quien contraian paz y amistad, quiso que en adelante le llamasen *Grijalva*, y esta denominacion se dió tambien al rio en memoria de su descubridor. Desémboca mirando al norte en aquella parte de tierrafirme la vuelta de poniente; y estimaron la distancia de allí á Puerto Deseado de veinte y cinco á treinta leguas, situándolo en algo ménos de diez y ocho grados de latitud.

55. Para ver el pueblo se intentó que los navíos subiesen rio arriba; pero no lo permitió la corriente, y así el 11 de Junio partieron á proseguir su descubrimiento hácia oeste, siguiendo la direccion de la cos-

ta, la cual veian poblada de edificios y de habitantes. En los dos dias inmediatos tomaron ocho indios en dos barcas: advirtieron que hablaban otra lengua diversa de la que usaban los que habian ántes visto; y mostrándoles oro, indicaron haberlo con abundancia en aquel pais, que lo cogian en los rios, y que si les daban libertad traerian mucho. Pensaban los infelices que iban á perder su vida; pero el dia 16 mandó Grijalva soltar seis de ellos, dándoles su canoa; y mostrándoles cosas de rescate para estimularlos á que volviesen, se quedó con dos como en fianza para mas obligarlos á que lo hicieran. Parecieron muchos en la costa al dia siguiente, llamando con dos banderas blancas á los cristianos: aproximáronse estos en las barcas, hiciéronles señas para que se acercasen en sus canoas ó fuesen á los navíos, y no queriendo hacerlo, volvió á ellos Grijalva y siguió la costa hasta una bahía que se forma entre la tierra firme y una isleta. Llegó allí en el mismo dia, surgió, se informó del pais, y el 18 de Junio reconoció la isleta, en la que entre bellas arboledas y edificios antiguos arruinados subieron por una escalera á otro mas alto, donde vieron un ídolo, en cuyo obsequio sacrificaban á los indios con quienes tenian guerra y eran hechos prisioneros. Por esta razon la llamaron *bahía é isla de los sacrificios*, y segun los cosmógrafos de aquel tiempo está en veinte grados de latitud N., aunque otros decian que en mucho ménos; pero convenian en que estaba en la misma altura que la punta ó promontorio de tierra firme, situado en la boca del rio del puerto de *Villarica* [1]. Presentáronse allí indios principales con numeroso acompañamiento, y obsequiaron mucho á los españoles en los dias siguientes hasta el 24,

1 Tres Villaricas se han conocido en Nueva-España. La primera estuvo frente de Cempoala á distancia de tres leguas. La segunda es la que ahora se llama *la Antigua*, cinco leguas al norte de la Veracruz, donde hay un rio caudaloso. La tercera es la que hoy se habita y está en frente de S. Juan de Ulúa, y se fundó á mediados ó fines del siglo XVII. Los cosmógrafos del siglo XVI solo hablaron de la segunda Veracruz, porque la primera se despobló poco despues de la conquista de Méjico.

rescatando por bujerías de poco valor algunas alhajas y pedazos de oro, mantas de algodon pintadas lindamente, tortas de maiz, frutas, perfumes y otras cosas. Hízose informacion de ser aquella tierra firme y desconocida hasta entónces. Grijalva tomó en el sábado 19 de Junio posesion de ella por la corona Real de Castilla, y la llamó *Provincia de S. Juan.* Debió Grijalva asentar y poblar en aquella tierra, como se lo rogaban sus compañeros; pero no quiso, contentándose con enviar á la Fernandina á Pedro de Alvarado, cuya carabela necesitaba repararse; y en ella fueron, entre otras gentes, los enfermos de la armada, una india que á su despedida le regaló el cacique, muchas joyas, cantidad de oro, y una relacion circunstanciada de lo ocurrido hasta entónces.

56. Luego que Alvarado se hizo á la vela el 24 de Junio, partió Grijalva con los tres navíos que le quedaban, siguiendo la costa hácia occidente, notando en ella pueblos grandes, cuyas casas blanqueaban á lo léjos. Así anduvieron el 28, y reflexionando que todo aquel era un continente, del cual se habia tomado posesion, que iba mucha gente y escaseaban los bastimentos, que las corrientes eran grandes, y podria ser dificil y peligrosa la vuelta, especialmente si se aproximaba el invierno, determinaron volver á la Fernandina descubriendo al paso, si podian, algunas otras islas. Volvieron pues las proas para regresar por el camino que habian llevado, cuando de la costa salieron catorce ó quince canoas de guerra con muchos indios resueltos á combatir; y colocándose entre los navíos comenzaron á disparar sus flechas sin atender á las señas de paz que se les hacian. Vista su obstinacion, se les dispararon tiros de artillería y de otras armas de fuego, con lo que muertos y heridos algunos huyeron los demas amedrentados á tierra. Las carabelas siguieron la costa hácia el Este: surgieron el 9 de Julio en el rio de Grijalva, y no pudiendo subir por él, como lo intentaron, retrocedieron quince leguas para hacer aguada. Hallaron un puerto con algunos bajos á la entrada, fondearon en él el dia 12: vieron en ambas costas

muchos árboles con variedad de frutas: llamáronle *Puerto de S. Anton* [1]: permanecieron en él tres dias tomando agua, y entretanto rescataron amigablemente con los indios. El 16 iban á salir cuando tocó la capitana en uno de los bajos del canal, y fué forzoso volver á fondear y aligerarla y vararla en la costa para componerla. Entónces echaron de menos á los indios intérpretes que llevaban. Sentaron los cristianos su real en tierra, dejando la gente muy precisa en los buques, y Grijalva renovó sus ordenanzas gubernativas para el buen trato y union con los indios, porque su gente manifestaba deseos de poblar y quedarse allí. Los caciques principales y otros súbditos suyos rescataron con los españoles con mucha paz, confianza y satisfaccion, dando piezas de algun valor por bujerías, cuentas de vidrio y otras cosillas semejantes. Reconociéronse tambien el 21 de Julio, enterrados en un arenal, tres cadáveres recien sacrificados con algunas piezas de oro, alhajitas y utensilios.

57. Despues de quince dias de descanso salieron de aquel puerto los navíos el 27 de Julio, y se dirigieron á la isla Fernandina. Los tiempos contrarios y la falta de agua les obligaron el 17 de Agosto á buscar tierra y la avistaron entre el puerto Deseado y el rio de Grijalva, llegando á un *puerto* que llamaron de *Términos*. La tierra era hermosa y abundante de caza: los naturales pacíficos y tratables; y hecha la aguada salieron el 22 y llegaron á Puerto-Deseado el 25. Allí tomaron y salaron pescado para su provision, y el 27 se dirigieron al puerto de Champoton, adonde llegaron el 1.° de Setiembre. Surgieron muy apartados de la costa, entre la cual y los buques habia un farallon ó roquedo, con una especie de castillo encima y en él hombres prevenidos ó armados.

1 Los indios le llamaban *Rio de Tonalá*, y hoy conserva este nombre, segun el *Derrotero de las Antillas y seno Mejicano*, pág. 446; pero en las cartas del Depósito hidrográfico del año 1799 se puso por equivocacion *Rio Toneladas*; y este error, ya corregido en las posteriores, trascendió á la carta de Nueva-España publicada por el Baron de Humbolt.

Junto á él desembarcaron los cristianos antes de amanecer; pero acometiéronlos los indios sin dar lugar á que llegasen las segundas barcas, hasta que viendo que se les echó á pique una canoa y que murieron uno ó dos, huyeron apresuradamente. Veíase el pueblo cercado de empalizadas, mucha gente armada en ademan de desafiar é insultar á los cristianos, y tocando vocinas y tambores para incitarlos á pelear : tal valor les daba al parecer el feliz éxito de haber muerto á muchos en la anterior expedicion de Francisco Hernandez. En este estado resolvió Grijalva embarcar su gente, y dió la vela el 3 de Setiembre, llegando el 5 al pueblo de Lázaro, donde intentaron proveerse de agua. Para conseguirlo se valieron de algunos indios desarmados que se presentaron ; pero estos los fueron alejando engañosamente de la costa, hasta dar en una celada de trescientos con quienes pelearon hasta que reforzados con la gente de los buques pudieron embarcarse.

58. Salieron de allí el 8 de Setiembre, voltejearon hasta el dia 11, en que viendo una tierra nueva rodeada de arrecifes, volvieron á la costa de Yucatan, mas arriba del rio de Lagartos, donde dicen *el Palmar*. El 15 siguieron la costa hasta el 21, que desde una tierra que los indios llamaban *Comí*, atravesaron á la Fernandina que avistaron el 29, y al dia siguiente, estando próximos al puerto de Carenas, adquirieron noticia de la feliz llegada de Alvarado. El mal tiempo no les permitió tomar el puerto de Matanzas; pero entraron en el de Jaruco el 4 de Octubre, desembarcando la gente que venia muy fatigada. En el dia 9, serenado ya el temporal, se trasladaron los navíos al de Matanzas, donde encontraron al capitan Cristóbal de Olid, que por órden de Velazquez habia ido con un navío en busca de Grijalva. Ninguna noticia habia adquirido del paradero de este despues de haber llegado á la isla de Cozumel, y costeado la tierra de Yucatan por el norte hasta un puerto donde perdió las ancias y quedaron maltratados los cables. Velazquez procuró reunir á todos en la ciudad de Santiago.

para aprestar de nuevo los buques é ir á poblar lo descubierto. Entónces Grijalva le presentó una relacion puntual de todos los sucesos de su jornada; y algunos años despues pasando el cronista Oviedo por la Fernandina para España en 1523, Velazquez le dió testimonio de todos estos descubrimientos, rogándole lo presentase al Rey en su nombre. Tanto crédito merece la relacion que hemos extractado del mismo historiador [1].

59. Hallábase á la sazon gobernando la Jamáica Francisco Garay, quien, habiendo pasado á las Indias con el almirante D. Cristóbal Colon en su segundo viage, le vivió siempre muy reconocido por las mercedes que le habia dispensado. Obtuvo allí el alguacilazgo mayor de Santo Domingo, y despues por recomendacion del Rey-católico, le nombró el almirante D. Diego su teniente en Jamáica, y tambien por ser su amigo y estar casado con una parienta suya. La fortuna le fué próspera, pues tuvo fama de muy rico [2]; y así luego que supo el descubrimiento de Yucatan, y la riqueza y hermosura del pais, determinó enviar á sus expensas, con prévia licencia de los religiosos gerónimos, gobernadores de la española, cuatro navíos con buenos pilotos á cargo de Alonso Alvarez de Pineda el año 1519, con el objeto de buscar algun golfo ó estrecho en la tierra firme hácia la Florida, en lo que anduvieron ocho ó nueve meses, y nunca le hallaron; viendo solo entre otras tierras bajas y estériles aquel pais que Juan Ponce de Leon habia ya descubierto. Quisieron costearle hácia oriente; pero los bajos y arrecifes continuos, los vientos contrarios y la violencia de las corrientes les forzaron á volver siguiendo la direccion de la costa al poniente, reconociendo con atencion todo el pais, puertos, rios, habitantes y demas cosas notables hasta encontrarse con Hernan Cortés que ocupaba ya á Veracruz en la misma costa. Llegados allí amojonaron el término ó límite de su descubrimiento, que se extendia á

1 Oviedo, *Hi t. gen. de Indias*, part. 1.ª, lib. 17, caps. 9 al 19.

2 Oviedo, *Hist. g n. de Ind.*, lib. 18, cap. 1, fol. 151. — Herrera, déc. 3.ª, lib. 5, cap. 7.

mas de trescientas leguas, de cuya tierra tomaron posesion por la corona de Castilla. Hecho esto, volvieron atras y penetraron en un rio muy caudaloso, á cuya entrada habia un gran pueblo, donde estuvieron mas de cuarenta dias carenando los navíos y tratando con los naturales en términos de mucha amistad y confianza. Subieron seis leguas rio arriba, y vieron cuarenta pueblos en una y otra orilla. Llamábase la provincia de *Amichel*: tierra buena, apacible, sana, provista de muchos bastimentos y frutas: sus habitantes traian muchas joyas de oro en narices y orejas; era gente amorosa y dispuesta para recibir la doctrina religiosa y política: su estatura variaba segun la diversidad de provincias. En unas dicen que vieron gente agigantada, en otras de estatura regular, y que en algunas eran casi pigmeos [1].

60. Esto es lo que refiere Garay; pero Cortés dice que cuando acababa de echar á pique sus navíos, y se hallaba ya en Cempoala de camino para Méjico, le avisaron de Veracruz que cuatro de los buques de Garay andaban por aquella costa é iban á descubrir. Con esta noticia retrocedió á Veracruz, mandó que á los capitanes y gente que venia con tal intento, se les informase de que la tierra estaba ya poblada en nombre del Rey, y se les convidase á entrar en el puerto para socorrerlos. Los de Garay no solo se negaron á tan generosos ofrecimientos sino que fondeando tres leguas la costa abajo, desembarcaron dos hombres y un escribano para requerir á Cortés que como descubridores de aquel pais iban á poblarlo, y deseaban partir términos con él. La respuesta fué que pasasen á Veracruz, que allí se trataria de este negocio, y se les darian los auxilios que necesitasen. Tampoco aceptaron este partido, y Cortés receló ya que hubiesen hecho daño en la tierra, y para comprobar sus sospechas se apoderó de otras personas que incautamente desembarcaron. Supo por ellas que habian llegado al rio

1 Así se refiere en el principio del Real despacho dado en Búrgos el año 1521. Véase el Apéndice núm. 45.

Panuco [1] treinta leguas de allí, que fueron bien recibidos de los indios, rescatando con ellos tres mil castellanos de oro; y que apénas habian desembarcado en otra parte recorriendo la costa muy de cerca, en la cual vieron algunos pueblos cuyas casas eran de paja. Siguió Cortés su viage á Méjico, y despues que entró en aquella capital se enteró de Motezuma y de ciertas lenguas ó intérpretes que este tenia de la provincia de Panuco, de todas las particularidades de ella; y con este conocimiento envió Cortés los mismos intérpretes y un indio de aquel pais que tomó en los navíos de Garay, con otros mensageros de Motezuma, á que hablasen al señor ó cacique de Panuco, con el fin de atraerle al servicio y obediencia del Rey de España. Condescendió el cacique á la demanda; y envió con los mismos emisarios una persona principal conduciendo varios regalos para asegurar á Cortés y á Motezuma, que asi él como toda su tierra eran muy contentos de ser vasallos de tan gran Monarca.

61. Esta primera tentativa excitó en la gente deseos de volver á aquel pais, y en Garay mayores esperanzas de completar sus intenciones; y con este objeto envió al capitan Diego Camargo con tres carabelas, y en ellas ciento y cincuenta hombres de mar y guerra, siete de á caballo, y los materiales necesarios para fabricar una fortaleza y comenzar la poblacion. Los naturales, como ya sumisos á Cortés, trataron con amistad y confianza á los nuevos huéspedes; pero luego que se cansaron de sustentarlos ó de sufrir sus demasías, los atacaron y desbarataron en Chila, y muchos procuraron salvarse, unos escondiéndose en la tierra y otros embarcándose en sus navìos. Estos navegaron rio abajo hasta que fueron echados del puerto, dejando muertos los siete caballos y diez y ocho

1 Este rio es el que forma la barra de Tampico. Creyóse al principio de la conquista que era un buen puerto, y en tal concepto se compusieron los caminos desde él hasta Méjico para conducir lo que llevaban las flotas, y se construyeron puentes costosos; pero despues se ha cerrado la barra de manera que se ha desamparado enteramente este puerto.

infantes, y perdida una carabela; los demas heridos y estropeados pudieron trabajosamente llegar nadando á bordo de los bajeles. Escasos de bastimentos iban desembarcando en varios puntos de la costa por si encontraban los castellanos de Cortés que pudieran socorrerlos. Los naturales, creyendo que pertenecian á este, los llevaron quince ó veinte leguas hasta Naothlan, que llamaron Almería, y de alli á Villarica, distante doce leguas [1]. Supo Cortés esto cuando hacia la guerra en la provincia de Tepeaca [2], y que su teniente en Veracruz los habia recibido muy bien. Pesóle mucho de este fracaso, que se pudiera evitar si hubieran acudido á él los de Garay para prevenir lo conveniente al señor de Panuco, ya vasallo del Rey, y preveia los alborotos que se ocasionarian en aquella provincia, que estaba ya pacífica y reducida. Sin embargo mandó darles favor y auxilio para el apresto y despacho de la gente y de los navíos [3].

62. En su busca llegó poco tiempo despues á Veracruz una carabela con treinta hombres sumamente necesitada de bastimentos. Habia estado surta un mes en el rio de Panuco sin ver gente en toda la comarca, é inferia se hubiese despoblado por los sucesos ocurridos: y como en seguida de ella venian otros dos navíos de Garay con gente y caballos, y se creia que hubiesen ya pasado la costa abajo, dispuso Cortés enviar en su busca la misma carabela para avisarles de lo pasado, y que se viniesen á Veracruz.

63 Viendo Garay estos contratiempos, y fundado en sus despachos dados en Búrgos el año 1521, insistió en su propósito emulando la gloria que ya se difundia del conquistador de Nueva-España, y aprestó una flota de nueve naos y dos bergantines, conducien-

1 Herrera, Dec. 2, lib. 10, cap. 18.

2 Esta guerra comenzó en 2 de Agosto y se concluyó en 22 del mismo mes el año 1520, segun el diario que llevaba Cortés y nos dejó en sus cartas, pág. 149 á 154 de la edicion de Méjico año 1770.

3 Cortés en la misma carta §. 47, pág. 154.—Bernal Diaz del Castillo, *Hist. de Nueva España*, cap. 133.

do en ella ochocientos cincuenta castellanos, algunos indios de Jamáica, ciento cuarenta y cuatro caballos, y mucha artillería y armas de varias clases. Fué Garay en persona mandando esta expedicion que salió de aquella isla á veinte y seis de Junio de 1523; tocó en Jaragua, puerto de la isla de Cuba, donde tuvo noticias ciertas de que Cortés tenia poblada y pacificada la tierra de Panuco; y si bien esto le desanimó, pensó sin embargo concertarse con él segun se lo aconsejaba Díego Velazquez, ofreciéndose el licenciado Zuazo á mediar en esta negociacion. Llegó Garay al rio de las Palmas en dia de Santiago 25 de Julio, despues de haber sufrido recias tempestades: envió al capitan Ocampo con un bergantin quince leguas rio arriba, y reconocida la tierra volvió diciendo que era muy despoblada y miserable. No lo era ciertamente, pero Garay lo creyó. Quedóse en tierra con la tropa, y se encaminó á Panuco mientras Grijalva, Capitan general de la armada, siguió reconociendo la costa adelante. Hallábase Cortés preparando su expedicion á las Hibueras cuando recibió un mensagero con las noticias del desembarco de Garay y de la fuerza que traia, de que se titulaba gobernador de aquella tierra, de que persuadia á los naturales le ayudasen á vengar los daños que suponia haber recibido anteriormente de Cortés, y de que de resultas estaba todo el pais inquieto y sublevado. Supo tambien la llegada desde Cuba al mismo rio de una carabela con ciertos amigos y parciales de Velazquez, del obispo de Búrgos y del almirante, lo que le suscitó sospechas de alguna conjuracion contra su persona. Iba sin embargo á verse con Garay, cuando recibió órdenes del Emperador para que este no se entrometiese en lo que Cortés tenia ya poblado y reducido. Envió á Garay las Reales provisiones, y las obedeció uno de sus capitanes, conviniéndose en mantener pacífica su gente y unida á la de Cortés. No obraron con tanta prudencia los buques de la armada, cuyos maestres divididos en sus opiniones se prepararon á batirse unos contra otros, mandándolo así su general, á quien en esto no quisieron obedecer y aun

le prendieron; pero se avino despues, y mucho mas cuando Garay, en cumplimiento de las expresas órdenes del Rey, manifestó que deseaba recoger su gente en los navíos é irse á poblar á otra parte, y para ello se le devolvieron las armas y caballos, y se le proveyó de todo. Considerando despues Garay que habia ya perdido seis naves, que las otras no se hallaban en estado de navegar, que carecia de aparejo para salir de aquella tierra, y que su gente indisciplinada y descontenta no queria seguirle y cometia mil desórdenes, envió un mensagero á Cortés exponiéndole sus deseos de avistarse con él y de poner bajo su amparo su vida y su honra. Le contestó Cortés insinuándole partiese para Méjico, donde le recibió y obsequió magnificamente, y aun le proporcionó enlaces con su propia familia; pero la gente de Garay inquieta y dispersa por la tierra adentro alteró la sumision de los naturales, y fué necesario enviar nuevas tropas para pacificar la provincia, muriendo entretanto Garay de un dolor de costado en la propia casa de Cortés, despues de una esmerada asistencia, y con grave sentimiento de este célebre conquistador [1].

64. Para reemplazar los indios que se disminuian en la Española cuando mas se necesitaban para los trabajos de la agricultura, minas, hatos y otras granjerías, armaron dos navíos en el puerto de la Plata siete vecinos de Santo Domingo, entre ellos el licenciado Lucas Vazquez de Aillon en el año 1520, con intento de pasar á rescatarlos ó adquirirlos en las Lucayas, so pretexto de la licencia concedida por los reyes para cautivar caribes [2]. No hallando en estas islas indios de los que buscaban, pues tal vez estos las abandonaban por evitar semejante cautiverio, dirigieron su navegacion al N., y llegaron á una tierra situada en los treinta y dos grados que llamaban *Chicora* y *Gualdape*, donde ahora se halla el *Cabo de*

1 Cortés, carta al Emperador fecha á 15 de Octubre de 1524, párrafo 8, pág. 351. — Herrera, Déc. 3.ª, lib. 5, cap. 5.

2 En Segovia á 30 de Octubre de 1503. Véase el núm. 17 del Apénd. tom. II, pág. 414.

Santa Elena y el *Rio Jordan* [1]. Al avistarse los bajeles acudieron los indios maravillados, y lo quedaron mas cuando observaron desembarcar personas vestidas y con barbas, por lo que huyeron de ellos apresuradamente. Los españoles pudieron tomar un hombre y una muger, á quienes regalaron y vistieron á la española, y cuando así los vió el rey ó cacique del pais, envió cincuenta indios á las naves con toda clase de bastimentos. De resultas fueron recíprocas las relaciones de amistad y confianza, y los huéspedes pudieron examinar á su salvo toda la tierra, aprovechándose de la generosidad de los naturales. Sin embargo, aquellos abusaron de ella haciendo á estos víctima de su codicia. Cierto dia en que los indios habian concurrido en gran número á ver las naves, levaron las anclas improvisamente los ingratos viageros con cuantos tenian dentro y con la idea de llevarlos á Santo

1 Así dicen nuestros historiadores; pero segun las cartas modernas corresponde este punto á *Puerto-Real*, en la Carolina del sur, hallándose el fondo del rio situado en treinta y dos grados, treinta minutos de latitud N., y los bajos de la entrada del puerto, que es muy dificultosa, en treinta y dos grados y diez minutos, formando su parte setentrional varias islas, de las cuales la mayor se nombra *Santa Elena*, y tiene un puerto al N. con el mismo nombre. Tal vez alguna de sus puntas es la que expresan las cartas antiguas con el nombre de *Cabo de Santa Elena.* Sobre la situacion del rio *Jordan* tambien varian los geógrafos y las cartas. La Martiniere en su *Diccionario geográfico* dice que Mr. de l'Isle coloca su embocadura por los treinta y tres grados de latitud setentrional; que corre al N. con alguna inclinacion al NO. y que su entrada forma el cabo de Santa Elena; que los indios le nombran *Rio Chico*, y *Chicora* al pais que riega, y que fué descubierto en 1520 por Vazquez Aillon.— En algunas cartas antiguas se halla por los treinta y tres grados N. un rio que nombran *Jordan* ó *Santée*, y aun en las modernas se le llama tambien *Santée;* pero como su embocadura es limpia y no tiene islas, no puede conjeturarse el orígen y causa de haber dado el nombre de *Cabo de Santa Elena*, al que, segun los descubridores, está próximo al mismo rio. — Al NE. del que nombran *Santée*, distancia de cuarenta y ocho millas, hay otro rio que llaman *Chico*, de donde procedió el apellidarse *Chicora* la tierra inmediata, segun algunos geógrafos; pero tampoco tiene las cualidades de *Puerto Real* para fijar allí el descubrimiento de Aillon. Herrera (Déc. 2.ª, lib. 10, cap 6) dice que el nombre de *Jordan* lo tomó el rio de uno de los capitanes ó maestres que se llamaba así é iba en este viage.

Domingo y venderlos allí como esclavos; pero la Divina Providencia les frustró sus designios, perdiéndose uno de los navíos y muriendo en el otro casi todos los indios de tristeza y pesadumbre y aun de hambre, porque no querian comer lo que los españoles les daban [1]. Con relacion de estos sucesos vino á la corte el licenciado Aillon, y trajo consigo un indio jóven que se habia salvado y llamaban Francisco Chicora; y como le tenia en su servicio y era ladino, le contaba mil maravillas y grandezas de su pais nativo. Influyó esto tanto en el ánimo del licenciado que le empeñó en proponer al gobierno la conquista de aquella tierra, manifestando que él, el licenciado Matienzo, oidores ámbos, y Diego Caballero, escribano de la audiencia de la Española, habian enviado dos carabelas que descubrieron tierra nueva al N. en treinta y cinco, treinta y seis, y treinta y siete grados, y les pareció fértil, rica y propia para poblar, abundante en perlas y en otras cosas con que traficaban los naturales; la gente buena y de claro entendimiento, enseñoreada la mayor parte de un hombre de estatura gigantesca [2]. Así ponderaba el licenciado Aillon la importancia, disposicion y utilidad de aquel pais para propagar entre sus habitantes la religion de Jesucristo y el señorío de los Reyes de Castilla.

65. De resultas se concluyó con él la capitulacion en Valladolid á 12 de Junio de 1523, obligándole á armar, como ofrecia, los buques que fuesen menester para proseguir aquel descubrimiento, navegando ochocientas leguas hasta dar en tierra descubierta ó que confinase con ella, y que si hallase estrecho para la otra mar le reco-

1 Gomara, *Hist. de las Indias*, cap. 42.

2 Véase la capitulacion y cédula Réal expedida en Valladolid á 12 de Junio de 1523 en el núm. 46 del Apéndice al fin de esta *Seccion.* — Estas tierras situadas en treinta y cinco, treinta y seis, y treinta y siete grados deben ser las que forman ahora la *Carolina del sur y del norte*, situadas en las mismas latitudes, y contienen las principales ciudades y puertos de los Estados-Unidos.

nociese y describiese: lo cual deberia hacer en el término de tres años, contados desde que saliese de la Española en el verano de 1524. Le fueron concedidas por recompensa muchas gracias, y la gobernacion con el título de Adelantado de las nuevas tierras que ofrecia descubrir. Volvió el Lic. Aillon á la Española, y sin embargo de la limitacion que se le puso, tardó tanto en aprestar su armada, que dió lugar á ser reconvenido por el consejo de Indias, apremiándole á cumplir con lo capitulado. Lo ejecutó por fin saliendo del puerto de la Plata en la Española á mediados de Julio de 1526 con seis buques, quinientos hombres, ochenta ó noventa caballos y muchos bastimentos. Desembarcó en el rio *Jordan*, cuya boca situó en treinta y tres grados, cuarenta minutos de latitud N., mas al oriente de la Florida en la costa firme y en la provincia que se llamaba *Chicora*. A pocos dias desapareció el indio esclavo que llevaba y otros que le servian de intérpretes en aquella tierra. Ni en toda la costa ni en el interior vieron provincia, puerto, rio, ni poblacion con los extravagantes nombres contenidos en la capitulacion con que habian alucinado al Licenciado. Al entrar la nao capitana en el rio Jordan se perdió con todos los bastimentos, aunque se salvó la gente. Reparóse esta pérdida con otro buque que por haberse fabricado en forma de *gabarra* le dieron este nombre. Los otros navíos que eran menores entraron sin peligro.

66. Miéntras algunos capitanes reconocieron lo interior del pais, sin hallar proporcion para establecerse en él, los buques fueron examinando prolijamente la costa arriba, y volvieron con la noticia de haber encontrado mejor tierra. Celebrólo mucho la gente ya descontenta del parage donde estaba, y de la falta de intérpretes para darse á entender con los naturales. Inmediatamente trasportaron por mar á las mugeres y enfermos, y los demas fueron por tierra para juntarse todos en *S. Miguel de Gualdape*, que era la tierra buena que se habia reconocido, distante cuarenta ó cincuenta leguas mas al nor-

te [1]. Allí sentaron el real y fabricaron casas, porque las del pais estaban muy dispersas y separadas unas de otras. La tierra era llana y de muchos pantanos: el rio caudaloso y abundante de pescados: su entrada baja y dificil, y solo con la creciente del mar podian atravesarla los navíos; pero como carecian de mantenimientos, y no los hallaban por mas que con muchas fatigas y trabajos iban desde allí descubriendo mas tierras, y los frios eran muy grandes en aquella estacion, enfermaron y murieron muchos españoles, y entre ellos el Lic. Aillon el dia 18 de Octubre de 1526, dejando el gobierno á Juan Ramirez su sobrino, que estaba en Puerto-rico, hasta que el Emperador proveyese lo necesario. Quedó entretanto por capitan Francisco Gomez; pero el deseo y ambicion del mando suscitó alborotos y desórdenes entre los soldados y la gente, de lo que resultó que desmandados unos por la tierra fueron muertos por los indios, y los otros fueron presos y castigados segun lo exigia la disciplina militar y la debida sumision á las órdenes del soberano. De los quinientos hombres que salieron á la expedicion solo habian quedado ciento y cincuenta, y estos acordaron volverse á Sto. Domingo y Puerto-rico, como lo hicieron, llegando enfermos y maltratados despues de una navegacion muy trabajosa. La viuda del Lic. gobernador Doña Ana de Becerra, y su hijo Lucas Vazquez Aillon solicitaron que este continuase con la capitulacion y mercedes otorgadas en ella, por haber gastado su padre cien mil ducados en servicio del Rey, dejando pobre á su familia. Este fué el lastimoso resultado de una expedicion confiada á un buen letrado, *virtuoso caballero, y persona de buen entendimiento*; pero que como dice tambien el cronista

1 Esta tierra, segun la distancia que se expresa para el N. desde el rio Jordan, puede ser la que está próxima al cabo *Lookout* en las cartas modernas, y haberse tenido por un gran rio, como dice, el desagüe de las grandes lagunas y terrenos pantanosos que le circundan, siendo en efecto la entrada baja y dificil, y el pais enfermizo.

Oviedo, amigo suyo, *nunca se vistió coraza ni ciñó espada para ganar sueldo con ella* [1].

1 Oviedo, *Historia gener. de las Indias*, Part. 2.ª (inédita) libro XVIII. Refirió Oviedo estos sucesos por lo que le informaron varios testigos de vista, en especial Fr. Antonio Montesino, Fr. Antonio de Cervantes y Fr. Pedro de Estrada, dominicos; el capitan Francisco Gomez, teniente de Aillon; Pedro de Quejo, piloto mayor, y otros.

APENDICE

DE DOCUMENTOS PERTENECIENTES

A LOS VIAGES MENORES.

Núm. I.

Asiento hecho con Vicente Yañez Pinzon, vecino de Moguer, para ir con la carabela de su nombre y la Fraila *á donde le mandasen los señores Reyes Católicos, cuyas órdenes tomaria en Tortosa ó Barcelona.* (Archivo de Simancas.)

Asiento de las dos carabelas que el M. R. Sr. D. Juan de Fonseca, obispo de Badajoz, del consejo del Rey é de la Reina nuestros Señores, envió á Levante por mandado de sus Altezas con Vicente Yañez Pinzon, vecino de Moguer, capitan de ellas, en el mes de Diciembre de mil é cuatrocientos é noventa y cinco años, en la forma que de yuso se hará mencion. 1495 Diciembre.

Que haya de haber de flete de la dicha carabela (nombrada *Vicente Yañez*), que está numerada en cuarenta é siete toneles, á razon de ciento é diez maravedis por cada tonel.

Que haya de haber de salario el dicho Vicente Yañez, por capitan de las dichas carabelas, veinte mil maravedis por un año.

Que haya de haber de salario para un piloto quince mil maravedis por un año.

Que haya de haber de sueldo para cuarenta hombres marineros é hombres de armas, á razon de quince maravedis cada dia cada uno.

Que haya de haber para mantenimiento de las dichas cuarenta personas, á razon de diez maravedis cada una cada dia.

Que haya de haber para sebo é averías de la dicha carabela de tres en tres meses mil é quinientos maravedis.

Que haya de haber de flete de la dicha carabela, nombrada

Fraila, que está numerada en cincuenta toneles, á razon de ciento é diez maravedis cada mes por cada tonel [1].

Que haya de haber de salario por un piloto quince mil maravedis por un año.

Que haya de haber de sueldo para cuarenta hombres marinos é hombres de armas, á razon de quince maravedis cada dia cada uno.

Que haya de haber para mantenimiento de las dichas cuarenta personas á razon de diez maravedis cada dia cada uno.

Que haya de haber para sebo y averías de la dicha carabela de tres en tres meses mil y quinientos maravedis.

El cual dicho capitan ha de ir con las dichas carabelas é gente á Tortosa, é se presentar ante el Rey é la Reina nuestros Señores, é de allí ir y servir dó sus Altezas le mandaren; y si por caso sus Altezas no estovieren en Tortosa, ir á Barcelona y se presentar ante Casa-franca, hacedor del tesorero Gabriel Sanchez, que allí está, y hacer lo quél les dijere que hagan.

Obligóse el dicho capitan de servir á sus Altezas con las dichas carabelas y gente, que de suso se hace mencion, todo el tiempo que sus Altezas mandaren, bien é fiel é lealmente como buen vasallo, é cuanto quiera que viere al servicio de sus Altezas lo llegará, y su deservicio lo arredrará, é que cualquier cosa que viere ó supiere de cualquier daño é deservicio de sus Altezas, lo hará saber á sus Altezas, ó á sus hacedores: lo cual todo juró en forma de derecho, é obligóse á perdimiento de todos sus bienes y la persona á merced de sus Altezas. El asiento é servicio comienza el primero dia de Enero del año de noventa y seis.

Así que ha de haber el dicho Pinzon para las dichas dos carabelas con las dichas personas que así en ellas han de traer.

Paresce por una carta del obispo de Badajoz que rescibió el dicho Vicente Yañez Pinzon ciento y sesenta é nueve mil y ciento y ochenta y siete maravedis para en cuenta de lo que ha de haber de las dichas dos carabelas, sobre los cuales se le cumplió paga de cuatro meses segun se contiene en esta plana.

1 El *tonel* era una medida de capacidad diferente de las *toneladas*. Diez *toneles* hacian doce *toneladas*: de aquellos usaban mas los vizcainos, y de estas los sevillanos en la carrera de Indias. Véase la pág. 28 de nuestra *Introduccion al Viage de las goletas Sutil y Mejicana*, imp. el año 1802.

Núm. II.

Carta de la Reina Católica al obispo de Badajoz, á instancias de Juan de la Cosa y Juana del Corral, para que haga pagar sus alcances á los que fallecieron en servicio de S. A. (Arch. de Simancas. Lib. general de Cédulas, núm. 3.)

La Reina.=Reverendo in Christo Padre, obispo de Badajoz, é del mi Consejo: Juan de la Cosa, vecino del puerto de Santoña, é Juana del Corral, vecina asimismo del dicho lugar, dieron ante mí dos peticiones que vos mandé enviar señaladas del comendador Juan de la Parra, mi secretario: vedlas é sobre lo contenido en ellas haved informacion de lo que era debido de sueldo á las personas de que en las dichas peticiones se hace mencion, é todo lo que falledes que se les debia del tiempo que sirvieron fasta su fallescimiento faced acudir con ello á sus herederos ó á quien su poder mostrare para lo recibir, é porque son personas pobres facedles dar luego recabdo de lo que ovieren de haber, para que dello hagan bien por sus ánimas é no hayan de gastar en lo cobrar. De la villa de Laredo á 25 de Agosto de 96 años.=YO LA REINA.=Por mandado de la Reina=Juan de la Parra.=Doctor de Talavera.

1496
25 de Agost.

Núm. III.

Carta de los Reyes á Juan Dornelos (ó Dorvelos) para que vaya ó envie apoderado á contratar con SS. AA. sobre su propuesta de ir á hacer descubrimientos. (Archivo de Simancas. Libro general de cédulas, número 4.)

El Rey é la Reina.=Juan Dornelos ó Dorvelos: el Dotor Frey Juan del Puerto nos hizo relacion de vuestra parte como vos queriades ir á descubrir con ciertos navíos por nuestras mares para que vos mandásemos hacer el partido que cerca dello fuese convenible, é porque para esto es menester vuestra presencia ó de quien tenga vuestro poder, debeis luego venir ó enviar persona quen ello entienda con vuestro poder bastante, dó quier que Nos estemos, para que venido, Nos ternemos por

1500
6 de Mayo.

bien de vos mandar acerca dello el partido que sea convenible. De Sevilla á 6 de Mayo de 1500 años.

Núm. IV.

Real cédula para proceder contra los que defraudando del quinto impuesto para SS. AA. habian hecho ocultaciones de sus rescates en los descubrimientos de Cristóbal Guerra, vecino de Sevilla; mandando ademas que el Corregidor de Bayona le entregase los efectos retenidos allí, y la gente necesaria para llevar su carabela á aquella ciudad. (Arch. de Simancas.)

1500 20 de Mayo. D. Fernando é Doña Isabel por la gracia de Dios, Rey é Reina de Castilla &c. A vos . . . . salud é gracia. Sepades que Cristóbal Guerra, vecino de esta ciudad de Sevilla, con nuestra licencia ovo ido con una carabela á descubrir por nuestros mares, para que de todo lo que rescatase é oviese en cualquier manera nos fuese acudido con el quinto, sin costa alguna á el dicho Cristóbal Guerra; que para lo recibir fué en nuestro nombre nombrado, con tanto que ninguna persona de las que en la dicha carabela iban lo rescatase ascondidamente, sinon en presencia de dicho Cristóbal Guerra, nuestro receptor, para que lo él asentase é recibiese el quinto, so pena que cualquier que lo contrario ficiese oviese perdido todo lo que rescatase, é fuese aplicado á nuestra Cámara, é el cuerpo quedase á nuestra merced, segun mas largamente se contiene en la capitulacion é asiento que sobre ello se tomó con el obispo de Córdoba por nuestro mandado; é agora nos es fecha relacion que el dicho Cristóbal Guerra descubrió ciertas islas, en las cuales él y las otras personas que con él fueron, rescataron é ovieron ciertos marcos de perlas é aljófar menudo, é oro é otras cosas, é que algunas personas de las que en la dicha carabela fueron, non guardando el tenor é forma de la dicha capitulacion é de lo que el dicho obispo cerca dello ovo de nuestra parte mandado, rescataron encubierta é ascondidamente muchas perlas é aljófar, é oro é otras cosas, que por lo haber fecho contra el tenor de la dicha capitulacion pertenece á Nos, é que el dicho Cristóbal Guerra con la dicha carabela é gente de su compañía aportaron al puerto de Bayona de este dicho Reino, adonde diz quél pidió é requirió al agente de la dicha carabela por ante el corregidor de la dicha villa que juntasen é trajesen á particion las dichas perlas, é oro, é aljófar, é las otras cosas que traian, pa-

ra que de todo ello le diesen el quinto como á nuestro capitan é receptor, los cuales diz que mostraron algunas perlas é aljófar é oro para nos dar el dicho quinto dello, é lo dieron al dicho Cristóbal Guerra, é que algunas personas de los susodichos escondieron é encubrieron mucha parte de perlas é aljófar, é oro é otras cosas, é las vendieron encubiertamente, é dieron á algunas personas, é parte de ello tienen en su poder, é que como quiera que por el dicho Cristóbal Guerra fueron requeridos que lo declarasen é manifestasen las cosas que así trojeron para que nos fuese dado el quinto dello, é que non lo quisieron hacer; é porque nuestra merced é voluntad es mandar saber lo susodicho, para que de las dichas personas se cobre lo que nos es debido, é confiando de vos que sois tal persona que guardareis nuestro servicio é el derecho á las partes, é bien é fiel é diligentemente hareis lo que por Nos vos fuere encomendado é cometido, acordámos de vos lo encomendar é cometer: é por la presente vos encomendamos é cometemos lo susodicho, porque vos mandamos que luego que esta viéredes, juntamente con Juan de Vergara, vayais á la dicha villa de Bayona, é otros cualesquier lugares donde fuere necesario, é fagais pesquisa é informacion por cuantas vias é maneras pudiéredes saber la verdad, cuáles de las dichas personas son culpantes en lo susodicho, y qué cosas son las que así encubrieron, é los que halláredes ser culpantes los prendais, é juntamente con los que en la dicha villa de Bayona á causa de lo susodicho estan presos, los envieis á nuestra corte á buen recaudo á su costa, y se entreguen á los nuestros alcaldes de la nuestra Casa é Corte, é vos é el dicho Juan de Vergara tomeis en vosotros, ante el dicho corregidor é un escribano que dello dé fe, todas las perlas é aljofar é oro, é otras cosas que se hallaren en poder de las personas que fueron en la dicha carabela, é de cada uno dellos, é las que estan depositadas en poder del dicho corregidor de Bayona é de otras cualesquier personas, é asimismo todas las perlas é oro é aljófar, é otras cosas que se hallaren que los susodichos ó cualquiera dellos hayan vendido é dado en cualquier manera, así al dicho corregidor como á otras cualesquiera personas, compeliendo las tales personas á que restituyan á los dichos compradores los maravedises é precios porque las ovieron vendido, de manera que los dichos compradores non reciban agravio, haciendo de todo ello inventario por ante escribano, pesando é poniendo aparte el aljófar menudo é oro, é contando las perlas que fueren de cuento, é faciendo de todo ello tal relacion que non se pueda facer fraude nin engaño alguno, para que teniéndolo cobrado vosotros en vuestro poder lo trayais ante Nos, para que así traido Nos mandemos cerca

dello facer lo que sea justicia; é otrosi vos mandamos que hagais luego entregar al dicho Juan de Vergara las velas é otras cosas de la dicha carabela que estan en poder del dicho corregidor ó de otra cualquier persona, é los marineros é gente que oviere menester para gobernar la dicha carabela é la traer á esta ciudad, donde Nos la mandamos traer, pagándoles su justo salario que por ello deban haber; é mandamos á las dichas partes é otras cualesquier personas de quien cerca dello entendiéredes ser informados, que vengan é parescan ante vos á vuestros llamamientos é emplazamientos á los plazos é so las penas que de nuestra parte les pusiéredes, los cuales Nos por la presente les ponemos é avemos por puestas: para las cuales ejecutar é facer cumplir lo susodicho vos damos poder complido con todas sus incidencias é dependencias, emergencias, é anexidades é conexidades, é si para lo así facer é cumplir lo susodicho oviéredes menester favor é ayuda, por la presente mandamos á todos los Concejos, Justicias, Regidores, Caballeros, Escuderos, Oficiales é Homes buenos del dicho reino de Galicia que vos lo den é fagan dar, sin poner en ello escusa nin dilacion alguna; é los unos nin los otros &c. Dada en la ciudad de Sevilla veinte dias del mes de Mayo, año del nascimiento de nuestro Salvador Jesuchristo de mil é quinientos años.=YO EL REY.=YO LA REYNA.=Yo Gaspar de Gricio, Secretario del Rey é de la Reina nuestros Señores, la fice escribir por su mandado.=Licenciatus Zapata.=Alonso Perez.

Núm. V.

Real provision para que se haga justicia en la villa de Palos á Diego de Lepe, vecino de ella, en las demandas que le han puesto, y en las suyas contra sus deudores. (Archivo de Simancas.)

1500
9 de Noviem.

D. Fernando é Doña Isabel &c. A vos los Alcaldes é Jueces é otras Justicias cualesquier de la villa de Palos, é á cada uno de vos, salud é gracia: Sepades que Diego de Lepe, vecino desa dicha villa, nos fizo relacion, diciendo: que por algunos vecinos desa dicha villa le han seydo é son fechos algunos agravios é sinrazones, así en le demandar algunas cosas injusta é no debidamente, como en no le pagar ciertas coantías de maravedis é otras cosas que las tales personas dis que le deben é son obligados á dar é pagar, é que por ser las tales personas muy emparentados é favorescidos en esa dicha villa de Palos, dis quél non ha po-

dido alcancar cumplimiento de justicia, en lo cual dis que si ansí oviese de pasar él recibiria mucho agravio é dagno, por ende que nos suplicaba é pedia por merced cerca dello le mandásemos proveer de remedio con justicia, como la nuestra merced fuese; é Nos tovímoslo por bien: porque vos mandamos, que luego que veades lo suso dicho, llamadas é oidas las partes á quien atañe breve é sumariamente, non dando lugar á dilaciones de malicia, salvo solamente la verdad sabida, hagades ó administredes á las dichas partes entero cumplimiento de justicia; por manera que la ellos hayan é alcancen, é por defecto della no tengan causa ni razon de se nos mas venir, ni enviar á quejar sobre ello, é non fagades ende al, so pena de la nuestra merced é de diez mil maravedis para la nuestra cámara. Dada en la ciudad de Granada á nueve dias del mes de Noviembre, año del Nascimiento de nuestro Salvador Jesucristo, de mil é quinientos años.= Jo. Episcopus Ovetensis. = Felipus, Doctor.= Jo. Licenciatus.= Martinus Doctor.= Licenciatus Zapata.= Fernandus Tello, Licenciatus. = Licenciatus Mogica. = Yo Pedro Fernandez de Madrid &c.

Núm. VI.

Carta de los Reyes al Obispo de Córdoba para que dé licencia á Diego de Lepe para ir con tres carabelas á descubrir por donde fué anteriormente. (Arch. de Sim., lib. gen. de Cédulas, núm. 4.)

El Rey é la Reina: Reverendo in Cristo padre, Obispo de Córdoba, del nuestro Consejo: Diego de Lepe, vecino de la villa de Palos, nos fizo relacion que por nos servir quiere tornar á descubrir con tres carabelas á la parte donde la otra vez fué, é que dello seremos servidos, é nos suplicó le diésemos licencia para ello, ó como la nuestra merced fuese. Por ende Nos vos rogamos é encargamos que dedes licencia al dicho Diego de Lepe para que vaya á descubrir con las dichas tres carabelas, con las condiciones, é segun é en la manera que se ha dado á las otras personas que han ido á descubrir; que para lo así faser vos damos poder cumplido. Fecha en Granada á quince de Noviembre de mil quinientos años.= YO EL REY. = YO LA REINA. =Por mandado del Rey é de la Reina, Gaspar de Gricio.

1500
15 de Nov.

Núm. VII.

Real provision para que á Vicente Yañez Pinzon y á sus sobrinos Arias Perez y Diego Fernandez, se les haga justicia en la villa de Palos en el pleito que les han puesto los que les dieron mercaderías al fiado para el viage que un año antes habian emprendido con cuatro carabelas á descubrir por las Indias. (Archivo de Simancas.)

1500
5 de Diciem. D. Fernando é Doña Isabel &c. A vos el Corregidor é Alcaldes é otras Justicias de la villa de Palos salud é gracia: Sepades, que Arias Perez, é Diego Ferrandez, sobrinos de Vicente Yañez Pinzon, por ellos, é en nombre del dicho su tio nos ficieron relacion por su peticion, diciendo: que el dicho su tio é ellos, con nuestra licencia, puede haber un año poco mas ó menos, que armaron cuatro carabelas para descobrir en las partes de las Indias, con las cuales siguieron su viage en nuestro servicio, en que descubrieron seiscientas leguas de tierrafirme en ultramar, allende de muchas islas, á cuya causa diz que vinieron muy gastados é pobres, é así por esto, como porque en las dichas cuatro carabelas é armazon dellas, gastaron muchas contías de sus faciendas é aun demas de aquellas para el dicho viage, diz que les fué forzoso de tomar algunas mercaderías de algunos mercaderes fiadas, las cuales mercaderías diz que les fueron cargadas en mucho mas de lo que valian, é que algunas dellas diz que les cargaron la meitad mas del justo precio de lo que valian, é que en otros les cargaron ochenta por ciento, é otros ciento por ciento, en lo cual diz que rescibieron grande agravio é daño, porque segun las pérdidas que rescibieron en el dicho viage, si las mercadurías oviesen de pagar al prescio que les fueron cargadas, quedarian del todo perdidos, é que estando ellos en nuestra corte, los tales mercaderes les han vendido todos sus bienes; é nos suplicaron é pidieron por merced sobre ello les mandasemos proveer de remedio con justicia, mandando que los bienes que así les estan vendidos é tomados por los dichos mercaderes, les sean vueltos á su poder fasta tanto que hayan vendido trescientos é cincuenta quintales de brasil que trujeron del dicho viage, porque del valor dellos podran buenamente pagar las dichas mercadurías, é que asimismo que mandásemos á vos las dichas nuestras justicias, que de lo suso dicho habeis conoscido, que non diésedes lugar que por tales

mercadurías que así rescibieron oviesen de pagar mas de lo que justamente meresciesen, é segun é como valian al tiempo que las rescibieron fiadas, porque si al prescio que las rescibieron las oviesen de pagar non bastarian sus haciendas, é por la demasía habrian de estar en prisiones, ó que sobre ello les mandásemos proveer como la nuestra merced fuese, é Nos tovímoslo por bien: porque vos mandamos que veades lo suso dicho, é llamadas é oidas las partes á quien toca brevemente, non dando lugar á dilaciones de malicia, fagades é administredes justicia de manera que las partes la alcancen, é por falta della non tengan causa ni razon de se nos venir ni enviar á quejar, é los unos nin los otros &c. Dada en la ciudad de Granada á cinco dias del mes de Diciembre de mil quinientos años. = Jo. Episcopus Ovetensis. = Felipus, Doctor. = Jo. Licenciatus. = Martinus, Doctor. = Licenciatus Zapata. = Ferdinandus Tello, Licenciatus. = Licenciatus Mojica. = Yo Alfonso del Mármol &c. = Alonso Perez.

Núm. VIII.

Real provision á instancia de Arias Pinzon, el mayor de cinco hijos que dejó Martin Alonso Pinzon, para que cada uno de los otros alternen tanto tiempo como él en tener consigo una hermana que padecia de gota coral. (Archivo de Simancas.)

D. Fernando é Doña Isabel &c. A vos el Corregidor é Alcaldes é otras Justicias cualesquier de la villa de Palos, salud é gracia: sepades que Arias Pinzon, fijo de Martin Alonso Pinzon, vecino desa dicha villa, nos fizo relacion por su peticion diciendo que puede haber ocho años, poco mas ó menos, que el dicho su padre fallesció de esta presente vida, é que dejó por sus hijos ligítimos herederos á él é á otros cuatro, entre los cuales fué una hermana enferma de gota coral, é que ellos ficieron particion é division de los bienes o herencia del dicho su padre, é fué cada uno entregado en la parte que le pertenescia, é que asimismo á la dicha su hermana le fué dada su parte igual, é diz que puede haber cinco años, poco mas ó menos, quél tiene así como hermano mayor en su poder á la dicha su hermana é á sus bienes, á que á causa de la dicha su enfermedad diz que le da mucha pena é trabajo; de manera quél é los que en su casa tiene no la pueden sufrir, é que muchas veces diz que ha rogado é requerido á los dichos sus hermanos que pues tenian

1500
5 de Diciem.

el mismo deudo con la dicha su hermana que él, que oviesen por bien de la tener en su casa é poder otro tanto tiempo como él la ha tenido, los cuales diz que no lo han querido ni quieren facer, en lo cual diz que si ansí pasase, quél recibiria mucho agravio é daño, y nos suplicó é pidió por merced mandásemos que cada uno de los dichos sus hermanos toviesen otro tanto tiempo en su poder á la dicha su hermana como él la ha tenido con la dicha su hacienda, é que si no la quieren tener, que se desistan é aparten de lo que les cabe de los bienes de la dicha su hermana, ó que sobrello proveyésemos de remedio con justicia ó como la nuestra merced fuese; é nos tovímoslo por bien: porque vos mandamos que luego veades lo suso dicho, é llamadas é oidas las partes á quien atañe, lo mas brevemente é sin dilacion que ser pueda, solamente la verdad sabida, é no dando lugar á largas ni dilaciones de malicia, fagades é administrades sobre lo suso dicho á las dichas partes entero cumplimiento de justicia; por manera, que la hayan é alcancen, é por defeto della no tengan razon de se quejar, é no fagades ende al &c. Dada en la ciudad de Granada á cinco dias del mes de Diciembre de mil é quinientos años.= Jo. Episcopus Ovetensis.= Felipus, Doctor.= Jo. Licenciatus.= Martinus, Doctor.= Licenciatus Zapata.= Ferdinandus Tello, Licenciatus.= Yo Alfonso del Mármol &c.= Alonso Perez.

Núm. IX.

Real cédula dando licencia á Alonso de Hojeda para traer de la isla Española, ó de cualquiera otra, y vender en España treinta quintales de brasil, veinte de ellos por merced, y el resto en pago de un caballo que le habia tomado el Almirante Colon para hacer casta. (Arch. de Sim., lib. gen. de Cédulas, núm. 5.º)

1501 10 de Marzo. El Rey é la Reina: Por la presente damos licencia á vos Alonso de Hojeda para que podais cortar é traer para vos á estos nuestros reinos treinta quintales de brasil de la isla Española é de otra cualquier isla de la parte del mar Océano donde fuéredes, los cuales dichos treinta quintales habeis de haber é vos son debidos en esta guisa, los veinte quintales dellos, de que vos ovimos fecho merced, é los otros diez quintales por un caballo que vos tomó el Almirante Colon en las dichas Indias para las yeguas que allí estan, que fué estimado en quinientos reales, é mandamos al comendador Francisco de Bobadilla, é á

otras cualesquier Justicias é personas que non vos pongan impedimento alguno en el cortar é traer del dicho brasil, ni vos pidan por ello dinero alguno, con tanto que despues que asi oviéredes traido á estos nuestros reinos, lo vendais á los mercaderes que de nos tienen comprado el brasil de las dichas islas al prescio que Nos les damos todo el otro brasil, si ellos le quisiesen tomar, é si non lo quisieren coger, lo podais vender á quien quisiéredes: é los unos nin los otros non fagades ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merced. Fecha en Granada á diez dias del mes de Marzo de mil é quinientos é un años.= YO EL REY. = YO LA REINA. = Por mandado del Rey é de la Reina = Gaspar de Gricio.

Núm. X.

Reales cédulas en que se contiene el asiento hecho con Alonso de Hojeda para que vuelva con diez navíos á hacer descubrimientos en atencion al poco provecho que tuvo en el viage anterior; dándosele entre otras mercedes el gobierno de la isla de Coquivacoa. (Arch. de Sim., lib. gen. de Cédulas, núm. 5.)

El Rey é la Reina.= Por cuanto el Reverendo in Cristo padre, Obispo de Córdoba, Capellan mayor de mí la Reina, é del nuestro Consejo, por nuestra Comision é mandado tomó cierto asiento con vos Alonso de Hojeda, segun parece por una capitulacion é escritura, su tenor de la cual es este que se sigue: 1501 8 de Junio.

»El asiento que se tomó por nos D. Juan Rodriguez de Fonseca, Capellan mayor de la Reina nuestra Señora, é del Consejo de SS. AA., con vos Alonso de Hojeda, por virtud de una Cédula que nos trugistes de SS. AA. que dice en esta guisa: El Rey é la Reina: Reverendo in Cristo padre, Obispo de Córdoba, Hojeda nos dió estos capítulos que aquí van inclusos, los cuales nos han parecido bien, é porque nos dicen que es hombre cierto, é que nos ha servido en estas cosas de las Indias, seremos servidos que tomeis con él el asiento sobre todo lo que vos veaes que mas á nuestro servicio cumple, recibiendo dél las fianzas que vos veaes que para cumplimiento de todo convenga; por ende Nos vos encargamos é mandamos que lo veaes luego todo, é nos envieis los capítulos é escritura que para ello es menester en la órden que vos pareciere, señalado de vuestra señal, porque visto vuestro parecer mandemos sobre todo lo que seamos servidos: de la ciudad de Granada á veinte y ocho de Julio de mil qui- 1500 28 de Julio.

nientos años. = YO EL REY. = YO LA REINA. = Por mandado del Rey é de la Reina = Gaspar de Gricio.

Lo que SS. AA. por vos hacer bien é merced, habida consideracion á lo que gastastes é servistes en este viage que fuistes á descubrir, el poco provecho que dello ovistes, vos dan licencia que tornees á armar hasta diez navíos, é podaes ir á ver la tierra que habes descubierto mas de nuevo, con las condiciones que abajo se dirán.

Primeramente, que no podaes tocar en la tierra de rescate de las perlas de esta parte de Paria, desde el parage de los Frailes é seno antes de la Margarita, é de la otra parte fasta el Farallon, é de toda aquella tierra que se llama Citriana, en lo que no habes de tocar.

Item: Que vaes é sigais aquella costa que descubristes, que se corre leste-ueste, segun parece, por razon que va hácia la parte donde se ha sabido que descubrian los ingleses, é vais poniendo las marcas con las armas de SS. AA., ó con otras señales que sean conocidas, cuales vos pareciere, porque se conozca como vos habes descubierto aquella tierra, para que atages el descubrir de los ingleses por aquella via.

Item: Que vos el dicho Alonso de Hojeda, por servicio de SS. AA., entreis en la isla é en las otras que allí estan cerca della, que se dicen Quiquevacoa en la parte de la tierra firme, donde estan las piedras verdes, de las cuales trugistes muestra, é traigais dellas las mas que pudiéredes, é ver asimismo de las otras cosas que trugistes en este camino en las muestras.

Item: Que vos el dicho Alonso de Hojeda procures de saber lo que degistes que habiades sabido otro rescate de perlas, con tanto que no sea dentro de los límites suso contenidos, é busqueis asimismo los mineros de oro que decis que tenes nueva que los hay.

Item: que todo lo suso dicho hagaes á vuestra costa é mision de los que con vos se juntaren, asi en el armar é fornecer los navíos, como lo de la gente, é todas las otras cosas que oviéredes de menester para el dicho viage, é SS. AA. no sean obligados á cosa alguna.

Item: Por lo susodicho que vos obligaes de hacer, SS. AA. os hacen merced de todas é cualesquier cosas que halláredes en las islas é tierra firme, así en lo descubierto, como en lo que de nuevo descubriéredes, con tanto que no sea en el término donde rescataron las perlas de que arriba se hace mencion, é para que todo lo hayais é tengais por vuestro é como cosa vuestra, é para que podaes hacer dellas todo lo que quisiéredes é por bien toviéredes, disponiendo de ello á toda vuestra voluntad, aunque lo que así halláredes sea oro ó plata ó cobre ó plo-

mo ó estaño ó otro cualquier metal, é cualquier calidad que sea, é todas é cualesquier joyas é piedras preciosas, así como carbuncos é diamantes é rubíes é esmeraldas ó balages, ó otra cualquier manera ó naturaleza de piedras preciosas, así como perlas é aljófar de cualquier manera ó calidad que sean, é asimismo mostros, animales ó aves de cualquier naturaleza ó cualquier calidad ó forma que sean, é todas é cualesquier serpientes é pescados que sean; é asimismo toda manera de especería é droguería, que todo lo hayais por vuestro, é como cosa vuestra, segun dicho es, con tanto que no podaes traer esclavo ni esclavos algunos sin licencia é mandado de SS. AA.; é si algo dello vender ó enagenar ó cambiar quisiéredes é dello disponer, que lo podaes facer libre é franca é esentamente, sin que por ella hayais de pagar ni paguedes algunos derechos é alcabalas é almojarifadgos ni imposicion ni otras contribuciones algunas de la primera venta, sino que todo sea libre é franco de otras cualesquier cosas, así como armazon de SS. AA., con tanto que de todo lo que así alláredes é oviéredes é rescatáredes, sacado la costa del armazon, pagueis el quinto á SS. AA., é que en cada uno de los navíos, de los que así lleváredes, vaya una persona puesta é señalada por SS. AA., el cual escriba é vea é asiente lo que así se hallare é trugiéredes, é venga debajo de dos llaves, la una tenga la persona que por parte de SS. AA. así fuere, é la otra quien vos quisiéredes, é con todo seaes obligado á venir ó enviar á la bahía de Caliz á magnifestar é pagar el quinto á la persona que por parte de SS. AA. hí estoviere, sin esconder ni encubrir cosa alguna; é si por caso vos ó otra cualquier persona encubriere cualquier cosa de las que así trugéredes, por ese mismo fecho vos ó cualquier otra persona que lo así encobriere, caya é incurra en pena de perdimiento de la parte de todas é cualesquier cosas que en el dicho viage o viages se oviere, é sea para el fisco é cámara de SS. AA., é en la misma pena incurra cualquiera otra persona que para ello le diere consejo, favor é ayuda.

E SS. AA. habida consideracion á lo que gastastes é servistes, é por lo que agora vos obligais á servir, vos hacen merced de la gobernacion de la isla Caquevacoa, que vos descubristes, por el tiempo que su merced é voluntad fuere, é hayais por razon de la dicha gobernacion cada un año la metad del provecho é renta que en la dicha Isla cada año se oviere, con tanto que vos sea pagada en dineros de lo que en las cosas que en ella oviere de provecho é valieren, é que la dicha mitad no pueda subir ni pase de 300Ⓓ mrs. cada año; de manera que si mas valiere de 600Ⓓ mrs. cada año, vos no hayais mas de los dichos 300Ⓓ mrs., é lo demas sea para Nos, é si valiere 600Ⓓ mrs. é dende abajo hayaes la dicha mitad.

Asimismo SS. AA. os hacen merced en la isla Española de seis leguas de tierra é término, á la parte de mediodia, que se llama la Maguana, para que labrees é fagaes labrar, é vos aprovecheis é podais aprovechar de allí, para lo que habees de descubrir é en la costa de la tierra firme para el atajo de los ingleses, y las dichas seis leguas de tierra sean vuestras para siempre jamas, sin perjuicio de las rentas de SS. AA. y de otro tercero, é podais hacer dellas lo que quisiéredes, como de cosa vuestra, con tal que si en el término de las dichas seis leguas oviese mineros de oro ó plata ó cobre ó plomo ó estaño ó hierro ó azogue ó algunos puertos de mar que sean para SS. AA.

E nos, en nombre de SS. AA., vos prometemos é aseguramos á vos el dicho Alonso de Hojeda, é á todas las personas que con vos fueren é se juntaren para armar é armare para el dicho viage é armada, que vos sea cierto é guardado todo lo suso dicho é cada cosa dello, é que no se vos menguará cosa alguna de todo lo susodicho; é yo, en nombre de SS. AA., por virtud de la cédula suso incorporada, así lo prometo é aseguro, é para ello vos doy la palabra; é para todo lo susodicho é para cada cosa é parte dello SS. AA. nombran á vos el dicho Alonso de Hojeda por su Capitan mayor de la dicha armada é hacienda, é vos mandarán dar las provisiones para todo lo susodicho necesarias."

Por ende, acatando lo susodicho ser nuestro servicio é utilidad de nuestra hacienda é rentas reales, é los muchos servicios que vos el dicho Alonso de Hojeda nos habeis hecho é esperamos que mediante Dios nuestro Señor nos hareis de aquí adelante en el descubrir de las dichas islas é tierra: por la presente confirmamos é aprobamos la dicha capitulacion que con vos el dicho Obispo fizo segun é en la manera que en ella se contiene: vos prometemos é aseguramos por nuestra fe é palabra Real que vos será guardado é complido todo lo en la dicha capitulacion contenido é que en ello ni en parte dello, no vos será puesto condicion ni impedimento alguno, é si de lo susodicho quisiéredes nuestra carta de privilegio, mandamos á los nuestros Contadores, Chanciller é Mayordomo é Notario, é á los otros Oficiales questan en la tabla de los nuestros sellos, que vos la den é libren é pasen é sellen, sin vos poner en ello impedimento alguno: de lo cual mandamos dar la presente firmada de nuestros nombres. Fecha en la ciudad de Granada á ocho dias del mes de Junio año del Nascimiento de nuestro Señor Jesucristo de mil é quinientos é un años. = YO EL REY. = YO LA REINA. = Por mandado del Rey é de la Reina = Gaspar de Gricio. = El Obispo de Córdoba.

Núm. XI.

Real nombramiento de Gobernador de la isla de Coquivacoa, expedido á Hojeda á consecuencia de la capitulacion precedente, y en que se le declaran todas sus facultades. (Archivo de Simancas.)

D. Fernando é Doña Isabel &c. = A vos los vecinos é moradores que sois ó fuéredes de aquí adelante de la isla de Caquivacoa, ques de las islas que por nuestro mandado se han descubierto en la parte del mar Océano, é á otras cualesquier personas que estan é estovieren en la dicha isla, salud é gracia: sepades que Nos entendiendo ser así complidero á nuestro servicio, é ejecucion de la nuestra justicia, é á la paz é sosiego desa dicha isla é su tierra é juredicion, nuestra merced é voluntad es que Alonso de Hojeda sea nuestro Gobernador desa isla é su tierra é juredicion por el tiempo que nuestra merced é voluntad fuere, con los oficios é justicia é juredicion cevil é criminal é alcaldías é alguacilazgos desa dicha isla é su tierra é juredicion, é aya é lleve de salario en cada un año con el dicho oficio los maravedis contenidos en una capitulacion que por nuestro mandado con él hizo é asentó el obispo de Córdoba, nuestro Capellan mayor é del nuestro Consejo, é los aya é cobre segun que en la dicha capitulacion se contiene: porque vos mandamos á todos é á cada uno de vos, que luego que con esta nuestra carta fuéredes requeridos sin otra luenga ni tardanza ni escusa alguna, sin nos mas requerir nin consultar sobre ello, ni esperar ni atender otra carta nin mandamiento, rescibais é tengais por nuestro Gobernador desa dicha isla é juredicion al dicho Alonso de Hojeda, é le dejeis é consintais libremente usar é ejercer el dicho oficio, é cumplir é ejecutar la nuestra justicia en esa dicha isla é su tierra é juredicion por sí é sus Oficiales é Lugarestenientes, ques nuestra merced que en los dichos Oficios é Alcaldías é Alguacilazgos é otros oficios pueda poner; los cuales pueda quitar é mover é aponer otro ó otros, cada é cuando que quisiere é por bien toviere, é viere ser complidero á nuestro servicio é ejecucion de la nuestra justicia, é oir é librar é determinar todos los pleitos é causas ceviles é creminales que en esa dicha isla, é su tierra é juredicion, estan pendientes, é los que son ó fueren movidos en todo el tiempo que por Nos toviere el dicho oficio, é hacer é hagan cualesquier pesquisas en los casos de derecho premisos, é todas las otras cosas al dicho oficio concernientes, quél entienda que cumpla á nuestro servi-

1501
10 de Jun.

cio é á la ejecucion de la nuestra justicia, é que para usar é ejercer el dicho oficio, é complir é ejecutar la dicha nuestra justicia todos vos conformeis con él, é con vuestras personas é gentes, é le dédes é fagades dar todo el favor é ayuda que vos pidiere é menester oviere, é quen ello ni en parte dello embargo nin en contrario alguno le non pongais nin consintais poner; ca Nos por la presente le rescibimos é habemos por rescibido al dicho oficio é le damos poder é facultad para lo usar é ejercer, é para complir é ejecutar la nuestra justicia, caso que por vosotros ó por algunos de vos no seades rescibido: é otrosí, es nuestra merced que si el dicho Alonso de Hojeda, nuestro Gobernador, entendiere ser complidero á nuestro servicio, é á la ejecucion de la nuestra justicia, que cualesquier personas de cualquier estado, condicion, que sean vecinos de la dicha isla é su tierra ó de fuera parte que á ella viniere é en ella estan ó estovieren, salgan della é no entren ni esten en ella, é que vengan á se presentar ante Nos é ante nuestro Gobernador, ques ó fuere de las Indias que lo pueda mandar de nuestra parte, é los haga della salir, á los cuales é á cada uno dellos, á quien él lo mandare, Nos por la presente mandamos que luego sin sobre ello nos requerir nin consultar, nin esperar otro nuestro mandamiento, é sin interponer dello apelacion nin suplicacion lo pongan en obra, segun quel dicho nuestro Gobernador se lo dijere é mandare é so las penas que de nuestra parte les pusiere, las cuales Nos por la presente les ponemos é avemos por puestas, é le damos poder é facultad para las ejecutar los que remisos é inobedientes fueren, para lo cual é para usar é ejercer el dicho oficio de gobernacion, é facer las otras cosas, le damos poder complido por esta nuestra carta, con todas sus incidencias é dependencias, emergencias é anesidades é conexidades; é otro sí, mandamos al dicho nuestro Gobernador que las penas pertenecientes á nuestra cámara é fisco en quél, é sus alcaldes é otros oficiales quél pusiere, condenare á qualesquier personas para nuestra cámara, las pongais en depósito en poder de persona fiable é por inventario ante escribano público, é las entregue al dicho nuestro receptor de las dichas penas, é los unos nin los otros &c. Dada en Granada á diez dias del mes de Junio año del Nascimiento de nuestro Señor Jesucristo de mil é quinientos é un años. = YO EL REY. = YO LA REINA. = Yo Gaspar de Gricio, Secretario del Rey é de la Reina nuestros Señores la fice escribir por su mandado. = en las espaldas Licenciatus Zapata. = Alonso Perez.

Núm. XII.

Escritura de asociacion entre Alonso de Hojeda, Juan de Vergara y García de Campos para el viage concedido al primero por el asiento inserto en el núm. 10. (Arch. de Simancas en los autos contra Hojeda.)

Sepan cuantos esta carta oyeren, como yo Alonso de Hojeda, criado del Rey é de la Reina nuestros Señores, por mí de la una parte; é yo Juan de Vergara, criado que fué del bachiller de Logroño, canónigo en la santa iglesia de Sevilla, que Dios haya, vecino de esta cibdad de Sevilla en la colacion de Santa María, por mí de la otra parte: otorgamos é conoscemos la una parte de nos á la otra, é la otra á la otra, que por cuanto entre nos los dichos Alonso de Hojeda é Juan de Vergara é García de Campos está sentada é concertada cierta capitulacion de compañía é concordia sobre el viage, que con la gracia de Dios tenemos acordado de hacer para ir á descubrir algunas islas é tierras á las partes del mar Océano, en la manera y con las condiciones siguientes: 1501 5 de Julio.

Que por cuanto el Rey é la Reina nuestros Señores ficieron merced, é dieron licencia á mí el dicho Alonso de Hojeda que pudiese ir á descubrir cualesquier islas é tierra firme en el mar Océano, y tornar á aquella que en otro viage yo ove descubierto, é para ello pudiese armar cualquier navíos que fuesen necesarios para el dicho viage (segund que mas largamente en la capitulacion que yo fice con SS. AA. se contiene) é para hacer el dicho camino é fornescer los navíos que para ello serán necesarios, serán menester de se facer muchas costas é gastos, para que la negociacion mejor se pueda hacer é haya mas cumplido efecto, somos concertados de faser, é por la presente fasemos compañía é hermandad en la dicha negociacion é viage, conviene á saber, que nos los dichos Alonso de Hojeda é Juan de Vergara é el dicho García de Campos vámos con la ayuda de Nuestro Señor á facer el dicho viage, é para que mijor se haga, proveamos é se hayan de fornescer los navíos que para ello fueren menester de todos los mantenimientos, armas y pertrechos é todas las otras cosas necesarias, é que todas las costas é gastos que para ello sean necesarios seamos obligados, é nos obligamos por la presente nos los dichos Alonso de Hojeda é Juan de Vergara, é asimismo sea obligado el dicho García de Campos de lo poner é proveer igualmente, tanto el uno como

el otro cada uno su tercia parte, desde hoy dia que esta carta es fecha, hasta el dia de Santa María del mes de Agosto primero que viene deste año en que estamos de la fecha desta carta, en dineros contados, ó en vituallas, ó en otras provisiones complideras al negocio, é que todo el provecho é ganancia ó interese que Dios en ello diere en cualquier manera, ó por cualquier causa ó razon que sea en cualesquier joyas, oro, perlas é otras cualesquier cosas de cualquier calidad que sean, así en lo fasta aquí descubierto como en lo que desde aquí adelante se descubriere, se haya de partir é parta igualmente entre nos los dichos Alonso de Hojeda é Juan de Vergara é el dicho García de Campo, gozando é habiendo cada uno su tercia parte, é que en esto guardarémos toda verdad é lealtad, é en ello no habrá arte ni fraude ni engaño ni encubierta ni colusion alguna, salvo que realmente nos comunicarómos é harémos parte el uno á los otros, é los otros á los otros como hermanos é verdaderos compañeros, con tanto que porque en la merced quel Rey é la Reina nuestros Señores ficieron con el dicho Alonso de Hojeda de seis leguas de tierra en la isla Isabela, por servicio que les hice en la dicha isla, que en la dicha merced no hayades de haber ni hayades parte alguna vos el dicho Juan de Vergara ni el dicho García de Campos.

Otrosí por cuanto SS. AA. ficieron merced á mí el dicho Alonso de Hojeda de la gobernacion de la isla Coquibacoa en cierta forma é con cierto salario, segund que en la dicha capitulacion se contiene, yo el dicho Alonso de Hojeda prometo que daré asimismo á dicho Juan de Vergara é al dicho García de Campos *vuestras tercias partes de todo el provecho é interese* que obiere en la dicha isla é gobernacion della, así en el salario que SS. AA. me señalaron por la dicha gobernacion, mandándomelo SS. AA. pagar, é llevándolo é gozando dél, como en otros cualesquier provechos, frutos é rentas é resgates, é otras cualesquier cosas que en la dicha isla se hallaren é oviere, segund é como en las otras islas é tierra que se descubriere y ha descubierto se ha de hacer, y en el capítulo antes deste se contiene; teniendo yo el dicho Alonso de Hojeda la gobernacion enteramente segund que en la carta de SS. AA. se contiene.

Otrosí somos de acuerdo que todas las cosas que en el viage se ovieren de hacer, se hagan con acuerdo confeso é parescer de nos los dichos Alonso de Hojeda é Juan de Vergara, é del dicho García de Campos ó de la persona que cada uno de nos para ello nombrare é nuestro poder oviere, como á todos mejor visto fuere para bien é utilidad del negocio, é si entre nos hobiere alguna diferencia, hayamos destar por lo que á los dos paresciere, é aquello se cumpla é estemos por ello como si to-

dos tres fuésemos en ello de acuerdo, con tanto que yo el dicho Alonso de Hojeda haya de llevar é lleve la capitanía mayor de los dichos navíos; é de aquella haya de gozar todo el tiempo que durare la dicha compañía, é como tal capitan haya una joya cual yo escogiere de todo lo que se hobiere, tanto que no sea la mejor que se hobiere, salvo otra despues de la mejor cual yo quisiere nombrar é escoger.

Otrosí somos concertados questa dicha compañía haya de durar é dure todo el tiempo que SS. AA. nos dieren la dicha licencia, é nos acordáremos de proseguir el dicho negocio é viage, é que teniendo la dicha licencia ninguna de las partes no pueda apartarse ni desistir dello, é de proveer é fornescer su tercia parte á lo menos dentro de dos años complidos primeros siguientes, comenzando desde hoy de la fecha desta carta, é queriendo el uno proseguir el negocio, no puedan los dos desistirse dello durante los dichos dos años, sopena que cualquier de las partes que no lo compliere caiga é incurra en pena de quinientos castellanos de oro para la parte ó partes de nos obedientes, é mas, que haya perdido é pierda toda la parte é ganancia que fasta entónces hobiere habido en el dicho negocio é le perteneciere haber.

Otrosí porque el dicho García de Campo no está en esta cibdad de Sevilla para otorgar esta concordia é compañía, é podria ser que no viniese á tiempo para fornescer su tercia parte é ir en el dicho viage, que en tal caso nos los dichos Alonso de Hojeda é Juan de Vergara seamos obligados á contribuir en las dichas costas é gastos por mitad tanto el uno como el otro, é asimismo hayamos de partir é gozar de los intereses é provechos por mitad igualmente tanto el uno como el otro, en la forma é segund arriba se contiene que hayamos de gozar por tercios seyendo tres compañeros en el dicho negocio.

Por ende nos los dichos Alonso de Hojeda é Juan de Vergara prometemos é nos obligamos la una parte de nos á la otra, é la otra á la otra de tener é guardar é complir é haber por firme é valedero todo lo suso dicho, é cada cosa é parte dello, segund é en la manera que dicha es, é de no ir ni venir contra ello ni contra parte dello por lo remover ni por lo desfacer en juicio ni fuera dél en tiempo alguno ni por alguna manera, é cualquier de nos que contra ello fuere ó viniere ó lo contradijiere en alguna manera, é no toviere ni guardare é cumpliere todo cuanto en esta carta dice, é cada cosa é parte dello segund dicho es, que dé y pague y peche á la otra parte de nos obidiente que por ello estoviere é lo hobiere por firme los dichos quinientos castellanos de oro &c. (siguen las demas cláusulas ordinarias, y despues continúa así) Obligamos á nos é á

todos nuestros bienes, muebles, raices habidos y por haber: fecha la carta en la dicha cibdad de Sevilla á cinco dias del mes de Julio año del nascimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mil é quinientos é un años.

E despues desto en la dicha cibdad de Sevilla, mártes diez y siete dias del mes de Agosto de dicho año del Señor de mil é quinientos é un años, ante mí Bartolomé Sanchez de Porras, escribano público de Sevilla, é testigos yuso escriptos ante quien pasó é se otorgó el dicho contrato de suso contenido, paresció un home que se dijo por nombre el dicho García de Campos, fijo que dijo ques de Pedro Suarez de Campo, que Dios haya, estante en esta cibdad de Sevilla, al cual fué notificado é leido delante él dicho contrato de compañía é capitulacion de suso contenido, en presencia de los dichos Alonso de Hojeda é Juan de Vergara, é así notificado, como dicho es, el dicho García de Campos dijo quél otorgaba é otorgó en la dicha compañía é capitulacion é contratacion, é en todo lo en ella contenido é cada cosa dello, é prometia é prometió de lo tener é guardar é complir segund é en la manera que en ella se contiene, so las penas é posturas é fuerzas é firmezas en ella contenidas, para lo cual así tener é guardar é complir, como sobre dicho es, el dicho García de Campos dijo que obligaba é obligó á sí é á todos sus bienes, muebles y raices habidos y por haber (estan las enmiendas y despues continúa) ques testigo de lo susodicho Alonso de Fornicedo (ó Formicedo), escribano de Sevilla, so testigo, é yo Bartolomé Sanchez de Porras, escribano público, de Sevilla, fiz escrebir esta carta, é fiz aquí mio signo é so testigo.

Núm. XIII.

Carta del Rey D. Manuel de Portugal á los Reyes Católicos, dándoles cuenta de todo lo sucedido en el viage de Pedro Alvarez Cabral por la costa de Africa hasta el Mar Rojo. (Existia en Zaragoza en el archivo de la antigua Diputacion de Aragon, destruido en la guerra de la independencia. Copia sacada por D. Joaquin Traggia.)

1501 29 de Julio. Muy altos y muy excelentes y muy poderosos Príncipes Señores padre y madre: estos dias pasados, despues que la primera nueva de la India llegó, no escribí luego á vuestras Señorías las cosas de allá, porque no era aun venido Pedro Alvarez Cabral mi capitan mayor de la flota que allá tenia envia-

da; y despues de su llegada sobreseí en ello, porque no eran aun venidas dos naos de su compañía, de las cuales la una tenia enviada á Zofala, que es mina de oro que nuevamente se halló, no para rescatar sino solamente para hacer verdadera informacion de las cosas de allá, porque de dos naos que para ello iban una de ellas se perdió en la mar, é otra se apartó de la flota con tiempo fortunoso, é no fué la dicha. Y despues de llegadas las dichas naos é estando para notificarlo todo á VV. SS., Pero Lopez de Padilla me dijo que folgábades de saber las nuevas de cómo las cosas de allá sucedieron; las cuales de como todo sumariamente pasó son estas.

El dicho mi capitan con trece naos partió de Lisboa á nueve de Marzo del año pasado. En las octavas de la pascua siguiente llegó á una tierra que nuevamente descubrió, á la cual puso nombre de Santa Cruz, en la cual halló las gentes desnudas como en la primera inocéncia, mansas y pacíficas; la cual parece que nuestro Señor milagrosamente quiso que se hallase, porque es muy conveniente y necesaria para la navegacion de la India, porque allí reparó sus navíos é tomó agua; y por el camino grande que tenia por andar no se detuvo para se informar de las cosas de la dicha tierra, solamente me envió de allí un navío á me notificar como la halló, é fizo su camino la via del cabo de Buena-Esperanza; en el cual golfo, antes de llegar á ella, pasó grandes tormentas, en que en un solo dia se anegaron juntamente á su vista cuatro naos de que no escapó persona alguna; siendo á este tiempo desaparecida dél otra nao de que hasta agora no he habido noticia, y la en que en él iba con las otras que quedaron pasaron grande peligro, é así fué su via para aportar al reino de Quiloa, que es de moros, debajo de cuyo señorío está la dicha mina de Zofala, porque para el Rey dél llevaba mis cartas y recaudos para con él asentar la paz, y trató acerca del rescate é negocio de la dicha mina. E antes de llegar al dicho reino halló dos naos con gran suma de oro, las cuales tomó en su poder, y porque eran del dicho rey de Quiloa, faciéndoles mucha honra, las dejó ir. Del cual Rey fué muy bien recibido, viniendo en persona á verse con el dicho mi capitan á la mar, y entró con él en su bajel, y le envió presentes, y despues de haber visto mis cartas y recaudos asentó el trato, y porque las naos que para la dicha mina iban dirigidas eran de las que se perdieron, no se comenzó por entónces allí ningun rescate porque la mercadería que las otras llevaban, no era conforme á la que para aquella tierra convenia. E partióse de allí é fuese á otro reino Melinde, para donde llevaba tambien mis cartas y recaudos para el Rey dél, que asimismo es moro, y tenia fechas buenas obras á D. Vasco, que fué el primero allá á des-

cubrir, el cual Rey asimismo se vió con él en la mar, y le envió tambien presentes y con él firmó y asentó amistad é paz, é le dió los pilotos que le convenian para su viage. Los cuales reinos son de la mar Bermeja para acá: de la parte de la tierra confinan con gentiles, los cuales gentiles confinan con el Preste Joan, que ellos allá llaman Coavixi, que en su lengua quiere decir ferrados, porque de hecho lo son; y se fierran por señal que son bautizados en agua. E de allí se partió para Calecut, que es mas allá setecientas leguas, la cual ciudad creemos que ya terneis sabida es de gentiles que adoran muchas cosas y creen que hay un solo Dios, y de muy gran pueblo, y hay en ella muchos moros que hasta agora siempre trataron en ella de especería, porque ella es así, como Brujas en Flandes. Está la principal de las cosas de la India que de fuera viene á ella, y en ella no hay sino cañafístola y gengibre, á la cual ciudad llegó habiendo cinco meses que era partido de Lisboa, y fué del Rey muy honradamente recibido, viniéndole á hablar á una casa junto á la mar, con todos sus grandes y mucha otra compañía, é allí le dió mis recaudos y asentó mi paz y concierto, del cual asiento el dicho Rey mandó facer una carta escrita en pasta de plata, con su señal de *tauxía* dorada, por ser así el costumbre en su tierra en las cosas de grande instancia, é otras cartas escritas en fojas de unos árboles que parecen palmas en que acordadamente escriben, y de estos árboles y de su fruto se hacen estas cosas que se siguen: azucar, miel, aceite, vino, agua, vinagre, carbon y cuerdas para navíos, é para toda otra cosa é esteras, de que hacen algunas velas de naos, é se sirven de ellas en todo lo al que les cumple, y el dicho fruto allende de aquello que de él asi se hace es grande mantenimiento suyo, principalmente en la mar; y despues del asiento así fecho con el dicho Rey puso mi fator con toda la casa ordenada que para la dicha fatoría enviaba en tierra, é comenzó luego de tratar sus mercaderías, é de cargar las naos de especería; y en este medio tiempo envió el Rey de Calecut á decir á mi capitan que una nao muy grande é muy armada de otro rey, su enemigo, le habia enviado á decir que pasaba por ante su puerto sin ningun miedo suyo, é que ya otras veces le tenia enojado que le rogaba mucho que le mandase tomar, encareciéndoselo como cosa que tocaba mucho á su estado é honra. Y el dicho mi capitan viendo el tratamiento que él y el dicho fator comenzaban á recibir del dicho Rey por mas confirmar mi paz é amistad, acordó de lo facer y por le mostrar la fuerza de nuestra gente en navíos é artillería, envió solamente á ella el mas pequeño navío que tenia con una lombarda gruesa é alcanzóla dentro en el puerto de otro Rey su vecino, é á vista del é de toda su gente la tomó y la trujo á Calecut con cuatrocien-

tos hombres arteros é alguna artillería é con siete elefantes enseñados de guerra dentro de ella que allá valdrian 30@ mil cruzados, porque por uno de ellos solo daban 5@ cruzados, é con otra mercadería de especiería, la cual nao le envió á presentar é se la dió con todo lo que en ella venia, é él la vino á ver á la ribera, por ser á ellos muy grande espanto tan pequeño navío con tan pocos hombres tomar una tamaña nao, é con tanta gente, é á recebir el recaudo que el dicho capitan sobre ella le enviaba, viniendo con todo su estado é fiesta. Y estando así en esta concordia é amistad siendo ya dos naos de especiería, los moros, principalmente los de Meca que allí estan estantes, por ver el gran daño que se les seguia, buscaban todos los modos que podian para poner discordia entre mi fator y el rey, y pusieron la tierra en alboroto por estorbar el trato; y porque todas las mercaderías estaban en manos de los moros, escondíanlas y enviábanlas secretamente para otras partes; y sabiendo esto el dicho capitan envió á decir al rey de Calecut quejándose y pidiéndole que cumpliese lo que con él tenia asentado, que era que dentro de veinte dias se le daria mercadería de que cargase las dichas naos é que hasta ser ellas cargadas no daria lugar que ningunas otras cargasen, y el rey le respondió que toda la mercadería que hubiese en la tierra le mandaria luego dar, é que si alguna se cargase en su puerto sin saberlo sus oficiales, que él le daba lugar é poder para que la detuviese fasta que él enviase los dichos sus oficiales para que en ello hubiesen de proveer para se la entregar; é en sabiendo esto los moros acordaron, con grande diligencia, de cargar una nao públicamente, dando aún mayor diligencia en esconder la mercadería de lo que ántes solian, y esto para dar causa á que el escándalo se comenzase, porque son poderosos y la ciudad es de muchas naciones y de extendida poblacion, y en que el rey mal puede proveer á los alborotos del pueblo. E viendo mi fator como la nao se cargaba, requirió al capitan que la detuviese como con el rey tenia asentado, y el dicho capitan, recelando el escándalo, dudó de lo hacer, y el dicho fator tornó á le requerir que todavía la detuviese, diciendo que los principales de los moros, é así algunos gentiles, le decian que si la dicha nao no era detenida, en ninguna manera podria cargar sus naos, y segun lo que se siguió parece que lo hacian á fin de dar causa al dicho escándalo. Y mi capitan despues de lo dudar muchas veces, recelando lo que se siguió, envió á decir á la gente de aquella nao, por el poder que para ello tenia, que no se partiese, y ellos no lo quisieron facer, y entónces fué necesario de la mandar retener, y mandó á sus bajeles que la metiesen de dentro del puerto donde estuviese segura de no poder partir sin su placer. Y luego que esto vieron los moros, como

era el fin que ellos deseaban, en aquel mismo instante vinieron luego con todo el otro pueblo, que ya ántes tenian alborotado sobre el dicho fator y casa combatiéndolo; y él con esos pocos que consigo tenia se defendió por algun espacio, y se salió de la casa viniéndose recogiendo á la mar. Y el mi capitan, que entónces estaba doliente, luego que le fué dicho del alboroto, que habia en tierra, envió todos sus bajeles á le socorrer, y puesto que la mar estaba muy brava, todavía recogió alguna parte de la gente, mataron al fator, y con él se perdieron cincuenta personas entre muertos y cativos, y esto así fecho, viendo el dicho capitan como el rey á esto no acudia, é veiendo que no le enviaba ningun recaudo, ántes se proveía de algunos aparejos recelando guerra, y que asimismo estaba apoderado de mi hacienda que quedó en tierra, sobreseyendo un dia por ver si se hacia enmienda del dicho caso, cuando vió que ningun recaudo le enviaba, temiéndose que armase gruesamente, como despues fizo, para que le pudiese impedir la venganza que en aquel tiempo podia tomar, acordó de lo poner luego en obra, é tomóle diez naos gruesas que en el puerto estaban, y mandó poner á espada toda la gente que en ellas habia, salvo alguna que quedó escondida, la cual despues no quiso matar, y me la trujo cativa, y mandó quemar las dichas naos delante del dicho puerto, que fué al dicho rey é á la gente de tierra grande espanto, en las cuales estaban tres elefantes que allí murieron, y en esto gastó todo aquel dia, y luego que fué noche se fué con todas las naos, é se puso lo mas en tierra que pudo al luengo la ciudad, y en amaneciendo le comenzó á tirar con artillería, é le tiró hásta la noche principalmente á las casas del rey, en la cual le fizo mucho daño, é le mató mucha gente, como despues supo, é le mató un hombre principal que estaba con él, por lo cual él se salió luego fuera de la ciudad por parecerle que en toda ella no estaba seguro. De allí fizo vela, y se fué á otro puerto suyo que se llama Fandarene, en que tambien le fizo enojo con artillería, é le mató gente, é de allí fizo vela la via del reino Chochim, que es aquella parte donde viene la especiería, treinta leguas mas allá de Calecut, y en el camino halló otras dos naos de Calecut, que tambien tomó é mandó quemar, é llegado á Chochim, despues de haber hecho saber al rey lo que habia pasado en Calecut, fué de él muy bien recibido, é asentó con él su trato de la manera que lo tenia asentado en Calecut, é puso luego mi fator é ciertos hombres con él en tierra, para lo cual le dieron rehenes de hombres honrados que le trujiese, y le cargaron las naos en diez y seis dias, y la mercadería le traian en sus bateles á ellas con tanto mas amor é seguridad que parece que Nuestro Señor permitió el escándalo de

Calecut, porque se acertase este otro asiento que es de mucho mas provecho é seguridad, porque es mucho mejor puerto, é de mucha mas mercadería, porque cuasi toda la mercadería que va á Calecut mucha de ella hay en aquella tierra, y las otras primero van allí que no á Calecut: en la cual ciudad de Cuthin hay muchas naos, y supo que dos mercaderes solamente tenian cincuenta naos. En aquel reino hay muchos cristianos verdaderos de la conversion de Santo Tomás, y los sacerdotes de ellos siguen la vida de los apóstoles con mucha estrechura, no teniendo propio sino lo que les dan de limosnas, y guardan enteramente castidad, y tienen iglesias en que dicen misas, é consagran pan zenceño é vino que hacen de pasas secas con agua, porque no pueden hacer otro: en las iglesias no tienen imágenes sino la cruz, é todos los cristianos traen los vestidos apostólicos con sus barbas y cabellos sin los nunca hacer. Y allí halló cierta noticia donde yace el cuerpo de Santo Tomás que es ciento y cincuenta leguas de allí en la costa de la mar, en una ciudad que se llama Mailapur, de poca poblacion, y me trujo tierra de su sepultura, y todos los cristianos, é así los moros é gentiles por los grandes milagros que hace van á su casa en romería, y así nos trujo dos cristianos, los cuales vinieron por su placer é con licencia de su perlado para que los enviasemos á Roma é Hierusalem, é viesen las cosas de la iglesia de acá, porque tienen que son mejor regidas por ser ordenadas por San Pedro, que ellos creen que fué la cabeza de los apóstoles, por ser ellos informados de ellas. Y tambien supe nuevas ciertas de grandes gentes de cristianos, que son allende de aquel reino de Chochim, los cuales vienen en romería á la dicha casa de Santo Tomás, y tienen reyes muy grandes, los cuales obedecen á uno solo y son hombres blancos y de cabellos loros, é habidos por fuertes, é llámase la tierra Malchima, de donde vienen las porcelanas é asmisle é ámbar é ligno aloe, que traen del rio Gange, que es acuende de ellos, y de las porcelanas hay vasos tan finos que uno solo vale allá cien cruzados. Y estando en este reino de Chochim con el trato ya asentado y las naos cargadas, le vino recaudo del rei de Cananor é del rei de Colum, que son allí comarcanos, requiriéndole que se pasase á ellos porque le harian el trato mas á su provecho, y por tener ya el asiento fecho se escusó de ir. En este tiempo, estando para partir de Chochim, le envió el mismo rey á decir como una armada gruesa de Calecut venia sobre él, en que venian hasta quince mil hombres, con la cual á mi capitan no le pareció bien de pelear por tener sus naos cargadas, y tener poca gente, y no le pareció tiempo ni necesidad de aventurar por tener recelo que le matarian ó heririan alguna della por la largueza del camino que te-

nia de andar, que eran cuatro mil leguas de aquí; pero fízose á la vela con ellas no dejando su camino, y ellos no osando de se alargar á la mar se tornaron recelando de ir sobre ellos, y de allí fizo su camino por el reino de Cananor uno de aquellos reyes que lo mandaron requerir, é pasando luego que de tierra hubieron vista dél le mandó otro recaudo, rogándole que pasase por allí porque queria enviar con él á mí su mensagero, el cual me trujo, y en un solo dia que allí estuvo le mandó traer tanta especiería á las naos que las cargara del todo si vinieran vacías, y se la daban que la trujese de gracia en presente á mí por cobrarme amistad, é así vinieron todos sus grandes á mi capitan, diciendo de parte del rey que por allí veria que seria allí de otra manera tratado que fué en Calecut, que le ayudarian é iria él en persona por tierra, é toda su armada por mar: y despues de se lo mucho agradecer de mi parte, se despidió dél diciéndole que en esta otra armada que luego habia de enviar, le enviaria mi respuesta de todo. E se vino por su camino, y en el medio de aquel traves tomó una muy grande nao cargada de mercaderías, pareciéndole que seria de las de Meca, que entónces habian de venir de Calecut, é hallando que la dicha nao era del rey de Cobaía, la dejó, enviando por ella á decir al dicho rey que la dejaba porque no iba á facer guerra á nenguno, solamente la tenia fecha á aquellos que le faltaron de la verdad que con él en mi nombre tenian asentada: y siguiendo mas adelante se le perdió una de las naos que traia cargada porque de noche fué á dar en tierra, y salvóse la gente, y mandó quemar la nao porque no se podia sacar salva, y desta *parado...* envió el navío á haber nuevas de la mina de Zofala, como ya detras está dicho, el cual es ya venido, y me trujo informacion cierta de allá y así del trato y mercadería de la tierra, y de la gran cantidad del oro que allí hay, y allí halló nuevas que entre los hombres que traen el oro allí á cuestas, vienen muchos que tienen cuatro ojos, dos delante y dos detras, y son hombres pequeños de cuerpo é bermejos, y diz que son crueles é que comen los hombres con quien tienen guerra, y que las vacas del rey traen collares de oro gruesos al pescuezo. Y cerca de esta mina hay dos islas en que cogen mucho aljófar é ámbar. Y de allí se vino el dicho mi capitan, y llegó á Lisboa á tiempo que hacia diez y seis meses del dia que della partió, y bendito sea Nuestro Señor en todo este viage no le murieron de dolencia mas de tres hombres, é todos los otros vienen sanos é en buena disposicion. Agora nos vino cierto recaudo como uno de los navíos que iba para Zofala que tenia por perdido, viene é será un dia de estos aquí, el cual dicen que entró en la mar Bermeja, y que trae della alguna plata, é así alguna informacion

de las cosas de allá, puesto que ya de la dicha mar Bermeja estábamos largamente informados por el dicho mi capitan, y por muchas vias fuí de ello sabidor. Las otras particularidades deste negocio á Pero Lopez las remito, que á todo fué acá presente. Muy altos y muy excelentes é muy poderosos príncipes señores Padre é Madre. Nuestro Señor haya vuestra vida y Real Estado en su santa guarda. Escrita en Santaren á veinte é nueve de Julio. = EL REY.

Núm. XIV.

Apunte de una Real cédula en que se manda pagar el valor de perlas tomadas para SS. AA. á algunas personas de la nao de Cristóbal Guerra. (Arch. de Sim., lib. general de Cédulas, núm. 5.)

Este dia é mes (es dos de Agosto de mil quinientos un años) se dió otra (*Cédula*) para el tesorero Morales que pague á Ximeno de Bribiesca 9488 mrs. para que los reparta é pague á ciertas personas que vinieron en la nao de Cristóbal Guerra, que los ovieron de haber de ciertas perlas que V. A. les mandó tomar de la parte que les cabia de las perlas que trugieron de las Indias. 1501 2 de Agost.

Núm. XV.

Real nombramiento de Escribano expedido á Juan de Guevara para intervenir en los rescates que se hagan en el viage capitulado con Hojeda. (Arch. de Sim., lib. gen. de Cédulas, núm. 5.)

Por cuanto Nos ovimos mandado hacer cierta capitulacion é asiento con Alonso de Hojeda para descubrir islas y tierra firme, en la cual capitulacion mandamos que de nuestra parte fuese una persona ó dos en cada uno de los navíos quel dicho Alonso de Hojeda llevase, para que antellos se hiciesen los rescates, é tuviesen cuenta é razon de todo ello, segun mas largo se contiene en la dicha capitulacion: por la presente nombramos á vos Juan de Guevara por nuestro Escribano, para que por Nos y en nuestro nombre váyades con el dicho Alonso de Hojeda, en uno de los dichos navíos, para que ante vos, como 6 de Setiem.

nuestro Escribano, fagan todos los rescates que en el dicho navío se hicieren, é tengaes cuenta é razon de todo lo que se oviere é rescatare, é fagais y cumplais todas las otras cosas, segun y en la manera que se contiene en la dicha capitulacion é asiento que mandamos tomar con el dicho Alonso de Hojeda, al cual é á todas las otras personas que fueren en el dicho navío é viage, mandamos que vos hayan é tengan por nuestro Escribano, como dicho es, é no rescaten ni hayan cosa alguna sino en vuestra presencia, é fagan é cumplan todo lo contenido en la dicha capitulacion; é es nuestra merced que hayais de salario con el dicho oficio cada año de los que en lo susodicho vos ocupáredes 25Ꝫ mrs., los cuales vos sean pagados de la parte que á Nos pertenesciere del provecho que en el dicho viage se oviere, sacadas las costas é gastos que en él se ficieren, é si parte alguna no nos pertenesciere de que podais ser pagado, que non seamos obligados á vos pagar cosa alguna por razon dello, é non fagan ende al. Fecha en Granada á seis dias de Setiembre de mil quinientos un años. = YO EL REY. = YO LA REINA. = Por mandado del Rey é de la Reina = Gaspar de Gricio.

Núm. XVI.

Real permiso dado á Vicente Yañez Pinzon y sus dos sobrinos para extraer de las costas de Andalucía 400 cahices de trigo y venderlo donde les conviniese, con cierta excepcion, por las consideraciones que expresa. (Arch. de Simanc. Lib. gen. de céd. núm. 5.)

1501 15 de Oct.

El Rey é la Reina. = Por hacer bien é merced á vos Vicente Yañez Pinzon, y Arias Perez é Diego Hernandez, vuestros sobrinos, vecinos de la villa de Palos, acatando los buenos é leales servicios que nos habedes fecho, é esperamos que nos fareis de aquí adelante, en los viages que habedes fecho en nuestro servicio por la mar, así en las Indias como en otras partes, é porque os obligastes á nos servir, é en enmienda é remuneracion dellos, é de las pérdidas é dagnos de vuestras haciendas que habedes rescebido, é para ayuda al viage que agora habeis de tornar á hacer en nuestro servicio, por la presente vos damos licencia é facultad é abtoridad para que podades sacar del nuestro reino del Andalucía ú del obispado de Málaga, donde vos quisiéredes, 400 caices de trigo para que los podades llevar donde quisiéredes é por bien toviéredes, tanto que no sea á tierra de moros ni enemigos: é mandamos al nuestro Almirante

de la mar, ó á cualquier Corregidores é Asistentes, é Alcaldes é otras Justicias cualesquier, é á los Alcaldes de las sacas é cosas vedadas, é á sus Lugares tenientes é guardas, é otras cualesquier personas á quien toca é atañe lo en esta nuestra carta contenido, que vos dejen libremente sacar los dichos 400 caices de trigo por qualesquier puertos ó logares del dicho nuestro reino del Andalucía é obispado de Málaga, donde quisiéredes como dicho es, sin vos poner en ello embargo ni impedimento alguno; lo cual es nuestra merced que así se haga é cumpla, dando primeramente fianzas antel Corregidor é Justicia de la tal ciudad ó villa ó lugar por donde lo así sacáredes, que traereis fe dentro de cuatro meses que lo no vendistes en tierra de moros ni enemigos, el cual trigo que así sacaredes lo fagan escribir por ante escribano público en las espaldas de esta nuestra carta, porque en ello no haya fraude ni encubierta alguna. Fecha en Granada á quince de Octubre de mil é quinientos é un año.= YO EL REY.=YO LA REINA.=Por mandado &c. La cual dicha licencia valga por seis meses, é sin que pague derechos algunos de la dicha saca de los que nos habemos mandado pagar, é señalada del obispo de Córdoba.

Núm. XVII.

Actuaciones por orden de Alonso de Hojeda en la mar, para asegurarse de cuál era la tierra en que no debia tocar, segun la capitulacion que queda vista en el núm. 10. (Arch. de Sim. en los autos contra Hojeda.)

En doce de Marzo de quinientos é dos años yendo á la vela el señor Alonso de Hojeda, gobernador de la isla de Coquibacoa, en el navío que nuestro Señor Dios salve, llamado Santa María del Antigua, siendo presente Diego de Conca, puesto por veedor por Gonzalo Gomez de Cervantes, corregidor de la cibdad de Jerez de la Frontera, por parte de SS. AA., para quel dicho Alonso de Hojeda, gobernador, no tocase en el resgate de las perlas desta parte de Paria, dende el parage de los Frailes é seña antes de la Margarita, é de la otra parte hasta el Farallon, é de toda aquella tierra que se llama Curiana, como se contiene en la capitulacion que SS. AA. hicieron con el dicho Alonso de Hojeda, en presencia de mí Diego de Entramasaguas, escribano del armada é de los testigos de yuso escritos, dijo el señor gobernador al dicho Diego de Conca, veedor, que le requeria que se informase así del piloto, como de otras personas cualesquier que á él paresciese, para saber cual era la tier-

1502 12 y 14 de Marzo.

ra que con SS. AA. tenia capitulado de no tocar; porque aquella era su gana, quel servicio de Dios fuese guardado en lo contenido en la dicha capitulacion. Testigos que á ello fueron presentes Juan Lopez, piloto, é Francisco Gutierrez, platero, é Martin de Vergara é Alonso Carretero é Bartolomé de Segura, vecinos de la cibdad de Sevilla.

E luego el dicho Diego de Conca dijo quél estaba presto de rescebir informacion, ansí del dicho piloto como de otras personas que á él parescia que podria haber informacion: testigos los sobredichos.

En catorce de Marzo de quinientos é dos años, yendo á la vela el dicho señor gobernador *al cabo que allí se puso por nombre de Lázaro, porque pasamos por allí dia de S. Lázaro*, en el sobredicho navío, en presencia de mí Diego de Entramasaguas, escribano del armada, é de los testigos de yuso escriptos, el dicho señor Alonso de Hojeda, gobernador, requerió al dicho Diego de Conca, veedor, que se informase del dicho piloto é de Anton Vidal, maestre del dicho navío, é de Diego de Munguía, que habian venido con Cristóbal Guerra al rescate de las perlas, y de otras cualesquier personas que á él paresciese, para saber si era pasada la tierra que SS. AA. mandaban guardar y en la capitulacion se contenia, porque su gana é voluntad era quel servicio de SS. AA. fuera guardado é lo contenido en la dicha capitulacion: testigos el bachiller Pero Sanchez, y Francisco Gutierrez, platero, y Martin de Vergara, y Antonio Vidal, maestre, y Alonso Carretero y Bartolomé Segura, marineros, vecinos de Sevilla.

E luego en continente, ora é mes é año suso dicho, en presencia de mí Diego de Entramasaguas, escribano del armada, é de los sobredichos testigos, el dicho Diego de Conca, veedor por SS. AA., dijo al dicho señor Alonso de Hojeda, gobernador, quél se habia informado así del piloto é maestre é de Diego de Munguía vizcaino, que vinieron con Cristóbal Guerra al rescate de las perlas, como de otras personas que le paresció que podia haber informacion, cuyos dichos habia recebido so cargo de juramento en forma debida, é que ya era certificado ser *pasada la tierra que SS. AA. mandaban guardar*, y en la capitulacion se contenia, ques el rescate de las perlas desta parte de Paria, desde el parage de los Frailes é seña antes de la Margarita, é de la otra parte hasta el Farallon, é de toda aquella tierra *que se llama Curiana*, y que ya podia saltar en tierra el señor gobernador á resgatar é facer aquello que á él bien visto fuese, pues la tierra era ya pasada que SS. AA. mandaban guardar, é por questo es lo que pasó en mi presencia, como dicho es, lo firmé de mi nombre, fecho dia é mes

é año sobredicho.=Entramasaguas, escribano del armada.

La cual sobredicha escriptura yo trasladé, é saqué del dicho mi libro de armada, de verbo á verbo, por mandado del señor licenciado Alonso Maldonado, alcalde mayor destas islas é tierra firme, para lo poner en el proceso de pleito que tratan García de Campos y Juan de Vergara con el dicho Alonso de Hojeda: testigos que la vieron corregir é concertar con el dicho mi libro de armada Bernaldo Despinosa y Juan Bueno, criados del señor Diego de Marque: fué trasladada esta escriptura y concertada en la manera sobredicha en la isla Española, á veinte é dos dias del mes de abril de quinientos é tres. =Entramasaguas, escribano del armada.

Núm. XVIII.

Instruccion á Pedro de Hojeda, para que en conserva de Juan de Vergara, destinado á otro semejante objeto (que será el del núm. 18), vaya en busca del carabelon Santana, que se habia perdido de vista estando sobre la isla Margarita. (Arch. de Sim. en los autos contra Hojeda.)

Señor capitan Pedro de Hojeda: porquel carabelon llamado Santana se nos ha perdido, como sabeis, de vista, desde el juéves en la noche á vista de la Margarita, y no sabemos si queda atras, yo vos pido por merced, y mando por el poder que de SS. AA. tengo, que volvais vos en la carabela llamada Santana, donde sois capitan, á buscarlo, y lo busqueis con mucha diligencia hasta ocho dias, y pasados los ocho dias vos vengais por la costa de luengo fasta el puerto de la Codera, que nosotros llamamos Aldea vencida, y allí esteis dos ó tres dias; y si non nos falláredes, vos vais por la costa requeriendo todos los puertos y ensenadas, é sigais fasta el puerto *Frechado*, donde me firieron cierta gente, como vos mostrarán el piloto Diego Martin y otras personas que en vuestra compañía llevais, que se llaman Juan Luis y Miguel de Córdoba, porque allí trabajarémos de estar quince dias, y si allí non nos falláredes, volved á la costa de la tierra firme, y idla requeriendo como arriba digo, y requerid donde tomamos las indias, que se llama lago de S. Bartolomé, porque allí trabajarémos de estar quince dias; y si allí no nos falláredes, idvos al cabo del Isleo, y allí trabajaremos de estar otros quince dias, y si allí non nos fallaredes, seguid la costa lo que mas quisiéredes, y faced la diligencia de lo que mas vos pares-

1502
12 de Marz.

cerá, y trabajad de complir lo capitulado con SS. AA.; y asimismo vais juntamente en una conserva y compañía vos y Juan de Vergara, que á lo mismo que vos vuelve con otro tal mandamiento, y juntamente sin apartaros rescateis, y no el uno sin el otro, salvo si con tiempo non apartásedes, y si por caso non nos falláredes, acudid á la isla Española como en la instruccion que en la isla de Gomera se os dió dice, y trabajaréis de saber de nosotros en el puerto de Santo Domingo, y no fagais otra cosa, so pena de perdimiento de todo lo que en el viage ganáredes, y del daño quel armada pueda rescibir haciendo lo contrario; y en esta misma pena caiga el piloto ó pilotos ó otra cualquier persona que en contrario desto fuere: para todo, y para en lo que la otra sobredicha instruccion se contiene, vos doy mi poder complido como de SS. AA. lo tengo: fecho á doce de Marzo de quinientos é dos años.

La cual dicha escriptura yo trasladé de la oreginal questá en mi poder: testigos que vieron concertar é corregir esta dicha escriptura con la dicha oreginal, Bernaldo de Espinosa y Juan Bueno, criados del señor Diego Marque: fué trasladada en la isla Española á veinte é dos de Abril de quinientos é tres años.=Entramasaguas, escribano del armada.

Núm. XIX.

Orden de Hojeda á Juan de Vergara, capitan de la Granada, para que con celeridad vaya á traer pan de Jamáica, dándole las instrucciones convenientes al efecto y para su regreso.—Conformidad del mismo Vergara y de García de Campo con el partido que Hojeda hiciese á la gente en lo de las cabalgadas. (Arch. de Sim. en los autos contra Hojeda.)

1502 Lo que vos Juan de Vergara habeis de hacer en la isla de
12 de Abril. Jamáica es esto: Que vais con la buena ventura de rota batida á Jamáica, sin tocar en otra tierra ninguna ni perder tiempo por ninguna cosa que sea, ecepto por reparo de vuestras vidas ó guarda del navío, y allí en Jamáica compreis á los indios, pues llevais bien con qué, todo el mas pan que podiéredes, y esteis en haberlo *quince ó veinte ó treinta dias, y si menos tiempo pudiere ser, menos*, y allí non se haga cosa en deservicio de SS. AA., y dende allí vos vais sin reparar en parte ninguna de rota batida al puerto que se llama el lago de San Bartolomé, porque allí fallareis navío nuestro ó señal como es-

tamos mas adelante en el cabo de la Vela, porque en un lugar ó en el otro señalados falláreis nuestra gente ó nueva donde quier llegarémos en dos meses; y si por caso á Nuestro Señor pluguiere de non nos dejar llegar allá á tomallos, idvos á los dichos lugares señalados, que se llama el uno el lago de S. Bartolomé y el otro el cabo de la Vela, y estad en entramos á dos dos meses; y si en este tiempo non nos falléredes, tornad á buscarnos dende aquí donde partimos que se llama Valfermoso, y idvos por luengo de costa, buscándonos con mucha diligencia fasta los mismos puertos arriba señalados; y si non nos fallardes, trabajad por aprovecharos y complir lo capitulado con SS. AA., é despues id vos á la isla Española al puerto de Santo Domingo á saber de nosotros; y si allí supierdes de nosotros, ires en nuestra busca, y si non hobiéredes nueva de nosotros irvos heis en Castilla á la bahía de Cáliz, y allí manifestad todo lo que lleváredes á la persona de SS. AA., y de lo que fuere nuestro dad su parte á los armadores y gente, y ansí mismo no toqueis en la isla Española agora ni á la vuelta: Fecho en Valfermoso á siete de Abril de quinientos é dos años. =Hojeda.=La cual dicha instruccion yo escribí como dicho es, y trasladé.=Entramasaguas, escribano del armada.

En ocho de Abril de quinientos é dos años dijo é otorgó Juan de Vergara, capitan de la Granada, que por lo que tocaba á la hacienda de su parte, desia que daba y dió por bien fecho cualquier partido quel señor gobernador ficiese á la gente en lo de las cabalgadas: testigos Juan Lopez é Diego Martin, pilotos, y Pero Pardo, platero.=Entramasaguas, escribano del armada.

En doce de Abril de quinientos é dos años dijo é otorgó García de Campo, capitan del Antigua, que por lo que tocaba á la hacienda de su parte, que daba é dió por bien fecho cualquier partido quel señor gobernador hiziese á la gente en lo de las cabalgadas: testigos Juan Lopez, piloto, é Francisco de Virues é Diego de Montedoca.=Entramasaguas, escribano del armada.

Núm. XX.

Orden de Hojeda al piloto Juan Lopez para que vaya tambien con celeridad á Jamáica en busca de la Granada, dándole instrucciones para este viage. (Arch. de Sim. en los autos contra Hojeda.)

1502
12 de Mayo.

Juan Lopez, piloto: lo que me paresce que debeis haser

con ayuda de Dios é de su bendita Madre es lo siguiente: Que con la buena ventura vais de rota batida á Jamáica en busca de la Granada, y que con mucha diligencia la busqueis, abreviando el tiempo lo mas presto que pudiéredes; y si la halláredes allí, déos veinte y cinco ó treinta hombres, y en ella véngase derecho aquí: darle heis un hombre cual vos paresciere para que venga mostrándole donde yo estoy; y vos íos á Cuba, y trabajad por traer algunos indios, porque así cumple al servicio de Dios y de SS. AA., para que nos ayuden á buscar los mineros, y trabajad como reciban el ménos daño que podiéredes al tomarlos, y si de Jamáica quisieren venir con vos algunos indios por su voluntad, traedlos; pero mirad que en Jamáica no se haga cosa en deservicio de SS. AA.: y si ahí en Jamáica non hallardes la Granada, comprad algun pan para vuestro mantenimiento y provisiones en dos ó tres dias, y partidvos para lago de S. Bartolomé, y trabajad en tomarlo, y dende allí dende luego venios costa á costa buscando la Granada, y en el cabo de la Vela estad siete ú ocho dias por amor de Isabel, y trabajad por saber lo de las perlas, y que las pesquise delante vos, y sabed bien el secreto de todo ello como vos paresciere. Y ahí mirad mucho por Isabel, non la dejeis un momento de noche ni de dia sin guarda y quien la vele disimuladamente y de cerca; de Citurma y del rio mas acá trabajad por traer de cada parte dos ó tres indios, y tratadlos bien, y si á la Granada non la falláredes hasta el cabo, véngase ella, y déos algunos hombres, y quedaos para haser lo dicho en el cabo mas despacio, y porque mejor sepais lo de las perlas, estando, si vos paresciere, mas dias en el cabo; y si no la halláredes fecha esta diligencia, venios costa á costa hablando á los indios en todas las partes que podierdes, y trabajad con Isabel que traiga algun pariente suyo; y si á la ida ó á la venida viéredes isla ó tierra alguna, procurad de llegar allá y reconoscerla y ver si hay gente; y esto sea no perdiendo mucho tiempo, porque non vais en dispusicion de lo perder: fecho en el puerto de Sta. Cruz, á veinte dias de Mayo de quinientos é dos años. = Hojeda.

Núm. XXI.

Carta de la Reina á los oficiales de la casa de la Contratacion de Indias en Sevilla, concediendo á Juan Vizcaino, que pues no quiere ir con Cristóbal Guerra, pueda armar y vaya él con tres navíos al golfo de Urabá y provincia de las Perlas; sobre cuyo punto y otros que habian consultado á S. A., les hace ciertas advertencias. (Arch. de Simanc. Lib. general de céd. núm. 6.)

La Reina.=Mis oficiales de la casa de contratacion de las Indias, que reside en la muy noble ciudad de Sevilla: Ví la carta que me escribisteis con este correo que agora enviasteis, y cerca de lo que decis que habeis hablado con Juan Vizcaino, que dice que en ninguna manera se quiere juntar con Cristóbal Guerra para ir en su compañía, y que por su parte se ofresce de armar tres navíos para ir con ellos como su capitan, segun se contiene en un memorial que me enviasteis, el cual yo mandé ver; y pues no es su voluntad de ir en compañía del dicho Cristóbal Guerra, á mí me plase, por ser él la persona que es, que vaya por sí y como su capitan con los tres navíos que dice que puede armar, y con mas si mas pudiere, al dicho golfo de Urabá é provincia de las Perlas donde él mas quisiere; y decidle de mi parte que yo le tengo en mi servicio, el deseo que me tiene de me servir, y asentad con él dicho viage conforme al asiento que se tomó con el dicho Cristóbal Guerra, y con que nos haya de dar de todo lo que en el dicho viage oviere otra tanta parte como el dicho Cristóbal Guerra se obligó de nos dar, é sin nos descontar costas ni armazon como en la dicha capitulacion se contiene, porque en ninguna manera daria lugar á que á ninguno se le ficiese otro partido que fuese mas provechoso á mi servicio, ni vosotros lo deviades rescibir allá ni parescervos que era razon que se hiciese; y en lo de los navíos que ha de llevar, é del porte que han de ser, y en el tiempo que ha de partir, asentaldo vosotros con él como vos paresciere que mas cumple á mi servicio é al bien de la dicha contratacion, y fecho el dicho asiento, enviadme luego la razon dello para que yo lo mande confirmar. 1503 7 de Set.

Y en lo que decis que en el asiento que se tomó con el dicho Cristóbal Guerra no iba señalado tiempo dentro del cual oviese de armar los navíos en que se obligó de ir el dicho via-

ge, é cuando habia de partir, ni del porte que los dichos navíos habian de ser; é si esto no se hizo así, fué por vuestra culpa, porque hasta agora no habeis enviado á decir lo que convenia que se ficiese, ni en los capítulos que hicisteis con Juan Vizcaino hablaisteis tal cosa, por ende de aquí adelante tened cuidado de me avisar de todo lo que convenga de se hacer cuando semejantes cosas se ofrecieren; é asentad con dicho Cristóbal Guerra el tiempo en que ha de partir para hacer el dicho viage con los dichos sus navíos como está obligado, por manera que sea lo mas presto que ser pueda, y en lo que decis que envie á mandar que se vos desembarazase en el alcázar viejo el cuerpo que se dice de los almirantes, así para comenzar á labrar la casa que habees de hacer como para poner allí las cosas que se han de enviar de las Indias á Don Albaro de Portugal, escribo á su alcayde para que lo faga, como lo vereis por su carta.

It. la carta que pedis para el alcayde de Tazaoz, yo he mandado que luego se vos envie, y así se hará.

Y en lo que decis de lo que vos paresce que se devia faser cerca del dar de la licencia general para todos los que quisiesen ir á las Indias, á mí me paresce quel partido del diezmo que vosotros decis es muy poco, pues conosceis quand cierta é provechosa seria la dicha licencia para todas las personas á quien se diese, é porque acá se han ofrecido algunas personas de dar el cuarto dándoles la dicha licencia, debeis mirar mucho en ello, y platicarlo con personas que tengan experiencia de esta negociacion, para que mas claramente me envieis á decir sobre ello vuestro parescer, y así en esto como en todas las otras cosas que convengan de se hacer en esta negociacion, poned el recabdo é diligencia que yo de vosotros confio.

Y en lo que decis que mande enviar los guanines que trajo Bastidas, yo vos los mandaré luego enviar con persona cierta. Y cerca de todas las otras cosas que por vuestra carta decis que habeis fecho, yo vos lo tengo en servicio; y así vos mando que en todo lo que está á vuestro cargo pongais el recaudo é diligencia que yo de vosotros confio. Fecho en la ciudad de Segovia á veinte é siete de Setiembre de mil é quinientos é tres años. =YO LA REINA.=Por mandado de la Reina, Lope Conchillos.

Núm. XXII.

Real cédula mandando no se impida á Alonso de Hojeda y Pedro de la Cueva el viage que deben repetir á las Indias; y que las deudas por las cuales recelan ser detenidos se pagarán en los términos ya prevenidos á los oficiales de la Casa de la Contratacion. (Arch. de Sim., libro dicho, núm. 9.)

El Rey: Conde de Cifuentes, mi Alférez mayor, é del mi Consejo, é mi Asistente en la ciudad de Sevilla, é Alcaldes de mi Casa é Corte, é otras cualesquier Justicias de los mis Reinos é Señoríos: Alonso de Hojeda é Pedro de la Cueva, vecinos de la ciudad de Cuenca, fueron por nuestro mandado á la tierra de Caquivacoa quel dicho Hojeda descubrió en el mar Océano, é á descobrir por el dicho mar otras tierras é islas, é el nuestro gobernador, que reside en la isla Española, diz que les detuvo ciertas cosas de oro é guanines é rescates é otras cosas quellos traian á estos nuestros reinos, de manera quellos no han podido pagar acá algunas deudas que deben á la gente que con el dicho Hojeda fué el dicho viage, é á los armadores que á ello les ayudaron, é otras que deben á otras personas: é por cuanto Nos agora le mandamos hacer otro viage que cumple á nuestro servicio por el dicho mar Océano, é se teme que á causa de las dichas deudas serán detenidos é impedidos, é Nos enviamos mandar al dicho nuestro gobernador que luego envie á la dicha ciudad de Sevilla todos los bienes que les embargó á poder de los nuestros oficiales de la Casa de la Contratacion de las Indias, que residen en la dicha ciudad, para que dellos paguen las dichas deudas, siendo primeramente averiguadas, enviamos mandar á los dichos nuestros oficiales que en presencia de los dichos Alonso de Hojeda é Pedro de la Cueva, ó de quien su poder oviere, averiguen lo que deben á las dichas personas, é se lo paguen de los bienes quel dicho gobernador les enviare: por ende Yo vos mando que á causa de las dichas debdas no consintais ni deis lugar que los dichos Hojeda é Pedro de la Cueva nin sus fiadores, sean detenidos, nin se les ponga impedimento alguno, de manera quellos puedan hacer el dicho viage como por Nos les es mandado, é si ante vos algunos les piden ó quisieren pedir, lo remitais á los dichos nuestros oficiales, é non fagades ende al por alguna manera. De la villa de Medina

1504
5 de Octub.

del Campo á cinco de Octubre de quinientos é cuatro años. = YO EL REY. = Por mandado del Rey, Gaspar de Gricio.

Núm. XXIII.

Real cédula para pagar á Vicente Yañez Pinzon 10Ꝺ mrs. por merced. (Arch. de Sim., lib. dicho, núm. 10.)

1505 28 de Febr. El Rey: Alonso de Morales, tesorero de la Serenísima Reina Doña Juana, mi muy cara é muy amada Fija, yo vos mando que de cualesquier maravedis de vuestro cargo déis é pagueis luego á Vicente Yañez Pinzon, vecino de la villa de Palos, 10Ꝺ maravedis, de que yo le hago merced, é tomad su carta de pago, con la cual, é con esta mi cédula, mando que vos sean recebidos en cuenta los dichos 10Ꝺ mrs., é non fagades ende al. Fecha en Toro á veinte y ocho de Febrero de quinientos cinco años. = YO EL REY. = Por mandado &c.

Núm. XXIV.

Real nombramiento expedido á Vicente Yañez Pinzon de Alcaide de la fortaleza que debia construir en San Juan de Puerto-rico. (Archivo de Simancas.)

24 de Marz. D. Fernando &c. Por cuanto en cierto asiento é capitulacion que por mi mandado se tomó con vos Vicente Yañez Pinzon, mi Capitan é Corregidor de la isla de S. Juan, que es en las Indias del mar Océano, é vecino de la villa de Palos, para ir á poblar la dicha isla, entre otras cosas se contiene que vos hayais de hacer en ella una fortaleza á vuestra costa é mision, é yo vos haya de mandar dar tenencia para ella á vos en vuestra vida, é despues de vuestros dias á un vuestro subcesor, cual vos nombráredes, é señaláredes en vuestra vida ó por vuestro testamento, segun mas largamente en la dicha capitulacion se contiene; por ende por vos facer bien é merced, por la presente vos fago merced de la Tenencia é Alcaidía de la dicha fortaleza que así habeis de facer en la dicha isla de S. Juan, para en toda vuestra vida é del dicho vuestro subcesor, como dicho es, faciéndome primeramente por ella pleito homenaje en manos del ques ó fuere mi Gobernador de las islas é tierra firme del mar Océano, que reside en la isla Española, é es mi merced y voluntad que hayades é tengades de Tenencia con la dicha for-

taleza vos el dicho Vicente Yañez en vuestra vida, é despues de vuestros dias el dicho vuestro subcesor 50Ⓓ mrs., los cuales se vos paguen de cualesquier rentas de la dicha isla á mi pertenescientes desde el dia que la dicha fortaleza fuere fecha é acabada de se labrar é edificar en adelante, con tanto que si en la dicha isla non oviere rentas á mí pertenescientes, ó non bastaren para os pagar los maravedis de la dicha Tenencia, que yo non sea obligado á vos pagar mas de lo que bastaren las dichas rentas; é por la presente mando á mi Contador ó otro Oficial que por mi mandado oviere de tener cargo de las dichas rentas de la dicha isla, que desde el dia que la dicha fortaleza estoviere fecha en adelante, vos libren cada año los dichos 50Ⓓ maravedis en la renta de la dicha isla de S. Juan, segun dicho es; é á los Concejos, Justicias é Oficiales é Homes-buenos de la dicha isla, así á los que agora son como á los que serán de aquí adelante, é á cada uno é cualquier dellos que vos hayan é tengan por mi Alcaide de la dicha fortaleza en vuestra vida, é despues de vuestros dias al dicho vuestro subcesor, é vos guarden é fagan guardar todos las honras, gracias é mercedes, franquezas é libertades, esenciones é preeminencias é prerogativas é inmunidades é todas las otras cosas é cada una dellas que por razon de ser mi Alcaide de la dicha fortaleza debedes haber é gozar, é vos deben ser guardadas de todo bien é complidamente, en guisa que vos non mengüe ende cosa alguna, é que en ello ni en parte dello embargo ni contrario alguno vos non pongan ni consientan poner, sopena de la mi merced, é de 10Ⓓ mrs. para la nuestra cámara á cada uno que lo contrario feciere. Dada en la ciudad de Toro á veinte é cuatro dias del mes de Marzo de quinientos é cinco años. = YO EL REY. = Por mandado &c. Secretario Gaspar de Gricio. = Licenciado Zapata. = Licenciado Polanco.

Núm. XXV.

Real provision, á instancia de Vicente Yañez Pinzon, para que el Alcalde mayor de la villa de Palos sentencie y concluya el pleito que aquel tenia con otro vecino de allí sobre una carabela que le habia fletado, y cuya indecision le impedia salir á un viage. (Arch. de Sim.)

Doña Juana &c. A vos el Bachiller Juan de Búrgos, mi Alcalde mayor de la villa de Palos, salud é gracia: sépades que Vicente Yañez Pinzon, vecino de la villa de Moguer, me hizo relacion por su peticion que en el nuestro Consejo fué presen- 1505 28 de Setiem.

tada, diciendo quél trata cierto pleito con Alvaro Alonso Rascon, vecino desa dicha villa, sobre una carabela que diz que le ovo fletado para ir en mi servicio, é sobre las otras causas é razones en el proceso del dicho pleito contenidas, el proceso del cual dicho pleito diz que está concluso para sentenciar definitivamente, é quél estaba para ir en mi servicio, é que á causa de no estar sentenciado el dicho pleito diz que no podia partir, é que si así pasase quél rescibiria mucho agravio é daño; é me suplicó é pidió por merced sobre ello le proveyese de remedio con justicia, mandando vos que luego sentenciásedes é determinásedes el dicho pleito, como fallásedes por justicia, ó como la mí merced fuese; lo cual visto por los del mi Consejo, fué acordado que debia mandar dar esta mi carta para vos en la dicha razon, é yo tóvelo por bien: porque vos mando que si el dicho pleito está concluso para sentencia interlocutoria, déis en él la dicha sentencia interlocutoria dentro de seis dias, é si está concluso para se haber de sentenciar difinitivamente, déis en él sentencia difinitiva dentro de veinte dias, é si non está concluso lo concluyais é fagais luego concluir sin larga ni dilacion, é así concluso dédes las dichas sentencias interlocutoria é difinitiva dentro del dicho término, segun que la ley Real en tal caso dispone é manda, é sopena de pagar las costas del pleito retardado, é non fagades ende al &c. Dada en la ciudad de Segovia á veinte é ocho dias del mes de Setiembre de mil quinientos cinco años.=Joannes, Episcopus Cordovensis.= M. Doctor, Archidiaconus de Talavera. = Ferdinandus Tello, Licenciatus. = Licenciatus de Santiago. = Licenciatus Polanco. = Yo Cristóbal de Vitoria, Escribano de Cámara &c.= Licenciatus Polanco.

Núm. XXVI.

Apunte de Reales cédulas que el Licenciado Tello envió á Américo Vespucio, Juan de la Cosa y Fr. Diego Madaleno, sin expresarse las fechas. (Arch. de Sim., lib. gen. de Cédulas, núm. 14, fol. 135 vto.)

1507 26 de Nov. »Una Américo Despuche que luego en viendo la cédula (ó »carta) de S. A. venga aquí á esta corte.

»Otra tal á Juan de la Cosa que venga luego.

»Otra á Fr. Diego Madaleno que venga luego é traiga con»sigo al prior de Santo Tomas Dávila, y que dén priesa en su »venida, y entretanto provean de manera que una beata de su

»órden que estaba en Toledo se torne á Avila á su monasterio »hasta que se le mande otra cosa."

Las cédulas anteriores á estas partidas estan fechas en Búrgos á veinte y seis de Noviembre de mil quinientos siete.

Núm. XXVII.

Real cédula mandando pagar á Américo Vespucio 6ᵭ maravedis y á Juan de la Cosa igual cantidad, por ayuda de sus costas en traer de las Indias 6ᵭ ducados de oro. — Sigue el recibo de ámbos. (Arch. de Sim.: original en los descargos de los Sres. Reyes-Católicos.)

El Rey: Ochoa de Holanda, Yo vos mando que de los 6ᵭ ducados de oro que recebistes por mi mandado de Amérigo Vaspuche é Juan de la Cosa que trujeron de lo de las Indias, déis é pagueis al dicho Amérigo Vaspuche 6ᵭ mrs., é al dicho Juan de la Cosa 6ᵭ mrs., que son todos 12ᵭ mrs., de que yo les hago merced para ayuda de sus costas, é tomad sus cartas de pago, con las cuales, é con esta mando que vos sean recebidos é pasados en cuenta los dichos 12ᵭ mrs. Fecha en Búrgos á catorce dias de Marzo de quinientos é ocho años. = YO EL REY. = Por mandado de S. A. Lope Conchillos. = A Ochoa de Holanda que dé á Amerigo 6ᵭ mrs. é á Juan de la Cosa 6ᵭ de que V. A. les hace merced para ayuda á sus costas por lo que gastaron en la traida del dinero. *Al respaldo de esta cédula original se halla puesto el recibo de dicha cantidad escrito de mano de Amérigo, y dice á la letra así:* 1508 14 de Marz.

Conoscemos nos Amérigo Vespucci é Juan de la Cosa, que recebimos de vos Ochoa de Holanda los 12ᵭ mrs. destotra parte contenidos, conviene á saber: cada uno los 6ᵭ; é porque es verdad firmamos aquí á las espaldas nuestros nombres, hoy sábado diez y ocho de Marzo de mil quinientos ocho años. = Amérigo Vespucci. = Juan de la Cosa. = *El año en el recibo está en números romanos y se puede leer mil quinientos nueve.*

Núm. XXVIII.

Real cédula por la cual, con referencia á lo capitulado con Diego de Nicuesa y Alonso de Hojeda, y al nombramiento de ámbos por cuatro años para Gobernadores de Veragua el primero y de Urabá el segundo, debiendo ser Teniente suyo Juan de la Cosa, se ratifica el nombramiento á Hojeda. (Arch. de Sim.)

1508 9 de Junio. Doña Juana por la gracia de Dios &c. Por cuanto en cierto asiento quel Rey mi Señor é Padre mandó tomar con Alonso de Hojeda, é con vos Diego de Nicuesa, que es por nuestro mandado al golfo é tierras de Urabá é Veragua, que es á la parte de la tierra firme, está un capítulo fecho en esta guisa.=Para lo cual vos hacemos á vos los dichos Diego de Nicuesa é Alonso de Hojeda, nuestros Capitanes de los navíos é gente que en ellos fueren y en los dichos asientos é otras partes de la tierra firme, en esta manera: á vos el dicho Diego de Nicuesa en la parte de Veragua y el dicho Alonso de Hojeda en la parte de Urabá, con tanto que el dicho Alonso de Hojeda haya de llevar é lleve por su lugarteniente de capitan á Juan de la Cosa, sea nuestro capitan en su nombre, é donde estoviere sea teniente, estando todavía debajo de su obediencia; é por esta forma vos damos nuestro poder complido é juredicion cevil é criminal con todas sus incidencias é dependencias, anexidades é conexidades por el dicho tiempo de los dichos cuatro años, quedando la apelacion de todo para ante el nuestro gobernador ques ó fuere de la dicha isla Española, é mando á todas las personas que en los dichos navíos fueren, é á cada uno dellos, que como á tales nuestros capitanes vos obedezcan é vos dejen é consientan usar el dicho oficio é juredicion. = Por ende cumpliendo lo que así fué asentado, é entendiendo ser así complidero á servicio de Dios é nuestro, é á la ejecucion de la nuestra justicia, é á la paz é sosiego é buena gobernacion de las dichas tierras, nuestra merced é voluntad es que vos el dicho Alonso de Hojeda tengais por Nos la gobernacion é capitanía de la gente que fuere en los navíos que estovieren en los asientos é logares que se hicieren en las dichas tierras de Urabá por el dicho tiempo de los dichos cuatro años con los oficios de justicia é juredicion cevil é criminal, segun que en el dicho capítulo se contiene, é quedando la apelacion de todo para ante dicho nuestro gobernador ques ó fuere de la dicha isla Española, é que podais usar é

useis del dicho oficio por vos é por vuestro logarteniente, segun que en el dicho capítulo se contiene: é, por esta mi carta, ó por su traslado signado de escribano público, mando á todas é cualesquier personas que en los dichos navíos fueren é en la dicha tierra é asientos que hobiéredes de hacer en la dicha de Urabá por el dicho tiempo, que vos hayan é tengan por nuestro capitan é gobernador de todo ello, é vos dejen é consientan libremente usar y ejercer el dicho oficio, é ejecutar la nuestra justicia en la dicha tierra por vos é por vuestro lugarteniente, é podais oir, é librar, é determinar, é oyais, é libreis é determineis todos los pleitos é causas así ceviles como criminales que en las dichas partes se movieren por el dicho tiempo, é podais llevar é lleveis vos, ó vuestro lugarteniente, los derechos é salarios á los dichos oficios pertenecientes, segun é por la forma é manera que hasta aquí se han llevado é llevan por el nuestro gobernador de la dicha isla Española, é podais hacer cualesquier pesquisas en los casos del derecho permisos, é todas las otras cosas al dicho oficio pertenescientes que vos entendais que á nuestro servicio é á la ejecucion de la justicia cumpla; é que para usar los dichos oficios, é cumplir é ejecutar la nuestra justicia todos se conformen con vos, é vos fagan dar todo el favor é ayuda que les pidiéredes é menester oviéredes conforme al dicho capítulo que de suso va encorporado, é que en ello, ni en parte dello embargo ni contrario alguno vos non pongan ni consientan poner, que yo por la presente vos recibo, y he por recibido al dicho oficio é al uso y ejercicio dél, é vos doy poder cumplido para lo usar é ejercer é cumplir é ejecutar la nuestra justicia en las dichas partes de Urabá por el dicho tiempo en la forma susodicha, con todas sus incidencias é dependiencias, anexidades é conexidades; é asimismo, vos mando que las penas pertenescientes á nuestra cámara é fisco que vosotros é vuestro lugarteniente condenáredes é pusiéredes, que las ejecuteis é hagais entregar á Miguel de Pasamonte, nuestro tesorero general de las islas, Indias é tierra firme del mar Océano, ó á quien su poder oviere, é los unos nin los otros no fagades, ni fagan ende al por alguna manera sopena de la mi merced &c. Dada en la ciudad de Búrgos á nueve de Junio de quinientos ocho años. =YO EL REY. = É yo Lope Conchillos, secretario de la Reyna nuestra Señora, la fice escribir por mandado del Rey su Padre.= Acordada del obispo de Palencia. = Licenciatus Ximenez.

Núm. XXIX.

Real cédula confirmando á Juan de la Cosa en el oficio de Alguacil mayor de Urabá. (Arch. de Sim.)

1508 17 de Junio. Doña Juana &c. = Por cuanto la Reina Doña Isabel, mi Señora Madre, que haya santa gloria, hizo merced á vos Juan de la Cosa, nuestro piloto, del oficio de nuestro alguacil mayor del gobernador que fuese á residir en el golfo de Urabá, por una

1503 3 de Abril. su carta fecha en esta guisa: »Doña Isabel por la gracia de Dios Reina de Castilla, de Leon, de Aragon, de Secilia, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las islas de Canaria; Condesa de Barcelona; Señora de Vizcaya é de Molina; Duquesa de Atenas é de Neopatria; Condesa de Ruisellon, é de Cerdania, Marquesa de Oristan é de Gociano: Por hacer bien y merced á vos Juan de la Cosa, vecino de la villa del puerto de Santa María, acatando algunos servicios que me habeis fecho, especialmente por mi mandado á vuestra costa é trabajo, é á mucho peligro é riesgo de vuestra persona ayudaistes á descobrir en las partes de las Indias el golfo de Urabá, tengo por bien, y es mi merced, que agora, é de aquí adelante seais mi alguacil mayor del gobernador que por mi mando fuere á residir en el dicho golfo de Urabá, é useis el dicho oficio con él por vos é por vuestro lugarteniente, que podais poner é quitar cada é cuando quisiéredes, é por bien toviéredes, é para que como tal mi alguacil mayor podais tener é trayais vara de mi justicia en la dicha tierra, donde el dicho gobernador residiere, é usejs é ejerzais el dicho oficio en todos los casos é cosas á él anejos é concernientes por vos é por el dicho vuestro lugarteniente: é por esta mi carta, é por su traslado signado de escribano público, mando al dicho mi gobernador que así por mi mandado residiere é fuere nombrado para aquellas partes, que luego que con esta mi carta fuere requerido, sin le mas requerir, nin consultar, nin atender, nin esperar otra mi carta, nin mandamiento, nin segunda, nin tercera jussion, tome é reciba de vos el juramento é solegnidad que en tal caso se requiere é debe hacer, lo cual por vos así hecho, vos ayan é reciban por mi alguacil mayor de la dicha tierra donde él residiere con el dicho cargo, é use con vos é con el dicho vuestro lugarteniente en el dicho oficio en todos los casos é cosas á él anejas, é concernientes, é vos recudan é hagan recudir con los

derechos é salarios, é otras cosas á él anejas é pertenescientes, é vos guarden é fagan guardar todas las honras, gracias, franquezas, libertades, esenciones, preeminencias, prerogativas é inmunidades, é todas las otras cosas, é á cada una dellas que por razon del dicho oficio debedes haber é gozar, é vos deben ser guardadas, todo bien é cumplidamente en guisa que vos non mengüe ende cosa alguna, é que en ello nin en parte dello, embargo ni contrario alguno vos non pongan nin consientan poner, ca Yo por la presente vos recibo y he por recibido al dicho oficio y al uso y ejercicio dél, é vos doy poder é facultad para lo usar y ejercer por vos é por vuestro lugarteniente, como dicho es, é para haber é llevar é gozar los derechos al dicho oficio anejos é pertenescientes, como dicho es, puesto que por el dicho gobernador no seais recibido: é desto vos mandé dar é dí esta mi carta firmada de mi nombre é sellada con mi sello. Dada en la villa de Alcalá de Henares á tres dias del mes de Abril, año del Nascimiento de nuestro Señor Jesucristo de mil é quinientos é tres años. = YO LA REINA. = Yo Gaspar de Gricio, secretario de la Reina nuestra Señora, la fice escrebir por su mandado. = D. Alvaro. = Joanes, Licenciatus. = Licenciatus Zapata. = Licenciatus Mojica. = Licenciatus de Santiago." Me fué suplicado é pedido por merced, que para que la dicha merced del dicho oficio mejor vos fuese guardada é cumplida, la mandase confirmar é hacer merced nueva dél ó como la mi merced fuese; é Yo acatando los muchos é buenos é leales servicios que nos habeis fecho y espero que me hareis, tóvelo por bien; é por la presente vos confirmo é apruebo la dicha merced que así del dicho oficio teneis, é si nescesario es vos fago merced nueva dél, para que segun en la dicha carta se contiene lo goceis é tengais agora é de aquí adelante por el tiempo que mi merced é voluntad fuere; é mando al nuestro gobernador ó gobernadores que por nuestro mandado residieren é fueren nombrados para aquellas partes é tierras, que vean la dicha carta que de suso va encorporada é la guarden é cumplan, segun é por la forma é manera que en ella se contiene, y en guardándola é cumpliéndola usen con vos é con vuestros lugarestenientes en el dicho oficio y en todos los casos é cosas á él anejas é concernientes segun que en la dicha carta se contiene de todo bien é complidamente en guisa que vos non mengüe ende cosa alguna. Dada en la ciudad de Búrgos á diez y siete dias del mes de Junio, año del Nascimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mil é quinientos é ocho años. = YO EL REY. = Yo Lope Conchillos, Secretario de la Reina nuestra Señora, la fice escribir por mandado del Rey su Padre. = El obispo de Palencia y Conde. = Licenciatus Ximenez.

Núm. XXX.

Real provision para que el tribunal de apelacion en la isla Española, proceda contra el gobernador de Urabá Alonso de Hojeda, Bernardino de Talavera y sus cómplices, por los crímenes que han cometido en su provincia, Jamáica, Cuba y otras partes. (Arch. de Sim.)

1511 5 de Octub. Doña Juana &c. = A vos nuestros jueces de apelacion de las islas, Indias é tierra firme del mar Océano que residis en la isla Española, salud é gracia: Sepades que Yo he sido informada que Alonso de Hojeda seyendo nuestro gobernador en la provincia de Urabá, ques en la tierra firme del mar Océano, hizo muchos delitos é escesos, especialmente que estando en la dicha provincia hizo matar dos hombres, al uno degolló é á otro ahorcó, é hizo azotar otros dos hombres, é cortar la lengua á otro, é herrar á otro en la frente, é cortar dos dedos á otro, lo cual hizo é mandó hacer sin ser oidos á justicia, no guardándoles la órden del derecho; é diz que hizo nuevo juez y oficiales de justicia para los sentenciar y ejecutar, y dijo: que aunque fuesemos deservidos, seria gobernador en la provincia de Urabá, é que vernia á la dicha isla Española, é cortaria la cabeza al almirante D. Diego Colon, nuestro visorey é gobernador de la dicha isla; é lo llamó traidor é otras palabas de injuria, é dijo que llevaria á Doña María su muger del dicho almirante á la dicha provincia de Urabá, é que vernia la via de la dicha isla Española é de la isla de S. Juan, é que tomaria puercos é pan, é que procuraria de tomar alguna nao de las que fuesen ó viniesen de Castilla á las dichas Indias, é con esta intencion el dicho Alonso de Hojeda é Bernaldino de Talavera, vecino que fué de la dicha isla Española, habiéndose alzado con una nao é hurtádola él é otros muchos vecinos de la dicha isla; é yéndose á Urabá en la dicha nao salieron de la dicha provincia de Urabá con propósitos dañados de seguir su viage á la dicha isla Española, como dicho es, é con tiempos é vientos contrarios diz que aportaron á la isla de Cuba, donde diz quél dicho Alonso de Hojeda hizo é cometió otros muchos delitos é desconciertos, é quel dicho Bernaldino de Talavera, despues que en la dicha isla de Cuba entraron, se apartó de la compañía del dicho Alonso de Hojeda, é con la mayor parte de la gente que los susodichos llevaban en la dicha nao, se hizo jurar por capitan, é la dicha gente lo juró é puso de su mano alguaciles, no lo pudien-

do hacer, é diz que ansí se entraron dicho Bernaldino de Talavera é los que le siguieron la tierra adentro por la dicha isla de Cuba, donde hicieron muchos delitos é escesos, maltratando los caciques é indios de ella, tomándoles sus haciendas é mantenimientos contra su voluntad, sin se lo pagar, é forzándoles las mugeres, sacándolas de su poder por fuerza para las traer consigo por sus mancebas, é hiriéndolos é injuriándolos grave é atrozmente; por manera, que por lo que los dichos Alonso de Hojeda é Bernaldino de Talavera, é las otras personas de su compañía, ansí de los que se alzaron en la dicha isla Española é hurtaron la dicha nao, como de los que ántes estaban con el dicho Hojeda, hicieron á los indios que estaban de paz é con intencion de nos servir é ser nuestros vasallos, dieron causa que se rebelasen contra nuestro servicio, lo cual todo diz que ha sido á causa de poner en la dicha tierra é islas mucho escándalo é alboroto; é porque semejante caso no quede sin punicion é castigo, fué acordado que debia mandar dar esta mi carta para vosotros en la dicha razon, é Yo tóvelo por bien. E confiando de vosotros que sois tales personas que bien é fielmente haréis lo que por mí vos fuere encomendado é cometido, es mi merced de vos encomendar é cometer lo susodicho, é por la presente vos lo encomiendo é cometo: porque vos mando que luego veades lo susodicho, y hayais informacion por cuantas partes é maneras mejor é mas cumplidamente saberlo pudiéredes, qué escesos é cosas fueron las que los dichos Bernaldino de Talavera é Alonso de Hojeda hicieron é cometieron, así en la isla Española é tierra firme, como en Jamáica é en Cuba, é en todas las otras partes por donde fueron é andovieron, é qué navío es el quél dicho Bernaldino de Talavera hurtó juntamente con los otros, é quién é cuáles personas fueron con él á lo hurtar, é por cuyo mandado, é quién dió para ello consejo, favor é ayuda, é de todo lo demas que vosotros viéredes ser nescesario para mejor saber la verdad de todo lo susodicho: é la informacion de todo ello habida, á los que por ella halláredes culpantes prendeldes los cuerpos, é presos proceded contra ellos é contra sus bienes á las mayores é mas graves penas civiles y criminales que halláredes por fuero é por derecho por vuestra sentencia ó sentencias, ansí interlocutorias como difinitivas, la cual y las cuales, y el mandamiento ó mandamientos que en la dicha razon diéredes ó pronunciáredes llevedes é hagades llevar á pura é debida ejecucion, con efecto cuanto con derecho debades; é mando á las partes á quien lo susodicho toca é atañe, é á otras cualesquier personas de quien cerca de lo susodicho entendiéredes ser informados, que vengan é parescan ante vosotros á vuestros llamamientos é emplazamientos

á los plazos é so las penas que de nuestra parte les pusiéredes, las cuales Yo por la presente les pongo é he por puestas, é vos doy poder é facultad para las ejecutar en los que remisos é inobedientes fueren; para lo cual todo qué dicho es ansí hacer é cumplir é ejecutar, si necesario es, por esta mi carta vos doy poder complido con todas sus incidencias é dependencias, anexidades é conexidades, é si para lo ansí facer é complir é ejecutar menester hobiéredes favor é ayuda, por esta mi carta mando al dicho D. Diego Colon, nuestro almirante, visorey é gobernador de la isla Española, é de las otras islas que fueron descubiertas por el almirante su padre, é por su industria, é á los nuestros oficiales que agora son ó fueren de aquí adelante dellas, que vos lo dén é fagan dar, segun se lo pidiéredes é demandáredes, é que en ello vos no pongan ni consientan poner impedimento alguno; é los unos ni los otros no fagades ni fagan ende al por alguna manera, sopena de la mi merced é de 10☉ maravedís para la mi cámara, á cada uno que lo contrario hiciere; é demas mando al home que les esta mi carta mostrare, que los emplace que parezcan ante mí en la mi corte, do quier que Yo sea, del dia que los emplazare fasta quince dias primeros siguientes, so la dicha pena, so la cual mando á cualquier escribano público, que para esto fuere llamado, que dé ende al que se la mostrare testimonio signado con su signo, porque yo sepa como se cumple mi mandado. Dada en la ciudad de Búrgos á cinco dias del mes de Octubre, año del Nascimiento de nuesto Salvador Jesucristo de mil é quinientos é once años. = YO EL REY. = Yo Lope Conchillos &c. = Zapata. = Carvajal. = Francisco, Licenciatus.

Núm. XXXI.

Sobrecarta de la Reina Doña Juana en que se inserta el asiento hecho por órden del Rey su Padre con Juan de Agramonte para ir con dos navíos al descubrimiento de Terranova. Falta la conclusion, y segun apunte á la cabeza de la copia es de Octubre de mil quinientos once. (Arch. de Sim.)

1511 Octubre. Doña Juana &c. = Por cuanto por parte de vos Juan de Agramonte, catalan, natural de Lérida, que es en el reino de Cataluña, me fué fecha relacion quel Rey mi Señor é Padre mandó tomar é tomó cierto concierto é asiento con vos para que vos hayais de ir, é vayais, á vuestra costa y mision, á des-

cobrir cierta tierra nueva en los límites que á Nos pertenescen, segun que en el dicho asiento é concierto se contiene: su tenor del cual dicho asiento es este que se sigue:

„El Rey. = El asiento que por mi mandado se tomó é asentó con vos Juan de Agramonte, catalan, natural de Lérida, para ir á saber el secreto de la tierra nueva es este. = Primeramente, que vos podais ir é vayais con dos navíos del grandor que vos paresciere, que sean de mis vasallos súbditos é naturales, é asimismo la gente que lleváredes sean naturales de estos reinos ecebto que dos pilotos que lleváredes sean bretones, ó de otra nacion que allá hayan estado á vuestra costa é mision á la dicha tierra nova por la costa ó parte que mejor os pareciere á vos é á los marineros que con vos lleváredes para el dicho viage, no tocando en la parte que pertenesce al Serenísimo Rey de Portogal, nuestro hijo, y entiéndese aquellas que estovieren dentro de los límites que entre Nos y él estan señalados, y que vos seais obligado de fletar é bastecer los dichos navíos para el dicho viage á vuestra costa é mision; é para los cargar é fletar yo vos doy licencia que los podais fletar y cargar en los puertos de Laredo é Santander, ó cualesquier dellos; é para que en ello no se vos ponga impedimento vos doy la presente provision para los concejos é justicias de las dichas villas é puertos que vos lo dejen é consientan hacer, para el cual dicho viage sois obligado de partir lo ántes é mejor que pudiéredes. = Item: Que yo vos haya de dar é dé licencia, é por la presente vos la doy para que todas las cosas que hobiéredes menester para fornimiento de los dichos navíos é de algunas mercaderías que sean necesarias para rescatar en la dicha tierra nova que las podais comprar é cargar en los dichos navíos, sin pagar derechos algunos de los que á Nos pertenesciere de las dichas cosas que cargáredes, é jurando vos ante las justicias que seguireis vos é ellos el dicho viage. = Item: Que por cuanto vos habeis de ir por los pilotos que con vos han de ir al dicho viaje á Bretaña, que teneis voluntad de proveeros de allí de vinos é harina é carne, para lo traer al dicho puerto de Laredo ó Santander, que Yo vos haya de dar é dé licencia é provision para que de la entrada con los dichos navíos é harina é carne non pagueis derechos de los á Nos pertenecientes, ni se os hagan descargar, no embargante cualquier costumbre ó pragmáticas que en contrario haya, para lo cual se vos dió la provision necesaria. = Item: Que de todo lo que rescatáredes ó hobiéredes en cualquier manera en el dicho viage nos hayais de dar é déis sacadas vuestras costas la sexta parte de todo lo que allí hobiéredes, é que todo lo otro sea para vos, é que esta sexta parte que asi Nos hobiéremos de haber, seais obligado de la traer ó trayais do quier que Nos estoviéremos, á vues-

tra costa é misión. = Item: Que Yo vos dé licencia, é por la presente vos la doy para que los marineros que con vos fueren en el dicho viage puedan llevar é lleven en su caja la ropa é mercaderías que á vos os pareciere para rescatar en la dicha tierra nova, con tanto que al tiempo que lo cargaren lo registren ante el escribano del dicho viage, é que de lo que con ello rescataren é se hobiere en cualquier manera, nos sean obligados á dar la sexta parte, como vos sois obligado en el capítulo de suso contenido, é que vos seais obligado en su nombre á lo ansi cumplir, é que lo que no registraren lo hayan perdido é pierdan, é que sea para la mi cámara é fisco. = Item: Que trayéndonos vos buena nueva de la dicha tierra nova, é hallando en ella buena muestra de oro é otras cosas de que Nos seamos servidos, Yo vos mandaré rescibir por contino é criado de nuestra casa, é asentar en los libros della el acostamiento que fuere razon, é á nuestro servicio convenga, é que sea á vuestra honra segun la nueva que vos trayéredes, para que vos sea pagado por todos los dias de vuestra vida. = Item: Que Yo vos haya de dar, é por la presente prometo que vos mandaré dar é daré previllejo en forma para vos é para vuestros herederos é subcesores para siempre jamás, de la décima parte del oro que se hallare é hobiere en la dicha tierra nova, como con la ayuda de Dios esperamos, vos mandaré dar é daré el dicho previllejo. = Item: Que descubierta la dicha tierra nova, é haciéndose en ella poblacion en nuestro nombre, segun se ha hecho en la dicha isla Española, por la presente vos prometo de vos hacer merced, é si nescesario es, desde agora os la hago del alguaciladgo de la dicha terra nova para vos é para vuestros herederos é subcesores. = Item: Que haciéndose casa de contratacion en la dicha tierra nova que así vos descubriéredes ó halláredes, por la presente vos prometo de hacer merced de la tesorería della á Juan Criado, para quien vos me lo suplicasteis. = Item: Que haciéndose casa de la dicha fundicion en la dicha tierra nova por la presente prometo de hacer merced del oficio de escobilla della á Cristóbal Vazquez, por quien vos me lo suplicasteis. = Item: Que si á la ida ó á la venida que vos habeis de ir á la dicha tierra, yendo derechamente á ella por los términos é partes é navegacion que vos será señalado por un memorial firmado del obispo de Palencia, mi capellan mayor é de nuestro consejo, é de Lope Conchillos, nuestro secretario, é no á otra parte ni partes algunas, fuéredes tomado é detenido á instancia de algun rey cristiano, que haciendómelo vos saber, Yo sea obligado de os sacar á pas é á salvo del dicho término é prision, lo cual digo é prometo que así guardaré é cumpliré sin falta alguna. = Item: Que trayéndovos Dios á salvamento de dicho viage vos haya de dar licencia, é por la

presente vos la doy para que podais, al tiempo que viniéredes con la nueva de la dicha tierra nova la primera vez, entrar é surgir en cualquier puerto de Galicia ó Vizcaya do llegáredes é el tiempo os trajere, con tanto que seais obligado al tiempo que llegáredes, ántes que desembarqueis vos ni ninguno de los que vinieren en los dichos navíos de la dicha terra nova, ni sacar dellos cosa alguna, de noteficar á la justicia del dicho puerto donde así lleguedes, como venis por mi mandado del dicho viage, é de magnifestar antellos todo el oro é cosas que placiendo á Dios se tragere en cualquier manera, é que todo se ponga en registro por ante escribano que la justicia del dicho lugar nombrare é señalare para ello. = Item: Que haciéndose la casa de la contratacion de la dicha terra nova acá en España, Yo haya de hacer merced, é por la presente, haciéndose la dicha casa, desde agora la hago del oficio de nuestro factor de la dicha casa á Ponce, nuestro cantor é capellan, é primo de vos el dicho Juan de Agramonte, por quien vos me lo suplicaisteis. = Para todo lo cual hago mi capitan á vos el dicho Juan de Agramonte de los dos navíos é gente que en ellos fuere, é vos doy así por la mar como llegando á la dicha terra nova, hasta ser vuelto á Nos con la nueva della, poder complido é juridicion cevil é criminal, con todas sus incidencias é dependencias, anexidades é conexidades durante el dicho tiempo, quedando la apelacion de todo para ante Nos al nuestro consejo; é mando á todas las personas que en los dichos navíos fueren, é á cada uno dellos, que como á nuestro capitan vos obedezcan é vos dejen é consientan usar el dicho oficio é juridicion cevil é criminal. = Por lo cual todo que dicho es, é cada cosa é parte dello, haciendo vos el dicho Juan de Agramonte las diligencias susodichas.... (*Falta lo restante.*)

Núm. XXXII.

Real carta de la Reina Doña Juana confirmando por su parte á Juan de Agramonte el nombramiento de capitan de la expedicion capitulada en el número anterior. — Segun el índice que acompañaba á estos documentos corresponde el presente á Octubre de mil quinientos once. (Arch. de Sim.)

Doña Juana &c. = Por cuanto en cierto asiento é concierto que por mandado del Rey mi Señor é Padre é mio se tomó con vos Juan de Agramonte, catalan, natural de Lérida, para que vos hayais de ir, é vayais con dos navíos é con la gente que vos 1511 Octubre.

paresciere á vuestra costa é mision á descubrir é hallar una tierra que se llama *Terranova*, por la via é derrota que vos será señalado por mi mandado por un memorial firmado del obispo de Palencia, mi capellan mayor é del mi consejo, é por Lope Conchillos, mi secretario é del mi consejo, é en la dicha capitulacion é asiento que ansí con vos se dió, está asentado que vos hayais de ser é seais nuestro capitan de la dicha gente, ansí por mar como por la tierra que vos allí descubriéredes, é fasta ser vuelto con la nueva de lo que así falláredes é descubriéredes; por ende compliendo lo que ansí con vos fué asentado, y entendiendo ser ansí complidero al servicio de Dios nuestro Señor, é á la ejecucion de nuestra justicia, é á lo que conviene para el dicho viage, es mi merced é voluntad por la parte que á mí toca, que vos el dicho Juan de Agramonte tengais por Nos la capitanía, ansí por mar como por tierra, de la gente que fuere con vos al dicho viage fasta ser vuelto é desembarcado con la nueva de lo que en la dicha tierranova falláredes, é que como tal capitan podais usar é useis por vos, é vuestros lugarestenientes el dicho oficio, segun é de la forma é manera que se contiene en un capítulo de la dicha capitulacion que con vos se asentó sobre lo susodicho, su tenor del cual es este que sigue: ..... » E por esta mi carta ó por su traslado, signado de escribano público, mando á todas, é cualesquier personas que en los dichos dos navíos que vos ansí lleváredes, fueren é en la dicha tierranova asentaren é contovieren fasta ser vos vuelto é desembarcado con la dicha nueva, que vos hayan é tengan por nuestro capitan de todo ello, é vos obedezcan é dejen é consientan usar é ejercer el dicho oficio, y ejecutar la nuestra justicia, ansí en la mar como en la tierra, todo el dicho tiempo por vos ó por vuestros lugarestenientes, é podais oir é librar é determinar, é oyais é libreis é determineis todos los pleitos é causas, ansí civiles como criminales que en la dicha mar é tierra se movieren durante el dicho tiempo, é podais llevar é lleveis vos, é los dichos vuestros lugarestenientes los derechos é salarios al dicho oficio anejos é pertenescientes, segun é por la forma é manera que fasta aquí se ha llevado é lleva por los otros nuestros capitanes que han ido á semejantes cosas, é que como tal capitan podais facer é fagais cualesquier pesquisas en los casos de derecho permisas é todas las otras cosas al dicho oficio pertenecientes é que vos entendais que á nuestro servicio é á la ejecucion de la nuestra justicia é al bien del dicho viage cumple, é que para usar é ejercer el dicho oficio, é complir é ejecutar la nuestra justicia todos se conformen con vos é vos dén é fagan dar todo el favor é ayuda que les pidiéredes é menester hobiéredes, conforme al dicho capítulo que de suso va encorporado, é que en

ello, ni en parte dello, embargo ni contrario alguno vos non pongan nin consientan poner, ca Yo por la presente vos recibo é he por recibido al dicho oficio de nuestro capitan é al uso é ejercicio dél, é vos doy poder complido para lo usar y ejercer é complir é ejecutar la nuestra justicia, ansí por mar como por tierra por el dicho tiempo, en la forma suso dicha, con todas sus incidencias é dependencias, anexidades é conexidades, con tanto que vos ni las otras personas que con vos fueren, ni ninguno dellos, podais nin puedan rescatar cosa alguna, sino por antel nuestro escribano del dicho viage, so pena de lo haber perdido lo que por el tal rescate se oviere, é sea para nuestra cámara é fisco; é ansí mismo por esta mi carta mando al mi almirante mayor de la mar, é á todos los otros capitanes que andan ó anduvieren en ella, é á todos los concejos, justicias, regidores, caballeros, escuderos, oficiales é omes buenos de todas las ciudades é villas é lugares é puertos é abras de la mar donde vos fuéredes é aportáredes con la dicha gente é navíos, que vos hayan é tengan por nuestro capitan della, é vos dejen é consientan usar el dicho oficio, segun é como dicho es, é que en ello nin en cosa alguna, ni en parte dello embargo nin impedimento alguno vos non pongan nin consientan poner, é los unos nin los otros &c."

Núm. XXXIII.

Carta del ministro portugues Juan Mendez de Vasconcelos, desde Logroño, al Rey su amo, dándole parte de estar allí los pilotos Juan Diaz de Solís, un hermano suyo y Juan Anriques: que aquel y este iban de capitanes en los tres navíos que se armaban en Lepe: que en opinion de ellos Malaca pertenecia á Castilla; con otras cosas que oyó de ámbos. (Copia sacada por Muñoz en Lisboa de la *Torre do Tombo*, Gav. 15, Mco. 10, núm. 36.)

Senhor.=Joaõ Diz de Solís, o piloto, que me Voss' Alteza escreveo que lhe diserão que hia a Malaca, está aquí; e mandeio muitas vezes buscar, e oje falei co ele, e veo co ele hũ seu irmão, que diz que foi a India, e que tem na casa da India mais de trezentos ducados. E o que tomei de Joaõ Diz he, que ha d' ir como vier h'Abril cõ tres navíos; a saber, hũ de cento e setenta, e outro d' oitenta, e outro de quarenta tonés: diz que ha d' ir ver e demarcar o de Castela: e a pratica foi muito larga; e o que d' ele nela pude tirar he, que a ele lhe parece

1512
30 de Agost.

que Malaca caee na demarcação do de Castela; e eu lhe dise tudo o que me pareceo que compria a voso serviço; e ele se me fez muito agravado de Voss' Alteza, e o principal agravo he não lhe pagarem o que se lhe deve, e diz que tem tres alvaraes de Voss' Alteza pera que se lhe page o que se lhe deve na casa da India, e que nem por eles, nem por servir, nem por nada, nunca lhe pagarão hũ soo rreal d' oitocentos cruzados que diz que tem na casa da India ;á qual cousa lhe não crî, porque ainda que não fora senão por descargo da conciencia de Voss' Alteza se deverá de fazer, canto mais as táes pesoas, se bem servem, e que não tem outra cousa de que viver: e diz que desesperado de se lhe não pagar, se veo qua. Eu não sei nada do mar, e com tudo digo, que me parece que ele fala no mar, como quem sabe o que fala: e diseme, que lhe screverão de Malaca hũa carta de tres folhas de papel, das demarcações e grados e linhas, por os quaes ele cuida que Malaca he do de qua; é diz que tãobem lhe screverão que Alfonso d' Albuquerque fizera hũa armada pera os chis, que são mais de quatrocentas legoas dentro da demarcação de Castela, e que de Lisboa partirá outra a parte das Antilhas, que muito craramente he de Castela. Aquí está hũ Ourives, a que chamão Joaõ Anriques, o qual esteve na India; e tambem se me fez agravado, e Voss' Alteza lhe deve certo denheiro: este me dise que armavão os tres navíos em Lepe, e que o Joaõ Diz hia por capitão principal, e que ele hia em hũ dos navios por capitão, e que avião de partir em Março, e que ele sabe mais das alturas que Joaõ Diz, e así hũ filho seu, e que mostrara que Malaca está na demarcação de Castela. Pergunteilhe o que lhe davão, e diseme que agora asentara cô el Rey, e que lhe davão cando servise vinte e cinco mil, e cando não vinte mil. Eu dise a hũ e a outro, a cada hũ por sí, como se qua pagavão estes asentos, e tudo o mais que a esta materia compria; e pareceme que se Vossa Alteza dese a este Joaõ Anriques doze ou quinze mil reis cad' anno que se iria pera Portugal a servirvos, e que levara seu filho, que diz que sabe tanto com' ele. O Joaõ Diz de Solís, diz que lhe dão qua duzentos cruzados cad' anno, e que lhos pagão a os terços em Sivilha na casa das Antillas, e mais que he piloto môr e outros ventos: este não sei se se poderia así arancar, por diz que se lhe não guardarão jaa por duas vezes os vossos alvaraes; mas con tudo ¡ bôo, penhor, hé ter ele la oitozentos curzados, e o irmão trezentos! Mas o Anriques pareceme que logo se iria, porque ele e a molher são portugueses; e fez-se-me tão prove, que foi necesareo darlhe dinheiro, por saber dele o que pasava e ele me dise, que de Sivilha screvera ja a Vos' Alteza desta armada que se fazia, e que escrevera a Vosa Alteza que man-

dase a ele algũ piloto, ou quem soubese do mar, pera lhe dar algũs avisos que comprião á vosso serviço. Destes homes não conheço nada, e eles me dizem, que cuidão, que estarão aquí pouco, e que se irão pera suas casas, que são, em Sivilha a d' Anriques, e em Lepe a do Solís; mas por o que deles me parece, folgaria muito, por o que compre a vosso serviço, que Vossa Alteza mandase remediar isto de maneira que vos não fação tal desserviço que seja maao de remediar, porque tode las cosas tem começo. Nosso Senhor goarde e acrecente a vida e muito real estado de Vossa Alteza e lhe de todo o que deseja. De Logronho a trinta d' Agosto de quinhentos e doze annos.= Beijo as mãos a Vos' Alteza.=Joaõ Mendes de Vasconcelos.

Núm. XXXIV.

Otra carta del mismo á su Señor, participándole lo que el Rey Católico le habia respondido sobre ciertos asuntos de estado; en especial de la armada que se aprestaba en Lepe, seguridades de que no tocaria en nada de lo de Portugal, y sus deseos de que todo quedase demarcado. Habla mucho el embajador contra Juan Diaz de Solís: dice lo que supo de Anriques acerca del destino de dicha armada; y concluye con otras varias noticias. (Copia sacada por Muñoz de la *Torre de Tombo*, Corpo chronolog. pte. 1, mço. 12, doc. 3.)

Senhor.=Oje terça pola manhãa sete deste mes vierão aqui dous moços d' estrivera de Vosa Alteza, e me derão quatro cartas suas, é todas são reposta d' outras minhas; e logo esta tarde fui al Rey voso Pai, e lhe lî toda a carta grande, como o V. A. mandou: e quero logo dizer o que me respondeo ao primeiro capitolo, q' era sobre as armadas que ele cuidava que forão a Portugal, e sobre Pero Joam e galés. 1512 7 de Setiemb.

Que o Pero Joam co as galés, a ida não fora por a costa desta parte, e se fora por a costa de Berbería, e isto receando de se lhe recrecer de qua algũ dano, e tãobẽ por fazer o que fez, que foi tocar junto d' Ourão a tomar agoa nũas fontes dos mouros, e q' os mouros vierão a falar cõ ele, e q' ele lhes dise que Castela era jaa perdida, e q' o poder de França vinha sobr' ela, e q' el Rey de França e o Turco estavão concertados pera a destruir de todo; e que se ajuntasem e fosem fazer guera a Ourão, e que não curasem de

pazes, porque não avia em Castela quem os socorese, e &c., e q' os mouros, como he jente mudavel, que se ajuntarão tres mil de cavalo, e que forão logo a cercar Ourão, e muita jentė de peé, e q' os que estavão dentro o fizerão mui bẽe, de maneira q' ele cria que forão dali con muito dano: e q' o Pero Joam até Lisboa não fizera nhũ mal, como o V. A. dizia; mas q' em pasando, fora logo a dar no arevalde de Bayona em Galiza, e queimara duas casas, e q' os da terra o lançarão fora, e que dali fora a dar em outro lugar da Igreja de Sãotiago, e que taõbe fizera pouco dano, por estarem avisados, mas q' ele faz todo o que pode, e o que deixou de fazer foi por arecear o que podia ser; mas que das armadas e de tudo, ele cre o que V. A. diz, polo V. A. dizer, e por não aver rezão pera outra cousa, e q' ele me mandaria dar hũa bula das que o Papa deu sobre este caso, pera V. A. poder dar por desculpa al Rey de França se quisese, e pera a ver: esta se se me der, mandala hey a V. A.; e se não, não espero falar nela.

E as causas que ele me tinha dito que o moverão pera vos não pedir que entraseis na Liga, me dise que ele tinha cuidado das vosas cousas como das suas propeas, e que asi o esperava que V. A. o tivese das suas. E que das novas do Soldão, que lhe parece cousa que pode ser, e que dias haa que lh' screverão quem o podia saber, que o Turco oferecera ao Soldão mestres pera fazer navios e artelharia, dizendo que pera a India; mas que lhe diziom que no mar Roxo não avia asi aparelho pera se poder fazer armada, por a tera ser esterel.

E quanto a armada que me disera que se fazia em Lisboa pera as Antilhas, que ele me disera o que lhe diserão; mas que cria o que V. A. dizia.

E coanto ao esbombardear do galeão do Papa não dise outra cousa senão que aquilo erão cousas do mar, e que as mais vezes se fazião sem ordem.

E folgou de lhe eu dizer que V. A. tinha mandado em seu rejimento ao capitão que andava d' armada no estreito, que acudise as suas cousas como as cousas propeas, e como lhe V. A. tornara logo a mandar que fose a Milila, e diseme que vo lo tinha em mercé, e que asi mesmo o mandava sempre aos seus capitaes que o fizesem em todo o que tocase a V. A., e que asi se devia fazer de parte a parte.

E coanto a armada que se faz pera Malaca, eu lhe tinha falado nisto ha tres dias, como adiante direi, e agora lhe lî o que nesta carta de V. A. vinha sobr iso, e ele me respondeo o que me jáa tinha respondido, que he: que armada não vai a Malaca, senao a descobrir e saber o de qua, e que ainda que fose tão levé, e tão apasionado, e tal como lhe dizia, que

não ousaria a fazer cousa que não devese, porque lhe custaria a cabeça: e a isto lhe tinha eu ja dito cão pouca paga aquela seria do mal que ele podia fazer, e tornoume a dizer que ele não iria soo nem por principal, e que estevese V. A. muito certo que por sua vontade não se tocaria en vosas demarcacões, e a isto estava respondido co a mesma carta, e que na casa da Contrataçao de Sevilha o principal capitolo que havia pera os que hião d' armada ou a descobrir, era que não tocasem em nhũa cousa do de V. A., e que o que me disera do desejo que tinha de se demarcar todo, de maneira que nũca Portugal e Castela tevesem nhũ debate, me tornava agora a dizer, e que eu escrevese a V. A. que V. A. cuidase em algũ caminho pera como isto se podese fazer, e que ele por sua parte o cuidaria, e que folgaria muito de se achar, porq' ele, por ser velho, devia de viver poucos dias, e que neses esperava em Deos que nũca ouvese rompimento, mas que iria muito descansado se ficase tudo tão craro que seus netos, e todos os que deles viesem, não tivesem nũca causa de romper, e que com isto folgaria muito: mas com coanto lhe dise daquele Piloto portuges, nũca me dise que não iria: e pois tenho as maos nesta materea, darei conta a V. A. do que pasei com o piloto.

Eu o mandei chamar algũas vezes, e ouve de vir aqui a minha pousada, e eu o cometi por vias, e acheio de todo asentado com el Rey voso Pay; e com ele veo hũ seu irmão, que me dise que se lhe devia na caza da India trezentos curzados, e ao piloto oitocentos, e que V. A. lhe dera alvaraes pera que lhos pagasem, e que nũca lhos pagarão, e &c., e que lhe fazião qua muito grandes partidos. Eu tomei por fundamento dizer-lhe verdade de cão pouco certo era todo o q' aqui se asentava, e como nũca se compria, e como o de V. A. muito certo, e que eu trabalharia todo o que podese porque V. A. lhe perdoase e lhe fizese mercé; e por aqui: e diseme que ja lhe V. A. mandara por aquele seu irmão hũ alvará de seguro, mas q' ele não ousára d' ir lá, nem iria, q' avia medo q' o mandaseis prender, e por aqui escusándose dizendo, que se lá fose, que o averião qua por sospeitoso, e &c., e em concrusão que não iria láa; e não me prestou cantas boas razoes lhe pude dizer, que são nótoreas a todos: e foi tão roim, que todo o que pasou comigo, foi logo dizer ao bispo de Palencea, que tem cargo das armadas, eo bispo de Palencea o dise logo al Rey, eo Piloto acrecentou ao bispo, e diserão-me que o bispo al Rey: e porq' eu tenho sabido q' este bispo dise a Cristovão Corea, cando qua veo esta vez deradeira, algũas palavras descorteses, e tãobem porq' agora fui certificado q' este Piloto tinha concertado de

dar ao mesmo bispo a metade do q' a sua parte viese, dise al Rey voso Pay como eu falara com o piloto, e q' o achara tão apasionado e tal, que determinara dizer a su' Alteza que não mandase tal homem e de tal calidade a tamanha cousa, porq' ainda que fose tão justo coma Simeão e tão sesudo como Salamão, por estar tão apasionado o não podia fazer bem, coanto mais q' era todo ao reves, e mais q' eu era certificado q' ele dava a metade do que lhe viese ao bispo de Palencea e ao sacretario, e cuidando tér estes por sua parte, e seu siso he condição: da outra que não seria muito ir por os marcos na ilha da Madeira; e q' eu via nestes reinos e nos de V. A. duas vilas vezinhas trazerem muitas demandas sobre o partir dos termos, e que coando as Justiças entendião niso, que mandavão tomar homens bóos e sem sospeita, e estes com juramento e co as escreturas, e q' estes muitas vezes não bastavaõ, coanto mais hum homen tal e tal; e a tudo isto me respondeo o q' agora' e q' avia d' ir co ele hum veador que sabe d' iso: e procurei por saber quem era, e achei que se chama Martim Dãopias, e diz q' he bõo estrolago, e não está agora aqui, que diz q' he ido a Ingratera, e q' esperão cada dia por ele: homen he q' eu não conheço, nem sey quem hé.

João Anriquez está aqui, e diz que cuida q' o mandarão ir com o João Diz; e diseme q' escrevese a V. A. que compre muito a voso serviço mandardes algũ homẽ do mar a Sevilha, porq' eles cuidão q' os despacharão hum dia destes a falar co ele, e que vive junto co as grades de Sevilha: e diseme este João Anriquez q' avião d' ir direitos ao cabo de Boa Esperança, e d' i a Ceilão e a Malaca, a qual eles am q' stá na conquista e demarcação de Castela, e nisto não ha mais que dizer, nem me parece necesareo falar com o Joaõ Diz, porq' stá de todo perdido de vento, cheo d' esperanças do q' ha de descobrir e do que diso ha d' aver; e nunca d' el Rey voso Pay, antes d' agora, nem agora com vosa carta, pude tirar q' este roim não iria, e do mais muito bóas palavras que não fará, e que não irá sóo; e &c. V. A. veja o que compre a seu serviço, e iso mande fazer.

Nisto que tenho escrito tenho respondido a todas as cartas de V. A.: agora direi as novas daqui.

Aqui vierão este sábado pasado tres ingreses q' estão en Fonteravia, homens onrados, e hum deles hera o Tesoureiro d' el Rey d' Ingratera, e outro o seu Embaixador, e outro Sota-capitão do capitão jeral, os quaes el Rey voso Pay mandou receber por estes Grandes ou algums deles, e fezlhes muita onra. Os ingreses aqui soltavão muito rijo a lingoa, dizendo q' avia perto de tres meses q' os tinham aly enganados, e que co

eles tomarão o reino al Rey de Navara, q' era amigo d' el Rey d' Ingratera e do Emperador, e que não fazião nada do q' co eles se asentara; que os leixasem ir, ou comprisem co eles; e por aqui algũas palavras d' homens apasionados. Eles se forão oje: não tenho sabido o recado que levão; mas sabêlo hey. Eles tãobem se queixavão do duque d' Alva, dizendo que cada dia lhe escrevia mil mintiras, e &c. O duque d' Alva he partido de Pãoplona, e parou em Roças-vales, que he muito perto de São-Joaõ-do-Pé-do-Porto, pera onde ele hia: algums, e eu co eles, cuidamos que tudo isto he pera dilatar, e q' este verão se não fará mais guera q' a feita, e ficarse-a voso Pay com Navara e &c. Outros dizem que se ajuntarão os ingreses com o duque d' Alva, e juntos que tomarão algums lugares de Bearné, onde se detenhão os ingreses este inverno, e se isto ha de ser, ha de ser logo; e o q' eu souber, V. A. o saberá. O capitão d' el Rey de França, jeral, que se chama Monseor de la Palira, que está aqui junto de Bayona diz Almação que cando soube q' o duque d' Alva hia a via de láa, que mandou quebrar as pontes e danar os vaaos coma quem não queria pelejar, e que se metera hum pouco mais adentro, dond' estaba con sua jente, que diz que são de soldo treze mil infantes, e oitocentas lanças grosas, e mais de mil cavalos lijeiros.

El Rey voso Pay he jurado por Rey de Navara. Os ingreses ouverão hum arroido nũa aldea ond' estavão algums deles, e diz que matarão dos viscainhos mais de corenta, e roubarao toda a aldea. Diseme o duque de Najera que são mortos dos ingreses de doenças e idos bem cuatro mil; e nunca fala senão no desejo que tem pera servir V. A.

Dom Jorge m' escreveo do Arayal, que lhe disera o duque d' Alva das galés de França que vierão a Lisboa, e como forão bem tratadas; e isto cuido eu que lho mandaria escrever el Rey voso Pay.

El Rey voso Pay manda Embaixador a Frandes, o qual he aragoes, e he comendador de Lamça: diz que vai pera star lá, porq' o Principe se vai chegando aos quatorze annos, pera estar com Madama Margarida e com ele, e os convocar ao que de qua quiserem.

Agora não sey mais q' escrever. Noso Sr. guarde e acrecente a vida e muito Real estado a V. A. e lhe dê o que deseja. De Logronho a sete de Setembro de noite, de quinhentos e doze annos.=Beijo as maõs a Vos' Alteza.=Joaõ Mendes de Vasconcelos.

Núm. XXXV.

Asiento que hizo el Rey con su piloto mayor Juan Diaz de Solís para ir con tres navíos á descubrir por la otra parte de Castilla del oro. (Archivo gen. de Indias en Sevilla, legajo 9 de Relaciones y descripciones procedentes de Simancas, y copia en nuestra Colec. de mss.)

1514 24 de Nov.

El Rey. = Lo que es asentado é concertado con vos Juan Diaz de Solís, mi Piloto mayor, en el viage que por mi mandado habeis de hacer en ir á descubrir por las espaldas de Castilla del oro, é de allí adelante, es lo siguiente.

Primeramente: Que Yo vos mande dar para el dicho viage 4Ⓓ ducados de oro, los 1Ⓓ para el primero dia de Enero del año venidero de quinientos quince, é los otros 1Ⓓ para en fin de Marzo siguiente, é los otros 2Ⓓ á mediado del mes de Abril del dicho año, los cuales se pornán en poder de Juan Lopez de Recalde, mi contador de la casa de la Contratacion de Sevilla, para que él vos los dé y entregue á los tiempos susodichos.

Item: Que vos seais obligado á llevar en el dicho viage tres navíos que sean suficientes para ello, el uno de sesenta toneles, é los otros dos de cada treinta toneles, y en ellos habeis de llevar sesenta personas é mantenimientos para dos años é medio á vista é contentamiento del dicho contador Juan Lopez.

Item: Que Yo no sea obligado á pagar de entrada y de salida sueldo de gente, ni otra cosa alguna, salvo los dichos 4Ⓓ ducados.

Item: Que vos el dicho Juan de Solís seais obligado de ir á las espaldas de la tierra, donde agora está Pedro Arias, mi capitan general é gobernador de Castilla del oro, y de allí adelante ir descubriendo por las dichas espaldas de Castilla del oro mil é setecientas leguas é mas si pudierdes, contando desde la raya é demarcacion que vá por la punta de la dicha Castilla del oro adelante, de lo que no se ha descubierto hasta agora, con tanto que no toqueis en costa alguna de las tierras que pertenescen á la corona Real de Portugal, so pena de muerte é perdimiento de bienes para nuestra cámara, porque nuestra voluntad es que lo asentado é capitulado entre estos reinos é los reinos de Portugal se guarde y cumpla muy enteramente.

Item: Que de todo lo que nuestro Señor vos diere, é hobiéredes en el dicho viage, Yo haya de llevar é lleve la tercia parte, é la otra tercia parte sea para vos é las personas que

contribuyéredes en la costa que se ha de hacer en el dicho viage, las cuales no han de saber cosa alguna dél, é la otra tercia parte sea para la gente que con vos fuere, repartiéndolo vos como os pareciere, é segun con ellos lo hobiéredes concertado; é que Yo no haya de llevar ni lleve quinto, ni otro derecho alguno demas de la dicha parte.

Item: Que Yo haya de nombrar é nombre dos personas de confianza, servidores mios, para que vayan con vos el dicho viage, el uno para que sea nuestro fator é reciba la dicha tercia parte que Yo he de haber de todas las cosas que en él se hobieren, y el otro nuestro contador y escribano, ante quien pase todo, é tenga la cuenta é razon dello; é que vos no podais hacer rescate, ni negociacion alguna sino en su presencia; é que al tiempo que hobiéredes cada cosa, hagais juntamente con el dicho fator y escribano particion, y le entregueis al dicho fator la tercia parte que Yo he de haber, é las otras dos que vos queden para que dispongais dellas conforme á lo susodicho.

Item: Que Yo vos mande dar prestadas cuatro lombardas de unas grandes que estan en la dicha casa de la Contratacion de Sevilla, é sesenta coseletes con sus armaduras de cabeza de los que estan en la dicha casa, con tanto que seais obligado á lo tornar todo cuando volviéredes del dicho viage de la manera que lo trajéredes.

Item: Que seais obligado á partir é hacer vela con las dichas carabelas por todo el mes de Setiembre del dicho año de quinientos quince años.

Otrosí: Porque vos el dicho Juan de Solís no quereis al presente suplicarme que vos haga ninguna merced, ni asentar, ni capitular sobre ello cosa alguna, sino dejaislo para que vistos los servicios que vos hiciéredes, que así seais remunerado: Yo digo que lo miraré é haré con vos de manera que seais satisfecho, é recibais mercedes por vuestros servicios.

Item: Que por vos hacer merced para ayuda de vuestra costa os mandaré dar vuestra quitacion é ayuda de costa al tiempo de vuestra partida, año é medio adelantado para dejar proveida vuestra casa como hombre que ha de ir tan largo viage.

Item: Que mandaré ir con vos á vuestro hermano, y en lugar de otro que es fallescido recibiré por mi piloto á Francisco de Torres, vuestro amado hermano de vuestra muger, pues decis que es persona suficiente para servir é ir tambien con vos; é para que dejen proveidas sus casas les mandaré dar un año adelantado de sus salarios.

Por ende guardando é cumpliendo vos el dicho Juan de Solís todo lo aquí contenido que á vos pertenesce hacer, Yo por la presente vos seguro y prometo que mandaré cumplir con vos

la dicha capitulacion sin ninguna falta. Fecha en la villa de Mansilla á veinte é cuatro dias de Noviembre de quinientos é catorce años. = YO EL REY. = Por mandado de S. A., Lope Conchillos.

Núm. XXXVI.

Instruccion que dió el Rey á Juan Diaz de Solís para el viage expresado. (Arch. gen. de Indias en Sev., legajo 9 de Relaciones y descripciones, y copia en nuestra Colec. de mss.)

1514
24 de Nov.
El Rey: Lo que vos Juan Diaz de Solís, mi piloto mayor, habeis de hacer para lo del viage que en hora buena habeis de llevar á descubrir en las espaldas de Castilla del oro, es lo siguiente:

Habeis de ir á Sevilla é dar mi carta que llevais al contador Juan Lopez, é mostrarle todo el despacho, é concertar con él la paga que os ha de hacer de los 1U ducados para principio del mes de Enero del año venidero de quinientos é quince años, é lo que entretanto pudiéredes proveer, hacerloeis con toda diligencia.

Platicareis con el dicho contador todo lo que se ha de hacer é proveer para vuestro viage, é tomareis su parecer, é así le poned en obra con toda diligencia é cuidado, conforme al asiento que con vos mandé tomar.

Hacermeeis saber lo que hiciéredes hasta que placiendo á Dios os embarqueis, porque Yo sepa en el estado en que tuviéredes el negocio, é se provea lo que convenga.

Habeis de mirar que en esto ha de haber secreto, é que ninguno sepa que Yo mando dar dineros para ello, ni tengo parte en el viage hasta la tornada, porque la gente que con vos fuere no se altere en decir que quieren sueldo ni parte, ántes habeis de decir é publicar que vos, é vuestros hermanos, é gente, á vuestra costa is aquellas partes bajo de donde está Pedro Arias, é que Yo vos hago merced de la licencia para ello, é de las dichas lombardas é armas para el dicho viage.

Habeis de tener mucho cuidado en mirar que no toqueis en manera alguna en ninguna de las tierras que pertenescen á la Corona Real de Portugal, porque nuestra voluntad es que lo asentado é capitulado entre estos reinos é los de Portugal se guarde é cumpla muy enteramente.

Luego como llegáredes á las espaldas de donde estuviere Pedrarias, enviarleeis un mensagero con cartas vuestras para mí, haciéndome saber todo lo que hobiéredes visto hasta allí,

y enviadme la figura de aquella costa; é lo mesmo que me escribiéredes escribid tambien á Pedrarias, y envialde tambien otra figura de la dicha costa, como la que á mí enviáredes, é continuareis vuestro camino; é si la dicha Castilla del oro quedare isla, é hobiere abertura por donde podais enviar otras cartas vuestras á la isla de Cuba, enviadme otro hombre por allí haciéndome saber lo que hobiéredes hallado despues que me hobiéredes escrito por via de Pedrarias, é la figura de lo que hobiéredes descubierto, escribidme largo é particularmente lo que pasardes vos de allí adelante.

La manera que habeis de tener en el tomar de la posesion de las tierras é partes que descubriéredes, ha de ser que estando vos en la tierra, ó parte que descubriéredes, hagais ante escribano público y el mas número de testigos que pudiéredes, é los mas conoscidos que hobiere, un abto de posesion en nuestro nombre, cortando árboles é ramas, é cabando ó haciendo, si hobiere disposicion, algun pequeño edificio, é que sea en parte donde haya algun cerro señalado ó árbol grande, é decir cuántas leguas está de la mar, poco mas ó ménos, é á qué parte, é qué señas tiene, é hacer allí una horca, é que algunos pongan demanda ante vos, é como nuestro capitan é juez lo sentencieis y determineis, de manera que en todo tomeis la dicha posesion; la cual ha de ser por aquella parte donde la tomáredes, é por todo su partido é provincia ó isla, é dello sacareis testimonio sinado del dicho escribano en manera que faga fe. Fecha en Mansilla á veinte é cuatro dias del mes de Noviembre de mil quinientos é catorce años. = YO EL REY. = &c.

Núm. XXXVII.

Real nombramiento de contador y escribano de la armada de Solís, expedido á Pedro de Alarcon. (Dicho Arch. de Sevilla y en el mismo legajo y Colec.)

El Rey: = Por cuanto conforme al asiento é capitulacion que Yo mandé tomar con Juan Diaz de Solís, mi piloto mayor para el viage que ha de facer á la parte del sur, Yo he de nombrar dos personas para que el uno sea nuestro fator de la armada que el dicho Juan de Solís lleva para el dicho viage, é el otro nuestro contador é escribano della; é confiando de vos Pedro de Alarcon, que sois tal persona que en todo guardareis mi servicio, es mi merced é voluntad que seais mi contador é escribano de las naos é carabelas de la dicha armada; é que vais en 1515 22 de Julio.

ella, é tengais cuenta é razon de toda la gente que en ellas fuere, é de todas las cosas que á Nos pertenescieren, así de lo que se llevare para el rescate, como de otras cualesquier cosas, é seais presente á las pagas que se ficieren á la dicha gente, é esteis presente al rescate ó presas que se ficieren de las cosas que fueren en las dichas naos é carabelas, así en la mar como en la tierra, é de todo tengais cuenta é razon, é lo que así á Nos pertenesciere, lo fagais dar y entregar al nuestro fator que va en la dicha armada para que lo retenga en mi nombre é para Nos; é ansímismo tengais cuenta é razon de lo que se entrega al dicho fator, faciéndole cargo dello, para que en todo haya el buen recabdo que conviene. E por esta mi carta mando al dicho Juan Diaz de Solís, é á los maestres é contramaestres é marineros é otras cualesquier personas é gente que fueren en las dichas naos é carabelas, que vos hayan é tengan por mi contador é escribano della, é usen con vos en el dicho oficio, é vos den cuenta é razon de todo lo que en ellas llevaren, é el alarde de la gente que en ellas fuere todas las veces que vos ge lo pidiéredes é viéredes que á nuestro servicio conviene; é que conforme á la dicha capitulacion el dicho Juan Diaz de Solís, ni la gente que en la dicha armada fuere, non pueda rescatar ni rescate cosa alguna de lo que en los dichos navíos fuere, así de lo nuestro como de lo suyo, sin que vos esteis presente á ello, é tomeis la cuenta é razon conforme á la dicha capitulacion, é hagais todo lo en ella contenido, como nuestro contador y escribano della; y es mi merced, é mando que hayades de salario en cada un año de los que en ello vos ocupáredes hasta volver á España con el dicho oficio, 40Ⓓ mrs.: los cuales el dicho Juan Diaz de Solís es obligado á vos dar é pagar, al cual mando que vos los dé é pague todo el dicho tiempo, desde el dia de la fecha desta mi cédula en adelante, é que vos dé cuenta é razon luego de la gente, bastimentos é mercaderías para rescates é otras cosas que en las dichas naos é carabelas fueren, para que, como dicho es tengais cuenta é razon de todo: que para usar y ejercer del dicho oficio, é de todo lo á él anejo é concerniente en cualquiera manera vos doy poder cumplido con todas sus incidencias y dependencias. Fecha en Lerma á veinte é dos de Julio de quinientos é quince años. = YO EL REY. = Refrendada de Conchillos.

Núm. XXXVIII.

Real nombramiento de factor de dicha armada expedido á Francisco de Marquina. — Idem.

El Rey. = Por cuanto conforme á la capitulacion é asiento que Yo mandé tomar con Juan Diaz de Solís, nuestro piloto mayor, para el viage que ha de facer á descubrir la parte del sur, é Yo he de nombrar dos personas para que el uno sea nuestro fator del armada que el dicho Juan de Solís lleva para el dicho viage, y el otro nuestro contador y escribano della; é confiando de vos Francisco de Marquina que sois tal persona que guardareis mi servicio, é porque entiendo que así cumple al buen recabdo de nuestra hacienda, é que vos entendereis en ello con la fidelidad y diligencia que conviene, es mi merced é voluntad que vos seais nuestro fator de la dicha armada, é tomeis é recibais todo lo que á Nos pertenesciere della, así de lo que se llevare para rescate, como de otras cualesquier cosas, é seais presente al rescate é presas que se hicieren de las cosas que fueren en las dichas naos é carabelas, así en la mar como en la tierra, para que de todo tomeis la parte que á Nos pertenesciere por ante el nuestro contador y escribano que va en la dicha armada, conforme á la capitulacion y asiento que con el dicho Juan Diaz de Solís mandé tomar; é por esta mi carta mando al dicho Juan Diaz de Solís, é á los maestres é contramaestres é marineros é otras cualesquier personas é gente que fueren en las dichas naos é carabelas, que vos hayan é tengan por mi fator de la dicha armada, é usen con vos en el dicho oficio, é vos dén cuenta é razon de todo lo que en ellas llevaren; é que conforme á la dicha capitulacion el dicho Juan Diaz de Solís, ni la gente que en la dicha armada fuere no pueda rescatar, ni rescate cosa alguna de lo que en los dichos navíos fuere, así de lo nuestro, como de lo suyo, sin que vos esteis presente á ello é tomeis la parte que dello á Nos pertenesciere, haciendovos cargo dello el nuestro contador y escribano que en la dicha armada va, para que en todo haya el buen recabdo que conviene, é hagais todo lo demas que como nuestro fator podais hacer; é es mi merced é mando que hayades de salario en cada un año de los que en ello vos ocupáredes 40@ mrs., los cuales el dicho Juan Diaz de Solís es obligado á vos dar é pagar, al cual mando que vos los dé é pague todo el dicho tiempo desde el dia de la fecha desta mi cédula en adelante, é que vos dé cuenta é razon luego de la gente, bastimentos é mercaderías para resca-

1515
22 de Julio.

tes é otras cosas que en las dichas naos é carabelas fueren, que para usar y ejercer el dicho oficio é todo lo á él anejo é concerniente en cualquier manera vos doy poder cumplido con todas sus incidencias y dependencias. Fecha en Lerma á veinte é dos dias de Julio de mil quinientos é quince años. = YO EL REY &c.

Núm. XXXIX.

Carta del Rey á Solís contestándole sobre algunos puntos que consultaba respectivos al apresto de la armada. — Idem.

1515 27 de Julio. El Rey. = Juan de Solís, nuestro piloto mayor: Ví vuestra letra de siete de Julio, é lo que escrebisteis al mi infrascripto secretario cerca de la provision que teneis fecha para ir con la mano de nuestro Señor á descubrir á la parte que con vos está asentado por mi mandado, é me ha parecido todo muy bien, é vos lo tengo en servicio, que no esperaba Yo menos de vos, segund la voluntad que para me servir habeis siempre mostrado. Y pues ello está en el estado que decis, Yo vos mando y encargo que con mucho recabdo é diligencia vos despacheis de ahí para que al tiempo que está asentado vos os podais partir con esa armada con la bendicion de nuestro Señor, para que con su ayuda de vuestra ida se consiga el fruto que siempre habeis dicho.

En lo de las personas que Yo he de nombrar para que vayan con vos por nuestro veedor y escribano de esa armada, que suplicais que fuese una porque aquella bastaba, ya sabeis que se asentó que Yo hobiese de nombrar dos personas para el dicho cargo, é así las he nombrado como vereis.

En lo de las lombardas que los oficiales de Sevilla vos habian de dar, Yo envio á mandar que si las hobiere en la casa que vos las den, é sino el contador Juan Lopez vos hablará de mi parte sobre ello de lo que se hobiere de hacer con vos.

Lo que suplicais que dé á Francisco Soto, vuestro hermano, para que en vuestro lugar use vuestro oficio de piloto mayor en tanto que vos os ocupais en el dicho viage, que decis que es hábil para ello, he habido por bien, é con la presente vos mando enviar cédula mia, para que siendo hábil como decis, los nuestros oficiales le dejen usar del dicho oficio en vuestro lugar.

Lo que suplicais que vaya con vos Antonio Hernandez, emplomador, en lugar del dicho Francisco Soto, vuestro hermano, que con vos habia de ir, porque en la casa hay necesidad de él para cosas que cada dia se ofrecen, no podrá ir con vos.

En lo de vuestra ayuda de costa Yo holgára que hobiera lugar de haceros mercedes; pero á cabsa que la casa está muy gastada, no se podrá hacer por agora: placerá á Dios que en otras cosas la recibais como vos sabeis que Yo tengo la voluntad para ello. De Aranda á veinte é siete de Julio de mil quinientos é quince años. = YO EL REY. = Secretario Conchillos.

XL.

Real nombramiemto de piloto mayor de dicha armada para en ausencias de Solís, expedido á su hermano Francisco de Soto. — Idem.

El Rey. = Por cuanto vos Juan Diaz de Solís, nuestro piloto mayor, vais por mi mandado cierto viage con una armada á descubrir cierta tierra, en lo cual os habeis de ocupar algun tiempo; é porque entretanto que vos en ello os ocupáredes querriades dejar en vuestro lugar para que usase del dicho oficio de piloto mayor á Francisco de Soto, vuestro hermano, nuestro piloto, é me suplicastes é pedistes por merced vos diese licencia é facultad para ello, por la presente, siendo el dicho Francisco Soto hábil é suficiente para usar del dicho oficio de piloto mayor, le doy licencia y facultad para que durante el tiempo que vos el dicho Juan Diaz de Solís andoviéredes en el dicho viage, é volveis á estos reinos, pueda usar é use del dicho oficio de nuestro piloto mayor, segund y en los casos é cosas que vos lo podeis é debeis usar de todo bien é cumplidamente en guisa que le no mengüe ende cosa alguna: é mando á los nuestros oficiales de la casa de la Contratacion de las Indias que residen en la cibdad de Sevilla, que seyendo el dicho Francisco de Soto hábil é suficiente para usar del dicho oficio, como dicho es, le hayan é tengan por nuestro piloto mayor durante el dicho tiempo, é usen con él en el dicho oficio, y en los casos é cosas á él anejas é concernientes, segund é como lo han usado é usan é deben usar con vos, que Yo por esta mi carta le doy poder cumplido con todas sus incidencias é dependencias, anexidades é conexidades. Fecha en Aranda á veinte é siete dias del mes de Julio de mil quinientos é quince años. = YO EL REY. = Por mandado de S. A., Lope Conchillos.

1515
27 de Julio.

XLI.

Carta del Rey á Solís, recomendándole el buen tratamiento al factor y contador, y que en todo tome su consejo; y entre otras prevenciones señala la parte que debian tener en las utilidades del viage. — Ibidem.

1515
6 de Agost.

El Rey. = Juan Diaz de Solís, nuestro piloto mayor: Ya sabeis como conforme al asiento que con vos mandé tomar para lo de ese viage, Yo mandé nombrar una persona que lleve cargo de nuestro fator, é otra de nuestro contador é escribano; agora Yo he nombrado á Francisco de Marquina é á Pedro de Alarcon para los dichos cargos, segun vereis por nuestras cartas que para ello llevan. Por ende Yo vos mando y encargo que les fagais todo buen tratamiento, como á oficiales nuestros, é con ellos tengais toda conformidad, é tomeis su consejo é parecer en lo que se ofreciere y hobiéredes de hacer, é lo que subcediere que hayais de escribir del viage podeislo escrebir todos tres juntamente, é á parte podeis vos hacer saber lo que os pareciere é quisiéredes.

En el número de las sesenta personas que habeis de llevar vos mando que entren seis hombres de los dichos nuestros oficiales para cada uno tres, é á estos se les den sus coseletes é mantenimientos como á los otros.

Asimesmo ya sabeis como conforme á lo capitulado con vos nos pertenesce la tercia parte de todo lo que se hobiere en el dicho viage, é la otra tercia parte dél es para vos, é las personas que contribuyéredes en él, y la otra tercia parte se ha de repartir por las dichas sesenta personas; é porque en las semejantes cosas siempre se suele hacer ventaja á los nuestros oficiales, Yo vos mando que en lo de la dicha tercia parte que se ha de repartir por las dichas sesenta personas, les hagais dar á los dichos Francisco de Marquina é Pedro de Alarcon doblado que á otros, porque así se acostumbra. De Aranda á seis de Agosto de quinientos é quince años. = YO EL REY, &c.

Núm. XLII.

Instruccion dada por el Rey á dichos Factor y Contador-escribano para el desempeño de sus encargos. (Ibidem.)

El Rey. = Lo que vos Francisco de Marquina é Pedro de Alarcon habeis de hacer en el cargo que llevais de nuestros factor é contador y escribano en el viage que Juan de Solís, nuestro piloto mayor, hace por nuestro mandado, es lo siguiente. 1515 6 de Agost.

Mirareis con mucho cuidado en el camino de aquí á Sevilla el asiento que mandamos tomar con el dicho Juan Diaz de Solís, para que veais lo que es obligado á hacer é cumplir para hacer el dicho viage, que lo uno é lo otro es en la manera siguiente.

(*Aquí el documento que queda visto con el núm. 35 en la pág. 134.*)

Luego como llegáredes á la dicha cibdad dareis al contador Juan Lopez de Recalde mi carta que para él llevais, é informaros eis dél muy particularmente de todo lo que se ha proveido para el dicho viage, é vos el dicho nuestro contador y escribano tomareis entera razon de los navíos que hay, del artillería é municiones é bastimentos é gente é otras cosas que llevan.

Asimesmo vos el dicho contador tomareis alarde de la gente que va, é trabajareis que sea útil é provechosa, como para tal viage es menester.

Tomareis relacion de todo lo que el dicho Juan de Solís, é las personas que fueren en el dicho viage llevaren para rescatar, para que despues no se pueda hacer ninguna fraude.

Trabajareis como todo lo en el dicho asiento é instruccion contenido se cumpla sin ninguna falta: habeis de hacer todo buen tratamiento al dicho Juan de Solís, honrándole como á persona á quien Nos habemos dado el cargo que lleva, porque lo mesmo hará el á vosotros, é amos habeis de estar muy conformes para todas las cosas en nuestro servicio, é trabajar de no atravesar en cosa ninguna con el dicho Juan de Solís, si no que todo lo guieis y endereceis como viéredes que mas convenga, ayudando por todas las maneras que pudiéredes para que mejor pueda cumplir lo que es obligado.

Cuando en buen hora el armada hiciere vela, vosotros juntamente con el dicho Juan de Solís me escribireis como parais,

y el recabdo que llevais, é de ahí adelante todas las veces que me hobiéredes de escrebir de las cosas que sucedieren en el viage, é de lo que dello hobiere que facerme saber, escribirme eis en una carta juntamente con el dicho Juan de Solís.

En lo de los rescates é las otras cosas que subcedieren, cada uno de vosotros conforme al dicho asiento é instruccion, é á los poderes que llevais, entended en ello vos el dicho contador y escribano teniendo la cuenta é razon que conviene, é vos el dicho nuestro factor poniendo en todo buen recabdo, como de vosotros confio.

Si cada uno de vosotros aparte me quisiéredes escrebir, ó hacer saber alguna cosa que veis que conviene hacerlo así, podeislo hacer. Fecha en Aranda á seis de Agosto de mil quinientos quince años.=YO EL REY.=Por mandado de S. A., Lope Conchillos.

Núm. XLIII.

Real carta-orden al Consejo para que administre justicia á Martin García de Salazar en su demanda sobre reposicion en el corregimiento, alcaidía y terreno que le pertenecia en la isla de S. Juan, por traspaso de Vicente Yañez Pinzon. (Archivo de Sim., lib. gen. de céd. núm. 12.)

1516 26 de Nov. El Rey.=Presidente é los del Consejo de la Reina mi Señora y mio: Martin García de Salazar, vecino de la ciudad de Búrgos, me fizo relacion quél tiene presentadas en ese consejo cuatro cartas de mercedes, que fueron fechas á Vicente Yañez Pinzon, su compañero, de un corregimiento é alcaidía y siete caballerías de tierra en la isla de Sant Juan, ques en las Indias, porquel dicho Vicente Yañez descubrió la dicha isla, é quél y el dicho Martin García hicieron echar en ella ciertos ganados de que agora diz que está poblada, y quel dicho Vicente Yañez diz que le traspasó las dichas mercedes é le dió poder para usar dellas, é que agora él está despojado del dicho corregimiento y alcaidía y caballerías de tierra, é gelas tienen tomadas contra justicia, é me suplicó é pidió por merced le mandase confirmar los dichos oficios y que le fuesen restituidos, y el daño que ha rescibido á causa de haber sido despojado dellos, ó que sobre ello mandase proveer de remedio con justicia ó como la mi merced fuese: é yo tóvelo por bien, por ende yo vos mando que llamadas é oidas las partes á quien toca, brevemente é sin dilacion proveais en ello lo que hallares por

justicia, por manera que las partes la hayan é alcancen, é non fagades ende al. Fecha en la villa de Bruselas á veinte y seis de Noviembre de mil quinientos diez y seis años.=YO EL REY. =Por mandado del Rey, Pedro Ximenes.=Señalado del canciller é del obispo de Badajoz, é de D. García.

Núm. XLIV.

Real provision señalando escudo de armas á los descendientes de los Pinzones y otros que fueron á descubrir con D. Cristóbal Colon. (Libro de nobleza que poseia D. Vicente Pinzon, sargento mayor de la plaza de Cartagena; y testimonio sacado de él por el escribano de su juzgado militar D. Fulgencio García con fecha 25 de Agosto de 1797.)

1519 23 de Set.

D. Cárlos por la gracia de Dios, rey de Romanos, emperador semper augusto: Doña Juana, su Madre, é el mismo D. Cárlos por la misma gracia, reyes de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las islas de Canarias, é de las Indias, islas y tierra-firme del mar Océano, archiduques de Austria; duques de Borgoña y de Brabante; condes de Barcelona, Flándes é Tirol; Señores de Vizcaya y de Molina; duques de Atenas y de Neopatria; condes de Barcelona y de Cerdania; marqueses de Oristan y de Goziano &c. Por cuanto por parte de vos Juan Rodriguez Mafrá, nuestro piloto, é Gines Murio, nuestro capellan, é Diego Martin Pinzon, é Alvaro Alfonso Nortes, é Juan Pinzon é Alonso Gonzalez, vecinos y naturales de la villa de Palos, nos fué fecha relacion que Martin Alonso Pinzon é Vicente Yañez Pinzon, é Andres Gonzalez Pinzon é Diego de Lepe é Miguel Alonso, capitanes, vuestros abuelos é padres y tios y hermanos, en cierto viage, jornada y armada que los Reyes-Católicos de gloriosa memoria, nuestros abuelos, que hayan santa gloria, mandaron inviar á cierto descubrimiento de que diz que fué por capitan general el almirante D. Cristóbal Colon en descubrimiento de la isla Española y en otras islas, y despues en otro cierto descubrimiento que fué á la costa de las Perlas en cierto asiento, que con ellos y algunos de vosotros fué tasado por el muy Reverendo in Christo Padre D. Juan Rodriguez de

Fonseca, arzobispo de Rosano, obispo de Búrgos, del nuestro Consejo, por mandado de los dichos Católicos Reyes, en que se ofrecieron de armar tres navíos á su costa para ir á cierto descubrimiento á la tierra firme, é para los armar vendieron é despendieron sus haciendas, con las cuales diz que descubrieron seiscientas leguas de tierra-firme, é hallaron el gran rio y el Brasil, y rescataron con ciertos indios de la dicha tierra firme oro y perlas, y sòmos ciertos y certificados que en todas estas conquistas fallecieron y fueron muertos en nuestro servicio los dichos tres capitanes de vuestro linajé y otros muchos parientes, algunos de ellos de flecha con yerba que los indios caribes de la dicha tierra les tiraban, é otros en seguimiento de los dichos viages; demas de esto sirvieron otras veces y ayudaron á ponerlo todo debajo del yugo y dominio de nuestra corona Real, poniendo como pusieron y pusisteis muchas veces vuestras personas á todo riesgo y peligro, en lo que Nos y nuestra Corona Real recibió servicio; por ende Nos, acatando los dichos servicios, é porque de los dichos vuestros parientes y de vosotros haya perpetua memoria, y vosotros y vuestros descendientes y suyos seais mas honrados; por la presente vos hacemos merced, y queremos que podais tener y traer por vuestras armas conocidas tres carabelas al natural en la mar, é de cada una de ellas salga una mano mostrando la primera tierra que así hallaron é descubrieron en un escudo atal como este (*Aquí estaba el dibujo del escudo*) é por orla del dicho escudo podais traer y traigais unas áncoras y unos corazones, las cuales dichas armas vos damos por vuestras armas conocidas é señaladas; é queremos y es nuestra merced y voluntad por vosotros y vuestros hijos y descendientes, y de los dichos capitanes, vuestros parientes que así se hallaron en el dicho descubrimiento é sus hijos y descendientes, las hayais y tengais por vuestras armas conocidas, y como tales las podais y puedan traer en vuestros reposteros y casas en los de cada uno de los dichos vuestros hijos y descendientes y de los dichos vuestros parientes en el tercero grado, y sus hijos y descendientes en las otras partes que vos ú ellos quisiéredes y por bien tuviéredes, é por esta nuestra carta é por su traslado, signado de escribano público, mandamos á los Ilusmos. Infantes, nuestros muy caros y muy amados hijos y hermanos, é á los Infantes, duques, marqueses &c., &c. &c. &c. Dada en Barcelona en veinte y tres dias del mes de Setiembre año del nacimiento de N. Salvador J. C. de mil quinientos diez y nueve años.=YO EL REY.=Yo Francisco de los Cobos, Secretario de sus cesáreas católicas Magestades, la fice escribir por su mandado.

Núm. XLV.

Real cédula dando facultad á Francisco de Garay para poblar la provincia de Amichel, en la costa firme que con navíos armados por su cuenta para buscar un estrecho habia reconocido. (Arch. de Ind. de Sev., leg. 1.° de descubrimientos en tierra firme, de 1500 á 1595.)

El Rey.=Por cuanto por parte de vos Francisco de Garay, 1521
nuestro capitan de la isla de Santiago, me es fecha relacion que el año pasado de quinientos diez y nueve, con licencia de los RR. PP. Priores de la órden de S. Gerónimo, nuestros gobernadores que fueron de las Indias, vos armastes cuatro navíos muy bien bastecidos, y con razonable gente y buenos pilotos, y los embiastes desde la dicha isla para que fuesen á descubrir algund golfo ó estrecho en la tierra firme si nuestro Señor fuese servido, en lo cual anduvieron ocho ó nueve meses, é nunca lo hallaron, pero entre otra tierra baja estéril que descubrieron toparon la tierra Florida, que Juan Ponce de Leon descubrió, y reconocida y vista quisiéronla costear para pasar adelante, é no pudieron, porque le salia la tierra por las proas en derecho donde nace el sol, y por esto y por el viento que les fué siempre contrario, y por la mucha corriente que ansí mismo hallaron, fuéles forzado volver costeando la tierra hácia el poniente, por la cual costa fueron muy bien mirando la tierra, puertos, é rios é gente della, é todo lo demas que se debia mirar, é tanto andovieron hasta que toparon con Hernando Cortés é los españoles que con él estaban en la misma costa, é llegados allí amojonaron el término hasta donde habian descubierto, é en todo lo que descubrieron é costearon, que fueron mas de trescientas leguas, se tomó posesion en nuestro nombre, é fecho todo esto, se tornaron con los dichos navíos hácia atras, y entraron por un rio que hallaron muy grande y muy caudaloso, á la entrada del cual diz que hallaron un grande pueblo, y estovieron en él mas de cuarenta dias los navíos dando carena, y la gente de la tierra muy pacífica con los españoles que en la dicha armada iban, tratando con ellos y dándoles de lo que tenian en término de seis leguas que entraron por el dicho rio arriba. Los dichos navíos hallaron cuarenta pueblos de una parte y de otra, y de todo lo que ansí costearon é descubrieron los dichos pilotos, mirando muy bien la tierra, puertos é rios como por una figura que de vuestra parte ante Nos fué traida por

los pilotos que iban en la dicha armada parecia. Por la cual parece que los dichos adelantados Diego Velazquez é Juan Ponce de Leon é vos habeis descubierto ser toda tierra firme é costa della, é la costa é tierra que vos habeis así descubierto se llama la provincia de Amichel, á la cual se puso nombre . . . . Es muy buena tierra, apacible, é sana é de muchos bastimentos é frutos, é otras cosas de comer, y hay en muchos rios della oro fino, segun que los indios lo mostraron por ciertas muestras, y que tambien los dichos indios é gente de la tierra traian muchas joyas de oro en las narices y en las orejas y en otras partes de su cuerpo, y es gente muy amorosa, que paresce que se podrá hacer en ellos mucho fruto en su conversion é doctrina en nuestra Santa Fe católica, segund lo que dellos se conosció, é que hay gente en alguna parte desta tierra muy crecida de diez á once palmos en alto, y otra gente baja, é otra gente muy baja hasta cinco ó seis palmos, é que es muy aparejada para se poblar é apacible, é grande disposicion de oro, y que porque vistes en los cristianos que vinieron de aquella tierra tenian mucha gana de volver á ella, é por vos hallar con navíos los tornastes á enviar con mucha cal é ladrillo é maestros que hiciesen una fortaleza en la dicha tierra, para que mas señoreada é ennoblecida esté y en servicio de Dios nuestro Señor é nuestro, é tengan los españoles si en algo se vieren donde se puedan recoger é amparar, é tambien porque los dichos pilotos é gente dijeron á los dichos indios que tornarian allá luego, y porque tengan algun crédito de los cristianos, querriades poblar la dicha tierra á vuestra costa, é para ello me suplicastes é pedistes por merced vos diese licencia é facultad para ello ó como la mi merced fuese; é yo por las dichas causas, y principalmente porque en las dichas tierras se plante nuestra santa fe católica, y los indios naturales della se conviertan y vengan en conocimiento della, é vivan en la policía é concierto que es razon, tovímoslo por bien con las condiciones é segund é de la forma é manera que de yuso será contenido en esta guisa. Por cuanto á causa de los descubrimientos que los dichos adelantados Diego Velazquez é Juan Ponce de Leon y vos habeis fecho, de acá no se puede limitar ni señalar los términos donde cada uno dellos ha descubierto, Nos por una nuestra cédula enviamos á mandar al veedor Cristóbal de Tapia, nuestro gobernador de las tierras é islas que el dicho adelantado Diego Velazquez descubrió, que señale el término donde cada uno de vosotros habeis llegado é descubierto, siendo los primeros descubridores, para que en aquello se entiendan las mercedes y provisiones que vos habemos fecho, queremos, y es nuestra merced y voluntad, que en las tierras que cayeren dentro en

TRAZA DE LAS COSTAS DE TIERRA-FIRME Y DE LAS TIERRAS NUEVAS.

los límites é términos que ansí por el dicho veedor Cristóbal de Tapia fuere declarado é determinado que habeis descubierto, las podais poblar á vuestra costa é mision, é para ello por la presente vos damos poder é facultad, con tanto que en la dicha poblacion tengais é guardeis la orden siguiente.

Primeramente habeis de proveer que llegados á cualquier tierras é islas en los términos é límites que caen en lo que ansí habeis descubierto con la buena ventura, lo primero es poner nombre á todas las ciudades, villas é logares que se hallaren, é en la dicha tierra hobiere ó se hiciere, con grandísimo cuidado y vigilancia, y dar órden en las cosas concernientes y necesarias á la aumentacion de nuestra santa fe católica é á la conversion de los caciques é indios, y á la buena órden del servicio de Dios y del culto divino.

Una de las cosas principales en que habeis mucho de mirar es en los asientos de los logares que allá se hobieren de facer y sentar: lo primero es ver cuántos logares es menester que se hagan asientos en la costa de la mar para seguridad de la navegacion y para seguridad de la tierra, que los que han de ser para asegurar la navegacion sean en tales puertos que los navíos que de acá de España fueren se puedan aprovechar de ellos en refrescar de agua, y las otras cosas que fueren menester para su viage, ansí en el logar que agora estan fechos, como en los que de nuevo se hicieren; se ha de mirar que sea en sitios sanos y no anegadizos, y donde se pueda aprovechar de la mar para cargo y descargo, sin que haya trabajo é costa de llevar por tierra las mercadurías que de acá fueren; y si por respeto de estar mas cercanos á las minas, se hobiere de meter la tierra dentro, débese mucho mirar que por alguna ribera se puedan llevar las cosas que de acá fueren desde la mar hasta la poblacion, porque no habiendo allá bestias seria grandísimo el trabajo para los hombres llevarlo á cuestas, y ni los de acá ni los de allá lo podrán sofrir; y los dichos asientos se ha de mirar que sean de buenas aguas y de buenos aires, y cerca de montes y de buena tierra de labranza, y destas cosas las que mas pudieren tener.

Vistas las cosas que para los asientos de los lugares son necesarias, y escogido el sitio mas provechoso y en que incurren mas de las cosas que para el pueblo son menester, habeis de repartir los solares del logar para hacer las casas, y estos han de ser repartidos segun las calidades de las personas á quien se dieren y lo que cada uno hobiere servido, y desde el comienzo se han de dar y comenzar por órden; por manera, que fechos los solares el pueblo parezca ordenado ansí en el lugar que se dejare para plaza, como el lugar en que hobiere de ser la iglesia,

como en la órden que tovieren los tales pueblos en los servicios y edificios públicos, porque en los lugares que de nuevo se hacen, dando la órden en el comienzo, sin ningund trabajo ni costa quedan ordenados, y los otros jamas se ordenan; y en tanto que no hiciéremos merced de los oficios del regimiento perpetuos, habeis de mandar que en cada pueblo los elijan entre sí por un año, siendo personas hábiles para regir: ansímesmo se han de repartir los heredamientos, é segund la calidad é manera de las personas, é segund lo que sirvieren, ansí les creced en heredad, y el repartimiento ha de ser de manera que á todos quede de lo bueno y de lo mediano y de lo menos bueno, segund la parte que á cada uno se le hobiere de dar en su calidad.

Habeis de procurar, por todas las maneras é vias que viéredes é pensáredes que para ello han de aprovechar, y por todas las otras vias y formas que se pudieren tener alguna esperanza que se podrá hacer, atraer con buenas obras á que los caciques é indios que en las dichas tierras é islas que ansí habeis descubierto habitaren, estén con los españoles en todo amor y amistad, y por esta via se haga todo lo que se hobiere de hacer con ellos; y para quello mejor se haga, la principal cosa que habeis de procurar es no consentir que por vos, ni por otras personas algunas, se les haga mal ni daño ni fuerza alguna, sino que sean tratados muy bien, y como nuestros vasallos y como los otros españoles que en la dicha tierra estovieren, y en ninguna manera se les quebrante ninguna cosa que les fuere prometido, si no que ántes que se les prometa se mire con mucho cuidado si se les puede guardar, y si no se puede bien hacer, que no se les prometa, pero prometiendo, se les guarden enteramente sin ninguna falta, de manera que les pongais en mucha confianza de vuestra verdad, y no habeis de consentir ni permitir que se les haga ningund mal ni daño, porque del miedo no se alboroten ni se levanten, ántes habeis mucho de castigar á los que les ficieren enojo ó mal tratamiento ó daño alguno, porque por esta via vernán ántes á la conversion y al conocimiento de Dios y de nuestra santa fe católica, que es nuestro principal deseo, y mas se gana en convertir ciento de esta manera que cien mil por otra via.

Y en caso que por esta via no quisieren venir á nuestra obediencia, y se les hobiere de hacer guerra, habeis de mirar que por ninguna cosa se les haga guerra no siendo ellos los agresores, y no habiendo hecho ó probado hacer mal ó daño á nuestra gente, y aunque los hayan acometido ántes de romper con ellos les hagais de nuestra parte los requerimientos nescesarios para que vengan á nuestra obediencia una y dos y tres veces, y mas veces cuantas vierdes que sean nescesarias, conforme á lo que ha-

beis ordenado y firmado de Juan de Samano; y pues allá habrá algunos cristianos que sabrán la lengua, con ellos les dareis primero á entender el bien que les verná de ponerse debajo de nuestra obediencia, y el mal y daño, muertes de hombres que les verná de la guerra, especialmente que los que se tomaren en ella vivos han de ser esclavos, y que desto tengan entera noticia, y que no puedan pretender ignorancia; y porque para que lo puedan ser y los cristianos lo puedan tener con sana conciencia está todo el fundamiento en lo suso dicho, habeis destar sobre el aviso de una cosa, que todos los cristianos españoles que de acá van tienen mucha gana que sean de guerra y que no sean de paz, y que siempre han de hablar en este propósito, y aunque no se pueda escusar de no lo platicar con ellos, es bien estar avisado desto para el crédito que en ello se les debe dar y paresce acá que el mas sano parescer para esto será.

En ninguna manera habeis de hacer repartimiento de indios por los pobladores que en la dicha tierra estovieren, porque de aquello, como vos sabeis, ha venido todo el mal, y así que ha habido en los indios de las islas Española é S. Juan, y del mal tratamiento que se les ha fecho, sino lo que con ellos contratáredes, ha de ser por via de comercio é contratacion, é de su voluntad, no de otra manera; é en caso que vista vuestra informacion é reformacion que nos enviardes de la condicion de la gente de las dichas tierras, é como por esta via no quisieren estar en vuestra amistad, y Nos vos enviáremos á mandar que hagais repartimiento dellos, y se encomienden á los vecinos por naburias, habeis de hacer que se guarden las ordenanzas que para ello estan hechas por Nos, porque se han fecho con mucha informacion, y que de aquella manera serán mas conservados y mejor tratados y mas dotrinados en nuestra santa fe católica, por eso no se ha de disminuir dellas ninguna cosa, ántes que si alguna cosa vierdes demas de lo que en ellas se contiene que se debe hacer en provecho y conservacion de los indios y de su salud y conversion y doctrina, será bien que se haga, para que ellos sean mejor tratados y vivan en mas contentamiento en compañía de los cristianos: la resolucion desto es, que todo lo que aquí y en el capítulo ántes deste se dice es para que con amor y voluntad y amistad y buen tratamiento sean traidos á nuestra santa fe católica, y se escuse de forzallos y maltratallos para ello cuanto fuere posible, porque desta manera se servirá mucho nuestro Señor, y Yo me terné de vos por muy servido en ello.

Item: Porque soy informado que una de las cosas que mas les ha alterado en la isla Española, y que mas les ha enemistado con los cristianos, ha seido tomarles las mugeres é hijos con-

como en la órden que tovieren los tales pueblos en los servicios y edificios públicos, porque en los lugares que de nuevo se hacen, dando la órden en el comienzo, sin ningund trabajo ni costa quedan ordenados, y los otros jamas se ordenan; y en tanto que no hiciéremos merced de los oficios del regimiento perpetuos, habeis de mandar que en cada pueblo los elijan entre sí por un año, siendo personas hábiles para regir: ansímesmo se han de repartir los heredamientos, é segund la calidad é manera de las personas, é segund lo que sirvieren, ansí les creced en heredad, y el repartimiento ha de ser de manera que á todos quede de lo bueno y de lo mediano y de lo menos bueno, segund la parte que á cada uno se le hobiere de dar en su calidad.

Habeis de procurar, por todas las maneras é vias que viéredes é pensáredes que para ello han de aprovechar, y por todas las otras vias y formas que se pudieren tener alguna esperanza que se podrá hacer, atraer con buenas obras á que los caciques é indios que en las dichas tierras é islas que ansí habeis descubierto habitaren, estén con los españoles en todo amor y amistad, y por esta via se haga todo lo que se hobiere de hacer con ellos; y para quello mejor se haga, la principal cosa que habeis de procurar es no consentir que por vos, ni por otras personas algunas, se les haga mal ni daño ni fuerza alguna, sino que sean tratados muy bien, y como nuestros vasallos y como los otros españoles que en la dicha tierra estovieren, y en ninguna manera se les quebrante ninguna cosa que les fuere prometido, si no que ántes que se les prometa se mire con mucho cuidado si se les puede guardar, y si no se puede bien hacer, que no se les prometa, pero prometiendo, se les guarden enteramente sin ninguna falta, de manera que les pongais en mucha confianza de vuestra verdad, y no habeis de consentir ni permitir que se les haga ningund mal ni daño, porque del miedo no se alboroten ni se levanten, ántes habeis mucho de castigar á los que les ficieren enojo ó mal tratamiento ó daño alguno, porque por esta via vernán ántes á la conversion y al conocimiento de Dios y de nuestra santa fe católica, que es nuestro principal deseo, y mas se gana en convertir ciento de esta manera que cien mil por otra via.

Y en caso que por esta via no quisieren venir á nuestra obediencia, y se les hobiere de hacer guerra, habeis de mirar que por ninguna cosa se les haga guerra no siendo ellos los agresores, y no habiendo hecho ó probado hacer mal ó daño á nuestra gente, y aunque los hayan acometido ántes de romper con ellos les hagais de nuestra parte los requerimientos nescesarios para que vengan á nuestra obediencia una y dos y tres veces, y mas veces cuantas vierdes que sean nescesarias, conforme á lo que ha-

beis ordenado y firmado de Juan de Samano; y pues allá habrá algunos cristianos que sabrán la lengua, con ellos les dareis primero á entender el bien que les verná de ponerse debajo de nuestra obediencia, y el mal y daño, muertes de hombres que les verná de la guerra, especialmente que los que se tomaren en ella vivos han de ser esclavos, y que desto tengan entera noticia, y que no puedan pretender ignorancia; y porque para que lo puedan ser y los cristianos lo puedan tener con sana conciencia está todo el fundamiento en lo suso dicho, habeis destar sobre el aviso de una cosa, que todos los cristianos españoles que de acá van tienen mucha gana que sean de guerra y que no sean de paz, y que siempre han de hablar en este propósito, y aunque no se pueda escusar de no lo platicar con ellos, es bien estar avisado desto para el crédito que en ello se les debe dar y paresce acá que el mas sano parescer para esto será.

En ninguna manera habeis de hacer repartimiento de indios por los pobladores que en la dicha tierra estovieren, porque de aquello, como vos sabeis, ha venido todo el mal, y así que ha habido en los indios de las islas Española é S. Juan, y del mal tratamiento que se les ha fecho, sino lo que con ellos contratáredes, ha de ser por via de comercio é contratacion, é de su voluntad, no de otra manera; é en caso que vista vuestra informacion é reformacion que nos enviardes de la condicion de la gente de las dichas tierras, é como por esta via no quisieren estar en vuestra amistad, y Nos vos enviáremos á mandar que hagais repartimiento dellos, y se encomienden á los vecinos por naburias, habeis de hacer que se guarden las ordenanzas que para ello estan hechas por Nos, porque se han fecho con mucha informacion, y que de aquella manera serán mas conservados y mejor tratados y mas dotrinados en nuestra santa fe católica, por eso no se ha de disminuir dellas ninguna cosa, ántes que si alguna cosa vierdes demas de lo que en ellas se contiene que se debe hacer en provecho y conservacion de los indios y de su salud y conversion y doctrina, será bien que se haga, para que ellos sean mejor tratados y vivan en mas contentamiento en compañía de los cristianos: la resolucion desto es, que todo lo que aquí y en el capítulo ántes deste se dice es para que con amor y voluntad y amistad y buen tratamiento sean traidos á nuestra santa fe católica, y se escuse de forzallos y maltratallos para ello cuanto fuere posible, porque desta manera se servirá mucho nuestro Señor, y Yo me terné de vos por muy servido en ello.

Item: Porque soy informado que una de las cosas que mas les ha alterado en la isla Española, y que mas les ha enemistado con los cristianos, ha seido tomarles las mugeres é hijos con-

tra su voluntad, y usar dellas como de sus mugeres, y habiéndolo de defender que no se haga por cuantas vias é maneras pudierdes, mandadlo pregonar las veces que os paresciere que sean necesarias, ejecutando las penas en las personas que quebraren vuestros mandamientos con mucha diligencia, é ansí lo debeis mandar hacer en todas las otras cosas que os parescieren necesarias para el buen tratamiento de los indios.

Habeis de procurar con todo cuidado de tener fin en lo de los pueblos que hicierdes en la tierra adentro, que los hagais en parte é asientos que os podais aprovechar dellos para poder hacello; y porque desde acá no se os puede dar regla ni aviso particular por la manera que se ha de tener en hacerlo, sino la ispiriencia de las cosas que de allá sucedieren, os han de dar la avilanteza y aviso de cómo y cuándo se ha de hacer, solamente se os puede decir esto generalmente, que procureis con mucha instancia y diligencia, y con toda la brevedad que pudierdes, de certificaros dello, y certificado ques ansí verdad, todas las cosas que ordenardes y hicierdes, las hagais y determineis con pensamiento que os han de servir y aprovechar para quello, porque habrá mucho de lo que agora sin ninguna cosa ni trabajo los podais hacer, porque no costará mas sino determinarlas que se hagan de la parte que sean provechosas, como se habia de hacer en otra parte que no lo fuese, de donde, si despues los hobiésedes de mudar para este propósito, será muy trabajoso y algunos tan dificultosos que serian imposibles.

Item: Habeis de defender por ordenanza, la cual mando hagais pregonar las veces que os parecieren nescesarias y en las partes que fueren menester, que ninguno juegue dados ni naipes ni otro juego prohibido, ni tenga naipes y dados para vender, ni los lleve so graves penas, las cuales mandareis ejecutar en los que lo hicieren, y tambien en el que los vendiere; por manera, que no haya juego ninguno en la dicha tierra, aunque no sea espresado en la dicha ordenanza, ni en el dicho pregon tambien ge lo defended; finalmente, la intencion es que no haya ninguna manera de juego á que jueguen cantidad para que por ello se revuelva, é se siga daño de los unos á los otros, y escándalos y enemistades y renegos y blasfemias, como se suele seguir, y desto y de otra manera de tráfagos y mentiras habeis mucho de procurar de apartarlos, é que no vivan en ello á la manera de acá, sinó que sean en ello tan limitados que los de la tierra puedan recibir dello muy buen ejemplo, y procurad de ocupar la gente de manera que la ociosidad no les haga gastar el tiempo en vicios.

En lo cual entended con aquella fidelidad que de vos confiamos. De Búrgos á dias de de qui-

nientos é veinte é un años. = El cardenal Dertusensis. = El Almirante Conde. = El Condestable. = Por debajo de las firmas anteriores hay una rúbrica.

Núm. XLVI.

Real cédula que contiene el asiento capitulado con Lúcas Vazquez de Aillon para proseguir el descubrimiento principiado con buques suyos y de otros por los 35° á 37° N.-S. de la isla Española, y para buscar un estrecho. (Dicho arch. de Sev., leg. 2.° de descubrim. de Nueva España, de 1527 á 1638.)

El Rey. = Por cuanto vos el licenciado Lúcas Vazquez de Aillon, nuestro oidor de la nuestra audiencia real de las Indias que reside en la isla Española, me hecistes relacion que dos carabelas vuestras y del licenciado Matienzo, oidor de la dicha audiencia, é de Diego Caballero nuestro escribano della, vecinos de la dicha isla Española, descubrieron nuevamente tierra de que hasta entónces no se tenia noticia á la parte del norte, la cual dicha tierra diz que está en treinta y cinco, y treinta y seis, y treinta y siete grados norte-sur con la isla Española, y que segun el parage é region en que la dicha tierra está, é la relacion é noticia que vos della teneis, se cree é tiene por cierto ser muy fértil é rica é aparejada para se poblar, porque en ella hay muchos árboles é plantas de las de España, é la gente es de buen entendimiento y mas aparejada para vevir en policía que la de la isla Española, ni de las otras islas que hasta hoy estan descubiertas, é que asimismo teneis relacion que la mayor parte de la dicha tierra está señoreada de un hombre de estatura de gigante, é que hay en ella perlas é otras cosas con que contratan, é que Nos seriamos muy servidos de que la dicha tierra se descubra é se sepa el secreto della y de qué gentes está poblada y de qué calidad y costumbre son y de qué cosas abundan que sean de valor é precio, y se sepa qué órden y manera se debe tener para poner la dicha tierra debajo de nuestro señorío Real, é para atraer á los naturales della á que resciban predicadores que los informen é instruyan en las cosas de nuestra santa fe católica, para que sean cristianos, y se sepa asimismo en qué manera Nos podriamos haber las rentas, provechos é servicios de la dicha tierra, como de las otras de nuestro señorío, é que vos siguiendo la voluntad que siempre

1523
12 de Junio.

habeis tenido de las cosas de nuestro servicio por Nos servir, é que nuestra Corona destos reinos sea acrecentada, vos ofreceis, dándovos licencia para ello, é otorgándovos las mercedes é cosas que de yuso serán contenidas, de proseguir el descubrimiento de la dicha tierra, é vos obligais de armar á vuestra costa las carabelas é navíos que para ello fuere menester é de los bastecer asimesmo á vuestra costa al presente de la gente é mantenimientos, é todo lo demas que fuere necesario para la navegacion, é que ireis ó inviareis á proseguir el dicho descubrimiento hácia la parte que la costa de la dicha tierra se corriere, é navegareis ochocientas leguas ó hasta dar en tierra descubierta, é si aquella tierra confina con otras de las tierras descubiertas, é que si estrecho se hallare descubriendo la dicha tierra navegareis por el dicho estrecho para lo descubrir é nos traer ó enviar relacion dél, é que procureis de saber qué islas é cuántas é qué tierra, de qué grandeza hay hácia aquella parte; lo cual hareis dentro de tres años contados del dia que partieren los dichos vuestros navíos de la isla Española á descubrir la dicha tierra, é que partirán á la descubrir el verano venidero de mil y quinientos y veinte y cuatro años; é que asímismo procurareis de saber la calidad é manera de la tierra é de la gente que en ella vive, é las cosas que en ella hay de valor, y si se podrian haber por rescate é contratacion, ó en qué manera Nos mejor podriamos ser servidos della, é que luego que sea descubierto é sabido todo lo suso dicho, nos traereis ó inviareis de todo ello relacion, porque vista mandemos que la dicha tierra se pueble ó que se hagan en los puertos della las fortalezas necesarias para el rescate é contratacion, é se haga aquello que mas paresciere que conviene á nuestro servicio é acrecentamiento de nuestras rentas Reales; é Yo acatando la voluntad con que vos habeis movido á lo suso dicho, y el señalado servicio que esperamos que en ello nos hareis por la confianza que de vuestra persona tenemos y los gastos que en la prosecucion dello se vos ofrescen; por la presente vos damos licencia é facultad para proseguir el dicho descubrimiento, é vos hago é concedo las mercedes que de yuso serán contenidas, é sobre ello mandé asentar con vos esta capitulacion é asiento con las condiciones siguientes:

Primeramente vos doy licencia é facultad para que podais ir ó inviar á proseguir el descubrimiento de la dicha tierra, de como dicho es, terneis relacion que diz que son las provincias é islas de Suache, Chicora, Xapira y Tatancal, Anicatiye, Cocayo, Guacaya, Xoxi, Sona, Pasqui, Arambe, Xamunambe, Huaq, Tanzaca, Yenyohol, Paor, Yamiscaron, Corixaynsiguanin, Anoxa; é asímismo, podais inviar á descubrir todas

é cualesquier otras tierras é islas que hasta aquí no esten descubiertas por otras personas, con tanto que no descubrais ni hagais cosa dentro de los límites é demarcacion del serenísimo Rey de Portugal, mi muy caro é muy amado primo, ni en cosa alguna que le pertenezca, porque mi voluntad es que lo asentado y capitulado entre estos reinos y el reino de Portugal se guarde é cumpla enteramente; é asímismo vos doy la dicha licencia é facultad para que podais armar é llevar destos nuestros reinos libremente las carabelas é navíos del porte que vos paresciere que conviene para la navegacion é descubrimiento de la dicha tierra, é asimismo la gente, armas é mantenimientos que hobiéredes menester para lo susodicho, sin que en ello os sea puesto embargo ni impedimento algúno.

Otrosí que en el tiempo de los dichos tres años, en que vos el dicho licenciado habeis de descubrir la dicha tierra, y en otros tres años siguientes, vos ó quien vos para ello inviardes, y no otra persona alguna, podais rescatar é haber por contratacion ó en otra cualquier manera á voluntad de los indios naturales de la dicha tierra oro é plata, perlas é piedras, é otras cualesquier joyas é cosas de cualquiera género é calidad, con condicion que sean libremente, sin que seais obligado á Nos dar mas del diezmo del oro é plata, perlas é piedras que así hobiéredes, é no otro derecho alguno.

Y porque no seria razon que encargándoos vos de la dicha empresa otras personas fuesen á la dicha tierra, porque podrian dañarla é alterar lo que vos con vuestra industria é buenas obras fechas á los indios hobiéredes ganado é asentado en ella, é me suplicastes mandase que en el dicho tiempo de los dichos seis años no vayan á la dicha tierra otros navíos ni gente alguna, sino la que vos el dicho licenciado inviásedes, por la presente mando é defiendo firmemente que para aquella parte no pueda ir ni vaya otro descubridor ni rescatador á hacer cosa alguna, ni Nos para ello darémos licencia hasta pasado el año que vos comenzardes á hacer el dicho descubrimiento, é á los que pasado el dicho año hobiéremos de dar licencia para ir á descobrir, será doscientas leguas de lo postrero que vos hobiéredes descubierto, é aunque otras personas hayan ido ó vayan dentro del dicho término por nuestro mandado ó licencia, no se entienda ser en perjuicio desta dicha capitulacion ó asiento que con vos se toma.

Y porque la principal intincion que Nos tenemos en el descubrimiento de las tierras nuevas es porque á los habitadores é naturales dellas que estan sin lumbre de fe é conocimiento della, se les dé á entender las cosas de nuestra santa fe católica para que vengan en conocimiento della, y sean cristianos y se sal-

ven, y este es el principal intento que vos habeis de llevar é tener en esta negociacion, y para esto conviene que vayan con vos personas religiosas: por la presente vos doy facultad para que podais llevar á la dicha tierra los religiosos que os paresciere, é los ornamentos é otras cosas necesarias para el servicio del culto divino; y mando que todo lo que vos gastáredes así en el llevar los dichos religiosos, como en mantenerlos y darles lo necesario, y en su sostenimiento y en ornamentos y en otras cosas necesarias para el culto divino, os sea pagado enteramente de las rentas é provechos que en la dicha tierra nos pertenesciere en cualquiera manera.

Otrosí, nos suplicastes que pues los indios no se pueden con buena conciencia encomendar ni dar por repartimiento para que sirvan personalmente, y se ha visto por esperencia que desto se ha seguido muchos daños y asolamiento de los indios y despoblacion de la tierra en las islas é partes que se ha hecho, mandásemos que en la dicha tierra no hubiese repartimiento de indios, ni sean apremiados á que sirvan en servicio personal sino fuere de su grado é voluntad, é pagándoselo como se hace con los otros nuestros vasallos libres, é la gente de trabajo en estos reinos, mando que así se cumpla é que vos tengais dello é del buen tratamiento de los dichos indios mucho cuidado.

Item: Digo que todo lo que vos el dicho licenciado en nuestro nombre, conforme á justicia é á la instruccion que para ello vos será dada para la buena gobernacion de la dicha tíerra, asentáredes con los indios de la dicha tierra, ó les prometierdes para pacificarlos y traerlos á nuestro servicio, les será guardado y no se les quebrantará, porque demás de que es razon que lo que se promete é asienta en nuestro nombre se cumpla, se ha visto por esperencia que guardar verdad á los indios es el principal camino para los atraer é conservar en amistad con los cristianos españoles.

Otrosí: Acatando el señalado servicio que en lo susodicho esperamos que nos hareis, y los gastos que en ello de presente se vos ofrescen, é la mucha voluntad con que vos habeis movido á ello por nos servir, y en alguna enmienda y remuneracion dello, quiero y es mi voluntad, que en todas las dichas tierras é islas, é las que mas descubriéredes, é por vuestra industria se descubrieren, no estando descubiertas hasta aquí por otras personas por nuestro mandado y licencia, hayais y lleveis el quincavo de todas las rentas é intereses, provechos é derechos que en cualquier manera nos pertenescieren é se nos siguieren de las dichas tierras é islas, de juro de heredad para vos é para vuestros herederos é subcesores para agora, é para siempre jamás, é que dello vos mandaré dar nuestro privilegio en forma.

Otrosí: Acatando los servicios que hasta aquí nos habeis hecho, é lo que espero que en el dicho descubrimiento nos servireis, é los gastos que en ello se vos ofrescen, digo que vos haré merced, é por la presente vos la hago, del alguacilazgo mayor é alguacilazgos de todas las tierras é islas que por vos fueren descubiertas, ó por vuestra industria se descubrieren, para vos é para vuestros herederos é subcesores para siempre jamas, é dello vos mandaré dar nuestra carta de privilegio en forma.

Item: Por vos hacer mas merced, é porque en lo que así descubriéredes tengais tierra en que labrar é criar é grangear, os haré merced, é por la presente vos la hago, de quince leguas de término en cuadro en la parte que vos las escogéredes é señaláredes, para que sean vuestras propias é de vuestros herederos é subcesores, para agora é para siempre jamas con todos los pastos, montes, prados é aguas é rios é todas las otras cosas que en ellas hobiere, con tanto que sean continuadas en un pedazo é medidas en cuadro, como dicho es; de manera, que por cada parte haya las dichas quince leguas, é con que la juridiccion é las minas é mineros é las otras cosas que como á Reyes é supremos señores nos pertenecen, sean para Nos é para nuestros herederos é subcesores, de manera que la suprema é las cosas della nos queden enteramente, é á vos no vos finque juridiccion alguna en ella.

Por cuanto vos teneis pensamiento que en la dicha tierra se criará seda, y esta es grangería sin mucho trabajo é muy aparejada para los indios, é pensais llevar algunas personas de las que la saben criar, é la simiente, é trabajar porque se crie ó los indios se den á ello, acatando el provecho é noblecimiento que de la grangería de la dicha seda la dicha tierra recibirá, é el trabajo, industria é costa que en ello habeis de poner é vuestros servicios; por la presente vos hago merced para vos é para vuestros herederos é subcesores de juro de heredad para siempre jamas de quinientos ducados de oro de renta en cada un año para que os sean pagados de la renta misma que en cualquier manera Nos hobiéremos de la dicha seda, agora se pague el derecho della en la dicha tierra ó en otra cualquier parte donde se pagare.

Otrosí: Acatando lo mucho que nos habeis servido, é lo que esperamos que nos servireis en esta empresa é viaje en que con tanta voluntad os habeis movido á nos servir, acatando la suficiencia é idoneidad de vuestra persona, é por vos honrar é hacer merced, é porque de vos é de vuestros servicios quede memoria, es nuestra merced é voluntad de hacer merced, é por la presente la hacemos á vos el dicho licenciado Aillon para que vos, é despues de vuestros dias un hijo vuestro, cual vos

nombráredes é señaláredes, seais nuestro adelantado de las dichas tierras, islas é provincias, é de todas las demas que descubrierdes, é por vuestra industria fueren descubiertas, é dello vos mandaremos dar nuestra provision y título en forma.

Otrosí: Por vos hacer merced acatando vuestros servicios vos hago merced é doy licencia é facultad para que vos el dicho licenciado Aillon, é no otra persona alguna sin vuestra licencia, podais sacar todos los dias de vuestra vida de las dichas tierras é islas el pescado que en las mares é rios de la dicha tierra hobiere para lo traer por mercaduría á estos reinos, é lo llevar á otras partes donde quisiéredes.

Otrosí: Hago merced á vos é á vuestros herederos é subcesores, ó aquel ó aquellos que de vos ó dellos hobiere título ó causa, de dos pesquerías distintas é apartadas en la dicha tierra cuales vos señaláredes, con tanto que sean de las medianas é limitadas por Nos.

Item: Vos mandaré dar nuestra provision real para que por todos los dias de vuestra vida seais nuestro gobernador de todas las tierras é islas que así descubriéredes con 365@ mrs. de salario en cada un año.

Asimismo por la confianza que tengo de vuestra persona é suficiencia vos daré poder é facultad para que por todos los dias de vuestra vida repartais é seais nuestro repartidor de las aguas é tierras é solares en cualquier parte de la dicha tierra, juntamente con los nuestros oficiales que en ella hobiere, é dello vos mandaré dar nuestra provision.

Otrosí: Vos doy licencia é facultad para que si á vos ó á la persona que fuere en vuestro nombre al dicho descubrimiento pareciere que conviene hacer alguna fortaleza ó casa en alguno de los partidos de las dichas tierras que por vos fueren descubiertas para seguridad é defensa de la gente que fuere á ellas, é para que mejor é mas seguramente se haga el rescate ó contratacion con los indios, la podais hacer de las rentas é provechos de las dichas tierras que nos pertenescieren, é vos prometo de hacer merced, é por la presente la hago á uno de vuestros hijos, cual vos nombráredes é señaláredes de la tenencia de la dicha fortaleza con 100@ mrs. de salario en cada un año.

Otrosi: Por vos hacer mas merced es mi voluntad que todas las ropas, mantenimientos é armas que destos reinos lleváredes á las dichas tierras é islas que así descubriéredes para fornecimiento de esta negociacion é proveimiento de vuestra casa, no seyendo para mercadería ni contratacion, no pagueis almojarifazgo, ni otro derecho alguno por todos los dias de vuestra vida.

Item: Vos doy licencia é facultad para que si en alguna parte de la dicha tierra que vos así descubriéredes en poder de los indios naturales della se hallaren esclavos de los que ellos toman en guerras, en la manera que se han hallado en la costa de tierra firme, é en otras partes de las indias, siendo de los que justa é verdaderamente fueren esclavos, que habiéndolos vos comprado por rescate ó voluntad de los indios, que los podais llevar á la isla Española libremente ó á cualquiera de las otras islas para los poner en vuestras haciendas ó disponer dellos á vuestra voluntad, sin que seais obligado á nos pagar almojarifazgo ni otro derecho alguno.

Item: Que mandaré pagar en cada uno de los navíos que vos el dicho licenciado lleváredes ó inviáredes á descobrir la dicha tierra un capellan, el cual ha de ser pagado de las rentas é provechos de la dicha tierra.

Otrosí: Es mi merced é voluntad que despues que se cogiere ó criare en la dicha tierra de que pagar diezmos eclesiásticos, de lo que se hobiere de los dichos diezmos, se paguen los clérigos é capellanes que fueren necesarios para el culto divino, é lo que sobrare, pagados los dichos clérigos, mandaré é por la presente mando que se gaste en la obra de las iglesias é en un monasterio de S. Francisco, como por Nos fuere ordenado, é que hasta ser hecho esto é proveido de ornamentos se sobreseerá el proveer de obispos en la dicha tierra.

Asímismo: Que mandaré pagar, é por la presente mando, que se pague para la gente que fuere en la dicha armada, un médico, cerujano é boticario é las medecinas necesarias; é mando que lo que vos asentáredes con el dicho médico é cerujano, é lo que en las dichas medecinas pareciere haberse gastado, se pague de las rentas é provechos de la dicha tierra que á Nos pertenescieren en cualquier manera.

Otrosí: Como quiera que vos de presente vos ofrezcais de hacer el dicho descubrimiento á vuestra costa, entiéndese que todo lo que vos en ello gastáredes, pareciendo por fe de escribano, ó por informacion bastante que se gastó, vos ha de ser pagado de las rentas é provechos que de la dicha tierra Nos toviéremos é nos pertenescieren en cualquiera manera, é que así lo mandaré, é por la presente mando que vos sean pagados de las rentas é provechos que en las dichas tierras é islas toviéremos en cualquier manera.

Quiero, é es mi voluntad, que si vos el dicho licenciado falleciéredes ántes de acabar lo susodicho, que vuestros herederos, ó la persona que vos señaláredes, pueda acabar lo que vos érades obligado á hacer, é goce de las mercedes, é de todo lo contenido en este asiento, como vos lo habiades de gozar.

Otrosí: Que de todo lo contenido en este dicho asiento vos mandaré dar nuestras provisiones reales é cédulas que convengan; é despues que hobiéredes descubierto la tierra é traido ó enviado la relacion della, vos mandaré dar previlegio en forma, é vos mandaré favorecer é hacer merced, conforme á la calidad de vuestros servicios é persona.

Y entiéndese que si Nos quisiéremos é viéremos que conviene á nuestro servicio é al buen recaudo de nuestra hacienda, é para ser informados de lo que en el dicho viage é descubrimiento hiciéredes, que Nos podamos nombrar, é nombremos, por nuestro tesorero é contador é fator, así en la armada que inviáredes al dicho descubrimiento de la dicha tierra, como despues de descubierta, para residir en ella las personas é oficiales que quisiéremos, é por bien toviéremos.

Por ende por la presente, haciendo y cumpliendo lo susodicho á vuestra costa, segund é de la manera que de suso se contiene, vos digo é prometo por mi fe é palabra Real, que vos mandaré guardar, é vos será guardada esta capitulacion é todo lo en ella contenido, en todo y por todo segund que en ella se contiene; de lo cual vos mandaré dar é dí la presente, firmada de mi nombre é refrendada del infraescrito secretario. Fecho en Valladolid á doce dias de Junio de mil y quinientos y veinte y tres años. = YO EL REY. = Refrendada de Cobos, é señalada del gran chanciller, é del comendador mayor de Castilla, del doctor Caravajal, é del doctor Beltran.

ADICION.

Por un extravío del original que contenia el § siguiente, se omitió colocarlo en su lugar, que debe ser entre los §§ 41 y 42 de la Noticia histórica *anterior, pág. 46, donde debe intercalarse con el núm. 42, y seguir los demás con la alteracion consiguiente.*

42. Sin embargo, cuando á mediados del año 1503 andaban los oficiales de la contratacion en conciertos con Juan de la Cosa sobre su viage con tres navíos para ir á descubrir por la parte de Urabá [1], llegó correo á la corte el 13 de Julio con la noticia de que cuatro navíos de Portugal habian ido á la tierra que descubrió Bastidas, y traido de allí esclavos, indios y varias producciones [2]. Para asegurarse de esto fué la Cosa enviado á Lisboa, donde le prendieron; pero logró pronto su libertad, pues en Setiembre pasó á la corte que estaba en Segovia, é informó á la Reina haber sido cierto aquel viage, y aún otro que habian repetido en este año, presentándola al mismo tiempo dos cartas hidrográficas de las Indias [3]. De resultas de tales avisos, y para contener las ideas de los portugueses, fué Juan de la Cosa al año siguiente de 1504 por capitan de cuatro navíos, que armó con ayuda de otros compañeros, á descubrir y rescatar á la costa y golfo de Urabá, como lo verificó, pues á su regreso tocaron al Rey por el quinto, que le pertenecia de los provechos, cuatrocientos noventa y un mil setecientos y ocho maravedis, que recibió el tesorero Matienzo en 1506; y se concedieron á la Cosa cincuenta mil maravedís vitalicios, en virtud de privilegio, del pro-

1 Extractos de Muñoz de los papeles del Arch. gen. de Ind. V. el *Apénd.* núm. 21.

2 Ibid.

3 Ibid. V. el *Apénd. á la Colecc. diplom.*, núm. 149, tom. II, pag. 193.

ducto de la negociacion de este viage. Todavía se recelaba nuestra corte de la de Portugal en 1507 cuando se destinaron dos navíos al mando de la Cosa para guardar la costa de España desde el cabo de S. Vicente á Cádiz, y esperar los navíos que venian de Indias, amparándolos en su recalada á estos lugares: y comprueba la desconfianza entre ámbos gobiernos el haber salido la Cosa en el mismo año de 1507 para las Indias con dos carabelas; la *Huelva*, de que era piloto Martin de los Reyes, y la *Pinta*, de que lo era Juan Correa. Estaban de vuelta en España el año 1508, pues consta que produjo esta expedicion doscientos noventa y un mil setecientos ocho maravedís, y que se dieron por merced á la Cosa y á Rodrigo de Bastidas cien mil maravedís á cada uno. Tal era el eficaz medio con que se alentaba á estos célebres navegantes. La Cosa obtuvo ademas en 17 de Junio de 1508 Real confirmacion del oficio de alguacil mayor de Urabá, de que se le habia hecho merced en 3 de Abril de 1503 [1], y por Real cédula fecha en Valladolid á 15 de Junio de 1509 se le dió licencia para llevar dos esclavos á la isla Española, y en otra del 17 se mandaba al almirante D. Diego Colon le diese un cacique con sus indios, pues iba con su muger sin duda á establecerse en aquella colonia. En efecto estaba nombrado para ir en el viage de Nicuesa que se aceleraba por la corte en Agosto de este mismo año.

43. Tratábase ya &c.

1 V. el *Apénd.*, núm. 29.

ILUSTRACION I.

Noticias biográficas del capitan Alonso Hojeda.

Nació en la ciudad de Cuenca hácia el año 1470, aunque era oriundo de la casa solariega de Hojeda, sita cerca de Oña en la merindad de la Bureba. Fué primo hermano del V. P. Fr. Alonso de Hojeda, dominico, uno de los primeros inquisidores de España, y muy favorecido de los Reyes-católicos [1]; y estuvo de criado ó familiar del duque de Medinaceli D. Luis de la Cerda. Entónces al parecer debió tratar á Cristóbal Colon, quien luego que llegó fugitivo de Portugal estuvo hospedado en casa del duque dos años, hasta que se avino con los Reyes para emprender el descubrimiento de las Indias [2]. Como el duque residia algunas temporadas en Sevilla, debió suceder en este tiempo lo que refiere el historiador Fr. Bartolomé de las Casas, cuyas palabras copiamos por la descripcion que hace de las prendas y disposiciones de Hojeda. ,,Vinieron asimismo »(*en el segundo viage de Colon*) un Alonso de Hojeda, mance»bo, cuyo esfuerzo y ligereza se creia entónces exceder á mu»chos hombres, por muy esforzados y ligeros que fuesen, de »aquellos tiempos. Era criado del duque de Medinaceli, é des»pues por sus hazañas fué muy querido del obispo D. Juan de »Fonseca susodicho, y le favorecia mucho. Era pequeño de »cuerpo, pero muy bien proporcionado y muy bien dispues»to, hermoso de gesto, la cara hermosa y los ojos muy gran»des: de los mas sueltos hombres en correr y hacer vueltas, y »en todas las otras cosas de fuerzas, que venian en la flota y »que quedaban en España. Todas las perfecciones que un hom»bre podia tener corporales, parecia que se habian juntado en »él, sino ser pequeño. Deste se dijo, y tuvimos por cierto, y »pudiérame yo certificar dél por la conversacion que con él »tuve, si advirtiera y entónces pensara escribirlo, pero pasá»balo como cosa pública y muy cierta: que cuando la Reina »Doña Isabel subió á la torre de la iglesia mayor de Sevilla, »de donde mirando los hombres que estan abajo, por grandes »que sean, parecen enanos, se subió en el madero que sale »veinte pies fuera de la torre, y lo midió por sus pies apriesa »como si fuera por un ladrillado, y despues al cabo del ma»dero sacó el un pie en vago dando la vuelta, y con la misma

1 Pizarro, *Varones Ilustres del Nuevo Mundo*, pág. 41.
2 *Colecc. de los Viages Españ.* tom. II, pág. 20.

» priesa se tornó á la torre, que parece ser imposible no caer y » hacerse mil pedazos. Esta fué una de las mas señaladas osa» días que un hombre pudo hacer, porque quien la torre ha » visto y el madero que sale, y considera el acto, no puede sino » temblarle las carnes.

» Díjose tambien dél, que puesto el pie izquierdo en el pie » de la torre, ó principio della que está junto al suelo, tiró » una naranja que llegó hasta lo mas alto. No es chico argu» mento este de la fuerza grande que tenia en sus brazos. Era » muy devoto de Nuestra Señora: y su juramento era de voto » á la Vírgen María. Excedió á todos cuantos hombres en Es» paña entónces habia en esto: que siendo de los mas esforzados, » y que así en Castilla, ántes que á estas tierras viniese, vién» dose en muchos ruidos y desafíos, como despues de acá veni» do en guerras contra indios millares de veces, donde ganó an» te Dios poco, y que él siempre era el primero que habia de » hacer sangre donde quiera que oviese guerra ó rencilla; nunca » jamas en su vida fué herido ni le sacó hombre sangre hasta » obra de dos años ántes que muriese, que le aguardaron cuatro » indios de los que él injustamente infestaba de Sancta Marta, » y con gran industria le hirieron como abajo se contará, por» que fué un señalado caso. Otra hazaña memorable hizo yen» do á Castilla en una nao, que tambien se contará, placiendo » á Dios, abajo [1]."

El conocimiento y trato que tuvo Hojeda con Colon, y el favor de su primo, contribuyeron sin duda á proporcionarle el mando de una de las carabelas que fueron con el Almirante en el segundo viage, y que salieron de Cádiz á 25 de Setiembre de 1493. Cuando avistaron la isla de la Guadalupe buscaron un puerto donde surgir, y bajaron varias cuadrillas á descubrir la tierra. El veedor Diego Marquez con ocho compañeros se internó tanto que se perdió: cuidadoso el Almirante envió á Hojeda con 40 hombres á buscarlo y á reconocer de paso el pais. Caminaron con muchos trabajos, y entre ellos contaban haber pasado en seis leguas de distancia 26 rios con el agua en muchos de ellos hasta la cintura. Pudo ser uno mismo y atravesarle muchas veces por las vueltas y revueltas de su curso. Tambien dijeron haber hallado muchas plantas y especias aromáticas y variedad de aves muy estrañas; pero no encontraron á Marquez ni á su gente, que al fin regresaron pocos dias despues [2].

Habiendo llegado á la Española, empezó el Almirante la

1 Casas, *Hist. gen. de Ind.* lib. 1, cap. 82.

2 Segundo viage de Colon, tom. 1, pág. 203.

edificacion de la villa de la Isabela, y entretanto para explorar la tierra, en especial la provincia de Cibao, donde se suponia haber mucho oro, envió á Hojeda con 15 hombres en Enero de 1494. Caminó al principio con mucho trabajo por pais despoblado y altas sierras, hasta que bajando de una de ellas avistó la Vega Real, cultivada por todas partes, cruzada de multitud de arroyos, cuya mayor parte desaguaban en el rio Yuqui, y llena de poblaciones donde residian muchos caciques y señores, que le recibieron y regalaron con amor y fraternidad. Reconoció la provincia de Cibao y pasó el rio Yuqui, recogiendo algun oro en varios arroyos próximos. Con tan faustas noticias y preciosas muestras volvió á la Isabela, donde reanimó el espíritu de sus compañeros desalentados ya con los trabajos y enfermedades que padecian. El Almirante, lleno de satisfaccion y de esperanzas al ver el buen éxito de estos reconocimientos, escribia á los Reyes en 30 de Enero de 1494: »Pero porque allá va Gorbalan, que fué uno de los descubri»dores, él dirá lo que vió, aunque acá queda otro que llaman »Hojeda, criado del duque de Medinaceli, muy discreto mozo »y de muy gran recabdo, que sin duda, y aun sin compara»cion, descubrió mucho mas, segun el memorial de los rios »que él trajo, diciendo que en cada uno de ellos hay cosa de »no creella [1]." Así es que el Almirante resolvió entónces reconocer por sí lo interior de la isla, y lo ejecutó hasta Cibao, donde hizo fabricar la fortaleza que llamó de *Santo Tomas*. Nombró por capitan y alcaide de ella á un caballero aragones llamado Pedro Margarite, y dejó con él 52 hombres, que despues aumentó hasta 300, previniendo lo conveniente al buen gobierno y á las remesas de bastimentos y auxilios que les proporcionaria. Con esto salió el 21 de Marzo para la Isabela, adonde llegó el 29; pero á poco tiempo le avisó Margarite que los indios desamparaban sus pueblos, y que Caonabó, el señor mas poderoso de la isla, que residia en la cercana provincia de la Maguana, se apercibia para atacar la fortaleza y matar á los cristianos. Socorrióle el Almirante sin perder momento con toda la gente sana que tenia, enviando por su capitan á Alonso de Hojeda, que salió de la Isabela el 9 de Abril con mas de 400 hombres [2]: dia en que el almirante firmó la instruccion para Margarite, que hemos publicado [3]. Apenas llegó Hojeda prendió á un cacique y á un hermano y sobrino, y los envió á disposicion del Almirante, escarmentando al mismo tiempo á los

1 Segundo viage de Colon, tom. 1, págs. 223 y 226.
1 Casas, lib. 1, cap. 89, 91, 92 y 93.
2 *Colec. diplom.* tom. 11, pág. 110.

indios que habian engañado y robado á ciertos españoles. Las gentes de Caonabó tenian cercada la fortaleza 30 dias hacia, cuando la derrota que sufrieron en la Vega Real la multitud de indios reunidos, que fueron atacados por 200 infantes y 20 caballos mandados por el Almirante y su hermano D. Bartolomé, esparció el terror y la confusion, ya por el ruido y estragos de la artillería, ya por los que causaban los caballos con ayuda de los perros. Este próspero suceso obligó á levantar el sitio de Santo Tomas, y aprovechando el Almirante esta disposicion y coyuntura, siguiendo en sus intentos de prender mañosamente á Caonabó, que era quien le daba mayor cuidado [1], encargó á Hojeda el desempeño de tan árdua comision. Fué este desde luego á verse con el cacique llevando unos grillos y esposas de laton perfectamente labrados y bruñidos, porque de este metal hacian los indios gran aprecio, prefiriéndolo entre cuantos se llevaban de Castilla, y estaban admirados de la campana colocada en la Isabela, que les parecia que hablaba cuando á su sonido se reunian los cristianos para sus actos religiosos. Dirígese Hojeda con nueve compañeros á la Maguana, que distaba de la Isabela mas de 60 leguas, y apeándose de su caballo, hace que avisen de su llegada al feroz cacique, que le recibió ya mas tratable y manso; y al presentarle aquellas preseas ó joyas le dijo que los Reyes de Castilla se adornaban con ellas para sus bailes y fiestas; y que le suplicaba fuese al rio, que distaba algo mas de media legua, y que despues de holgarse y lavarse en él, volveria montado en el caballo á presentarse á sus vasallos con aquellos adornos, como lo hacian en Castilla tan poderosos Monarcas. Condescendió Caonabó y fué con corta comitiva, sin recelo de que tan pocos hombres intentasen hacerle daño; y despues de haberse lavado en el rio, quiso ver su presente y regalo, y experimentar su virtud. Hojeda se desvió de los indios que le acompañaron, y subiendo en su caballo coloca á Caonabó en las ancas, pónele los grillos y las esposas, da algunas vueltas por disimulo, toma el camino de la Isabela como de paseo, hasta que perdiéndole de vista los indios atan los nuestros á Caonabó con Hojeda, y tomando caminos y veredas desusadas, entra con él en la Isabela y lo entrega á disposicion del Almirante [2]. Bastó esta accion á reducir y pacificar toda la isla; y fué tal el concepto que formó el mismo Caonabó del esfuerzo, osadía y valor de Hojeda, que le manifestaba en pú-

1 En la instruccion á Margarite proponia el Almirante otro ardid diferente del que usó Hojeda para prender á Caonabó. Véase la pág. 112 del tomo II de esta *Coleccion.*

2 Casas, lib. I, cap. 89.

blico sumo respeto y consideracion, cuando tal vez la reusaba á la superior autoridad del Almirante [1]. Preguntóle este en una ocasion la causa de semejante procedimiento, y el altivo cacique le contextó: que jamas se humillaria á quien ni aun para llevar á efecto su misma traicion habia osado presentarse personalmente en su casa, encargando su prision á otro oficial mas valiente y arrestado, que por lo mismo le merecia mas aprecio. Sin duda en consideracion á estos servicios los Reyes hicieron merced á Alonso de Hojeda, por uno de los artículos de su capitulacion para el segundo viage, de seis leguas de tierra en la isla Española y término de la Maguana, con intento tambien de que con este provecho pudiese continuar sus descubrimientos, y sostenerse mejor en la colonia de españoles que debia fundar y gobernar en Coquibacoa para contener las ideas de los ingleses, que tal vez intentaban ya establecerse en aquellas costas [2].

Parece que Hojeda solo permaneció en la Española hasta fines del año 1498, ó principios del siguiente, pues estaba ya en Castilla cuando llegaron las primeras noticias del descubrimiento de Paria que acababa de hacer el almirante Colon. Con el favor del obispo D. Juan Rodriguez de Fonseca pudo ver el diseño ó carta de su descubrimiento que el almirante formó y remitió á los Reyes; y fué el primero que se aprestó para continuarlo, como hemos referido en la *Noticia histórica* anterior. Aprestó cuatro naves y con ellas salió del Puerto de Santa María, tocó en las Canarias, recaló en el nuevo continente, en las cercanías del ecuador, siguió á vista de la costa casi 200 leguas hasta Paria; vió desembocar el rio Esequivo y el Orinoco; halló señales de haber estado Colon en la Trinidad; pasó por las bocas del Drago; reconoció el golfo de las Perlas, la isla Margarita, el cabo Codera, y de puerto en puerto siguió descubriendo las islas de Curazao y toda la costa de Venezuela hasta cabo de la Vela, desde donde se dirigió al puerto de Yáquimo en la Española [3].

Su llegada infundió sospechas de que fuese á tomar indios por esclavos, y el precioso palo de tinte que abundaba en la comarca; pero Hojeda se disculpó con la falta de víveres que necesitaba reponer despues de una larga navegacion, y mostrando los despachos Reales que le autorizaban, ofreció que provei-

1 Pizarro, cap. 2.=Charlevoix, *Hist. de la isla de Santo Domingo* lib. 2, pág. 131.

2 Véanse los núms. x y xii de este Apéndice.

3 Véase la relacion mas extensa de este viage desde la pág. 2 hasta la 11 de este tomo.

do de lo necesario iria á visitar y dar cuenta de todo al gobernador. Por Febrero de 1500 dió la vela para el golfo de Jaragua, y á los españoles avecindados allí intentó sublevarlos contra el Almirante, ya exagerando su rigor, ya pintándole como caido del favor que los reyes le habian dispensado. Sedujo á muchos, y á los que resistieron quiso obligarlos con la fuerza, trabándose entre ellos una cruel refriega. Maquinó tambien prender á Roldan; pero este, astuto y prevenido, fué á Jaragua, y le hubiera escarmentado si avisado Hojeda no se hubiese retirado á sus navíos. No osó bajar á tierra ni aún convidado de paz. Costeó la armada 10 ó 12 leguas hasta la provincia de Cahay. Viendo allí Roldan que Hojeda no se prestaba á venir á concierto, le propuso que le mandase una lancha y entraria á contratar dentro de ella. Envióla armada Hojeda, y sin embargo se apoderó de ella Roldan, rindiéndola con muerte de algunos de los que la guarnecian, y la condujo á tierra. No quedó á Hojeda mas que otra barca, y humillado así se avino con mansedumbre, restituyó los hombres que habia tomado, recobró su batel, y prometió seguir su camino, como lo hizo [1], aportando á Cádiz á mediados de Junio de 1500.

Esta primera expedicion no fué tan lucrativa como pensaron los que la emprendieron; y así por esta consideracion, como por los servicios que habia hecho y los muchos gastos que se le originaron para el apresto del viage anterior, hizo nuevo asiento con el obispo Fonseca para segundo viage en cumplimiento de una Real cédula de 28 de Julio del mismo año; cuyas capitulaciones confirmaron los reyes por otra cédula de 8 de Junio del siguiente de 1501 [2], habiéndole dado licencia en 10 de Marzo anterior para cortar y traer á estos reinos y vender 30 quintales de brasil de la isla Española, ó de otra cualquier isla donde fuese, los 20 por merced y los 10 por un caballo que le tomó el almirante Colon para encastar allí [3]. Consiguiente á lo estipulado se le expidió en 10 de Junio de 1501 el real nombramiento de gobernador de la isla de Coquivacoa, expresando el salario y las amplias facultades y prerogativas que se le daban [4]. Al mismo tiempo concluyó Hojeda su asiento con Juan de Vergara y García de Ocampo para ir juntos á descubrir por el mar Océano en virtud de la real licencia que se le habia concedido [5]. En 6 de Setiembre nombraron los Re-

1 Muñoz, *Hist. del Nuevo-Mundo*, Lib. 6, §§. 52 y 53.
2 Véase el núm. x de este Apéndice.
3 Véase el núm. ix de este Apéndice.
4 Véase el núm. xi, idem.
5 Véase el núm. xii, idem.

yes á Juan de Guevara para escribano de la expedicion, con encargo de que presenciase los rescates é hiciese cumplir la capitulacion hecha con Hojeda [1]. Aunque este pensó armar diez navíos, no pudo sin embargo aprestar sino cuatro con los auxilios que le proporcionaron sus compañeros, y aun para esto hubo un retardo considerable, porque la expedicion no salió de Cádiz hasta ya entrado Enero de 1502. Por las Canarias é islas de Cabo Verde se encaminó Hojeda al golfo de Paria. Reconoció la isla de la Margarita y toda la costa fronteriza hácia Coro, Maracáibo, isla de Curazao, Bahía-honda, hasta cerca del cabo de la Vela, de donde se dirigió á la Española, yendo preso por Vergara y Ocampo, como hemos referido en la relacion circunstanciada de este viage [2]. De los cargos que estos le hicieron, y de la sentencia que dió el licenciado Maldonado, alcalde mayor de la Española, condenando á Hojeda á perdimiento de todos sus bienes, y en particular de lo rescatado por su sobrino en la Margarita y por él en Curiana, apeló ante los Reyes; y el Consejo no solo revocó esta sentencia y le absolvió cumplidamente, mandando á 8 de Noviembre de 1503 restituirle cuanto se le habia embargado, sino que, por no haber suplicado las partes, se le expidió en Medina del Campo á 5 de Febrero de 1504 la carta ejecutoria que hemos publicado [3]. Sin embargo, parece que el gobernador de la Española retuvo á Hojeda y á Pedro de la Cueva, vecinos de Cuenca, por razon de deudas contraidas para el apresto del viage último, el oro, rescates y otras cosas que trajeron; pero en 5 de Octubre de 1504, mandó el Rey al asistente de Sevilla, y á las demas autoridades de sus dominios de Castilla, que de ninguna manera se les impidiese salir al nuevo viage que preparaban con otros armadores por razon de dichas deudas, poniéndose todo lo detenido en poder de los oficiales de la casa de la contratacion de Sevilla para que ellos pagasen las deudas, prévia una formal averiguacion de la cuantía y legitimidad de ellas en presencia de los mismos interesados Hojeda y Cueva [4].

De este tercer viage, que parece no se emprendió hasta entrado ya el año siguiente de 1505, son muy escasas las noticias ciertas que nos han quedado, confundidas tal vez por los historiadores con otras de los viages precedentes. Consta, sin embargo, que en 15 de Noviembre de 1504 se expidió á fa-

1 Véase el núm. XV, idem.

2 Véase desde la pág. 28 hasta la 39 de este tomo, y los Documentos núms. XVII, XVIII, XIX, XX de este Apéndice.

3 Apénd. á la *Colecc. Diplom.*, tom. II, pág. 420.

4 Véase el núm. XXII de este Apéndice.

vor de Hojeda y contra el tesorero Matienzo, un libramiento de 200@ mrs., expresando el Rey que lo mandaba dar en consideracion á sus servicios, y para pagar el sueldo de cincuenta hombres que habia de llevar por cinco meses, á razon de 26 mrs. y cuatro cornados cada uno, habilitando para ello dos, tres ó mas navíos si quisiese, segun la capitulacion hecha; con los cuales iba á descubrir y á lo descubierto en las tierras de Coquibacoa, islas de las Perlas y golfo de Urabá; y para asegurar el cumplimiento de todo, dió Hojeda fianzas en Sevilla á 29 de Noviembre del mismo año 1504 [1].

Ignoramos el resultado de esta expedicion; pero cualquiera que fuese, hallamos que Hojeda estableció despues su residencia en la Española, donde estaba cuando Juan de la Cosa fué nombrado su lugarteniente y alguacil mayor de Urabá, y le llevó los despachos de su gobernacion que le habia negociado con el obispo Fonseca. En efecto, en 9 de Junio de 1508 habia expedido la reina Doña Juana el nombramiento por cuatro años á Hojeda de capitan y gobernador de Urabá, con tal que llevase por su lugarteniente á Juan de la Cosa, concediéndole poder cumplido y jurisdiccion civil y criminal, en conformidad del asiento que mandó tomar con él el Rey su padre [2]. A la Cosa se le confirmó en 17 de Junio de 1508 la merced ó gracia de alguacil mayor del gobernador de Urabá que la reina Doña Isabel le confirió en 3 de Abril de 1503, en remuneracion de sus distinguidos servicios [3]. Los límites de la gobernacion de Hojeda eran desde el cabo de la Vela hasta la mitad del golfo de Urabá, que llamaron *nueva Andalucía*; y los de la gobernacion de Diego de Nicuesa, que se le concedió al mismo tiempo, desde la otra mitad del golfo hasta el cabo de *Gracias á Dios*, que se denominó *Castilla del Oro*. No pudiendo Hojeda por su pobreza aprestar la expedicion, la Cosa y otros amigos le fletaron una nao, y uno ó dos bergantines, que con doscientos hombres y los correspondientes bastimentos entraron en el puerto de Santo Domingo. El bachiller Martin Fernandez de Enciso ayudó á la empresa con un navío que cargó de varias provisiones, aunque se quedó en la Española para seguir y unirse luego con Hojeda, llevándole mas gente. Este le nombró alcalde mayor de su gobernacion. Ocurrieron algunos disturbios entre Hojeda y Nicuesa sobre los límites de sus respectivos territorios; pero al fin se concertaron en que el rio

1 Archivo general de Indias en Sevilla, entre los papeles de contratacion donde formó Muñoz su extracto.

2 Véase el núm. xxviii de este Apéndice.

3 Véase el núm. xxix.

grande del Darien los dividiese, uno al este y otro al oeste. Salió Hojeda el 10 ó 12 de Noviembre de 1509 con dos navíos y dos bergantines y en ellos 300 hombres y 12 yeguas. Nicuesa tuvo mas gruesa armada y mayor número de gente atraida por su buen trato y graciosa conversacion, y por la fama de la riqueza de Veragua donde iba á establecerse. Así por esto como por los obstáculos que le presentaron sus émulos, tardó mas en su despacho, y salió al fin de Santo Domingo 8 dias despues de Hojeda, y tras ellos Juan de Esquivel á poblar la Jamáica con 60 hombres.

Llegó Hojeda en cinco dias al puerto de Cartagena; y viendo sublevada la gente del pais con ánimo de resistir á los Españoles, determinó hacerles la guerra y para ello desembarcar la gente y dar de improviso en un pueblo llamado *Calamar*, cautivando los indios para venderlos por esclavos en Santo Domingo. Aconsejábale Juan de la Cosa que respecto de que aquellos naturales eran valientes y usaban de una yerba ponzoñosa y mortífera, fuesen á poblar dentro del golfo de Urabá, donde la gente no era tan feroz, y estando ya reducida seria mas fácil volver á conquistar esta. Hojeda desatendiendo estos consejos asaltó el pueblo antes de amanecer: acuchilló, mató y cautivó muchos indios: ocho de estos, metidos en una casa, se defendieron valerosamente, y con sus flechas ponzoñosas mataron á un español, por lo que irritado Hojeda mandó quemar la casa, donde perecieron los que la defendian. Cautivó unos sesenta y siguió el alcance á otros hasta un pueblo llamado *Turbaco* distante cuatro leguas, que halló desamparado. Confiados los nuestros en sus ventajas se esparcieron indiscretamente por la tierra, y así fueron atacados y muertos muchos por los indios. La Cosa recogió algunos castellanos, y se hizo fuerte á la puerta de un palenque donde Hojeda con otros tambien se defendia; pero viendo este á muchos caidos y á su compañero en gran aprieto, confiando en su ligereza, salió y atravesó por medio de los indios que parecia que volaba, metióse en los montes, y se encaminó hácia el mar á donde estaban sus navíos. La Cosa peleó hasta que vió muertos al rededor sus compañeros, y él mismo cayó exánime por efecto de las saetadas ponzoñosas que le dieron. Al único que todavía se defendia esforzadamente le encargó dijese á Hojeda que él quedaba al cabo de su vida. El obispo Casas cree que solo estos dos se salvaron de mas de 100 hombres que eran: otros aseguran que solo fueron 70 los que allí perecieron [1].

De los navíos enviaron las barcas por la costa á ver si algu-

1 Casas, lib. 2, cap. 57. — Gómara, *Hist. gen. de las Indias*, cap. 57.

no parecia; y entónces encontraron á Hojeda en unos manglares desfallecido de hambre, con su espada en la mano y la rodela en las espaldas y en ella sobre trescientas señales de flechazos: luego que le recogieron y alimentaron recobró su espíritu, no quedándole otro temor sino que Nicuesa al verle en tal estado de desgracia, quisiese vengarse de las anteriores pendencias y desafios que habian tenido en Santo Domingo.

Pero sucedió todo lo contrario. Al llegar Nicuesa á Cartagena salieron á recibirle los bateles de la armada de Hojeda, é informado de los infaustos sucesos ocurridos, mandó buscarle; y al verle le abrazó y recibió con mucho amor y generosidad: ofreció ayudarle á buscar á la Cosa y á vengar la pérdida de los demas. Montaron ámbos á caballo, y con 400 hombres en dos divisiones sorprendieron de noche al pueblo de *Turbaco*, y los indios que creian haber acabado con todos los españoles, huian despavoridos y por todos lados hallaban á los españoles que los despedazaban y aún quemaban sus casas si se acogian á ellas; quedaban espantados sobre todo de los caballos que veian por la primera vez. Díjose que del botin y saqueo que siguió, cupieron á Nicuesa y los suyos 7ꝏ castellanos. Hallaron el cuerpo de Juan de la Cosa, reatado á un árbol, hecho un erizo de saetas, hinchado y horrosamente disforme por efecto de la yerba ponzoñosa. Volvieron al puerto en buena union y amistad Hojeda y Nicuesa, y allí se separaron partiendo Hojeda con sus navíos del puerto de Cartagena para el golfo de Urabá, término de su jornada [1].

Detenido por los vientos contrarios se reparó en una isleta que llamó *Isla Fuerte*, 35 leguas la costa abajo. Allí cautivó gente, tomó algun oro y cuanto pudo aprovecharle. Entró al fin en el golfo, buscó en vano el rio del Darien, advirtió que la gente era belicosa: desembarcó la suya, y sobre unos cerros asentó un pueblo con casas de paja, que llamó villa de *S. Sebastian*, defendido con una fortaleza que hizo construir de madera muy gruesa. Esta fué la segunda poblacion de españoles que se hizo en tierra firme: contábase por la primera la que el almirante D. Cristóbal Colon comenzó á establecer en Veragua. Reconociendo el pais vieron salir de un rio un gran cocodrilo que asió con la boca la pierna de una yegua y la arrastró hasta meterla en el agua, donde se ahogó. Viéndose Hojeda con poca gente á principio del año 1510, envió un navío á la Española con oro y cautivos para que en retorno, y con este cebo, viniesen nuevos pobladores y mayor surtido de armas y bastimentos. Entretanto, dejando guarnecida la fortaleza, fué

1 Casas, lib. 2, cap. 58.

á visitar y reconocer á un rey ó señor llamado *Tirufi*, que segun noticias tenia copia de gente y de riquezas. Recibiéronle con una lluvia de flechas de que murieron algunos: refugiáronse á la fortaleza; pero comenzando á faltarles la comida, hacian entradas y asaltos en el pais para adquirirla. Los indios los atacaban en los caminos y siempre los dejaban escarmentados. Pocos de los heridos escapaban. Encerrados en la fortaleza perecian de hambre, y las yerbas ó raices que comian, á veces les causaban la muerte.

En tan apurada situacion apareció un navío que conducia un tal Bernardino de Talavera, vecino de Yáquimo, y Hojeda á cambio de oro y esclavos le compró las provisiones que traía. El bachiller Enciso no parecia con la nave que quedó en Santo Domingo. Aunque se remedió algo la necesidad, no calmó el descontento de la gente que queria volverse á la Española en este navío. Hojeda procuraba contenerlos con buenas esperanzas; pero entretanto los indios continuaban con obstinacion sus rebatos y ataques á la fortaleza, y como conocian la ligereza de su caudillo, le armaron una celada, colocando detras de unas matas cuatro flecheros. Presentáronse otros dando grandes gritos con ademanes de insultos y amenazas: sale contra ellos Hojeda el primero, y le atraviesan el muslo de parte á parte: primera sangre que derramó en su vida enmedio de tantas guerras, pendencias y desafios como tuvo. Volvió Hojeda muy atribulado á la fortaleza, y mandó ponerse en la herida unas planchas de hierro rusiente. El cirujano lo reusó diciendo que lo mataria aquel fuego: amenazóle Hojeda con que lo haria ahorcar, y con este temor le aplicó dos planchas encendidas una á cada lado del muslo con unas tenazas; de manera que no solo le abrasó el muslo sino todo el cuerpo, y fué menester gastar una pipa de vinagre para mojar sábanas y envolverle continuamente con ellas. Tan cruel operacion sufrió con singular y rara serenidad sin permitir que le atasen ni le tuviesen otros; pero se logró atajar el efecto mortífero de las flechas emponzoñadas [1].

Íbanse concluyendo las provisiones recientemente adquiridas, y el hambre, la miseria y la murmuracion crecian al mismo paso. Viendo que no parecia el bachiller Enciso, resolvió Hojeda ír á Santo Domingo en la nao de Talavera, dejando por su teniente á Francisco Pizarro, ofreciendo á la gente volver con socorros dentro de 50 dias, y que no cumpliendólo se fuesen en los bergantines á buscarle al mismo puerto. Embarcóse Hojeda con Talavera, y no pudiendo arribar á la Española,

1 Casas, lib. 2, cap. 59.

entraron en el puerto de Jágua, provincia de la isla de Cuba. Allí abandonaron el navío, y caminaron por tierra hácia el oriente para acercarse á Santo Domingo. Por reyertas entre sí llevaban preso á Hojeda, pero le soltaban cuando tenían encuentro con los indios, porque en tales casos valia él solo tanto como todos los otros. Por muchos dias y por espacio de mas de 30 leguas anduvieron por unos pantanos y lagunas metidos hasta mas arriba de la cintura. Confiaba Hojeda en su devocion á la Virgen Santísima, de la cual llevaba siempre consigo una preciosa imágen, pintada en Flándes, que le habia regalado el obispo Fonseca; y entónces hizo voto de dejarla para formar un oratorio ó capilla en el primer pueblo de indios que encontrasen, como lo cumplió cuando llegaron á uno, donde fueron acogidos y regalados franca y generosamente, informando como pudo al cacique y á los indios de las cosas de Dios y de María Santísima, á quien representaba aquella imágen. El obispo Casas dice que la vió algunos dias despues en su altar, y la capilla adornada de paños de algodon, muy barrida, regada, y con gran devocion y reverencia concurrida de los naturales [1]. Estos proporcionaron á Hojeda y sus compañeros guias y asistencia para continuar su camino, y aun una canoa, para que un tal Pedro de Ordaz pasase á Jamáica á dar noticia de sus aventuras y paradero á Juan Esquivel que mandaba allí como teniente del almirante D. Diego Colon. Inmediatamente envió Esquivel una carabela mandada por Pánfilo de Narvaez, para que trajese á Hojeda y á todos los demas, como lo hizo. Recibióle honradamente y le aposentó en su casa, y despues de descansar algunos dias mandó se le trasladase á Santo Domingo. Los demas se quedaron en Jamáica por temor de la justicia á causa de los delitos que antes habian cometido y de las tropelías que hicieron con Hojeda; pero al fin fueron llevados á Santo Domingo, y sufrieron allí la pena á que justamente fueron condenados [2].

Los émulos de Hojeda que le vieron volver con Bernardino de Talavera, abandonando su gente en Urabá, le creyeron sin duda complicado en los crímenes que este habia cometido [3] y

1 Casas, lib. II, cap. 60.

2 Casas, lib. II, caps. 60 y 61.

3 Casas refiere en el cap. 59, del lib. II que Bernardino de Talavera era vecino de Yáquimo, que estaba lleno de deudas, y que por huir de ser encarcelado acordó salir de la Española, y para ello con noticia de que Hojeda habia ya poblado en tierra rica, se concertó con otros tramposos y criminales para hurtar un navío de genoveses que estaba en un puerto cerca de la punta de Tiburon, dos leguas de Yáquimo. Hízolo

lo avisaron á la corte; de donde se originó la Real Provision de 5 de octubre de 1511, en que se atribuyen á Hojeda las mas atroces crueldades, los excesos mas horrorosos, y las injurias é intenciones mas perversas [1]; pero Hojeda no era ciertamente cómplice en los delitos que se le imputaban ni en los cometidos por Talavera y los suyos; los cuales al contrario le ultrajaron y le llevaron preso en su viage por lo interior de Cuba. Los caciques é indios de esta isla le recibieron con amor y fraternidad: el gobernador de la Jamáica Juan Esquivel le obsequió y aposentó en su propia casa: no temió ir á presentarse desde luego á Santo Domingo, como lo hizo, cuando Talavera y sus consocios lo reusaron y difirieron por los remordimientos de su conciencia y temor del castigo que les esperaba: nada resultó contra Hojeda en las actuaciones criminales, pues permaneció libre en la Española mientras que por sentencia judicial fueron ahorcados Bernardino de Talavera y otros, y algunos afrentados por cómplices de sus delitos, siendo los principales de estos el hurto del navío con que fueron á Urabá, y era propio de unos genoveses, y las injurias que de ellos habia recibido Hojeda, aunque segun añade Casas: *por lo que á Hojeda hicieron, no creo que ovo castigo, porquè no era hombre Hojeda que los acusaria.* Finalmente el mismo historiador, que segun la extravagancia de sus principios y la acritud de su genio acriminaba los hechos de todos los descubridores, y que no perdona á Hojeda las justicias que hizo con el primer cacique de la Española, la prision de Caonabó, la esclavitud á que redujo algunos indios que trajo á vender á Castilla, y sus asaltos y guerras con los naturales de Cartagena y Urabá, siendo causa de que Nicuesa hiciese otros insultos semejantes; seguramente no hubiera omitido, siendo ciertos, los abominables delitos que se le atribuian segun la citada Real provision, pues que era testigo ocular de cuanto entónces acontecia en la isla Española [2].

» Estuvo Hojeda en esta ciudad (dice Casas que escribia en » Santo Domingo) despues de esto muchos dias, y creo que » fué mas de un año, y yo lo vide." Algunos de los que estaban mal con él, le aguardaron para matarle una noche al retirarse de una tertulia ó conversacion con buenos amigos: pero

así con 70 hombres que le ayudaron y se dirigieron á Urabá, porque sabedores acaso del retardo de Enciso en llevar socorros á Hojeda, creyeron sacar mayor ventaja de la necesidad de bastimentos en que le suponian y que realmente padecia cuando llegaron.

1 Véase el núm. xxx de este Apéndice.

2 Casas, lib. II, cap 61.

hubo de pesarles, porque los corrió por una calle adelante á cuchilladas, como siempre solia hacer en semejantes refriegas. En martes 8 de febrero de 1513 dió allí su declaracion en el pleito que seguian los hijos del primer almirante. Fr. Bartolomé de las Casas, testigo ocular, añade: » Al cabo, cuando plugo á » Dios. . . . . . que fuesen cumplidos sus dias, murió en esta » ciudad de su enfermedad, paupérrimo, sin dejar un cuarto, » segun creo. . . . . Mandó que lo enterrasen á la entrada, pa- » sado el umbral, luego allí de la puerta de la iglesia y monas- » terio de S. Francisco: y así no acertaron los que dijeron que » el almirante queriendo prenderlo, se habia retraido á S. Fran- » cisco, y allí habia muerto de la herida que en Urabá recibido » habia; porque como dije, yo lo vide suelto y libre y sano pa- » sear por esta ciudad, y despues yo salido de aquí oí ser fa- » llecido [1]." Sabiéndose pues que Casas (segun su historiador Remesal [2]) vino por entónces dos veces á España, y que en la primera llegó á Sevilla á fin del año 1515, que volvió á la Española en Noviembre de 1516, y regresó de nuevo á España en Marzo de 1517, parece lo mas natural que el fallecimiento de Hojeda acaeciese á fines de 1515 ó en el siguiente de 1516: de donde se infiere la equivocacion de Herrera y de Pizarro, que fijan su muerte en el año 1510, y la de Gómara, el cual escribió que segun decian, Hojeda se metió fraile de S. Francisco, y en aquel hábito acabó su vida [3].

ILUSTRACION II.

Sobre las navegaciones de los vascongados á los mares de Terranova.

Aunque los vascongados pretenden haber descubierto los bancos de Terranova y la pesca del bacallao como cien años ántes del descubrimiento de América, citando para ello la autoridad de los escritores de la Enciclopedia [4], no presentan documentos que apoyen una pretension tan extraordinaria.

Varios escritores extrangeros como Forster [5] han citado las

1 Casas, lib. II, cap. 61.

2 Remesal, Hist. de Chiapa y Guatemala, lib. II, caps. 13 y 16.

3 Herrera, Dec. , lib. 8, cap. 5.—Gomara, *Hist. gen. de las Ind.* cap. 57.—Pizarro, *Var. Ilust. del Nuevo Mundo*, Vida de Hojeda, cap. 8.

4 *Diccion. Geog.-Hist. de España* por la Academia de la Historia, tom. II, pág. 313.

5 *Viages al Norte*, lib. 3, cap. 3 y 5.

navegaciones de los vizcainos, españoles, portugueses, normandos y bretones á los mares de Terranova desde principios del siglo XVI; pero sin seguridad y aún con desconfianza. Bien quisiéramos hallar documentos coetáneos y fehacientes que justificasen esta pretension tan natural y propia de los marinos vizcainos y guipuzcoanos, que ya en los siglos anteriores al descubrimiento del Nuevo Mundo, extendian su comercio por los paises del norte y otros. Por su valor y pericia solicitaban sus auxilios los Reyes de Francia, y los respetaban los de Inglaterra, como hemos manifestado en otro lugar [1]. Pudieron descubrir aquel pais, y abandonar despues la industria de su pesca; pero entretanto nos parecen dignas de consideracion las reflexiones que nos han sugerido algunos documentos que hemos examinado.

Basta para la duda el ver que en el año mil quinientos once se prevenia á un navegante español, enviado á descubrir por los reyes á los mares de Terranova, que *la gente que lleváredes sean naturales de estos reinos, ecebto que dos pilotos que lleváredes sean bretones ó de otra nacion que allá hayan estado* [2]. Prevencion que no se hubiera hecho si en España, y especialmente en el pais vascongado ó costa cantábrica, donde se hacia el armamento y apresto, hubiese habido pilotos de esta clase propios para la expedicion. Los documentos que tenemos á la vista prueban en efecto que las navegaciones de los guipuzcoanos á Terranova y á la pesca de los bacallaos, de que sacaban considerable ganancia, no son muy anteriores al año mil quinientos cuarenta. En el pleito seguido en la ciudad de S. Sebastian el año mil quinientos sesenta y uno con los maestres de naos sobre pagar á las iglesias el dos por ciento de los productos de la pesca de Terranova, que existia original en el archivo de la ciudad entre los de la cofradía de Santa Catalina, y extractó el teniente de navío D. Josef de Vargas y Ponce, se halla la octava pregunta del interrogatorio, en estos términos: »Item: Si saben que la pesquería de Tierranueva ha »seido hallada y usada de pocos años y tiempo á esta parte, »en la cual las dichas naos y gente han sacado y sacan de las »ganancias que en dicha pesquería hacen mucha suma de ma»ravedis; por lo cual han dejado y dejan de hacer y seguir »otros viages de Flándes, Inglaterra, Andalucía y Levante y »otras partes, donde las dichas naos solian ganar y acudir de »las dichas ganancias con el dicho dos por ciento á la dicha

1 *Disertacion sobre las Cruzadas*, §§. 87 y 88.
2 Véanse los núms. XXXI y XXXII de este Apéndice.

»cofradía de Santa Catalina, y las dichas iglesias parroquiales »(Santa María y S. Vicente); y por causa de la dicha pesque- »ría se pagase el dicho dos por ciento, como se solia y se sue- »le pagar de los otros viages de suso, digan lo que saben." El primer testigo Domingo de Valerdi, de edad de 53 años, dice: que la pesquería de Terranova habia sido hallada pocos años ántes; que era grande la ganancia que producia, y que por ella habian abandonado el tráfico de Flándes, Inglaterra &c. en el que tantos navegaban. Confirma lo mismo el segundo testigo Martin Perez de Azcareta, capitan ordinario de S. M., de edad de 50 años. El tercero Martin de Guruzeta, de 59 años, dice se habia usado allí dicha pesca mucho tiempo despues de los 32 años que este testigo navegaba, y que la mayor parte de las naos iban á Terranova á la pesca de las grasas de ballena y pescado bacallao. El cuarto testigo Martin de Aguirre, de 40 años, afirma que *ha poco tiempo* fué hallada la pesquería de Terranova y tratada; y que sabe que de 16 años á aquella parte (esto es desde 1545) el mayor número de las naos de S. Sebastian, y aun de toda Guipúzcoa, se habian dado á la dicha pesquería. El quinto testigo Hernando de Mena, de 70 años, vecino de S. Sebastian, con 55 de navegar, dijo que en su tiempo se habia descubierto el trato y viage de Terranova, podia hacer 35 años, poco mas ó menos (hácia el de 1526), y de 20 á aquella parte (corresponde á 1541), se seguian estos viages á Terranova por la mucha ganancia que sacaban, mas que á otras partes donde solian ir, como á Flándes, Inglaterra, Andalucía, Levante &c. El sexto testigo Domingo de Egurrola, vecino de San Sebastian, de 55 años, dice tambien que de 30 años poco mas ó ménos á aquella parte (esto es desde 1531) se habian continuado los viages á Terranova, dejando las otras navegaciones por el gran provecho que hallaban los maestres y marineros. El séptimo testigo Pedro de Hua, de 50 años, tambien dice que lo de los viages de la pesca de Terranova á los bacallaos y grasa de ballena se habia hallado en su tiempo, *y de menos de 20 años á esta parte se ha frecuentado y frecuenta tanto como ahora, y que esto se hace por el mucho provecho que de los dichos viages sacan los maestres y marineros.*

Esta pesca tan lucrativa continuaba por los años de 1574; en cuyo año informó Cristóbal de Barros sobre los tiempos en que las naos de la costa cantábrica iban á sus pesquerías y tráfico, diciendo: Ilmo. Sr.: »Las naos que van á la pesquería de bacallaos á Terranova, parten desta costa en fin de Marzo y principio de Abril, y vuelven á ella mediado Setiembre y en Octubre.

Las que van á la pesquería de las ballenas parten desta costa mediado Junio, y vuelven á ella en Diciembre y al principio de Enero.

Las naos que solian ir á Flándes por afletamientos de Búrgos, solian ir en dos flotas cada año, la una en fin de Abril ó principio de Mayo, y la otra mediado Agosto y por Setiembre: estas venian de allá con brevedad.

Las zabras de Castro que no tienen cubiertas andan á besugos hasta todo Enero, dende Santa Catalina, y despues crecen muchas y van á diferentes navegaciones.

Las chalupas de Sant Vicente de la Barquera, Llánes y Riva de Sella, Gijon y Aviles parten por Setiembre al Andalucía, donde se avituallan para ir á la pesquería de Cabo de Aguer: vuelven á vendella á Sevilla y al Puerto de Santa María por Navidad, y mas adelante vienen á Sant Vicente por Abril, y por el principio de Junio van á la pesquería de Irlanda: vuelven mediado Agosto.

Los bolantes de Galicia de invierno andan á las pesquerías, y de verano los aderezan para navegar.

Las demas naos y navíos que no siguen estas carreras, navegan para donde hallan fletes sin mas atencion de ir donde se les ofrece. = Cristóbal de Barros [1]."

Pruébase por estas declaraciones, y en particular por la del anciano Hernando de Mena, que la pesquería de Terranova se habia descubierto hácia el año 1526, y que los guipuzcoanos, especialmente los de S. Sebastian, la frecuentaban desde 1540 con gran utilidad. La época que señala este testigo del descubrimiento coincide con la expedicion de Esteban Gomez, á quien por Real cédula fecha en Valladolid á 10 de febrero de 1525, se le nombró piloto de S. M. con el salario de 30ᵴ mrs. al año; y en el mismo salió con una carabela, y subió mucho al norte en busca de un estrecho que facilitase la comunicacion con el Catayo, y corriendo por toda aquella costa hasta la Florida por partes que hasta entónces nadie habia reconocido, atravesó al puerto de Santiago en la isla de Cuba, y tomando allí refrescos aportó á la Coruña diez meses despues de su salida, conduciendo algunos indios de aquellas tierras, que presentó al Rey en Toledo [2].

Al viage de Estéban Gomez, hecho por órden del Rey, atribuian al parecer Hernando de Mena y otros el descubrimiento

1 Hállase original en el Arch. de Ind. de Sevilla, leg. 17 de buen gobierno, y copia en nuestra Colecc. de mss.

2 Herrera, Déc. 3, lib. 8, cap. 8. — Gomara, *Historia de Indias*, cap. 40.

de los bacallaos que tanto empezaron á frecuentar los guipuzcoanos algunos años despues, estimulados de la ganancia que les producian esta pesca y la de la ballena, de cuyas grasas y aceites hacian un comercio muy lucroso, no solo en Navarra, Castilla y Aragon, sino en Inglaterra y Paises-Bajos: siendo de notar que esta industria de la ballena la habian ejercitado en sus costas, y era ya antiquísima entre los guipuzcoanos, como consta de varios diplomas. Así es que los vascongados con su actividad y pericia se aprovecharon casi exclusivamente de la pesca en los mares de Terranova, hasta despues de mediado el siglo XVII, en que la rivalidad de otras naciones intentó despojarlos de esta posesion, ocasionando muchas reclamaciones diplomáticas que no fueron desatendidas enteramente en los tratados ó estipulaciones posteriores con nuestra nacion; como puede verse en el art. *Guipúzcoa* del Diccionario Geográfico-Histórico de las provincias Vascongadas, tom. I, pág. 331 y sig., y en el art. *S. Sebastian*, tom. II, pág. 313 y sig.

SECCION SEGUNDA.

VIAGES

DE AMÉRICO VESPUCIO.

ADVERTENCIA PRELIMINAR.

Antes de entrar en la lectura y exámen de las relaciones de los viages y descubrimientos, cuya gloria se atribuye á sí mismo Américo Vespucio, será conveniente y oportuno dar alguna noticia de la edicion que nos ha servido de texto, ya por haber sido poco conocida de los bibliógrafos, ya por la confianza que debe inspirar el ser coetánea, como impresa tres años ántes de la muerte de su autor.

El título del libro que posée y nos ha facilitado para su copia y exámen el Sr. D. Cárlos O-Rich, caballero anglo-americano, residente en Madrid, es el siguiente:

Cosmographiae introductio: cum quibusdam Geometriae ac Astronomiae principiis ad eam rem necessariis.—Insuper quatuor Americi Vespucci navigationes.—Universalis Cosmographiae descriptio tan in solido quam plano, eis etiam insertis quae Ptholomaeo ignota a nuperis reperta sunt.

Esta es la portada ó título principal de la obra, al fin de la cual se expresa el pueblo y año de su impresion en esta forma:

Pressit apud Argentoracos hoc opus ingeniosus vir Joannes Gruniger. Anno post natum Salvatorem supra sesquimillessimum nono.—Joanne Adelpho Mulicho, Argentinensi, castigatore.

Este libro, estampado en Strasburgo por Juan Gruniger, impresor muy conocido en aquel tiempo [1], se compone de dos partes: de una Introduccion á la Cosmografia, segun Tolomeo y otros antiguos, y de los viages de Vespucio. El autor de la Introduccion añadió los viages para completar la descripcion de todo el orbe, segun dice en la dedicatoria al emperador Maximiliano, fecha en 1507, *ex oppido divi Deodati*, que corresponde hoy á Tata ó Dolis, ciudad situada en la Hungría inferior.

Segun la misma dedicatoria el autor se llamaba *Martin Ilacomilo*: nombre que parece desfigurado, segun lo usaban los literatos de aquel tiempo, fuera y dentro de España, donde lo hicieron así Antonio de Lebrija y otros. El nombre del impresor *Gruniger* está tambien desfigurado, pues su apellido de familia era Reinhart.

En toda la Introduccion á la Cosmografia no se lee el nom-

1 *Juan Gruniger* fué uno de los mas célebres impresores de Strasburgo: su apellido de familia era Reinhart ó Reinard: tomó el sobrenombre de *Gruniger* del lugar de su nacimiento, villa situada en el ducado de Wirtemberg. Hay de este artista gran número de impresiones hechas en el siglo xv desde el año 1483. Así lo dice D. Cárlos de la Serna en su *Diccion. bibliog. escog. del siglo xv*, tom. 1, pág. 245.

bre de Colon, y se atribuye el descubrimiento del Nuevo-Mundo únicamente á Vespucio. En el cap. v contándose los paises habitados de la zona tórrida en el mundo antiguo, se añade: *Et maxima pars terrae semper incognitae, et nuper ab Americo Vesputio repertae.* Y en el cap. IX, describiéndose la situacion de las partes del mundo, se ponen primero las tres que conoció Tolomeo, y despues se sigue así: *Nunc vero et hae partes sunt latius lustratae, et alia quarta pars per Americum Vesputium, ut in sequentibus audietur* (alude á las navegaciones de Vespucio que se imprimieron á continuacion de la Cosmografia), *inventa est; quam non video cur quis iure vetet ab Americo inventore, sagacis ingenii viro, Amerigem quasi Americi terram sive Americam dicendam, cum et Europa et Asia a mulieribus sua sortitae sint nomina.*

Sin embargo en las mismas relaciones de Vespucio pudo ver el autor de la Cosmografia que no era tan cierto que Américo fuese el primer inventor, pues al fin de la segunda navegacion se lee lo siguiente: *Venimusque ad Antigliae insulam quam paucis nuper ab annis Christophorus Columbus discooperuit.* Añade Vespucio que esta isla estaba ya poblada de cristianos, lo que supone no solo que pertenecia al Nuevo-Mundo, sino tambien que no era muy reciente su descubrimiento.

En uno de los pasages copiados de la Cosmografia se ven ya los conatos de dar el nombre de *América* á la parte nueva del mundo á que los castellanos y el mismo Colon llamaban *Indias.* Pero dicho pasage no es el único, porque en el cap. VII, que trata de los climas, se dice: *Et quarta orbis pars, quam, quia Americus invenit, Amerigem quasi Americi terram sive Americam nuncupare licet.* Esta repeticion en un tratado de Cosmografia que no pasa de 15 folios en 4.° menor, indica el empeño é interes con que se escribia; así como el tono en que se habla de ello, sin citar autor ni otra razon alguna, manifiesta tambien que era la primera vez que se insinuaba semejante especie, y que este es acaso el primer orígen del nombre de *América* dado á aquella parte del mundo, propagándose en los tratados de Cosmografia y de Geografia escritos é impresos fuera de España, cuando las relaciones ó comunicaciones entre las potencias de Europa con la Península no eran tan frecuentes como ahora: por cuya razon, ni en aquellas se podia conocer ni comprobar fácilmente la verdad de los hechos, ni en España contradecir tan absurdas pretensiones, porque jamas se imprimieron ni divulgaron en ella estos escritos [1].

1 Cuando escribimos la Ilustracion v á la introduccion que publicamos en el tomo I, pág. 125, dijimos que no habiamos podido averiguar

Las relaciones de Vespucio se remitieron desde Lisboa, segun él mismo lo cuenta al principio de su dedicatoria, á Renato, rey que llama de Jerusalen y Sicilia y duque de Lorena y de Bar. Si fueran copias de las originales estarian naturalmente las dos primeras en castellano y las dos segundas en portugues. Mas por la edicion de 1509 aparece que se tradujeron del italiano al frances y de este al latin, en que las imprimió Juan Gruniger. Así lo dijo expresamente el autor de la Introduccion á la Cosmografia en el cap. V: *Qua de re ipsius* (Americi Vesputii) *quatuor subiungentur navigationes ex italico sermone in gallicum, et ex gallico in latinum versae.* Y asimismo precede á las *navegaciones* una composicion poética latina con el titulo de *Anteloquium eius qui subsequentem terrarum descriptionem de vulgari gallico in latinum transtulit.*

Bandini y Canovai [1], historiadores y panegiristas de Vespucio, no conocieron la edicion de Gruniger hecha entre la muerte de Colon, acaecida en 1506, y la de Vespucio en 1512. El primero solo hace mencion de un folleto ó cuaderno impreso en tiempo del mismo Vespucio, que contenia la relacion de sus cuatro viages [2]; pero no especifica si estaba escrita en castellano, en portugues, en italiano, en frances ó en latin, ni cuándo ni dónde se imprimió. Canovai no tuvo noticia de aquella edicion, en la cual con poco trabajo hubiera hallado resueltas algunas cuestiones que trata de apoyar en escritores muy modernos y poco autorizados. Poccianti, en su catálogo de escritores de Florencia, dice de Américo Vespucio: *Edidit epitomata navigationum suarum, in quibus graphice descripsit nova sidera, novas insulas et novas regiones, ad Laurentium Medicem juniorem. Haec autem in hispanicum et latinum sermonem postmodum traslata sunt* [3].

la época fija en que el Nuevo-Mundo comenzó á llamarse *América.* Ahora nos parece que en los citados pasages se halla descubierto su orígen, y el empeño de Américo y sus apasionados para usurpar esta gloria al ilustre y verdadero descubridor de aquellas tierras D. Cristóbal Colon.

1 *Vita e Lettere d' Amerigo Vespucci, Gent'luomo Fiorentino, raccolte ed illustrate dall' Abate Angelo Maria Bandini*, 4.°, Firenze 1745. = *Viaggi d'Amerigo Vespucci con la vita, l'elogio e la dissertazione giustificativa di questo celebre navigatore, del Padre Stanislao Canovai, delle scuole pie, publico professore di Matematica. Opera postuma.* Firenze, 1817, 8.° mayor.

2 En la pag. 55 de la Vida de Vespucio. Véase á Camus, pág. 129 de su *Memoria.*

3 Florentiae Phil. Junta 1589, in 4.°, pág. 10. Cítalo Camus en su *Memoria*, pág. 129.

El Sr. Camus en su *Memoria sobre las Colecciones de viages de Bry y de Thevenot*, impresa en 1802 por órden y á expensas del Instituto Nacional de Francia, examina con mucha erudicion y cordura varias ediciones antiguas de los viages de Vespucio, y en especial un cuaderno de cinco hojas en 4.º de que hace mencion Zapf, y está impreso con este título: *Mundus novus*, y al fin *Magister Johannes Ottmar* [1] *Vindelice impressit Auguste anno* 1504. Contiene una carta escrita por Vespucio á Laurencio de Médicis, de vuelta de uno de sus viages, que Zapf no explica cuál de ellos sea [2].

D. Juan Bautista Muñoz vió esta misma epístola escrita en latin, y la copió de un impreso de letra calderilla sin diptongo alguno, al parecer de principio del siglo XVI, en cuatro hojas en 4.º, aunque sin lugar ni año de impresion, la cual le pareció de Roma ó Venecia [3]. Su título era: *Mundus novus. Albericus Vesputius Laurentio Petri de Medicis salutem plurimam dicit*: y al fin, *Ex italica in latinam linguam Iocundus interpres hanc epistolam vertit, ut latini omnes intelligant quam multa miranda in dies reperiantur, et eorum comprimatur audacia qui caelum et maiestatem scrutari et plus sapere quam liceat sapere volunt, quando a tanto tempore quo mundus coepit, ignota sit vastitas terrae, et quae contineantur in eo.*

Otra edicion latina diferente de las anteriores cita Camus como existente en la Biblioteca nacional de Francia, en un cuaderno de seis hojas en 4.º, caractéres redondos, impreso por *Jehan Lambert* [4] que ejerció su arte en Paris desde 1493 á 1514. Contiene este cuaderno la relacion en latin del viage hecho el año 1501; y aunque sin lugar ni año de impresion, no creemos pueda señalarse el de 1501, como indica Meusel, porque es el mismo en que se supone ejecutado el viage cuya narracion contiene [5].

Es probable que de una de estas ediciones latinas se hiciese

1 *Juan Ottmar* ú *Othmar* fué el primero que el año 1482 introdujo la imprenta en la ciudad de Reutlingen en la Suavia, donde imprimió hasta 1495. Por entónces se trasladó á Tubingen y allí imprimió en 1498, 1499 y 1500. (La Serna, *Dicc. bibliog.*, tom. 1, páginas 401 y 443.)

2 *Hist. tipogr. d'Augsb. en All.* part. 2, pág. 16. Cítalo Camus en la pág. 130 de su *Memoria.*

3 Existia en poder del Ilmo. Sr. D. Francisco Perez Bayer, y era el último folleto de una coleccion de nueve tratadillos antiguos.

4 D. Cárlos de la Serna confirma que Juan Lambert imprimia en Paris desde 1493 en adelante. (*Dicc. bibliog.*, tom. 1, pág. 232.)

5 Camus, pág. 129 y sig. de su *Memoria.*

la traduccion al aleman que tenemos á la vista, cuyo título es: *De las nuevas islas y tierras descubiertas en un viage hecho por órden del Rey de Portugal*, que es una carta de Vespucio á Lorenzo Pedro de Médicis refiriéndole el viage en que supone haber salido de Lisboa *el dia 14 de la luna de Mayo del año 1501;* y al fin dice así: »Esta epístola ha sido traducida »del italiano al latin, y ahora al aleman por un buen maestro »que entiende bien el latin y el aleman, y que ha sabido que »se hacen milagros todos los dias, y cuya noticia se debe pu»blicar á fin de quitar toda duda para el justo castigo de aque»llos que se imaginan haber penetrado el poder del cielo y su »autoridad, y quieren saber mas de lo que conviene. Así pues »desde el tiempo en que empezó el mundo ha sido desconocida »la extension del globo y todo lo que contiene. *Impreso en »Leipsig por el Bachiller Martin Landesbergk, en el año »de 1506* [1]."

La mas antigua coleccion de viages, dice Camus [2], se publicó en Vicenza el año 1507 por *Fracanzo ó Fracanzano de Montalboddo*, en italiano, con el título de *Mondo Novo, e paesi nuovamente retrovati da Alberico Vespuzio Florentino*; y al año siguiente fué traducida en latin por *Archangelo Madrignani*, milanes, é impresa en Milan; de lo cual hace mencion Tiraboschi en su *Historia de la literatura italiana* [3]. El Sr. O-Rich vió en Lóndres, dos años ha, un ejemplar de la edicion de 1507; y el Sr. Camus describe prolijamente un ejemplar de la traduccion latina que existe en la Biblioteca nacional de Francia, no dejando la menor duda de que se imprimió en Milan el año 1508, donde al mismo tiempo se hizo la edicion italiana que posée el Sr. O-Rich, y hemos confrontado con la de 1519. Siendo esta Coleccion, como cree Camus, el prototipo de las que parecieron en diferentes lenguas á principios del siglo xvi [4], no podia contener aún muchas relacio-

1 Del impresor *Martin Landsberg* dice D. Cárlos de la Serna que era de Herbipoli, y que hay muchas impresiones hechas por él en Leipsick desde el año 1492 al de 1500. (tom. 1, pág. 395.)

2 En su *Memoria*, págs. 5 y 342.

3 Tom. vii, part. 1.ª, pág. 213, edic. de 1777, en 4.º.

4 Cuatro cuenta Camus, la de Madrignani, en latin: la de Ruchamer, traducida del italiano al aleman: la coleccion impresa en Milan en 1519 (y debe añadirse en 1508), en italiano: la coleccion de Du Redouer en frances, que se imprimió sin fecha de año, aunque hay ejemplares que expresan haberse impreso en Paris año 1516. Todas estas colecciones contienen exactamente lo mismo unas que otras, con sola la diferencia de la dedicatoria y otros preliminares. (Camus, págs. 342 y 347.)

nes de viages. Por la circunstanciada descripcion que hace de la traduccion de Madrignani, se viene en conocimiento de que las ediciones italianas de Milan, hechas en 1508 y 1519 (que hemos examinado), son repeticiones de la de Vicenza de 1507, como tambien lo juzgó él mismo despues de haber cotejado la traduccion latina de 1508 con la edicion italiana de 1519. El título de esta es: *Paesi novamente ritrovati et Novo Mondo da Alberico Vesputio Florentino.* Antonio de Leon Pinelo en su *Biblioteca oriental y occidental* se equivocó atribuyendo esta coleccion á Vespucio, solo por llevar al frente su nombre [1]. Contiene en los tres primeros libros las navegaciones de los portugueses, traducidas del portugues al italiano. El epígrafe del libro 4.º dice así: *Incomenza la navigatione del Re de Castiglia de le Isole e paese novamente retrovate*; y comprende los tres primeros viages de Colon, el de Per Alonso Niño y el de Vicente Yañez Pinzon [2]. El libro 5.º contiene desde el cap. 114 hasta el 124 la relacion del viage de Vespucio de 1501, empezando así: *El Novo Mondo de lingua Spagnola, interpretato in idioma Ro. — Libro Quinto. — Alberico Vesputio a Lorenzo patre de Medici: salutem.* Y al fin el cap. 124 dice: *De spagnola in lengua Ro. el Iocondo interprete* [3] *questa epistola ha traducta: acio che i latini intendeno quante mirande cose à la zornata se ritrovano: et de quelli se abasseno l' audatia: i quali el cielo et la maestà retrovare et saper piu che non è licito de sapere voleno: quando da tanto tempo chel mondo è scomenzato non sia retrovata la grandeza de la terra et quello che in quella se contiene.*

El libro 6.º incluye varias cartas relativas á los viages hechos por órden del Rey de Portugal. Esta division en seis libros no interrumpe la série de los capítulos desde el 1.º al 142. Volúmen en 4.º menor sin cifras de páginas ni folios [4].

De consiguiente, por lo que toca á Vespucio, solo incluyen la relacion del viage hecho desde Lisboa en 1501.

1 *Bibliot. orient. y occident.*, edic. de 1629, págs. 62 y 132.

2 Los de Colon ocupan desde el cap. 84 al 108: el de Niño los capítulos 109, 110 y 111; y el de Pinzon los capítulos 112 y 113 con que concluye este libro 4.º

3 Nótese que en la edicion latina de esta carta ó relacion de Vespucio que copió Muñoz y poseia el Sr. Bayer, se dice que el Iocondo la tradujo del italiano al latin, y siendo cierto lo que ahora expresa podria inferirse que el original era español, pues de él se tradujo al italiano y de este al latin.

4 La edicion de 1519 que poseemos, es una repeticion de la de 1508 que nos ha facilitado para examinarla el Sr. D. Cárlos O-Rich. Am-

De todos estos antecedentes se colige el empeño de Vespucio en propagar por todos los paises, en diversos idiomas y por medio de personages de nota y nombradía, las relaciones de sus viages: siendo digno de atencion que la única que consta mas divulgada ya en folletos sueltos, ya en las primeras Colecciones es la de su expedicion de 1501. Las dos primeras que supuso haber hecho por órden del Rey-católico, no aparecen impresas hasta el año 1509, traducidas, segun se dice, del italiano al frances y de este al latin, como las publicó Gruniger. Por lo menos ni Leon Pinelo en su *Biblioteca,* ni Barcia en sus numerosas *Adiciones*, ni Camus en su *Memoria* dan noticia de otra edicion anterior. Por esta razon la hemos preferido para texto de la que ahora publicamos; aunque hemos tenido tambien á la vista las mismas relaciones incluidas en una Coleccion que con el título de *Novus orbis*, *id est*, *Navigationes primae in Americam*, se imprimió en Roterdam el año 1616 en 8.º A este texto latino arreglaron Bandini y Canovai las relaciones italianas que publicaron [1], porque la que se incluyó en la Coleccion de Bry parece que solo es un compendio, en el cual habla Américo en tercera persona cuando en la otra narracion mas extensa refiere él mismo sus propios sucesos.

Quien quisiere adquirir noticias mas circunstanciadas sobre las ediciones en varias lenguas de aquellas relaciones, y sobre las contradicciones ó errores que contienen, puede consultar la

bas estan impresas en Milan por *Io. Iacobo et fratelli da Lignano : et diligente cura et industria de Ioanne Angelo Scinzenzeler*: la primera en *MCCCCCVIII a di XVII de Novembre*, y la segunda en *MCCCCCXIX a di V de Mazo.*

1 Bandini añadió á su Coleccion una carta de Vespucio á *Lorenzo di Pier Francesco de Medicis*, en que refiere su segundo viage, diciendo que es la primera vez que sale á luz; y en efecto no se halla en las anteriores Colecciones de viages. Tambien publicó como *inédita* la relacion de una expedicion hecha de orden del Rey de Portugal por el Cabo de Buena Esperanza á Calicut, dirigida al mismo Médicis; pero está publicada por Ramusio con mayor extension, y contiene la noticia de un viage, no de Vespucio, sino del que hizo Vasco de Gama en 1497. Otra carta de Vespucio, publicada hasta ahora como dirigida á P. Soderini, se empeña Bandini en sostener que fué dirigida á Médicis. Contiene la relacion del tercer viage en 1501, y es la misma que se imprimió tan repetidas veces como hemos visto. Canovai imitó á Bandini publicando las dos nuevas cartas que dice halló este, parte en un Códice de la Biblioteca Ricardiana, y parte en un antiguo librito que contiene 16 cartas, sin año ni lugar de impresion. Véase á Camus desde la pág. 132 hasta la 136, y á Canovai en su *Prefacio* á los lectores.

Biblioteca oriental y occidental de Barcia y la citada *Memoria* de Camus; pero ni este ni Bandini ni Canovai ni otros que hemos podido ver, hicieron mencion de la edicion de Gruniger hecha el año 1509. El único que la nombró, dando al mismo tiempo otras noticias curiosas de Vespucio, fué el Señor Barcia en su *Biblioteca occidental*, columna 574, en estos términos:

»Martin Ilacomilo, *Introduccion á la Geografía* con las »Navegaciones de *Américo Vespucio*, impresa en Argenti»na, 1509, 4.°"

Debemos finalmente manifestar el mas sincero reconocimiento á nuestros apreciables amigos y compañeros los Señores D. Tomas Gonzalez, Dignidad Maestre-escuela de la Santa Iglesia de Plasencia, D. Francisco Antonio Gonzalez, Bibliotecario mayor del Rey nuestro Señor y D. Diego Clemencin, Secretario perpetuo de la Real Academia de la Historia, por el empeño é interes que han tomado para que así el texto, como la traduccion de estas relaciones, salga con la mayor exactitud y correccion que ha sido posible, ya que es la primera vez que se publican en España.

QUATUOR AMERICI VESPUTII

NAVIGATIONES.

ILLUSTRISSIMO RENATO, HIERUSALEM et Siciliae Regi, duci Lotharingiae ac Barensi, Americus Vesputius humilem reverentiam et debitam recommendationem.

Fieri potest, ilustrissime Rex, ut tua maiestas mea ista temeritate ducatur in admirationem, propterea quod hasce litteras tam prolixas ad te scribere non subverear, cum tamen sciam te continuo in arduis consiliis et crebris reipublicae negotiis occupatissimum. Atque existimabor forte non modo prae-

LAS CUATRO NAVEGACIONES

DE AMÉRICO VESPUCIO.

AL ILUSTRISIMO RENATO, REY DE JERUSALEN y de Sicilia, Duque de Lorena y de Bar [1], Américo Vespucio, humilde reverencia y debida recomendacion.

Puede suceder, Ilustrísimo Rey, que vuestra Magestad se admire de mi temeridad al ver que no recelo escribirle esta carta tan prolija, sin embargo de saber cuan ocupado está de continuo en árduas empresas y frecuentes negocios de estado. Por lo cual acaso se me calificará no solo de presuntuoso, sino tambien de ocioso,

1 Renato II, duque de Lorena, sucedió al duque Nicolas el año 1473, y murió á fines de el de 1508. Los títulos de Rey de Jerusalen y Sicilia indicaban los derechos que los duques de Lorena pretendian tener á estos reinos.

sumptuosus, sed etiam otiosus, id mihi muneris vendicans, ut res Statui tuo minus convenientes, non delectabili sed barbaro prorsus stylo (veluti amusus ab humanitatis cultu alienus) ad Ferdinandum Castiliae Regem nominatim scriptas, ad te quoque mittam. Sed ea quam in tuas virtutes habeo confidentia, et comperta sequentium rerum, neque ab antiquis neque neotericis scriptarum, veritas me coram T. M. fortassis excusabunt. Movit me imprimis ad scribendum praesentium lator Benevenutus, M. T. humilis famulus, et amicus meus non poenitendus, qui dum me Lisbonae reperiret, precatus est ut T. M. rerum per me quatuor profectionibus in diversis plagis mundi visarum participem facere vellem. Peregi enim bis binas navigationes ad novas terras inveniendas, quarum duas ex mandato Fernandi, incliti Regis Castiliae, per magnum Oceani sinum oc-

ocupándome en enviarle cosas nada convenientes á su estado, escritas determinadamente para Fernando, Rey de Castilla [1], en estilo no deleitable, sino enteramente bárbaro, como de hombre ignorante y ageno de toda cultura. Pero la confianza que tengo en las virtudes de V. M., y la veracidad de las cosas que voy á referir, y que no estan escritas por antiguos ni modernos, tal vez me servirán de escusa.

Movióme principalmente á escribir el portador de esta carta Benvenuto, humilde criado de V. M., y amigo mio de toda mi estimacion, el cual, hallándome en Lisboa, me rogó que hiciese sabedor á V. M. de las cosas vistas por mí en cuatro viages hechos en diversas partes del mundo. Porque he hecho cuatro navegaciones para descubrir nuevas tierras, dos de ellas de órden de Fernando, ínclito Rey de Castilla, por el

1 Puesto que se habla de los cuatro viages ó navegaciones, como poco despues se expresa, debió añadirse *y para Manuel, Rey de Portugal.*

cidentem versus feci; alteras duas jussu Emanuelis, Lusitaniae Regis, ad austrum. Itaque me ad id negotii accinxi, sperans quod T. M. me de clientulorum numero non excludet, ubi recordabitur, quod olim mutuam habuerimus inter nos amicitiam tempore iuventutis nostrae, cum grammaticae rudimenta imbibentes sub probata vita et doctrina venerabilis et religiosi fratris de S. Marco Frat. Georgii Anthonii Vesputii, avunculi mei, pariter militaremus, cujus avunculi vestigia utinam sequi potuissem! alius profecto (ut et ipse Petrarcha ait), essem quam sum. Utcumque tamen sit, non me pudet esse qui sum. Semper enim in ipsa virtute et rebus studiosis summam habui delectationem. Quod si tibi hae narrationes omnino non placuerint, dicam sicut Plinius ad Mecoenatem scribit: Olim facetiis meis delectari solebas. *Et licet M. T. sine fine in reipublicae negotiis occupata sit, nihilominus tantum temporis quando-*

grande seno del Océano hácia el occidente, y las otras dos por mandado del Rey Manuel de Portugal, hácia el austro. Asi que me resolví á escribir á V. M. con la esperanza de que no me excluirá del número de sus menores criados, acordándose de nuestro mútuo trato y amistad, cuando éramos jóvenes, y estudiábamos ámbos los rudimentos de la gramática bajo la direccion de mi tio Fr. Jorge Antonio Vespucio, religioso de S. Marcos, varon venerable por su vida y doctrina. ¡Así hubiera seguido yo sus ejemplos! porque entónces, como dice el Petrarca, otro seria yo muy diferente de lo que soy. Sin embargo no me pesa de lo que soy, porque siempre he tenido mi mayor deleite en la virtud y en los estudios. Y en caso de que estas mis relaciones no agradasen á V. M., diré lo que Plinio escribia á Mecénas: *En otro tiempo solian deleitarte mis gracias.* Y aún cuando V. M. esté ocupado de continuo en los negocios del estado, algun corto espacio de tiempo podrá robar á ellos, el in-

que suffuraberis; ut has res quamvis ridiculas (quae tamen sua novitate iuvabunt) perlegere possis. Habebis enim hisce meis litteris post curarum fomenta et meditamenta negotiorum, non modicam delectationem, sicut et ipse foeniculus prius sumptis esculentis odorem dare, et meliorem digestionem facere assuevit. Enimverò si plus aequo prolixus fuero, veniam peto. Vale.

Inclitissime Rex, sciat T. M. quod ad has ipsas

dispensable para poder leer estas cosas, que aunque ridículas agradarán por su novedad. Porque despues de los cuidados y meditacion de los negocios esta mi carta le proporcionará no pequeño deleite, al modo que el hinojo suele dar mejor olor á los manjares que ya se han comido y proporcionar mejor digestion. Y si acaso fuere algo mas prolijo de lo que debo, pido perdon de ello.— Vale.

Muy ínclito Rey [1]: tenga entendido V. M. que la

[1] Los escritores de las cosas de Vespucio han disputado sobre si este dirigió sus relaciones al duque de Lorena, que se intitulaba tambien Rey de Jerusalen, ó á su compatriota Pedro Soderini, gonfalon de la república de Florencia, que fué nombrado para esta dignidad el año 1502, conservándola hasta el de 1512. Alguno discurrió que se dirigieron originalmente al Soderini, y que despues las envió Vespucio á varios personages de calidad, por donde pudieron llegar á manos del duque de Lorena. Pero el texto de la edicion primitiva de 1509 no permite adoptar esta explicacion. Sin embargo la noticia que contiene acerca de haber sido condiscipulos el autor de las relaciones y el sugeto á quien se dirigen es adaptable al Soderini y no á Renato. El P. Canovai, acérrimo apasionado de Vespucio, propone como no repugnante la conjetura de que los editores de sus viages, encontrando frecuentemente la cifra de V. M., leyeron *vuestra Magestad* en lugar de *vuestra magnificencia*, que era el tratamiento que correspondia al Soderini: conjetura que está en oposicion con el texto presente, donde ademas de las veces que se da el nombre de Rey al sugeto con quien se habla, se lee otras muchas con todas sus letras *tua Maiestas*, *vestra Maiestas*, *vestra Maiestas regia*. El P. Canovai tira á disminuir la importancia de estas contradicciones; pero ellas ciertamente no favorecen á la autoridad y crédito del autor de los viages.

regiones mercandi causa primum venerim. Dumque per quadriennii revolutionem in eis rebus negotiosus essem, et varias fortunae mutationes animadverterem, atque viderem quo pacto caduca et transitoria bona hominem ad tempus in rotae summo tenerent et deinde ipsum praecipitarent ad imum qui se possidere multa dicere poterat; constitui mecum, variis talium rerum casibus exantlatis, istiusmodi, negotia dimittere et meorum laborum finem in res laudabiliores ac plus stabiles ponere. Ita disposui me ad varias mundi partes contemplandas, et diversas res mirabiles videndas. Ad quam rem se et tempus et locus opportune obtulit. Ipse enim Castiliae Rex Fernandus tunc quatuor parabat naves ad terras novas

causa de mi venida á estas regiones fué primeramente el emplearme en el comercio y mercadería; pero habiendo consumido en esta ocupacion cuatro años y observado las varias mudanzas de la fortuna, viendo de qué manera los bienes caducos y transitorios á veces tienen en lo mas alto de la rueda, y luego precipitan á lo mas bajo de ella al hombre que podia decirse que poseia muchas cosas, y bien examinados varios casos de esta especie, determiné dar de mano á tales negocios, y dirigir el fin de mis trabajos á cosas mas estables y dignas de alabanza. Aparejéme pues para ir á contemplar y recorrer las varias partes del mundo y ver sus maravillas; para lo cual me dieron oportuna ocasion el tiempo y el sitio en que me hallaba. Porque el Rey de Castilla Fernando [1] prepara-

[1] En ningun documento de aquella edad se nombra jamas al Rey D. Fernando, marido de Doña Isabel la Católica, *Rey de Castilla*, ni en realidad de verdad lo era, si no en concepto de marido de la Reina; ántes bien á los hijos de uno y otro afectaban las Potencias extrangeras darles el apellido de *Aragon*, por razon del Padre. Así á Doña Catalina que casó con Arturo, y despues con Henrique, príncipes de Inglaterra, se la denomina siempre en los tratados y escrituras públicas entre una y otra corte Doña Catalina de *Aragon*. Las empresas del descubrimiento y conquista de las Indias se hicieron solo por la Corona de Castilla, de suer-

occidentem versus discooperiendas, cuius celsitudo me ad talia investiganda in ipsam societatem elegit. Et solvimus vigessima die Maii MCCCCXCVII de portu Caliciae, iter nostrum per magnum Oceani sinum capientes, in qua profectione XVIII consummavimus menses, multas invenientes terras firmas et insulas pene innumerabiles ut plurimum habitatas, quarum maiores nostri mentionem nullam fecerunt: unde et ipsos antiquos talium non habuisse notitiam credimus. Et nisi memoria me fallat, memini me in aliquo legere, quod mare vacuum et sine hominibus esse te-

ba á la sazon cuatro naves para descubrir nuevas tierras hácia el occidente, y su Alteza me eligió [1] tambien á mí para que fuera en esta empresa. Hicímonos pues á la vela el 20 de Mayo de 1497 [2] del puerto de Cádiz, y dirigiendo nuestro camino por el grande seno del mar Océano, consumimos en la expedicion 18 meses, hallando muchos continentes é innumerables islas, casi todas habitadas, de las cuales no hicieron mencion ninguna nuestros mayores; de manera que yo creo que los antiguos no tuvieron noticia ninguna de ellas. Y si no estoy trascordado, me parece haber leido en alguna parte que los anti-

te que en caso de no haberse hecho mencion por Vespucio del Rey y de la Reina á un tiempo, como era costumbre y práctica no interrumpida, fundada en las capitulaciones matrimoniales de uno y otro Soberano, mas propio era que hubiese hablado con la Reina Isabel que lo era de Castilla, que no con D. Fernando que lo era de Aragon. Por esta y otras razones puede sospecharse con fundamento que estas relaciones no las escribió Vespucio hasta despues de la muerte de Doña Isabel, y que en ellas trató de lisonjear de todas maneras al Rey D. Fernando para que le ocupára en su servicio.

1 No hay documento ninguno anterior que compruebe esta eleccion, ni creemos que en efecto la hubiese. El gefe de esta expedicion fué Alonso de Hojeda, y Vespucio no parece que tuviese en ella mas parte que haber sido de la comitiva.

2 Está equivocada sin duda la fecha, como extensamente la comprueban las reflexiones que hace sobre ella Fr. Bartolomé de las Casas, y manifestarémos al fin de esta *Seccion.*

nuerint. Cuius opinionis ipse Dantes poeta noster fuit ubi duodevigessimo capite de inferis loquens, Ulyssis mortem confingit. Quae autem mirabilia viderim, in sequentium processu T. M. intelliget.

guos creian que el ámbito del mar estaba vacío y sin hombres. De cuya opinion fué tambien nuestro poeta Dante en el capitulo 18, donde hablando de los infiernos finge la muerte de Ulíses. Las cosas maravillosas que he visto, las entenderá V. M. por la relacion siguiente.

TERRARUM INSULARUMQUE VARIARUM descriptio, quarum vetusti non meminerunt auctores, nuper ab anno incarnati Domini MCCCCXCVII bis geminis navigationibus in mari discursis inventarum: duabus videlicet in mari occidentali per Dominum Fernandum Castiliae, reliquis vero duabus in australi ponto per Dominum Emanuelem Portugalliae Serenissimos Reges: Americo Vesputio uno ex naucleris naviumque praefectis praecipuo subsequentem ad praefatum Dominum Fernandum Castiliae Regem de huiusmodi terris et insulis edente narrationem.

Anno Domini MCCCCXCVII, *vigessimo mensis Maii die nos cum quatuor conservantiae navibus Calicium exeuntes portum ad insulas olim* Fortunatas, *nunc vero* magnam Canariam *dictas, in fine occidentis ha-*

PRIMERA NAVEGACION
DE AMÉRICO VESPUCIO.

Descripcion de varias tierras é islas de que no hicieron mencion los autores antiguos, descubiertas nuevamente desde el año de la Encarnacion del Señor de 1497 en cuatro navegaciones; dos de ellas en el mar occidental por D. Fernando de Castilla, y las dos restantes en el mar austral por D. Manuel de Portugal, Serenísimos Reyes, dirigida al expresado Rey Don Fernando de Castilla por Américo Vespucio, uno de los principales capitanes y pilotos de las naves.

El año del Señor 1497, el dia 20 del mes de Mayo, salimos del puerto de Cádiz con cuatro naves de conserva, y viento entre el mediodia y el leveche. La primera tierra en que tocamos fueron las islas llamadas anti-

bitati positas in tertio climate, super quo extra horizontem earum se XXVII gradibus cum duobus tertiis septentrionalis elevat polus, distantesque ab hac civitate Lisbona, in qua conscriptum extitit hoc praesens opusculum, CCLXXX leucis, vento inter Meridiem et Lebeccium ventum spirante, cursu primo pertigimus. Ubi nobis de lignis, aqua ceterisque necesariis providendo consumptis octo fere diebus, nos, facta imprimis ad Deum oratione, elevatis dehinc et vento traditis velis, navigationem nostram per ponentem incipientes, sumpta una Lebeccii quarta, tali navigio transcurrimus, ut viginti septem vix elapsis diebus, terrae cuidam applicaremus, quam firmam fore existimavimus, distatque Canariae magnae ab insulis

guamente *Afortunadas*, y ahora *Gran Canaria*, que se consideran colocadas al fin del occidente habitado en el clima 3.°, sobre el cual se eleva el polo setentrional fuera del horizonte de ellas 27 grados con dos tercios, y distan de esta ciudad de Lisboa, donde se escribe la presente obrilla, 280 leguas [1]. Allí empleamos casi ocho dias en proveernos de leña, agua y demas cosas necesarias, y habiendo ante todo hecho oracion á Dios, alzadas las velas y tendidas al viento, empezamos nuestra navegacion por el poniente, tomando una cuarta al leveche [2], con tan feliz viage que en 27 dias escasos aportamos á cierta tierra que creimos ser continente, distante de las islas de la Gran Canaria como unas mil leguas [3] fuera de lo que es-

1 Las leguas de que habla eran de 15 al grado que se usaban entónces; cada una contenia 4 millas, y para reducirlas á las de 20 al grado, es preciso aumentarlas en razon de 3 á 4, de modo que las 280 leguas son $373\frac{1}{3}$ marítimas.

2 Leveche es el SO, y por consiguiente el rumbo que llevó fué el del $O\frac{1}{4}$ SO.

3 Corresponden á $1333\frac{1}{3}$ leguas marítimas, y segun el rumbo que llevó y esta distancia, su llegada debió ser á la costa de la provincia de Honduras; pero en este caso hubiera visto ántes algunas de las islas de Barlovento.

mille vel circiter leucis, extra id quod in zona torrida habitatum est. Quod ex eo nobis constitit, quod septentrionalem polum extra [1] *huiuscemodi telluris horizontem* XVI *gradibus se elevare, magisque occidentalem* LXXV *quam magnae Canariae insulas gradibus existere conspeximus, prout instrumenta omnia monstrabant. Quo in loco, iactis de prora ancoris, classem nostram, leuca a litore cum media distantem, restare coegimus, nonnullis solutis phaselis, armis et gente stipatis, cum quibus ipsum usque ad litus attigimus. Quo quamprimum pervenimus, gentem nudam secundum litus euntem innumeram percepimus; unde non parvo affecti fuimus gaudio: omnes enim qui nudi incedere conspiciebantur, videbantur quoque pro-*

1 *Forte* supra.

tá habitado en la zona tórrida: lo que supimos con certeza, porque todos los instrumentos demostraban que el polo setentrional se elevaba 16 grados sobre el horizonte de esta tierra [1], y que estaba 75 grados al occidente de las islas de la Gran Canaria. Aquí dimos fondo á legua y media de distancia de la playa, y con algunos botes provistos de armas y gente, llegamos á la playa misma: y apenas tocamos en ella distinguimos innumerable gente desnuda que caminaba por la costa, de que recibimos no pequeña alegría. Porque todos los que veiamos que andaban desnudos, parecia tambien que estaban en gran manera asombrados de vernos, sin duda (á lo que yo entiendo) por vernos vestidos y de semblantes distintos de los suyos.

1 Esta lat. de 16° N. y la long. que expresa de 75° al O. de la Gran Canaria lo colocan tambien sobre el continente en la provincia de la Vera paz ó al S. de la de Yucatan. Sin embargo de estas objeciones parece cierto que la recalada fué á las costas de la Guayana, que estan entre 5° y 6° lat. N., pues desde allí siguieron la costa y llegaron á Paria; y esto es conforme al viage de Hojeda en que fué Vespucio. V. la página 5 de este tomo.

pter nos stupefacti vehementer esse; ex eo, ut arbitror, quod vestitos, alteriusque effigiei, quam forent, nos esse intuiti sunt. Hi, postquam nos advenisse cognoverunt, omnes in propinquum montem quemdam aufugerunt, a quo tunc nec nutibus, nec signis pacis et amicitiae ullis, ut ad nos accèderent, allici potuerunt. Irruente vero interea nocte, nos classem nostram maletuto in loco, ubi nulla marinas adversus procellas tuta residentia foret, considere timentes, convenimus una, ut hinc mane facto discederemus, exquireremusque portum quempiam, ubi nostras statione in tuta collocaremus naves. Qua deliberatione arrepta, nos, vento secundum collem spiranti traditis velis, postquam visu terram ipsam sequendo, atque ipso plagae in litore gentes continue percipiendo, duos integros navigavimus dies, locum navibus satis aptum comperimus. In quo media tantum leuca distantes ab arida constitimus, vidimusque tunc inibi innumerabilem gentium turbam, quam nos cominus inspicere et alloqui

Así es que apénas vieron que habiamos llegado, huyeron todos á un monte inmediato, de donde no pudimos conseguir ni con gestos ni con señal ninguna de paz y de amistad que saliesen y se acercasen á nosotros. Entretanto viniendo ya la noche, y temiendo que la escuadra estuviese anclada en lugar mal seguro, sin abrigo ninguno contra las tempestades del mar, determinamos de comun acuerdo partir luego que amaneciese, y buscar algun puerto donde colocar en parage seguro las naves. Tomada esta determinacion, dimos la vela soplando el viento en la direccion de la costa, y sin perder de vista la tierra, y distinguiendo continuamente gentes en la playa, despues de dos dias enteros de navegacion hallamos un sitio bastante á propósito para las embarcaciones. Allí hicimos alto á solo media legua de distancia de la playa, en la cual distinguimos innumerable tropel de gente; y deseando verlos de cerca y conversar con ellos, en aquel mismo

desiderantes, ipsamet die litori cum cymbis et naviculis nostris appropiavimus, necnon et tunc in terram exivimus ordine pulchro XL *circiter viri, huiuscemodi gente se tamen a nobis et consortio nostro penitus alienam praebente, ita ut nullis eam modis ad colloquium communicationemve nostram allicere valuerimus, praeter ex illis paucos quos multos post labores ob hoc susceptos tandem attraximus ad nos, dando eis nolas, specula, certos* [1] *cristallinos, aliaque similia levia: qui tum securi de nobis effecti, conciliatum nobiscum, necnon de pace et amicitia tractatum venerunt. Subeunte autem interim nocte, nos ab illis nosmet expedientes, relictis eis nostras regressi sumus ad naves. Postea vero subsequentis summo diluculo diei, infinitam in litore virorum et mulierum, parvulos suos secum vectantium, gentem rursum conspeximus, cognovimusque multitudinem illam supellectilem suam secum defferre totam, qualem infra suo loco di-*

1 Melius *cyathos* ut alia habet editio.

dia nos acercamos con nuestros botes y embarcaciones menores, é inmediatamente saltamos en tierra en buen órden unos 40 hombres; pero aquella gente se mostraba tan agena de nuestro trato y compañía, que de modo ninguno podiamos inducirlos á conversar y comunicar con nosotros; excepto algunos pocos que á costa de mucho trabajo conseguimos atraer, dándoles cascabeles, espejos, vasillos de cristal y otras bagatelas semejantes: por cuyo medio habiéndose confiado de nosotros, vinieron á tratar y concertar mútua paz y amistad. A la venida de la noche, desembarazándonos de ellos, y dejándolos en tierra volvimos á las naves. Al amanecer del dia siguiente distinguimos en la playa infinita multitud de hombres y mugeres que traian consigo sus criaturas, y segun echamos de ver todo su ajuar, como se dirá en su lugar despues. Muchos de ellos tan pronto como nos acercamos á

cetur. Quorum complures quamprimum terrae appropiavimus, semet in aequor proiicientes, cum maximi natatores existant, quantus est balistae jactus, nobis venerunt natantes obviam: susceperuntque nos humaniter, atque ea securitate et confidentia seipsos inter nos commiscuerunt, ac si nobiscum diutius antea convenissent, et pariter frequentius practicavissent. Pro qua re tunc haud parum oblectati fuimus. De quorum moribus, quales eos habere vidimus, hic quandoquidem se commoditas offert, interdum etiam interserimus.

De moribus ac eorum vivendi modis.

Quantum ad vitam eorumque mores, omnes tam mares quam foeminae nudi penitus incedunt, tectis non aliter verendis, quam cum ex utero prodierunt. Hi mediocris existentes staturae multum bene proportionati sunt, quorum caro ad rufedinem, veluti leo-

tierra, se arrojaron al mar (son excelentes nadadores), y se vinieron por el agua hácia nosotros tanto trecho como un tiro de ballesta, recibiéndonos benignamente y mezclándose con nosotros con tanta seguridad y confianza como si de antemano hubiésemos estado juntos, y nos hubiésemos tratado por mucho tiempo, de lo cual nos alegramos en extremo. Y puesto que aquí se ofrece oportuna ocasion, hablarémos de sus costumbres, segun que las vimos.

De las costumbres y modo de vivir de estas gentes.

Por lo que toca á su vida y costumbres, todos, tanto los varones como las hembras, andan enteramente desnudos, sin mas cobertura en las vergüenzas que la que sacaron del vientre de sus madres. Son de mediana estatura y de buenas proporciones: su carne tira á roja como el

num pili, vergit: qui si vestimentis operti mearent, albi credo tanquam nos extarent. Nullos habent in corpore pilos praeter quam crines, quos proceros nigrescentesque gerunt, et praesertim foeminae, quae propterea sunt tali longo nigroque crine decorae. Vultu non multum speciosi sunt, quoniam latas facies Tartariis adsimilatas habent: nullos sibi sinunt in superciliis oculorumve palpebris ac corpore toto, crinibus demptis, excrescere villos, ob id quod habitos in corpore pilos quid bestiale brutaleque reputant. Omnes tam viri quam mulieres, sive meando sive currendo, leves admodum atque veloces existunt, quoniam ut frequenter experti fuimus, ipsae etiam mulieres unam aut duas percurrere leucas nihili putant, et in hoc nos christicolas multum praecellunt. Mirabiliter ac ultra quam sit credibile natant, multo quoque melius foeminae quam masculi, quod frequenti experimento didicimus, cum ipsas etiam foeminas omni prorsus

pelo de los leones, y soy de opinion que si anduvieran vestidos serian tan blancos como nosotros. No tienen mas vello ni pelos en el cuerpo que los de la cabeza; estos los tienen largos y negros en especial las mugeres, á quienes sienta muy bien la larga y atezada cabellera. No son muy hermosos los semblantes, porque tienen las caras chatas ó aplastadas semejantes á las de los tártaros: ni en las cejas ni en los párpados ni en parte alguna del cuerpo (á excepcion de la cabeza) se dejan crecer pelo ninguno, porque el tenerlos lo reputan por cosa de bestias. Tanto los hombres como las mugeres son en extremo ligeros y veloces para andar y correr, en lo cual nos llevan á los cristianos grande ventaja, pues como muchas veces lo experimentamos, las mismas mugeres reputan por nada correr una ó dos leguas. Nadan maravillosamente, mas de lo que es creible, y las mugeres mucho mejor que los hombres, como lo presenciamos frecuentemente, viéndolas sin apoyo ni ayuda alguna nadar por espacio de

sustentamine deficientes, duas in aequore leucas pernatare perspeximus. Arma eorum arcus sunt et sagittae, quas multum subtiliter fabricare norunt. Ferro metallisque aliis carent: sed pro ferro bestiarum pisciumve dentibus suas sagittas armant, quas etiam, ut fortiores existant, una quoque saepe praeurunt. Sagittarii sunt certissimi, ita ut quidquid voluerint, iaculis suis feriant; nonnullisque in locis mulieres quoque optimae sagittatrices extant. Alia etiam arma habent, veluti lanceas praeacutasve sudes, necnon et clavas, capita mirifice laborata habentes. Pugnare potissimum assueti sunt adversus suos alienigenae linguae confines, contra quos, nullis parcendo nisi ut eos ad acriora tormenta reservent, multum crudeliter dimicant. Et cum in praelium properant, suas secum uxores, non belligeraturas sed eorum post eos necessaria perlaturas ducunt, ob id quod sola ex eis mulier tergo sibi plus imponere possit, et deinde triginta quadra-

dos leguas en la mar. Sus armas son arcos y saetas que saben fabricar con mucha habilidad. Carecen enteramente de fierro y otros metales; pero en lugar de fierro arman sus saetas con dientes de bestias y de peces, y para darles mas fortaleza las suelen endurecer al fuego. Son muy certeros, tanto que hieren con sus saetas todo lo que quieren, y en algunos parages las mugeres son tambien flecheras diestrísimas. Tienen ademas otras armas, como son lanzas, chuzos y clavas ó mazas con cabezas maravillosamente labradas. Estan principalmente acostumbrados á pelear con los de los pueblos confinantes que hablan distinto idioma, contra los cuales guerrean cruelísimamente, no perdonando á ninguno, á no ser que los reserven para mas crueles tormentos. Cuando van á la guerra, llevan consigo sus mugeres, no para que peléen sino para que conduzcan tras ellos las cosas necesarias; por razon de que una muger de estas puede cargar y llevar acuestas por espacio de 30 ó 40 leguas mayor peso que el que puede

gintave leucis subvehere, prout ipsi saepe vidimus, quam vir, etiam validus, a terra levare queat. Nulla belli capita nullosve praefectos habent; quinimo, cum eorum quilibet ex se dominus extet, nullo servato ordine meant. Nulla regnandi dominiumve suum extendendi, aut alterius inordinatae cupiditatis gratia pugnant; sed veterem solum ob inimicitiam in illis ab antiquo insitam; cujus quidem inimicitiae causam interrogati, nullam aliam indicant nisi ut suorum mortes vendicent antecessorum. Haec gens sua in libertate vivens nullique obediens, nec regem nec dominum habet. Ad praelium autem se potissimum animant et accingunt, cum eorum hostes ex eis quempiam aut captivum detinent aut interemerunt. Tunc enim eiusdem captivi interemptive consanguineus senior quisquam exurgens, exit cito in plateas et vicos passim

levantar de la tierra el hombre mas forzudo, como vimos muchas veces.

No tienen gefes ni capitanes ningunos de guerra, ántes bien caminan sin guardar órden, como dueño cada uno de sí mismo [1]. No pelean por deseo de reinar ó de extender su dominio, ni por otra pasion desordenada, sino por la antigua enemistad, grabada de muy atras en los corazones; y habiéndoles preguntado la causa de esta enemistad, no han dado otra que la de vengar las muertes de sus ascendientes. Esta gente vive en su libertad, no obedece á nadie, ni tiene ley ni señor [2]; pero se animan y preparan para la guerra, con especialidad cuando sus enemigos matan ó cautivan á alguno de los suyos. Porque en este caso, levantándose alguno de los parientes ancianos del cautivo ó del muerto, sale inmediatamente por las calles y plazas y sin cesar vocea, anima y persuade á

1 Esto parece inverosímil y está en contradiccion con las relaciones del Almirante y de los demas descubridores.

2 Cotejada esta relacion con las del Almirante y las demas que se conservan de aquel tiempo, carece de todo fundamento.

clamitans, invitansque omnes et suadens ut cum eo in praelium consanguinei sui necem vindicaturi properent: qui omnes compassione moti mox ad pugnam se accingunt, atque repente in suos inimicos irruunt. Nulla iura nullamve iustitiam servant, malefactores suos nequaquam puniunt, quinimo nec parentes ipsi parvulos suos edocent aut corripiunt. Mirabiliter eos inter sese conquaestionari nonnumquam vidimus. Simplices in loquela se ostentant, verum callidi multum atque astuti sunt. Perraro et submissa voce loquuntur, eisdem quibus utimur accentibus utentes. Suas ut plurimum voces inter dentes et labra formantes, aliis utuntur vocabulis quam nos. Horum plurimae sunt idiomatum varietates, quoniam a centenario leucarum in centenarium diversitatem linguarum se mutuo nullatenus intelligentium reperimus. Commessandi modum valde barbarum retinent, nec quidem notatis manducant horis, sed sive nocte sive die quoties edendi

que todos se apresuren á ir con él á la guerra á vengar la muerte de su pariente, y movidos todos á compasion se preparan para la pelea y repentinamente acometen á sus enemigos. No guardan derecho ni justicia alguna: no castigan á los malhechores, y lo que es mas, ni los mismos padres enseñan ni corrigen á sus hijos. Por maravilla los vimos alguna vez reñir entre sí. En el modo de hablar parecen muy sencillos; pero en la realidad son muy astutos y sagaces. Hablan muy rara vez y en tono muy bajo, usando de los mismos acentos que nosotros. Las voces generalmente las forman entre los dientes y los labios; y tienen vocablos distintos de los nuestros. Hay entre ellos mucha variedad de idiomas, y segun notamos, de cien en cien leguas ya no se entendian los unos á los otros. Su modo de comer es muy bárbaro, y no tienen horas determinadas para ello, sino cuando los provoca el apetito, sea de dia, sea de noche. Para comer se recuestan en el suelo; y no usan manteles ni servilletas, pues no tienen

libido suadet. Solo manducantes accumbunt, et nulla mantilia nullave gausapa, cum lineamentis pannisque aliis careant, habent. Epulas suas atque cibaria in vascula terrea quae ipsimet confingunt, aut in medias cucurbitarum testas ponunt. In retiaculis quibusdam magnis ex bombice factis et in aëre suspensis dormitant: qui modus quamvis insolitus et asperior fortassis videri queat, ego nihilominus talem dormitandi modum suavem plurimum iudico. Etenim cum in eisdem eorum retiaculis mihi plerumque dormitasse contigerit, in illis mihimetipsi melius quam in tapetibus quae habebamus, esse persensi. Corpore valde mundi sunt et expoliti, ex eo quod seipsos frequentissime lavant. Et cum egestum ire, quod salva dixerim reverentia, coacti sunt, omni conamine nituntur, ut a nemine perspici possint: qui quidem in hoc quantum

lienzo ni paño alguno. Los manjares y comestibles los colocan en vasijas de barro que fabrican ellos mismos, ó en medios cascos de calabazas. Duermen en ciertas redes grandes hechas [1] de algodon y colgadas al aire, y aunque esta forma parezca desusada y tal vez incómoda, yo sin embargo la tengo por sumamente agradable, porque habiéndome muchas veces sucedido tener que dormir en semejantes redes, experimenté que eran para el caso mejores que las mantas que llevabamos. Son muy limpios y aseados en sus personas por la mucha frecuencia con que se lavan. Y cuando les acontece algun menester mayor (con perdon sea dicho) ponen toda la diligencia posible para no ser vistos de nadie; pero todo lo que en esto son de honestos, tanto se manifiestan asquerosos y desvergonzados así hombres como mugeres

1 La palabra *bombix*, de que usa el original latino, corresponde á seda en la acepcion comun; pero siendo desconocida semejante materia en las Indias al tiempo de su descubrimiento, indudablemente quiso Vespucio denotar con ella el algodon, que es de lo que fabricaban y fabrican actualmente aquellas redes para las hamacas.

honesti sunt, tantum in dimittenda urina se immundos inverecundosque tam mares quam foeminae praebent: cum siquidem illos nobiscum loquentes et coram positos suam impudicissime urinam saepius eminxisse perspexerimus. Nullam legem, nullum legitimum thori foedus in suis connubiis observant, quinimo quotquot mulieres quisquam concupiscit, tot habere et dein illas, quandocumque volet, absque hoc quod id pro iniuria aut opprobrio habeant, repudiare potest. Et in hac re utique tam viri quam mulieres eadem libertate fruuntur. Zelosi parum, libidinosi vero plurimum extant, magisque foeminae quam masculi; quarum artificia ut insatiabili suae satisfaciant libidini, hic honestatis gratia subticenda censuimus. Eae ipsae in generandis parvulis foecundae admodum sunt, neque dum gravidae effectae sunt, poenas aut labores evitant. Le-

en el menester menor; por que no pocas veces sucedió que lo hiciesen á nuestra presencia y estando en conversacion con nosotros sin rubor alguno. No guardan en sus casamientos ó matrimonios ley ninguna ni derecho legítimo conyugal, ántes bien cuantas mugeres ve cualquiera tantas puede tener [1] y repudiarlas cuando quiera, sin que esto se tenga por injuria ni por oprobio; siendo comun esta libertad á los varones y á las mugeres. Son poco zelosos, pero lujuriosos en extremo, en especial las mugeres, cuyos artificios para satisfacer su insaciable liviandad no refiero por no ofender el pudor. Son fecundísimas, y durante la preñez no cesan en los trabajos y penosos ejercicios corporales: paren con muchísima facilidad y casi sin dolor ninguno, en tal conformidad que al dia siguiente andan alegres y sanas por todas partes. Tienen especialmente por costumbre despues de parir irse á lavar en algun rio, de

1 Tambien esto se halla en contradiccion con lo que dice el Almirante.

vissimo minimoque dolore pariunt, ita ut in crastinum alacres sanataeque ubique ambulent: praesertimque post partum in flumen quodpiam sese ablutum vadunt, tumque sanae mundataeque inde veluti pisces apparent. Crudelitati autem ac odio maligno adeo deditae sunt, ut si illas sui forsitam exacerbaverint viri, subito certum quoddam efficiunt maleficium, cum quo prae ingenti ira proprios foetus in propriis uteris necant, abortiuntque deinde, cujus rei occasione infiniti eorum parvuli pereunt. Venusto et eleganti proportione compacto corpore sunt, ita ut in illis quidquam deforme nullo inspici modo possit. Et quamvis nudae ambulent, inter foemora tamen earum pudibunda sic honeste reposita sunt, ut nullatenus videri queant, praeterquam regiuncula illa anterior, quam verecundiore vocabulo pectusculum imum vocamus, quod et in illis utique non aliter quam honeste natura ipsa

donde salen sanas y limpias, apareciendo sobre el agua á manera de peces. Son de tal manera propensas á la crueldad y al odio maligno, que si por alguna casualidad las atormentan ó incomodan los maridos, inmediatamente confeccionan cierto veneno, con el cual, en satisfaccion de su ira, matan los fetos en el vientre, y en seguida los abortan, por cuyo motivo perecen infinitas criaturas. Son de cuerpo gracioso, elegante, bien proporcionado, de tal suerte que no se puede notar en ellas deformidad alguna, y aunque andan desnudas estan colocadas las vergüenzas entre los muslos en tal disposicion que no aparecen á la vista; ademas de que la parte anterior que llamamos empeine, está dispuesta por la naturaleza de suerte que nada se ve que sea deshonesto. Pero allí nadie cuida de estas cosas, porque la misma impresion les causa la vista de las vergüenzas que á nosotros la vista de la boca ó del rostro. Entre ellos se tendria á maravilla que una muger por mucho parir tuviese arrugas en el pecho ni en las partes carnosas ni en el vien-

videndum reliquit. Sed et hoc nec quidem curant, quoniam, ut paucis expediam, non magis in suorum visione pudendorum moventur, quam nos in oris nostri aut vultus ostentatione. Admirandam pervalde rem ducerem, mulierem in eis mamillas pulpasve laxas aut ventrem rugatum ob nimium partum habentem, cum omnes aeque integrae ac solidae post partum semper appareant ac si nunquam peperissent. Hae quidem se nostri cupientissimas esse monstrabant. Neminem in hac gente legem aliquam observare vidimus, nec quidem Iudaei aut Mauri nuncupari solide queunt, cum ipsis gentilibus aut paganis multo deteriores sint. Etenim non persensimus quod sacrificia ulla faciant aut quod loca orationisve domos aliquas habeant. Horum vitam, quae omnino

tre; todas se conservan siempre despues del parto como si jamas hubiesen parido. Manifestáronse sobradamente aficionadas á nosotros. Notamos que ninguna de estas gentes observa ley alguna [1]; de manera que ni aun moros ó judíos se les puede llamar con fundamento, siendo mucho peores que los gentiles ó paganos. En efecto, no supimos que hiciesen sacrificios ningunos, ni que tuvieran lugares ó casas de oracion; y segun es de voluptuosa su vida, se les puede considerar por epicúreos. Las habitaciones son comunes á todos; y las casas, construidas á manera de campanas, estan afirmadas con grandes árboles, techadas con hojas de palmas, y muy seguras contra los vientos y las tempestades. En algunos parages las hay tan grandes que en una sola hallamos que vivian 600 personas, y entre otras supimos de ocho casas principales tan pobladas que vivian en ellas hasta 100 personas. Cada siete ú ocho años trasladan sus ranchos y habitaciones, y habiéndoles preguntado la causa de ello, respondieron que era con motivo del ardiente calor del

1 El Almirante dice que no se les conocia secta alguna.

voluptuosa est, Epicuream existimo. Illorum habitationes singulis ipsis sunt communes; ipsaeque illorum domus campanarum instar constructae sunt, firmiter ex magnis arboribus solidatae, palmarum foliis desuper contectae, et adversus ventos et tempestates tutissimae; nonnullisque in locis tam magnae, ut in illarum unica sexcentas esse personas invenerimus. Inter quas octo populosissimas esse comperimus, sic ut in eis essent habitarentque pariter animarum decem millia. Octennio quolibet aut septennio suas sedes habitationesve transferunt: qui eius rei causam interrogati, naturale responsum dederunt, dicentes quod Phoebi vehementis aestus occasione hoc facerent, ob id quod ex illorum longiore in eodem loco residentia aer infectus corruptusque redderetur, quae res in eo-

sol, porque residiendo por mas largo tiempo en un mismo sitio se solia infestar y corromper el aire, resultándoles de aquí varias enfermedades; razon que no nos pareció mal. Sus riquezas son plumas de aves de varios colores, ó láminas y cuentas que hacen de los huesos de los peces ó de piedrecitas verdes y blancas, á la manera de las cuentas gordas de nuestros rosarios, y estos adornos los cuelgan de las mejillas, de los labios ó de las orejas. Reputan tambien por alhajas y riquezas otras cosas igualmente fútiles que nosotros despreciábamos. No usan de permutas ni mercaderías en compras y ventas, bastándoles lo que la naturaleza les dispensa espontáneamente. El oro, las piedras preciosas, las joyas y demas cosas de esta clase que acá en Europa reputamos por riquezas, no las estiman en nada, ántes bien las desprecian de todo punto, y no hacen diligencia ninguna por tenerlas. Son tan extremadamente liberales en dar, que nada niegan de lo que se les pide; pero todo lo que son de desprendidos en dar lo que tienen, son de codiciosos en pedir y recibir luego que se han hecho amigos de cualquiera. La mayor y mas señalada prueba que dan

rum corporibus varias causaret aegritudines ; quae quidem eorum ratio non male sumpta nobis visa est. Eorum divitiae sunt variorum colorum avium plumae, aut in modum lapillorum illorum, quos vulgariter Pater noster *vocitamus, laminae sive calculi, quos ex piscium ossibus lapillisve viridibus aut candidis faciunt; et hos ornatus gratia sibi ad genas, labia vel aures suspendunt. Alia quoque similia futilia et levia pro divitiis habent ; quae nos omnino parvipendebamus. Commutationibus aut mercimoniis in vendendo aut emendo nullis utuntur, quibus satis est quod natura sponte sua propinat : aurum, uniones, iocalia caeteraque similia, quae in hac Europa pro divitiis habemus, nihil aestimant, imo penitus spernunt, nec habere curant. In dando sic naturaliter liberalissimi sunt, ut nihil quod ab eis expetatur abnegent. Et quemadmodum in dando liberales sunt, sic in petendo et accipiendo cupidissimi, postquam se cuiquam amicos exhibuerint. Maximum potissimumque amicitiae suae signum in hoc perhibent, quod tam*

de amistad, es ofrecer tanto sus mugeres como sus hijas propias á sus amigos para que usen de ellas á su voluntad; en lo cual, tanto el padre como la madre, se creen muy honrados y favorecidos si á una hija suya, aunque vírgen todavía, se digna alguno admitirla y llevarla consigo para usar de ella, siendo este uno de los principales medios para conciliar mútua amistad.

Cuando muere alguno, tienen muchas y diversas maneras de hacer las exequias. Algunos sepultan y entierran sus difuntos poniéndoles agua y dejándoles á su cabecera comestibles; de los cuales creen que pueden comer y alimentarse, y no hacen otro duelo, llanto, ni ceremonias. En algunos parages usan otros de un modo de enterrar sumamente bárbaro é inhumano; porque cuando se imaginan que alguno de ellos está ya próximo al trance de la muerte, sus parientes mas allegados los lle-

uxores quam filias proprias amicis suis pro libito habendas offerunt; in qua re parens uterque se longe honoratum iri existimat, cum natam eius, etsi virginem, ad concubitum suum quispiam dignatur et abducit, et in hoc suam inter se amicitiam potissimum conciliant. Variis in eorum decessu multisque modis exequiis utuntur. Porro suos nonnulli defunctos in humo cum aqua sepeliunt et inhumant, illis ad caput victualia ponentes, quibus eos posse vesci et alimentari putant: nullum deinde propter eos alium planctum aut alias caerimonias efficientes. Alii quibusdam in locis barbarissimo atque inhumanissimo sepeliendi utuntur modo. Quippe cum eorum quempiam mortis momento proximum autumant, illum eius propinquiores in silvam ingentem quamdam deferunt, ubi eum in bombiceis retiaculis illis, in quibus dormitant, impositum et recumbentem ad duas arbores in aëra suspendunt, ac postmodum ductis circa eum sic suspensum una tota die choreis, inruente interim nocte, ei aquam victumque alium, ex quo quatuor

van á una gran selva, y colocándolo en una de las redes de algodon en que duermen, lo cuelgan de dos árboles al aire, y bailando al derredor de él, así como está suspenso, por espacio de un dia entero, cuando ya entra la noche, le ponen á la cabecera comida y bebida con que pueda sustentarse por espacio de unos cuatro dias, y dejándolo solo, colgado allí de la manera dicha, se vuelven á sus habitaciones. Hecho esto, si el enfermo despues come y bebe, y restableciéndose de su dolencia, vuelve sano por sí mismo á su habitacion propia, entónces su familia y parientes lo reciben con grandes ceremonias. Pero son muy pocos los que pueden escapar de tan gran peligro, á causa de que nadie los visita despues en la selva, y si llegan á morir allí, no tienen otra sepultura. Tienen ademas otros muchos ritos bárbaros que dejo de contar por evitar prolijidad. En sus dolencias y

aut circiter dies vivere queat, ad caput apponunt: et deinde, sic inibi solo pendente relicto, ad suas habitationes redeunt. Quibus ita peractis, si idem aegrotus postea manducet et vivat, ac inde ad convalescentiam sanitatemque redeat et ad habitationem propriam remeet, illum ejus affines ac propinqui cum maximis suscipiunt caerimoniis. At perpauci sunt qui tam grande praetereant periculum, cum eos ibidem nemo postea visitet. Qui si tunc inibi forsan decedunt, nullam aliam habent postea sepulturam. Alios quoque complures barbaros habent ritus, quos evitandae prolixitatis hic omittimus gratia. Diversis variisque medicaminibus in suis morbis et aegritudinibus utuntur, quae sic a nostris discrepant et disconveniunt, ut miraremur haud parum qualiter inde quis evadere posset. Nempe, ut frequenti didicimus experientia, cum eorum quempiam febricitare contigerit, hora qua febris eum asperius inquietat, ipsum in frigentissimam aquam immergunt et balneant, postmodumque per duas horas circa ignem validum,

enfermedades usan de varios y diversos medicamentos, tan distintos y desemejantes de los nuestros que nos causaba grande admiracion que ninguno de sus enfermos sanase. Observamos frecuentemente que cuando alguno de ellos tenia calentura, en el punto y hora en que la fiebre lo atormentaba con mas rigor, lo metian en un baño de agua muy fria, y despues por espacio de dos horas le obligaban á correr y dar muchas vueltas al rededor de una gran lumbre hasta que llegaba á calentarse estraordinariamente, y entónces le llevaban al lecho para que durmiese; con cuya medicina vimos sanar á muchos. Usan tambien muy frecuentemente de la dieta, tan rigorosa que estan sin comer ni beber cosa alguna por espacio de tres y cuatro dias. Tambien se sacan muchas veces la sangre no de los brazos (excepto en el sobaco), sino de los lomos y de las pantorrillas. Con varias yerbas

donec plurimum calescat, currere et recurrere cogunt, et postremo ad dormiendum deferunt; quo quidem medicamento complures eorum sanitati restitui vidimus. Diaetis etiam, quibus tribus quatuorve diebus absque cibo et potu persistunt, frequentissimis utuntur. Sanguinem quoque sibi persaepe comminuunt, non in brachiis, salva ala, sed in lumbis et tibiarum pulpis. Seipsos etiam ad vomitum cum certis herbis quas in ore deferunt medicaminis gratia, plerumque provocant, et multis aliis remediis antidotisque utuntur, quae longum dinumerare foret. Multo sanguine multoque flegmatico humore abundant, cibariorum suorum occasione, quae ex radicibus, fructibus, herbis variisque piscibus faciunt. Omni farris granorumque aliorum semine carent. Communis vero eorum pastus sive victus arborea radix quaedam est, quam in farinam satis bonam comminuunt, et hanc radicem quidam eorum Iucha, *alii* Cambi, *alii vero* Ignami *vocitant. Aliis carnibus, praeterquam hominum, perraro vescuntur; in quibus quidem hominum carnibus*

que llevan por medicina en la boca se excitan frecuentemente al vómito, y usan de otros muchos antídotos y remedios que seria muy largo referir. Las comidas que usan ordinariamente, compuestas de raices, frutas, yerbas y diversos peces, les hacen abundar de sangre y humor flemático. No conocen el trigo ni otra alguna semilla de granos; y su comida ordinaria es cierta raiz de árbol que muelen y convierten en harina bastante buena; unos la llaman *yuca*, otros *cambi* y otros *iñame*. Rarísima vez comen otra carne que la humana, y la devoran con tal ferocidad que sobrepujan á las fieras y bestias: porque todos los enemigos que matan ó cogen prisioneros, sean hombres ó mugeres, indistintamente los devoran con tal fiereza, que no puede verse ni decirse cosa mas feroz ni mas brutal. Yo mismo he presenciado en diversos parages, y con mucha frecuencia, esta prueba de inhumani-

vorandis sic inhumani sunt et immansueti, ut in hoc omnem feralem omnemve bestialem modum superent: omnes enim hostes suos quos aut perimunt aut captos detinent, tam viros quam foeminas indistincte, cum ea feritate deglutiunt, ut nihil ferum nihilve brutum magis dici vel inspici queat: quos quidem sic efferos immanesque fore variis in locis mihi frequentius contigit aspexisse, mirantibus illis quod inimicos nostros sic quoque nequaquam manducaremus. Et hoc pro certo maiestas vestra regia teneat; eorum consuetudines, quas plurimas habent, sic barbarae sunt, ut hic nunc sufficienter satis enarrari non valeant. Et quoniam in meis hisce bis geminis navigationibus, tam varia diversaque, ac tam a nostris rebus et modis differentia perspexi, idcirco libellum quempiam, quem Quatuor diaetas sive quatuor navigationes *appello, conscribere paravi, conscripsique; in quo maiorem rerum a me visarum partem distincte satis juxta ingenioli mei tenuitatem collegi: verumtamen non adhuc publicavi. In illo vero quoniam omnia particu-*

dad: ellos se maravillaban de que nosotros no devoráramos tambien de la misma manera á nuestros enemigos.

Tenga vuestra Real Magestad por cierto y averiguado que las muchas y diversas costumbres de estas gentes son en tanto grado bárbaras, que no es posible aquí describirlas [1]. Y ciertamente en estas mis cuatro navegaciones ví y noté cosas tan diferentes y discrepantes de nuestros usos y costumbres, que me resolví á escribir y escribí un cierto librito que llamo: *Los cuatro diarios ó las cuatro navegaciones:* en el cual recogí la mayor parte de las cosas vistas por mí, anotándolas con bastante distincion en cuanto alcanzó la pequeñez de mi ingenio; pero este librito todavía no lo he publicado. Y como en él se han de tocar y referir todas las cosas mas particular

1 No confronta esto con lo que asegura el Almirante.

lariter magis ac singillatim tangentur, idcirco universalia hic solummodo prosequens, ad navigationem nostram priorem perficiendam, a qua paulisper digressus fueram, iam redeo.

In hoc navigii nostri primordio notabilis commoditatis res non vidimus, idcirco, ut opinor, quod eorum linguam non capiebamus, praeterquam nonnullam auri denotantiam, quod nonnulla indicia in tellure illa esse monstrabant. Haeccine vero tellus quod ad sui situm positionemque tam bona est, ut vix melior esse queat. Concordavimus autem, ut illam derelinquentes longius navigationem produceremus. Qua unanimitate suscepta, nos dehinc aridam ipsam collateraliter semper sectantes, necnon gyros multos scalasque plures circumeuntes, et interim cum multis variisque locorum illorum incolis conferentiam habentes, tandem certos post aliquot dies portui cuidam applicuimus, in quo nos grandi a periculo Altitono Spiritui complacuit eripere. Huius enim modi portum quamprimum introgressi fuimus, populationem unam eorum, hoc est, pagum

é individualmente, por lo mismo, prosiguiendo aquí la relacion en general y por mayor solamente, vuelvo á tomar ya el hilo y á concluir nuestra primera navegacion de que me habia desviado un poco.

En los principios de esta nuestra navegacion no vimos cosas de notable provecho, sin duda (á lo que yo juzgo), porque no entendiamos la lengua del pais, á excepcion de algunas muestras de oro que por varias señales se dejaba conocer lo habia en aquella tierra; la cual, por lo que respecta á su sitio y posicion, es tan buena que con dificultad puede haber otra mejor: pero todos convenimos en dejarla y navegar mas adelante. Tomada pues unánimemente esta resolucion, y siguiendo desde allí siempre la costa con muchos rodeos, y tratando en todo este tiempo con muchos y diversos habitantes de aquellos sitios, por fin, despues de algunos dias llegamos á cierto

aut villam super aquas, ut Venetiae, positam comperimus, in qua ingentes xx aedes aut circiter erant in modum campanarum, ut praetactum est, effectae, atque super ligneis vallis solidis et fortibus firmiter fundatae, prae quarum porticibus levatitii pontes porrecti erant, per quos ab altera ad alteram tamquam per compactissimam stratam transitus erat. Igitur huiusmodi populationis incolae quamprimum nos intuiti sunt, magno propter nos timore affecti sunt: quamobrem suos confestim pontes omnes contra nos elevaverunt et sese deinde in suis domibus abdiderunt. Quam rem prospectantibus nobis et haud parum admirantibus, ecce duodecim eorum lintres vel circiter, singulas ex solo arboris caudice cavatas, quo navium genere utuntur, ad nos interim per aequor adventare conspeximus, quorum naucleri effigiem nostram habitumque mirantes, ac sese circum nos un-

puerto en el que plugo á Dios librarnos de un grande peligro. Porque luego que entramos en él descubrimos una poblacion á manera de lugar ó villa, colocada sobre las aguas, como Venecia [1], en que habia veinte grandes casas, con corta diferencia, construidas á modo de campanas, segun ántes he dicho, y fundadas sobre sólidas y fuertes estacas, delante de cuyos portales habia unos como puentes levadizos, por los cuales se pasaba de unas á otras, cual si fueran una calzada solidísima. Los habitantes de esta poblacion apénas nos divisaron, concibieron tal temor de nosotros que inmediatamente levantaron todos sus puentes para precaverse, encerrándose en sus casas; y miéntras nosotros estábamos con grande admiracion viendo esto, reparamos que al mismo tiempo venian por el mar doce barcas suyas, poco mas ó menos, cada una de ellas abierta en un tronco de árbol, que

1 Esto sucedió en el primer viage de Hojeda, con quien iba Vespucio, como puede verse en el § 5, pág. 8 de la Seccion 1.ª

dique ferentes nos eminus aspiciebant. Quos nos quoque ex adverso prospicientes, plurima eis amicitiae signa dedimus, quibus eos ut ad nos intrepidi accederent exhortabamur, quod tamen efficere contempserunt. Quam rem nobis percipientibus, mox ad eos remigare incepimus, qui nequaquam nos praestolati sunt, quinimo omnes confestim in terram fugerunt, datis nobis interim signis ut illos paulisper expectaremus, ipsi enim extemplo reversuri forent. Tumque in montem quemdam properaverunt, a quo eductis bis octo iuvenculis et in lintribus suis praefatis una secum assumptis, mox versus nos regressi sunt. Et post haec ex iuvenculis ipsis quatuor in singulis navium nostrarum posuerunt, quem faciendi modum nos haud parum admirati tunc fuimus, prout vestra satis perpendere potest maiestas. Caeterum cum lintribus suis praemissis inter nos navesque nostras commixti sunt: et nobiscum sic pacifice loquuti sunt,

es el género de embarcaciones de que usan, y maravillándose sus marineros de nuestros rostros y trage, y dando vuelta á nuestro rededor nos miraban y registraban desde léjos, y mirándolos nosotros por nuestra parte de la misma manera, les dábamos muchas señas de amistad, animándolos á que sin temor ninguno se acercasen á nosotros, cosa que no quisieron hacer, por lo cual comenzamos á remar hácia ellos, aunque de modo ninguno quisieron aguardarnos; ántes bien todos huyeron inmediatamente á tierra, habiéndonos ántes hecho señas que los esperáramos un poco, pues inmediatamente iban á volver. Fuéronse pues apresuradamente á un monte inmediato y habiendo sacado de él 16 mozuelas, metiéndolas consigo en sus barcos, volvieron hácia nosotros, poniendo en cada una de nuestras naves cuatro de aquellas jóvenes, cosa que nos causó no poca admiracion, como fácilmente puede conocer vuestra Magestad. Despues comenzaron á andar con sus barcos entre nuestras naves, y á

ut illos amicos nostros fidelissimos esse reputaremus. Interea vero ecce quoque ex domibus eorum praememoratis gens non modica per mare natitans adventare coepit; quibus ita advenientibus et navibus nostris jam appropinquare incipientibus, nec tamen proinde mali quidquam adhuc suspicaremur, rursum ad earumdem domorum eorum fores vetulas nonnullas conspeximus, quae immaniter vociferantes, et coelum magnis clamoribus implentes, sibimet in magnae anxietatis indicium proprios evellebant capillos: quae res magnam mali suspicionem nobis tunc attulit. Tumque subito factum est, ut iuvenculae illae quas in nostris imposuerant navibus, mox in mare prosilirent, ac illi qui in lintribus erant, sese a nobis elongantes mox contra nos arcus suos intenderent, nosque durissime sagittarent; qui vero a domibus per mare natantes adveniebant, singuli latentes in undis lanceas ferebant, ex quibus eorum proditionem

hablarnos con tales muestras de paz que los tuvimos por amigos muy fieles nuestros. Entretanto una porcion considerable de gente, saliendo de las casas arriba referidas, comenzaron á venir nadando hácia nosotros, y aunque los vimos venir y que se iban acercando á nuestras naves, no por esto sospechábamos todavía de ellos mal alguno; pero á este tiempo vimos á la entrada de las mismas casas algunas mugeres viejas que dando descompasados gritos, y llenando el aire de alaridos, en señal de grande pesadumbre, se arrancaban los cabellos, lo cual nos hizo sospechar alguna maldad; y en efecto, á la sazon las jóvenes que habian puesto en nuestras naves se arrojaron repentinamente al mar, y los que estaban en los barcos, alejándose de nosotros, armaron súbitamente sus arcos y comenzaron á saetearnos con mucha viveza. Otros que venian nadando por el mar desde las casas traian consigo cada uno su lanza ocultándola en el agua, con lo cual manifiestamente conocimos su traicion; por

cognovimus. Et tum non solum nosmet magnanimiter defendere, verum etiam illos graviter offendere incepimus, ita ut plures eorum phaselos cum strage eorum non parva perfregerimus et penitus in ponto submerserimus: propter quod reliquis phaselis suis cum damno eorum maximo relictis, per mare natantes omnes in terram fugerunt, interemptis ex eis viginti vel circiter, vulneratis vero pluribus, et ex nostris quinque duntaxat laesis, qui omnes ex Dei gratia incolumitati restituti sunt. Comprehendimus autem et tunc ex praetactis iuvenculis duas et viros tres, ac dehinc domos eorum visitabimus, et in illas introivimus: verum in eis quidquam, nisi vetulas duas et aegrotantem virum unicum, non invenimus. Quas quidem eorum domos igni succendere non voluimus, ob id quod conscientiae scrupulum hoc ipsum esse formidabamus. Post haec autem ad naves nostras cum praetactis captivis quinque remeavimus; et eosdem

lo cual comenzamos desde luego no solo á defendernos valerosamente, sino tambien á ofenderlos con rigor, en tales términos que desbaratamos y echamos á pique muchos de sus barcos con no poco estrago suyo. Los demas, abandonadas con grave daño de ellos las barcas, escaparon á nado, quedando muertos 20 y heridos muchísimos mas, sin que por nuestra parte tuviésemos mas que cinco heridos levemente, los cuales, con el favor de Dios, todos sanaron. Apresamos ademas dos de las referidas mozuelas y tres hombres, y despues visitamos sus casas y entramos en ellas; pero no encontramos cosa ninguna ni mas gente que dos viejas y un hombre enfermo; y no quisimos poner fuego á las casas porque hicimos escrúpulo de ello. En seguida nos volvimos á las naves con los cautivos referidos, poniendo grillos á los tres hombres; pero uno de ellos y las dos jóvenes se nos escaparon con mucha destreza aquella misma noche. Al dia siguiente acordamos dejar aquel puerto y pasar mas adelante á lo

captivos praeterquam iuvenculas ipsas in compedibus ferreis alligavimus. Eaedem vero iuvenculae captivorumque virorum unus pervenienti nocte a nobis subtilissime evaserunt. His itaque peractis, sequenti die concordavimus, ut relicto portu illo, longius secundum collem procederemus, percursisque LXXX *fere leucis, gentem aliam quamdam comperimus, lingua et conversatione penitus a priore diversam, convenimusque ut classem inibi nostram ancoraremus, et deinde in terram ipsam cum naviculis nostris accederemus. Vidimus autem tunc ad litus in plaga gentium turbam* IIII *millia personarum vel circiter existere, qui cum nos appropiare persenserunt, nequaquam nos praestolati sunt, quinimo cunctis quae habebant relictis, omnes in silvas et nemora diffugerunt. Tum vero in terram prosilientes et viam unam in silvas tendentem quantus est balistae iactus perambulantes, mox tentoria plura invenimus, quae ibidem ad piscandum gens illa tetenderat, et in illis copiosos ad decoquendas epulas suas ignes accenderat, ac profecto bestias*

largo de la costa, y habiendo navegado como unas 80 leguas, encontramos otra gente del todo diversa de la primera en idioma y en trato; por lo cual determinamos dar fondo allí con la escuadra y salir á tierra con nuestros botes. Divisamos entónces en la playa junto á la costa un tropel de gente como de 40 personas; pero apénas vieron que nos acercábamos á ellos, en vez de esperarnos huyeron todos, abandonando cuanto tenian consigo, á las selvas y bosques. Nosotros saltamos entónces en tierra, y siguiendo un camino que iba hácia las selvas, á cosa de un tiro de ballesta, hallamos muchas tiendas de campaña, puestas allí por aquella gente para hacer sus pesquerías, y en ellas habian encendido muchas lumbres para hacer sus comidas; y en efecto estaban asando varios animales y muchas clases de peces. Nos llamó la atencion un animal que estaban asando, muy semejante á una serpien-

ac plures variarum specierum pisces jam assabat. Vidimus autem inibi certum assari animal, quod erat, demptis alis quibus carebat, serpenti simillimum, tamque brutum ac silvestre apparebat, ut eius non modicum miraremur feritatem. Nobis vero per eadem tentoria longius progredientibus, plurimos huiuscemodi serpentes vivos invenimus, qui ligatis pedibus, ora quoque funibus ligata, ne eadem aperire possent, habebant, prout de canibus aut feris aliis, ne mordere queant, effici solet. Aspectum tam ferum eadem prae se ferunt animalia, ut nos illa venenosa putantes nullatenus auderemus contingere. Capreolis in magnitudine, brachio vero cum medio in longitudine aequalia sunt. Pedes longos materialesque multum ac fortibus ungulis armatos, necnon et discolorem pellem diversissimam habent, rostrumque ac faciem veri serpentis gestant, a quorum naribus usque ad extremam caudam seta quaedam per tergum sic protenditur, ut animalia illa veros serpentes esse iudicaremus, et nihilominus eis gens praefata vescitur.

te, solo que no tenia alas, y al parecer tan rústico y silvestre que causaba espanto. Caminando adelante á lo largo de aquella mismas barracas, hallamos muchísimas de estas serpientes vivas, atados los pies y con una especie de bozales á la boca para que no pudiesen abrirla, como se suele hacer con los perros y otros animales para que no muerdan; pero es tan feroz el aspecto de semejantes serpientes, que teniéndolas por venenosas no nos atreviamos á tocarlas: son tan grandes como un cabrito montés y de braza y media de longitud. Tienen los pies largos, muy fornidos y armados de fuertes uñas; la piel de diversísimos colores, el hocico y el aspecto de verdadera serpiente: desde las narices hasta la extremidad de la cola les corre por toda la espalda una especie de cerda ó pelo grueso en términos que verdaderamente parecen serpientes aquellos animales; y sin embargo de eso los comen

Panem suum gens eadem ex piscibus, quos in mari piscantur, efficiunt. Primum enim pisciculos ipsos in ferventi aqua aliquantisper excoquunt, deinde vero contundunt et compistant et in panes conglutinant, quos super prunas insuper torrent, et tandem inde postea manducant: hos quidem panes probantes quambonos esse reperimus. Alia quoque quammulta esculenta cibariaque tam in fructibus quam in variis radicibus retinent, quae longum enumerare foret. Cum autem a silvis ad quas aufugerant non redirent, nihil et rebus eorum, ut amplius de nobis securi fierent, auferre voluimus, quinimo in eisdem eorum tentoriis permulta de reculis nostris, in locis quae perpendere possent, derelinquentes, ad naves nostras sub noctem repedavimus. Sequenti vero die, cum exoriri Titan inciperet, infinitam in litore gentem existere percepimus, ad quos in terram tunc accessimus. Et quamvis se nostri timidos ostenderent, seipsos tamen inter nos permiscuerunt, et nobiscum practicare ac con-

aquellas gentes [1]. Fabrican estas su pan de los peces que cogen en el mar; para lo cual, ante todas cosas, los cuecen ligeramente en agua hirviendo, despues los machacan, amasan é hiñen á manera de panes, cociéndolos sobre las brasas, y en esta disposicion los comen: habiéndolos nosotros probado, nos parecieron muy buenos. Usan de otros muchos manjares y comidas que hacen de frutas y raices de árboles, los cuales seria muy prolijo referir. Viendo nosotros que aquellas gentes no volvian de las selvas adonde habian huido, no quisimos quitarles cosa ninguna de las suyas con el objeto de que se confiaran mas de nosotros; ántes bien dejando en sus barracas muchas de las bagatelas que llevábamos, en sitios donde pudiesen verlas, regresamos á nuestras naves á la venida de la

1 No es fácil adivinar qué especie de serpientes domésticas eran estas del tamaño de un cabrito, y que tenian alas y pies. Camus cree (pág. 138) que este es uno de los muchos absurdos de Vespucio en sus relaciones.

versari cum securitate coeperunt, amicos nostros se plurimum fore persimulantes, insinuantesque illic habitationes eorum non esse, verum quod piscandi gratia advenerant; et idcirco rogitantes, ut ad eorum pagos cum eis accederemus, ipsi etenim nos tanquam amicos recipere vellent. Et hanc quidem de nobis conceperant amicitiam, captivorum duorum illorum quos tenebamus occasione, qui eorum inimici erant. Visa autem eorum magna rogandi importunitate, concordavimus XXIII *ex nobis cum illis* [1] *in bono apparatu, cum stabili mente, si cogeret necessitas, omnes strenue mori. Cum itaque nobiscum per tres extitissent dies et tres cum eis per plagam terramque illam excessissemus leucas, ad pagum unum novem duntaxat domorum venimus, ubi cum tot tamque barbaris caerimoniis ab eis suscepti fuimus, ut scribere penna non valeat, ut puta cum choreis et canticis, ac planctibus* [2] *hilaritate et laetitia mixtis, nec non cum fer-*

1 Deest *exire* aut quid simile. 2 Forte *plausibus*.

noche: y el dia siguiente, al salir el sol, distinguimos muchísima gente en la playa. Acercámonos á ella, y aunque mostraban algun temor, comenzaron sin embargo á mezclarse, tratar, platicar y conversar con nosotros con toda seguridad, haciendo como que querian ser nuestros amigos, é indicando que aquellas no eran sus habitaciones, y que solo habian venido allí con motivo de pescar; por lo cual nos suplicaban que fuéramos con ellos á sus poblaciones, porque querian recibirnos y hospedarnos como amigos, y el motivo de esta amistad con nosotros provenia de haber visto aquellos dos cautivos que traiamos, los cuales eran enemigos suyos. Vista pues su grande é importuna súplica, determinamos que veinte y tres de los nuestros fuesen con ellos bien prevenidos y con firme propósito de morir todos valerosamente si la necesidad obligaba á ello. Estuvieron pues con nosotros

culis cibariisque multis. Et ibidem nocte illa requievimus, ubi proprias uxores suas nobis cum omni prodigalitate obtulerunt: quae quidem nos sic importune sollicitabant, ut vix eisdem resistere sufficeremus. Postquam autem illic nocte una cum media die perstitimus, ingens admirabilisque populus absque cunctatione stuporeque ad nos inspiciendos advenit, quorum seniores nos quoque rogabant, ut secum ad alios eorum pagos, qui longius in terra erant, commearemus, quod et quidem annuimus. Hic dictu facile non est, quantos ipsi nobis impenderunt honores. Fuimus autem apud quammultas eorum populationes, per integros novem dies cum ipsis euntes, ob quod nobis nostri qui in navibus remanserant retulerunt socii, se idcirco plerumque in anxietate timoreque non minimo extitisse. Nobis autem bis novem leucis aut circiter in eorum terra existentibus, ad naves nostras

por espacio de tres dias, y habiendo caminado con ellos cosa de tres leguas, llegamos á una poblacion de nueve casas solamente, donde nos recibieron con tantas y tan bárbaras ceremonias que no es posible las exprese la pluma, con danzas, cánticos y llantos mezclados con el regocijo y alegría, y dándonos muchos manjares y vituallas. Descansamos allí aquella noche y nos ofrecieron con toda franqueza sus propias mugeres, las cuales nos solicitaban con tanta importunacion que apénas podiamos resistirla. Despues que estuvimos allí una noche y medio dia, vino á vernos grande y admirable número de gente sin recelo ni miedo alguno. Los mas ancianos de ellos nos suplicaban que fuéramos en su compañía á otras poblaciones suyas que estaban mas tierra adentro, y con efecto condescendimos en ello. No es fácil expresar los honores que allí nos hicieron. Estuvimos pues recorriendo con ellos muchas de sus poblaciones por espacio de nueve dias, y con motivo de esta detencion nuestros compañeros, que habian quedado en las naves, nos refirieron que habian

repedare proposuimus. Et quidem nostro in regressu tam copiosa ex eis virorum ac mulierum multitudo accurrit, qui nos usque ad mare prosequuti sunt, ut hoc ipsum mirabile foret. Cumque nostri quempiam ex itinere fatigatum iri contingeret, ipsi nos sublevabant, et in suis retiaculis, in quibus dormitant, studiosissime subvehebant. In transitu quoque fluminum, quae apud eos plurima sunt et maxima, sic nos cum suis artificiis secure transmittebant, ut nulla usquam pericula pertimesceremus. Plurimi etiam eorum nos comitabantur rerum suarum onusti, quas nobis dederant, illas retiaculis illis quibus dormiunt vectantes, plumaria videlicet praeditia necnon arcus multos sagittasque multas ac infinitos diversorum colorum psittacos. Alii quoque complures supellectilem suam totam ferentes, animalia etiam sua ducebant. Et quiddam admirabile dicam, quod is fortunatum se felicem-

estado con grande temor y pesadumbre. Estando como 18 leguas tierra adentro, determinamos regresar á nuestras naves; y á la vuelta fué tanta la muchedumbre de hombres y mugeres que nos salian al encuentro y acompañaban hasta el mar, que ciertamente causaba admiracion. Si alguno de los nuestros se cansaba en el camino, lo levantaban y con mucho esmero lo ponian y llevaban en las redes que ellos tienen para dormir. En el tránsito de los rios, que allí son muchos y muy caudalosos, nos conducian tambien en sus máquinas y artificios con tanta seguridad que en todo el viaje no temimos peligro alguno. Muchísimos de ellos nos acompañaban cargados con las cosas mismas que nos habian regalado, llevándolas en las redes en que duermen; á saber, ricos plumages, muchos arcos y saetas, é infinitos papagayos de diversos colores. Otros muchos llevaban consigo todo su ajuar y hasta sus animales; y aun diré otra cosa mas maravillosa, y es que se reputaba por afortunado y feliz el que al tiempo de pasar los rios nos llevaba sobre sus hombros ó espal-

que putabat qui in transmeandis aquis nos in collo dorsove suo transvectare poterat. Quamprimum autem ad mare pertigimus, et phaselos nostros conscendere voluimus, in ipso phaselorum nostrorum ascensu, tanta ipsorum nos comitantium et nobiscum ascendere concertantium, ac naves nostras videre concupiscentium pressura fuit, ut nostri idem phaseli pene prae pondere submergerentur. In ipsis autem nostris eisdem phaselis recepimus ex eis quotquot potuimus, ac eos ad naves nostras usque perduximus. Tanti etiam illorum per mare natantes, et una nos concomitantes advenerunt, ut tot adventare molestiuscule ferremus, cum siquidem plures quam mille in nostras naves, licet nudi et inermes, introivissent, apparatum artificiumque nostrum necnon et navium ipsarum magnitudinem mirantes. Ast tunc quiddam risu dignum accidit: nam cum machinarum tormentorumque bellicorum nostrorum quaedam exonerare concuperemus, et propter hoc imposito igne machinae ipsae horridissi-

das. Inmediatamente que llegamos al mar y tratamos de entrar en nuestros botes, fué tanta la confusion y aprieto al embarcarnos, queriendo los que nos acompañaban subir tambien con nosotros, y porfiando y anhelando por ver nuestras naves, que nuestros botes estuvieron á punto de sumergirse con el mucho peso: sin embargo admitimos en ellos á todos los que pudimos y los llevamos hasta nuestras naves; pero eran tantos los que iban nadando por el mar, y tantos los que llegaron acompañándonos, que tuvimos algun disgusto en que viniesen, porque aunque desnudos y desarmados pasaron de mil los que entraron, maravillándose del aparato y artificio nuestro, y del tamaño de las naves. Ocurrió entónces una cosa digna verdaderamente de risa, porque deseando nosotros descargar algunos de nuestros cañones, apenas se les aplicó la mecha y resonó el horrible estampido, la mayor parte de ellos, oido el trueno, se precipitaron nadando al mar, como sucede con las ra-

me tonuissent, pars illorum maxima, audito huiuscemodi tonitruo, sese in mare natitans praecipitavit, veluti solitae sunt ranae in ripa sidentes, quae si fortassis tumultuosum quidquam audiunt, sese in profundum luti latitaturae immergunt, quemadmodum et gens illa tunc fecerunt, illique eorum qui ad naves aufugerant, sic tunc perterriti fuerunt, ut nos facti nostri nosmet reprehenderemus. Verum illos mox securos esse fecimus, nec amplius stupidos esse permisimus, insinuantes eis quod cum talibus armis hostes nostros perimeremus. Postquam autem illos illa tota die in navibus nostris festive tractavimus, ipsos a nobis abituros esse monuimus, quoniam sequenti nocte nos abhinc abscedere cupiebamus. Quo audito, ipsi cum summa amicitia benevolentiaque mox a nobis egressi sunt. In hac gente eorumque terra quammultos eorum ritus vidi cognovique, in quibus hic diutius immorari non cupio, cum postea nosse vestra queat maiestas qualiter in quavis navigationum ha-

nas que estan á la orilla del agua, las cuales, si por casualidad oyen algun ruido, se arrojan y ocultan en lo mas hondo del cieno, que fué lo que entónces hicieron aquellas gentes; y los que de ellos se escondiéron en las naves, se atemorizaron de tal manera que á nosotros mismos nos pesó de lo que habiamos hecho; pero luego los aseguramos, no queriendo que continuasen en su ignorancia, y manifestándoles que aquellas eran las armas con que matábamos á nuestros enemigos: y despues de haberlos festejado todo el dia en nuestras naves, les advertimos que era preciso se fuesen, porque queriamos marchar de allí á la noche siguiente, con cuyo aviso salieron de las embarcaciones con muestras de la mayor amistad y benevolencia.

Muchos fueron los ritos y costumbres que ví y noté entre esta gente y su tierra, en los cuales no quiero detenerme mas, porque los podrá saber V. M. por un libri-

rum mearum magis admiranda annotatuque digniora conscripserim, ac in libellum unum stilo geographico collegerim, quem libellum Quatuor diaetas *intitulavi, et in quo singula particulariter et minutim notavi: sed hactenus a me non emisi, ob id quod illum adhuc revisere collationareque mihi necesse est. Terra illa gente multa populosa est, ac multis diversisque animalibus et nostris paucissime similibus undique densissima, demptis leonibus, ursis, cervis, suibus, capreolisque et damis, quae et quidem deformitatem quamdam a nostris retinent. Equis ac mulis, asinisque et canibus ac omni minuto pecore, ut sunt oves et similia, necnon et vaccinis armentis penitus carent: verumtamen aliis quamplurimis variorum generum animalibus, quae non facile dixerim, abundantes sunt; tamen omnia silvestria sunt, quibus in suis agendis minime utuntur. Quid plura? Hi tot*

to que he redactado en estilo geográfico, intitulado *Cuatro Diarios* [1], describiendo en él las cosas mas admirables y dignas de notarse, y refiriendo cada cosa de por sí, particular y minuciosamente, cuyo libro no he publicado todavía, porque necesito revisarlo y confrontarlo.

Toda aquella tierra está pobladísima de gente y muy llena por todas partes de muchos y diversos animales muy poco semejantes á los nuestros, excepto los leones, osos, ciervos, javalíes, cabras y gamos, los cuales se diferencian tambien algo de los nuestros. No tienen caballos ni mulas, ni asnos, ni perros, ni ningun ganado menor, como ovejas y otros semejantes, ni tampoco vacadas; pero abundan de otros muchos géneros de animales que no es fácil referir; bien que todos son silvestres, y no se sirven de ellos. ¿Para que me he de cansar mas? Es tan extraordinaria la abundancia de aves de diversas

1 Esto prueba que las relaciones de estos primeros viages, que supone hechos en los años 1497 y 1499, no las redactó hasta despues que concluyó el último en 1504.

tantisque diversorum modorum ac colorum pennarumque alitibus foecundi sunt, ut id sit visu enarratuque mirabile. Regio siquidem illa multum amoena fructiferaque est, silvis ac nemoribus maximis plena, quae omni tempore virent, nec eorum unquam folia fluunt. Fructus etiam innumerabiles et nostris omnino dissimiles habent. Haeccine tellus in torrida zona sita est directe sub parallelo qui Cancri tropicum describit, unde polus horizontis eiusdem se viginti tribus gradibus elevat in fine climatis secundi. Nobis autem inibi existentibus, nos contemplatum populus multus advenit effigiem albedinemque nostram mirantes: quibus unde veniremus sciscitantibus, e coelo invisendae terrae gratia nos descendisse respondimus, quod et utique ipsi credebant. In hac tellure baptisteria fontesve sacros plures instituimus, in quibus eorum infiniti seipsos baptizari fecerunt, se

figuras, colores y plumas, que causa admiracion verlas y contarlo. Porque toda aquella region es muy amena y fructífera, y está llena de selvas y bosques muy grandes, que verdeguean en todo tiempo y nunca pierden la hoja. Tienen tambien innumerables frutas y enteramente diversas de las nuestras. Esta tierra se halla situada en la zona tórrida, directamente debajo del paralelo que describe el trópico de Cáncer, de donde el polo de su horizonte se eleva veinte y tres grados al fin del clima segundo. Cuando nosotros estábamos allí, vino á vernos infinita gente, que se maravillaba de nuestros rostros y de nuestra blancura: y preguntándonos que de donde veniamos, les respondimos que habiamos bajado del cielo para ver la tierra, que era lo mismo que ellos creian [1]. En todas partes pusimos muchas pilas bautismales, en que espontáneamente recibieron el santo bautismo muchísimas per-

1 Esto manifiestamente está copiado de la primera relacion del Almirante. V. la pág. 24 del tomo 1.

eorum lingua charaibi, *hoc est, magnae sapientiae viros vocantes. Et provincia ipsa* Parias *ab ipsis nuncupata est. Postea autem portum illum terramque derelinquentes ac secundum collem transnavigantes et terram ipsam visu semper sequentes,* DCCCLXX *leucas a portu illo percurrimus, facientes gyros circuitusque interim multos et cum gentibus multis conversantes practicantesque: ubi in plerisque locis aurum, sed non in grandi copia, emimus, cum nobis terras illas reperire, et si in eis aurum foret, tunc sufficeret cognoscere. Et quia tunc tredecim jam mensibus in navigatione nostra perstiteramus, et navalia nostra apparatusque nostri toti pene consumpti erant, hominesque labore perfracti, communem inter nos de restaurandis naviculis nostris, quae aquam undique recipiebant, et repetenda Hispania inivimus concordiam: in qua dum persisteremus unanimitate,*

sonas que despues de bautizadas se llamaban en su lengua *Caraibi*, esto es, varones de gran sabiduría.

Los naturales llaman á aquella provincia *Pária* [1]. Dejando pues aquel puerto y tierra, y navegando á lo largo de la costa sin perder nunca de vista la tierra, anduvimos desde aquel puerto 870 leguas con diversas vueltas y revueltas, y conversando y platicando con muchas gentes. En varios parages rescatamos oro, aunque no en grande cantidad, siendo entónces nuestro propósito solo descubrir aquellas tierras y saber si habia oro en ellas.

A aquella sazon ya llevábamos trece meses de navegar, y nuestros pertrechos marítimos y todas las demas prevenciones estaban casi consumidas, y los hombres muy fatigados del trabajo. Resolvimos pues todos de comun acuerdo reparar nuestras embarcaciones menores, que ha-

1 Luego la costa á que habian recalado primero, fué la de Guayana; pero *Pária* no está debajo del trópico de Cáncer, como dice ántes, esto es, en 23° de lat. N. sino entre los 10° y 11°. Canovai pone *Lariab* en lugar de *Paria*.

prope portum unum eramus totius orbis optimum, in quem cum navibus nostris introeuntes, gentem ibidem infinitam invenimus, quae nos cum magna suscepit amicitia. In terra autem illa naviculam unam cum reliquis naviculis nostris ac doliis novam fabricavimus, ipsasque machinas nostras ac tormenta bellica, quae in aquis undique pene peribant, in terram suscepimus, nostrasque naves ab eis exoneravimus, et post haec in terram traximus et refecimus, correximusque, et penitus reparavimus. In qua re eiusdem telluris incolae non parvum nobis adjuvamen exhibuere: aequo animo nobis de suis victualibus ex affectu largiti sponte sua fuere, propter quod inibi perpauca de nostris comsumpsimus: quam quidem rem ingenti pro beneplacito [1] *duximus, cum satis tenuia tunc teneremus, cum quibus Hispaniam nostram non nisi indigentes repetere potuissemus. In por-*

1 Legendum fortasse *beneficio.*

cian agua por todas partes, y volvernos á España; y estando todos de este unánime parecer, nos hallamos cerca de un puerto el mejor de todo el orbe [1]; en el cual entramos con nuestras naves, hallando en él infinita gente que nos recibió con grande agasajo. Allí fabricamos otra navecilla con los despojos de nuestras barcas y toneles, y sacamos á tierra todas nuestras máquinas y cañones que por todas partes se iban consumiendo en el agua. Descargadas así las naves, las llevamos á tierra, y enteramente las adobamos, compusimos y reparamos, prestándonos grande auxilio para ello los naturales del pais que nos dieron afectuosamente y de su propia voluntad sus

1 Este puerto debió ser el de *Maracapana* en la costa de Cumaná, hoy puerto de *Mochima*, donde estuvo tambien Hojeda (Herrera D. 1, lib. IV, cap. 2.), y al que segun el *Derrotero* del Depósito hidrográfico, (pág. 288) sus circunstancias *hacen que sea el primer puerto de toda esta América, y aún que se le tenga por uno de los mejores del mundo.*

tu autem illo XXXVII *diebus perstitimus, frequentius ad populationes eorum cum eis euntes, ubi singuli nobis non parvum exhibebant honorem. Nobis autem portum eumdem exire et navigationem nostram reflectere* [1] *concupiscentibus, conquesti sunt illi gentem quamdam valde ferocem et eis infestam existere, qui certo anni tempore per viam maris in ipsam eorum terram per insidias ingressi, nunc proditorie, nunc per vim quammultos eorum interimerent, manducarentque deinde : alios vero in suam terram suasque domos captivatos ducerent, contra quos ipsi se vix defendere possent, nobis insinuantes, gentem illam quamdam inhabitare insulam, quae in mari leucis centum aut circiter erat. Quam rem ipsi nobis cum tanto affectu ac querimonia commemoraverunt, ut eis ex condolentia magna crederemus, promitteremusque ut de tantis eos vindicaremus iniuriis : propter quod illi laetantes non parum effecti, sese nobiscum venturos sponte sua propria obtulerunt, quod plures ob causas*

1 Forte *repetere.*

comestibles: de suerte que allí gastamos poquísimos de los nuestros, lo que tuvimos á gran favor, porque estábamos tan apurados de víveres que con gran dificultad nos hubieran alcanzado para volver á España. Permanecimos en aquel puerto 37 dias, acompañando á los naturales frecuentemente hasta sus poblaciones, en donde todos ellos nos recibian con grandes obsequios. Y cuando ya deseábamos salir de allí y emprender de nuevo nuestra navegacion, se nos quejaron aquellos habitantes de que habia una nacion muy feroz y enemiga suya, que á cierto tiempo del año venian por mar á su pais, entrando en él insidiosamente, ya por traicion, ya por fuerza, y que mataban á muchos de los naturales, comiéndoselos despues y llevando cautivos á otros á su tierra y casa, sin poderse apénas defender de ellos; dándonos á entender que aque-

acceptare recusavimus, demptis septem, quos data conditione recepimus, ut soli in suis lintribus in propria remearent, quoniam reducendorum eorum curam suscipere nequaquam intendebamus, cui conditioni ipsi quamgratanter acquieverunt. Et ita illos amicos nostros plurimum effectos derelinquentes, ab eis abscessimus. Restauratis autem reparatisque navalibus nostris, septem per gyrum maris, vento inter graecum et levantem nos ducente, navigavimus dies. Post quos plurimis obviavimus insulis, quarum quidem aliae habitatae, aliae vero desertae erant. Harum igitur uni tandem appropinquantes et naves nostras inibi sistere facientes, vidimus ibidem quammaximum gentis acervum, qui insulam illam Ity *nuncuparent: quibus prospectis et naviculis phaselisque nostris viris validis et machinis tribus stipatis, terrae eidem vicinius appropinquantes, quadringentos viros cum mulieribus quammultis juxta litus esse conspeximus: qui, ut de prioribus habitum est, omnes nudi meantes, cor-*

lla gente habitaba una isla á unas cien leguas de distancia en el mar. Lo cual nos refirieron y ponderaron con tanta vehemencia y quejas, que condolidos los creimos, prometiendo vengarlos de tantas injurias, con lo cual se alegraron extraordinariamente, y de su propia voluntad se ofrecieron á venir con nosotros, lo que no aceptamos por muchas causas; á excepcion de solos siete de ellos, con la condicion de que habian de volverse solos á sus casas en sus canoas, porque nosotros no tratábamos de traerlos, con lo que se conformaron gustosamente; y dejando á todos por muy amigos nuestros, nos despedimos. Restablecidos pues, y reparadas nuestras averías navales, navegamos siete dias la vuelta del mar con viento entre griego y levante [1]. Al cabo de ellos nos hallamos enfrente de muchísimas islas, algunas de ellas habitadas y otras

1 Entre NE y E.

pore strenuo erant, necnon bellicosi plurimum validique apparebant, cum siquidem omnes armis suis, arcubus videlicet et sagittis lanceisque armati essent, quorum quoque complures parmas etiam quadratave scuta gerebant, quibus sic opportune sese praemuniebant, ut eos in iaculandis sagittis suis in aliquo non impedirent. Cumque cum phaselis nostris terrae ipsi quantus est sagittae volatus appropiassemus, omnes citius in mare prosilierunt, et infinitis emissis sagittis sese contra nos strenue, ne in terram descendere possemus, defendere occoeperunt. Omnes vero per corpus diversis coloribus depicti, et variis volucrum pennis ornati erant: quos hi qui nobiscum venerant aspicientes, illos ad praeliandum paratos esse quotiescumque sic picti aut avium plumis ornati sunt, nobis insinuaverunt. In tantum autem introitum terrae nobis impedierunt, ut saxivomas machinas no-

desiertas, y acercándonos finalmente á una de ellas, donde dimos fondo, vimos en la playa grandísimo número de gente que llamaban á aquella isla *Iti* [1]: y habiéndolos visto y guarnecido nuestras barcas con gente escogida y tres cañones, acercándonos mas y mas á la tierra, distinguimos junto á la playa hasta 400 hombres con muchísimas mugeres. Estos, segun se dijo de los primeros, andaban todos desnudos, aunque eran de cuerpos ágiles, y daban muestras de ser muy guerreros y valientes, porque todos iban armados con arcos, saetas y lanzas, y muchos de ellos llevaban tambien adargas ó escudos cuadrados con los cuales se defendian tan diestramente que no les estorbaban cosa alguna para disparar sus flechas. Acercándonos pues á la tierra en nuestros barquichuelos á tiro de saeta, todos se arrojaron precipitadamente al mar, y disparando infinidad de flechas, comenzaron á defenderse

1 Acaso *Aití* ó *Haití*, que es como llamaban los naturales á la isla Española ó de Santo Domingo; aunque los sucesos que cuenta, y tienen conexion con los de Hojeda, no ocurrieron allí.

stras in eos coacti fuerimus emittere, quarum audito tumultu impetuque viso, necnon ex eis plerisque in terram mortuos decidisse prospectis, omnes in terram sese receperunt. Tumque facto inter nos consilio XLII de nobis in terram post eos concordavimus exilire, et adversus eos magno animo pugnare, quod et quidem fecimus. Nam tum adversum illos in terram cum armis nostris prosiluimus, contraque illi sic sese nobis opposuerunt, ut duabus ferme horis continuum invicem gesserimus bellum, praeter id quod de eis magnam faceremus victoriam, demptis eorum perpaucis, quos balistarii colubrinariique nostri suis interemerunt telis; quod idcirco ita effectum est, quia seipsos a nobis ac lanceis ensibusque nostris subtiliter subtrahebant. Verumtamen tanta demum in eos incurrimus violentia, ut illos cum gladiis mucronibusque nostris cominus attingeremus. Quos quidem cum persensis-

valerosamente contra nosotros para impedir que desembarcáramos. Todos traian pintados los cuerpos con diversos colores, y adornados con varias plumas de aves; y viéndolo los que venian con nosotros, nos advirtieron que siempre que se pintaban y adornaban así, era señal de que estaban aparejados para pelear. Y en efecto nos impidieron de tal manera el desembarco, que nos vimos precisados á disparar contra ellos nuestros pedreros; y apénas oyeron el estampido y vieron el estrago (porque muchos de ellos cayeron muertos), todos se recogieron á tierra. Entónces acordamos desembarcar en su seguimiento 42 hombres de los nuestros y pelear contra ellos á todo trance, como así lo hicimos: y habiendo saltado en la playa con nuestras armas, fué tal la resistencia que nos hicieron, que por espacio de casi dos horas contínuas estuvimos peleando sin conseguir gran ventaja sobre ellos, (á excepcion de haber muerto nuestros ballesteros y artilleros á muy pocos con sus tiros) á causa de que se sustraian diestramente de nuestras lanzas y espadas. Pero fi-

sent, omnes in fugam per silvas et nemora conversi sunt, ac nos campi victores, interfectis ex eis vulneratisque plurimis, deseruerunt. Hos autem pro die illa longiore fuga nequaquam insequi voluimus, ob id quod fatigati nimium tunc essemus: quin potius ad naves nostras cum tanta septem illorum qui nobiscum venerant, remeavimus laetitia, ut tantum in se gaudium vix ipsi suscipere possent. Sequenti autem adventante die, vidimus per insulam ipsam copiosam gentium appropinquare catervam, cornibus instrumentisque aliis quibus in bellis utuntur buccinantem: qui et quoque depicti omnes ac variis volucrum plumis ornati erant, ita ut intueri mirabile foret. Quibus perceptis, ex inito rursum inter nos deliberavimus consilio, ut si gens haec nobis inimicitias pararet, nosmet omnes in unum congregaremus videremusque mutuo semper, ac interim satageremus, ut amicos nobis illos efficeremus: quibus amicitiam nostram non recipientibus, illos quasi hostes tractaremus, ac quotquot ex eis comprehendere valeremus,

nalmente fué tan grande el ímpetu con que dimos sobre ellos que los obligamos á estocadas á ponerse en precipitada fuga hácia las selvas y bosques, dejándonos dueños del campo, y quedando de ellos muertos y heridos muchísimos. Aquel dia no quisimos perseguirlos por mas espacio, porque nos hallábamos demasiado fatigados; ántes bien nos volvimos á nuestras naves, con tan grande alegría de aquellos siete que vinieron con nosotros, que apénas les cabia dentro el gozo.

Llegado el dia siguiente, observamos que se acercaba por la isla una grande multitud de gente, pintados todos y adornados con varias plumas de aves, tocando cuernos y otros instrumentos bélicos de que usan, de suerte que causaba admiracion aquel espectáculo. Visto esto, volvimos á deliberar, y resolvimos que si se preparaban para tratarnos hostilmente, nos reuniésemos todos sin per-

servos nostros ac mancipia perpetua faceremus : et tunc armatiores ut potuimus, circa plagam ipsam in gyrum nos collegimus. Illi vero, ut puto, prae machinarum nostrarum stupore nos in terram tunc minime prohibuerunt exilire. Exivimus igitur in eos in terram quadrifariam divisi, LVII viri singuli decurionem suum sequentes, et cum eis longum manuale gessimus bellum. Verumtamen post diuturnam pugnam plurimumque certamen nec non interemptos ex eis multos, omnes in fugam coegimus, et adusque populationem eorum unam persequuti fuimus: ubi comprehensis ex eis XXV captivis, eamdem eorum populationem igni combussimus, et insuper ad naves nostras cum ipsis XXV captivis repedavimus, interfectis ex eadem gente vulneratisque plurimis, ex nostris autem interempto duntaxat uno, sed vulneratis XXII, qui omnes ex Dei adiutorio sanitatem recuperaverunt. Caeterum autem recursu in patriam per nos deliberato ordinatoque, viri septem illi, qui nobiscum illuc

dernos mútuamente de vista, procurando por nuestra parte con todo cuidado y diligencia grangearlos por amigos, y en el caso de no conseguirlo tratarlos como enemigos y considerar como esclavos nuestros á cuantos pudiésemos coger. Así que armándonos lo mejor que pudimos, nos acercamos reunidos á la playa. Pero ellos temerosos á la cuenta de nuestra artillería, no nos impidieron saltar en tierra: y habiéndolo verificado, divididos en cuatro compañías de á 57 hombres con su capitan cada una, peleamos por mucho espacio con ellos mano á mano; y despues de un largo y obstinado combate, muertos muchos de ellos, los obligamos á huir á todos, persiguiéndolos hasta una de sus rancherías donde hicimos 25 prisioneros. Pusimos fuego al pueblo, y nos volvimos á nuestras naves, trayendo con nosotros los 25 cautivos, y quedando muertos y heridos muchísimos de aquella gente, sin mas pérdida por nuestra parte que un muerto y 22 heridos;

venerant, quorum quinque in praemisso bello vulnerati extiterant, phaselo uno in insula illa arrepto, cum captivis septem quos illis tribuimus, tres videlicet viros et quatuor mulieres, in terram suam cum gaudio magno et magna virium nostrarum admiratione regressi sunt. Nosque Hispaniae viam sequentes, Calicium tandem repetivimus portum, cum CCXXII captivatis personis, decimo quinto Octobris die, anno Domini MCCCCXCIX. Ubi laetissime suscepti fuimus, ac ibi eosdem captivos nostros vendidimus. Et haec sunt quae in hac navigatione nostra priore annotatu digniora conspeximus.

todos las cuales con el ayuda de Dios sanaron [1].

Determinada ya y dispuesta la vuelta á la patria, aquellos siete indios que habian venido con nosotros, cinco de los cuales fueron heridos en la batalla, se volvieron á su tierra con grande alegría y muy maravillados de nuestras fuerzas. Dióseles para ello un barquichuelo que cogimos en aquella isla, y se les dieron tambien siete cautivos, conviene á saber tres varones y cuatro mugeres. Nosotros, siguiendo la via de España, volvimos por último á entrar en el puerto de Cádiz con 222 personas cautivas [2] el dia 15 de Octubre del año del Señor 1499 [3] donde fuimos recibidos con mucha alegría, y vendimos allí los cautivos que traiamos. Que es todo lo mas digno de contarse que vimos en esta primera navegacion.

1 Véase la noticia de esta pelea ó combate con los indios, en la relacion del primer viage de Hojeda, págs. 6 y 7 de este tomo.

2 Consúltense las reflexiones hechas en la nota 3.ª de la pág. 10 de este tomo, sobre la dificultad de trasportar tantos cautivos en tan pocas y tan pequeñas embarcaciones.

3 Así se puso en la edicion primitiva de Strasburgo, no teniendo presente que al principio se habia dicho que la salida de Cádiz fué en 20 de Mayo de 1497, y que la navegacion duró 18 meses. Por esta consideracion, al parecer, en la edicion de Roterdam de 1616 se puso el año de 1498; pero ni del uno ni del otro modo sale la cuenta de los 18 meses. Canovai tambien espresa el año 1498 intentando disculpar este error y sus consecuencias.

DE SECUNDARIAE NAVIGATIONIS CURSU.

Quantum ad secundariae navigationis cursum, et ea quae in illa memoratu digna conspexi, dicetur in sequentibus. Eamdem igitur inchoantes navigationem, Calicium exivimus portum anno Domini M. CCCCLXXXIX, *Maii die. Quo exitu facto, nos cursum nostrum Campiviridis ad insulas arripientes, necnon ad insularum magnae Canariae visum transabeuntes, in tantum navigavimus, ut insulae cuidam, quae* Ignis insula *dicitur, applicaremus: ubi facta nobis de lignis et aqua provisione, et navigatione nostra rursum per lebeccium ventum incepta, post enavigatos* XIX *dies terram quamdam novam tandem tenuimus, quam*

SEGUNDA NAVEGACION.

Voy á referir ahora las cosas notables y dignas de atencion que ví en el discurso de la segunda navegacion. Volviendo á empezar la que ántes habiamos hecho, salimos del puerto de Cádiz el año del Señor de 1489 [1] en un dia del mes de Mayo, tomando el rumbo hácia las islas de Cabo Verde, y pasando tambien á la vista de las de la Gran Canaria, navegamos hasta llegar á cierta isla que se llama *del Fuego*, en donde nos proveimos de leña y agua, y volvimos á continuar nuestro viage por el leveche [2]. Despues de 19 dias de navegacion llegamos á cierta tierra nueva, que creimos era tierra firme, enfrente de la otra de que hablamos en el primer viage. Esta tierra

1 Lo dice literalmente el texto de la impresion de Strasburgo, que tenemos á la vista. La edicion de Roterdam de 1616 corrigió 1499; y Canovai señala la salida en el dia 18 de Mayo de 1499. Pero si la vuelta á Cádiz del primer viage fué en 15 de Octubre de 1499, segun la edicion de Strasburgo, es evidente que no pudo salir de Cádiz para el segundo viage en Mayo del mismo año de 1499. Los panegiristas de Vespucci trataron de salvar como pudieron estos y otros errores é inexactitudes.

2 Rumbo del SO.

quidem firmam existere censuimus, contra illam de qua facta in superioribus mentio est, et quae quidem terra in zona torrida extra lineam aequinoctialem ad partem Austri sita est: supra quam meridionalis polus se quinque exaltat gradibus extra quodcumque clima, distatque eadem terra a praenominatis insulis, ut per lebeccium ventum constabat, leucis quingentis. In qua terra dies cum noctibus aequales XXVII Iunii, cum sol in cancri tropico est, existere reperimus. Eamdem terram in aquis omnino submersam, necnon magnis fluminibus perfusam esse invenimus, quae et quidem semet plurimum viridem et proceras altissimasque arbores habentem monstrabat, unde neminem in illa esse tunc percepimus. Tum vero constitimus et

se halla situada en la zona tórrida fuera de la línea equinocial á la parte del austro, sobre la cual se eleva el polo meridional cinco grados fuera de todo clima, y dista de las islas anteriormente nombradas 500 leguas, como constaba, por el leveche [1]. Allí observamos que se igualan las noches con los dias el 27 de Junio, que es cuando el sol entra en el trópico de cáncer [2]. Es tierra muy pantanosa y regada de grandes rios, apareciendo siempre verde y poblada de altísimos árboles, pero no vimos gente ninguna en ella. Dimos pues fondo, y destacando algunos botes tratamos de tomar tierra; para lo cual buscan-

1 Corresponde esta distancia á $666\frac{2}{3}$ leguas marítimas, y el rumbo al SO; cuyo rumbo y distancia colocan á Vespucci con sus naves sobre el continente de América en la parte septentrional del Brasil, y unas 165 leguas tierra adentro. El mismo rumbo y la lat. de 5°. S. lo situan tambien internado unas 58 leguas sobre el mismo continente. ¡Cuantos absurdos ocasiona el apartarse de la verdad! Pero prescindiendo de ellos, se puede conjeturar que la intencion fué referir su recalada á unas 44 leguas al O del cabo de *S. Roque* en el Brasil.

2 Ni es cierto que el 27 de Junio de aquel año entrase el sol en el trópico de cáncer, ni que en la latitud S. de 5° se igualasen entónces los dias con las noches. Estos errores é inexactitudes en materias de astronomía y navegacion abundan en estas relaciones. Bandini y otros señalan la lat. 8° S.

classem nostram ancoravimus, solutis nonnullis phaselis, cum quibus in terram ipsam accedere tentavimus. Porro nos aditum in illam quaerentes, et circum eam saepius gyrantes, ipsam ut praetactum est, sic fluminum undis ubique perfusam invenimus; ut nusquam locus esset, qui maximis aquis non immadesceret. Vidimus tamen interim per flumina ipsa signa quammulta, quemadmodum ipsa eadem tellus inhabitata esset et incolis multis foecunda. At quoniam eadem signa consideraturi, in ipsam descendere nequibamus, ad naves nostras reverti concordavimus, quod et quidem fecimus. Quibus abhinc exancoratis, postea inter levantem et seroccum ventum collateraliter secundum terram, sic spirante vento, navigavimus, pertentantes saepius interim, pluribus quam quadraginta durantibus leucis, si in ipsam penetrare insulam valeremus. Qui labor omnis inanis extitit, cum siquidem illo in latere maris fluxum, qui a serocco ad magistralem abibat, sic violentum comperimus, ut idem mare se navigabile non praeberet. Quibus cognitis inconvenientibus, consilio facto convenimus, ut

do alguna entrada cómoda, y dando muchas vueltas y revueltas, vimos que estaba toda tan cubierta con las aguas de los rios, que no se hallaba sitio alguno que no estuviese inundado. Sin embargo advertimos en los mismos rios muchísimas señales de que estaba habitada aquella tierra y abundantemente poblada; pero á pesar de estas señales no podiamos de modo alguno desembarcar; y así determinamos volvernos á nuestras naves, como lo hicimos; y levando anclas navegamos entre levante y jaloque [1] siguiendo la costa, en cuya direccion soplaba el viento, é intentando muchas veces por espacio de mas de 40 leguas penetrar en aquella isla; pero todo nuestro trabajo fué en balde, porque hallamos en aquel parage del

[1] Entre el E y SE.

navigium nostrum per mare ad magistralem reflecteremus: tumque secundum terram ipsam in tantum navigavimus, ut tandem portui uni applicaremus, qui bellissimam insulam bellissimumque sinum quemdam in eius ingressu tenebat. Supra quem nobis navigantibus, ut in illum introire possemus, immensam in insula ipsa gentium turbam a mari quatuor leucis aut circiter distantem vidimus. Cuius rei gratia laetati non parum extitimus. Igitur paratis naviculis nostris, ut in eamdem insulam vaderemus, lintrem quamdam, in qua personae complures erant, ex alto mari venire vidimus: propter quod tunc convenimus, ut eis invasis ipsos comprehenderemus; et tunc in illos navigare, et in gyrum, ne evadere possent, circumdare occoepimus. Quibus sua quoque vice nitentibus, vidimus illos, aura temperata manente, remis suis

mar una corriente tan violenta del jaloque al maestral [1], que hacia absolutamente imposible la navegacion. A vista de estos inconvenientes resolvimos de comun acuerdo torcer nuestro viage por el mar hácia el maestral [2]. Con este rumbo navegamos á lo largo de la misma tierra hasta llegar por fin á un puerto, en cuya entrada habia una hermosísima isla y una ensenada comodísima [3]: y maniobrando para entrar en ella, divisamos en la isla misma inmensa cantidad de gentes como á unas cuatro leguas de distancia del mar; de lo cual nos alegramos en gran manera. Preparadas pues nuestras barcas para aportar á la isla, observamos que por alta mar venia cierto barquichuelo con muchas personas: visto lo cual determinamos acometerlos y cogerlos. Comenzamos pues á navegar hácia ellos, formando un círculo para que no

1 Del SE al NO.

2 Hácia el NO.

3 Siguiendo la intencion de Vespucio en su derrota, esta isla y ensenada debió ser la de *S. Luis de Maranham*, por no haber otra isla en toda la costa desde el parage de su recalada hasta allí.

omnibus sursum erectis, quasi firmos ac resistentes se significare velle : quam rem sic idcirco illos efficere putavimus, ut inde nos in admirationem converterent. Cum vero sibi nos cominus appropinquare cognovissent, remis suis in aquam conversis, terram versus remigare incoepere. At tunc nobiscum carbasum unam quadraginta quinque doliorum, volatu celerrimam educebamus, quae tunc tali navigio delata est, ut subito ventum super eos obtineret. Cumque irruendi in illos advenisset commoditas, ipsi sese apparatumque suum in phaselo suo ordinate spargentes, se quoque ad navigandum accinxerunt. Itaque cum eos praeteriissemus, ipsi fugere conati sunt. At nos, nonnullis tunc expeditis phaselis, validis viris stipatis, illos tunc comprehendere putantes, mox in eos incurrimus: contra quos bis geminis fere horis nobis nitentibus, nisi carbasus nostra quae cursos eos praeterierat, rursum super eos reversa fuisset, illos penitus amittebamus. Cum vero ipsi se eisdem nostris phaselis carbasoque un-

pudiesen escapar: y esforzándose ellos tambien por su parte, notamos que soplando siempre mansamente el viento, alzaron todos sus remos como en significacion de esperarnos y resistirnos. Creimos que con esto intentaban infundirnos respeto: pero luego que vieron que nos ibamos aproximando, dieron sus remos al agua y empezaron á bogar hácia la playa. Entónces nosotros adelantamos una embarcacion de 45 toneladas, muy velera, que les dió caza y pronto les ganó el viento. Luego que se pudo embestirles, ellos distribuyeron la gente y todo su aparejo con mucho órden en su barca y se dispusieron tambien para navegar: y habiéndoles pasado adelante nuestra embarcacion intentaron escaparse. Nosotros entónces despachando algunos botes tripulados con buena gente, creimos poder apresarlos y les embestimos; pero despues de cuatro horas de esfuerzos, si no hubiera vuelto sobre ellos la embarcacion que los habia pasado, los perdiéramos sin reme-

dique constrictos esse perspicerent, omnes, qui circiter viginti erant, et a terra duabus fere leucis distabant, in mare saltu prosilierunt: quos nos cum phaselis nostris tota prosequentes die, nullos ex eis, nisi tantummodo duos, prehendere potuimus, aliis omnibus interram salvis abeuntibus. In lintre autem eorum quam deseruerant, bis gemini juvenes extabant, non de eorum gente geniti, sed quos in tellure aliena rapuerant, quorum singulis ex recenti vulnere virilia absciderant; quae res admirationem non parvam nobis attulit. Hos autem cum in nostras suscepissemus naviculas, nutibus nobis insinuarunt quemadmodum illi eos ab ipsis manducandos abducerent: indicantes interim quod gens haec tam effera et crudelis, humanarum carnium comestrix, canibali *nuncuparetur. Postea autem nos ipsam eorum lintrem nobiscum trahentes et cum naviculis nostris cursum eorum terram versus arripientes, parumper interim constitimus, et naves nostras me-*

dio. Cuando se vieron ya rodeados enteramente por nuestros botes y la embarcacion, todos ellos, que eran unos 20, y distaban de la tierra casi dos leguas, de un salto se arrojaron al mar: nosotros los perseguimos mientras fué de dia con nuestros botes; pero no pudimos coger mas que dos, salvándose todos los demas en tierra. En la barquilla que desampararon no hallamos sino cuatro mancebos que no eran de aquella gente, sino apresados en otro pais: á todos cuatro acababan de cortarles los miembros genitales, segun demostraba lo reciente de las heridas; cosa que nos causó no poca admiracion. Recogímoslos en nuestras barcas, y ellos nos indicaron por señas que los habian cautivado, y que los traian para comérselos, significándonos al mismo tiempo que esta gente tan fiera y cruel, comedora de carne humana, se llamaban *canibales.* Llevamos con nosotros su barquichuelo, y siguiendo con los nuestros el camino que ellos habian tomado hácia tierra, hicimos alto por un corto espacio, y anclamos

dia tantum leuca a plaga illa distantes ancoravimus: qua cum populum plurimum oberrare vidissemus, in illam cum ipsis naviculis nostris subito properavimus, ductis nobiscum duobus illis, quos in lintre a nobis invasa comprehenderamus. Quamprimum autem terram ipsam pede contigimus, omnes trepidi et seipsos abdituri in vicinas nemorum latebras diffugerunt. Tunc vero uno ex illis quos prehenderamus abire permisso, et plurimis illi amicitiae signis necnon nolis, cymbalis, ac speculis plerisque datis, diximus ei, ne propter nos caeteri qui aufugerant expavescerent, quoniam eorum amicos esse plurimum cupiebamus. Qui abiens jussa nostra solerter implevit, gente illa tota, quadringentis videlicet fere viris cum foeminis multis a silvis secum ad nos eductis. Qui inermes ad nos ubi cum naviculis nostris eramus, omnes venerunt, et cum quibus tunc amicitiam bonam firmavimus, restituto quoque eis alio, quem captivum tenebamus; et pariter eorum

nuestras naves á media legua sola de distancia de tierra. Habiendo echado de ver que andaba muchísima gente en la playa, nos dirigimos de pronto hácia ella en nuestros botes, llevando con nosotros los dos que habiamos cogido en la barca apresada; pero apénas pusimos pie en tierra, cuando todos temerosos huyeron á esconderse en los bosques vecinos. Soltámos entónces uno de los que habiamos apresado, y dándole muchas señales de amistad y tambien muchos cascabeles, campanillas y espejos, le manifestamos nuestro deseo de que los prófugos depusiesen el miedo, pues queriamos ser amigos suyos: y en efecto, yendo á buscarlos cumplió diligentemente nuestro encargo, trayendo consigo de las selvas toda aquella gente, que serian unos 400 hombres y muchas mugeres. Todos ellos vinieron sin armas adonde estábamos con nuestros barcos, y establecida mútua amistad, les devolvimos el otro cautivo que teniamos en nuestro poder y la canoa de que nos habiamos apoderado, y

lintrem quam invaseramus, per navium nostrarum socios, apud quos erat, eis restitui mandavimus. Porro haec eorum linter quae ex solo arboris trunco cavata et multum subtiliter effecta fuerat, longa viginti sex passibus et lata duobus brachiis erat. Hanc cum a nobis recuperassent, et tuto in loco fluminis repossuissent, omnes a nobis repente fugerunt, nec nobiscum amplius conversari voluerunt. Quo tam barbaro facto comperto, illos malae fidei malaeque conditionis existere cognovimus. Apud eos aurum duntaxat pauculum, quod ex auribus gestabant, vidimus. Itaque plaga illa relicta et secundum eam navigatis octoginta circiter leucis, stationem quamdam naviculis tutam reperimus; in quam introëuntes tantas inibi comperimus gentes, ut id admirabile foret. Cum quibus facta amicitia, ivimus deinde cum eis ad plures eorum pagos, ubi multum secure multumque honeste ab eis sus-

se hallaba donde las naves en poder de nuestros compañeros. Esta canoa estaba hecha de un solo tronco de árbol, y fabricada con mucha perfeccion: tenia 26 pasos de largo y dos brazas de ancho. Luego que la recobraron y la colocaron en sitio seguro del rio, todos huyeron repentinamente, no queriendo volver á tratar con nosotros; accion bárbara que nos dió á conocer su mala fe y condicion. Entre ellos solo vimos algunos pedacillos de oro que traian colgando de las orejas.

Dejando pues aquella playa, y navegando á lo largo de la costa cerca de 80 leguas, hallamos una ensenada segura para las naves [1], y entrando en ella encontramos un número maravilloso de gente, con la cual trabamos amistad, y despues fuimos á varias de sus poblaciones, donde nos recibieron con toda confianza y cortesía. Quinientas perlas les compramos por un solo cascabel con un

1 La ensenada de que habla aquí debió ser alguna de las que hay ántes de llegar al rio del Pará.

cepti fuimus, et ab eis interim quingentos uniones unica nola emimus, cum auro modico quod eis ex gratia contulimus. In hac terra vinum ex fructibus sementibusque expressum, ut ciceram cervisiamve albam et rubentem, bibunt; melius autem ex myrrhae pomis valde bonis confectum erat: ex quibus cum multis quambonis aliis fructibus gustui sapidis et corpori salubribus, abundanter comedimus, propterea quod tempestive illuc adveneramus. Haec eadem insula eorum rebus supellectilive quammultum abundans est, gensque ipsa bonae conversationis et maioris pacificentiae est, quam usquam alibi repererimus aliam. In hoc portu decem et septem diebus cum ingenti placito perstitimus, venientibus quotidie ad nos populis multis, nos effigiemque nostram et albedinem necnon vestimenta armaque nostra et navium nostrarum magnitudinem admirantibus. Hi etiam nobis gentem quamdam eis infestam occidentem versus existere retulerunt, quae gens infi-

poco de oro que les dimos de gracia [1]. En este pais beben vino exprimido de frutas y simientes, á manera de cidra ó cerbeza blanca y tinta; pero el mejor es el que hacen de las manzanas de mirra, de las cuales y de otras muchas excelentes frutas, tan sabrosas como saludables, comimos con abundancia por haber llegado en estacion oportuna. Esta isla abunda mucho de las cosas necesarias á la vida, y la gente que la habita es de buen trato y conversacion, y mas pacífica que ninguna de cuantas habiamos hallado hasta entónces. Detuvímonos en aquel puerto 17 dias con grande placer, viniendo diariamente á nosotros muchos pueblos que se maravillaban de ver nuestros rostros y blancura, nuestras armas y vestidos, y la grandeza de nuestras naves. Refiriéronnos que hácia el occidente habia una nacion enemiga suya, que tenia



1 Canovai y otros dicen 150 perlas, como tambien lo nota Camus, pag. 139.

nitam habebat unionum quantitatem; quodque quos ipsi habebant uniones, eisdem inimicis suis in belligerationibus adversus eos habitis abstulerant; nos quoque et quemadmodum nascerentur edocentes. Quorum dicta vera profecto esse cognovimus, prout et maiestas vestra post haec amplius intelligere poterit. Relicto autem portu illo, et secundum plagam eamdem, in quam continue gentes affluere prospiciebamus, cursu nostro producto, portum quemdam alium reficiendae unius naviculae nostrae gratia [1], *in quo gentem multam esse comperimus, cum quibus nec vi nec amicitia conversationem obtinere valuimus, illis, si quandoque in terram cum naviculis nostris descenderemus, se contra nos aspere defendentibus; et si quandoque nos sustinere non valerent, in silvas aufugientibus et nos nequaquam expectantibus: quorum tantam barbariem nos cognoscentes ab eis exhinc discessimus. Tuncque inter navigandum insulam quamdam in mari, leucis a terra quindecim distantem, vidimus, quam,*

1 Deest *appulimus* aut quid simile.

infinita cantidad de perlas; y que las que ellos tenian se las habian quitado en las guerras que habian tenido. Instruyéronnos tambien de cómo nacen las perlas; y en efecto conocimos que era verdad cuanto nos decian, como despues podrá cerciorarse V. M. Dejando pues aquel puerto, y siguiendo nuestro viage á lo largo de aquella misma playa, á la cual de continuo veíamos concurrir gentes, entramos en otro puerto con motivo de reparar una de nuestras naves, y supimos que habia mucha gente; pero ni de grado ni por fuerza pudimos trabar conversacion, porque si alguna vez con nuestros bateles saltábamos en tierra, se defendian ásperamente contra nosotros, y si veian que no podian resistirnos, se escapaban sin esperarnos á los bosques. Conocida tanta barbarie, partimos de allí, y en el discurso de la navegacion

si in ea populus quispiam esset, invisere concordavimus. In illam igitur accelerantes, quamdam inibi invenimus gentem, quae omnium bestialissima simplicissimaque, omnium quoque gratiosissima benignissimaque erat. Cuius quidem gentis ritus et mores eiusmodi sunt.

De eiusdem gentis ritu et moribus.

Hi vultu ac gestu corporis brutales admodum extant et ferini: singulique maxillas herba quadam viridi introrsum repletas habebant, quam pecudum instar usque ruminabant, ita ut vix quidquam eloqui possent. Quorum quoque singuli ex collo pusillas siccatasque cucurbitas duas, alteram earum herba ipsa quam in ore

avistamos una isla distante 15 leguas de tierra [1], y acordamos de ver si estaba poblada. Acercándonos pues á ella con toda celeridad, encontramos allí cierta gente la mas bestial é ignorante, pero al mismo tiempo la mas benigna y pacífica de todas, cuyos ritos y costumbres voy á referir.

Ritos y costumbres de estas gentes.

En el rostro y ademanes del cuerpo son muy brutales. Todos tenian la boca llena de cierta yerba verde que rumiaban [2], casi de la misma manera que los animales, de suerte que apénas podian articular palabra. Traian

1 Segun la derrota que inferimos, esta isla debió ser la de *Joanes* ó de *Marayo*, porque las 15 leguas (20 marítimas) que dice distaba de tierra, pueden reducirse á poco mas de 12 por el error de la estima en la distancia (entónces no habia corredera); y son las que hay desde la punta *Tigioca* en la costa firme, hasta la de *Magoari* en la isla de *Marayo*, cuyas dos puntas forman la boca del rio *Pará*.

2 Per Alonso Niño y Cristóbal Guerra observaron en la costa de Cumaná que los indios mascaban continuamente cierta yerba para conservar blanca su dentadurara. Véase la pag. 15 de este tomo.

tenebaut, alteram vero ex ipsis farina quadam albida, gypso minuto simili, plenam gerebant, habito bacillo quodam, quem in ore suo madefactum masticatumque saepius in cucurbitam farina repletam mittebant, et deinde cum eo de eadem farina extrahebant, quam sibi post haec in ore utrinque ponebant, herbam ipsam, quam in ore gestabant, eadem farina respergitando: et hoc frequentissime paulatimque efficiebant. Quam rem nos admirati, illius causam secretumque aut cur ita facerent satis nequivimus comprehendere. Haeccine gens, ut experimento didicimus, ad nos adeo familiariter advenit, ac si nobiscum saepius antea negotiati fuissent, et longaevam amicitiam habuissent. Nobis autem per plagam ipsam cum eis ambulantibus colloquentibusque, et interin recentem aquam bibere desiderantibus, ipsi per signa se talibus aquis penitus carere insinuantes, ultro de herba farinaque quam in ore gestabant offerebant: propter quod regionem eamdem aquis deficien-

tambien todos, colgando del cuello, dos calabacillas curadas, llenas la una de la yerba que tenian en la boca y la otra de cierta harina blanquizca semejante á yeso molido, y con cierto palo ó bastoncito pequeño que humedecian y masticaban en la boca, y metian muchas veces en la calabaza de la harina, sacaban la suficiente para rociar á ambos lados aquella yerba que llevaban en ella; operacion que repetian frecuentísimamente y muy despacio. Admirados de esto procuramos averiguar la causa ó misterio de esta costumbre; pero nunca pudimos comprenderla. En esta gente experimentamos tanta familiaridad y franqueza, como si ántes hubieran negociado muchas veces y tenido antigua amistad con nosotros. Caminando con ellos por la misma playa en buena conversacion y deseando nosotros beber agua fresca, nos insinuaron por señas que carecian absolutamente de tales aguas, y nos ofrecian de buena gana la yerba y la harina que llevaban en la boca, por donde comprendimos que usa-

tem, quodque ut sitim sublevarent suam, herbam ac farinam talem in ore gestarent intelleximus. Unde factum est, ut nobis ita meantibus, et circum plagam eamdem una die cum media illos concomitantibus, vividam aquam nusquam invenerimus, cognoverimusque quod ea quam bibebant aqua, ex rore noctu super certis foliis, auriculis asini similibus, decidente collecta erat. Quae quidem folia eiusmodi rore nocturno tempore se implebant, ex quo rore, qui optimus est, idem populus bibebat: sed tamen talibus foliis pleraque eorum loca deficiebant. Haeccine gens victualibus, quae in terra solida sunt, penitus carent, quinimmo ex piscibus quos in mari piscantur vivunt. Etenim apud eos, qui magni piscatores existunt, piscium ingens abundat copia, ex quibus ipsi plurimos turtures [1] *ac quambonos pisces alios plures ultro nobis obtulerunt. Eorum uxores herba, quam in ore viri ipsi gerebant, nusquam utebantur: verum singulae cucurbitam unam*

1 Forte *Testudine.*

ban de ellas para templar la sed á causa de no haber aguas en aquel pais. Y así nos sucedió que andando nosotros, acompañados de ellos por espacio de dia y medio por todos aquellos contornos, nunca encontramos manantial alguno de agua viva, y supimos que la que bebian era el rocio recogido en ciertas hojas semejantes á orejas de asno, que se llenaban durante la noche de este rocío, que es muy bueno, y de él bebia aquella gente; pero en muchas de sus tierras no habia planta alguna de esta clase. Carecen enteramente de los comestibles que hay en tierra firme, y se mantienen de los peces que cogen en el mar. Son grandes pescadores, y tienen abundancia de peces. Nos regalaron muchísimas tortugas, y otras varias clases de buena pesca. Las mugeres no usaban la yerba que segun dijimos traen los hombres en la boca; pero todas llevaban una calabaza llena de agua para beber.

aqua impletam, ex qua biberent, habebant. Nullos domorum pagos nullave tuguria gens haec habet, praeterquam folia grandia quaedam, sub quibus a solis fervore sed non ab imbribus se protegunt: propter quod autumabile est, quod parum in terra illa pluit. Cum autem ad piscandum mare adierint, folium unum adeo grande secum quisque piscaturus effert, ut illo in terram defixo, et ad solis meatum versato, sub illius umbra adversus aestum totum se abscondat. Haccine in insula quammulta variorum generum animalia sunt, quae omnia aquam lutulentam bibunt. Videntes autem quod in ea commodi nihil nancisceremur, nos relicta illa aliam quamdam insulam tenuimus: in quam nos ingredientes et recentem unde biberemus aquam investigantes, putantes interim ipsam eamdem terram a nullis esse habitatam, propterea quod in ea neminem inter adveniendum prospexeramus,

No tienen poblaciones, rancherías ni barracas, y solamente se defienden debajo de unas hojas grandes del rigor del sol, de las lluvias no; por lo cual es de creer que llueve poco en aquella tierra. Cuando van al mar á pescar, llevan consigo una hoja de estas tan grande que fijándola en tierra y volviéndola hácia el sol, se libran á su sombra del resistero. Son muchos y varios los géneros de animales que hay en esta isla [1]; pero todos beben agua cenagosa.

Viendo pues que de aquí no sacábamos provecho alguno, dejamos la isla y pasamos á otra; entrando en la cual, é indagando si habria agua fresca que beber, nos pareció que no estaba habitada, pues no habiamos visto persona ninguna al acercarnos á ella; pero caminando por la playa advertimos ciertas huellas de pies grandísimos, por las cuales conjeturamos que si los demas miembros

1 Poco antes se dijo que aquellos naturales *carecen enteramente de los comestibles que hay en tierra firme, y se mantienen de peces.* Parecen cosas incompatibles.

dum per arenam deambularemus, vestigia pedum quammagna nonnulla vidimus, ex quibus censuimus, quod si eisdem pedibus reliqua membra respondebant, homines in eadem terra grandissimi habitabant. Nobis autem ita per arenam deambulantibus, viam unam in terram ducentem comperimus, secundum quam novem de nobis euntes insulam ipsam invisere paravimus, ob id quod non quamspatiosam illam, neque multas in ea habitare gentes existimavimus. Pererrata igitur secundum eamdem viam una fere leuca, quinque in convalle quadam, quae populatae apparebant, vidimus casas: in quas introeuntes quinque in illis reperimus mulieres, vetulas videlicet duas et iuvenculas tres: quae quidem omnes sic statura procerae erant, ut inde valde miraremur. Hae autem, protinus ut nos intuitae sunt, adeo stupefactae permanserunt, ut aufugiendi animo penitus deficerent. Tumque vetulae ipsae lingua eorum nobiscum blandiuscule loquentes, et sese omnes in casam unam

correspondian á los pies, debian de ser muy grandes los habitantes. Yendo así por la playa, encontramos un camino que guiaba tierra dentro, y por él determinamos nueve de nosotros penetrar en lo interior de la isla, pareciéndonos que ni seria muy espaciosa, ni muy poblada. Habiendo caminado la senda adelante cerca de una legua, descubrimos en una hondonada cinco casas que parecian habitadas, y entrando en ellas hallamos cinco mugeres, dos viejas y tres jóvenes; todas las cuales eran de tanta estatura, que nos causó grande admiracion. Inmediatamente que nos vieron, se asombraron de tal modo que ni ánimo tuvieron para escaparse; pero de allí á poco las viejas comenzaron á hablar con nosotros en su lengua cariñosamente, y recogiéndose todas en una casa sola, nos ofrecieron muchos de sus comestibles. Todas ellas eran de estatura mayor que la de un hombre muy alto, y tan grandes como Francisco de Albicio; pero de mejores

recipientes, permulta nobis de suis victualibus obtulerunt. Eaedem vero omnes longissimo viro statura grandiores erant, et quidem aeque grandes ut Franciscus de Albicio, sed meliore quam nos sumus proportione compactae. Quibus ita compertis, post haec una convenimus, ut iuvenculis ipsis per vim arreptis, eas in Castiliam quasi rem admirandam abduceremus: in qua deliberatione nobis existentibus, ecce XXXVI vel circiter viri, multo quam foeminae ipsae altiores, adeo egregie compositi ut illos inspicere delectabile foret, casam ipsam introire occoeperunt: propter quos tanta tunc affecti fuimus turbatione, ut satius apud naviculas nostras quam cum tali gente esse duxissemus. Hi etenim ingentes arcus et sagittas necnon et sudes perticasque magnas instar clavarum ferebant. Qui ingressi loquebantur quoque inter se mutuo, ac si nos comprehendere vellent. Quo tali periculo percepto, diversa etiam inter nos tunc fecimus consilia: unis, ut illos in ipsa eadem casa invaderemus; aliis verò nequaquam, sed foris potius et in platea; et aliis, ut

proporciones que nosotros. En vista de lo cual, acordamos todos apoderarnos por fuerza de aquellas jóvenes y traerlas á Castilla como cosa admirable. Mas estando tratando de ello, he aquí que comienzan á entrar en la casa como unos 36 hombres, mas altos que aquellas mugeres, y tan gallardos y apuestos que daba gusto verlos. Causónos su vista tanta turbacion, que mas bien quisiéramos estar en nuestras naves que con semejante gente. Traian consigo grandes arcos y saetas, y ademas palos aguzados y gruesas estacas, á manera de clavas ó mazas. Apenas entraron en la casa, comenzaron á hablar entre sí, como en ademan de querer prendernos; y nosotros viendo el peligro en que nos hallábamos, deliberamos tambien entre diversos partidos. Unos eran de opinion que los acometiésemos allí mismo en la casa: otros por el contrario que lo hiciésemos mas bien afuera en lo an-

nusquam adversus eos pugnam quaereremus, donec quid agere vellent intelligeremus, asseverantibus. Inter quae consilia casam illam simulate exivimus et ad naves nostras remeare occoepimus: ipsique quantus est lapidis jactus, mutuo semper loquentes nos insequuti sunt, haut minore quam nos, ut autumo, trepidantes formidine, cum nobis manentibus [1] *ipsi quoque eminus manerent, et nisi nobis ambulantibus non ambularent. Cum vero ad naves nostras pertigissemus, et in illas ex ordine introiremus, mox omnes in mare prosilierunt et quammultas post nos sagittas suas iaculati sunt, sed tunc eos perpaucum metuebamus: nam tunc machinarum nostrarum duas in eos, potius ut terrerentur quam ut interirent, emisimus. Quarum quidem tumultu percepto, omnes confestim in montem unum propinquum fuga abierunt. Et ita ab eis erepti fuimus, discessimusque pariter. Hi omnes nudi, ut de prioribus habitum est, eunt: appellavimusque insulam*

1 Grunigeri editio manifesto errore legit *mirantibus.*

cho: otros finalmente que de modo ninguno trabásemos combate con ellos hasta inteligenciarnos de lo que pensaban hacer. En el entretanto salimos de la casa con disimulo y empezamos á tomar el camino de vuelta á nuestras naves, siguiéndonos ellos como á tiro de piedra y hablando siempre entre sí, y á lo que creo con no menor miedo que nosotros, porque si alguna vez nos parábamos, ellos tambien hacian alto á lo léjos, y no andaban sino cuando andábamos nosotros. Luego que llegamos á nuestras naves y comenzamos á entrar por nuestro órden en ellas, entónces todos ellos se arrojaron á el mar disparándonos muchas saetas; pero ya entónces los temiamos muy poco, y disparando hácia ellos dos piezas, mas para aterrarlos que para hacerles daño, apénas oyeron el estampido, todos huyeron precipitadamente á un monte cercano; y de esta suerte nos libertamos, y nos apartamos unos de otros.

illam Gigantum *ob proceritatem eorum. Nobis autem ulterius et a terra paulo distantius transremigantibus, saepius interdum cum eis pugnasse nobis accidit, ob id quod quidquam a tellure sua sibi tolli nequaquam permittere vellent. Et utique quidem repetendae Castiliae propositum iam nobis in mentem subierat, ob id potissimum, quod uno iam fere anno in mari perstiteramus, nec nisi tenuem alimentorum necessariorumque aliorum munitionem retinebamus. Quae quidem adhuc ex vehementibus, quos pertuleramus, solis caloribus iam contaminata inquinataque erant, cum ab exitu nostro a Campiviridis insulis usque tunc continue per torridam navigassemus zonam, et transversim per lineam aequinoctialem bis, ut praehabitum est. In qua quidem voluntate nobis perseverantibus, nos a laboribus sublevare nostris Sanctifico complacuit Spiritui: nempe receptum quempiam pro rursum novandis navalibus nostris nobis quaerentibus, ad gen-*

Todos andan desnudos como dijimos de los anteriores. A esta isla, por la gran talla de sus habitadores, la llamamos *de los Gigantes* [1]: y continuando nuestra navegacion á corta distancia de la tierra, tuvimos que pelear con ellos muchas veces, porque no consentian que tomásemos cosa alguna de su pais. Ya habiamos pensado en volver á Castilla, especialmente porque llevábamos casi un año de navegacion, y no teniamos sino una pequeña cantidad de víveres y demas provisiones necesarias, las cuales estaban ya contaminadas y corrompidas en fuerza de los grandes calores; porque desde nuestra salida de las islas de Cabo Verde habiamos navegado hasta entónces continuamente por la zona tórrida, atravesando dos veces la línea equinocial, como se ha dicho ántes. Y perseverando en este propósito, plugo al Espí-

1 Esta isla, segun la relacion del primer viage de Hojeda, debe ser la de *Curazao*. Véase la pág. 7 de este tomo.

tem quamdam pervenimus, quae nos cum maxima suscepit amicitia, et quam quidem unionum perlarumve orientalium comperimus in numero maximo [1] *tenere. Propter quod quadraginta et septem diebus ibi perstitimus, et centum decem et novem unionum marchas pretio, ut aestimabamus, quadraginta non superante ducatos ab eis comparavimus. Nam nolas, specularia, christallinosque nonnullos, necnon levissima electri folia quaedam eis tantum propter ea tradidimus. Nempe quotquot quilibet eorum obtineret uniones, eos pro sola nola donabat. Didicimus quoque interdum ab eis, quomodo et ubi illos piscarentur: qui et quidem ostreolas, in quibus nascuntur, nobis plures largiti sunt. Et pariter nonnullas mercati fuimus: ubi in quibusdam centum et triginta uniones, in quibusdam vero non totidem reperiebantur. Noveritque maiestas vestra, quod*

[1] Melius *numerum maximum.*

ritu Santo aliviarnos en nuestros trabajos, porque buscando alguna ensenada en que reparar nuestras naves, dimos con cierta gente que nos recibió con grandísima amistad, y supimos que tenian gran cantidad de perlas orientales; por lo cual permanecimos allí cuarenta y siete dias, y rescatamos de ellos 119 marcos de perlas, por precio, cuando mas, de 40 ducados á nuestro juicio: porque solamente les dimos en cambio algunos cascabeles, espejos pequeños, pedazos de vidrio y algunas laminillas de laton; cada uno de ellos daba por un cascabel todas cuantas perlas tenia. Dijéronnos tambien de qué manera y dónde las pescaban, regalándonos bastantes ostrillas de aquellas en que nacen, y de que les compramos una ú otra. En algunas de ellas se hallaron hasta 130 perlas; pero en otras no tantas. Y sepa vuestra Magestad que no estando muy maduras y no desprendiéndose ellas mismas de las conchitas en que se engendran, no son buenas; ántes, como muchas veces tengo experimentado, se marchitan muy

nisi permaturi sint, et a conchiiis in quibus gignuntur per sese excidant, omnino perfecti non sunt. Quinimmo in brevi, ut saepius ipse expertus sum, emarcescunt, et in nihil redacti sunt. Cum vero maturi fuerint, in ostrea ipsa inter carnes, praeter id quod ipsis carnibus haereant, se separant: et huiuscemodi optimi sunt. Effluxis igitur quadraginta et septem diebus, necnon gente illa, quam nobis plurimum amicam effeceramus, relicta, hinc ab eis excessimus, ob plurimarum rerum nostrarum indigentiam, venimusque ad Antigliae *insulam, quam paucis nuper ab annis Christophorus Columbus discooperuit, in qua reculas nostras ac navalia reficiendo, mensibus duobus et diebus totidem permansimus, plures interdum Christicolarum inibi conversantium contumelias perpetiendo, quas, prolixus ne nimium fiam, hic omitto. Eamdem vero insulam vigessima secunda Iulii deserentes percursa unius mensis cum*

pronto y se reducen á nada: por el contrario, cuando estan ya bien maduras, en la ostra misma se separan de la carne á que estan pegadas, y estas son excelentes.

Pasados pues los 47 dias y despidiéndonos de aquella gente, cuya amistad nos habiamos grangeado, salimos de allí por la extrema necesidad que teniamos de todo, y llegamos á la isla de *Antilla* que pocos años hace descubrió Cristóbal Colon [1], donde permanecimos dos meses y dos dias, reparando nuestros aparejos y efectos, y sufriendo á las veces muchas injurias de los cristianos que estaban allí establecidos, las cuales dejo de referir por no ser prolijo. Y habiendo salido de la Antilla el 22 de Julio, en mes y medio de navegacion entra-

1 Era la isla *Española* ó de Santo Domingo, que descubrió Colon el año 1492. La indiferencia con que cita, como de paso, un descubrimiento tan importante, dá sospechas de que ya intentaba disminuir la gloria de Colon, así como de su mala correspondencia, si se compara esta conducta con lo que el Almirante escribia á su hijo sobre Vespucio en la carta impresa en el tom. 1, pag. 351.

medio navigatione, Calicium tandem portum octavo mensis Septembris subivimus: ubi cum honore profectuque suscepti fuimus. Et sic per Dei placitum finem nostra cepit secunda navigatio.

DE TERTIO FACTA NAVIGATIONE.

Me in Sibilia existente, et a poenis atque laboribus, quos inter praememoratas pertuleram navigationes, paulisper requiescente, desideranteque post haec in perlarum terram remeare, fortuna, fatigationum mearum nequaquam adhuc satura, serenissimo illi domino Emanueli, Portugalliae regi, misit in cor, nescio ut quid, ut destinato nuncio litteras regales suas ad me transmitteret, quibus plurimum rogabat ut ad eum apud Lisbonam celerius me transferrem; ipse etenim mirabilia mihi plurima faceret. Super qua re nondum tamen deliberavi: quinimmo ei per eumdemmet nuncium me minus bene dispositum, et tunc male habere significavi; verum si quandoque

mos por fin el 8 de de Setiembre en el puerto de Cádiz, donde nos recibieron con honra y provecho; y así terminó, con el favor de Dios, nuestra segunda navegacion.

NAVEGACION TERCERA.

Hallábame yo en Sevilla descansando algun tanto de las penas y trabajos que habia sufrido en las referidas navegaciones, y deseando volver á la tierra de las Perlas, la fortuna no satisfecha todavía de mis fatigas inspiró al Sr. Rey D. Manuel de Portugal (no sé por que motivo) la idea de enviarme un mensagero con cartas Reales suyas, rogándome encarecidamente que con la mayor celeridad me trasladase á su corte de Lisboa donde pensaba hacerme muchas mercedes. Sobre cuyo negocio no me resolví por el pronto, ántes bien contesté, por el

reconvalescerem et maiestati eius regiae meum forsan complaceret obsequium, omnia quaecumque vellet ex animo perficerem. Qui rex percipiens, quod me ad se tunc traducere nequirem, Iulianum Bartholomaeum Iocundum, qui tunc in Lisbona erat, rursum ad me destinavit cum commissione, ut omnibus modis me ad eumdem regem secum perduceret. Propter cuius Iuliani adventum et preces coactus tunc fui ad regem ipsum meare: quod qui me noverant omnes, malum esse iudicarunt. Et ita a Castilia, ubi honor mihi non modicus exhibitus extiterat, ac rex ipse Castiliae existimationem de me bonam conceperat, profectus sum, et quod deterius fuit, hospite insalutato; ac mox coram ipso rege domino Emanuele meipsum obtuli. Qui rex de adventu meo non parvam visus est concepisse laetitiam, plurimum me interdum rogitans ut una cum tribus eius conservantiae navi-

mismo mensagero, que me hallaba mal dispuesto y enfermo; pero que si llegaba á convalecer, y mis servicios podian ser agradables á su Real Magestad, ejecutaria gustosamente cuanto me mandase. El Rey, conociendo que yo no podia por entónces ir á su corte, volvió á enviarme á Julian Bartolomé Iocondo [1], que á la sazon residia en Lisboa, con encargo de que á todo trance me llevase consigo. Con su venida, y en fuerza de sus ruegos, me ví precisado á emprender mi camino á aquella corte, reprobando mi resolucion todos los que me conocian. De este modo me ausenté de Castilla donde habia recibido muchas honras, y donde el mismo Rey tenia de mí buen concepto; y lo peor de todo fué que no me despedí de nadie. Presentéme pues al Rey D. Ma-

1 Este parece que debió ser el que tradujo del español al italiano y del italiano al latin esta relacion del viage de Vespucio, segun se expresa al fin del ejemplar latino que vió Muñoz, y en la relacion italiana impresa en Milan en 1508 y 1519, como se ha manifestado en la *Advertencia preliminar.*

bus, quae ad exeundum et ad novarum terrarum inquisitionem praeparatae erant, proficisci vellem: et ita, quia regum preces praecepta sunt; ad eius votum consensi.

Tempus profectionis tertiae.

Igitur ab hoc Lisbonae portu cum tribus conservantiae navibus die Maii decima MCCCCC *et primo abeuntes, cursum nostrum versus magnae Canariae insulas arripuimus, secundum quas et ad earum prospectum instanter enavigantes, idem navigium nostrum collateraliter secundum Africam occidentem versus sequuti fuimus. Ubi piscium quorumdam, quos Parghos nuncupant, multitudinem maximam in aequore prendidimus, tribus inibi diebus moram facientes. Exinde autem ad partem illam Aethiopiae, quae*

nuel, que manifestó mucha alegría con mi llegada, rogándome con grandes instancias que fuera en un convoy de tres naves suyas que estaban preparadas para salir al descubrimiento de nuevas tierras: y como los ruegos de los Reyes son preceptos, consentí en lo que queria.

Tiempo del tercer viage.

Saliendo pues del puerto de Lisboa con tres naves de conserva el dia 10 de Mayo del año 1501, tomamos nuestro rumbo hácia las islas de la Gran Canaria, á cuya vista, y sin tocar en ella, seguimos nuestra navegacion por la costa occidental de Africa. En ella nos detuvimos tres dias, y cogimos una grandísima cantidad de ciertos peces que llaman Pargos. Desde allí nos dirigimos á la parte de Etiopia, que se llama Besilica [1], puesta debajo de la zona tórrida, elevándose sobre ella el polo setentrional 14 grados en el clima primero. Aquí

1 Segun la latitud de 14° N., en que dice se hallaba, debe estar á unas 18 leguas al SE. de Cabo Verde.

Besilicca *dicitur*, *devenimus*: *quae quidem sub torrida zona posita est*, *et super quam quatuordecim gradibus se septemtrionalis erigit polus in climate primo*: *ubi diebus undecim nobis de lignis et aqua provisionem parantes restitimus*, *propter id quod Austrum versus per Atlanticum pelagus navigandi mihi inesset affectus. Itaque portum Aethiopiae illum post haec relinquentes*, *tunc per lebeccium ventum in tantum navigavimus*, *ut sexaginta et septem infra dies insulae cuidam applicuerimus*, *quae insula septingentis a portu eodem leucis ad lebeccii partem distaret. In quibus quidem diebus peius perpessi tempus fuimus*, *quam unquam in mari quispiam antea pertulerit*, *propter ventorum nimborumve impetus*, *qui quam-*

estuvimos once dias para proveernos de leña y agua á causa de que yo deseaba mucho navegar hácia el austro por el mar atlántico. Así que, dejando aquel puerto de Etiopia, navegamos tanto por el leveche [1], que á los 67 dias llegamos á cierta isla que dista del puerto referido 700 leguas á la parte de leveche [2]. En todo este tiempo tuvimos el temporal peor que jamas se ha experimentado en el mar á causa del ímpetu de los vientos y turbonadas que nos causaron infinitas molestias; porque nuestro viage fué continuamente tocando á la línea equinoccial, y allí en el mes de Junio es invierno, y los dias igualan á las noches, y las sombras iban siempre hácia

1 Rumbo del SO.

2 Este rumbo al SO. y la distancia de 700 leguas (933 $\frac{1}{3}$ marítimas) situan á estos navegantes sobre el continente de la América meridional por latitud S. 19° 15′, y á unas 390 leguas tierra adentro de la costa en que debieron recalar; pero aun reduciendo la distancia, segun las que señala desde Sierraleona á las Azores y desde estas á Lisboa, todavía resulta la recalada á unas 62 leguas tierra adentro por 7 $\frac{1}{2}$° de latitud S., cuyo punto cotejado con la latitud de 5° S., que luego observaron, y con la direccion que seguia la costa, dan á conocer bastante que la recalada debió ser en la costa que desde el Cabo de S. Roque sigue al ONO. en el Brasil.

plurima nobis intulere gravamina, ex eo quod navigium nostrum lineae praesertim aequinoctiali continue iunctum fuit. Inibique in mense Iunio hiems extat, ac dies noctibus aequales sunt, atque ipsae umbrae nostrae continue versus meridiem erant. Tandem vero Omnipotenti [1] *placuit novam unam nobis ostendere plagam, decima septima scilicet Augusti, iuxta quam leuca sepositi ab eadem cum media restitimus, et postea assumptis cymbis nonnullis in ipsam visuri si inhabitata esset, profecti fuimus. Quam et quidem incolas plurimos habitare reperimus, qui bestiis praviores erant, quemadmodum maiestas regia*

1 Editio Grunigeriana *Omnitonanti.*

el mediodía [1]. Pero en fin fué servido Dios nuestro Señor de que el dia 17 de Agosto descubriésemos una nueva playa, junto á la cual como á distancia de legua y media hicimos alto, y despues con algunos de nuestros bateles saltamos en tierra para averiguar si estaba poblada; y en efecto, hallamos que tenia muchísimos habitantes, si bien eran peores que las bestias, como despues entenderá V. M.; pero al principio de nuestro desembarco no encontramos gente alguna, aunque por muchas señales que vimos no nos quedaba duda de que toda la costa estaba muy poblada. Tomamos pues posesion de ella por el Serenísimo Rey de Castilla [2]; y hallamos que

1 Pues ¿cómo si se siguió la línea equinoccial pudo ser el viage hácia el leveche ó SO. como ha dicho ántes? Es imposible que siguiendo aquel rumbo desde los 14° de lat. N. hasta 5° de lat. S. se hiciese el viage tocando continuamente á la equinoccial. Está bien que en los 5° de lat. S. fuese invierno en Junio, y que las sombras meridianas se dirigiesen al S.; pero por lo mismo no podian ser los dias iguales á las noches en aquel mes; y si esta igualdad la refiere Vespucio al tiempo en que se hallaba en la equinoccial, no podia distinguir en ella verano é invierno.

2 Así dice literalmente el texto de Strasburgo y lo mismo el de Roterdan del año 1616; pero siendo el viage de órden y á expensas del Rey de Portugal, no parece que pudo tomarse la posesion á nombre del de Castilla.

vestra post haec intelliget. In hoc vero introitus nostri principio gentem non percepimus aliquam, quamvis oram ipsam per signa plurima quae vidimus, populo multo repletam esse intelleximus. De qua quidem ora pro ipso serenissimo Castiliae rege possessorium cepimus, invenimusque illam multum amoenam ac viridem esse et apparentiae bonae. Est autem extra lineam aequinoctialem, Austrum versus, quinque gradibus: et ita eadem die ad naves nostras repedavimus. Quia vero lignorum et aquae penuriam patiebamur, concordavimus iterum in terram altera die reverti, ut nobis de necesariis provideremus: in qua quidem nobis extantibus, vidimus stantes in unius montis cacumine gentes quae deorsum descendere non auderent, erantque nudi omnes, necnon consimilis effigiei colorisque ut de superioribus habitum est. Nobis autem satagentibus, ut nobiscum conversatum accederent, non sic securos eos efficere valuimus, ut de nobis adhuc non diffiderent. Quorum obstinatione proterviaque cognita, ad naves sub

era muy amena, frondosa y de buena apariencia. Está situada cinco grados fuera de la línea equinoccial hácia el austro. En el mismo dia nos volvimos á nuestras naves; pero escaseando de leña y agua, acordamos desembarcar otra vez al dia siguiente para proveernos de lo necesario; y miéntras entendiamos en ello, avistámos en la cumbre de un monte gentes que no se atrevian á bajar, todos desnudos y semejantes en los rostros y en el color á los demas de que hemos hablado anteriormente. Hicimos todas las diligencias posibles para que se acercaran á tratar con nosotros; pero no pudimos infundirles tanta seguridad que no tuviesen todavía alguna desconfianza. Viendo su obstinacion y malignidad, nos volvimos á las naves al acercarse la noche, dejando á vista de ellos en tierra algunos cascabeles, espejos y otras cosillas. Inmediatamente que nos vieron léjos en el mar, todos atraidos de las bagatelas que habiamos dejado bajaron del

noctem remeavimus, relictis in terra, videntibus illis, nolis speculisque nonnullis ac rebus aliis. Cumque nos in mari eminus esse prospicerent, omnes de ipso monte propter reculas quas reliqueramus descenderunt, plurima inter se admirationis signa facientes. Nec tunc de aliquo nisi de aqua nobis providimus. Crastino autem effecto mane, vidimus e navibus gentem eamdem numero quam antea majorem, passim per terram ignes fumosque facientem: unde nos existimantes, quod nos per hoc ad se invitarent, ivimus ad eos in terram, ubi tunc populum plurimum advenisse conspeximus, qui tamen a nobis longe seipsos tenebant, signa facientes interim nonnulla, ut cum eis interius in insulam vaderemus. Propter quod factum est, ut ex Christicolis nostris duo protinus ad hoc parati, periculo ad tales eundi semetipsos exponerent, ut quales gentes eaedem forent, aut si quas divitias speciesve aromaticas ullas haberent, ipsi cognoscerent. Quapropter in tantum navium praetorem rogitaverunt, ut eis quod postulabant annueret. Tum vero illi

monte, haciendo entre sí muchas demostraciones de admiracion. Aquel dia no nos proveimos mas que de agua; pero al amanecer del siguiente vimos desde las naves mucha mas gente que ántes, haciendo en diferentes parages lumbres y ahumadas; y creyendo ser señales de convite, bajamos á tierra, donde echamos de ver que habia llegado muchísima gente: sin embargo, permanecian á grande distancia, aunque haciéndonos señas de que nos internáramos con ellos en la isla. En vista de esto, dos de nuestros cristianos se ofrecieron desde luego al peligro de acercarse á ellos para averiguar qué clase de gentes eran y si tenian algunas riquezas ó especerías, y lo pidieron con tanta instancia al capitan de la armada que hubo de otorgárselo. Al instante se prepararon á ejecutarlo, llevando consigo varias cosillas con que poder rescatar otras entre aquellas gentes, y emprendieron el ca-

ad hoc sese accingentes, nec non plerasque de rebus suis minutis secum sumentes, ut inde a gentibus eisdem mercarentur alias, abierunt a nobis, data conditione, ut ad nos post quinque dies ad summum remeare solliciti essent: nos etenim illos tandiu[1] *expectaremus. Et ita tunc iter suum in terram arripuerunt, atque nos ad naves nostras regressum cepimus, ubi spectando eos diebus sex perstitimus: in quibus diebus gens permulta nova dietim fere ad plagam ipsam adveniebat, sed nusquam nobiscum colloqui voluerunt. Septima igitur adventante die, nos in terram ipsam iterum tendentes, gentem illam mulieres suas omnes secum adduxisse reperimus. Quam vero primum illuc pervenimus, mox ex eisdem uxoribus suis ad colloquendum nobiscum quamplures miserunt, foeminis tamen eisdem non satis de nobis confidentibus. Quod quidem nos attendentes, concordavimus ut iuvenem unum e nobis, qui validus agilisque nimium*

1 Verba *solliciti essent: nos etenim illos tamdiu* desunt in editione Grunigeriana: extant in Roterodamensi.

mino con órden de que procurasen volver á mas tardar dentro de cinco dias, que era lo que habiamos de esperarlos. En esta conformidad verificaron su marcha, y nosotros nos volvimos á las naves, donde nos estuvimos esperando por espacio de seis dias; en cuyo tiempo casi diariamente venian á la playa muchas gentes nuevas; pero nunca quisieron tratar con nosotros. Al séptimo dia nos encaminamos otra vez á tierra, y notamos que todos habian traido consigo sus mugeres. Luego que llegamos allí muchos de ellos las enviaron para que hablasen con nosotros; pero advirtiendo que todavía estaban bastante desconfiadas, acordamos enviar hácia ellas un mancebo nuestro muy valiente y ágil; y para que aquellas mugeres tuviesen menos recelo, nos entramos en nuestras barcas. Saliendo dicho jóven se mezcló entre ellas, y todas co-

esset, ad eas quoque transmitteremus: et tunc ut minus foeminae eaedem metuerent, in naviculas nostras introivimus. Quo egresso iuvene, cum seipsum inter illas immiscuisset, ac illae omnes circunstantes contingerent palparentque eum, et propter eum non parum admirarentur; ecce interea de monte foemina una vallum magnum manu gestans advenit: quae postquam ubi iuvenis ipse erat appropiavit, tali eum valli sui ictu a tergo percussit ut subito mortuus in terram concideret: quem confestim mulieres aliae corripientes, illum in montem a pedibus pertraxerunt, virique ipsi qui in monte erant, ad litus cum arcubus et sagittis advenientes, ac sagittas suas in nos conjicientes, tali gentem nostram affecerunt stupore, ob id quod naviculae illae in quibus erant arenam navigando radebant, nec celeriter aufugere tunc poterant, ut sumendorum armorum suorum memoriam nemo tunc haberet: et ita complures contra nos sagittas suas eiaculabantur. Tum vero in eos quatuor machinarum nostrarum fulmina, licet neminem attin-

menzaron á tentarle y palparle, maravillándose de él extraordinariamente. Pero he aquí que saliendo del monte una muger con una grande estaca en la mano, se llegó adonde estaba el mozo, y le dió por la espalda tan fuerte golpe con la estaca que inmediatamente cayó en tierra muerto. Al instante las otras mugeres le arrebataron y llevaron al monte arrastrándole por los pies; y los hombres que estaban en el monte se acercaron á la orilla armados de arcos y saetas, y disparándolas contra nosotros atemorizaron á nuestra gente de tal suerte, que ninguno se acordó ni aun de tomar sus armas, porque las barcas tocaban en la arena al tiempo de navegar y no podian huir con presteza. Por lo cual arrojaban contra nosotros muchas saetas, hasta que disparamos contra ellos cuatro tiros de cañon; y aunque á ninguno hirieron, apénas oyeron el estampido todos huyeron precipitadamente al mon-

gentia, emissimus. Quo audito tonitruo, omnes rursum in montem fugerunt, ubi mulieres ipsae erant, quae iuvenem nostrum quem trucidaverant nobis videntibus in frustra secabant, nec non frustra ipsa nobis ostentantes, ad ingentem quem succenderant ignem torrebant, et deinde post haec manducabant. Viri quoque ipsi signa nobis similiter facientes, geminos Christicolas nostros alios se pariformiter peremisse manducasseque insinuabant; quibus, qui et utique vera loquebantur, in hoc ipso credidimus. Cuius nos improperii vehementius piguit, cum immanitatem quam in mortuum exercebant, oculis intueremur ipsi propriis. Quamobrem plures quam quadraginta de nobis in animo stabiliveramus, ut omnes pariter terram ipsam impetu petentes, tam immane factum tamque bestialem ferociam vindicatum vaderemus. Sed hoc ipsum nobis navium praetor non permisit: et ita tam magnam ac tam gravem iniuriam passi, cum malevolo animo et grandi opprobrio nostro, efficiente hoc navium praeceptore nostro, impunitis illis abscessimus.

te donde estaban las mugeres, las cuales destrozaban y descuartizaban á nuestra vista aquel jóven que habian asesinado; y enseñándonos los pedazos los asaban en una gran lumbre que habian encendido, y despues se los comian. Los hombres haciéndonos iguales señas que las mugeres nos insinuaban que habian muerto asimismo y se habian comido otros dos cristianos, lo que era verdad y así lo creimos. Doliónos en gran manera este ultrage viendo por nuestros propios ojos la crueldad que ejecutaban con el muerto: por lo cual, mas de cuarenta de los de la tripulacion estábamos resueltos á saltar todos juntos impetuosamente en tierra, é ir á vengar un hecho tan inhumano y bestial; pero no lo permitió el capitan de la armada, por cuya oposicion nos retiramos de allí, dejando impune contra nuestra voluntad y con grande oprobio nuestro tan grande y tan grave injuria.

Postquam autem terram illam reliquimus, mox inter levantem et seroccum ventum, secundum quos se continet terra, navigare occoepimus, plurimos ambitus plurimosque gyros interdum sectantes: quibus durantibus gentes non vidimus, quae nobiscum practicare aut ad nos appropinquare voluerint. In tantum vero navigavimus, ut tellurem unam novam, quae secundum lebeccium se porrigeret, invenerimus. In qua cum campum unum circuivissemus, cui Sancti Vincentii [1] *campi nomen indidimus, secundum lebeccium ventum post haec navigare occoepimus: distatque idem Sancti Vincentii campus a priore terra illa, ubi Christicolae nostri extiterunt interempti, centum quinquaginta leucis ad partem levantis: qui et quidem campus octo gradibus extra lineam aequinoctialem versus austrum est. Cum igitur ita vagan-*

1 Forte *Sancti Augustini.*

Luego que dejamos aquella tierra comenzamos á navegar entre el levante y el jaloque [1], que es la direccion que sigue la tierra, haciendo muchos rodeos y dando muchas vueltas, en las cuales no vimos gentes ningunas que quisiesen acercarse ni platicar con nosotros. No cesamos de navegar hasta que hallamos una tierra nueva que se extiende por el leveche; y habiendo doblado allí un cabo que llamamos Cabo de *S. Vicente* [2], volvimos á emprender de nuevo la navegacion por el mismo viento leveche. Dista el mencionado Cabo de *S. Vicente* de aquella primera tierra en que fueron muertos los cristianos 150 leguas á la parte de levante, y está 7 grados fuera de la

1 Entre el E. y SE.

2 La lat. de 7° que señala á este Cabo conviene con la de Cabo Blanco, situado entre el de S. Roque y de S. Agustin; pero es probable que fuese este último, desde el cual podian dirigirse al SO.; y compruébalo en cierto modo la distancia á que dice se hallaba dicho Cabo de S. Vicente hácia el E. de la primera tierra de que tomaron posesion.

tes iremus, quadam die copiosam gentium multitudinem, nos naviumque nostrarum vastitatem mirantium, in terra una alia esse conspeximus, apud quos tuto in loco mox restitimus, et deinde in terram ipsam ad eos ex naviculis nostris descendimus. Quos quidem mitioris esse conditionis quam priores reperimus: nam etsi in edomandis illis diu elaboravimus, amicos tamen nostros eos tandem effecimus: cum quibus negotiando practicandoque varie quinque mansimus diebus, ubi cavas [1] *fistulas virides, plurimum grossas, et etiam nonnullas in arborum cacuminibus siccas invenimus. Concordavimus autem, ut ex eadem gente duos, qui nos eorum linguam edocerent, inde traduceremus. Quamobrem tres ex eis, ut in Portugalliam venirent, nos ultro comitati sunt. Et quoniam me omnia prosequi ac describere piget, dignetur vestra nosse maiestas, quod nos portum illum*

1 Videtur legendum *cannas*.

línea equinoccial hácia el austro. Caminando pues así, sin rumbo fijo, cierto dia nos hallamos en una tierra en que habia muchísima gente que se maravillaban de nosotros y de la grandeza de nuestras naves: hicimos alto á corta distancia de ellos en lugar seguro, y despues saltamos en tierra con nuestras barcas. Hallamos que aquellos indios eran de mas blanda condicion que los anteriores, bien que tuvimos que trabajar muchísimo para domesticarlos; pero al cabo los hicimos amigos nuestros y estuvimos platicando y negociando con ellos por espacio de cinco dias. Vimos allí cañafístulas verdes, de extraordinaria magnitud, y otras ya secas en las cimas de los árboles. Acordamos llevarnos dos de aquellos naturales que nos enseñáran su lengua; pero fueron tres los que se ofrecieron voluntariamente á venir con nosotros á Portugal. Y no queriendo detenerme en seguir refiriendo todo cuanto nos sucedió, dígnese V. M. saber que dejando

linquentes per lebeccium ventum et in visu terrae semper transcurrimus, plures continue faciendo scalas pluresque ambitus, ac interdum cum multis populis loquendo, donec tandem versus austrum extra Capricornii tropicum fuimus. Ubi super horizonta illum meridionalis polus triginta duobus sese extollebat gradibus, atque minorem iam perdideramus ursam, ipsaque maior ursa multum infima videbatur, fere in fine horizontis se ostentans: et tunc per stellas alterius meridionalis poli nosmetipsos dirigebamus, quae multo plures multoque maiores ac lucidiores quam nostri poli stellae existunt: propter quod plurimarum illarum figuras confinxi, et praesertim earum quae prioris ac maioris magnitudinis erant, una cum declinatione diametrorum quas circa polum austri ef-

aquel puerto navegamos por leveche, y siempre á vista de tierra, haciendo continuamente muchas escalas y muchos rodeos, y hablando en todo este tiempo con muchas naciones, hasta que salimos fuera del trópico de Capricornio hácia el austro, en donde el polo meridional se levantaba sobre aquel horizonte 32 grados; de suerte, que ya no veíamos la Osa menor, y aun la mayor la veíamos muy baja, y casi al remate del horizonte [1]. Entónces nos dirijiamos por las estrellas del otro polo meridional, que son muchas mas, mucho mayores y mas brillantes que las del nuestro: por cuya razon dibujé las figuras de muchísimas de ellas, en especial las que eran de primera magnitud, juntamente con la declinacion de los diámetros que hacen al rededor del polo austral, y expresion asimismo de sus diámetros y semidiámetros [2], como po-

1 Para ver, como dice, la Osa mayor muy baja y casi en el horizonte (con lo cual dá á entender que aun veia toda la constelacion), la latitud en que se hallaba era á lo sumo de 26° S. en lugar de los 32° que expresa.

2 No se entiende que diámetros y semidiámetros son estos de que habla segunda vez, porque las estrellas, como dice la Lande (Astron.

ficiunt, et una cum denotatione earumdem diametrorum, et semidiametrorum earum, prout in meis Quatuor Diaetis sive navigationibus inspici facile poterit. Hoccine vero navigio nostro, a campo Sancti Augustini incepto, septingentas percurrimus leucas, videlicet versus ponentem centum, et versus lebeccium sexcentas; quas quidem dum peragraremus, si quis quae vidimus enumerare vellet, non totidem ei papyreae chartae sufficerent. Nec quidem interdum magni commodi res invenimus, demptis infinitis casiae arboribus, et pariter plurimis quae laminas certas producunt, cum quibus et miranda alia permulta vidimus, quae fastidiosa recensitu forent. Et in hac quidem peragratione decem fere mensibus extitimus. In qua, cognito quod mineralia nulla reperiebamus, convenimus una, ut abinde surgentes alio per

drá facilmente verse en mis cuatro *Diarios* ó navegaciones.

En este nuestro viage contando desde el Cabo de S. Agustin [1] recorrimos 700 leguas; 100 de ellas hácia el poniente y 600 hácia el leveche. Si alguno intentara referir todo lo que vimos en tan largo viage, no le alcanzarian otros tantos pliegos de papel. No hallamos cosas de gran provecho fuera de infinitos árboles de canela y otros muchísimos que producen cierta especie de láminas; lo cual, y otras muchas cosas raras que vimos, sería fastidioso de contar. Gastamos en esta navegacion casi diez meses, y viendo que no hallábamos metales ningunos determinamos todos de comun acuerdo salir de

lib. XVI, núm. 2784) vista la prodigiosa distancia en que estan de nosotros, *no debe estrañarse la extrema pequeñez de su diámetro aparente y la imposibilidad en que estamos de determinar su magnitud absoluta y su verdadero diámetro.* Y si esto lo dice un tan gran astrónomo en nuestros tiempos, ¿cómo podrian medirse los diámetros y semidiámetros de las estrellas con los instrumentos imperfectísimos de que usaban nuestros navegantes á fines del siglo XV y principios del XVI?

1 Parece ser el que nombró ántes Cabo de S. Vicente.

mare vagaremur. Quo inito inter nos consilio, mox edictum fuit ac in omnem coetum nostrum vulgatum, ut quidquid in tali navigatione praecipiendum censerem, idipsum integriter fieret. Propter quod confestim edixi, mandavique ubique, ut de lignis et aqua pro sex mensibus munitionem omnes sibi pararent. Nam per navium magistros nos cum navibus nostris adhuc tantumdem navigare posse indicatum est. Qua quidem quam edixeram facta provisione, nos oram illam linquentes, et inde navigationem nostram per seroccum ventum initiantes, Februarii decima tertia videlicet, cum sol aequinoctio iam appropinquaret et ad hoc septemtrionis hemisphaerium nostrum vergeret; in tantum pervagati fuimus, ut meridianum polum super horizonta illum quinquaginta duobus gradibus sublimatum invenerimus, ita ut nec minoris ursae nec maioris stellae amodo inspici valerent. Nam tunc a portu illo, a quo per seroccum

allí y navegar á otra parte, y en virtud de esta determinacion se promulgó y notificó á toda la armada, que durante la tal navegacion se ejecutase puntualmente lo que yo dispusiera. Á consecuencia de lo cual, y de haber declarado los pilotos de la armada que lo mas que podríamos todavía navegar, segun el estado de nuestras embarcaciones, serian seis meses, intimé y mandé que todos hiciesen provision de leña y agua para otro tanto tiempo. Hecha esta provision, y dejando aquella costa, volvimos á emprender nuestra navegacion por el jaloque [1] el dia 13 de Febrero [2], cuando ya se acercaba el sol al equinoccio y se inclinaba á este hemisferio nuestro setentrional. Navegamos tanto que encontramos que el polo meridional se elevaba 52 grados sobre aquel horizonte, en términos que ya no podiamos ver la Osa menor

1 Por el SE.
2 Ramusio y Canovai dicen el 15 de Febrero.

abieramus, quingentis leucis longe iam facti eramus, tertia videlicet Aprilis. Qua die tempestas ac procella in mari tam vehemens exorta est, ut vela nostra omnia colligere, et cum solo nudoque malo remigare compelleremur, perflante vehementissime lebeccio, ac mari intumescente et aëre turbulentissimo extante. Propter quem turbinis violentissimum impetum nostrates omnes non modico affecti fuerunt stupore. Noctes quoque tunc inibi quammaximae erant. Etenim Aprilis septima, sole circa arietis finem extante, ipsae eaedem noctes horarum quindecim esse repertae sunt: hiemsque etiam tunc inibi erat, ut vestra satis perpendere potest maiestas. Nobis autem sub hac navigantibus turbulentia, terram unam Aprilis secunda vidimus, penes quam viginti circiter leucas navigantes appropiavimus: verum illam omni-

ni la mayor. El dia 3 de Abril estábamos á 500 leguas de distancia de aquel puerto de donde habiamos salido por el jaloque [1]; y en aquel mismo dia se levantó en el mar una tempestad tan grande que nos vimos precisados á recoger todas nuestras velas y navegar á palo seco. El leveche soplaba con grandísima violencia, el mar hinchado y sumamente turbulenta la atmósfera; siendo tan impetuoso el temporal que toda la tripulacion llegó á acobardarse. Las noches eran allí de grandísima duracion: porque el dia 7 de Abril estaba el sol en la extremidad del signo Aries; de suerte que resultaban las noches de 15 horas y allí era entónces invierno, como fácilmente puede conocer vuestra Magestad. Durante la borrasca descubrimos el dia dos de Abril [2] una tierra, á la que

1 La lat. de 52° que dice encontraron difiere mucho de la que resulta del rumbo SE. (que es el jaloque), y de la distancia navegada desde el puerto de la salida; pues aún suponiendo este en los 32° la lat. llegada sería cerca de 46° en lugar de 52°, y si se toma la de 26° no resulta la llegada mayor de 41°.

2 Ramusio y Canovai dicen que fué el dia 7 de Abril.

modo brutalem et extraneam esse comperimus, in qua quidem nec portum quempiam, nec gentes aliquas fore conspeximus, ob id, ut arbitror, quod tam asperum in ea frigus algeret, ut tam acerbum vix quisquam perpeti posset. Porro in tanto periculo, in tantaque tempestatis importunitate nosmet tum reperimus, ut vix alteri alteros prae grandi turbine nos videremus. Quamobrem demum cum navium praetore pariter concordavimus ut connavitis nostris omnibus terram illam linquendi, seque ab ea elongandi et in Portugalliam remeandi signa faceremus. Quod consilium sanum quidem et utile fuit, cum si inibi nocte solum adhuc illa perstitissemus, disperditi omnes eramus: nempe cum hinc abiisemus, tam grandis die sequenti tempestas in mari excitata est, ut penitus obrui perdite metueremus. Propter quod plurima peregrinationum vota, nec non alias quamplures caerimonias, prout nautis mos esse solet, tunc

nos acercamos caminando cerca de 20 leguas; pero hallamos que era tan áspera é inculta que no habia en ella ni puerto ni gente ninguna [1]: sin duda, á lo que yo creo, por hacer allí tanto frio que nadie podria resistirlo. Fué tan grande el peligro y tanta continuacion del temporal en que nos hallamos, que apénas podiamos vernos los unos á los otros, segun estaba de revuelta la atmósfera. Por cuyo motivo acordamos con el gefe de la armada hacer señal á todas las embarcaciones de dejar aquella tierra, largarse de ella y volvernos á Portugal; y ciertamente fué prudente y útil esta determinacion; porque si hubiéramos permanecido allí aquella noche solamente, todos sin remedio hubiéramos perecido: pues al dia siguiente de nuestra partida se levantó tal tormenta que nos tuvimos por perdidos. Hicimos entónces muchos vo-

1 Esta tierra pudo ser alguna de las islas de Tristan de Acuña, de Diego Alvarez ó la de Gouhs, segun la situacion en que suponemos se hallaba.

fecimus. Sub quo tempestatis infortunio quinque navigavimus diebus, demissis omnino velis. In quibus quidem quinque diebus ducentas et quinquaginta in mari penetravimus leucas, linea interdum aequinoctiali, necnon mari et aurae temperatiori semper appropinquando, per quod nos à praemisis eripere periculis Altissimo Deo placuit. Eratque huiuscemodi nostra navigatio ad transmontanum ventum et graecum, ob id quod ad Aethiopiae latus pertingere cupiebamus, a quo per maris Atlantici fauces eundo, mille tercentum distabamus leucis. Ad illam autem per Summi Tonantis gratiam Maii bis quinta pertigimus die. Ubi in plaga sua ad latus austri, quae Serraliona *dicitur, quindecim diebus nos ipso refrigerando fuimus. Et post haec cursum nostrum versus insulas* Liazori *dictas arripuimus: quae quidem insulae a Serraliona ipsa septingentis et quinquaginta leucis distabant, ad quas sub Iulii finem pervenimus,*

tos y promesas de romerías, y otras muchas ceremonias como acostumbran los marineros. Duró tan terrible tempestad cinco dias, en los cuales tuvimos que navegar enteramente á palo seco, internándonos en el mar 250 leguas, y acercándonos cada vez mas á la línea equinoccial y á mar y viento mas templados; por cuyo medio fué Dios servido de librarnos de los expresados peligros. Esta última navegacion la haciamos á tramontana y griego [1], porque deseabamos tocar en la costa de Etiopia, de la cual distábamos 1300 leguas, caminando por enmedio del mar atlántico. Llegamos por fin á ella con la gracia de Dios Omnipotente el dia 10 de Mayo, y estuvimos 15 dias reparándonos y descansando en una tierra al lado del austro, que se llama Sierraleona [2]. Pasado este tiempo volvimos á emprender nuestro viage hácia las islas lla-

1 Al rumbo del N. y NE.

2 Sierraleona no está, como dice, al lado del austro, sino en 8° 30′ de lat. N.

et pariter quindecim inibi nos reficiendo perstitimus diebus. Post quos inde exivimus, et ad Lisbonae nostrae recursum nos accinximus, a qua ad occidentis partem tercentum sepositi leucis eramus, et cuius tandem deinde portum M. D. II *cum prospera salvatione ex Cunctipotentis nutu rursum subivimus cum duabus duntaxat navibus, ob id quod tertiam in Serraliona, quoniam amplius navigare non posset, igni combusseramus. In hac autem nostra tertio cursa navigatione, sexdecim circiter menses permansimus: e quibus undecim absque transmontanae stellae necnon et maioris ursae minorisve aspectu navigavimus, quo tempore nosmetipsos per aliam meridionalis poli stellam regebamus. Quae superius commemorata sunt, in eadem nostra tertio facta navigatione relatu magis digna conspexi.*

madas de los Azores que distaban de Sierraleona 750 leguas; y habiendo llegado á ellas en fines de Julio nos detuvimos allí otros 15 dias descansando y reparándonos. Al cabo de este tiempo salimos de vuelta para Lisboa, de donde distábamos 300 leguas á la parte del occidente; y por fin, con la ayuda del Todopoderoso, llegamos felizmente á su puerto en 1502, entrando con solas dos naves, porque la tercera la habiamos quemado en Sierraleona á causa de no poder navegar ya mas. En esta nuestra tercera navegacion gastamos unos 16 meses, navegando 11 de ellos sin ver la estrella tramontana [1] ni la Osa mayor ni menor, guiándonos en todo este tiempo por otra estrella del polo meridional. Esto que he referido es lo que ví mas digno de contarse en la sobredicha tercera navegacion.

1 La estrella del N.

DE QUARTAE NAVIGATIONIS CURSU.

Reliquum autem est, ut quae in quarta[1] *navigatione nostra perspexerimus edisseram. Quia vero iam praelonga narratione fatisco, et quia haec eadem nostra navigatio ad speratum a nobis finem minime perducta est, ob adversitatem infortuniumve quoddam, quod in maris Atlantici nobis accidit sinu, idcirco brevior fiam. Igitur ex Lisbonae portu cum sex conservantiae navibus exivimus, cum proposito insulam unam versus horizontem*[2] *positam invisendi, quae* Melcha *dicitur, et divitiarum multarum fa-*

1 Grunigeriana editio *tertia*. 2 Verisimilius *orientem*.

NAVEGACION CUARTA.

Resta referir lo que vimos en nuestra cuarta navegacion: y por cuanto ya me voy cansando de narracion tan larga, y este último viage nuestro no tuvo el fin deseado por cierta desgracia y contratiempo que nos sucedió en el golfo del mar Atlántico, seré mas breve en su relacion.

Partimos pues del puerto de Lisboa en seis naves de conserva, con propósito de visitar una isla situada hácia el horizonte, llamada *Melcha*[1], famosa por sus muchas riquezas, acogida y descanso de todas las naves que vienen de los golfos tanto del Indo como del Gánges, al modo que Cádiz es el puerto de acogida y hospitalidad de todos los navegantes que van de oriente á occidente, y al contrario, cuya fama es tambien notoria en la carrera de Calicut. La isla de Melcha cae mas al occidente, y Calicut mas al mediodia[2], de lo que nos cercioramos

1 En el texto latino hay las erratas de *horizonte* por *oriente* y *Melcha* por *Malaca*, como lo expresan Ramusio y Canovai.

2 Ramusio y Canovai corrigen que Malaca está mas al *oriente* ó *levante* que Calicut.

mosa, necnon navium omnium, sive a Gangetico sive ab Indico mari venientium, receptus sive statio est, quemadmodum Calicia receptus sive hospitale omnium navigantium est, qui ab oriente in occidentem et e converso vagantur; prout de hoc ipso per Calicutiae viam fama est. Quae quidem insula Melcha plus ad occidentem, Calicutia vero ipsa plus ad meridiem respicit. Quod idcirco cognovimus, quia ipsa in aspectu triginta trium graduum poli antarctici sita est. Decima ergo Maii die M. D. III *nobis unde supra egredientibus, cursum nostrum ad insulas* Virides *nuncupatas primo direximus: ubi rerum necessariarum munimina, necnon et plura diversorum modorum refrigeramina sumentes et duodecim interdum inibi diebus cessantes, per ventum seroccum post haec enavigare occoepimus, cum Navidominus noster tanquam praesumptuosus capitosusque praeter necessitatem et omnium nostrum unanimitatem, sed solum ut sese nostri et sex navium praepositum*

por hallarla situada en aspecto de 33 grados del polo Antártico [1]. Saliendo pues de donde dijimos el dia 10 de Mayo de 1503, enderezamos primeramente nuestro viage á las islas llamadas Verdes, y deteniéndonos en ellas 12 dias [2], en que nos proveimos de los artículos necesarios, y de refrescos de diferentes especies, emprendimos de nuevo nuestra navegacion hácia el jaloque [3]; pero el comandante de nuestra armada, como hombre presuntuoso y caprichudo, sin necesidad y contra el voto unánime de todos nosotros, solo por hacer ostentacion de ser gefe nuestro y de todas seis naves, mandó que nos dirigiéramos á Sierraleona, tierra austral de Etiopia. Dándonos prisa por acercarnos á ella, y teniéndola ya á la vista, se levantó tan grande y fiera tempestad, y pudo tanto la fortuna y viento contrario, que estándola viendo con

1 Ramusio dice 3° de nuestro polo, y Canovai 3° del polo ártico.
2 Ramusio y Canovai dicen que 13 dias.
3 Hácia el SE.

ostentaret, iussit ut in Serralionam *australem Aethiopiae terram tenderemus. Ad quam nobis accelerantibus, et illam tandem in conspectu habentibus, tam immanis et acerba suborta tempestas est, ac ventus contrarius et fortuna adversa invaluit, ut in ipsam quam nostris ipsi videbamus oculis, per quatriduum applicare non valuerimus: quinimmo coacti fuerimus, ut illa relicta ad priorem navigationem nostram regrederemur: quam quidem nos per suduestium, qui ventus est inter meridiem et lebeccium, reassumentes tercentum per illam maris arctitudinem navigavimus leucas. Unde factum est, ut nobis extra lineam aequinoctialem tribus pene gradibus iam tunc existentibus, terra quaedam a qua duodecim distabamus leucis, apparuerit: quae apparitio non parva nos affecit admiratione. Terra etenim illa insula in medio mari multum alta et admirabilis erat, quae leucis duabus longior, et una dilatatior non existebat: in qua quidem terra nunquam quisquam hominum aut fuerat aut habitaverat, et nihilominus nobis infelicissima fuit. In illa*

nuestros ojos por espacio de cuatro dias no pudimos aportar á ella; ántes bien nos fué preciso abandonarla y volver á nuestra primera navegacion, que tomamos por el sudueste, viento entre el mediodía y el leveche [1], y con este rumbo navegamos por espacio de 300 leguas. Estando ya casi tres grados fuera de la línea equinoccial divisamos á 12 leguas de distancia [2] cierta tierra, cuya vista nos causó no poca admiracion; porque era una isla en medio del mar muy alta y maravillosa, que no tenia mas de dos leguas de largo y una de ancho, y aunque en ella jamas habia estado ni habitado hombre alguno, fué sin embargo muy infausta para nosotros, porque allí perdió

1 El mediodía es el S. y el leveche el SO. ¿cómo pues dice el absurdo de que el SO. es viento entre el S. y SO.?

2 Ramusio y Canovai expresan esta distancia de 22 leguas.

enim per stolidum consilium suum et regimen, praefectus navium noster navem suam perdidit: nempe illa a scopulo quodam elisa, et inde propter hoc in rimas divisa Sancti Laurentii nocte, quae Augusti decima est, in mari penitus submersa extitit, nihil inde salvo manente, demptis tantummodo nautis: eratque navis eadem doliorum trecentorum, in qua nostrae totius turbae totalis potentia erat. Cum autem omnes circa illam satageremus, ut si forte ipsam e periculo subtrahere valeremus, dedit mihi in mandatis idem navium praefectus, ut cum navicula una in receptum quempiam bonum, ubi puppes nostras secure omnes recipere possemus, apud insulam eamdem inventum pergerem: nolens tamen ipse idem praefectus, ut navem meam, quae novem nautis meis stipata, et in navis periclitantis adjutorio intenta foret, mecum tunc traducerem, sed solum ut edixerat portum unum inquisitum irem, et in illo navem meam ipsam mihi restitueret. Qua iussione recepta, ego, ut mandaverat, sum-

su nave el Almirante de la escuadra por su mal consejo y régimen; pues habiendo tocado en un escollo, se abrió toda de resultas, y en la noche misma de S. Lorenzo que es á 10 de Agosto, se fué á pique, sin salvarse nada de ella excepto los marineros. Era esta nave de 300 toneladas, y en ella iban los equipages y todo el haber de cuantos iban en la armada. Todos acudimos solícitamente al rededor de ella para ver si podiamos salvarla, y el Almirante me mandó que con una barca me dirigiera á buscar alguna ensenada cómoda en la misma isla, donde poder anclar con seguridad todas nuestras naves, no permitiéndome que llevase conmigo la mia que estaba tripulada con nueve marineros mios, y ocupada en socorrer á la que estaba en peligro; sino solamente segun habia mandado, que me dirigiera á buscar algun puerto, en donde me devolveria mi embarcacion. Cumpliendo pues con su órden, y tomando conmigo la mitad de mis marineros me

pta mecum nautarum meorum medietate, in insulam ipsam, a qua quatuor distabamus leucis, properans, pulcherrimum inibi portum, ubi classem nostram omnem tute suscipere possemus, inveni. Quo comperto, octo ibidem diebus eumdem navium praefectum cum reliqua turba expectando perstiti. Qui cum non [1] *advenirent, moleste non parum pertuli: atque qui mecum erant sic obstupescebant, ut nullo consolari modo vellent. Nobis autem in hac existentibus angustia, ipsa octava die puppim unam per aequor adventare conspeximus, cui, ut nos percipere possent, mox obviam ivimus, confidentes sperantesque una quod ad meliorem portum quempiam nos secum ducerent. Quibus dum appropinquassemus, et vicissim nos resalutassemus, retulerunt illi nobis, ejusdem praefecti nostri navem in mari penitus, demptis nautis, perditam exti-*

1 Deest *non* in editione Grunigeriana.

dirigí con toda prontitud á dicha isla, de la que distábamos cuatro leguas, y encontré en ella un puerto hermosísimo y seguro para toda la armada, donde permanecí ocho dias, esperando al Almirante y á los demás; pero viendo que no venian, recibí de ello grande pesadumbre, y mis compañeros estaban tan acobardados que no habia modo de consolarlos. Hallándonos en esta angustia el mismo dia octavo notamos que venia por el mar una embarcacion, y le salimos al encuentro para que pudiesen avistarnos, con la esperanza de que nos llevarian consigo á algun otro puerto mejor [1]. Acercándonos pues á ellos y saludándonos mútuamente, nos refirieron que la nave del Almirante se habia perdido enteramente, excepto los marineros; noticia que me causó no pequeña afliccion, como puede discurrir vuestra Real Magestad,

1 Sin embargo acaba de decir que era *hermosísimo* y *seguro* el puerto en que se hallaba.

tisse. Quae nuncia, ut contemplari vestra potest regia maiestas, me non parva affecerunt molestia, cum a Lisbona, ad quam reverti habebam [1], mille longe existens leucis, in longo remotoque mari me esse sentirem: nihilominus tamen fortunae nosmet subiicientes ulterius processimus, reversique imprimis fuimus ad memoratam insulam, ubi nobis de lignis et aqua in conservantiae meae navi providimus. Erat vero eadem insula penitus inhospitata inhabitataque; multa aqua vivida et suavi in illa scaturiente, cum infinitis arboribus innumerisque volucribus marinis et terrestribus, quae adeo simplices erant, ut sese manu comprehendi intrepide permitterent. Propter quod tot tunc prendidimus, ut naviculam unam ex illis adimpleverimus. In ea autem nulla alia invenimus animalia praeterquam mures quammaximos et lacertas bifurcam caudam ha-

1 Legendum potius *avebam*.

considerando que me hallaba en un mar lejano, á mil léguas de distançia de Lisboa, adonde deseaba volver. Sin embargo, resignándonos con nuestra suerte, caminamos mas adelante, y habiendo vuelto ante todas cosas á la referida isla, nos proveimos de leña y agua en la nave de mi conserva [1]. Era la isla enteramente despoblada, abundantísima de agua fresca y dulce, llena de infinitos árboles y de innumerables pájaros marinos y terrestres, tan mansos que sin recelo alguno se dejában coger con la mano, por lo cual cogimos tantos que llenamos una barca de ellos. No encontramos allí mas animales que unos ratones grandísimos y lagartijas de dos colas, con algunas serpientes que tambien alcanzamos á ver. Hecha nuestra provision, emprendimos otra vez nuestro viage entre mediodía y leveche; porque la órden que teniamos del

1 Así era preciso, puesto que segun la relacion anterior no tenia Américo mas que una barca.

bentes, cum nonnullis serpentibus, quos etiam in ea vidimus. Igitur parata nobis inibi provisione, sub vento inter meridiem et lebeccium ducente perreximus, ob id quod a rege mandatum acceperamus, ut qualicumque non obstante periculo, praecedentis navigationis viam insequeremur. Incepto ergo huiuscemodi navigio, portum tandem unum invenimus, quem Omnium sanctorum abbatiam *nuncupavimus, ad quem prosperam annuente nobis auram Altissimo, infra* XVII *pertigimus dies: distatque idem portus tercentum a praefata insula leucis. In quo quidem portu nec praefectum nostrum nec quemquam de turba alium reperimus, etsi tamen in illo mensibus duobus et diebus quatuor expectaverimus: quibus effluxis, viso quod illuc nemo veniret, conservantia nostra tunc et ego concordavimus, ut secundum latus longius progrederemur. Percursis itaque ducentis sexaginta leucis, portui*

Rey era que á todo trance siguiéramos la via de la navegacion anterior: así que siguiendo este rumbo, hallamos un puerto, que llamamos la *bahía de todos los Santos*, adonde llegamos en 17 dias, concediéndonos el Señor viento favorable. Dista este puerto 300 leguas de la isla sobredicha [1]; pero en él no hallamos al Almirante ni á ninguno de los demas, aunque los estuvimos esperando dos meses y cuatro dias. Pasado este tiempo, y viendo que nadie parecia, acordamos mi conserva y yo [2] cami-

1 Combinando los rumbos y distancias que espresa, parece probable que la isla en que se perdió el Almirante fuese la de Fernando Noroña mas bien que el Penedo de S. Pedro; y porque aquella tiene un bajo al O distante 14 leguas, y una vigía al SO¼O distante 25 leguas: riesgos que no los tiene el Penedo.

2 Segun se ve por lo que precede, el buque de Vespucio era una barca tripulada con cuatro ó cinco hombres; y no se comprende como pudo hacer la navegacion, ni la anterior de 300 leguas hasta Bahía, ni la posterior de 260 hasta el otro puerto donde dice se edificó un castillo. Allí hubo de quedarse la barca, porque aun sería mas dificil explicar como pudo volver hasta Lisboa.

cuidam alii applicuimus, in quo castellum unum erigere proposuimus: quod equidem profecto fecimus, relictis in illo viginti quatuor Christicolis nobiscum existentibus qui ex praefecti nostri puppe perdita collecti fuerant. Porro in eodem portu praefatum construendo castellum, et bresilico puppes nostras onustas efficiendo, quinque perstitimus mensibus, ob id quod prae nautarum perpaucitate et plurimorum apparatuum neccessitate longius progredi non valebamus. Quibus superioribus ita peractis, concordavimus post haec in Portugalliam reverti, quam rem per graecum transmontanumque ventum necesse nobis erat efficere. Relictis igitur in castello praefato Christicolis viginti quatuor, et cum illis duodecim machinis ac aliis pluribus armis una cum provisione pro sex mensibus sufficiente, necnon pacata nobiscum telluris illius gente, de qua minima fit mentio, licet infinitos inibi tunc viderimus, et cum illis practicaverimus[1]. *Nam quadraginta fere*

[1] Deest *aliquid.*

nar adelante siguiendo la costa, y habiendo navegado 260 leguas llegamos á otro puerto, en el que determinamos construir un castillo, como en efecto lo edificamos, dejando en él 24 cristianos que venian con nosotros, recogidos de la nave perdida del Almirante. Detuvímonos en aquel puerto cinco meses construyendo el castillo, y cargando nuestras naves de palo brasil, porque ya no podiamos pasar adelante por el corto número de marineros y por la escasez que teniamos de otras muchas cosas necesarias: hecho esto, determinamos volver á Portugal, lo que nos era preciso hacer por griego y tramontana. Dejamos pues en el referido castillo los 24 cristianos y 12 piezas de artillería, con otras muchas armas y provision bastante para seis meses. Quedaron asimismo apaciguados los naturales de aquella tierra, de lo cual no hago mencion alguna, sin embargo de que vimos muchísi-

leucas cum triginta ex eis in insulam ipsam penetravimus. Ubi interdum plurima perspeximus, quae nunc subticescens libello meo Quatuor navigationum *reservo. Estque eadem terra extra lineam aequinoctialem ad partem austri octodecim gradibus, et extra Lisbonae meridianum ad occidentis partem triginta quinque, prout instrumenta nostra monstrabant. Nos navigationem nostram per nornordestium, qui inter graecum transmontanumque ventus est, cum animi proposito ad hanc Lisbonae civitatem proficiscendi initiantes, tandem post multos labores multaque pericula in hunc eiusdem Lisbonae portum infra* LXXVII *dies,* XXVIII *Iunii* MDIV *cum Dei laude introivimus. Ubi honorifice multum et ultra quam sit credibile festive suscepti*

mas gentes y platicamos con ellas, habiéndonos internado en la isla [1] casi 40 leguas en compañía de 30 de sus habitantes: en cuya expedicion notamos muchísimas cosas, que ahora omito y reservo para mi obrilla de las *Cuatro navegaciones*. Hállase esta tierra 18 grados fuera de la línea equinoccial á la parte del austro y 35 [2] del meridiano de Lisboa á la parte del occidente [3], segun lo mostraban nuestros instrumentos.

Empezando pues nuestra navegacion por nor-nordeste, que es viento entre griego y tramontana, con propósito de dirigirnos á esta ciudad de Lisboa, por último despues de muchos trabajos y peligros entramos en su puerto alabando á Dios, á los 77 dias, el 28 de Junio de 1504. Fuimos recibidos en él muy honoríficamente y

1 Por el tenor de la relacion, debiera al parecer mas bien ser continente y continuacion de la costa en que se halla la bahía de todos los Santos.

2 Ramusio y Canovai dicen 57°.

3 Este puerto, segun la latitud de 18° S, donde construyeron el castillo, debe ser el rio de Carabelas, que está al O. de los Abrojos; pero reducida la distancia que navegaron desde Bahía hasta dicho puerto, resulta su situacion por las costas inmediatas al Janeiro, muy cerca del trópico de Capricornio.

fuimus, ob id quod ipsa tota civitas nos in mari disperditos esse existimabat, quemadmodum reliqui omnes de turba nostra per praefecti nostri navium stultam praesumptionem extiterant. Quo superbiam modo iustus omnium censor Deus compensat. Et ita nunc apud Lisbonam ipsam subsisto, ignorans quid de me serenissimus ipse rex deinceps efficere cogitet, qui a tantis laboribus meis iam ex nunc requiescere plurimum peroptarem, hunc nuncium maiestati vestrae plurimum quoque interdum commendans. = Americus Vesputius. *In Lisbona.*

con increible regocijo, á causa de que toda la ciudad nos creia ya perdidos en el mar, como lo habian sido todos los demas de la armada por la necia presuncion del Almirante [1]. De este modo castiga la soberbia Dios, justo juez de todos.

Ahora permanezco en esta ciudad de Lisboa, sin saber todavía que pensará hacer de mí este Serenísimo Rey. Lo que yo principalmente deseo es descansar ya de tantos trabajos. Recomiendo entretanto con todo empeño á vuestra Magestad este mensagero.=*Américo Vespucio* en Lisboa.

1 No expresa cómo ó por dónde se habia sabido la desgracia, que sin otras noticias positivas no podia darse aun por cierta, como lo mostraba el mismo ejemplo de Américo. El no haberse expresado el nombre del comandante de la escuadra, ni el de otra alguna persona en las cuatro relaciones precedentes, puede inducir sospechas de su poca veracidad. No parece sino que se quiso huir de que hubiese citas que evacuar y medios de comprobar lo cierto.

APÉNDICE

DE DOCUMENTOS PERTENECIENTES

Á AMÉRICO VESPUCIO.

Núm. I.

Real cédula mandando reintegrar á Juanoto Berardi, florentin, 65Ⓓ marav., que habia prestado por órden de SS. AA. (Archivo de Simáncas.)

El Rey é la Reina.=Jurado Fernando de Medina: Nos vos mandamos que los sesenta y cinco mil maravedis quel Arzobispo de Granada libró en vos, en el cargo de la Cruzada, á Juanoto Berardi, florentin, vecino de Sevilla, de cierto prestado que prestó por nuestro mandado, que les paguedes al dicho Juanoto ántes é primeramente que otros maravedis que en vos esten librados, é tomad en vos el libramiento del dicho Arzobispo é los otros recabdos de que en él hace mencion, con los cuales recabdos é con esta nuestra cédula, mandamos que vos sean rescebidos en cuenta los dichos sesenta é cinco mil maravedis; é non fagades ende al. Fecha á diez dias de Julio de noventa y cuatro años. 1494 10 de Julio.

Núm. II.

Real carta al arcediano de Sevilla D. Juan de Fonseca, previniéndole que iba Juanoto Berardi á entender en el despacho de las carabelas, en nombre del Almirante de las Indias &c. (Arch. de Sevilla, lib. de traslados de cédulas y provisiones de armadas para las Indias de los años 1493 á 495, fol. 65.)

El Rey é la Reina.=D. Juan de Fonseca, arcediano de Sevilla. Ya sabeis lo que vos habemos escrito sobre el despacho 15 de Julio.

de las carabelas que fan de ir á las islas de las Indias: ahora va allá Juanoto Berardi para entender en ello en nombre del Almirante de las dichas islas, porque tiene su poder para ello, el cual fa de tener libro é cuenta é razon, así de lo que se fa gastado fasta aquí como de lo que de aquí adelante se gastare, porque por el libro del oficial de nuestros contadores mayores é por el suyo se pueda averiguar la cuenta dello cada que fuere menester: por ende Nos vos mandamos que fagais quel dicho Juanoto Berardi y el oficial de nuestros contadores mayores tengan sus libros é cuenta é razon, así de lo que se ha gastado fasta aquí como de lo que se gastare de aquí adelante en la dicha negociacion de las dichas islas, porque Nos confiamos quel dicho Juanoto mirará con toda fidelidad las cosas de nuestro servicio. De la ciudad de Segovia á quince dias de Julio de noventa y cuatro años.

Núm. III.

Real cédula mandando dar á Américo Vespucio 12∂ maravedis por ayuda de costa. (Archivo de Simáncas, libros generales de cédulas, núm. 10, fol. 69.)

1505 11 de Abril. El Rey.=Alonso de Morales, tesorero de la Serenísima Reina Doña Juana, mi muy cara é muy amada hija: Yo vos mando que de cualesquier maravedis de vuestro cargo deis é pagueis luego á Amérigo de Espuche, vecino de la cibdad de Sevilla, doce mil maravedis, de que yo le fago merced, para ayuda de su costa, é tomad su carta de pago, con la cual é con esta mi cédula mando que vos sean recebidos en cuenta los dichos doce mil maravedis; é non fagades ende al. Fecha en la cibdad de Toro, á once de Abril de quinientos cinco años.=YO EL REY. =Por mandado del Rey administrador é gobernador.=Gaspar de Gricio.

Núm. IV.

Real carta de naturaleza de los reinos de Castilla y de Leon, á favor de Vespucio. (Arch. de Simáncas.)

24 de Abril. Doña Juana por la gracia de Dios &c.=Por hacer bien y merced á vos Amérigo Vezpuche, florentin, acatando vuestra fidelidad é algunos buenos servicios que me habeis fecho, é espero que me hareis de aquí adelante, por la presente vos hago natural de estos mis reinos de Castilla é de Leon, é para que podais haber é hayais cualesquier oficios públicos Reales é con-

cejales, que vos fueren dados é encomendados, é para que podais gozar é gozeis de todas las honras, gracias é mercedes, franquezas é libertades, exenciones, preeminencias, prerogativas é inmunidades, é todas las otras cosas, é cada una dellas que pudiéredes ó debiéredes haber é gozar si fuérades natural de estos mis reinos é señoríos: é por esta mi carta, ó por su traslado signado de escribano público, mando al Ilustrísimo Príncipe D. Cárlos, mi muy caro é muy amado hijo é á los Infantes, Duques, Prelados, Condes, Marqueses, é Ricos-homes, Maestres de las Ordenes, é á los del mi Consejo, é Oidores de las mis audiencias, Alcaldes, Alguaciles de la mi Casa é Corte, é Chancillerías, é á los Priores, Comendadores é Subcomendadores, Alcaides de los Castillos é Casas fuertes é llanas, é á los Concejos, Corregidores, Asistentes, Alcaldes, Alguaciles, Regidores, Caballeros, Escuderos, Oficiales, é Homes buenos de todas las ciudades, villas é lugares de los mis reinos é señoríos, é otras cualesquier personas mis súbditos é naturales, de cualquier ley, estado, condicion, preeminencia é dignidades que sean ó ser puedan, que agora son ó serán de aquí adelante, que vos hayan é tengan por natural de estos mis reinos é señoríos, como si fuésedes nascido é criado en ellos, é vos dejen é consientan haber cualesquier oficios públicos Reales é concejales que vos fueren dados é encomendados, é otras cualesquier cosas que en ellos hobiéredes, segun dicho es, así como si fuésedes nascido é criado en ellos, é vos guarden é fagan guardar las dichas honras, gracias é mercedes, franquezas é libertades, exenciones, preeminencias, prerogativas é inmunidades, é todas las otras cosas é cada una dellas, que podiades é debiades haber é gozar siendo natural de estos dichos mis reinos é señoríos, é que en ello, ni en parte de ello, embargo ni contrario alguno vos non pongan ni consientan poner; lo cual mando que así se haga é cumpla, no embargante cualesquier leyes, ordenanzas de estos mis reinos, que en contrario de lo susodicho sea ó ser pueda, con las cuales é con cada una dellas de mi propio motu é cierta ciencia é poderío Real absoluto, de que en esta parte como Reina é Señora natural quiero usar, dispenso en cuanto á esto toca é atañe, quedando en su fuerza y vigor para las otras cosas adelante, é los unos nin los otros &c. Dada en la ciudad de Toro á veinte é cuatro dias del mes de Abril, año del nascimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mil é quinientos é cinco años.=YO EL REY.=Yo Gaspar de Gricio &c.=Licenciado Zapata.=Licenciado Polanco.

Núm. V.

Carta del Rey D. Felipe I á los oficiales de la contratacion para que avisen lo que falte y sea necesario proveer para el mas pronto despacho de la armada destinada á la especería. (Simáncas, lib. gen. en el de 1506 á 1523. Cámara, Ced. y Relac. núm. 12, fol. 90 vto.)

1506 23 Agosto. El Rey. = Mis oficiales de la casa de la contratacion de las Indias que residis en la cibdad de Sevilla: ya sabeis como estaba mandado hacer una armada para descobir la especería, é estaba mandado hacer en Vizcaya los navíos que eran menester para ello, é agora yo he sabido que los navíos son acabados de hacer, é que son partidos para esa cibdad; é porque mi voluntad es que la dicha armada parta lo mas presto que ser pueda por los inconvenientes que sabeis que se siguirian de la dilacion, por ende yo vos mando que luego que esta viéredes me aviseis si están á punto los dichos navíos, é si teneis recabdo del bizcocho que para ello es menester, é si esto está aparejado hableis á Vicinti Añes é á Amérigo para que digan si será tiempo de partir ántes de invierno, é me enviad luego su parescer, é si no está aparejado todo lo que es menester escrebidme qués lo que dello falta, é para cuándo se podrá tener aparejado, é qués lo que acá es menester proveer para ello, é con este correo me avisad largamente de todo ello porque se dé la órden que conviene para se despachar lo mas presto que ser pueda. De Tudela de Duero é veinte y tres de Agosto de quinientos seis años. = YO EL REY. = Refrendada del Secretario.

Nota. *Algunas cêdulas que anteceden estan refrendadas del secretario Pedro Jimenez. De esta carta se hace mencion en el núm. 160 de la* Colec. Diplom., *tom. II, pág. 317.*

Núm. VI.

Primera parte de una certificacion dada por el archivero de Indias de Sevilla, de varias partidas relativas á Vespucio, que se encuentran en ciertas cuentas.

1506 á 1507. *D. Josef de la Higuera y Lara, archivero del general de Indias en esta ciudad de Sevilla.=Certifico que en el le-*

gajo 3.° de la contratacion, compuesto de un libro que se intitula de Armadas, *de los años de 1506 y 1507, y que es del cargo y data de los navíos, mercaderías y mantenimientos que se compraron para el viage de la especería, estan copiadas varias partidas, y entre ellas, con expresion de los folios donde se hallan, las siguientes.*

En la primera hoja que no tiene folio dice.=Amérigo Vespuche, capitan, se le mandó pagar por el trabajo é costa que puso con su persona é con sus mozos en manificiar el trigo é farina é vino, que se compró é vendió de la casa, é cargó para las Indias (cárgase al tesorero de la armada á fojas 186 treinta mil maravedis) veinte é un mil é cuatrocientos é setenta é cuatro maravedis que se le restaron debiendo de su sueldo á complimiento de los 80@ mrs. que hobo de haber fasta en fin del año de 1507, demas de los 58,526 mrs. que se le pasan en cuenta en el libro de la armada: cárgase al tesorero en el libro del armada á fojas 186.

En el folio 21 vuelto, que trata de la distribucion de los taladros y barrenas entregadas por Cristóbal Vizcaino, dice. =Diéronse á Amérigo para la carabela pequeña que se hizo en Sevilla en tanto que anduvo por el rio á hacer la farina que se envió á la isla Española, y el trigo que se vendió, é las nueve suertes. . . . . . cuatro.

Al folio 24 vuelto que trata de la distribucion del trigo comprado en Sevilla del almacen del Arzobispo, dice.=Que se dieron á Amérigo Vespuche 178 cahices é seis fanegas de trigo, lo cual se asienta á su cuenta en este libro á fojas 27.

En el folio 25 vuelto, que trata de la distribucion de los cien quintales de bizcocho que recibió Lope de Várgas, dice. =Que dió á Amérigo dos quintales de bizcocho, los cuales gastó en manificiar la harina é trigo de las nueve suertes; hase de cargar el valor destos al tesorero por la razon de los seis susodichos.

Al folio 26 vuelto que trata de la distribucion de los cien quintales de bizcocho que debe Pero Hernandez de la Alcova dice.=Que dió á Amérigo dos quintales, los cuales gastó en manificiar la harina é trigo en las nueve suertes, é allí se cargan á cuenta de la harina al Rey, y hánsele de descargar, y cárgase el valor dellos al tesorero.

En el folio 27 vuelto dice.=Cuenta del trigo que Amérigo recibió.

Debe Amérigo como por la cuenta de la data del trigo paresce que recibió 178 cahices y seis hanegas de trigo, los cuales se distribuyeron en la manera siguiente.

Ha de haber Amérigo.

Que dió á Alonso Martin Naranjo, carretero, vecino de

Brenes, 57 cahizes y medio de trigo para hacer harina en las aceñas de Cantillana, los cuales se le cargan al dicho Alonso Martin en esta otra foja adelante.

Resta.

Que debe Amérigo 121 cahices de trigo, los cuales se cargan adelante á fojas 29,

En el folio 29 que trata de la distribucion del trigo que debia Alonso Martin Naranjo, dice.=Que dió á Amérigo cinco arrobas de harina, las cuales se le han de cargar el valor de ellas al tesorero.

En el mismo folio vuelto está asentada la distribucion de los 121 cahices de trigo.

Al folio 35 que trata de la distribucion de los arcos de fierro que se recibieron de Francisco Bernal é de Pero Hernandez de Aviñon, dice.=Que se consinaron á Amérigo, al tiempo que estaba en Villalba, 780 arcos de toneles, los cuales él dá destribuidos en la manera siguiente: en los 84 toneles machos que envió á las nueve suertes 495 arcos, porque los 82 toneles traian á seis arcos y el uno traia tres y el otro ninguno. Otrosí da en cuenta el dicho Amérigo que dejó en Manzanilla en la bodega de Francisco Pinelo nueve toneles en pie con sus arcos de fierro. Da en cuenta dicho Amérigo, que dejó asimismo en la bodega de Francisco Pinelo, en una cámara encerrados 231 arcos de tonel de fierro. Cargáronse en Sevilla 20 toneles, los 10 de vino en el año pasado de 1507 en los navíos de S. A., é los 10 de vinagre que se cargaron en el año de 508 en la nao Mediana, de que va por maestre Estéban de Santa Celay, en los cuales entraron 120 arcos de fierro.

En el folio 37 vuelto hay una partida que dice.=Ha de haber Pero Alonso de Marchena, segun por la cuenta que dió Amérigo Vespuche, capitan, paresce, el cual dicho Amérigo tovo relacion de todo lo quel dicho Pero Alonso de Marchena entregó por mandado de los oficiales de Sevilla los toneles siguientes.

Al folio 42 vuelto, que trata de la distribucion del sebo comprado en Sevilla á Salvador Martin, hay otra partida que dice.=Que se dieron á Diego de Grageda y á Amérigo Vespuche, capitan, al tiempo que estaba acordado de ir por Maestre en la nao Mediana, 32 arrobas y cinco libras de sebo para echar á monte é despalmar é galafatear costados é cubiertas de las naos de S. A. para el primer viage que hicieron á la isla Española.

Y en el folio 82 vuelto, que es el último que tiene dicho libro, está el asiento siguiente.=El tesorero tiene recebido fasta en 2 de Mayo del año de 1508, de la suma de los dichos

282.370 maravedis susodichos, así en dineros de contado como cargados por bizcocho en la cuenta de la armada al Rey, como por la mesma cuenta paresce, 156.252 mrs., de los cuales se sacan 51.454 mrs. que tiene pagados á Amérigo, demas de los asentados en el libro que se hizo de los gastos de la armada en esta manera, los 30Ɐ por el trabajo é alguna costa que puso en manificiar el trigo é farina de la casa é el vino de Villalva, é los 21.474 á complimiento de los 80Ɐ que montó su salario que tiene fasta en fin del año de 1507, demas de los 58.526 que le estan asentados en el libro de la armada, de manera que sacados de los dichos 156.252 mrs. suso dichos, que paresce que tiene rescibidos, resta á cuenta del tesorero 104.778.

Cuenta para con el Rey.

Monta la partida susodicha..........................	282.370.
Sácanse 51.454 que se dieron á Amérigo........	51.454.
Resta á cuenta que se han de cargar............	230.916.

Núm. VII.

Real cédula señalando á Américo Vespucio el sueldo de 50Ɐ mrs. como Piloto mayor. (Arch. de Ind. de Sevilla, leg. núm. 1.° de la Casa de la Contratac., lib. 1.° de Toma de Razon de Títulos y Nombramientos desde 1503 á 1615, fol. 27.)

El Rey. = Nuestros oficiales de la Casa de la Contratacion 1508
de las Indias, que residis en la ciudad de Sevilla: mi merced é 22 Marzo.
voluntad es de tomar é recibir por nuestro piloto mayor á Amérigo Vispuche, vecino de la dicha ciudad, é que haya é tenga de Nos en cada un año, cuanto mi merced é voluntad fuere, con el dicho oficio 50Ɐ mrs.; por ende Yo vos mando que lo pongais y asenteis así en los libros que vosotros teneis; é vos el tesorero de la dicha casa le pagueis de cualesquier maravedis de vuestro cargo los dicho 50Ɐ mrs. este presente año de la fecha de esta mi cédula, é dende en adelante en cada un año cuanto mi merced é voluntad fuere; é tomad su carta de pago, con la cual, é con el traslado desta dicha mi cédula signado de escribano público, mando que vos sean recibidos é pasados en cuenta en cada un año los dichos 50Ɐ mrs., é asentad el traslado de esta mi cédula en los dichos libros, é sobreescrita de vosotros esta oreginal tornad al dicho Amérigo Vispuche para que la él tenga, é non fagades ende al. Fecha en Búrgos á vein-

te y dos dias del mes de Marzo de quinientos ocho años. = YO EL REY. = Por mandado de su Alteza: Lope Conchillos. = E en las espaldas decia: acordada. Y púsose en las espaldas de la cédula de S. A. lo siguiente: Asentóse esta cédula de S. A. en el libro de los oficios y situados de la casa de la Contratacion que tienen los oficiales della, á fojas cuatro, en diez de Junio de mil quinientos ocho, para que se guarde y cumpla lo en ella contenido, segun que su Alteza lo manda. = El doctor Matienzo. = Juan Lopez de Recalde.

Núm. VIII.

Real cédula concediendo á Vespucio sobre su sueldo de 50Ⓓ mrs. otros 25Ⓓ anuales por ayuda de costa. (El mismo Arch. y lib. dicho, fol. 27 vto.)

1508
22 Marzo.

El Rey. = Nuestros oficiales de la Casa de la Contratacion de las Indias, que residis en la ciudad de Sevilla: mi merced é voluntad es que demas de los 50Ⓓ mrs. que por otra mi cédula mandé asentar á Amérigo Vispuche de salario por nuestro Piloto mayor, haya é tenga de Nos de merced de ayuda de costa otros 25Ⓓ mrs. cada año; por ende Yo vos mando que lo asenteis ansí en los libros que vosotros teneis, é vos el tesorero de la dicha casa le pagueis los dichos 25Ⓓ mrs. este presente año de la fecha desta mi cédula, é dende en adelante en cada un año cuanto mi voluntad fuere, é tomad su carta de pago, con la cual, é con esta mi cédula ó con su traslado signado de escribano público, mando que vos sean recibidos é pasados en cuenta en cada un año los dichos 25Ⓓ, é asentad el traslado de esta dicha mi cédula en los dichos libros, é sobreescrito de vosotros tornad este oreginal al dicho Amérigo para qué lo él tenga, é non fagades ende al. Fecha en Búrgos á veinte y dos dias del mes de Marzo de mil quinientos ocho. = YO EL REY. = Por mandado de su Alteza: Lope Conchillos. = E en las espaldas estaba puesta una señal del obispo de Palencia. Asentóse esta cédula en diez de Junio de mil quinientos ocho. = El doctor Matienzo. = Juan Lopez de Recalde.

Núm. IX.

Real título de Piloto mayor, con extensas facultades, á Amérigo Vespucio. (Arch. de Simáncas.)

1508
6 Agosto.

Doña Juana &c. = Por cuanto á nuestra noticia es venido, é por esperiencia habemos visto que por no ser los pilotos tan espertos como seria menester, ni tan estrutos en lo que deben saber que les baste para regir é gobernar los navíos que navegan en los viages que se hacen por el mar Océano á las nuestras islas é tierra firme, que tenemos en la parte de las Indias, é por defecto dellos, é de no saber cómo se han de regir é gobernar, é de no tener fundamento para saber tomar por el cuadrante é estrolabio el altura, ni saber la cuenta dello, les han acaecido muchos yerros, é las gentes que debajo de su gobernacion navegan han pasado mucho peligro de que nuestro Señor ha seido deservido, é en nuestra hacienda, é de los mercadores que allá contratan, se ha recibido mucho daño é pérdida; é por remediar lo susodicho, é porque es necesario que así para la dicha navegacion, como para otras navegaciones, que con ayuda de nuestro Señor, esperamos mandar faser para descobrir otras tierras, es necesario que haya personas mas espertas é mejor fundadas, é que sepan las cosas necesarias para las tales navegaciones, é los que debajo dellos fueren puedan ir mas seguramente; es nuestra merced é voluntad, é mandamos que todos los pilotos de nuestros reinos é señoríos, que agora son ó serán de aquí adelante, que quisieren ir por pilotos en la dicha navegacion de las dichas islas é tierra firme, que tenemos á la parte de las Indias, é á otras partes en el mar Océano, sean instruidos é sepan lo que es necesario de saber en el cuadrante é estrolabio, para que junta la plática con la teórica se puedan aprovechar dello en los dichos viages que hicieren en las dichas partes, é que sin lo saber no puedan ir en los dichos navíos por pilotos, nin ganar soldadas por pilotaje, ni los mercadores se puedan concertar con ellos para que sean pilotos, ni los maestres los puedan recebir en los navíos sin que primero sean examinados por vos Amérigo Despuchi, nuestro piloto mayor, é le sea dada por vos carta de examinacion é aprobacion de como saben cada uno dellos lo susodicho; con la cual dicha carta mandamos que sean tenidos é recebidos por pilotos espertos do quier que la mostraren, porque es nuestra merced que seais examinador de los dichos pilotos; y porque á los que no lo supieren mas fácilmente lo puedan aprender, vos mandamos que les

enseñeis en vuestra casa en Sevilla á todos los que lo quisieren saber, pagándovos vuestro trabajo. E porque podria acaescer que agora á los principios hobiese falta de pilotos examinados, é por falta dellos se detuviesen algunos navíos, de que se podria cabsar daño é pérdida á los vecinos de la dicha isla, como á los mercadores é otras personas que allá contratan, mandamos á vos el dicho Amérigo, é vos damos licencia para que de los pilotos é marineros que allá han ido podais elegir las personas que mas hábiles dellos falláredes, para que por un viage ó dos, ó por un espacio de tiempo, suplan lo que fuere menester entretanto que otros saben lo que han de saber; é venidos les señaleis tiempo para que sepan lo que les faltare de lo que han de saber. E asimismo nos es fecha relacion que hay muchos padrones de cartas de diversos maestros que han puesto é asentado las tierras é islas de las Indias á Nos pertenescientes, que por nuestro mandado nuevamente han seido descubiertas, los cuales estan entre sí muy diferentes los unos de los otros, así en la derrota como en el asentamiento de las tierras, lo cual puede cabsar muchos inconvenientes: é porque haya órden en todo, es nuestra merced é mandamos, que se haga un padron general, é porque se haga mas cierto, mandamos á los nuestros oficiales de la casa de la Contratacion de Sevilla, que hagan juntar todos nuestros pilotos, los mas hábiles que se hallaren en la tierra á la sazon, é en presencia de vos el dicho Amérigo Despuchi, nuestro piloto mayor, se ordene é haga un padron de todas las tierras é islas de las Indias que hasta hoy se han descobierto pertenecientes á los nuestros reinos é señoríos, é sobre las razones é consulta dellos, é al acuerdo de vos el dicho nuestro piloto mayor, se haga un padron general, el cual se llame el *Padron Real*, por el cual todos los pilotos se hayan de regir é gobernar, é esté en poder de los dichos nuestros oficiales é de vos el dicho nuestro piloto mayor, é que ningund piloto use de otro ningund padron sino del que fuere sacado por él, sopena de 50 doblas para las obras de la casa de la Contratacion de las Indias de la cibdad de Sevilla. Asimismo mandamos á todos los pilotos de nuestros reinos y señoríos que de aqui adelante fueren á las dichas nuestras tierras de las Indias descubiertas ó por descobrir, que hallando nuevas tierras ó islas ó bahías ó nuevos puertos ó cualquier otra cosa que sea dina de ponella en nota en el dicho padron real, que en viniendo á Castilla vayan á dar su relacion á vos el dicho nuestro piloto mayor, é á los oficiales de la casa de la Contratacion de Sevilla, porque todo se asiente en su lugar en el dicho padron real, á fin de que los navegantes sean mas cabtos é enseñados en la navegacion. Otrosí, mandamos que ninguno de nuestros

pilotos que navegaren por el mar Océano, de aquí adelante no vayan sin su cuadrante ó astrolabio é el regimiento para ello, sopena quel que lo contrario ficiere sea inhábile para usar el dicho oficio por tanto tiempo cuanto nuestra merced fuere, é no lo puedan tornar á usar sin nuestra especial licencia, é que paguen 10@ mrs. de pena para las obras de la dicha casa de la Contratacion de Sevilla. E es nuestra merced é voluntad que por la forma susodicha vos el dicho Amérigo Despuchi useis é ejerzais el dicho oficio de nuestro piloto mayor, é podais facer é fagais todas las cosas en esta nuestra carta contenidas é al dicho oficio pertenecientes, é por esta nuestra carta, é por su traslado, sinado de escribano público, mandamos al Príncipe D. Cárlos, nuestro muy caro é muy amado Hijo, é á los Infantes, Duques, Perlados, Condes, Marqueses, Ricosombres, Maestres de las órdenes, é á los del Consejo é Oidores de las nuestras Abdiencias é Chancellerías, é á los otros Priores, Comendadores, Subcomendadores, Alcaides de los Castillos é Casas fuertes é llanas, é á los Concejos, Corregidores, Alcaldes, Alguaciles, Regidores, Caballeros, Escuderos, Oficiales é Hombresbuenos de todas las cibdades é villas é lugares de los nuestros Reinos é Señoríos, é á todos los capitanes de navíos, pilotos, marineros, maestres é contramaestres, é otras cualesquier personas, á quien lo en esta nuestra carta contenido atañe ó atañer pueda, que vos hayan é tengan por nuestro piloto mayor, é vos dejen é consientan usar del dicho oficio, é facer é complir todas las cosas en esta nuestra carta contenidas é á ello pertenecientes; é para la ejecucion é complimiento dello vos den todo el favor é ayuda que les pidiéredes é hobiéredes menester, que para todo lo que dicho es, é para cada cosa ó parte dello, vos doy poder complido con todas sus incidencias é dependencias; é porque lo susodicho venga á noticia de todos, é ninguno pueda pretender inorancia, mandamos que esta nuestra carta sea leida é pregonada por pregonero, ante escribano público, por las plazas é mercados é otros lugares acostumbrados de la dicha cibdad de Sevilla, é de la cibdad de Cáliz, é de todas las otras cibdades, villas é lugares destos reinos é señoríos, é si dende en adelante alguna ó algunas personas contra ello fuere é pasare, vos las dichas justicias ejecuteis en ellos y en sus bienes las penas en esta nuestra carta contenidas; por manera, que lo susodicho se guarde é haya efecto sin falta alguna, é los unos ni los otros non fagades ni fagan ende al, sopena de la nuestra merced de 10@ mrs. para la nuestra cámara; é demas mandamos al home, que vos esta nuestra carta mostrare, que vos emplace que parezcades ante Nos en la nuestra corte, do quier que Nos seamos, del dia que vos emplazare fasta quince dias

primeros siguientes, so la dicha pena, so la cual mandamos á cualquier escribano público, que para esto fuere llamado, que dé ende al que vos la mostrare testimonio signado con su sino, porque sepamos en cómo se cumple nuestro mandado. Dada en la villa de Valladolid á seis dias del mes de Agosto año del Nascimiento del Señor Jesucristo de mil é quinientos é ocho años. = YO EL REY. = Yo Lope Cunchillos, Secretario de la Reina nuestra Señora, la fice escribir por mandado del Rey su Padre. = Acordada, el obispo de Palencia, Conde. = Licenciatus Jimenez. = Este es el registrador.

Núm. X.

Segunda parte de la certificacion del archivero de Sevilla principiada en el Núm. VI, que contiene otras partidas con referencia á Vicente Yañez Pinzon, Vespucio y otros, constando por una de ellas el fallecimiento del segundo.

1505 á 1512. *Asimismo certifico que en el legajo 1.° de dicha Contratacion compuesto de cuatro libros ó cuadernos, divididos en cuadernillos, folio mayor, de la cuenta y razon de la tesorería, que abrazan desde el año de 1503 á 1515, á los folios que abajo se expresan se hallan copiadas las siguientes partidas.*

En el lib. 1.° al fol. 49 hay una que dice. = En sábado 17 dias del mes de Mayo de 1505 años se dieron é pagó á Pedro de Miranda, vecino de Sevilla, 153 mrs. que son porque fué con una carta mensagera á la villa de Pálos é Moguer á Vicente Yañez Pinzon, sobre razon de lo que se habia de consultar é fablar con Amérigo é el dicho Vicente Yañez en lo tocante á la armada que se ha de facer por mandado de S. A. por los susodichos: estuvo tres dias: hobo en el camino cuarenta y cuatro leguas en ida é vuelta.

En el mismo folio vuelto hay otra que dice. = Fué despachado Pedro de Miranda, vecino de Sevilla, con cartas para SS. AA. é para su secretario Gaspar de Gricio, sobre razon de lo platicado é razonado sobre la armada que S. A. quiere mandar facer á Amérigo, florentin, é Vicente Yañez Pinzon, estante el Rey nuestro Señor en Segovia: ha de haber por cada dia real é medio de los que estuviere en la ida é estada é vuelta: mandósele que fuese en ocho dias, ha de traer certificacion del dicho secretario: diósele luego para en cuenta de lo que montare su salario 20 rs., partió miércoles en la mañana 5 de

Junio: no trujo certificacion, mas por las cartas del Rey nuestro Señor é de su secretario Gaspar de Gricio paresce que sirvió bien: estuvo en la ida é estada en la corte é vuelta á esta ciudad diez é nueve dias, á real é medio montan 28 rs. é medio: diósele libramiento que le pagasen.

En el folio 129 vuelto está la partida que sigue. = Que se dieron á los herederos del secretario Gaspar de Gricio, é por una carta del dicho secretario, fecha en Búrgos á 2 de Noviembre del año de 506, á Francisco de Riverol, mercader ginoves, estante en esta ciudad de Sevilla, 12.766 mrs. y medio que dice por la dicha carta que ha de haber el dicho Francisco de Riverol, para en cuenta de ciertos maravedis quel dicho secretario le debia, los cuales, segun por la dicha carta paresce, hobo de haber el dicho secretario en la manera siguiente: por un capítulo de la dicha su carta, el cual dice así: yo he de dar á Francisco de Riverol 14Ꝺ maravedis que me escribieron de Canaria que se le debia de cierta agoa que se trajo para unas tierras para regarlas, á mí me deben vuestras mercedes 24 ducados que dí á dos correos en Villafranca, é tres que dí á otro, é uno que dí á otro, é medio á otro, é seis reales que dí á otro en Búrgos de dos portes, é dos ducados que dí á Vicente Yañez, é tres é medio, digo tres ducados, á Amérigo que son los dichos 12.766 mrs. é medio, suplico á vuestras mercedes ge los manden dar á Francisco de Riverol, é lo restante á cumplimiento de 14Ꝺ mrs. que serán 1233 que yo los cumpliré acá, é me envien la carta suya, digo la carta de pago suya, fecha &c. Los cuales dichos 12.766 mrs. é medio, se pagaron al dicho Francisco de Riverol en 22 de Marzo de 1508, é dió su conocimiento de como los rescibia en las espaldas de la dicha carta del dicho secretario.

En el folio 120 vuelto hay otra que dice. = Dió el dicho tesorero á un peon que se envió á Amérigo Vespuche, capitan, por el rio á yuso hasta Manzanilla con cartas de los oficiales para que viniese á dar cuenta del trigo que habia seido á su cargo, 136 mrs.

Al 130 vuelto y en su márgen está la nota que sigue. = Montó el costo del armada de la dicha especería sin los 51.474 maravedis que se pagaron á Amérigo allend de lo asentado en el dicho libro fasta en fin del año de siete 5.016Ꝺ468 mrs. é los dichos 51.474 mrs. se cargan por costas de la dicha armada en el dicho libro de la especería en la cuenta del año de ocho.

En el 132 hay otra partida que dice. = Ha de haber el dicho tesorero 7.636 mrs. que en 1.º de Febrero de 508 años pagó de contado á Pedro Despinosa por una cémila en cerro que se compró para enviar en él á la corte los 6Ꝺ ducados que se

enviaron á S. A. con Juan de la Cosa é Amérigo é Vicente Yañez é Juan Diaz Solís: costó la dicha cémila de primera compra 20 ducados, é cuatro reales que se dieron al corredor, que son los dichos 7636 mrs.

En el mismo folio vuelto dice otra partida. = Ha de haber el dicho tesorero 2.250U que los 8 de Hebrero de 1508 años se enviaron á S. A. con Juan de la Cosa é Amérigo Vespuche en 6U ducados de oro.

Al folio 142. = Que pagó á Amérigo Vespuche 69.250 mrs. é son que hobo de haber por su salario de este presente año de 508, es á saber: los 6750 mrs. por el salario que hobo de haber desde 1.° de Enero deste presente año, hasta los 22 de Marzo del dicho año á razon de 30U mrs. por año que montan los dichos 6750 mrs., é por el salario desde los 22 de Marzo, lo que S. A. le mandó dar de salario en cada un año 75U maravedis por dos cédulas firmadas de su Real nombre, cuyos treslados estan en el libro de los treslados á fojas 217, fasta en fin de dicho año, á razon de 75U mrs. por año que montan 62.500 mrs., son todos los dichos 69.250 mrs.

Al folio 55 vuelto. = Que pagó á Amérigo Vespuche é Diego Rodriguez de Grageda é Esteban de Santa Celay, maestres de las naos de S. A. é otras personas, por costa de la hacienda que procedió de la armada de la especería este año de ocho 161.392 mrs. é medio.

En el cuaderno ó libro 2.° al folio 22 hay otra partida que dice. = Que pagó á Amérigo Vespuche, piloto mayor, por la quitacion de este presente año de nueve 75U mrs., los cuales S. A. le manda dar en cada un año por su Real cédula.

Consta en el mismo cuaderno ó libro que se pagaron á Amérigo Vespuche en tres partidas los 75U mrs. correspondientes al año de 1510.

En el cuaderno 3.° aparece que se pagaron á Amérigo Vespuche, en otras tres partidas, los 75U mrs. que disfrutaba como piloto mayor, correspondiente al año de 1511.

En el propio cuaderno al folio 64 está la partida que sigue. = Que pagó en 24 de Hebrero de 1512 años á Manuel Cataño, canónigo en la santa Iglesia de esta ciudad de Sevilla, como albacea é testamentario de Amérigo Vespuche, piloto mayor de S. A., ya defunto, 10.937 mrs. é medio quel dicho Amérigo Vespuche hobo de haber del salario que de S. A. tenia en cada un año desde 1.° dia del mes de Enero de este dicho año hasta 22 dias deste dicho mes de Hebrero que falleció el dicho Amérigo, á razon de 75U mrs. por año.

Núm. XI.

Real cédula señalando á la viuda de Vespucio la pension vitalicia de 10⑦ mrs. sobre el sueldo trasladado á Juan Diaz de Solis. (Dicho Arch. de Sevilla, lib. citado en el Núm. IV, fol. 12.)

El Rey. = Nuestros oficiales de la casa de la Contratacion 1512
de las Indias que residis en la ciudad de Sevilla; por otra mi 28 Marzo.
cédula, como vereis, he fecho merced á Juan Diaz de Solis del oficio de nuestro piloto mayor, en logar é por fin é vacacion de Amérigo Vespuchi, ya difunto, é que tenga con el dicho oficio los 50⑦ mrs. que el dicho Amérigo tenia en cada un año, é que dellos se paguen á María Cerezo, muger del dicho Amérigo, 10⑦ mrs. para en toda su vida, de que yo le hago merced en emienda é satisfaccion de los servicios que el dicho su marido nos fizo, é porque mi voluntad es que aquello se cumpla, por esta mi cédula mando á vos el nuestro tesorero que sois ó fuerdes de la dicha casa, que de los 50⑦ mrs. del salario del dicho piloto mayor, dédes é paguedes á la dicha María Cerezo los dichos 10⑦ mrs. este presente año de 512 desde el dia de la fecha desta mi cédula fasta en fin dél, é dende en adelante en cada un año para toda su vida, é tomad sus cartas de pago, con las cuales, é con el traslado desta mi cédula, signada de escribano público, y con fe como se descuentan de los 50⑦ mrs. de salario del piloto mayor, mando que vos sean recibidos é pasados en cuenta en cada un año los dichos 10⑦ mrs., é asentado el traslado de esta mi cédula en los libros de esa casa, é sobreescrito de vosotros tornad esta original á la dicha María Cerezo para que lo en ella contenido haya efecto, é non fagades ende al. Fecha en Búrgos á 28 dias del mes de Marzo de 1512 años. = YO EL REY. = Por mandado de S. A. Miguel Perez de Almazan. Púsose en las espaldas de la dicha cédula lo siguiente: Asentóse esta cédula de S. A. en los libros de los oficios y situados de la casa de la contratacion que tienen los oficiales della, á fojas doce, en 26 del mes de Abril de 1512 años, la cual dicha cédula está señalada del obispo de Palencia. (*Hay dos rúbricas.*)

Núm. XII.

Real cédula señalando á Juan de Vespucio, sobrino de Américo, el sueldo de 20Ⓓ mrs. como piloto. Y nota de la fecha en que fué despedido [1]. (Dicho Arch. y lib. fol. 15)

1512 22 de Mayo. El Rey. = Nuestros oficiales de la casa de la contratacion de las Indias que residis en la ciudad de Sevilla, sabed: que mi merced é voluntad es que Juan de Vespuchi, sobrino de Amérigo Vespuchi, nuestro piloto mayor, ya difunto, haya é tenga de Nos en cada un año, asentado en los libros de esa dicha casa por nuestro piloto é que contino esté aparejado para nos servir así por mar como por tierra, 20Ⓓ mrs.: por ende Yo vos mando que lo pongades é asentedes así en los libros de esa dicha casa, é vos el doctor Sancho de Matienzo, nuestro tesorero de la dicha casa, de cualesquier maravedis é oro de vuestro cargo le dad é pagad los dichos maravedis este presente año, el cual corra é se cuente desde la fecha de esta mi cédula fasta ser complido, é dende en adelante en cada un año, cuanto nuestra merced é voluntad fuere, é tomad vos el dicho nuestro tesorero en cada un año su carta de pago en las espaldas de un treslado, signado desta dicha mi cédula, con el cual recaudo mando que vos sean recibidos é pasados en cuenta los dichos 20Ⓓ mrs. en cada un año, é asentad esta dicha mi cédula en los libros de esa dicha casa, é sobreescrita en las espaldas tornad esta original al dicho Juan Vespuchi para que la él tenga por título del dicho oficio, é non fagades ende al. Fecha en Búrgos á 22 dias del mes de Mayo de 512 años. = YO EL REY. = Por mandado de S. A., Lope Conchillos. La cual dicha cédula estaba en las espaldas señalada del obispo de Palencia, é asentóse en ella lo siguiente: Asentóse esta cédula de S. A. en los libros de las mercedes que tienen los oficiales de S. A. de la casa de la contratacion de las Indias que residen en esta ciudad de Sevilla, á fojas quince en 18 de Setiembre de 1512 años. = Juan de Medina. = Ochoa de Isasaga. = Juan Lopez de Recalde.

1 *En el márgen de esta cédula hay una nota que dice:* En 28 de Marzo de 525 años se dió por despedido Juan Vespuchi para que no pudiese llevar salario ninguno por virtud de esta cédula, por cuanto S. M. lo mandó despedir como parece por una cédula que los SS. del Consejo de las Indias nos escribieron fecha á 18 de Marzo de 525. (*Hay una rúbrica.*)

Núm. XIII.

Real carta-orden al obispo Fonseca para que informe sobre la aptitud de Andres de S. Martin para el empleo de piloto mayor, vacante por muerte de Juan Diaz Solis. (Arch. de Simáncas, lib. gen. de cédulas: Cámara 1506 á 1523, núm. XII, fol. 134.)

Reverendísimo in Cristo Padre &c. = Andres de Sant Martin nos hizo relacion que al tiempo que Amérigo Vespuchi, piloto mayor que fué de las Indias, fallesció, que puede haber cinco años, él se opuso al dicho oficio de piloto mayor, é que porque por estar en aquella sazon ocupado en la casa de la Contratacion de la cibdad de Sevilla en cosas de nuestro servicio, é no se haber hallado presente, fué proveido del dicho oficio de piloto mayor Juan Diaz de Solis, de lo cual diz que él reclamó, é quel Católico Rey mi Señor, que haya gloria, por razon dello é por ser persona suficiente, lo rescibió por su piloto de la dicha casa, é le mandó asentar con el dicho oficio 20Ɐ mrs. cada año entretanto que se ofrecia otra cosa en que le hacer merced, el cual diz que ha servido hasta aquí á Nos é á nuestra Corona Real en cosas de la dicha casa, é que tiene habilidad é suficiencia para servir en el dicho oficio de piloto mayor, é que porque agora es fallescido el dicho Juan Diaz de Solis, é por su fin quedó vaco el dicho oficio de piloto mayor, nos suplicaba le hiciésemos merced de le mandar proveer dél; por ende afetuosamente vos rogamos que vos informeis de lo susodicho, é de la habilidad é suficiencia del dicho Andres de Sant Martin; é fasta tanto que Nos seamos en esos nuestros reinos, que placiendo nuestro Señor será presto, proveais en ello como vierdes que cumple á nuestro servicio é á la buena gobernacion de las dichas Indias, reverendísimo in Cristo Padre &c. De la villa de Bruselas á diez y ocho de Noviembre de mil quinientos y diez y seis años. = YO EL REY. = Secretario Pedro Jimenez. = Va señalada del Chanciller, é del obispo, é de D. García.

1516
16 de Nov.

Núm. XIV.

Real cédula comprensiva de la que va inserta en el Número XI, *mandando se continúe á la viuda de Américo Vespucio la pension de 10@ mrs. sobre el sueldo de Sebastian Caboto, que habia sucedido á Juan Diaz de Solis en el empleo de Piloto mayor*[1]. (Arch. de Indias de Sevilla, leg. y lib. citados en el Núm. VII, fol. 42 vto.)

1523 16 de Nov. El Rey. = Nuestros oficiales que residis en la ciudad de Sevilla en la Casa de la Contratacion de las Indias: bien sabeis como el católico Rey mi Señor é Abuelo, que sea en gloria, mandó dar y dió para vos una cédula firmada de su nombre, su tenor de la cual es este que se sigue: El Rey. = Nuestros oficiales de la contratacion de las Indias que residis en la ciudad de Sevilla &c. (*Es la misma que se halla colocada ántes con el núm.* XI.) = E agora la dicha María Cerezo me hizo relacion diciendo: que despues que fué hecha la dicha merced del oficio del dicho su marido al dicho Juan Diaz de Solis, siempre le fueron pagados los dichos 10@ mrs. descontándose al dicho Juan Diaz de Solís de la dicha quitacion que con el dicho oficio habia de haber, como por la dicha cédula se manda, hasta quel dicho Juan Diaz de Solis falleció desta presente vida, que Nos hicimos merced del dicho oficio á Sebastian Caboto, y aunque por su parte vos fué y há sido muchas veces requerido que le pagásedes los dichos 10@ mrs. de la quitacion é salario quel dicho Sebastian Caboto habia de haber con el dicho oficio de Piloto mayor, diz que vosotros no lo habeis querido facer sin que vos mostrase nuevo mandamiento nuestro para ello, porque en la provision que mandamos dar al dicho Sebastian Caboto no facia mincion de ello, de que dice que ha recibido agravio é daño, porque los dichos 10@ mrs. estaban y estan situados sobre el salario del dicho oficio de Piloto mayor para en toda su vida; é me suplicó é pidió por merced le man-

1 Está testada y hay una nota al márgen que dice: *falleció esta María Cerezo;* y en efecto, habiendo fallecido en 26 de Diciembre de 1524 se pagó á su hermana y heredera Catalina Cerezo el cumplimiento de sus 10@ mrs. anuales, segun consta en otros apuntes del mismo libro de la Contratacion. Infiérese de aquí que Vespucio no dejó sucesion de su matrimonio.

dase pagar lo que hasta aquí se le debe, y de aquí adelante hobiere de haber ó como la mi merced fuese, é porque como sabeis los dichos 10Ɖ mrs. fueron dados á la dicha María Cerezo por los servicios del dicho su marido, é conforme á la dicha cédula le estan situados, y los ha de haber para en toda su vida del salario del dicho oficio de Piloto mayor, y aunque por vacacion del dicho Juan de Solis Nos proveyésemos del dicho oficio á otra persona, no se entendia que por eso habia de dejar de pagar los dichos 10Ɖ mrs. ni fué razon que vosotros lo hobiérades dejado de cumplir, siendo cosa de limosna y descargo, no habiendo revocacion nuestra para ello, y porque mi voluntad es que así se cumpla: por ende Yo vos mando que veades la dicha cédula que de suso va encorporada, y la guardeis y cumplais en todo é por todo, segun é como en ella se contiene, y en guardándola é cumpliéndola, del salario quel dicho Piloto mayor ha recibido desdel dia quél goza del dicho salario é hobiere de haber de aquí adelante, hagais pagar é pagueis á la dicha María Cerezo lo que hasta aquí se le debe, y de aquí adelante hobiere de haber en cada un año por todos los dias de su vida; y lo que hobo de haber del tiempo que estuvo vaco el dicho oficio de Piloto mayor que no se pagó salario dél á ninguna persona, lo pagad á la dicha María Cerezo de nuestra hacienda á razon de los dichos 10Ɖ mrs. en cada un año, é non fagades ende al. Fecha en Pamplona á 16 dias del mes de Noviembre de 1523 años. = YO EL REY. = Por mandado de S. M. Francisco de los Cobos. Y al pie de la dicha cédula estan cuatro señales de firmas, y pusóse en las espaldas de la dicha cédula lo siguiente: Asentóse esta cédula de SS. MM. en los libros de la casa de la Contratacion de Sevilla en 10 dias del mes de Diciembre de 1523 años, para que se guarde é cumpla lo en ella contenido segun que S. M. por ella manda. (*Hay dos rúbricas.*)

Núm. XV.

Carta del Excmo. Sr. Vizconde de Santaren, archivero mayor del reino de Portugal, sobre los viages que Vespucio supuso haber hecho por orden de la corte de Lisboa en los años 1501 y 1503. (Traduccion del original portugues, que conserva el autor de esta obra.)

1826
15 de Julio.

Muy señor mio: Tuve el gusto de recibir la carta y nota que V. se sirvió enviarme con fecha de 24 de Mayo último,

pidiéndome noticias documentales del Real archivo de Portugal de la Torre del Tombo, concernientes al célebre Américo Vespucio, y otras sobre el descubrimiento de la Nueva Holanda. Respecto al primer asunto apénas tengo por ahora que contestar á V. sino lo siguiente.

Cuando recibí la de V. me hallaba gravemente quebrantado de salud: quebranto que todavía me prohibe exámen mas extenso para dar una cabal respuesta. Asique sobre la materia en cuestion lo que puedo decir es, que ni en las chancillerías originales del Rey D. Manuel desde 1495 hasta 1503 inclusive, ni en los 82902 documentos del cuerpo cronológico, ni en los 6095 del cuerpo de las Gavetas, ni en los numerosos paquetes de las cartas misivas de los Reyes y otros personages aparece en documento alguno el nombre de Vespucio. Tampoco se encuentran en los mismos cuerpos indicaciones algunas de Julian del Giocondo, y de Bartolomé del Giocondo.

A consecuencia de este exámen, y de la falta de documentos, debo añadir que en la preciosísima coleccion de manuscritos de la Biblioteca Real de Paris, que examiné durante mi residencia en Francia, donde recogí muchos documentos, sobre los cuales formé diversas memorias críticas, que se han publicado en los Anales de las Ciencias, tomos 12, 13 y 15, y de los que trata Balbi en su *Essai Statistique*, tomo 2.° de los *Archivos literarios*, no he encontrado donde habla de nuestros descubrimientos y viages el nombre de Vespucio, como ni tampoco en el códice 10023 intitulado *Journal des Voyages des Portugais depuis l'an 1497 jusqu'a 1632*, que fué originalmente escrito en portugues, y compuesto por autor portugues; el cual, á pesar de ser copia, se ve por la ortografia y letras dobles que fué sacado de memorias antiguas.

Son por lo tanto muy sospechosas las pretensiones de Vespucio, y cuanto refirió en sus cartas á Pedro Soderini, que fueron traducidas en portugues y publicadas en la Coleccion de noticias para la Historia y Geografia de las Naciones Ultramarinas por la Academia Real de las Ciencias de Lisboa en 1812; y á pesar de lo que colige el sabio editor portugues, que *Pedro Alvarez Cabral cuando volvió á Portugal, adonde llegó á fin de Julio de 1501, pasando por Cabo Verde se encontró con la armada de tres navíos, en que iba Vespucio, el cual le habló entónces*; puede conjeturarse que lo sacó de lo que refiere la memoria de este viage de Pedro Alvarez Cabral, escrita por un piloto portugues, que está en el núm. 3 de la citada Coleccion, capítulo 21, en donde dice: *Llegamos al Cabo de Buena Esperanza, dia de Pascua de Flores, y allí hallamos buen tiempo, con el que pasamos adelante, y abordamos á la primera*

tierra junto á Cabo Verde, que se llama Besenegue, en donde hallamos tres navíos, que el Rey de Portugal habia mandado para descubrir la tierra nueva que nosotros habiamos hallado cuando íbamos para Calicut.

¿Cómo pues puede deducirse de aquí que el nombre de Vespucio fuese tan oscuro que el piloto portugues no se acordase de mencionarlo en su relacion? Y porque encontraron los tres navíos ¿se sigue que fuese la expedicion de Vespucio, á pesar de la coincidencia de su primera carta con dicho capítulo?

No me parece pues que esta noticia sea fundamento bastante para suplir la falta de documentos, y para que podamos enteramente fiarnos en sus cartas á Pedro Soderini.

Tambien parece increible que Damian de Goes, el mas acreditado é instruido de los historiadores portugueses, y que fué coetáneo de estos descubrimientos, poseyendo vastísimos conocimientos, habiendo viajado por toda la Europa, y siendo archivero mayor del reino, ó guarda mayor, que es el nombre que se le da, de la Torre del Tombo, en donde adquirió la mayor parte de las noticias documentales para formar su crónica, no habiéndose olvidado de hablar en la parte 1.ª, cap. 62, de Pedro Pascoaligo, embajador de Venecia en Lisboa, se olvidase de un hombre tan célebre como Vespucio, refiriendo á cada paso los nombres de individuos muy indiferentes; y que hablando de la vuelta de Pedro Alvarez Cabral en el cap. 60 de la 1.ª parte de dicha Crónica y de la llegada á Cabo Verde, diga solamente: *Y de allí vino á Cabo Verde, en donde halló á Pero Diaz, que se le habia desaparecido cuando iba para la India, segun queda dicho.* ¿cómo era posible que se le pasase el pretendido citado encuentro con la expedicion de Vespucio?

Damian de Goes habia estado en Padua, donde tuvo mucha comunicacion con Julio Sprone y otras muchas personas instruidas, con quienes conversaba sobre nuestras navegaciones, y se hallaba tan instruido en ellas, que despues de pasar á Holanda, continuó en ser consultado por sus amigos de Italia sobre esta materia, siendo él el que mandó á Ramusio la obra manuscrita del Padre Luis Alvarez; ¿cómo pues este sabio escritor que estaba informado tan á fondo de los viages de Cadamosto, segun se ve en el cap. 8.º de la Crónica del Príncipe D. Juan, á pesar de no ser contemporaneo de Cadamosto, cómo era posible que ignorase la expedicion de Vespucio?

¿Cómo habiendo viajado por Milan, Lombardía, Ferrara, Roma y Venecia, conociendo personalmente y manteniendo correspondencia literaria con los sabios cardenales Bembo, Bonamico, Sadoleto, Christóbal Madrucio, Juan Magno y su

hermano Olao Magno, y con otros sabios italianos, podia ignorar las circunstancias de los descubrimientos de Vespucio, y sus cartas de Pedro Soderini?

¿Cómo despues de volver á Portugal, y siendo nombrado por el Rey D. Juan III, archivero mayor del reino ó guarda mayor de la Torre del Tombo, en recompensa de sus servicios, por ser uno de los empleos mas eminentes de la Monarquía, de que se le despachó albalá ó título en 3 de Junio de 1548, que está en la cancillería de dicho Rey, lib. 60, fol. 43 vto., y recogiendo luego en este lugar con grande afan los materiales para sus crónicas, y arreglando todos los papeles del mismo archivo; ¿cómo era posible, digo, que se le ocultase la expedicion de Vespucio, y la celebridad de este explorador si hubiese existido 45 años ántes? ¿Cómo era posible que en este riquísimo archivo no encontrase algun documento que indicase semejante viage? ¿Cómo habiendo el mismo Goes recogido durante sus viages tantos códices manuscritos y documentos raros que envió al Infante D. Fernando, duque da Guarda, hijo del Rey Don Manuel, no encontró ni uno solo de Américo Vespucio?

No puede objetarse que Damian de Goes, por prevencion á favor de sus compatriotas, querria ocultar de propósito y oscurecer la gloria de Vespucio por ser extrangero, pues que ya su patria y un compatriota suyo disfrutaban la prioridad del descubrimiento de América, por haberlo hecho Pedro Alvarez Cabral el año anterior al supuesto primer viage de Vespucio; y el mismo Goes, sumamente exacto y verídico, y profundamente instruido, escribió con imparcialidad todas las circunstancias de los viages de Cadamosto, que tambien era extrangero. ¿Ultimamente, seria posible que se ocultase á las indagaciones del mismo Goes lo que Vespucio dice en el fin de su sumario, *que luego que habia llegado á Portugal entregó todos los libros y papeles al Rey D. Manuel, que los quiso ver y examinar*?

Me parece tambien reparable que en el sumario de una carta de Pedro Pascoaligo, embajador de Venecia en Lisboa, escrita á sus hermanos á Italia en 29 de Octubre de 1501, en el mismo año de la supuesta expedicion de Vespucio, que yo he visto, les hable de la navegacion de Corte Real, y no trate de la de Vespucio.

Es igualmente singular que habiendo yo examinado las dos divisiones de mi trabajo del cuerpo de Derecho público diplomático paterno de Portugal, tanto respecto á las relaciones con España como con Italia, no haya encontrado cosa alguna sobre Vespucio, y que Rui de Sande, ministro del Rey D. Manuel en España, en sus oficios de 1500 y 1501 nada diga res-

pecto á Vespucio, ni Juan Mendes de Vasconcellos en su correspondencia oficial del año de 1502 &c.

El citado códice de la Biblioteca Real de Paris, que examiné, y el mismo Goes, no tratan de otra expedicion en 1501 mas que de la de Juan de Nova, sugeto muy insignificante en comparacion de Vespucio, lo que todavía produce mas incertidumbre sobre el viage de este último.

Cuanto al segundo viage, Damian de Goes guarda el mismo silencio, y los demas modernos lo traen con mucha variedad. Pedro de Mariz en su diálogo 5.° dice, sin señalar el año, que el Rey D. Manuel mandó una armada de seis naos, y por capitan á Gonzalo Coello, el cual habiendo perdido dos de ellos volvió con los otros cuatro á Portugal, despues de la muerte de aquel Rey. Esto mismo repite el Padre Simon de Vasconcellos y algunos otros; pero Goes en su crónica dice expresamente, que el año 1503, á 10 de Junio, fué cuando partió Gonzalo Coello con las seis naos.

Lo que podria ilustrarnos mas acerca de este viage de Gonzalo Coello al Brasil, y de si Vespucio iba en esta expedicion, seria la obra que el mismo Coello escribió sobre la América, por haber examinado ocularmente por órden del Rey Don Manuel todo cuanto escribió; pero esta obra se ha perdido, conservándose solamente la tradicion de haber sido ofrecida por su propio autor al Rey D. Juan III.

Igualmente examiné en la Torre del Tombo todos los documentos que allí existen concernientes á dicho Gonzalo Coello, y en ninguno he hallado noticia relativa á Vespucio; ni tampoco hay cosa alguna sobre este asunto en el título genealógico documental é histórico de la familia de los Coellos que allí existe.

Debo añadir á esto que el mismo Vespucio en su primera carta, hablando de su llegada á Cabo Verde al puerto llamado Besenegue, no dice una palabra del encuentro con Pedro Alvarez Cabral.

Todo lo que queda referido concurre para convencer la notable insubsistencia que hay en sus pretensiones, porque cotejando unos pasages con otros resulta contradiccion con lo que cuenta en esta primera carta cuando despues de la descripcion de su viage de 750 leguas de costa dice: *que viendo que en la tierra no habia mina alguna &c.*: concluye diciendo y hablando siempre colectivamente *y así se determinó, encargándome absolutamente del mando de la armada*: de donde se infiere que la primera vez no salió de Lisboa mandando; y despues dice: *convinimos con el capitan mayor en hacer señal á la armada &c.* A vista de lo que dejo expuesto, y de los documentos que

los italianos publicaron sobre Vespucio, no me atrevo á decidir terminantemente si se halló en algunas de dichas expediciones como uno de los hombres de aquel tiempo mas instruidos en materias de cosmografia y de navegacion; pero á pesar de sus relaciones me inclino mucho á la opinion del sabio Muñoz, y por lo ménos, en todo caso, como se ve por sus cartas á Pedro Soderini, si les damos crédito, entiendo que iria en ámbas armadas como subalterno; y así no me admira que él hiciese con respecto á Portugal lo mismo que hizo con las relaciones de Hojeda.

Desearia aún, para rectificar mas mis ideas sobre esta cuestion, poder consultar la obra publicada en Alemania en 1823, de que solamente tengo extractos, y se titula *Allgemeine Geschichte neurer zeiten &c.* Historia general de los tiempos modernos por Rotteck.

En esta obra pues, al examinar su autor si la América fué conocida ó visitada en algunas épocas anteriores al descubrimiento de Colon habla mucho de Américo Vespucio, y de la grande parte que algunos escritores le han dado en este importante acontecimiento, y continúa diciendo: *lo que aun mas que las pretensiones de Vespucio ataca la gloria de Colombo &c.*; donde se ve que este escritor no se fió mucho de Vespucio.

Lo referido es lo que por ahora se me ofrece decir á V. sobre este asunto, pidiéndole disimule la falta de concierto y orden que el tiempo y mis muchas ocupaciones no me han permitido guardar; y reservándome contestar á V. sobre el descubrimiento de la Nueva Holanda, por órden del Virey de la India, en 1600 y 1601, segun el Atlas manuscrito de Teixeira del siglo 17, luego que haya examinado, ademas de otros documentos, los 60 libros que vinieron de la secretaría de estado de la India, y se colocaron en la Torre del Tombo el año 1778, de los cuales he extractado ya los 19 primeros.

Tendré mucho gusto en que esta mi carta se publique en la coleccion de V., del mismo modo que el célebre viagero Mr. Bowdich publicó en su obra sobre los establecimientos portugueses en Africa, los trabajos que le comuniqué, declarando en la misma obra cual era la naturaleza de ellos.

Concluyo ofreciéndome á la disposicion de V. como su afectísimo y seguro servidor = El Vizconde de Santaren. = Sr. Don Martin Fernandez de Navarrete. = Lisboa 15 de Julio de 1826.

NOTICIAS EXACTAS DE AMÉRICO VESPUCIO,

Y REFLEXIONES CRÍTICAS

SOBRE LAS RELACIONES DE SUS VIAGES.

Las primeras noticias de Américo Vespucio que se hallan en España, tienen tanta conexion con las de su paisano Juan Berardi, mercader y asentista para los negocios de las Indias que se acababan de descubrir, que nos ha parecido recopilar primero cuanto consta de Berardi en varios documentos. Hallábase este en Andalucía con otros mercaderes florentines, cuando los Reyes-Católicos les dieron salvoconducto, con fecha en Córdoba á 16 de Julio de 1486; y volvieron á dárselo á Berardi en Sevilla á 6 de Abril de 1490 [1]. Establecido en aquella ciudad, y amigo y confidente de Colon, fué continuamente encargado por el Gobierno para los aprestos de las armadas que se despachaban á la Española. Así es, que deseando los Reyes acelerar la salida de Colon para su segundo viage, escribieron á Berardi desde Barcelona en 23 de Mayo de 1493, mandándole comprar una nao de 100 ó 150 hasta 200 toneles, y pertrecharla para cuando fuese á recibirla el Almirante, el cual (le decia) iria presto y le satisfaria el costo que hubiese tenido; y para entónces le encargaban tambien la provision de 2Ɐ ó 3Ɐ quintales de bizcocho [2]. Colon en efecto salió de Barcelona el dia 30 del mismo Mayo, con encargo especial de apresurar su salida [3]; y para ello volvierou á escribir los Reyes en 1.º de Ju-

1 Arch. de la ciudad de Sevilla, lib. 3 en fol. de cartas y cédulas Reales, desde 9 de Marzo de 1485 hasta 6 de Marzo de 1492; de donde las extractó Muñoz.

2 *Colec. diplom.* tomo II, núm. 25, pág. 40.

3 En un códice manuscrito, existente en la Real Academia Española, estan apuntados de letra coetánea varios sucesos del siglo xv, y en el fol. 19 vto. dice: *partió de Barcelona Colon, almirante de las Indias, jueves 30 de Mayo, dia . . . . año domini 1493. Díjose que costaba aquel viage 22 cuentos de maravedís.* Es muy raro que no exista en Barcelona apunte ó noticia alguna de la entrada y permanencia de Colon en aquella ciudad, del recibimiento que le hicieron los Reyes &c. Sin embargo es un hecho cierto. Refiérelo Oviedo que se hallaba presente, y el P. Charlevoix (*Hist. de S. Dom.* lib. II) hace una exacta descripcion de todo; cuya fidelidad apoya copiando el mismo pasage el autor de la *Historia general de los viages*, tomo XII, lib. V, pág. 32.

nio una carta á Berardi y otra á Gomez Tello, alguacil de la Inquisicion, sobre la provision de bizcocho; cuyo encargo desempeñó el primero tan á satisfaccion de SS. AA., que en 4 de Agosto le dieron las gracias por lo que habia hecho, encargándole la continuacion [1]. En 10 de Julio de 1494 mandaron los Reyes que los 65Ɔ mrs. que de la Cruzada habia librado el arzobispo de Granada á favor de Berardi, *vecino de Sevilla*, se le entregasen con preferencia á otros pagos, por cierto préstamo que habia hecho por mandado de SS. AA. [2]. Desde Segovia escribian tambien los Reyes á D. Juan de Fonseca, con fecha de 15 de Julio de 1494, que allá iba (á Sevilla) Juanoto Berardi á entender en el despacho de las carabelas para las Indias en nombre del Almirante, por cuanto *tiene su poder* para ello; y que así Berardi como el oficial de los contadores mayores tuviesen sus libros, y llevasen la cuenta y razon de lo gastado y que se gastare en la negociacion de las islas, porque confiaban que Juanoto miraria con toda fidelidad las cosas de su servicio [3].

En 9 de Abril de 1495 asentaron los Reyes con Berardi que este daria doce navíos de capacidad de 900 toneladas, los cuatro en todo el mismo mes de Abril, otros cuatro en todo Junio y los restantes en Setiembre para ir y venir á Indias, por el precio de 1Ɔ maravedis ménos de lo regular por tonelada, debiendo quedar allí dos en cada viage para continuar los descubrimientos [4]. Tres dias despues, esto es, en 12 de Abril se expidió una Real cédula fecha en Madrid, por la que se aseguraba á Berardi, *vecino de Sevilla*, que se cumpliria por parte de SS. AA. todo lo pactado, cumpliendo él por la suya cuanto era obligado á guardar y cumplir por dicho asiento [5]. Sin embargo no pudo ejecutarlo con el despacho de las cuatro primeras, pues desde Arévalo escribian los Reyes en 2 de Junio al obispo Fonseca, que aunque Berardi tenia prestas las cuatro carabelas, no hallaba aparejo para darlas la forma que era menester y se acostumbraba; por cuya razon, y por la necesidad de mantenimientos que tenian los que estaban en Indias, le encargaban fletase otras y las enviase luego; pero que si Berardi cumpliese como era obligado, prefiriese sus carabelas á las otras aunque estuviesen fletadas. Preveníanle tambien que los nueve

1 Extractos hechos por Muñoz de varios libros y documentos del Arch. de Ind. de Sevilla.

2 Apénd. á la Secc. II, núm. 1, pág. 291 de este tomo.

3 Idem núm. 2, pág. 291.

4 Véase este asiento en el núm. 84 de la *Colec. diplom.*, tom. II, pág. 159.

5 *Colec. diplom.*, tom. II, núm. 89, pág. 169.

esclavos que envió el Almirante á Berardi para que los diese á algunas personas con el fin de que aprendiesen nuestra lengua, se los entregue, pues que no eran para vender; y que la octava parte del oro que demandaba Berardi en nombre del Almirante, se la mandase dar desde luego. Casi en los mismos términos escribieron los Reyes á Berardi con la propia fecha, advirtiéndole que para remediar el atraso ocurrido, luego que saliesen las cuatro carabelas, se diese prisa para el despacho de las otras [1]. Sin embargo de esta prevencion parece que se le repitió por el mes de Noviembre, y en su consecuencia habilitó otras cuatro carabelas que habiendo salido á la mar arribaron con tormenta, y dieron al traves una cerca de Rota, dos en las cercanías de Cádiz y otra junto á Tarifa.

Entre varias partidas de maravedis que en cuenta del flete de estas naves se abonaron á Berardi por el tesorero Pinelo, de órden de D. Juan Fonseca, hay dos que recibió *Amérigo Vespuche* á nombre del mismo Berardi, y habiendo este fallecido en Diciembre de 1495: »*Vespuche se encargó de tener la* »*cuenta con los....... Maestres....... del flete y sueldo que hobiesen de haber, segun el asiento que el dicho Juanoto fizo con ellos y del mantenimiento &c.*" Para lo cual *recibió...... Amérigo de Pinelo 10@ mrs. en 12 de Enero de 1496.* Siguió Vespucio disponiendo todas las cosas hasta despachar la armada en Sanlúcar [2]. Estas son las primeras noticias auténticas que se tienen de Vespucio en España, y por ellas aparece que era un factor ó compañero de la casa de comercio de Berardi; y por consiguiente, que no es cierto pasase á Indias en los primeros viages de Colon en los años 1492 y 1493, como lo han escrito algunos extrangeros [3], aunque tuviese trato y conocimiento con él, pues Berardi era su apoderado y agente en los negocios que le ocurrian en la corte, como se infiere de algunos documentos que hemos mencionado.

En ellos no vuelve á presentarse Vespucio hasta el año 1499 en que salió con Alonso de Hojeda para el primer viage de descubrimientos que este hizo; pues contestando Hojeda á la pregunta que le hicieron, como testigo, en el pleito que se seguia contra los hijos de Colon, habló de sus descubrimientos, y concluyó diciendo: que en este viage *trujo consigo á Juan de*

1 *Colec. diplom.*, tom. II, núms. 98 y 99, pág. 177 y 178.

2 Hállanse estas noticias en el lib. 2.º de los gastos de las armadas de las Indias que existe en la Contratacion de Sevilla, de donde lo extractó Muñoz.

3 Canovai, *Istoria é vita d'Am. Vespuc.*, *pág. 123*, y en la *Dissertaz. giustificat.*, núm. *7*.

la Cosa, piloto, é Américo Vespuche é otros pilotos. Esta es la única noticia de que Américo hubiese navegado hallándose en España, y aun se ignora en qué clase ó con qué destino fué embarcado en esta primera expedicion de Hojeda. En la segunda verificada en 1502 ciertamente no fué, pues aunque hasta ahora lo han afirmado algunos [1], el hallazgo de los autos promovidos por Vergara y Ocampo contra Hojeda disipa toda duda, pues ni como testigo aparece en las actuaciones judiciales, ni los demas lo citan para cosa alguna.

Desde mediados del año 1500 en que volvió á España con Hojeda, hasta principios de 1505 en que partia desde Sevilla para la corte, llamado para tratar asuntos de navegacion, pudo Vespucio residir en Portugal y navegar tal vez sin carácter conocido en las armadas para el Brasil ó para la India oriental, así como habia navegado en la primera expedicion de Hojeda. No era extraño que instruido entónces de las miras de aquella corte quisiese el Rey-Católico que le informase personalmente de todo á su regreso, para evitar que los portugueses se estableciesen en las costas de tierra firme, como lo intentaban; sobre lo cual habia sido enviado secretamente á Lisboa Juan de la Cosa en el año anterior de 1503, ni que de resultas resolviese el armamento de una expedicion para la Especería, que segun las particiones y bulas pontificias pertenecia á Portugal, así como á Castilla las costas occidentales del Nuevo-Mundo. No se concibe, en vista de estas reflexiones y documentos, de dónde pudo tomar Antonio de Herrera la especie de que teniendo el Rey-Católico en el año 1506 noticia de que Américo Vespucio era gran piloto, lo trajo á su servicio desde Lisboa; que vino á Sevilla y se fué tratando de asentar con él lo que habia de descubrir al norte hácia los Bacallaos y tierra del Labrador [2]; pues hemos visto que Vespucio era ya muy conocido en Sevilla, desde 1495 hasta 1500, de los oficiales de la Contratacion y de varios navegantes y descubridores españoles; y que por consiguiente no podia ser extraña para el Rey-Católico en 1506 la noticia de su habilidad en el pilotage.

Las noticias ciertas que contienen los documentos existentes en los archivos generales de Simáncas y de Sevilla, relativas á Américo Vespucio, continuan sin interrupcion desde 1505 hasta 1512 en que falleció. Por consiguiente solo desde 1500 hasta fines de 1504 pudo residir en Portugal y navegar con los portugueses. Compruébalo hasta cierto punto lo que expusieron

1 Así lo escribe Casas en el lib. 2, cap. 2, aunque refutando cuanto Vespucio dice de su segundo viage.

2 Dec. 1.ª, lib. 6, cap. 16.

en 13 de Noviembre del año 1515 Sebastian Caboto y Juan Vespucio en el parecer que dieron con otros pilotos, sobre la demarcacion de límites que se debia hacer entre el Rey-Católico y el de Portugal en el cabo de S. Agustin y en otras partes [1]. Caboto dice: »Que hasta verse el dicho cabo de S. Agustin, é »correrse la costa hasta los términos que estan limitados por el »Rey nuestro Señor y el Rey de Portugal no se puede deter»minar cosa ninguna que bien determinada sea, *si no se da cré»dito á una navegacion que Amérigo, que haya gloria, hizo, »que dice que partió de la isla de Santiago, que es á cabo »Verde al poniente al susudueste 450 leguas, é dice así: que »hallándose en 8°, pudiendo poner por el ueste la proa, que se »habrá doblado el cabo.* Lo cual creo ser así, por cuanto él »mismo lo tomó el altura en el dicho cabo, y era hombre bien »experto en las alturas; y lo que dice en contra Andres de Mo»rales y otros, dícenlo caso, y no por ser ellos estados allá." = Juan Vespucio se explica así: »Digo que el cabo de S. Agus»tin está 8° de la línea equinocial hácia el sur"...... é esto lo digo *por dicho de Amérigo Vespucii*....... *que fué allá dos viages al dicho cabo, é allí tomó el altura muchas veces, é desto tengo escritura de su mano propia, cada dia por qué derrota iba, é cuántas leguas hacia; é dice que se corren con la isla de Santiago, nornordeste sursudueste, é hay 420 leguas.* »Así que, señores, si S. A. quiere, por este dicho de Amérigo »se podrá averiguar; é si no hay otro remedio, que S. A. arme »una carabela é otra el Rey de Portugal, é que se envie á ver »lo cierto." = El piloto del Rey Juan Rodriguez Serrano que habia navegado en las carabelas que mandó Alonso Velez de Mendoza, por los años 1499 ó 1500, hácia el cabo de S. Agustin, y le doblaron, nada sabe de cierto porque entónces era mancebo. = Andres de Morales, piloto, vecino de Triana, habla de una carta marítima que habia formado para el obispo D. Juan de Fonseca, y comprendia el cabo de S. Agustin, segun los informes de los descubridores y navegantes sucesivos y con acuerdo de Diego de Lepe, cuya carta habian examinado Juan Diaz de Solis y otros. Añade que él no habia estado en dicho cabo, pero sí en el rio Marañon; que en cuanto vió está exacta la carta; y en ella coloca el cabo en 16° sur distante de las islas de cabo Verde 560 leguas: opinando por fin que se vea y se sepa lo cierto. = Hernando de Morales, piloto, vecino de Sevilla, dice que nada sabia de cierto, y que debia averiguar-

1 Hallábase en un *Registro de copias de cédulas, provisiones &c. de la Casa de la Contratacion desde 5 de Febrero de 1515 hasta 6 de Marzo de 1519*, de donde lo extractó Muñoz.

se. = Nuño García opina *que se debe dar crédito á Amérigo.... el cual fué al cabo de S. Agustin, y tomó su derrota desde la isla de Santiago, que es al occidente del cabo Verde al sursudueste 400 leguas y mas 50; y me decia muchas veces que podia poner el cabo en 8°, haciendo yo cartas en su casa; y despues de sus dias lo mismo he hecho. Y aunque Andres de Morales diga lo contrario y diga que fué á descubrir por el Rey de Portugal, no creo yo que si él lo hiciera maliciosamente, que me lo mandara á mí poner estando en Castilla.*

De estas declaraciones puede deducirse que Américo navegó por la costa del Brasil, y que vió y situó el cabo de S. Agustin en 8° sur, yendo probablemente como individuo subalterno del equipage ó tripulacion de alguna de las naos portuguesas que desde 1501 á 1504 fueron despachadas desde Lisboa para reconocer ó poblar los paises descubiertos recientemente; pues si era el Brasil, habia sido visto por la primera vez en Enero y Abril de 1500 por Vicente Yañez Pinzon, Diego de Lepe, Alonso Velez de Mendoza y Pedro Alvarez Cabral; y el viage de Vasco de Gama, en que montando el primero el cabo de Buena Esperanza hizo grandes descubrimientos en la India oriental, se habia concluido ya en 10 de Julio de 1499, en que llegó de vuelta á Portugal. Por consiguiente no puede reputarse á Vespucio como descubridor de estos mares y tierras.

Parece pues natural, que á su regreso de aquel reino fuese llamado por el Rey D. Fernando para que le informase de las ideas y proyectos de los portugueses, ya relativas á sus expediciones á las costas del Nuevo-Mundo, ya á sus progresos en los viages y establecimientos de la India oriental. Lo cierto es que el Almirante D. Cristóbal Colon escribia desde Sevilla con fecha 5 de Febrero de 1505 á su hijo D. Diego que residia en la corte, diciéndole que Amérigo iba allá llamado sobre cosas de navegacion, que le llevaba una carta, que siempre tuvo deseo de complacerle, que era muy hombre de bien y desgraciado, no habiéndole aprovechado sus trabajos [1].

En efecto Vespucio pasó entónces de Sevilla á la ciudad de Toro donde el Rey-Católico habia mandado convocar las córtes de Castilla; y allí obtuvo en 11 de Abril de 1505 la merced de 12Ⓓ mrs. de ayuda de costa (parece que por una vez), llamándosele en la Real cédula *vecino de la cibdad de Sevilla* [2]; y con fecha de 24 de Abril la carta de naturaleza en estos reinos en consideracion á su fidelidad y á algunos buenos servicios

1 Tom. 1, de esta Colec., pág. 351.
2 Núm. III de este Apéndice.

que habia hecho y que esperaba S. A. hiciese en adelante [1]. Habilitado de este modo para servir en la Corona de Castilla, mandó el Rey aprestar una armada á Américo Vespucio y á Vicente Yañez Pinzon, que fueron nombrados capitanes para ir á descubrir el nacimiento á la Especería, para lo cual se hizo por dictámen de ellos una carabela rasa.

Este parece fué el resultado de las conferencias que se tuvieron en la corte con Vespucio, quien pasó desde luego á Pálos y Moguer, donde ya estaba á principios de Mayo, para consultar con Pinzon cuanto fuese necesario para el apresto de la armada. Los oficiales de la Contratacion enviaron desde Sevilla á Pedro de Miranda para tratar de este negocio con ámbos capitanes; y en consecuencia de sus pláticas pasó Miranda á Segovia donde estaba la corte, en 5 de Junio, con cartas para SS. AA. y para el secretario Gricio, hallándose ya de regreso en Sevilla á los diez y nueve dias de su partida [2]. En 15 de Setiembre de 1506 escribian los oficiales de la Contratacion al secretario Gricio que enviaban á Américo Vespucio para informar al Rey D. Felipe I del estado de aquella armada mandada aprestar por el Rey D. Fernando, y que no podria partir ántes de Febrero de 1507 [3]. Como las desavenencias entre ámbos príncipes pusieron en gran compromiso á los pueblos de estos reinos y á sus magistrados, los oficiales de la Contratacion, en tal estado de perplexidad, entregaron á Vespucio tres cartas: una para el Rey Archiduque, otra para Mr. de Vila, su camarero mayor, á quien parece habia encargado el despacho de los negocios de Indias, y otra para el secretario Gricio que los despachaba ántes, y ademas cinco memoriales sobre asuntos de aquellos nuevos dominios, previniéndole lo que podria hacer para lograr su pronta y favorable resolucion; encargándole tambien les informase con claridad del concierto entre ámbos Reyes, para saber dar á cada uno lo que le perteneciese.

El objeto y destino de esta expedicion debió producir recelos, quejas y reclamaciones de la corte de Portugal, que al parecer obligaron al Rey-Católico á mandar sobreseer en el viage, y vender las cosas compradas para la armada. Esta se componia de tres naos que se llevaron de Vizcaya; la mayor llamada la Magdalena: la mediana en que debia ir por maestre Américo Vespucio, y una carabela. Frustrado el proyecto del viage, se enviaron las dos naos primeras el año 1507 con ropas de cuenta ú órden de SS. AA. para la isla Española: la

1 Véase el núm. IV de este Apéndice.

2 Véase el núm. X de este Apéndice.

3 Véase el núm. CIX de la *Colec. Diplom.*, tom. II, pág. 317.

mayor con el maestre Diego Rodriguez de Grageda, quien la compró á la vuelta, pagando su valor en 11 de Diciembre de aquel año: la mediana llevó por maestre á Juan de Subano, y aunque Américo se quedó en su casa, trabajó en el apresto de ella como ántes habia entendido en el de la armada: la carabela se fletó para Canarias, regresó á Sevilla en Abril de 1507, y luego se tomó para el viage en que fueron á descubrir Pinzon y Solís [1]. Invirtiéronse en el apresto de esta armada caudales de mucha consideracion; pues ademas de los 51,464 mrs. que se pagaron á Américo, y de lo asentado en el libro de gastos de ella hasta fin del año 1507, ascendia la suma á 5.016,468 mrs. Vespucio iba ya con la denominacion de capitan y el salario de 30Ⓓ mrs., sin embargo de que en todos estos años se le ve ocupado en hacer las provisiones y compras de trigos, harinas, bizcocho, vino, arcos ó aros de toneles y otros efectos, para lo cual andubo en varios pueblos del condado de Niebla, como consta de los libros de cuentas que existen en el archivo de Indias de Sevilla [2]. Ademas de él y de Pinzon debian ir en la armada Diego Rodriguez de Grageda, Estéban de Santa Celay y otros.

Entretanto se mandó por Reales cédulas á 26 de Noviembre de 1507 que Américo Vespucio y Juan de la Cosa pasasen inmediatamente á la corte [3], y despachados allí volvieron ámbos á principio de Febrero de 1508 con Vicente Yañez Pinzon y Juan Diaz de Solís, conduciendo para el Rey 6Ⓓ ducados de oro que habian venido de las Indias [4]; pues consta que en 14 de Marzo de 1508 mandó el Rey desde Búrgos á Ochoa de Holanda que diese á Vespucio 6Ⓓ mrs. y otros tantos á la Cosa por merced que S. A. les hacia para ayuda de costa por lo que gastaron en la traida ó conduccion de aquel dinero; de cuyo pago dieron ámbos recibo en 18 del mismo mes de Marzo [5].

La desconfianza que tenia nuestra corte de la de Portugal en los negocios de las Indias, la hizo aprestar dos carabelas al mando de Juan de la Cosa, para guarda y amparo de las naos que venian de aquellos nuevos dominios [6]. Para acelerar su armamento y sus provisiones, entendieron, el capitan Vicente Yañez Pinzon en la compra de armas, pólvora y bastimentos, y el capitan Américo Vespucio en la compra de vino y algunas

1 Véase la pág. 47 de este tomo.
2 Véanse los núms. VI y X de este Apéndice.
3 Véase en la pág. 114 de este tomo.
4 Véase el núm. X de este Apéndice.
5 Véase en la pág. 115 de este tomo.
6 Véase la pág. 162 de este tomo.

otras cosas. Esto fué en el mismo año 1507; y las cuentas que dieron ámbos del cumplimiento de sus encargos respectivos existen en un cuaderno en folio entre los papeles de la Contratacion, de donde las extractó Muñoz.

Por Real cédula, fecha en Búrgos á 22 de Marzo de 1508, nombró el Rey á Américo Vespucio por su piloto mayor con el salario de 50Ⓓ mrs. anuales; y por otra del mismo dia se le aumentaron 25Ⓓ de ayuda de costa [1]. Sin embargo de estas mercedes no se le expidió hasta el 6 de Agosto del mismo año el título de tal piloto mayor especificando sus facultades, así sobre la instruccion y exámen de los pilotos, como sobre la correccion y arreglo de las cartas de navegar, de los cuadrantes y astrolabios, y de los regimientos para saberlos usar cuando conviniese [2].

Establecido en Sevilla, y ejerciendo las obligaciones y encargos de su nuevo oficio, ya no volvió á navegar Vespucio; pero consta que en 12 de Junio de 1509 Diego de Nicuesa, gobernador de Vergara, Américo Vespucio, piloto mayor de S. A., Juan de Ledesma y Juan de Quicedo, veedor de Tierra firme, se obligaron á pagar á Bernardino de Isla, jurado de Sevilla, 22,500 mrs. por 20 piezas de lonas que este habia vendido á Nicuesa, quien hipotecaba para ello su zabra San Leon, llegando salva á Sto. Domingo, de la Española, hallándose entónces enteramente habilitada en el puerto de las Muelas. La firma de Vespucio en esta escritura es *Amérigo Vespucci*, dejando alguna duda de que pueda ser doble la *r* del nombre *Amérrigo* [3].

En 22 de Febrero de 1512 murió Américo en Sevilla; y dos dias despues, esto es, el 24, pagó el tesorero de la casa de la Contratacion al canónigo de aquella Santa Iglesia Manuel Cataño, como albacea y testamentario de Vespucio, el haber del salario que tenia devengado desde el dia 1.º de Enero de aquel año hasta el dia de su fallecimiento [4]. Con este testimonio se desvanece la duda ó incertidumbre que presenta Canovay para fijar la época de la muerte de Vespucio. Bandini con la autoridad de Lopez Pinto la señala en el año 1516, y en la Isla Tercera cuando comenzaba un nuevo viage. *Otros* (añade Canovay) *anticipan ocho años el fin de Vespucio, otros cuatro, y estos se apoyan en los archivos que nunca se han visto ni*

1 Véanse los núms. VII y VIII de este Apéndice.
2 Véase el núm. IX de este Apéndice.
3 Arch. de Sevilla, Contratac, lib. de conocimientos de cantidades prestadas de 1509 y 1510. (Ext. de Muñoz.)
4 Véase el núm. X de este Apéndice.

se verán jamas [1]. ¡Lastimosa ceguedad é ignorancia! Los archivos de España, á que alude Canovai, se habian visto y examinado, y ya en 1793 habia sacado de ellos y publicado Don Juan Bautista Muñoz la noticia cierta de la muerte de Vespucio [2]: noticia que se comprueba ahora de varios modos con otros documentos que publicamos copiados en los mismos archivos, sin cuya luz todo seria oscuridad é incertidumbre en este y otros puntos de nuestra historia ultramarina.

Sin duda en consideracion á los servicios de Américo, se dispensaron á su familia desde aquel año diversas gracias y mercedes. Por Real cédula expedida en Búrgos á 28 de Marzo de 1512 se pensionó en 10Ꝺ mrs. á favor de María Cerezo, viuda de Vespucio, el salario de 50Ꝺ mrs. correspondiente al oficio de piloto mayor que se habia provisto en Juan Diaz de Solís: gracia que se confirmó en 16 de Noviembre de 1523, cuando por muerte de Solís habia entrado á reemplazarle en aquel encargo Sebastian Caboto; pero ya disfrutó de ella poco tiempo la viuda María Cerezo, pues habiendo fallecido en 26 de Diciembre de 1524, se mandó pagar el cumplimiento de los 10Ꝺ mrs. á su hermana y heredera Catalina Cerezo: lo que prueba que Vespucio no dejó sucesion de su matrimonio [3].

Al mismo tiempo que á la viuda de Américo, se atendió tambien á su sobrino Juan Vespucio, nombrándole piloto de S. A., con el salario de 20Ꝺ mrs. al año por Real cédula expedida en Búrgos á 22 de Mayo de 1512 [4]. Por otra de 24 de Julio se le mandó hiciese exclusivamente las cartas de navegar y no otro alguno; y con fecha en Aranda á 6 de Agosto de 1515 se le concedió una gratificacion anual de 10Ꝺ mrs. Así premiado y distinguido dió con otros pilotos en 13 de Noviembre de aquel año su parecer sobre la demarcacion ó señalamiento de límites que se debia hacer entre el Rey-Católico y el de Portugal en el cabo de S. Agustin y en otras partes. Por Real cédula dada en Zaragoza á 14 de Octubre de 1518 se le mandó pagar su salario; y así continuó hasta que segun carta del consejo de Indias, escrita á la Contratacion de Sevilla en 18 de Marzo de 1525, fué despedido y exonerado de su empleo sin sueldo alguno.

1 Canovai, *Istoria é Vita de Vespucci*, pág. 156.—Bandini, página LXIII.

2 Muñoz, *Hist. del Nuevo-mundo* en el pról., pág. x.—Véase lo que dijimos sobre este mismo asunto, contestando al Sr. Bossi, en la ilustracion VIII á la introducc., pág. CXXXIX.

3 Véanse los núms. XI y XIV de este Apéndice.

4 Véase el núm. XII de este Apéndice.

Recopiladas las noticias auténticas que de Américo Vespucio existen en España, haremos ahora algunas ligeras reflexiones para demostrar la incoherencia, la inexactitud y los errores que contienen sus relaciones, y las noticias y raciocinios con que procuran apoyarlas sus apologistas.

Fingen ó suponen estos para dar mayor realce á Vespucio y rebajar el verdadero mérito de Colon, que por una antipatía invencible aborrecia á este el Rey D. Fernando, disgustado y receloso de la proteccion que le dispensaba la Reina; que siempre contrarió sus proyectos, calificándolos de quiméricos y extravagantes; y que despues de realizados, no pudo llevar á bien que el descubrimiento del Nuevo-mundo se hubiese hecho solo para la Corona de Castilla, reservando á los castellanos el derecho exclusivo á todos sus beneficios. Añaden que el mismo Monarca, guiado por estas ideas y en oposicion á las de su esposa, trató y favoreció secretamente á Vespucio, confiándole varias comisiones reservadas, y principalmente la de proseguir los descubrimientos, al parecer para que sus reinos hereditarios gozasen de iguales ó semejantes ventajas á los de Castilla. Tales son y han sido las suposiciones que alegan escritores por otra parte célebres, en apoyo de su dictámen. Pero consta precisamente todo lo contrario no solo de los auténticos documentos del gobierno que se conservan, sino de la narracion de nuestros mas clásicos historiadores. Los de Aragon nada hablan de Vespucio ni de la proteccion que el Rey le dispensaba, ni de sus comisiones reservadas, ni de sus viages; hablan sí de Colon, y de la parte que el Rey y sus vasallos tomaron en sus importantes empresas. Tratando D. Juan Bautista Muñoz de la vuelta de Colon á Sta. Fe, cuando la última vez fué llamado para concluir el convenio sobre los descubrimientos, dice: „El „Rey entró gustoso en el negocio, no solo por deferencia á la „voluntad de la Reina, pero inclinado su ánimo por las per„suasiones de varios personages, señaladamente de Mosen Juan „Cabrero, su camarero mayor [1]." Así era la verdad, y por eso procuró Colon conservar el favor y la confianza de este personage, como se ve en las cartas á su hijo que hemos publicado [2]. Sin duda por esta parte ó influjo que tuvo Juan Cabrero en el descubrimiento de las Indias le hizo merced S. A. de ciertos indios [3]: y su sobrino Martin Cabrero representó en 21 de Marzo de 1517, entre otros méritos de su tio „que fué causa prin„cipal de que se emprendiese la empresa de las Indias y se con-

1 *Hist. del Nuevo-mundo*, lib. II, § 31.
2 Tomo I de esta Colecc., págs. 339 y 346.
3 Herrera, Déc. I, lib. 6, cap. 6.

»quistasen; y si por él no fuera, no hobiera Indias, á lo ménos »para provecho de Castilla [1]." Asistió Juan Cabrero con Don Dionis á la jura del Príncipe D. Miguel, por el estado de caballeros, en las Córtes de Zaragoza el año 1498 [2]; y su sobrino Martin Cabrero concurrió tambien por el estado de caballeros é infanzones á la jura de los Archiduques en la misma ciudad el año 1502 [3].

Otra prueba de que el Rey D. Fernando entró gustoso en la empresa de las Indias propuesta por Colon, es que el primer dinero con que le alentaron para ejecutarla fué llevado de sus propios estados. »Así consta (dice Argensola) de los papeles »guardados en la tesorería general de Aragon, y la cantidad por »la libranza y por los demas recados de aquel efecto, en cuyos »registros originales quedó notado en esta forma. *En el mes »de Abril MCCCCLXXXXII, estando los Reyes en la villa de »Santa Fe cerca de Granada, capitularon con D. Cris»tóbal Colon para el primer viage de las Indias, y por los »Reyes lo trató su secretario Juan de Coloma. Y para el »gasto de la armada prestó Luis de Santángel* [4], *escribano »de raciones de Aragon, diez y siete mil florines &c.* Para »memoria desto, mandó algunos años despues el Rey, que con »una parte del oro primero que Colon trujo de las Indias se »dorasen en Zaragoza los techos y artesones de la sala real en »el gran palacio que desde los árabes que en ella reinaron se »llamó Aljafería [5]."

Léjos pues de aborrecer á Colon el Rey-Católico, continuó favoreciéndole aun despues de muerta la Reina, como á su hijo D. Diego despues del fallecimiento del padre. Cuando llegaron á la Coruña el Rey D. Felipe I y su muger la Reina Doña Juana el dia 26 de Abril de 1506, se reunieron allí los principales grandes y señores del reino. No pudiendo concurrir el Almirante por la gravedad de sus males, manifestó por escrito á los nuevos Monarcas su sentimiento de no poder ir él ni su hijo á ofrecerle sus respetos y sus servicios, y que esperaba le restituyesen á su honra y estado, conforme á las escrituras y capitulaciones. Murió el Almirante pocos dias despues; y sin embargo de sus eminentes servicios, al presentarse en la corte

1 Muñoz, ext. de Simáncas, pág. 102, ms.

2 Zurita, Anal de Arag., Part. V, lib. 3.°, cap. 30.

3 Zurita, An., Part. V, lib. 5.°, cap. 5.°

4 Véanse en la nota 1.ª, pág. 167 del tomo I de esta coleccion algunas noticias de Santángel y del oficio que ejercia en la Casa Real de Aragon.

5 Argensola, *Anal. de Aragon*, lib. I, cap. 10, pág. 100.

su hijo D. Diego no fué recibido del Rey Archiduque como merecia. El Rey-Católico habia partido para Nápoles, y Don Diego Colon le escribió quejándose de no haber sido bien tratado del nuevo Monarca, y manifestándole su resolucion de pasar á Nápoles al servicio de S. A., quien le contestó desde allí en 26 de Noviembre del mismo año, asegurándole su pesar de que no le hubiesen hecho buen tratamiento, y que aunque agradecia su determinacion de ir á servirle, no era menester ya, respecto de que él volveria pronto á estos reinos [1]. Esto prueba que D. Diego Colon contaba mas con el favor del Rey-Católico que con el de los austriacos. No eran infundados estos recelos. Casas refiere como un hecho constante, que cuando vino á reinar en España Felipe I corrió la voz de estar provisto nuevo gobernador para la Española y que fué fundada esta noticia, porque, segun escribe Oviedo, despues que volvió el Rey D. Fernando á gobernar por su hija Doña Juana, otorgó al Almirante D. Diego Colon el gobierno de la Española que un año antes le habia ofrecido desde Nápoles, añadiendo: »y cesó la venida de D. Fernando de Velasco (tio del con»destable de Castilla D. Bernardino de Velasco); al cual pocos »dias ántes que el Rey D. Felipe pasase de esta vida, se le ha»bia concedido esta gobernacion [2]."

La proteccion del Rey-Católico respecto á Colon y á su familia, se halla comprobada con varios documentos que hemos publicado. El mismo Almirante, en la carta familiar escrita á su hijo desde Sevilla en 21 de Noviembre de 1504, cuando temia que el Rey estuviese prevenido contra él por sus émulos, de resultas de los desgraciados acontecimientos del último viage, dice: *Plúgome mucho de oir tu carta y de lo que el Rey nuestro Señor dijo, por el cual le besarás las Reales manos* [3]. Instaba el Almirante porque le cumplieran los Reyes las ofertas que le hicieron al partir para su último viage, así sobre guardarle sus privilegios y mercedes para sí y sus hijos, como sobre confirmarlas y poner en posesion de ellas á su hijo mayor. Pedia la paga de la gente que le acompañó en aquella expedicion; solicitaba licencia para andar en mula con dispensacion de lo mandado en la reciente pragmática; y en fin, todo esto y cuanto pidió y mucho mas le concedió el Rey despues de la muerte de la Reina, como puede verse en los documen-

1 *Colec. diplom.* núm. 161, tomo II, pág. 319.

2 Casas, *Hist. gen. de Ind.* lib. 2, cap. 9.—Oviedo lib. 4, cap. 1, segun el ms., aumentado por el autor.

3 Tomo I de esta colecc. pág. 334.

tos CLVI, CLIX, CLXIII y siguientes de la *Coleccion diplomática*, y en la nota de la pág. 302 del tomo II.

El obispo Casas y D. Fernando Colon no escribieron muy favorablemente del Rey-Católico. No es de extrañar en el primero, porque su carácter exaltado le llevaba á censurar cuanto no convenia con sus principios y modo de pensar. D. Fernando era parte muy interesada, y escribió con conocida parcialidad siempre que trató de su familia. No tiene pues razon cuando refiriendo que su padre fué á la corte en Mayo de 1505, despues del fallecimiento de la Reina, dice *que halló siempre al Rey poco apacible, y aun contrario á sus negocios* [1]. En una carta ó memorial que el mismo Colon presentó entónces al Rey, aludiendo á su primer propuesta del descubrimiento de las Indias, se expresa así: »V. A., despues que ovo cognoscimiento »de mi decir, me honró y fizo merced de títulos de honra;" y pocos dias despues de haber muerto este primer almirante, mandó al comendador Ovando, gobernador de la Española, acudiese á su hijo y sucesor D. Diego con el oro y demas cosas que pertenecieron al padre, y perteneciesen al hijo en adelante [2]; y así le otorgó otras gracias, siendo la mas singular que proporcionase al mismo D. Diego Colon su enlace y matrimonio con Doña María de Toledo, hija de D. Fernando de Toledo, comendador mayor de Leon, hermano del duque de Alba, y ámbos primos hermanos del mismo Rey. Por este casamiento se vió la familia del Almirante enlazada con la casa Real y con las principales de Castilla y Aragon; pero como en el Rey obraba con preferencia el impulso de la justicia, ella sola fué, y no estas relaciones ni su amor al duque de Alba, ni su consideracion al comendador mayor, la que le obligó á poner á D. Diego en posesion de la dignidad de almirante y gobernador de las Indias, enviándole á la Española con poderes limitados [3] de modo que no perjudicasen al derecho que podria tener y resultase de la sentencia en el pleito que seguia, y cuya primera demanda habia puesto en el mismo año 1508 en que se le restableció en dichas dignidades.

Este carácter de integridad y justificacion del Rey-Católico está confirmado por todas las acciones de su vida, y por el testimonio de los historiadores de mayor crédito. No citaremos al exactísimo Zurita, ni á los demas apreciables analistas de Aragon, que acaso se tendrian por parciales y aun empeñados en

1 *Hist. del Almirante*, cap. CVIII.

2 *Colecc. diplom.*, núm. CLIX, tom. II, pág. 316.

3 *Colecc. diplom.*, núms. CLXIII hasta CLXIX, tomo II, pág. 322 á 327.

ensalzar los hechos de aquel gran Monarca cuando todavía existia la rivalidad, comun en estados limítrofes, entre castellanos y aragoneses; pero veremos lo que dicen Francisco Guichardini, Lucio Marineo Sículo y Paulo Jovio, todos escritores casi coetáneos y nacidos fuera de España, y exentos por lo mismo de toda tacha de pasion y parcialidad. Guichardini afirma que *fué un príncipe de una prudencia y de un mérito raros; y que jamás sus enemigos pudieron resistirle, y él les impuso la ley* [1]. Vindícale de la nota de avaricia que le imputaban; pero le achaca la de poco exacto en el cumplimiento de su palabra, de lo cual procuran defenderle sus compatriotas [2]. Aun Saavedra le justifica diciendo: *no engañaba; pero se engañaban otros en lo equívoco de sus palabras y tratados, haciéndolos de suerte (cuando convenia vencer la malicia con la advertencia) que pudiese desempeñarse sin faltar á la fe pública* [3]. El jurisconsulto Pedro Giannone, historiador crítico y juicioso, confirma la opinion de Guichardini, añadiendo que si el Rey tuvo defectos, tuvo tambien grandes virtudes, y que era príncipe muy capaz de gobernar por sí mismo [4]. Marineo Sículo dedicó tres libros para referir los hechos y altas prendas del Rey D. Fernando [5]. Jovio dice que *en su tiempo tuvo el primer lugar de valor y potencia entre todos los Reyes cristianos: que era cristianísimo, amador único de justicia, estimador de la verdadera virtud, favorecedor de los virtuosos y buenos. Sobre todo era invicto en armas y terrible á sus enemigos, y varon de suma fortaleza y constancia* [6]. No es nuevo en la historia de las naciones injuriar despues de su vida al que logró conquistarlas con su valor, ó humillarlas con su política. Notables ejemplos de esto tenemos en nuestros dias.

Baste lo dicho para contestar á los que aseguran que el Rey Católico aborrecia á Colon, y que esta irresistible antipatía le hizo favorecer á Vespucio. ¿Seria posible que un Monarca tan prudente y circunspecto fiase el mando de una expedicion española de tanta consecuencia á un aventurero que todavía no tenia carta de naturaleza en estos reinos, cuando puntual y exacto en la observancia de las leyes y tratados no permitia que

1 *Hist. de las guerras de Italia*, lib. XII.

2 Zurita, *Hist. del Rey D. Hern. el Católico*, lib. X, cap. C.— Abarca, *Anal. de los Reyes de Aragon*, lib. XXX, cap. 24.—Argensola, Dormer &c.

3 *Empresas polít.* empr. CI.

4 *Hist. civil del reino de Nápoles*, lib. XXX, cap. 1.°

5 Libros XIX, XX y XXI *de las cosas memorables de España.*

6 *Elogios de Varones ilustres*, lib. V, §. 1.°

sus mismos vasallos de Aragon comerciasen en las Indias sino por una gracia suya muy especial [1]? Y suponiendo que á consecuencia de estos planes secretos y disposiciones del Rey Don Fernando hiciese Américo el descubrimiento del Nuevo-mundo, ¿dónde estan las ventajas y beneficios que de su comercio y riquezas resultaron á los súbditos de la corona de Aragon? dónde los documentos, dónde los escritores coetáneos y fidedignos que hayan conservado la memoria de tales hechos? Pero volvamos al exámen de los supuestos viages y descubrimientos de Vespucio.

Una de las mayores pruebas que los desacreditan es el pleito que desde el año 1508 al 1527 se siguió por el fiscal del Rey con los hijos de D. Cristóbal Colon, sobre si este fué ó no el primero que descubrió la Tierra-firme. En estos autos probaron los interesados con 109 testigos, que Colon fué el primer descubridor de las Indias, de la Tierra-firme y del Darien, y el fiscal procuró tambien esforzar su intento con un número muy considerable. Entre ellos declararon los Pinzones, Hojeda, Bastidas, Morales, Ledesma y otros pilotos y descubridores muy conocidos; y ni á estos ni al fiscal ni á persona alguna le ocurrió presentar á Vespucio como competidor de Colon en esta contienda. Ni en los interrogatorios de las partes, ni en las declaraciones juradas de los testigos se hace la menor mencion de Américo, ni de sus viages y descubrimientos: omision imposible cuando se trataba de disputar al Almirante la primacía en el descubrimiento del nuevo continente, primacía que resultó al fin bien comprobada no solo por parte de los interesados, sino por la del fiscal y sus testigos, *con que quedó mas declarada* (dice Herrera) *la cautela de Américo Vespucio en atribuirse la gloria agena* [2]. Solo Hojeda, contestando á la cuarta pregunta, dice *que en este viage* (habla del primero que hizo en 1499) *que este dicho testigo hizo trujo consigo á Juan de la Cosa, piloto, é Amérigo Vespuche é otros pilotos*; habiendo dicho ántes el mismo Hojeda que él fué *el primero hombre que vino á descubrir*

1 Hallándose el Rey en Medina del Campo en 17 de Noviembre de 1504, cuando ya la Reina estaba gravemente enferma, concedió á Juan Sanchez de la Tesorería, natural de Zaragoza en el reino de Aragon, en consideracion á sus buenos servicios, la gracia ó merced de que pudiese llevar á la isla Española las mercaderías y otras cosas que podian llevar los vecinos y moradores naturales de estos reinos de Castilla. ¿Hubiera tenido necesidad de conceder tales gracias, si Vespucio hubiese hecho el descubrimiento de la Tierra firme siete años ántes, á expensas del Rey de Aragon y en beneficio de sus súbditos?

2 Déc. 1.ª, lib. 7, cap. 5.

(declaraba en Santo Domingo) *despues que el Almirante*. Así lo contestaron todos los testigos, discordando solamente algunos de ellos en si Per Alonso Niño y Cristóbal Guerra, aunque salieron de España poco despues de Hojeda, llegaron primero á Pária, como parece probable, respecto á que este fué á recalar en las cercanías del ecuador, hácia la Guayana, y siguió descubriendo la costa hasta la isla de la Trinidad y golfo de Pária, donde halló señales de haber estado ántes el Almirante. Luego si Hojeda, ó sean Niño y Guerra, fueron los primeros que casi á un mismo tiempo *despues del Almirante* descubrieron la costa firme ó el nuevo continente; y si Vespucio iba con Hojeda, como todo aparece plenamente justificado; es claro que Américo no pudo ser el primer descubridor. Bien conoció él mismo la fuerza de este argumento; y por eso sabiendo que el descubrimiento de Pária y del nuevo continente habia sido hecho por el Almirante en 1498, adelantó la época de su viage al año 1497; pero en esto cometió otro absurdo mayor, porque si Colon partió de Sanlúcar á 30 de Mayo de 1498 y Hojeda emprendió su viage *porque vió este testigo* (dice el mismo Hojeda contestando á la pregunta segunda) *la figura que el dicho Almirante al dicho tiempo envió á Castilla al Rey é Reina, nuestros señores, de lo que habia descubierto, y porque este testigo luego vino á descubrir y halló que era verdad lo que dicho tiene que el dicho Almirante descubrió*; es claro que Hojeda no pudo ir hasta el año siguiente, pues la relacion ó escriptura de Colon á los Reyes *y la pintura de la tierra* que les enviaba [1] de los descubrimientos que acaba de hacer en su tercer viage, las trajeron á España los cinco navíos que partieron de la Española á 18 de Octubre de 1498, y llegaron á Castilla por Navidad, como lo dice Casas en el lib. 1.°, caps. 155 y 164, y en el lib. 2.°, cap. 2.° Por otra parte consta que el Almirante fué avisado por los cristianos que estaban en la provincia de Yáquimo de la llegada de Hojeda á 5 de Setiembre, y así lo escribió á los Reyes en los navíos donde fueron sus procuradores y los de Roldan; y esto aconteció en el año 1499 al tiempo que este y sus partidarios se iban reduciendo á la obediencia del Almirante. Estos sucesos coinciden con la época del primer viage que Américo hizo con Hojeda en busca de la tierra-firme; y por lo mismo parece que las dos cosas que aquel refiere en su primera navegacion, la una que llegaron á la tierra que sus moradores llamaban *Pária*, y la otra que les hirieron los indios en cierta isla 20 hombres y les mataron uno, de lo cual informaron á Rol-

1 Véase el tom. 1 de esta Colec., pág. 264.

dan los de la compañía de Hojeda, prueban tambien que la arribada á Yáquimo fué en 5 de Setiembre de 1499. Constando ademas por la carta del Almirante á los Reyes *la brevedad del tiempo que partió de Castilla* Hojeda (eran tres meses y medio), se infiere igualmente que debieron partir para su viage en Mayo de aquel año. *Todas estas probaciones* (añade Casas) *traidas de las cartas de Roldan y del Almirante no pueden ser calumniadas, porque son certísimas y no hay que dudar de alguna dellas* [1]. En efecto Casas asegura que ámbas cartas las vió originales firmadas de puño propio de Francisco Roldan y del Almirante [2].

Tan respetable testimonio no puede ser recusado por Canovai que se esmera en comparar la humanidad de Vespucio respecto á los indios, con la del *virtuoso de las Casas* [3]; pero estamos ciertos que toda la virtud de este célebre obispo no bastaria á sufrir una comparacion tan injuriosa. Vespucio á la vuelta de su primer viage tomó *por fuerza* ó violentamente en cierta isla 232 esclavos que vendió en Cádiz [4], y léjos de aprobarlo el *virtuoso* Casas clama arrebatado de santo zelo é indignacion: »¿Con qué derecho y causa hicieron y llevaron estos »esclavos sin les haber injuria hecho, ni en cosa chica ni gran»de ofendido? ¿Qué fama y amor quedaria derramada de los »cristianos en los moradores de aquella isla y sus comarcanas, »quedando tan asombrados, lastimados y afligidos?" [5] Y continúa en el capítulo siguiente: »De aquí queda nuestro Américo »asaz claramente de falsedad convencido, porque de aquí des»ta isla que escandalizó y en ella tan gran daño hizo, dice que »se volvieron á Castilla, no haciendo mencion de haber venido »primero á esta Española como vino, la cual venida á su segun»do viage aplica, pero no es verdad como en el cap. 162 pro»bé arriba." Tal es la conformidad de principios entre el fervoroso obispo Casas y el traficante Vespucio.

Aquel historiador parece que no vió publicadas sino en latin las relaciones de Vespucio, y creyendo que así las habia escrito originalmente, aseguró que *era latino y elocuente* [6]; pero, como ya lo hemos manifestado en la advertencia preli-

1 Casas, lib. 1, cap. 164.

2 Véase la nota 1.ª en la pág. 7 de este tomo.

3 Canovai, *Istoria é vita de Amer. Vesp.*, págs. 124 y 204.

4 E fummo à certe Isole è pigliammo per forza 232 anime è caricammolè....Giunti che fummo à Calis, vendemmo molti schiavi, che ce ne trovavamo 200 di essi, è il resto fino à 232 seran morti nel golfo. *Carta de Vesp. à Lorenzo Pedro de Médicis*, Canovai, págs. 66 y 67.

5 Casas, *Hist. gen. de Ind.*, lib. 1, cap. 167.

6 Casas, *Hist. gen. de Ind.*, lib. 1, cap. 140.

minar, las relaciones primitivas fueron escritas por Américo en español, portugues ó italiano, y de estas lenguas se tradujeron por otros al latin. Prescindiendo del mérito de tales traducciones [1], y en especial de la que publicó Juan Gruniger el año 1509, no se puede formar idea muy ventajosa de la instruccion de Vespucio en el estudio de los autores latinos, cuando cita en su primera relacion lo que Plinio escribia á Mecénas [2]; porque habiendo muerto este ministro y favorito de Augusto ocho años ántes de la era cristiana, Plinio el viejo, conocido por el naturalista, floreció en tiempo de Vespasiano y Tito, habiendo nacido 31 años despues de la muerte de Mecénas; y Plinio el jóven, sobrino é hijo adoptivo del anterior, vivió posteriormente en el imperio de Trajano. Canovai procura disculpar este error con que el autor quiso decir *Catulo á Cornelio Nepote* [3]. Cuenta Vespucio que tardó en la primera navegacion diez y ocho meses, cuando habiendo salido de Cádiz el 18 ó 20 de Mayo de 1499 estaba ya en la Española el 5 de Setiembre, como dejamos probado. La presa de los indios que vendió como esclavos á su llegada, la coloca al fin del primer viage en una relacion, y en otra al regresar del segundo [4]. Los daños que causó Hojeda en Jarágua á naturales y á españoles se hicieron en el primer viage, y Américo colocó este suceso en el segundo, cuando denomina *Antilla* á la isla Española; porque, segun dice Casas, así la llamaban los portugueses, y él escribia en Lisboa [5]. Siendo cierto que la arribada á la Española fué en el 5 de Setiembre, y que estuviesen en ella dos meses y dos dias, como dice Vespucio, esto es, Setiembre, Octubre y principios de Noviembre, ¿cómo afirma, sin embargo de esta cuenta palpable, que salieron de aquella isla el 22 de Julio, y regresaron al puerto de Cádiz el 8 de Setiembre [6]? ¿Por qué habiendo publicado anticipadamente las relaciones de los dos viages últimos, que supone hizo por encargo del Rey de Portugal,

1 La traduccion latina de estas primeras ediciones la mejoró Simon Grineo, que aumentó tambien notablemente las primitivas colecciones de viages.

2 Véase la pág. 193 de este tomo.

3 Canovai, pág. 27, nota 6.

4 Canovai, págs. 49, 66 y 67.

5 Casas, lib. 1, cap. 164. — Véanse las págs. 9 y 261 de este tomo.

6 Canovai se tomó la libertad de mudar los meses de *Julio y Setiembre* en *Abril y Junio* para ajustar mejor sus cuentas; pero embrollado en las contradicciones de las dos cartas de Vespucio, una á Soderini y otra á Médicis, no acierta á ponerse en salvo sino asestando sus tiros injuriosos contra Herrera y contra cuantos se oponen á sus planes é ideas. Véanse las páginas 81 y 241 y sig. de la obra de Canovai.

aguardó á que muriesen la Reina-Católica y el Almirante Colon para imprimir y divulgar despues las que contenian los dos viages primeros que segun finge ejecutó por mandato del Rey D. Fernando? El trastorno de las fechas y de los nombres propios ya de personas, ya de paises; los mismos sucesos aplicados á viages y tiempos diferentes; las variantes considerables en las mismas cartas ó relaciones publicadas; los absurdos en cronología, historia, náutica y astronomía; las cosas maravillosas que se cuentan ya de la vida y costumbres de los indios, ya de los acontecimientos de los viageros, todo induce á calificar estas relaciones por lo ménos de exageradas y de evidentemente falsas en muchos casos [1]. No debe pues extrañarse que en semejante caos se hayan perdido cuantos han intentado ser historiadores y apologistas de Vespucio, porque cegados por el espíritu de partido ó de paisanage, extraviados del sendero sencillo y claro de la verdad, y omisos en reconocer y cotejar monumentos originales y auténticos, han tropezado lastimosamente, dejando un ejemplo muy notable de que todo escritor que por lisonja, por parcialidad ó por ignorancia reduce sus pasiones á principios, en lugar de dirigirse por su razon y conciencia, engaña á los demas; y la historia á quien Ciceron llama la *Maestra de la vida*, léjos de ser útil y provechosa á los hombres, los conducirá á errores muy perniciosos que se deben evitar con el mayor empeño y diligencia.

1 Sería muy fácil probar esto con multitud de ejemplos sin embargo del esmero con que Bandini y Canovai han procurado corregir ó salvar errores tan continuados y groseros. Algunos hemos indicado en las notas á la traduccion castellana: ahora apuntaremos otros sin pretender apurarlos todos, por ser muy dificil y casi imposible. — Segun las ediciones latinas partió Vespucio para el primer viage el 20 de Mayo, segun la italiana el 10 del mismo mes. Esta dice que tardó 37 dias en navegar desde Canarias á Tierra-firme, las latinas que 27. En el segundo viage hizo una travesía semejante en 19 dias, segun las ediciones latinas, y en 44 segun la italiana. Asegura que la grandeza de las casas de los indios era tal que en cada una se reunian 600 habitantes, y que se hallaron hasta 100 repartidos en ocho casas. (Véase la pág. 211.) Tambien refiere que las mugeres de los indios viven 150 años. (*Canovai*, pág. 90.) Desde *Pária*, segun las ediciones latinas, ó *Lariab* conforme á la italiana, navegó por la costa 860 leguas dicen aquellas, y esta aumenta hasta 870. Iguales variantes suele haber en los grados de las latitudes: de modo que parece se escribió y embrolló todo de propósito para atormentar al escritor de buena fé que intente buscar la verdad entre un tejido tan enmarañado de patrañas é imposturas.

SECCION TERCERA.

ESTABLECIMIENTOS DE LOS ESPAÑOLES

EN EL DARIEN.

ESTABLECIMIENTOS Ó PRIMERAS POBLACIONES

DE LOS ESPAÑOLES EN EL DARIEN.

Núm. I.

Título de Capitan general y Gobernador de la provincia de Castilla del Oro en el Darien, expedido por el Rey Católico á Pedrarias Dávila. (Arch. de Indias en Sevilla, Relac. y Descripc., leg. 11.)

D. Fernando &c. = Por cuanto á nuestro Señor ha placido que por mandado de la serenísima Reina, mi muy cara é muy amada Hija, é mio, se han descubierto algunas islas é tierras que hasta agora eran innotas, é entre ellas una muy grand parte de tierra que fasta aquí se ha llamado Tierra-firme, é agora mandamos que se llame *Castilla del Oro*, y en ella ha hecho nuestra gente un asiento en el golfo de Urabá, que es en la provincia del Darien, que al presente se llama la provincia de *Andalucía la Nueva*, é el pueblo se dice *Santa María del Antigua* del Darien; é para que nuestro Señor sea en las dichas tierras servido é su santo nombre conoscido, é los vecinos de la dicha tierra sean convertidos á nuestra santa fe católica, y dotrinados é enseñados en ella é puestos en camino de salvacion, é no se pierda tanto número de ánimas como hasta aquí ha perecido; y para que esto haya el efecto que deseamos, habemos inviado á suplicar á nuestro muy Santo Padre provea de prelados que sean personas eclesiásticas é religiosas doctas, de buen enjemplo, que vayan á enseñarles é predicarles [1]; é para la seguridad destas personas ha sido menester proveer de algund número de gente que vayan á poblar en las dichas tierras para que con la dotrina de los eclesiásticos,

1 Véase el núm. 174 de la *Colec. diplom.* tom. II, pág. 351.

dor de la dicha isla Española, é por los otros capitanes que han seido por Nos hasta aquí, é como tal Capitan é Gobernador podais hacer é hagais en la dicha tierra é poblacion de suso declarada asientos é lugares de los pueblos que allá se hobieren de hacer, é darles solares de las casas á los vecinos que en ellos se avecindaren, é repartir las heredades segund la calidad de las personas que en los tales lugares se avecindaren; é para que á los primeros pobladores é descubridores que en ellas han estado, en emienda é satisfacion de los muchos trabajos, peligros é necesidades que han pasado, é los que de aquí adelante se señalaren en hacer mas servicios señalados allá, les podais dar en los dichos repartimientos, demas de lo que ordinariamente se ficieren, la ventaja que os paresciere justa, segun la calidad de los trabajos pasados, é de los servicios que ficieren en lo por venir, é les podais facer ordenanzas generales en toda vuestra gobernacion é particulares en cada pueblo que sean útiles é provechosas para los vecinos de la dicha tierra, é de cada pueblo particular della, por do se rijan é gobiernen en toda parte que fuere menester, para que vivan como buenos cristianos, é en toda paz é sosiego é mucha policía, é se aparten de las malas costumbres é vicios que comunmente tienen las otras gentes donde esto no se face, é ponerles las penas que vos paresciere que deben ser puestas para que las guarden, é ejecutarlas en ellas si las quebrantaren; é asímismo para los ordenar la órden que han de tener en el sacar el oro de las minas, é cogerlo de las riberas en que lo hobiere, é la parte de gente que cada uno dellos ha de traer, é el ayuda que los vecinos de la tierra les han de hacer en sus labranzas, é todas las otras cosas que general é particularmente sean menester para la policía é debida gobernacion que para el buen comun de todas sean necesarias, é que vos é los dichos vuestros lugarestenientes podais hacer cualesquier pesquisas en los casos de derecho premisas, é de todas las otras cosas é cada una dellas al dicho oficio anejas é pertenecientes, é que vos é los dichos vuestros lugarestenientes entendais que á nuestro servicio é á

la ejecucion de nuestra justicia cumplan, é que para usar é ejercer el dicho oficio de Capitan general é Gobernador, é cumplir é ejecutar la nuestra justicia, así por mar como por tierra, todos se conformen con vos el dicho Pedrarias, é con los dichos vuestros lugarestenientes, é vos dén é fagan dar todo el favor é ayuda que les pidiéredes é menester hobiéredes, conforme á la instruccion que por nuestro mandado se vos da para entender en todo lo susodicho, é que en ello ni en cosa alguna, ni parte dello embargo ni contrario alguno vos non pongan ni consientan poner, que Yo por la parte que á mí toca é atañe por la presente vos recibo, é he por recebido al dicho oficio de nuestro Capitan general é Gobernador, así por mar como por tierra, é al vuestro ejercicio dél, é vos doy poder é facultad para lo usar é ejercer por vos é por los dichos vuestros lugarestenientes, é cumplir é ejecutar la nuestra justicia así por mar como en la dicha tierra-firme, con todas sus incidencias y dependencias; é asímismo vos mando que las penas pertenescientes á nuestra cámara é fisco, así las que halláredes condenadas en la dicha tierra firme, como las que vos ó los dichos vuestros lugarestenientes condenáredes é pusiéredes, las ejecuteis é fagais ejecutar, é dar é entregar á Alonso de la Puente, nuestro tesorero general de la dicha tierra-firme, ó á quien su poder hobiere; é por esta mi carta mando á cualesquier persona ó personas que tienen ó tovieren las varas de la nuestra justicia, é de los oficios de alcaldía é alguaciladgo de la dicha tierra-firme, que luego que por vos el dicho Pedrarias fueren requeridos vos la dén é entreguen é no usen mas della sin vuestra licencia é especial mandado, so las penas en que caen é incurren las personas privadas que usan oficios para que no tienen poder ni facultad, que Yo por la presente los suspendo é he por suspendidos. E otrosí: es mi merced é voluntad que si vos el dicho Pedrarias entendiéredes ser cumplidero á nuestro servicio, é á la ejecucion de nuestra justicia, que cualesquier caballeros é otras personas de las que agora estan é estuvieren é fueren á la dicha tierra-firme que

é con la conversion de los otros cristianos, ellos mas presto se conviertan á nuestra santa fe, é convertidos permanescan en ella fasta ser mas capaces de la dotrina cristiana de lo que agora paresce que lo son; é para ello mandamos facer agora una gruesa armada proveida de todas las cosas necesarias, como nos lo suplicaron los procuradores que á Nos enviaron los que allá tenemos en la dicha provincia, é así para llevar la dicha armada por nuestro Capitan general della, como para tener la gobernacion de la dicha tierra, é procurar la conversion de los dichos indios, juntamente con las dichas personas eclesiásticas, é tengan en toda justicia, paz é sosiego é buena gobernacion á los que en la dicha armada fueren, é á los que poblaren, y agora estan é fueren á residir en la tierra, é porque agora enviamos á poblar, como abajo será declarado, es menester persona de tal prudencia é conciencia é fidelidad que para todo ello tenga el zelo, diligencia é recabdo que para tan santa obra y tanto servicio de nuestro Señor é aumento de su santa fe es menester. E confiando de vos, Pedrarias Dávila, que sois tal persona como dicho es, é que muy bien é fielmente mirareis las cosas del servicio de Dios nuestro Señor é nuestro, é la ejecucion de nuestra justicia é la paz é sosiego é gobernacion de la dicha tierra, é visitareis con mucha retitud é buena conciencia la poblacion della, es mi merced é voluntad por la parte que á mí toca é atañe, que vos el dicho Pedrarias Dávila tengais por Nos, é en nuestro nombre la gobernacion é capitanía general de toda la gente é navíos que agora van en la dicha armada; é asimismo de la que está ó estoviere ó fuere de aquí adelante á la dicha tierra de Castilla del Oro, con tanto que no se entienda ni comprenda en ella la provincia de Verágua, cuya gobernacion pertenece al Almirante D. Diego Colon por lo haber descubierto el Almirante su padre por su persona, ni la tierra que descubrieron Vicente Yañez Pinzon é Juan Diaz de Solis, ni la provincia de Pária, con la tierra que Nos le mandaremos juntar, porque son dos partes de tierra á causa de estar muy léjos de donde

vos habeis de residir, no las podriades gobernar en ninguna manera, como convernia á nuestro servicio é á la buena gobernacion de ellas, y á esta causa se habrán de proveer para estas dos partes otros gobernadores por sí, é que podais usar los oficios de justicia é su jurisdicion civil é criminal, así por mar como por tierra; quedando de todo ello la apelacion para ante los del Consejo destos reinos de Castilla, siendo de 600 pesos arriba, é que vos el dicho Pedrarias Dávila podais usar, é useis el dicho oficio de nuestro Capitan general é Gobernador, así por mar como por tierra, por vos ó por vuestros lugarestenientes, los cuales podais quitar é admover cada é cuando quisiéredes, é por bien toviéredes, é viéredes que á nuestro servicio é á la ejecucion de nuestra justicia, é paz é sosiego de la dicha armada é tierra convenga; é para lo así hacer é cumplir é ejecutar por esta mi carta vos doy poder cumplido; por la cual, ó por su traslado, signado de escribano público, mando á todas é cualesquier personas que en los dichos navíos de la dicha armada fueren, é á las otras que agora estan ó estuvieren en el dicho asiento de Santa María del Antigua del Darien, é en los otros asientos que de aquí adelante se ficieren en la dicha tierra que de suso va declarada, que vos hayan é reciban é tengan por nuestro Capitan general é Gobernador de todo ello, é vos dejen é consientan usar el dicho oficio, así por mar como por tierra, é ejecutar la dicha nuestra justicia por vos é por los dichos vuestros lugarestenientes, é podais oir é librar é determinar, é oigais, libreis é determineis todos los pleitos é causas, así civiles como criminales que en las dichas partes, así por mar cuando fuéredes ó desembarcáredes en alguna isla, y en la dicha tierra-firme, cuando llegáredes estovieren comenzadas é movidas, ó se comenzaren é movieren en adelante, é podais llevar é lleveis vos é los dichos vuestros lugarestenientes los derechos é otras costas al dicho oficio de Capitan é Gobernador anejas é pertenescientes, segund é de la forma é manera que hasta aquí se han llevado é llevaren por el Almirante, Visorey é Goberna-

salgan della é que no entren ni esten en ella, é que se vengan é presenten ante Nos que lo podais mandar de nuestra parte, é los fagais della salir; á los cuales á quien vos mandáredes, Yo por la presente mando que luego sin sobre ello nos mas requerir, ni consultar, ni esperar otro mi mandamiento, segunda ni tercera jusion, é sin interponer apelacion ni suplicacion dello, lo pongan en obra segund que vos dijéredes é mandáredes, so las penas que vos de nuestra parte les pusiéredes, las cuales Yo por la presente les pongo, é he por puestas, é vos doy poder para las ejecutar en los que remisos é inobedientes fueren; é es mi merced é mando que hayais é lleveis de salario en cada un año con el dicho oficio de Capitan general é Gobernador 366♁ maravedises, los cuales mando al dicho mi tesorero general que agora es ó fuere, que de cualesquier maravedises é oro de su cargo vos dé é pague en cada un año los dichos 366♁ maravedises, é que tomen vuestra carta de pago, é un traslado signado desta mi carta, con la cual é con la dicha carta de pago mando que le sean recibidos é pasados en cuenta los dichos 366♁ maravedises en cada un año; é mando que se tome la razon desta mi carta en la Casa de la Contratacion de las Indias que reside en la cibdad de Sevilla; é los unos ni los otros non fagades ni fagan ende al por alguna manera so pena de la mi merced é de 50♁ maravedises para la mi cámara á cada uno que lo contrario hiciere; é demas mando al home que vos esta mi carta mostrare que vos emplace. Dada en la villa de Valladolid á veinte y siete de Julio de mil quinientos trece años. = YO EL REY.

Núm. II.

Instruccion dada por el Rey á Pedrarias Dávila para su viage á la provincia de Castilla del Oro, que iba á poblar y pacificar con la gente que llevaba (Arch. de Indias en Sevilla, Relac. y Descrip., leg. 11.)

El Rey. = Lo que vos Pedrarias Dávila, que vais por

nuestro Capitan general é Gobernador así por mar como por tierra á la tierra-firme, que se solia llamar, é agora la mandamos llamar *Castilla Aurifia*, é á las otras partes contenidas en el poder que llevais, habeis de hacer desde que con la buena ventura os hiciéredes á la vela en la cibdad de Sevilla con la armada que con vos mandamos ir para poblar é pacificar la dicha tierra é provincia fasta llegar allá, é despues de llegado la forma é órden que acá ha parescido que vos debo mandar que tengais é guardeis é fagais guardar é cumplir, es lo siguiente:

1.° Lo primero que habeis mucho de mirar en que los navíos que lleváredes no vayan sobrecargados como suelen ir, que á muchos les ha acaecido peligro en el viage por ello, especialmente cuando fué el Comendador mayor de Alcántara por nuestro Gobernador de la isla Española: por excusar el daño é peligro susodicho debeis proveer que no lleven mas carga de la con que puedan seguramente navegar, é lleven la manguera descubierta como lo tengo mandado, é al tiempo que cargaren en Sevilla habeis de mirar que han de tomar mas carga en Canaria.

2.° Lo segundo es, que fecha vela en Sevilla con la buenaventura, habeis de tocar en Canaria, é tomar allí las cosas que se proveyeron que estovieren fechas para este vuestro viage.

3.° Demas desto hilando vuestra derrota derecha para la provincia del Darien, si sin estorbo ni tardanza de viage lo pudiéredes facer, habeis de tomar en las islas de los Caníbales, que son isla Fuerte, Buin, Sant Bernaldo, Santa Cruz, Guira, Cartagena, Caramarico de Gó, que estan dados por esclavos por razon que comen carne humana, y por el mal é daño que han fecho á nuestra gente, é por el que facen á los otros indios de las otras islas é á los otros vasallos, é á la gente destos reinos, habemos enviado á poblar en aquellas partes, é por mas justa funcion nuestra si halláredes manera de poderles requerir, les requerid que vengan á obidiencia de la iglesia, é sean nuestros vasallos, é si no lo quisieren facer ó no lo

pudiéredes requerir, habeis de tomar todos los que pudiéredes y enviarlos en un navío á la isla Española, é allí se entreguen á Miguel de Pasamonte, nuestro tesorero, é á los otros nuestros oficiales para que se vendan, y el navío que con ellos fuere os ha de llevar lo que de la dicha isla Española se hobiere de llevar á la dicha Castilla Aurifia, é por todas las otras partes que pasáredes, especialmente en cualquier parte que tocáredes en la costa de la dicha tierra, habeis de excusar que en ninguna manera se faga daño á los indios porque no se escandalicen y alboroten de los cristianos, ántes les haced muy buena compañía é buen tratamiento porque corra la nueva la tierra adelante, é con ella vos reciban é vengan á comunicaros é en conoscimiento de las cosas de nuestra santa fe católica, que es á lo que principalmente vos enviamos é deseamos que se acierte.

4.° En el repartimiento de las cosas que se tomaren, así en la mar como en la tierra, así de esclavos como de otra cualquier cosa que se hobiere, habeis de tener esta manera en el repartir, que lo que se tomare con el armada que llevais en que Yo mando poner los cascos de los navíos, é mando dar el mantenimiento á la gente que en ella va conforme á la ley del fuero del Ayro [1], demas del quinto me han de dar las dos partes de lo que se hobiere, la una por razon de los cascos de los navíos, é la otra por razon de los mantenimientos; é si en vuestra compañía fueren navíos de algunas personas en que ellos pongan los navíos é bastimentos, y aquellos tomaren alguna pieza, Yo tengo de haber mi quinto ordinario; pero aunque lo tomen aquellos, porque por razon de favor é compañía de armada se toma, han de repartir lo que se tomare con toda la gente del armada, si se tomare en la mar con las ventajas que se suele repartir entre marineros; si dentro en la tierra, ha de ser repartido todo igual-

1 Alude á las *leyes de Lairon* ó *Juicios de Oleron* que sirvieron de regla con algunas modificaciones para el comercio marítimo entre los españoles de la costa Cantábrica. Véase á Capmany, *Apénd. á las costumb. marít.*, pág. 31.

mente, ecepto la ventaja del Capitan general: en las cosas que en tierra se hobieren, no yendo armada de mar por ellas, se ha de sacar el quinto, y lo otro se reparta entre la gente como se acostumbra hacer.

5.° Llegados allá con la buenaventura lo primero que se ha de facer es poner nombre general á toda la tierra general, á las cibdades é villas é lugares, y dar órden en las cosas concernientes al aumento de nuestra santa fe é á la conversion de los indios, é á la buena órden del servicio de Dios é aumento del culto divino, é para ello enviamos al R. P. Fr. Juan de Quevedo, obispo de Santa María del Darien, é con él los clérigos que agora parescieron necesarios; los cuales é ellos han de ser proveidos en tanto que hay asinos[1] del salario nescesario; é porque para la persona del obispo Yo mando proveer, á los clérigos se deben dar á cada uno......... pesos de oro para su mantenimiento en tanto que haya asinos é se hace el repartimiento dellos de la parte que cada uno haya de haber: en tanto que esto se hace se han de cobrar los diezmos para mí, é para la serenísima Reina, mi muy cara é muy amada Hija, en aquellas cosas que se cogieren, é acodir con ellas á nuestro tesorero que estoviere en la dicha tierra.

6.° Una de las principales cosas en que habeis mucho de mirar es en los asientos ó lugares que allá se hobieren de asentar: lo primero es ver en cuántos lugares es menester que se hagan asientos en la costa de la mar para se guardar la navegacion é para mas seguridad de la tierra; que los que han de ser para se guiar la navegacion, sean en puertos que los navíos que de acá de España fueren, se puedan aprovechar dellos en refrescar é tomar agua, é las otras cosas que fueren menester para su viage: así en el lugar que agora está fecho, como en los que de nuevo se hicieren, se ha de mirar que sean en sitios sanos é no anegadizos, é donde se puedan aprovechar de la mar para cargo é descargo, sin que haya

1 *Asignos por asignaciones.*

trabajo é costa de llevar por tierra las mercadurías que de acá fueren; é sí por respeto de estar mas cercanos á las minas se hobieren de meter la tierra adentro, débese mucho mirar que por alguna ribera se puedan llevar las cosas que de acá fueren desde la mar fasta la poblacion, porque no habiendo allá bestias, como no las hay, sería grandísimo trabajo para los hombres llevarlo acuestas, y ni los de acá, ni los indios no lo podrian sufrir; y que sean de buenas aguas é de buenos aires é cerca de montes é de buena tierra de labranza, é destas cosas las que mas pudiere tener.

7.° Vistas las cosas que para los asientos de los lugares son nescesarias, é escogido el sitio mas provechoso y en que incurren mas de las cosas que para el pueblo son menester, habeis de repartir los solares del lugar para facer las casas; y estos han de ser repartidos segund las calidades de las personas, é sean de comienzo dados por órden; por manera que hechos los solares, el pueblo parezca ordenado, así en el lugar que se dejare para plaza, como el lugar en que hobiere la iglesia, como en la órden que tovieren las calles, porque en los lugares que de nuevo se hacen dando la órden en el comienzo sin ningund trabajo ni costa quedan ordenados é los otros jamas se ordenan; y en tanto que no hiciéremos merced de los oficios de regimiento perpetuos, habeis de mandar que en cada pueblo los elijan entre sí por un año, é vos lo confirmad siendo personas hábiles para regir: asímismo se han de repartir los heredamientos segund la calidad é manera de las personas, é segund lo que sirvieren así les creced en heredad, y el repartimiento ha de ser de manera que á todos quepa parte de lo bueno é de lo mediano, é de lo ménos bueno, segund la parte que á cada uno se le hobiere de dar en su calidad; é porque los primeros que allá pasaron con Hojeda é Nicuesa é Enciso han pasado mucho trabajo é fambre é necesidad, á Hojeda é á ellos se les ha de facer mejoría en repartimiento, á él como á capitan, é á ellos como á vecinos en el lugar que está fecho, si por alguna causa de mas comodi-

dad se hobiere de mudar, ó si no se mudare en él; y en los que de nuevo se hicieren la mas principal cosa é que con mas diligencia se ha de facer es la iglesia, porque en ella se haga todo el servicio de Dios que se debe hacer; é demas de lo quel R. P. Fr. Juan de Quevedo, obispo de Santa María del Darien, platicare, habeis de tener desto entero cuidado que se ponga en obra con mucha diligencia.

8.° Debeis de procurar por todas las maneras é vias que vierdes é pensardes que para ello han de aprovechar, é por todas las otras vias é formas que se pudieren tener alguna experiencia que se podrá hacer, atraer con buenas obras á que los indios esten con los cristianos en amor é amistad, é que por esta via se haga todo lo que se hobiere de facer con ellos, y para que ello mejor se haga la principal cosa que habeis de procurar es no consentir que por vos ni por otras personas no se les quebrante ninguna cosa que les fuere prometida, sino que ántes que se les prometa se mire con mucho cuidado si se les puede guardar, é si no se puede bien facer que no se les prometa; pero prometido se les guarde enteramente, de manera que les pongais en mucha confianza de vuestra verdad, é no habeis de consentir que se les haga ningun mal ni daño porque de miedo no se alboroten ni se levanten; ántes habeis mucho de castigar á los que los ficieren mal ó daño sin vuestro mandado, porque por esta via vernan ántes á la conversion é al conoscimiento de Dios é de nuestra santa fe católica, é mas segura en convertir ciento desta manera que cien mil por otra.

9.° Y en caso que por esta via no quisieren venir á nuestra obidiencia, é se les hobiere de facer guerra, habeis de mirar que por ninguna cosa se les haga guerra, no siendo ellos los agresores, é no habiendo fecho ó probado á hacer mal é daño á nuestra gente, é aunque los hayan acometido ántes de romper con ellos les fagais de nuestra parte los requerimientos nescesarios para que vengan á nuestra obediencia una é dos é tres é mas veces, cuantas vierdes que sean nescesarias conforme á lo que

llevais ordenado; é pues allá habrá é con vos irán algunos cristianos que sabrán la lengua, con ellos les dareis primero á entender el bien que les verná de ponerse debajo de nuestra obidiencia, é mal é daño é muertes de hombres que les verná de la guerra, especialmente que los que se tomaren en ella vivos han de ser esclavos, é que desto tengan entera noticia; é que no puedan pretender inorancia, porque para que lo puedan ser, é los cristianos los puedan tener con segura conciencia, está todo el fundamento en lo susodicho: habeis de estar sobre el aviso con cosa que todos los cristianos, porque los indios se les encomienden, tienen mucha gana que sean de guerra é que no esten de paz é que siempre han de hablar en este propósito, é aunque no se pueda escusar de no le platicar con ellos, es bien estar avisado desto para el crédito que en ello se les debe dar, y paresce á mí que el mas sano parescer para esto será el del R. P. Fr. Juan de Quevedo, obispo del Darien, é de los clérigos que estan mas sin pasion é con ménos esperanza de haber dellos intereses.

10. En caso que se hayan de dar los indios encomendados á los vecinos por navorías, habeis de facer que se guarden las ordenanzas que para ello llevais, porque se han fecho con mucha informacion, que de aquella manera sean mas conservados é mejor tratados é mas adotrinados á nuestra santa fe católica, é por eso no se ha de disminuir dellas ninguna cosa, antes si alguna cosa vierdes de mas de lo que en ellas se consiente que se debe de hacer en provecho de los indios, é de su salud é conversion, sea bien que se hagan para que ellos sean mejor tratados é vivan en mas contentamiento en compañía de los cristianos: la resolucion desto es, que todo lo que aquí é en el capítulo ántes deste se dice es para que con amor é voluntad é amistad é buen tratamiento sean atraidos á nuestra santa fe católica, é se escuse de forzallos é maltratallos para ello cuando fuere posible, porque desta manera se servirá mucho nuestro Señor, é Yo me terné de vos por muy servido en ello.

11. Esto es mas nescesario que allá se haga así que no en la isla Española, porque los indios son mal aplicados al trabajo, é han acostumbrado siempre á folgar, é habemos visto que en la Española se van huyendo á los montes por no trabajar, é es de creer que lo harán muy mejor los de allá, pues se pueden ir la tierra adelante, lo que no pueden facer en la isla Española, é no tienen que dejar sino las casas, y por eso paresce muy dubdoso y dificultoso que los indios se puedan encomendar á los cristianos á la manera que los tienen en la Española, é á esta causa paresce que será mejor que por via de paz é de concierto, aliviándolos lo mas que ser pueda del trabajo en esta manera, que los que quisieren estar en la paz é concierto de los cristianos, é á la obidiencia de vasallos, é darseien, é nos sirviesen con cierto número de personas, ya que no fuesen todos, sino una parte dellos como tercio ó cuarto ó quinto de los que hobiere en el pueblo, ó de los que toviere el cacique principal si allí estan debajo de caciques, como estan en la isla Española, y que estos anden un mes ó dos, é que se remuden é vayan á holgar é vengan otros tantos por otros dos meses, ó por el tiempo que allá os paresciere que serán mejor las remudas, porque fasta acostumbrarlos cuanto mas breve se remudaren paresce mejor, é así remudándose lo sufririan mejor é ternán ménos peligro de morir, e si agora en los principios hobiese tanto que hacer en coger oro en los rios como acá dicen que lo hay que no fuese tan nescesario meterlos á cavar en las minas, paresce acá que seria bueno comenzarlos á ocupar en lo de los rios por la órden susodicha, é despues de la segunda vuelta se meterán con ménos dificultad en las minas, porque ya estarán habituados á servir aunque sea con mas trabajo.

12. Presupuesto que en cualquier de las maneras que arriba se dice que por via de encomendarlos, ó por via de concierto se pudiere facer que sirvan, está bien ansí, é se sacare dellos el servicio é provecho que se debe sacar, mas en caso que lo uno ni lo otro no se pudiere hacer, paresce otra tercera cosa, que será que cada

pueblo, segund la gente que en él hobiere, ó cada cacique, segund la gente que toviere cada uno, dé tantos pesos de oro cada mes ó cada luna, como ellos lo cuentan; é que dando estos, sean seguros que no se les hará mal ni daño, é tengan en sus pueblos señales que sean para conoscer que son pueblos que estan á nuestra obidiencia, é tambien trayan en sus personas señales como sean conoscidos como son nuestros vasallos, porque no les fagan mal nuestra gente pagando su tributo, como con ellos fuere asentado, y esto mirad que se asiente de manera que sea provechoso; é porque aquí no se puede señalar bien la cantidad, hacedlo lo mas provechoso que os paresciere que se puede bien hacer.

13. Item: Porque soy informado que una de las cosas que mas les ha alterado en la isla Española, y que mas les ha enemistado con los cristianos, ha sido tomarles las mugeres é hijas contra su voluntad, é usar dellas como de sus mugeres, habiéndolo de defender que no se haga por cuantas vias é maneras pudierdes, mandándolo pregonar las veces que os paresciere que sea nescesario, ejecutando las penas en las personas que quebraren vuestros mandamientos con mucha diligencia; é así lo habeis de mandar hacer en todas las otras cosas que os paresciere nescesarias para el buen tratamiento de los indios.

14. Habeis de procurar con todo cuidado de tener fin en lo de los pueblos en la tierra adentro, que los fagais en parte é asientos que os podais aprovechar dellos para por tierra descubrir la otra costa de la mar, que estos indios dicen que está tan cierta y tan cerca desta otra; é porque de acá no se os puede dar regla cierta, ni aviso particular por la manera que se ha de tener en hacerlo, sino que la experiencia de las cosas que allá subcedieren os ha de dar los habitantes é aviso de cuando é como se ha de facer: solamente se os puede decir esto generalmente, que procureis con mucha instancia y diligencia, é con toda la brevedad que pudiéredes de certificaros dello, é certificado que es así verdad, todas las cosas que ordenardes é hiciéredes, las fagais é determineis con

pensamiento que os han de seguir é aprovechar para aquello, porque habrá muchas dellas que agora sin ninguna costa ni trabajo los podais facer, porque no costará mas sino determinarlas que se hagan á la parte que sean provechosas, como se habia de hacer en otra parte que no lo fuesen, de donde si despues los hobiéredes de mudar para este propósito seria muy trabajoso, é algunos tan dificultosos que será imposible.

15. Item: Habeis de defender por ordenanza, la cual mando hagais pregonar las veces que os paresciere necesarias, é en las partes que fueren menester, que ninguno juegue dados ni naipes, ni otro juego prohibido, ni tengan naipes ni dados para vender ni lleven so grandes penas, las cuales mandareis ejecutar en los que lo ficieren é tambien en los que los vendieren, por manera que no haya juego ninguno en la dicha tierra; é si inventaren alguna manera de juego ninguno en la dicha tierra, aunque no sea expresada en la dicha ordenanza ni en el pregon, tambien ge lo defended. Finalmente, la intencion es que no haya ninguna manera de juego é que jueguen cantidad para que por ello se revuelvan, é se siga daño de los unos á los otros y escándalos é enemistades é reniegos é blasfemias, como se suelen seguir; é desto é de otra manera de tráfago de mentiras, el R. P. Fr. Juan de Quevedo, obispo del Darien, por su parte, é vos por la vuestra, habeis mucho de procurar de apartarlos, é que no vivan en ello á la manera de acá, sino que sean en ello tan limitados que los de la tierra puedan recibir dellos muy buen ejemplo, é procurad siempre de ocupar la gente de manera que la ociosidad no les haga gastar el tiempo en vicios.

16. Item: Habeis de procurar é defender que ninguno de los cristianos juren á Dios, ni renieguen ni blasfemen, é sea defendido por público pregon, é allende de las penas que por leyes destos reinos estan establecidas es de mandarle pongan alguna pena de dinero, una al que jurare á Dios, é mayor al que digere pese, ó no creo ó descreo, ó renegare, é así al que jurare, sino

cuando le fuere mandado por el juez, é estas penas se apliquen é gasten é se conviertan en cosas que sean provecho de todos los que allá estovieren, é de que todos ellos comunmente sean mas contentos que se gasten, porque gastándose á su contentamiento ellos las pagarán de mayor voluntad, é los que lo cobren lo darán é no lo encubrirán, é aunque se gasten en cosas de su placer como en fiestas é en colaciones, é otras cosas en que á todos quepa parte, será mejor, é ellos se obligarán é habrán placer dello.

17. Item: Habeis de pregonar que se guarde la premática en el vestir, como la llevais á la letra, é no se exceda della nada, porque por experiencia se ha visto en la Española, que cuando no está ordenado lo que cada uno habia de traer, todos ó los mas dellos ficieron en ella tanto exceso que se destruyeron é empobrecieron, é quedan muchos dellos perdidos, é con defendérgelo han tornado á remediarse.

18. Item: Habeis de hacer publicar é pregonar que sepan todos los vecinos é moradores que allá fueren, que los oficiales de justicia no han de hacer ejecucion en bienes ni en persona de ninguno por ninguna cosa que le fueren, si no fueren mantenimientos ó herramientas para sacar, cavar, coger, labrar oro, é no por paño ni seda, ni otra ninguna cosa, para que cada uno vea de quien fia, é no fien con esperanza que la justicia le ha de hacer pagar, ni hacer ejecucion por ello á nadie.

19. Item: Habeis de defender que no vayan á la dicha tierra ningun letrado que vaya á abogar, ni procurador de cabsas, é si alguno fuere clérigo ó lego, que no le consintais allá abogar, ni procurar, ni consejar en ningun pleito, por cuanto nos lo suplicaron los procuradores que de allá vinieron, é habemos hallado por relacion é por experiencia que en la isla Española han sido cabsa de muchos pleitos é debates que ha habido entre los vecinos della, los cuales no hobieran sino por su industria é consejo; pero porque no padezcan los que no supieren, vos ó vuestros oficiales habeis de procurar de saber verdad

de las cosas que ante vosotros se pidieren, é suplir por los que así fueren, é juzgar las cosas brevemente sin términos superfluos é no nescesarios, é en las cosas dubdosas procurad de concertarlos é sentenciarlo á albedrio de buen varon, por manera que no reciban agravio, é habeis de procurar cuanto fuere posible que no haya pleitos entre ellos, esto en lo civil: en lo criminal habeis de juzgar segund las leyes de estos reinos, castigando por todo rigor los de pecado abominable, é ladrones é mortandades: en lo de los ladrones, porque si se castigasen muy reciamente los principios, escarmentarse hian otros é excusarse hian muchas muertes, que por castigar á los principios blandamente se han de ejecutar de necesidad en sí; podreis en este caso de los ladrones eceder algo de las leyes destos reinos, mirando en todo el descargo de nuestra Real conciencia.

20. Item: Habeis de procurar de llevar labradores para que allá prueben á sembrar la tierra, é lleven su adreszo de las cosas necesarias para ello, é habeis de dar órden como lleveis trigo é cebada nuevo, é trigo tresmesino, é otras simientes, aparte de lo que llevais que vaya para sembrar, que sea escogido para ello, é vayan de manera que en la mar no se dañen, é se sepa claramente allá que si no acudiere ó nasciere que no es por defecto de la simiente; é á los labradores que lo ficieren les hagais allá en las cosas de repartimiento alguna ventaja que sea buena en las cosas que se dieren á los vecinos, por manera que ellos sean contentos, é reciban algund provecho por su trabajo, é los otros hayan gana de trabajar porque con ellos se haga.

21. Item: Habeis de proveer en la manera que han de tener los que fueren á contratar é á rescatar con los indios, que no vaya ninguno sin vuestra licencia por cédula vuestra é con sabiduría de nuestros oficiales, é han de llevar consigo persona que lleve poder de nuestros oficiales para que sea veedor é vea lo que se rescata, é traya cuenta é razon dello, porque por aquella pague á nuestro tesorero el quinto; é si lo que se hobiere fuese

cosa de estimacion, como perlas ó piedras, ó otra cosa semejante, que siendo de un género é de un tamaño por la diferencia de bondad vale uno mucho mas que otro, en estas cosas han de pagar el quinto por una de estimacion de lo que estimaren que valen, é en las otras por número ó peso como fuere.

22. Habeis de estar muy avisado que todos los que allá estan, é todos los que con vos fueren, é fueren despues de vos, han de tener toda libertad para escribir acá todo lo que quisieren, sin que por vos ni por vuestros oficiales, ni por otra persona ninguna les sea tomada carta, ni mandado que no escriba, sino que cada uno escriba lo que quisiere; é si alguna persona las tomare, mandamos que ejecuteis en ellos las penas que de derecho se deben ejecutar, é si por vuestro mandado se ficiere os certifico mas, que demas de lo que de derecho se debe hacer, mandaremos que se provea como cosa que nos tenemos por deservido, é habiendo mucho enojo.

23. Asimismo, con los vecinos que allá se avecindaren, si acá quisieren venir durante los primeros cuatro años que han de residir para ganar sus haciendas, dejando sus faciendas, habeisles de dar licencia, é despues asimismo les dad licencia para que vengan é gozen de sus haciendas, é no se la impidais ni estorbeis, sino fuese acaso que los hobierdes menester para alguna cosa que quisiéredes facer por quince, veinte ó treinta dias, ó mas fasta dos meses, los podeis detener; pero pasado el término de la necesidad que dellos teniades, les deis libremente su licencia para que se vengan como quisieren.

24. En todas las cosas árduas que conciernan á la buena gobernacion de la tierra é pueblos della, é al bien comun de los vecinos, las debeis platicar é comunicar con el R. P. Fr. Juan de Quevedo, obispo del Darien, é con nuestros oficiales tesorero, é contador, é oficial, porque con acuerdo de todos se hagan; é así cuando estubierdes juntos en un lugar, demas de lo que escribieren particularmente de lo que toca á sus cargos cada uno, las cosas generales que tocan á toda la comunidad las debeis

escribir vos é los oficiales juntos, porque por relacion de todos conforme las sepamos, é se provea como al bien de todos conviene.

25. Por ende Yo vos mando que conforme á la dicha instruccion é declaracion de suso declarada é contenida, fagais é cumplais, é fagais facer é cumplir é guardar todas las cosas en ella contenidas á los que en la dicha armada fueren, así por mar como por tierra, despues que con la buena ventura hayais llegado á ella; é si otras cosas algunas conviniere hacerse para el bien é pacificacion é poblacion del dicho viage é de la dicha tierra, demas de las contenidas en la dicha instruccion que aquí no van declaradas ni especificadas, por no tener entera relacion ni noticia acá dellas, habeislas vos de facer é ordenar con el cuidado é fidelidad é buena diligencia que Yo de vos confio, é despues de así ordenadas é acordadas enviármelas eis para que Yo las mande ver y aprobar las que viere que son tales, é las que no se enmienden é fagan como convengan. Fecha en Valladolid 2 de Agosto de 513.= YO EL REY.

Núm. III.

Capitulo de carta escrita por el Rey-Católico á Pedrarias Dávila, sobre los medios de facilitar la comunicacion entre la costa del Darien y la mar del sur, y que para continuar en él los descubrimientos se hagan allí tres ó cuatro carabelas. (Testimonio coetáneo, dado por Juan de Simáncas, escribano de Santa María del Darien, á pedimento de la ciudad de Panamá; Arch. de Ind. en Sev. Relac. y Descripc. leg. 6.)

El Rey.=Pedro Arias de Avila, nuestro gobernador é capitan general de Castilla del Oro: vi vuestra letra, fecha del puerto de la Gomera á siete de Mayo pasado [1], con que holgué en saber que vos con Doña Isabel, vuestra muger, y con todo el armada habiades llegado

1 Corresponde al año 1514.

allí en salvamento, y como ya os haciades á la vela: espero en Nuestro Señor, que cuando esta se escribe sereis arribados á Castilla del Oro con mucha salud, y habreis habido tan buen viage como todos deseamos. De aqui adelante siempre estaré en cuidado hasta saber de vuestra buena llegada; especial despues que vinieron unas letras que Vasco Nuñez de Balboa, que por Nos tenia cargo de la capitanía é gobernacion de esa provincia de Nuestra Señora del Darien, nos escribe, en que nos hace saber lo que ha descubierto en tierra nueva á la parte de la mar del Sur, de que damos muchas gracias á Nuestro Señor, que paresce que milagrosamente nos quiere hacer merced de nos dar en nuestro tiempo cosas que tan encubiertas y perdidas han estado, é de donde espero que ha de ser muy servido, é nuestra santa fe católica ensalzada é aumentada. Habreis llegado al mejor tiempo del mundo, porque con haber comenzado Vasco Nuñez á descubrir lo que halló, é la informacion que allá podreis haber de sus partes, podreis muy bien proveer todo lo que mas convenga; y aunque no he visto toda la relacion que Vasco Nuñez nos envia, ni las muestras que traerá de lo que se halló, porque la dilacion podria traer algund inconveniente, y con brevedad se provea de todo lo que envió, entretanto que lo demas llega, lo que me parece que allá se debe hacer es: Allá habreis sabido como Vasco Nuñez llegó hasta descubrir la mar del sur: será bien que por la mas corta parte y menos fragosa, y que mejor sea proveida y bastecida, se hagan desde la villa de Nuestra Señora Santa María del Darien, hasta la dicha mar del sur, tres ó cuatro asientos en las partes que paresciere mas provechosos en el golfo de Urabá, para atravesar é hollar la tierra de la una parte á la otra, y donde con ménos deficultad la gente pueda andar, y en los lugares que paresciere que son mas sanos, y tengan buenas aguas y asientos, conforme á la instruccion que llevastes: y el asiento que se oviere de hacer en el golfo de S. Miguel en la mar del sur, debe ser en el puerto que mejor se hallare y mas convenible para la contratacion de aquel

golfo, porque segund lo que Vasco Nuñez escribe, seria muy necesario que allí haya algunos navíos, así para descubrir las cosas del golfo y de la comarca dél, como para la contratacion de rescates de las otras cosas necesarias al buen proveimiento de aquello; é para que estos navíos aprovechen es menester que se hagan allá. Yo vos mando, que si con vos llevasteis maestros que lo sepan hacer, deis orden como en el asiento que se hiciere en el dicho golfo se hagan luego tres ó cuatro carabelas; al modo de Andalucía las dos, é las otras dos pequeñas latinas como las de Portugal, de hasta once ó doce sedas [1]: y puesto que tengo por cierto que con vos llevastes maestros para hacer los dichos navíos, porque en la provision desto va mucho, envio á mandar á los nuestros oficiales de la casa de la Contratacion de las Indias, que residen en Sevilla, que luego os envien los oficiales y materiales que fuere menester para hacer los dichos navíos, porque en esto no haya dilacion ni se pierda tiempo, porque importa mucho hacerse con brevedad los dichos navíos, ansí para que sirvan en lo susodicho, como para que por aquella parte en breve tiempo se descubra todo lo que se pudiere descubrir; y esto del descubrir debeis encomendar á personas discretas y que sepan dello, tales que se les pueda confiar, y que entiendan en ello con toda diligencia y limpieza: que por ver cuanto esto conviene que se provea, una de las causas porque con brevedad mando despachar las dos carabelas que van con bastimentos, con quien envio la presente, es despues de querer saber vuestra llegada, y de lo que en el viage os ha sucedido y de proveeros de bastimentos, porque se puedan luego hacer los dichos navíos. Por esto por servicio mio que entendais, luego como esta rescibiéredes, en ello con mucha diligencia y cuidado.

1 La palabra *seda* es enteramente desusada, y parece significa aquí alguna medida de capacidad, así como dos *pipas* ó quince *barriles* quintaleños hacen una tonelada, y cinco *botas* tres toneladas, segun las leyes de Indias que cita Veitia (lib. II, cap. 16). Pudiera tambien ser tomada del latin aquella voz para significar el *asiento* ó *banca* de los remeros, dando á entender que era un barco pequeño de once ó doce *bancadas* ó *remos*.

Núm. IV.

Carta dirigida al Rey por Vasco Nuñez de Balboa desde Santa María del Darien, pidiendo los auxilios necesarios para asegurar la poblacion, y adelantar los descubrimientos en aquellas tierras. (Arch. de Ind. de Sev. Descripc. y poblaç. leg. 7.)

Cristianísimo y muy poderoso Señor.=Los dias pasados escribí á V. R. Mag. en una carabela que á esta villa vino, haciendo saber á vuestra muy R. A. todas las cosas acaecidas en estas partes: asimismo escribí en un bergantin que de esta villa partió para la isla Española á hacer saber al Almirante como estábamos en muy estrecha necesidad, y agora hanos Dios proveido de dos navíos cargados de bastimentos, con los cuales nos habemos remediado, y ha sido cabsa de ser poblada esta tierra, porque estábamos tan al cabo, que si mucho tardara el remedio, cuando viniera no fuera menester, porque no hallara que remediar segund la hambre nos ha tratado, porque á cabsa de la gran nescesidad que habemos tenido, nos falta de trescientos hombres que aquí nos hallamos, los cuales yo he regido, de los de Urabá de Alonso de Hojeda, y de los de Veragua de Diego de Nicuesa, los cuales yo he juntado con mucho trabajo á los unos y á los otros, como V. R. M. verá en otra carta que á vuestra muy R. A. escribo, haciendo relacion de todas las cosas que acá han pasado. Enviame vuestra muy R. A. á mandar que invié por las personas que estan en el asiento de Diego de Nicuesa y los traya á esta villa, y los faga mucha honra en todo lo que sea posible: Vuestra muy R. A. sabrá que despues que Diego de Nicuesa á esta villa vino, y de aquí partió para ir á la isla Española, yo tuve tanto cuidado de la gente que dejaba en su asiento como si á mi cargo estoviera, y la hobiera traido de Castilla de mano de vuestra muy R. A.: luego, como supe que quedaban en nescesidad, acordé de les inviar mantenimientos una y dos é tres veces, fasta tanto que podia

haber un año é medio que los traje á esta villa, viendo que así cumplia al servicio de vuestra muy R. A., porque si yo no los remediara, ya estaban perdidos, que de hambre se morian cinco é seis cada dia, y los indios los iban apocando: aquí estan en esta villa conmigo todos los que dejó Diego de Nicuesa. Desde el primero dia que á esta villa llegaron, se les ha fecho tan buena compañía como vuestra muy R. A. me invia á mandar, porque no há habido ninguna diferencia para con ellos mas que si todos viniéramos aquí en un dia: luego como aquí llegaron, se les dió sus solares y sus tierras de labranzas en muy buena parte, y juntamente con los que á esta villa vinieron conmigo á las ganar, porque las tierras é solares no estaban aun repartidas, y llegaron al tiempo que alcanzaron parte de todo lo bueno que habia. Hago saber á vuestra muy R. A. que amos á dos gobernadores, ansí Diego de Nicuesa, como Alonso de Hojeda, dieron muy mala cuenta de sí por su culpa, que ellos fueron cabsa de su perdicion por no saberse valer, y porque despues que á estas partes pasan, toman tanta presuncion y fantasía en sus pensamientos, que les paresce ser señores de la tierra, y desde la cama han de mandar la tierra y gobernar lo que es menester, y ellos ansí lo ficieron, y de que acá se hállaron, creyeron que no habia mas que hacer de darse á buen vicio; y la calidad de la tierra es tal, que si el que toviere cargo de gobernarla se duerme, cuando quiere despertar no puede, porque es tierra que quiere que el que la regiere la pase é la rodee muchas veces, y como la tierra sea muy trabajosa de andar, á cabsa de los muchos rios y ciénegas de grandes anegadizos y sierras, donde muere mucha gente del grand trabajo que se rescibe, hácensele de mal ir á recibir malas noches y pasar trabajos, porque cada dia es menester ponerse á la muerte mil veces, y por esta cabsa quiérense descargar con algunas personas que no se les da mucho que se haga bien que mal, como Diego de Nicuesa ha hecho, por donde fué cabsa de se perder ansí el uno como el otro: y porque vuestra muy R. A. sepa por quién se regia Diego de Nicuesa y

con qué persona se descargaba, le invio una informacion de todo lo que pasa, por donde vuestra muy R. A. verá los negocios como se regian, y como podia hacer lo que convenia al dicho servicio de Dios y de vuestra muy R. A. La mayor parte de su perdicion ha sido el maltratamiento de la gente, porque creen que desde que acá una vez los tienen que los tienen por esclavos, porque aun de las cosas que se tomaban de comer en las entradas, se hacia tan mal con ellos, ansí en la gobernacion de Alonso de Hojeda como en la de Diego de Nicuesa, y nunca de cuanto oro se tomó ni de otras cosas se les dió valor de fasta un real, de cuya cabsa todos andaban tan desabridos que aunque vian el oro par de sí, no lo querian tomar, sabiendo que habian de haber poca parte dello.

Quiero hacer saber á V. R. M. la cabsa por donde yo he alcanzado y sabido los grandes secretos que hay en esta tierra. Vuestra muy R. A. sabrá que desque á esta tierra llegamos, yo he procurado tanto el servicio de V. R. A. que nunca de noche y de dia pienso sino como me podré valer y dar buen recabdo, y poner á mí y á esta poca de gente que Dios aquí nos echó, en cobro, é buscar mañas con que nos podiésemos remediar é sustentar las vidas, como por la obra vuestra muy R. A. verá, fasta tanto que vuestra muy R. A. provea de gente. Principalmente he procurado, por do quiera que he andado, que los indios desta tierra sean muy bien tratados, no consintiendo hacerles mal ninguno, tratándoles mucha verdad, dándoles muchas cosas de las de Castilla por atraerlos á nuestra amistad. Ha sido cabsa, tratándoles verdad, que he sabido dellos muy grandes secretos y cosas donde se puede haber muy grandes riquezas en mucha cantidad de oro, de donde vuestra muy R. A. será muy servido. Muy poderoso Señor: Muchas veces pienso cómo ha seido posible podernos remediar, porque habemos seido tan mal socorridos de la isla Española como si no fuéramos cristianos; mas Nuestro Señor, por su infinita clemencia, nos ha querido proveer de bastimentos de la tierra, porque muchas veces habemos estado tan al cabo, que creia-

mos perdernos de hambre, y al tiempo de la mayor necesidad Nuestro Señor nos enseñaba camino por donde nos remediásemos. Sabrá vuestra muy R. A. que despues que aquí estamos, habemos corrido tanto á unas partes y á otras á cabsa de la mucha nescesidad que habemos tenido, que me espanto como se ha sufrido tanto trabajo, y las cosas que han subcedido mas han sido por mano de Dios que por mano de gentes. Yo he procurado de nunca fasta hoy haber dejado andar la gente fuera de aquí sin yo ir adelante, ora fuese de noche ó de dia, andando por rios y ciénagas y montes y sierras, y las ciénagas desta tierra no crea V. R. A. que es tan liviano que nos andamos folgando, porque muchas veces nos acaesce ir una legua y dos y tres por ciénagas y agua, desnudos y la ropa cogida puesta en la tablachina encima de la cabeza, y salidos de unas ciénagas entramos en otras, y andar de esta manera dos y tres y diez dias, y si la persona que tiene cargo de gobernar esta tierra se descuida con algunas personas y se queda en casa, ninguno lo puede hacer tan bien de los que en su lugar envian con la gente, que no haga muchos yerros, por donde dé cabsa á perderse él é todos los que van con él, porque no se les da mucho por lo que cumple á todos, y lo que mas procuran de hacer es de darse al vicio y excusarse lo mas que pueden de el trabajo: y esto puédolo bien decir como persona que ha visto bien en qué cae, porque ciertas veces, aunque no han seido de tres arriba, que yo no he ido á entrar con la gente, á cabsa de haber tenido algund impedimento con el pueblo por hacer las simenteras, he visto que las personas que yo inviaba en mi lugar no lo han hecho como era razon, y se ha visto la gente que con ellos ha ido en mucho aprieto á cabsa de darse poco por lo que llevan á cargo. Yo, señor, he procurado de contino de hacer que todo lo que se ha habido fasta hoy de lo hacer muy bien repartir, ansí el oro como guanin y perlas, sacado lo que pertenesce á vuestra muy R. A., como todas las otras cosas ansí de ropa como cosas de comer, que fasta aquí habemos tenido en mas las cosas de comer que

el oro, porque teniamos mas oro que salud, que muchas veces fué en muchas partes que holgaba mas de hallar una cesta de maiz que otra de oro: de tanto certifico á vuestra muy R. A., porque á la contina nos ha faltado mas la comida que el oro. De tanto certifico á vuestra muy R. A. que si yo no hobiera procurado de andar con mi persona delante de todos á buscar los mantenimientos para los que iban conmigo y para los que en esta villa quedaban, que fuera maravilla quedar ni estar en esta villa ninguno ni en esta tierra, si Nuestro Señor milagrosamente no quisiera obrar de misericordia con nosotros. La manera que he tenido en el repartimiento del oro que se ha tomado, ha sido que se ha dado á los que lo han ido á tomar, dando á cada uno segund su persona, quedando todos satisfechos y contentos: de las cosas de comer todos alcanzan parte, aunque no vayan á entrar.

Quiero dar cuenta á vuestra muy R. A. de las cosas y grandes secretos de maravillosas riquezas que en esta tierra hay, de que Nuestro Señor á vuestra muy R. A. ha hecho señor, y á mí me ha querido hacer sabidor y me las ha dejado descobrir primero que á otro ninguno, y mas, por lo cual yo le doy muchas gracias y loores todos los dias del mundo, y me tengo por el mas bienaventurado hombre que nasció en el mundo, y pues ansí Nuestro Señor ha seido servido que por mi mano, primero que de otro, se hayan fecho tan grandes principios, suplico á vuestra muy R. A. sea servido que yo llegue al cabo de tan grand jornada como esta, y esto me atrevo á suplicar á vuestra muy R. M., porque sé que dello ha de ser muy servido, porque yo me atrevo á tanto que con el ayuda de Dios, con mi buena industria que lo sabré guiar de tal manera que vuestra muy R. A. sea servido dello; y para poner esto en efecto vuestra muy R. M. debe mandar proveer que para el presente vengan fasta quinientos hombres ó mas de la isla Española, para que con ellos y con los que acá estan conmigo, aunque no son mas de ciento para guerra, pueda proveer adonde sea menester, y entrar la tierra adentro y pasar la otra

mar de la parte de mediodía, y aunque de algunas cosas yo haya dado parte de lo que he sabido á los que van conmigo, ha seido livianamente, y el secreto y verdad de todo es esto que á vuestra muy R. A. escribo.

Muy poderoso Señor, lo que yo con buena industria y mucho trabajo con la buena ventura he descobierto, es esto. En esta provincia del Darien hay descobiertas muchas y muy ricas minas, hay oro en mucha cantidad: estan descubiertos veinte rios, y treinta que tienen oro salen de una sierra que está fasta dos leguas de esta villa; va su via hácia la parte de mediodía: los rios que llevan el oro van fasta dos leguas de esta villa hácia el mediodía: esta sierra vuelve por esta costa abajo hácia el poniente: desde esta villa para el poniente por esta sierra no se ha visto rio de oro ninguno, creo que los hay. Yendo este rio grande de S. Juan arriba fasta treinta leguas sobre la mano derecha, está una provincia que se dice de Abanumaqué que tiene muy grand disposicion de oro, tengo nueva muy cierta que hay en ella rios de oro muy ricos: sélo de un hijo del cacique de aquella provincia que tengo aquí, y de otros indios é indias que aquí estan de aquella tierra que yo he tomado: yendo este rio grande arriba treinta leguas sobre la mano esquierda entra un rio muy hermoso y grande, yendo dos dias por él arriba estaba un cacique que se dice Davaive: es muy grand señor y de muy grand tierra y muy poblada de gente, tiene oro en mucha cantidad en su casa, y tanto que para quien no sabe las cosas de esta tierra, será bien dudoso de creer: esto sé de nueva cierta; de casa de este cacique Davaive viene todo el oro que sale por este golfo, y todo lo que tienen estos caciques de estas comarcas, es fama que tienen muchas piezas de oro de estraña manera, y muy grandes: dícenme muchos indios que lo han visto, que tiene este cacique Davaive ciertas cestas de oro, que cada una dellas tiene un hombre que llevar á cuestas: este cacique coge este oro porque está apartado de la sierra, é la manera como lo ha es, que dos jornadas de allí hay una tierra

muy hermosa en que hay una gente que es muy caribe y mala, comen hombres cuantos pueden haber: esta es gente que está sin señor, y no tiene á quien obedescer; es gente de guerra: cada uno vive sobre sí, son señores de las minas; son estas minas, segund yo tengo la nueva, las mas ricas del mundo: estas minas son en una tierra que hay una sierra la mas alta del mundo á parescer, y creo que nunca se ha visto otra de tan gran altura; nace de hácia la parte de Urabá de este golfo, algo la tierra dentro, que podia ser de la mar veinte leguas, va su via de esta sierra metiéndose á la parte de mediodia: es tierra llana do comienza, desde el nacimiento della va creciendo en mucha cantidad, es tan alta que se cubre con las nubes: dos años ha que estamos de que nunca se ha visto lo alto della sino dos veces, porque á la contina está cobierta con los cielos, desque llega en la mas altura torna á decaer, fasta allí va montosa de grand arboleda, y desde allí van cayendo unas cordilleras de sierras sin monte ninguno, va á fenescer en la mas hermosa tierra del mundo y mas llana junto con este cacique Davaive: las minas muy ricas estan en esta punta de esta tierra volviendo hácia la parte del nacimiento del sol, el sol las da en nasciendo: hay dos jornadas desde este cacique Davaive fasta estas ricas minas. La manera como se coge es sin ningun trabajo, de dos maneras, la una es que esperan que crezcan los rios de las quebradas, y desque pasan las crecientes quedan secos, y queda el oro descobierto de lo que roba de las barrancas y trae de la sierra en muy gordos granos: señalan los indios que son del tamaño de naranjas y como el puño, y piezas segund señalan á manera de planchas llanas. Otra manera de coger oro hay, que esperan que se seque la yerba en las sierras y las ponen fuego, y despues de quemado van á buscar por lo alto y por las partes mas dispuestas, y cogen el oro en mucha cantidad y en muy hermosos granos: estos indios que cogen este oro lo traen en granos como lo cogen por fundir, y lo rescatan con este cacique Davaive; dáles en precio por

rescate indios mancebos y mochachos para comer, y indias para que sirvan á sus mugeres; no las comen; dáles puercos, en esta tierra muchos; dáles mucho pescado y ropa de algodon y sal, dáles piezas de oro labradas como ellos las quieren: con solo con este cacique Davaive tienen este rescate aquellos indios, porque por otra parte no hay lugar. Este cacique Davaive tiene grand fundicion de oro en su casa: tiene cient hombres á la contina que labran oro: esto sé todo por nueva cierta, porque nunca otra cosa procuro por do quiera ando; he procurado saberlo de muchos caciques é indios, é ansí de sus vecinos de este cacique Davaive como de los de otras partes hallo ser verdad todo, porque lo he sabido en muchas maneras y formas, dando á unos tormento y á otros por amor y dando á otros cosas de Castilla: tengo por nueva cierta que yendo este rio de San Juan arriba cincuenta leguas que hay muy ricas minas de la una parte del rio y de la otra. La manera como este rio se ha de navegar es en canoas de los indios, porque se hacen muchos brazos pequeños é estrechos y cerrados con arboledas, y no pueden entrar por ellos sino es en canoas de fasta tres palmos ó cuatro de anchor: despues que sea descobierto este rio, se podrán hacer navíos de ancho de ocho palmos y de complidos que puedan remar veinte remos á manera de fustas, porque el rio es de muy gran corriente, y aun con las canoas de los indios no se puede bien navegar: en tiempos de grandes brisas pueden navegar á la vela por los navíos que llevan fasta doce botas, y ayudándoles del remo algunas vueltas que face el rio algunas veces: es menester ir desviados del rio tres leguas, y cinco y ocho á las veces yendo por tierra, no se puede cabalgar por tierra á caballo yendo este rio arriba fasta cuanto habemos visto; pero puédense llegar á embarcar al rio algunas veces por algunos esteros que entran al rio, que al rio principal no pueden porque es anegado á la redonda; la vez que mas cerca se pueden embarcar por los esteros es media legua: la gente que hay por este rio grande arriba es mala,

y es gente de guerra: es menester mucha maña para con ellos: de otras muchas cosas tengo nuevas, y no me certifico fasta que mas enteramente lo sepa, y creo se sabrá mediante Dios. Lo que por esta costa abajo hácia el poniente hay, es que yendo veinte leguas de aquí hay una provincia que se dice Careta; hay en ella ciertos rios que tienen oro; sélo de algunos indios y indias que aquí estan en esta villa, no se han ido á cavar por no alborotar la tierra, que está de paz porque somos pocos, fasta que haya mas gente: yendo mas la costa abajo, fasta cuarenta leguas desta villa, entrando la tierra adentro fasta doce leguas, está un cacique que se dice Comogre y otro que se dice Pocorosa, estan tan cerca de la mar el uno como el otro; tienen mucha guerra unos con los otros, en toda la tierra tiene cada uno dellos un pueblo y dos á la costa de este mar, de donde se mantienen de pescado la tierra dentro: en casa de estos dos caciques me certificaron los indios que hay rios de oro muy ricos; están á una jornada de este cacique Pocorosa unas sierras las mas hermosas que se han visto en estas partes, son sierras muy claras sin ningund monte, salvo alguna arboleda que está por algunos arroyos que descienden de las sierras. Están allí en aquellas sierras ciertos caciques que tienen oro en mucha cantidad en sus casas: dicen que los tienen todos aquellos caciques en las barbacoas como maiz, porque es tanto el oro que tienen que no lo quieren tener en cestas; dicen que todos los rios de aquellas sierras que tienen oro, é que hay granos muy gordos en mucha cantidad: la manera como se coge es que lo ven estar en l'agua y lo apañan y echan en sus cestas: ansimismo lo cogen en los arroyos desque estan secos, y para que vuestra muy R. A. de las cosas de aquellas partes sea mas cumplidamente informado le invio un indio herrado de los de aquella tierra que lo ha cogido él muchas veces: esto no lo tenga vuestra muy R. A. á cosa de burla, porque de verdad yo estoy bien certificado de muchos indios principales y caciques. Yo, señor, he estado bien cerca de aquellas sierras fasta una jornada; no he allegado á ellas

porque no he podido á cabsa de la falta de la gente, porque llega hombre fasta donde puede y no fasta donde quiere: por el tanto de aquellas sierras van unas tierras muy llanas, van la via de hácia la parte de mediodía: dicen los indios que está la otra mar de allí tres jornadas: dícenme todos los caciques é indios de aquella provincia de Comogre que hay tanto oro cogido en piezas en casa de los caciques de la otra mar, que nos facen estar á todos fuera de sentido: dicen que hay por todos los rios de la otra costa oro en mucha cantidad y en granos muy gordos: dicen que á casa de este cacique Comogre vienen indios de la otra mar en canoas por un rio que llegan á casa del cacique Comogre, y traen oro de minas por fundir en muy gordos granos y mucho: el rescate que les dan por el oro es ropa de algodon y indios é indias hermosas: no los comen como la gente de hácia el rio grande: dicen que es muy buena gente, de buena conversacion la de la otra costa: dícenme que la otra mar es muy buena para navegar en canoas, porque está muy mansa á la contina, que nunca anda brava como la mar de esta banda segund los indios dicen: yo creo que en aquella mar hay muchas islas, dicen que hay muchas perlas en mucha cantidad, muy gordas, y que tienen cestas dellas los caciques, y que tambien las tienen todos los indios é indias generalmente: este rio que va deste cacique Comogre á la otra mar ántes que llegue allá se hace tres brazos, y cada uno dellos entra por sí en la otra mar: dicen que por el brazo que entra hácia el poniente vienen las perlas á rescatar en canoas á casa del cacique Comogre: dicen que por el brazo que entra hácia el levante entran las canoas con oro por todas partes, que es cosa increible y sin ninguna comparacion, y pues que de tan gran tierra á donde tanto bien hay Nuestro Señor le ha fecho señor, no la debe de echar en olvido, que si vuestra muy R. A. es servido de me dar é enviar gente, yo me atrevo á tanto, mediante la bondad de Nuestro Señor, de descobrir cosas tan altas y adonde puede haber tanto oro y tanta riqueza con que se puede conquistar mucha parte del mundo, y

si de esto vuestra muy R. M. es servido, para en las cosas que acá son menester de hacer, déjeme vuestra muy R. A. el cargo, que yo tengo tanta confianza en la misericordia de Nuestro Señor, que le sabré dar tan buena maña y industria con que lo traya todo á buen estado, que vuestra muy R. A. sea muy servido, y cuando esto no hiciere, no tengo mejor cosa que mi cabeza que pongo por prenda; y de tanto certifico á vuestra muy R. A. que procure con mas diligencia lo que cumple á servicio de vuestra muy R. A., que no los gobernadores que acá se perdieron Alonso de Hojeda é Diego de Nicuesa, porque no me quedo yo en la cama entretanto que la gente va á entrar y á correr la tierra, porque hago saber á vuestra muy R. A. que no se ha andado por toda esta tierra á una parte ni á otra, que no haya ido adelante por guia y aun abriendo los caminos por mi mano para los que van comigo; y si no es ansí, á las obras me remito y al fruto que cada uno de los que han pasado acá han dado.

Muy poderoso Señor: como persona que ha visto las cosas de estas partes y que mas noticia tiene de la tierra que fasta agora nadie ha tenido; y porque deseo que las cosas de acá que yo tengo principiadas florezcan y vengan al estado que conviene al servicio de vuestra muy R. A., le quiero hacer saber lo que para el presente conviene y es menester de mandar proveer, y esto es para al presente fasta que la tierra se sepa y se vea lo que hay en ella: lo principal es menester que vengan mil hombres de los de la isla Española, porque los que agora viniesen de Castilla no valdrian mucho fasta que se ficiesen á la tierra, porque al presente ellos se perderian y los que acá estamos con ellos. Habrá vuestra muy R. A. de mandar proveer que esta tierra por el presente se provea de bastimentos por mano de vuestra muy R. A., y esto cumple para que la tierra se descubra y se sepa los secretos della, y en esto se harán dos cosas, una ganarse han muchos dineros en las mercaderías, y la otra principal es que estando la tierra proveida de bastimen-

tos, se podrán hacer y descobrir grandes cosas y en mucha cantidad de riquezas, como por la obra se parecerá mediante Dios: y juntamente se ha de proveer que á la contina haya acá mucho adrezo para hacer navíos pequeños para los rios....... la pez y clavazon y velas y jarcias sobradas: es menester que vengan algunos maestros que sepan hacer bergantines: ha de mandar vuestra muy R. A. que se trayan 200 ballestas mandadas hacer fechizas, muy fornidas las cureñas y las goarniciones...... y de muy recio tiro, y que no sean mas de fasta dos libras, é en ellas se ganarán dineros, porque cada uno de los que acá estan, huelgan de tener una ballesta y dos, porque demas ser armas muy buenas para contra los indios, mantienen mucho de aves y caza los que las pueden tener: son menester dos docenas d'espingardas muy buenas de metal livianas, porque las de hierro luego se dañan con las muchas agoas y se comen de orin: ha de mandar vuestra muy R. A. proveer que se hagan dos docenas de tiros de metal, porque los de fierro se perdieran, basta ser de peso de fasta una arroba ó treinta libras, y largos, para que un hombre pueda llevar para donde se fuere menester uno dellos y muy buena pólvora. Para el presente, muy poderoso Señor, es menester que en la provincia de Davaive se haga una fuerza, en veniendo mas gente, la mas fuerte que se pueda hacer, porque es tierra muy poblada de mala gente: ha se de hacer otra fuerza en las minas de Tubanamá, en la provincia de Comogre, porque ansimismo hay mucha gente y es tierra muy poblada: y estas fuerzas, muy poderoso Señor, al presente no se pueden hacer de cal é canto ni de tapia, mas han hacerse dos palizadas de muy fuerte madera, y en medio de tierra muy tapiada y muy fuerte, é del tamaño que fuere menester segund los paños que hobiere de haber, y á la redonda una muy buena cava muy fuerte: y que le digan á vuestra muy R. A. si pueden hacer fortalezas de cal y canto ni de otra cosa en esta tierra por el presente, porquel que lo dijiere no habrá visto la calidad de la tierra. Esto que yo digo, muy poderoso Señor, se porná por obra en

veniendo gente, placiendo á nuestro Señor, y de estos dos asientos el uno de Davaibe y el otro de la provincia de Comogre, se corra la tierra é se sabrán los secretos della y de la otra mar de la banda de mediodía, y todo lo demas que fuere menester. Ha de mandar vuestra muy R. A. que vengan los maestros para aderezar las ballestas, porque cada dia se desconciertan á cabsa de las muchas aguas: en todo lo que digo se ganarán dineros, y no ha de costar á vuestra muy R. A. cosa ninguna mas de mandar proveer de gente la que es menester, que yo me atrevo, mediante nuestro Señor, hacer todo lo que en estas partes conviene á servicio de vuestra muy R. A., muy poderoso Señor, porque como tengo dicho, yo estoy aquí para servir y avisar á vuestra muy R. A. de todo lo que me paresciere que cumple á su servicio. Y porque agora los vecinos de esta villa invian á suplicar á vuestra muy R. A. les faga ciertas mercedes, lo cual conviene que la mayor parte les conceda V. A., porque cumple á su servicio; en lo que toca de ciertos indios que hay en ciertas provincias que comen los hombres, y otros que estan en la culata deste golfo de Urabá, y en los anegadizos del rio grande de S. Juan y otros anegadizos que hay en alagunas deste rio y muy grandes y muchas, y de otros anegadizos que hay á la redonda deste golfo, que estan fasta entrar en la tierra llana de la provincia de Davaibe, que estos todos tienen labranzas ningunas, ni se mantienen de otra cosa sino del pescado y con el pescado van á rescatar maiz, es gente sin ningund provecho; y fasen mas, que en pasando canoas de cristianos por este rio grande de S. Juan, salen con sus canoas y los corren, y nos han muerto algunos cristianos; y ansimismo soto para á donde todos los indios de la tierra se acogen allí y de toda la redonda. Adonde es la tierra de los indios que comen los hombres es muy mala é desaprovechada, adonde en ningund tiempo podia haber ningund provecho: asimismo estos indios del Caribana tienen bien merescido mil veces la muerte, porque es muy mala gente y han muerto en otras veces

muchos cristianos y algunos de los nuestros á la pasada cuando perdimos allí la nao, y no digo darlos por esclavos segund es mala casta, mas aun mandarlos quemar á todos chicos y grandes, porque no quedase memoria de tan mala gente. Esto digo, Señor, en cuanto á la punta de Caribana fasta veinte leguas la tierra dentro, lo uno porque la gente es muy mala, y lo otro por la tierra que es muy estéril y sin provecho: y destos unos y otros conviene que V. A. dé licencia que los puedan llevar á la isla Española y á las otras islas pobladas de cristianos á vender y aprovechar dellos, y que puedan traer otros esclavos en precio dellos, porque para tenerlos en estas partes es imposible poderse servir dellos ni tan solamente un dia, porque hay muy larga tierra por donde se puedan esconder y huir; y de esta manera no teniendo los vecinos destas partes indios seguros, no se podrá hacer lo que conviene al servicio de V. A., ni se podrá sacar ningund oro de las minas. Asimismo invian á suplicar á V. A. les haga merced que puedan traer indios de las partes de Veragua, desde un golfo que se dice S. Blas, que es fasta 50 leguas desta villa por la costa abajo. V. A. será muy servido en hacerles esta merced, porque es tierra muy desaprovechada y muy fragosa de muy grandes arboledas y muchas sierras, y vera de la mar es toda tierra anegada; de manera, que los indios de aquellas partes de Veragua y de Caribana, que es mas abajo, no se ha de ver ningund provecho dellos sino es desta manera, trayendo á pueblos de los cristianos, é que los puedan llevar á las islas de Cuba y Jamáica y á otras islas pobladas de cristianos á trocar por otras naborías indios que ansimismo hay en las otras islas pobladas de cristianos muchos dellos bravos, y que los cristianos no se pueden bien servir dellos, y de esta manera mandando los bravos á donde esten fuera de su natural, los de estas partes servirán bien en las islas y los de las islas acá. Esto aviso á V. A. que conviene mucho á su servicio, de la merced que les face que tomen los indios de las islas comarcanas á esta tierra-firme: de esto hago saber á V. A. que

en todas estas comarcas, con 200 leguas á la redonda de esta villa, no hay isla poblada sino es en Cartagena una, y por agora hay harta gente y ellos defienden bien su ropa.

Asimismo en lo que toca en lo de oro que está cogido en poder de los indios, que se hobiere por rescate y en la guerra, conviene á su servicio que les haga merced que de aquí adelante dén el quinto de todo lo que se hobiere á V. A., y la cabsa porque conviene á V. A. es que en estar agora al cuarto háceles de mal ir á descobrir la tierra y andar en la guerra con mucho trabajo, porque de verdad se pasa tanto que es cosa incomportable, y quieren ántes sacar oro de las minas, que las hay muy buenas cerca de aquí, que no ir á morir; y puesto caso que yo ó el gobernador que fuere adelante, los haga ir á los cristanos á entrar y descobrir la tierra, nunca irán de buena voluntad, y nunca cosa hecha de mala gana se pudo hacer tan bien como es menester, y si se hace de buena gana, todo se hace como se pide y lo hallan fecho todo lo que quieren hacer: y de tanto certifico á V. A. que estando el oro al quinto, que se tome en mucha mas cantidad que estando al cuarto, y mas que descobrirán la tierra como V. A. desea.

Asimismo en lo que toca en lo de la ropa de los indios y menudencias de casa es cosa liviana y de poco valer, y todo lo demas se toma en parte que no se pueden aprovechar dello, porque de verdad muchas veces se quedan á los indios en sus casas por no haber lugar para traerlo, y conviene y es servicio de V. A. hacerles merced de todo francamente. En lo que toca de las armas y tiros y adereszo para hacer bergantines, y maestros para los hacer, esto conviene bien sobre todo, porque sin esto no se puede hacer cosa buena, y aunque agora V. A. lo mande proveer, todo sea á costa de los vecinos destas partes, sin que á V. A. le cueste cosa alguna: en todo lo que V. A. mandase proveer de Castilla de lo que tengo dicho, se ganará mucho y será la tierra proveida de lo que es menester: todo esto tome V. A. de mí como de muy

leal servidor, y dé crédito á todo esto porque ansí conviene al servicio de V. A., y no quiero hacer torres de viento como armaban los gobernadores que V. A. acá invió, que entre ámos á dos faltan 800 hombres, y los que yo he podido recoger de los que ámos dejaron perdidos y escaparon son fasta 50, y esto pasa en verdad: y mire V. A. lo que yo he fecho y descobierto é sostenido á toda esta gente sin ningun remedio sino el de Dios y con mi buena industria, y á quien esto ha sabido sostener é remediarse con los indios, y hace por lo que V. A. allá verá que le sabrá decir lo que para estas partes convenga, y si en algo errare de lo que cumple al servicio de V. A., suplico á V. A. que resciba mi muy sobrada voluntad y deseo del servicio de V. A. Y aunque agora, muy poderoso Señor, yo no alcance todo lo que en esta tierra es menester para lo de adelante, de tanto le certifico que para lo que conviene que sabré dar tan buen recabdo y maña, como todos los que fasta agora acá han venido, é para que V. A. lo vea, mire lo que los gobernadores descobrieron fasta hoy, han sabido y alcanzado, y todos han vuelto perdidos y dejan acá bien llenas las playas de sepulturas, y aun si yaciesen en tierra los cristianos que se les mueren no harian poco, que la verdad la mas parte de los cristianos que se les morian los comian perros y cuervos. No quiero alargar mas sino que por las obras vea V. A. lo que cada uno puede hacer y ha hecho fasta agora. Muy poderoso Señor, para que mejor sea V. A. informado de todo lo que acá pasa, invio á Sebastian del Campo: suplico á V. A. le dé entero crédito, porque de mí va informado de toda la verdad y de todo lo que en esto se puede hacer en servicio de V. A., y lo que es menester para la tierra. V. A. sabrá que los dias pasados hubo aquí ciertas diferencias porque los alcaldes y regidores desta villa, con invidia y falsedad, intentaban de me prender, y desque no pudieron ficieron contra mí una pesquisa falsa y con falsos testigos y secretamente; de lo cual yo me quejo á V. A. porque si esto no se castigase, nunca á ningund goberna-

dor de los que acá pasasen por V. A. nunca los faltarian revueltas, porque siendo yo alcalde mayor por V. A., intentaron contra mí mil maldades, y ansimismo han fecho á cuantos á estas partes han venido, y si la justicia de V. A. no es temida, nunca se hará lo que á su servicio cumpla: y porque los alcaldes y regidores inviaron una pesquisa contra mí, la cual allá creo verá V. A., fice jueces á dos fidalgos para que ficiesen pesquisa é informacion de mi vida y de mis muy leales y grandes servicios que en estas partes de las Indias y tierra-firme y estas provincias en que agora estamos yo he fecho á V. A., lo cual invio á V. A. para que vea las maldades de las gentes; y porque creo V. A. habrá mucho placer de todo lo que yo en estas partes he fecho en su servicio, suplico á V. A. lo vea todo y conforme á mis servicios ansi me faga las mercedes: ansimismo invio una informacion de lo que pasó sobre que inventaron sus maldades.

Muy poderoso Señor, una merced quiero suplicar á V. A. me haga, porque cumple mucho á su servicio, y es que V. A. mande que ningund bachiller en leyes ni otro ninguno, sino fuere de medecina, pase á estas partes de la tierra firme so una grand pena que V. A. para ello mande proveer, porque ningund bachiller acá pasa que no sea diablo y tienen vida de diablos, é no solamente ellos son malos, mas aun fasen y tienen forma por donde haya mil pleitos y maldades: esto cumple mucho al servicio de V. A. porque la tierra es nueva. Muy poderoso Señor, con un bergantin que de aquí inviamos en que fué Juan de Quizedo y Rodrigo de Colmenares, envié á V. A. 500 pesos de oro de minas en granos muy hermosos, y porque la navegacion es algo peligrosa para navíos pequeños, torno á inviar agora á V. A. con Sebastian del Campo 370 pesos de oro de minas: mas se inviaran si no fuera porque no se pudo coger en tanto que acá estovieron los navíos. En todo lo que he dicho suplico á V. A. provea lo que mas á su servicio cumpla. Nuestro Señor la vida y muy Real estado de V. A. prospere con acrescentamiento de muchos mas reinos é señoríos á su santo ser-

vicio, y que en estas partes se descubran y venga todo á manos de V. A. como vuestro muy R. A. desea, porque hay mas riquezas que en todo el mundo. De la villa de Santa María del Antigua de la provincia del Darien en el golfo de Urabá, hoy jueves á 20 de Enero de 513 años. = De V. A. hechura y crianza que sus muy Reales manos y pies besa. = Vasco Nuñez de Balboa.

Núm. V.

Carta dirigida al Rey por Vasco Nuñez de Balboa, desde Santa María del Darien á 16 de Octubre de 1515, informándole de varios acontecimientos y del gobierno de Pedrarias Dávila. (Arch. de Ind. en Sevilla, copia en la Colec. de Muñoz.)

Cristianísimo y muy poderoso príncipe, Rey nuestro Señor. = En el mes de Abril de quinientos y quince escribí á V. M. una carta, y otras dos veces ántes, haciendo saber á V. R. A. las cosas que acá han sucedido desde que aquí llegó el gobernador Pedrarias de Avila con el armada, y ansimismo suplicando á V. M. mandase que viniese aquí una persona para que tomase informacion de todas las cosas que acá han sucedido hasta agora, porqué está de tal manera la tierra que cumple mucho á servicio de V. A. poner remedio ántes que se pierda todo, porque estan ya las cosas en tal estado, que el que las hobiere de tornar á poner en el estado en que solian estar, le cumple no echarse á dormir ni descuidarse, porque adonde los caciques é indios estaban como ovejas se han tornado como leones bravos, y han tomado tanto atrevimiento, que otros tiempos solian salir á los caminos con presentes á los cristianos, y agora salen á los saltear, y los matan reciamente: y esto ha sido á cabsa del mal tratamiento que los capitanes que han andado fuera en las entradas les han hecho, y las muertes que han dado á muchos caciques é indios sin haber cabsa ni razon para ello,

y ansimismo los robos que les han hecho, porque no ha bastado tomarles las haciendas sino los hijos y mugeres chicos y grandes, de lo cual Dios nuestro Señor ha sido muy deservido y V. A.; y demas del deservicio V. R. A. ha perdido mucha cantidad de sus rentas, lo cual de ántes estaba enhilado de tal manera, que de aquí adelante se oviera mucho provecho, porque en la tierra hay de qué, á Dios gracias. Y si al primer capitan que fué á entrar, que fué Juan de Ayora, le castigáran por los daños que hizo, que fueron muchos, en los caciques que estaban de paces, no obieran tenido atrevimiento los capitanes que despues han ido á entrar, á cometer y hacer otros muy grandes excesos y daños, que despues han hecho por la tierra, matando muchos caciques é indios por les robar, y trayéndoles las mugeres é hijos, y hacerles esclavos sin haber cabsa legítima para ello en muchas partes que los caciques estan de paces y no han acometido cosa porque daño debiesen rescebir, ántes en muchas partes les han dado oro de presentes, y no contentos con esto, estando de paces los indios, les van á saltear las mugeres é hijos, y á tomarles el oro que les queda: porque de verdad certifico á V. M. que ha acaecido en partes venir los caciques con oro de presentes, y traer una vez ó dos ó tres oro á los capitanes y traerles de comer, y mandar por otra parte adonde tenian las mugeres y naborías y su oro, y robárselo todo, y sin ninguna conciencia herrarlos por esclavos: y ha acaecido de traer en veces un cacique ocho mil pesos de oro, y enviar el capitan por otra parte y tomarle otros tres mil pesos de oro y las mugeres y hijos y naborías, y hacerles esclavos: y todas estas cosas y otras muy graves se pasan sin castigo, por donde ha sido cabsa que ya no hay cacique ni indio de paces en toda la tierra sino es el cacique de Careta, que está á media cara porque está cerca de aquí: por manera, muy poderoso Señor, que obiera sido bien menester que V. M. obiera mandado proveer de una persona que obiera tomado informacion de lo que acá ha pasado, para que sabiéndolo V. R. A. obiera mandado proveer lo que cum-

plia á su servicio: porque de verdad, muy poderoso Señor, que si ansí dura como va agora solamente un año, quedará la tierra tan asolada que despues no sea posible tornarse á remediar, aunque V. A. mande gastar otros cuarenta mil pesos de oro como se han gastado en esta armada en costas y sueldos y gastos hasta agora, lo cual estaba bien excusado de se gastar, segun el poco fruto que despues que el armada vino se ha habido.

Y quiero hacer saber á V. M. que para pagarse la costa que V. A. acá tiene cada un año, es menester que se haya cuento de sesenta mil pesos de oro poco mas ó menos, y para traerse cada año sesenta mil pesos de oro á esta cibdad, era menester darse otro mejor recabdo que se ha dado é da, y podrá V. R. A. estar seguro que le enviarán destas partes muy poco oro en tanto que la tierra se gobernare de la manera que agora, porque ha de saber V. M. que hay muchos gobernadores acá, y cada uno procura de aprovechar á sus allegados, y vayan las cosas por do fueren, en lo cual debe V. R. A. mandar proveer con tiempo; y ántes de agora he escripto á V. A. haciéndole saber que habria gran confusion si los oficiales de V. R. A. entendian en las cosas de la gobernacion, porque para las cosas de acá no conviene que haya muchos pareceres, especialmente siendo diferentes, porque de verdad, si cada cosa de las que pasan oviese de relatar, se espantaria V. A., porque los unos dicen mal de los otros y los otros de los otros, y hay entre ellos muy poca constancia en lo que conviene, y de cada dia hay mil mudanzas: los unos quieren guiar las cosas por una parte y los otros por otra: cada uno sigue por donde cree que mas interese le puede venir, y si el obispo no se hobiera hallado en medio, crea V. R. A. que hobiera habido muy mayores daños de los que hay, porque á la contina procura entrellos que lo que toca al servicio de V. A. se haga, porque de verdad demas de decirles lo que le parece y de les aconsejar en el púlpito, les reprende mil veces y con todo no basta.

Quiero hacer saber á V. M. que de cien hombres

que se pagan de sueldo, que cada uno procura de tomar los que mas puede para sí, ansí el gobernador como los oficiales: si pagan ellos alguna gente no se sabe, porque hasta agora el primero alarde tenemos por ver que se haya hecho: lo que se sabe que se paga, es á ciertos trompetas y oficiales y algunos hombres para la guarda del gobernador, todo lo demas vemos que se consume entre ellos, y hay acá bien que decir dello y de otras muchas cosas, que cumple V. A. mande proveer de remedio con tiempo, ántes que mas se pierda la tierra.

Muy poderoso Señor: lo que ha sucedido despues que yo he escrito á V. M. es que de aquí se partió un capitan á la parte de las sierras de Urabá, y entró por la tierra adentro veinte leguas con hasta ciento é veinte hombres, y matáronle los indios, y ahogáronsele hasta cincuenta dellos, y los demas vinieron muy desbaratados y perdidos; trujeron hasta tres mil pesos de oro.

Fué otro capitan por el golfo de S. Miguel y á la isla rica de las Perlas con ochenta hombres, y mataron los indios los veinte y cinco dellos, y volvieron huyendo aquí: y en esta entrada sepa V. M. que se hizo una crueldad la mayor que nunca se ha hecho entre alárabes y cristianos ni otra ninguna generacion, y fué que viniéndose ya de camino este capitan con los cristianos que le habian quedado, traian hasta cien indios é indias, la mayor parte mugeres y mochachos, y trayéndoles atados en cadenas é hicos, mandó el capitan, que se dice Gaspar de Morales, (es criado del gobernador) que á todos les cortasen las cabezas y les diesen d'estocadas, y ansí se hizo que ningun indio ni india de las que traian escapó, ecebto los que traia el capitan y algunas indias que eran de la isla rica de las Perlas; y pasado esto, veniéndose de camino, dieron en un cacique, y todos cuantos indios allí podieron tomar los mataron muy crudamente.

Todo esto, muy poderoso Señor, se pasa sin castigo; de que ha sido cabsa esto y otras muchas cosas que parescen á esto de alzarse los indios y ponerse en lo que se ponen, y matan á cuantos cristianos pueden haber, ansí por

los daños y crueldades que de los cristianos reciben, como por verles andar á mal recabdo.

Lo que á este capitan acaeció en la isla rica, es que como llegó con la gente que consigo llevaba, dieron en la poblacion de los indios, y tomaron los que pudieron, y el cacique con alguna de su gente vino á manera de guerra, y se volvió y estuvo ciertos dias que no vino á los cristianos, y en este tiempo le quemaron la mitad de las casas y el maiz que tenia dentro, y luego vino el cacique de paz, y les dió quince ó diez y seis marcos de perlas y cuatro mil pesos de oro, y les levó adonde cogian las perlas y les hizo coger algunas perlas, y quedó de paces; y con todo esto, desque fué llegado aquí el capitan, dieron por esclavos á todos los indios é indias que traian de la isla rica, sin ninguna conciencia.

Sepa V. M. que se trajo desta isla rica una perla entre las otras, que pesaba diez tomines, muy perfeta, sin ninguna raza ni mácula, y de muy lindo color, lustre y hechura, que en verdad es joya que bien pertenescia para V. M., y mas por ser destas partes: anduvo en el almoneda, y rematóse en mil é docientos pesos de oro, y sacóla un mercader, y luego la tornó á ver el gobernador: los oficiales de V. R. A. me paresce que no la quisieron haber, porque decian que no tenian dineros; bien la pudieran sacar si quisieran, sino que lo que acá tenemos creido, es que se quieren hacer pago de sus salarios del oro que agora se ha de la tierra, porque si les obieren de tomar cuenta, que ántes V. A. les haga alcance á ellos que no que alcancen ellos á V. A., y esto verá V. R. M. el tiempo andando, si algun oro se obiere.

La hechura de la perla y su tamaño es esta, y está horadada por lo alto en el pezon della [1].

Es ido un capitan con ciento y cuarenta hombres de aquella parte del golfo de Urabá, y entró por el Caribana para ir la via del Zenú; no se ha sabido mas dél

1 La figura que expresa el original tiene la forma de una pera, cuya altura es de una pulgada, y de nueve líneas la anchura por la parte inferior.

que se ha hecho: ido han á ver la costa por donde entró con un bergantin dos ó tres veces, y estan allá dos ó tres dias, y vuélvense luego. Hago saber á V. M. que esta fué una entrada bien fuera de razon, y la cabsa es porque la gente iba muy flaca, y eran los mas dellos para muy poco, y demas desto porque les echaron de la parte del golfo, y no les dejaron navío que les esperase en la costa para cuando volviesen: es tierra adonde han de salir, que si algunos dias esperan allí que no tengan en que pasar, escaparán muy pocos dellos si Dios no les remedia: muy mala esperanza se tiene de ellos que volverán segun está la tierra: ha sido esta entrada como quien envia ganado á la carnicería. Nuestro Señor lo remedie como mas sea servido.

Son idos otros dos capitanes á la costa de Veragua al Nombre de Dios, para entrar por allí á las provincias de Coiva é Panamá á la mar del sur: mucho ha que se fueron, no se sabe dellos nada: Dios lo guie. Sepa V. R. A. que estos dos capitanes fueron enviados con la intencion que Dios sabe, porque los enviaron despues que vinieron las provisiones de V. R. M., en que me hace merced de la gobernacion de aquellas provincias: ellos las dejarán tales cual V. A., placiendo á Dios, sabrá.

Muy poderoso Señor: en el mes de Junio de 515 escrebí á V. M. haciéndole saber como yo iba á la provincia del Davaibe con docientos hombres, y con voluntad de llegar, si Dios fuese servido, hasta adonde hemos creido que está la mayor parte de la riqueza que hay en estas partes. V. R. A. sabrá que yo salí de aquí con ciento y noventa hombres, y fuí á la provincia del Davaibe, y dimos en un pueblo de un principal, y huyeron que fuimos sentidos, y tomamos ciertas personas; y de allí fuimos por tierra á la poblazon del cacique Davaibe, y ansimismo era alzado, y tomáronse allí ciertas personas de que obimos informacion de las minas que hay en la tierra adentro, y de como Davaibe habia el oro, y dicen de cierto que hay grandes minas hasta diez jornadas de allí la tierra adentro, y que todos los caciques lo co-

gen: no pude hacer venir al cacique á hablar conmigo, aunque estuve allí diez dias y le envie llamar algunas veces. Muy poderoso señor: la cabsa porque me volví, es porque en toda la tierra de Davaibe no hallamos de comer, ni habrá para un mes á cabsa que ha habido mucha langosta y destruida toda la tierra; y si yo quisiera entrar la tierra adentro, habia de dejar con los navíos sesenta y setenta hombres para los guardar, y no tenian de comer ni de donde lo pudiesen haber en ninguna manera, que forzado los habian de desamparar para ir á buscar de comer ó venirse en ellos al Darien, y esto era lo mas cierto, porque en toda aquella tierra no hay agora de comer cosa ninguna; la cabsa es porque hay mucha langosta, y porque los indios estan muy recelosos de los cristianos, y labran poco, porque no estan de asiento con el miedo que tienen; y hizo mucho daño un capitan que llegó al Cuquiri, un cacique que es dos jornadas del Davaibe, y por esto estaban los de Davaibe recelados y alzados.

Partimos de allí para ir el rio grande arriba á buscar de comer para do dejásemos los navíos y de allí entrar la tierra adentro: yendo el rio arriba, acordamos que la mayor parte de la gente fuese á una provincia que se dice Ibebeiva, y yo que fuese el rio arriba á tomar un pueblo de pescadores que estaba dos jornadas de allí: y fuimos nuestro camino el rio arriba, é iba allí Luis Carrillo en una canoa é yo iba en otra, y otras dos canoas, íbamos por todos hasta cincuenta hombres; y de nuestra ventura saliéronnos al camino siete ó ocho canoas de indios de guerra, y como los cristianos se sepan mal regir en estas canoas, especialmente los que ha poco que vinieron de Castilla, tuvieron tal manera los indios que nos dieron una refriega de sus armas varas, que ántes que nos pudiésemos remediar nos tenian heridos los treinta hombres, y á muchos dellos con cuatro y cinco heridas; á mí me hirieron en la cabeza tan mal, que estuve en harto peligro, agora estoy sano á Dios gracias, y la canoa en que yo iba nos la hicieron perder, porque nunca podimos tomar tierra y fuenos forzado de la dejar: la en

que iba Luis Carrillo y las otras dos podieron tomar tierra y allí se defendieron: plugo á Nuestro Señor que á Luis Carrillo le dieron una varada por los pechos, de que murió desque aquí llegó y otros dos hombres: y acaecido esto volvimos adonde quedaba la otra gente con harto trabajo, y hallámosla con mucha necesidad de bastimentos y sin ningun remedio de poderlos haber; y visto los pocos bastimentos que por toda la tierra habia á cabsa de la langosta, acordamos todos los capitanes y hombres de bien que conmigo iban de nos volver, porque al presente que fuimos no habia remedio ninguno, y si mas adelante procuráramos de pasar, pudiera ser que la mas de la gente no volviera acá de hambre.

Muy poderoso Señor: aunque esto haya acaecido, no por eso se ha de perder la esperanza que de contino se ha tenido, porque agora tenemos mas ciertas nuevas de la riqueza que en aquellas partes hay que nunca se ha tenido; y de que haya mejor aparejo ansí de provision como de navíos, se podrá tornar á aquella tierra, placiendo á Dios: y porque creo que escribirán á V. M. alguna cosa sobre este caso de acá, suplico á V. R. M. se le dé el crédito que es razon de dar adonde envidia y mala voluntad mora.

Muy poderoso Señor: para que V. M. no esté engañado, yo como muy leal y muy verdadero servidor, y persona que es obligado á su muy real servicio todos los dias que viviere y los que de mí subcedieren por las muy grandes mercedes que de V. M. he recibido, y espero me hará otras muy mayores con salud y vida de V. R. A., por lo cual le beso sus muy reales pies y manos, le quiero desengañar y hacer saber, ansí de las cosas de la tierra como de la persona y cosas del gobernador Pedrarias Dávila, para que V. M. mande proveer lo que mas sea servido.

En cuanto á la persona del gobernador, aunque es persona honrada, V. A. sabrá que es muy viejo para estas partes y está muy doliente de grand enfermedad que nunca ha estado un dia bueno despues que aquí vino: es

hombre muy acelerado en demasía: es hombre que no le pena mucho aunque se quede la mitad de la gente perdida en las entradas: nunca ha castigado los daños y muertes de hombres que se han hecho en las entradas, ansí de los caciques como indios: ha dejado de castigar hurtos de oro y perlas que los capitanes han hurtado en las entradas muy claramente, y capitan ha habido que dió de lo que traia hurtado seiscientos pesos de oro, y no se habló mas en ello, y no se sabe la cabsa por qué: hánles dejado ir á Castilla á este capitan y á otros: públicamente se decian sus hurtos: vimos muchas veces que si algunas personas de la gente de los que con los capitanes se iban á las entradas se quejaban dellos, los asombraban de manera que otros no se quejaban ni osaban quejarse: en este caso de hurtar hay bien que decir, porque de verdad anda todo muy fuera de razon y sin concierto ninguno. Es persona que le aplace mucho ver discordia entre los unos y los otros; y sino la hay, él la pone diciendo mal de los unos á los otros: esto tiene muy largamente por vicio: es hombre que metido en sus granjerías y codicia no se le acuerda si es gobernador ni entiende en otra cosa, porque no se le da nada que se pierda todo el mundo ó que se gane, como si no fuese gobernador.

En las cosas de la gobernacion y en el poblar de la tierra habria menester mas consejo del que tiene, y si se lo dan, cree que es para lo engañar: á todos da muy poco crédito, sino es á alguna persona de quien él entiende haber algund interese: hase mostrado muchas veces muy odioso é rigoroso contra los regidores, porque le decian algunas cosas que cumplian al servicio de V. A. y al bien comun de la república, y ansimismo contra cualquiera persona que algo le contradice: en las cosas de la hacienda de V. M. por cierto él tiene muy poco cuidado ni se le acuerda mucho della: es hombre en quien reina toda la envidia del mundo y codicia: pésale en grand manera si ve que hay amistad entre algunas personas de bien: aplácele ver y oir consejas y parlas de los unos y de los otros: es hombre que muy ligeramente da crédito á las

cosas de mal ántes que á las del bien, ni á las que le podrian aprovechar: es persona sin ningund regimiento y sin ninguna maña ni ingenio para las cosas de la gobernacion: es hombre que claramente paresce que tiene pospuesto atras y en olvido todo el servicio de V. A. y las cosas de su propia honra por solamente un peso de oro que se le siga de interese; y por no ser mas prolijo, dejo de hacer saber á V. R. A. otras infinitas cosas que consisten en su mala condicion, y que no habian de caber en persona que tan grand cargo tiene, y tanta y tan honrada gente ha de regir y administrar.

Lo que á V. M. suplico, porque yo no sea tenido en posesion de maldiciente, es que mande tomar informacion desto que yo digo, de todas las personas que destas partes van, y verá V. A. claramente ser verdad todo lo que tengo dicho.

En lo que toca á las cosas de la tierra, hago saber á V. M. que es muy rica, como otras veces he escrito á V. R. A., y muy larga, y que por las grandes muestras que hemos visto se ha de tener por muy cierto, principalmente que mucha parte se ha visto por los ojos muy claramente, y porque creo quel gobernador y oficiales de V. A. habrán escrito otra cosa della, le hago saber á V. M. que por encubrir su mal recabdo lo harán; porque ha de estar V. R. A. cierto, y ha de creer sin dubda ninguna que le han deservido en tanto grado y en tan gran manera, que aunque ellos fueran extrangeros de los reinos de Castilla, no lo podrian hacer peor, aunque adrede lo quisieran hacer; por manera, muy poderoso Señor, que aunque tuviesen muchas rentas todos ellos, no les bastaria para pagar lo que han destruido y consentido robar y destruir, porque de verdad han destruido á V. A. la mejor gente de caciques é indios y de mejor conversacion y domésticos que nunca en la isla Española y islas y tierra de las Indias se ha hallado, y en la mas hermosa tierra y mas sana que se haya visto en estas partes: porque certifico en verdad á V. M. que es la tierra nueva de la mar del sur la mas hermosa y talantosa y sana que nunca se ha visto

en las Indias, ansí en las islas como en la tierra-firme, y porque lo he visto todo, lo podré certificar á V. A., y porque creo que conosco alguna cosa de la calidad de la tierra: y como ya he suplicado á V. M., suplico mande haber muy larga informacion de todo en la casa de la Contratacion de Sevilla, ó donde V. R. A. mas sea servido de las personas que de acá van, para se quitar de dubda. Nuestro Señor la vida y muy real estado de V. M. prospere con acrecentamiento de muchos mas reinos y señoríos. De Sta. María de la Antigua hoy Martes 16 de Octubre de 515 años. = Beso los Reales pies y manos de V. M. = Vasco Nuñez de Balboa, adelantado.

NOTA.

Todo cuanto Vasco Nuñez habla en esta carta de Pedrarias Dávila, y lo que este dice en sus representaciones al Rey contra Vasco Nuñez, debe leerse con desconfianza y circunspeccion, porque ámbos eran rivales y competidores. En 19 de Diciembre de 1514 decia Vasco Nuñez al Rey, entre otros desórdenes de Pedrarias, que habia visto la carta que S. A. le habia escrito para que así á él como á los que primero estaban allí los tratase bien; que nada habia hecho, pues los mejores solares y parte de las tierras las habia dado á los oficiales; que á él le tomó su solar en que tenia hechas unas casas de mucho valor &c. La respuesta fué: »que S. A. ha visto sus cartas, y se ha »maravillado mucho continuar tanto en el atrevimiento que tu»vo de escribir á S. A. cosas tan inciertas...... Así por esto »como por las cosas y delitos que cometió al tiempo que se en»tremetió en usurpar la gobernacion de aquella tierra, S. A. »envia á mandar á su Lugarteniente general que haga lo que dél »sabrá. = Se escriba á Pedrarias que esta le dé despues que le »tenga á recabdo." El bachiller Corral, alcalde ordinario, y que habia sido regidor ántes de llegar la armada de Pedrarias, escribia en 2 de Mayo de 1515 que Colmenares informaria de los agravios que le hizo Vasco Nuñez; que el alcalde mayor á nadie ha hecho justicia, y busca mil rodeos para librar á Vasco Nuñez de sus gravísimos delitos, de quien ha recibido dineros. »Vasco Nuñez (añade) es hombre recio para el campo y bien »cuidoso, pero quiere todo el interes para sí, y no quiere »consejo ni sigue razon, ni quiere reconocer superior." Ha tenido maña en sostenerse; tomaba las cartas que contra él se es-

cribian; enviaba las suyas con presentes al tesorero Pasamonte, quien cohechado le ha sostenido. Las provisiones que fueron á favor de Vasco Nuñez no queria dárselas el gobernador, y las dió al fin por requerimiento del obispo, que queria de gobernador á Vasco Nuñez.=En medio de estas parcialidades, enconos y querellas, es preciso juzgar con entereza y sin pasion cuanto aquellos dos caudillos hablaban de sí recíprocamente. En ocasiones semejantes la crítica y la imparcialidad son las que deben ilustrar los hechos, y darles el justo valor y conveniente lugar que han de ocupar en la historia.

Núm. VI.

Memorial presentado al Rey por Rodrigo de Colmenares sobre el desgraciado suceso de Diego de Nicuesa, y de los que con él fueron á poblar en la provincia de Urabá. (Arch. de Ind. en Sevilla, leg. 6.°, de los de Patronato Real.)

Muy alto y muy poderoso Señor: Rodrigo de Colmenares besa las Reales manos y pies de V. A., y dice: Que él es venido de la Tierra-firme por procurador della que lo nombró el gobernador que allá está y alcaldes y regidores y todo el pueblo, para avisar de algunas cosas que cumplen al servicio de V. A. para que en aquella tierra no se despueble lo que hoy está poblado, porque si se despoblase seria muy grand daño y mucho deservicio de V. A., y nunca jamas se podria tornar á poblar, porque se disfamaria la tierra, y no habria hombre que allá quisiese tornar á poblar otra vez.

Y dice el dicho Rodrigo de Colmenares que sabrá V. A. que al principio que pasaron á poblar aquella tierra, fueron dos por gobernadores que envió el Rey, que haya santa gloria [1], al uno llamaban Alonso de Hojeda y al otro Diego de Nicuesa, fuéles partida la tierra desta manera: á Alonso de Hojeda dieron la gobernacion del

1 Habiendo muerto el Rey-Católico á 23 de Enero de 1516 es claro que este Memorial es de fecha posterior.

golfo del Urabá hácia el levante, y á Diego de Nicuesa del golfo de Urabá hácia el poniente; y cuando estos gobernadores hubieron de partir de la isla Española para la Tierra-firme á sus asientos, fueron muy mal proveidos de bastimentos y de las cosas que allí habian menester, y la cabsa fué que no cumplieron con ellos lo que el Rey mandaba inviar en capitulando con ellos, que en la isla Española el almirante Colon, que era visorey é gobernador y los oficiales que allí estaban por el Rey, no les dejaron sacar lo que habia quedado capitulado, y el Rey mandaba que sacasen y pudiesen llevar de aquella isla Española y de las otras islas: y era lo primero que ellos pidian, llevar de la isla Española 400 hombres de los vecinos della, y que tuviesen indios, y que no se los pudiesen quitar por tiempo de cuatro años; porque si estos les dejaran llevar, pudieran ir bien proveidos de bastimentos y de todo lo qne hobieran menester para ellos y los que allá fueran, que con tener los indios en la isla Española fueran hombres ricos, y demas de los 400 hombres vecinos pudian llevar otros 200 de los mineros, que son los que saben sacar el oro, que habia muchos dellos ricos, que asimismo quisieran ir á la Tierra-firme, y podian llevar muchos mantenimientos, y tampoco se los dejaron sacar; de manera, que hobieron de llevar gente pobre que no tenian que comer y ansí fueron desproveidos. Ansimismo habia quedado capitulado con el Rey que les daba la gobernacion de una isla que se llama Jamáica, que hay en ella muchos mantenimientos de lo que ellos tenian harta necesidad, y ansimismo se la quitaron; lo cual fué harto daño para los cristianos que á aquella tierra pasaron.

Y demas desto habian capitulado con el Rey, que cada uno dellos pudiesen tener dos navíos para su asiento, con que se pudiesen proveer de mantenimientos y de las cosas que hobiesen menester de la isla Española, y para poder pasar y llevar toda la gente que quisiese ir á aquella tierra.

Y que no les pudiesen encarescer los mantenimien-

tos mas de como valiese entre ellos, ni detenellos á ellos ni á sus lugarestenientes que habian de tener allí en la isla Española, y ir é venir á la Tierra firme; y ansimismo se lo quebrantaron y no les dejaron proveer ni ir á socorrer, hasta que ya cuando fueron eran todos casi muertos, que de 800 que habian pasado con los dos gobernadores, cuando fué el socorro á cabo de diez meses no habia 300 vivos, y todos los mas eran muertos de hambre, que no habian muerto los indios 150 dellos.

Ansique dice el dicho Rodrigo de Colmenares quél sabe bien esto, porque quedó lugarteniente por el gobernador Diego de Nicuesa, y compró una nao de sus dineros que le costó mas de 500 castellanos, pensando que luego le habian de dejar ir de allí á socorrer al gobernador y á los que adelante habian ido; y ido el gobernador, detuvieron á este dicho Rodrigo de Colmenares diez meses, gastando cuanto tenia suyo é de sus amigos, que no habia mes que no tuviese de costa 50 pesos de oro y mas, y ni con los bastimentos quél hizo allí en la isla para llevar, los cuales se perdieron todos, que gastó mas de 2∂ pesos de oro; y al fin cuando de allí le despacharon, habia ya un mes que era partido uno que se decia el bachiller Enciso, el cual habia quedado lugarteniente de Alonso de Hojeda.

Dice este dicho Rodrigo de Colmenares, que cuando él partió de la isla Española, fué á descubrir á una provincia de la Tierra-firme, que se dice Sierra Nevada [1], en la cual es verdad que hay nieve, y es la mas alta que se tira á ver en todo lo descubierto del mundo, y de allí fué por la costa adelante con hartos trabajos que pasó por ella, y al cabo llegó al golfo de Urabá, adonde halló al bachiller Enciso perdido á él y á los que con

1 » Las sierras nevadas comienzan en Santa Marta, y en par de Yaharo es lo mas alto é lo que paresce encima blanco como nieve; é de allí van fasta en par de Venezuela, é de allí van hácia á la tierra adentro no se sabe adonde, porque no es ganada la tierra, ni los indios dan dello mas razon de que van muy lejos." Esto escribia Enciso en la *Suma de Geografía* impresa en 1519.

él habian ido, porque perdieron la nao con todos los bastimentos que llevaban, á la entrada del golfo, en unos bajos que hay á la entrada del dicho golfo, y ellos se habian escapado desnudos en unos bergantines con no mas de sus espadas, y aun desas se les habian perdido la mitad.

Y este dicho Rodrigo de Colmenares dice que les socorrió con bastimentos de lo que llevaba, y les dejó allí una nao de dos que llevaba cargadas, y tomó un bergantin de los que allí estaban, y con la otra nao que iba cargada de bastimentos, y fué á buscar á Diego de Nicuesa que era pasado mas adelante, el cual le halló perdido 70 leguas de aquel golfo, en una provincia que se dice Veragua: la cabsa por quél estaba perdido fué, questa tierra habia descubierto el Almirante Colon, padre del Almirante que hoy és, y cuando volvió de descubrilla, dijo al Rey que habia hallado la mejor tierra del mundo, la mas rica; lo cual fué el mayor engaño del mundo, porque en ella hay muy poco oro, y demas desto es la mas mala tierra y la mas brava costa que hay en todo lo descubierto de Tierra-firme, y sin haber lugar para poder hacer asiento ninguno los cristianos en mas de 100 leguas de costa, ni para poder sembrar los mantenimientos que en aquella tierra son menester para se poder sostener, que los indios que en aquella tierra viven, todos los mas son pescadores; y como al Rey le dijo el Almirante que era aquella la mas rica tierra del mundo, á esta cabsa proveó de enviar gente y gobernador, lo que fué muy grande conciencia, porquel Rey gastó muchos dineros perdidos, y lo peor fué el engaño que rescibieron los cristianos que pasaron á aquella tierra, que de 580 que fueron con el gobernador Diego de Nicuesa, cuando llegó el dicho Rodrigo de Colmenares con el socorro, no halló dellos vivos 200, que todos eran muertos de hambre, porque en la tierra no habia mantenimientos, ni habia donde pudiesen hacer un asiento los cristianos: con esto y con que en la isla Española no dejaron á lo que habian dejado ahí por sus lugarestenien-

tes ir á socorrerlos, y ansí ...... por esto se perdieron todos.

Llegado á la provincia de Verágua el dicho Rodrigo de Colmenares halló allí al gobernador Diego de Nicuesa perdido, que de 580 hombres que habia llevado no tenia sino 200, que todos los otros eran muertos de hambre; y ansí como el dicho Rodrigo de Colmenares llegó, tomó al gobernador Diego de Nicuesa y trájole al Darien dónde estaban los cristianos quél habia dejado, y trájole en un bergantin que llevaba y en otros dos del dicho Diego de Nicuesa, y con él 50 hombres de los que allí tenia: y llegados al Darien, habia ido con el bachiller Enciso de la isla Española un hombre que decian Vasco Nuñez, el cual se habia alzado contra el dicho bachiller, siendo su capitan el dicho bachiller, porque ya tenia hechos de su parte á todos los mas que iban en aquella compañía, y habia prendido al bachiller y secuestrádole sus bienes, sin ser él parte para podello hacer mas de que habia tenido maña con los que se habian alzado con él que le hiciesen alcalde, y esto fué todo hecho contra los mandamientos del Rey, porquel bachiller Enciso tenia poderes del dicho Hojeda como gobernador que se los pudo dar, y mas que iba de la isla Española el dicho bachiller por capitan de toda la gente que llevaba en su nao, y por mandado del Almirante y de los oficiales que estaban en la isla Española por el Rey; y venido al Darien el gobernador Diego de Nicuesa, que la provincia aun era de su gobernacion, el Vasco Nuñez como le vido venir perdido, luego tuvo maña con los que allí estaban que se juntaran, y hízoles que jurasen de no le recibir por gobernador, aunquellos habian enviado por él con un procurador; y hecho este monipodio, y jurado todos de no le recebir, ansí como llegó el dicho Diego de Nicuesa al puerto, subió á él con toda la gente armada, y al fin lo hobieron de prender y lo echaron en un bergantin que no tenia aparejos ni cosa de las que habia menester, le hicieron que se fuese por la mar adelante, donde hasta hoy no ha parescido el bergantin ni

persona de cuantos iban en él, ni se sabe donde se perdió, que iban con él 17 ó 18 hombres.

Despues de hecho esto, él tenia preso al bachiller Enciso, tomó una nao de las que habia llevado el dicho Rodrigo de Colmenares, y metió allí dentro preso al dicho bachiller Enciso, y envióle á la isla Española.

Y ansí se quedó allí el dicho Rodrigo de Colmenares tres años, entrando muchas veces por la tierra adentro por saber los secretos della, y á buscar de comer que tenian mucha hambre, y en todos estos tres años nunca vino sino una carabela muy pequeña á socorrellos, la cual les trajo un poco bastimento, porque no cabia mas en ella; y al fin de los tres años, con no tener mantenimientos, eran todos muertos, que no habia vivos sino 160 de 1200 que allá habian pasado, y de verse con tanta nescesidad esos pocos que quedaron, y viendo que habia un año y mas que no les iban á socorrer, y con la grand nescesidad en que estaban, acordaron, viendo que este era el postrer remedio que tenian, que de dos bergantines, que habia mas de seis meses que tenian allí perdidos que no podian navegar, de hacer uno dellos como mejor pudiesen, y ansí lo pusieron por obra que le aderezaron con calafetearle sin pez, y de cortezas de árboles le hicieron enjarciar y aparejos que habia menester, y un cable de las mismas cortezas con que habian de surgir y un áncora de piedra: el bastimento que metieron dentro fué ocho hanegas de maiz ques un grano que los indios comen allá, y veinte é cinco arrobas de agua, y sin ningun otro mantenimiento; y enviaron al dicho Rodrigo de Colmenares y un otro que se decia Juan de Queizeido por procuradores á Castilla, y con ellos metieron otros once cristianos y dos indios y una india para que ayudasen á navegar el bergantin; y ansí con traer malos aparejos de velas y jarcias, y malos marineros, que no traian hombre que supiese cosa ninguna de marear, y con mal de comer, y los vientos que les fueron contrarios, tardaron cuatro meses de la Tierra-firme á la isla Española; de manera, que ya llegados, del trabajo y del poco co-

mer que habian comido y de las malas aguas que bebieron, llegados á la isla Española todos murieron, que no hay otro vivo sino este dicho Rodrigo de Colmenares.

Y de la isla Española partieron los dos procuradores para Castilla [1], y llegados y hecha la relacion al Rey de las cosas que en la Tierra-firme habia, al tiempo que estaban ya quel Rey los despachaba, vinieron cartas de la Tierra-firme, que enviaba aquel Vasco Nuñez, que habia prendido á los gobernadores, en que escribia al Rey diciendo muchos desvarios y mentiras y engaños, y esto hacia porque le hiciese gobernador de aquella tierra el Rey, y quiso el Rey dar mas crédito á aquellas maldades y mentiras que aquel escrebia, que no á lo que los procuradores le decian que era verdad, y así se proveó el armada al reves de como estaba de ántes acordado; de manera, que gastó el Rey mas de 25☉ pesos de oro que no aprovecharon nada; y murieron mas de 600 hombres de los que pasaron en el armada con el gobernador Pedro Arias Dávila, porque murieron de hambre y fueron muy mal proveidos.

Dice el dicho Rodrigo de Colmenares quél lo dijo muchas veces al Rey y al obispo de Búrgos y al secretario Conchillos, que tenian cargo de entender en las cosas de aquella tierra; díjolo como iba mal proveida el armada, y porque á él no se le cargase culpa porque no lo decia, pues muchas veces lo habia dicho, que por esto dice que hizo un memorial para el Rey, en el cual le decia todo lo que habia de suceder del armada é de la gente que en ella iba; y dejóle firmado de su nombre, y llevó el traslado dél señalado del secretario Lope Conchillos para mostrarlo en la Tierra-firme á los que allá estaban y

1 Estaban en Castilla cuando por Real cédula expedida en Valladolid á 9 de Agosto de 1513 se mandó librar á cada uno de ellos 25☉ maravedis por sus servicios en ir y venir á Tierra-firme. A Quicedo se le nombró entónces veedor de Castilla del Oro, con 70☉ maravedis; pero murió luego, y se proveyó este empleo en Gonzalo Hernandez de Oviedo por Real cédula despachada en Madrid á 6 de Diciembre de aquel año. Colmenares regresó á Costa-firme y volvió á España en 1515.

á los que iban del armada; y llegados en la Tierra-firme y visto por el gobernador y oficiales del Rey que en aquella tierra estan, y por los del pueblo, como habia sido todo verdad lo que habia dicho el dicho Rodrigo de Colmenares, y como sabia él las cosas de aquella tierra mejor que ninguno de los que allá estaban, acordaron de enviarle otra vez por procurador al Rey con cartas de creencia del gobernador y oficiales del Rey, del concejo, justicia, regidores, de todo el pueblo, y trajo una instruccion de la cual presenta el traslado ante V. R. A.

Y demas de la instruccion que trae, por lo que sabe de la Tierra-firme, que ha estado en ella seis años, que fué de los primeros que allá pasaron á poblalla, y ha gastado en esta empresa mas de 2∂ castellanos que tenia; y porque sus antepasados han siempre servido á la corona Real de España, y él ansimismo ha 24 años que la sirve por la mar y por la tierra; por la mar, con cargos de navíos en el reino de Nápoles en toda la guerra que allá se hizo; y en la Tierra-firme despues que se ha comenzado á poblar y gozar; pide á V. A. se provea lo que cumple para que aquella tierra no sea despoblada, y Dios y V. A. sean servidos, y los cristianos que allá estan sean aprovechados, y los reinos de España muy mas ricos. = Muy poderoso Señor = Rodrigo de Colmenares.

Núm. VII.

Relacion de los sucesos de Pedrarias Dávila en las provincias de Tierra firme ó Castilla del oro, y de lo ocurrido en el descubrimiento de la mar del Sur y costas del Perú y Nicaragua, escrita por el Adelantado Pascual de Andagoya. (Orig. en el Arch. de Ind. en Sevilla, Relac. y Descripc., leg. 11.)

El año 14 se embarcó en Sevilla Pedrarias de Avila, que el Rey Católico, de gloriosa memoria, proveyó por gobernador de Tierra-firme, llamada Castilla del oro, con 19 naos é 1500 hombres, la mas lucida gente que de España ha salido. La primer tierra de Indias que llegó

fué á la isla de la Dominica: está isla tiene un muy hermoso y grande puerto: es tierra montuosa, alta, de sierras en la mayor parte della: aquí desembarcó con su armada, y quiso saber si habia gente en aquella tierra: entrando por ella cierta gente, españoles, toparon con algunos indios flecheros de yerba que andaban por el monte cercando el real, para si se desmandase algun español matarle: es gente belicosa, comen carne humana, andan desnudos ellos y las mugeres en carnes sin ninguna vestidura. Esta isla no se ha podido ganar por ser tan peligrosa la conquista della y poco provechosa.

De aquí, siguiendo su via para Tierra-firme, llegó á la provincia de santa Marta, donde desembarcó toda su gente: quiso saber el secreto de la tierra, y entrando cierta capitanía de gente dieron en cierto pueblo, desamparando los indios sus casas; se les tomó algun despojo, y se halló cierta cantidad de oro en una sepultura: la gente desta tierra son casi á la manera de los de la Dominica, son flecheros y de yerba. Aquí se hallaron ciertos paños y las sillas en que se sentaba el demonio, figurado en ellas de la manera que á ellos se les aparescia; y aunque ellos no le adoraban por ser cosa que se les aparescia y hablaba con ellos, tomaban la figura dél y la ponian en sus paños. De aquí partió la via de Tierra-firme sin hacer otra escala, salvo en Isla-fuerte, que es adelante de Cartagena, en que los indios tenian sus salinas, donde se halló gran cantidad de cestos de sal: de aquí partida su via llegó á una provincia que se dice el Darien, que es al remate de aquel golfo; y en ella se halló cierta cantidad de españoles, que tenian por capitan é alcalde mayor á Vasco Nuñez de Balboa, y tenia sentado su pueblo á la ribera de un rio legua y media de la mar. Un año ántes que llegase esta gente á aquella provincia, partieron de Santo Domingo los capitanes Diego de Nicuesa y Alonso de Hojeda, cada uno con su armada: el Hojeda fué á la costa de Paria y santa Marta y toda aquella costa: en ella murió la mas parte de la gente que llevaba en guerra con los indios y enfermedades: la gente que quedó, tomando por capitan ó caudillo á Francisco Pizarro, que

despues fué gobernador del Perú, corrieron la costa hasta llegar al Darien, donde asentaron é enviaron un navío á dar razon de lo que pasaba á Santo-Domingo: los jueces que allí estaban proveyeron por alcalde mayor al dicho Vasco Nuñez, el cual fué con poca gente. El Diego de Nicuesa fué con su armada á la costa de Verágua, en la cual tambien anduvo perdido; y dejando la gente que le habia quedado, donde es agora el Nombre de Dios, en el cerro que dicen de Nicuesa, tomó un bergantin con algunos de los suyos, no sabiendo donde ir ni poblar, por ser toda aquella costa fraguosa, montuosa, malsana, y donde habia indios muy pocos: fué corriendo la costa en busca de la gente que habia quedado de Hojeda, y á descobrir si hallase tierra donde poblar, porque el Nicuesa llevaba en su jurisdiccion y capitanía la costa de Verágua hasta el Darien; y el Hojeda llevaba la otra costa de Santa Marta y Cartagena. Llegado al Darien, halló allí á Vasco Nuñez con aquella gente, al cual rescibieron como hombre extrangero, y presentadas sus provisiones no le quisieron admitir á la gobernacion dellos, ántes no le queriendo tener consigo le hicieron embarcar en un barco con solos los marineros, y aún decian que calafateado con ferro groso: esto al mismo calafate que le aderezó se lo oí yo; y ansí el dicho Nicuesa se perdió, que nunca se supo donde habia aportado. Visto la gente que habia dejado en el Nombre de Dios que no venia su capitan, constreñidos de necesidad, se fueron tras él, y llegados al Darien se metieron so la jurisdiccion de los otros. Estas costas, la una y la otra, descubrió el almirante Colon. Llegó Pedrarias al Darien en fin de Julio del dicho año de 14, donde fué recibido de la gente que allí estaba, desembarcada toda su gente: el pueblo era pequeño, y tenian pocos mantenimientos de la tierra. Desembarcados los mantenimientos que iban en el armada que repartieron por todos, y las harinas y lo demas iba ya corrompido de la mar, que ayudaban á la mala desposicion de la tierra, que es montuosa y anegadiza, poblada de muy pocos indios; comienza á caer la gente mala en tanta mane-

ra, que unos no podian curar á otros, y ansí en un mes murieron 700 hombres de hambre y de enfermedad de modorra. Pesóles tanto á los que allá estaban de nuestra ida que nenguna caridad hacian á nadie. Como en las cosas nunca vistas, hasta que la experiencia lo muestre, pocas veces se acierta como conviene proveerse, fueron juntamente con Pedrarias que tenian voto en la gobernacion (sin los cuales Pedrarias no podia proveer nada) el obispo y oficiales: los cuales, visto como la gente se moria, comenzaron á enviar capitanes á unas partes y á otras del Darien, y estos no iban á poblar sino á ranchear y traer los indios que pudiesen al Darien; lo cual pocas veces acertaron, ántes se perdió mucha gente muertos por los indios y por no se saber gobernar ni regir: y ansí volvian al Darien muchos desbaratados, y otros con alguna presa. Y como tantos votos fuesen en una cosa, y cada uno se rigiese por su voluntad y interese, ni tenian buena órden en el proveer, ni castigaban á nenguno que hubiese hecho mal.

Vasco Nuñez hacia poco que habia venido donde habia visto la mar del Sur, y llegado cerca della. Las capitanías y gente que hácia aquella parte salieron, por ser la tierra mas sana y mas poblada, hiciéronse de los españoles que iban hácia aquella parte á la tierra, y traian grandes cabalgadas de gente presos en cadenas, y con todo el oro que pudian haber: y esta órden se tuvo cerca de tres años. Los capitanes repartian los indios que tomaban entre los soldados, y el oro llevaban al Darien: junto y fundido daban á cada uno su parte, y á los oficiales y obispo que tenian voto en la gobernacion, y al gobernador les llevaban sus partes de los indios que les cabia, y como proveian por capitanes por el favor de los que gobernaban, deudos ó amigos suyos, aunque hubiesen hecho muchos males, nenguno era castigado; y desta manera cupo este daño á la tierra hasta mas de cien leguas del Darien. Todas estas gentes que se traian, que fué mucha cantidad, llegados al Darien los echaban á las minas de oro, que habia en la tierra buenas, y como venian del tan

luengo camino trabajados y quebrantados de tan grandes cargas que traian, y la tierra era diferente de la suya, y no sana, murianse todos: en todas estas jornadas nunca procuraron de hacer ajustes de paz, ni de poblar, solamente era traer indios y oro al Darien, y acabarse allí.

Treinta y tantas leguas del Darien habia una provincia que se decia Careta, y otra cinco leguas de ella que se dice Acla: en estas dos provincias habia dos señores hermanos, y queriendo ser el uno señor de todo tuvieron grandes guerras, de manera que vinieron á darse batalla, donde despues Pedrarias pobló un pueblo de cristianos que se dice Acla, y ántes que hobiese esta batalla tenia otro nombre, porque Acla en la lengua de aquella tierra quiere decir huesos de hombres ó canillas de hombres; y por ser tanta la cantidad de los huesos que allí quedaron quedó el nombre á la provincia de los huesos; y de todos quedaron tan pocos indios, que cuando nosotros llegamos á aquella tierra no hubo en ellos resistencia. Esta era gente de mas policía que la de Santa Marta y de aquella costa, porque las mugeres andaban muy bien vestidas de los pechos abajo con mantas labradas de algodon, y dormian en camas de algodon muy bien labradas: estas vestiduras de las mugeres llegaban hasta cubrirles los pies, y los pechos y los brazos traian sin ninguna vestidura: los hombres traian sus naturas metidas en unos caracoles de la mar de muchas colores muy bien hechos, y con unos cordones asidos del caracol que se ataban por los lomos: con estos podian correr y andar muy sueltos, sin que por ninguna via se les pareciese cosa alguna de su natura, salvo los genetivos, que estos no cabian en el caracol: estos caracoles eran rescates entre ellos para la tierra adentro, porque si no era en esta costa en ninguna otra provincia los habia. Esta tierra es montuosa á la manera de la de Darien, aunque es mas sana: hay minas de oro en muchas partes della.

En este tiempo partió del Darien un capitan que se decia Gaspar de Morales á descobrir la mar del Sur, y salió á ella enfrente de la isla de las Perlas, y pasó á ella,

y el señor della le vino de paz y le dió perlas ricas: este fué el primero que entró en ella. La primera provincia desde Acla hácia el ueste es Comogre, donde comienza tierra rasa y de zabanas: desde allí adelante era bien poblada, aunque los señores eran pequeños: estaban de dos á dos leguas, y de legua á legua uno de otro. En esta tierra está una provincia que se llama Peruqueta, de una mar á otra, y la isla de las Perlas, y golfo de S. Miguel, y otra provincia, que llamamos las Behetrías por no haber en ella ningun señor, se llama Cueva: es toda una gente y de una lengua, vestidos á la manera de los de Acla. Desde esta provincia de Peruqueta hasta Adechame que son cerca de 40 leguas todavía al ueste, se llama la provincia de Coiba, y la lengua es la de Cueva, mas de que defiere en ser mas cortesana, y aún la gente de mas presuncion: defiere solamente en que los hombres no traen los caracoles que los de Cueva, sino sin ninguna cosa andan descubiertos: las mugeres bien aderezadas á manera de las de Acla y Cueva. Destas dos provincias se llevaron los mas indios que fueron al Darien, porque como eran las mas cercanas y bien pobladas, no era ido un capitan cuando venia otro. En la tierra de un señor que se llama Pocorosa, en la provincia de Cueva, en el mar del Norte, pobló un pueblo que se decia Santa Cruz un capitan de Pedrarias, que se decia Meneses, y por allí entrando en aquella provincia de Cueva con parte de la gente que tenia, por los indios fué desbaratado y muerta parte de la gente. Y visto los indios que los que estaban en el puerto de Santa Cruz estaban ya dolientes y eran pocos, dieron en ellos y los mataron, que no quedó nadie á vida sino fué una muger que el señor tomó para sí, y la tuvo por muger ciertos años; y las otras mugeres por envidia que el señor la queria mas que á ellas, la mataron, y hicieron entender al señor que yéndose á lavar al rio la habia comido un lagarto; y ansí fué deshecho este pueblo. En estas provincias no habia pueblos grandes, sino cada principal tenia en sus tierras tres ó cuatro casas ó mas segun era: estas juntas, y ansí á vista unas de

otras: cada uno donde sembraba allí hacia su casa. Los señores destas provincias eran pequeños, porque habia muchos señores; y sobre las pesquerías y monterías tenian grandes diferencias, y se mataban muchos. Esta es tierra muy hermosa de riberas y campos. Los señores en su lengua se llamaban Tiba; y los principales, que eran de linage, se llamaban Piraraylos, que por valientes hombres ganaban nombradía en la guerra; y si habia muerto alguno, ó él hobiese salido herido de la batalla, por honrarlos el señor les daba casa y servicio, y por título les ponia nombre Cabra: vivian en mucha justicia, en ley de naturaleza, sin ninguna ceremonia ni adoracion. En estas provincias juzgaban los señores en persona los pleitos, y para esto ningun juez otro habia, mas de alguaciles que iban á prender; y la manera de su juzgar era: que parescian las partes, y allí habian de decir lo que pasaba en el caso, y sin informacion de testigos, teniendo por cierto que las partes le habian de decir verdad (porque el que mentia al señor luego moria por ello), determinaba el pleito, y no habia de haber mas altercacion sobre ello. En estas provincias no tenian los señores rentas ni tributos de sus súbditos, salvo el servicio personal, que todas las veces que el señor tenia necesidad de hacer casas ó sementeras, ó pesquerías ó guerra, todos habian de ir á hacerlo, sin que por ello les diese cosa alguna mas de que por fiesta les daba á beber y á comer, y ansí los señores ni tenian nada de los vasallos ni les faltaba nada: eran temidos y queridos, y el oro que ellos tenian ó era de rescates ó que en las minas se le cavaban los indios: tenian leyes y constituciones puestas, que el que matase que muriese por ello, y el que hurtase lo mesmo: otras fuerzas ni agravios entre ellos no se osaban hacer. Tenian matrimonio que tomaban una muger, con la cual se hacia fiesta el dia de su casamiento, que se juntaban todos los parientes de ella, y esta habia de ser de las principales de la tierra, y hacian gran convite de beber, y los padres la traian y la entregaban al señor ó al que habia de ser su marido; y los hijos desta eran los que heredaban el

señorío ó la casa. Tomaban otras muchas mugeres los señores sin esta ceremonia, que residian y estaban con la muger principal, la cual por ninguna manera las habia de pedir zelos ni tratar mal, mas de que las mandaba y la obedecian como á señora. Los hijos destas se tenian por bastardos, y no heredaban ninguna cosa de los padres con los de la muger principal, mas de los que heredaban la casa los tenian y mantenian como hijos de aquella casa: estas mugeres se habian de guardar unas á otras so pena de muerte. La sodomía tenian por mala, y vituperaban al que en ella tocaba, y ansí eran limpios de este pecado. Habia aquí algunos particulares que se hacian maestros, que ellos les llamaban Tequina, que les decian que hablaban con el diablo, al cual llamaban en su lengua Tuira, y este tenia una choza muy pequeña sin puerta y por arriba sin nenguna cobija, y este se metia allí de noche y hacia que hablaba con el diablo, y mudaba muchas maneras y tonos de hablar, y decia al señor lo que á él placia, diciendo que el diablo le respondia aquello. En estas provincias habia brujas y brujos que hacian mucho dagno en las criaturas, y aún en la gente mayor por inducimiento del diablo, y traiales el diablo sus unciones con que se untaban, las cuales eran de ciertas yerbas. Y averiguado de la manera que el diablo se les aparescia era en manera de niño hermoso, porque esta gente siendo simple no se espantasen dél y le creyesen, y las manos no se las vian y en los pies tenia tres uñas á manera de grifo; y á todo el dagno que habian de hacer las brujas él las acompañaba y entraba con ellas en la casa que le habian de hacer. Finalmente paresció por informacion que yo hice con las brujas esto y otras muchas cosas, y que se untaban con la uncion que les daba el enemigo, y les parescia que iban en cuerpo y en alma. Pero averiguóse que una bruja una noche estaba en un pueblo con otras muchas mugeres, y aquella mesma hora la vieron en una estancia donde habia gente de su señor, legua y media de allí.

Queriendo saber destas gentes que si tenian alguna

noticia de Dios, se halló que tenian noticia del Deluvio de Noe, y que se escapó en una canoa con su muger é hijos, y que despues se habia multiplicado el mundo de estos; y que habia en el cielo un Señor que ellos le llaman Chipiripa, y que hacia llover y las otras cosas que del cielo bajaban. Del principio desta gente no se tiene noticia ni ellos la saben dar, mas de que son naturales de allí. Hubo una lengua muger prencipal desta tierra que dijo, que tambien tenian noticia entre los señores (porque estas cosas la gente comun no trata ni habla dellas) que en el cielo habia una muger muy linda con un niño, y no pasan de allí. A las mugeres prencipales de los señores, de quien sus hijos heredan los señoríos, llaman hespobe por título, demas del nombre propio, como quien dice condesa ó marquesa. Habia en esta tierra una costumbre, que cuando moria un señor, las mugeres que presumian que le querian mas, de su propia voluntad se enterraban con el marido, diciendo que iban con él á le servir; y esto habia muchas que lo rehusaban, y si el señor las señalaba, aunque no quisiesen habian de morir; estas eran de las mancebas, que no eran de las legítimas señoras: cuando morian los señores, los vestian las armas de oro que tenian y envueltos en muchas mantas de las mejores que tenian; y el hijo heredero, que ya era señor, con toda la casa de su padre y principales de la tierra se juntaban aquel dia, y colgaban al señor con unos cordeles medio estado, y ponian á la redonda dél muchos braseros de carbon que con el calor del fuego se enjugase y se derritiese, y debajo del cuerpo tenian otras dos vasijas de barro en que caia la grasa del cuerpo, y despues que estaba enjuto lo colgaban en su palacio: todo el tiempo que estaba en enjugarse, de noche y de dia habia en el palacio, donde le tenian, doce hombres de los principales sentados á la redonda del cuerpo, algo apartados, vestidos con unas mantas negras que les tapan desde la cabeza hasta los pies, cubiertas las caras con ellas y todo el cuerpo: ninguna otra gente entraba donde estos estaban con el muerto. Estos tenian allí un atabal que hacia una

voz ronca, y uno dellos de rato en rato daba ciertos golpes en el atabal á manera de duelo, y acabando de dar estos golpes este que tañia, comenzaba una manera como de responso aquel tono, y todos los otros con él, en que estaban en esto gran rato con mucho duelo, y tapadas las caras como digo; y acabando aquellos responsos, á la hora de dos horas despues de media noche, velando toda la gente de la casa, dieron tan gran grita y alarido, que yo y los que estábamos allí saltamos de las camas á las armas, no pudiendo saber que cosa fuese, y dende á rato callaron todos en mucho silencio, y los del luto y atabal tornó á tañer como quien dobla, y luego comenzaban á reir y á beber; salvo los doce, que estos de noche y de dia no se quitaban de alrededor del muerto, y si alguno habia de salir fuera á hacer aguas salian tapados todos las caras y las cabezas hasta los pies. Yo me hallé, como digo, á un entierro de un señor, que se decia Pocorosa, que era en la provincia de Cueva: queriendo saber por qué hacian aquello, dijeron que porque era costumbre, y que en aquellas horas que parecia que rezaban, era la historia de aquel señor. Dende en un año aquel dia que moria, le hacian su cabo de año, en que se juntaban en aquel mesmo dia y hacian su fiesta, y traian en presencia del cuerpo todos los manjares que solia comer, y las armas con que solia pelear, y las canoas en que solia navegar la figura dellas hechas de palo chequitas; y hecho presente allí el cuerpo le sacaban á una plaza que allí tenian limpia, y las quemaban hasta que fuesen ceniza, diciendo que aquel humo iba donde estaba el ánima de aquel defunto: queriendo saber donde estaba, decian que no sabian mas de que estaba en el cielo, y que en el humo iba allá: y estos cabos de año hacen ellos contino por los difuntos, como sea principal ó persona que lo pueda hacer, porque en ello gastan mucho en comer y beber. Nenguna cerimonia ni adoracion tienen en esta tierra mas de vivir en ley de naturaleza, guardando el no matar ni hurtar, ni tomar la muger agena: testimonio no saben que es; pero tienen por muy malo el mentir. De las mugeres prin-

cipales de sus padres, y hermanas ó hijas guardan que no las tomen por mugeres, porque lo tienen por malo.

En estas provincias tienen por armas tiraderas y macanas: la gente era belicosa, porque siempre tenian guerra unos señores con otros sobre los términos. En estas provincias hay muchos venados y puercos diferentes de los de España que andan en grandes manadas: no tienen cola ni gruñen aunque los maten, tienen encima del espinazo uno como ombligo. Los señores tenian sus cotos donde al verano iban á caza de venados, y ponian fuego á la parte del viento, y como la yerba es grande, el fuego se hacia mucho, y los indios estaban puestos en parada donde habia de ir á parar el fuego; y los venados como iban recogidos huyendo y ciegos del humo, el mismo fuego los llevaba á dar donde estaban los indios con sus tiraderas con hierros de pedernal, y pocos se escapaban de los que venian huyendo del fuego. Otra caza no hay en aquellas provincias sino es de volatería, que esta hay mucha, de dos maneras de pavas y faisanes y tórtolas, y otras muchas maneras de aves: hay leones y tigres que hacian dagno en la gente, y por ellos tenian las casas muy cercadas y cerradas de noche. Hay en los rios grandes pesquerías de muy buenos pescados: las arboledas tienen todo el año hoja verde, y muy pocos árboles llevan fruta, y con la que llevan se mantienen. Los gatos de tres ó cuatro maneras. Hay unas sabandijas menores que zorras que entran en las casas á comer las gallinas, y á un lado del cuerpo traen una bolsa en que meten los hijos, y esto contino los traen consigo siendo chequitos, y aunque corran y salten no se les puede caer, ni se les parece si no matan las madres, que se abre la bolsa.

Estando Vasco Nuñez en el Darien, despues que se dió su residencia, envió, sin que Pedrarias supiese á lo que iba, á un Francisco Garavito á la isla de Cuba, y este trujo un navío con cierta gente, y vino al puerto de Darien, que está legua y media del pueblo, y sin desembarcar la gente, hizo saber el Garavito al Vasco Nuñez como estaba allí: lo cual vino á noticia de Pedrarias, y

como aquel navío venia por él para irse á la mar del sur donde pudiese poblar, le prendió, é hizo una jaula en que le metió en la misma casa de Pedrarias, y estando allí se convino con él, y le dió una hija por muger, que estaba en España; y rescibido por yerno, le envió á la provincia de Acla á poblar un pueblo, que es el que agora está que se dice Acla, y de allí le dió gente que fuese al rio de la Balsa, y hiciese dos navíos para bajar por él á la mar del sur, y descobrir lo que en ella habia; y ansí bajó el Vasco Nuñez en aquel rio cerca de una provincia que estaba bien poblada, y en ella no habia nengun señor, mas de que el señor de una parentela era señor de aquella gente: y todos ansí vivian en amistad, sin reconocerse señor uno á otro. Esta provincia entra en la de Cueva, y la gente es de la misma: es montuosa y llana, y fértil para llevar todo pan. En este rio hecimos dos navíos: y esta provincia destos indios, que era harta gente, acabamos llevándolos á Acla á traer los materiales para los navíos, y en acarrear la comida mesma que ellos tenian para los carpinteros y gente que las hacian: estos navíos bajamos con mucho trabajo hasta la mar, porque hallamos muchos raudales que haciamos cavas para los pasar; y bajados al golfo de S. Miguel se anegaban, porque como los carpinteros no conocian la madera, fué tal, que ella misma se comió é se hicieron todas las tablas de palo un panal; y ansí con harto trabajo hobimos de pasar en ellos á la isla de las Perlas, donde se echaron al traves, é hecimos otros mayores é mejores é de buena madera. A Vasco Nuñez se le dió año y medio de término para en aquella jornada, y que en fin dél enviase á dar razon de lo que habia hecho al gobernador. Ya en este tiempo sabido su Magestad las diferencias que habia en la gobernacion, por tener los oficiales votos en ella, habia proveido que Pedrarias solo gobernase: y como pasó el término del año y medio, y el Vasco Nuñez siempre habia hecho poco caso de los oficiales, ni de los indios que se habian tomado en aquellas Behetrias les habia enviado nengunos, como lo hacian los otros capitanes que salian por

la tierra; tenianle enemistad, y dicen al gobernador que se habia alzado, y le hecieron que se viniese á Acla para desde allí saber dél é inviar por él, y los oficiales se vinieron con el gobernador. En este tiempo el Vasco Nuñez, hechos los navíos, se vino al golfo de S. Miguel, y en una provincia que se dice Pequeo, que estaba bien poblada, desembarcó la gente y asentó real, donde estuvo dos meses tomando y prendiendo indios para enviar á Acla por mas jarcia y pez que faltaba para los navíos. Y como teniamos por nueva que en Castilla estaba proveido para venir por gobernador de aquella tierra Lope de Sosa, el Vasco Nuñez hizo juntar ciertos amigos, personas honradas, y en secreto les dijo como él enviaba á Acla á un Valderrábano con cierta gente y con los indios que allí tenia, y que mandaba que enviase un hombre, de que llegase cerca de Acla, y que de noche entrase, y que supiese su casa del Vasco Nuñez si habia novedad de gobernador, y que si le hubiese se volviese con toda la gente que llevaba, porque el nuevo gobernador no le deshiciese en armada, y que iriamos á poblar á Chepabar, que es seis leguas mas hácia Acla de Panamá. Este hombre fué preso por la justicia que allí estaba, por verle venir de noche como Escucha, y porque el gobernador lo tenia así mandado, que si viniesen algunos que se los enviasen al Darien: el cual, como esto supo, vino luego con los oficiales á Acla. Y llegado el Valderrábano envió sus despachos al gobernador. Los oficiales comienzan á acusar al Vasco Nuñez, pidiendo que enviasen por él y le trajesen preso; y en esto el gobernador le escribió una carta que luego se veniese donde él estaba á descargarse de lo que le acusaban; y él vino luego, y llegado á Acla, le dieron una casa por cárcel con guardias. Pedrarias, teniéndole por yerno, no quiso entender en su caso: remitiólo al Licenciado Espinosa, que era alcalde mayor: este hizo el proceso, y le sentenció á cortar la cabeza, y al Valderrábano y á Botello, que era el que vino delante, y Argüello, que era un amigo que tenia en el Darien Vasco Nuñez, á este por ciertas cartas que habia escrito al Vasco Nu-

ñez y rescibido otras suyas. Hecha esta justicia, Pedrarias se partió con toda la gente que allí estaba para la isla de las Perlas, donde estaban ya los navíos con la gente que habia quedado en la mar del Sur, y de allí en los navíos y la otra gente que quedaba; yendo la vuelta de Panamá por tierra con el Licenciado Espinosa, llegó el gobernador á Panamá, donde pobló la cibdad que agora es; y poblada, repartió la tierra entre 400 vecinos que entónces habia en Panamá, dejando cierta parte de la provincia de Cueva para los vecinos de Acla. Y como en las entradas que habian hecho por aquella tierra tantos capitanes como habian ido y venido desde el Darien, llevando mucha cantidad de indios, y por ser la tierra de una mar á otra allí tan poca, al tiempo que se repartió habia pocos indios, y así se dieron en repartimiento á 90 indios al que mas, y á 50 y á 40. Y como á un pequeño cacique acudiesen diez y doce que les daban en él indios todos, pidiéndole servicio para sus casas é indios para rozar é hacer las casas, sacabánles la mayor parte de la gente, y de los que le quedaban les habia de dar para echar en las minas; y como sacados de sus tierras y en las minas murian muchos, en breve tiempo no quedó señor ni indio en toda la tierra. Panamá se fundó el año de 19, dia de Ntra. Sra. de Agosto, y en fin de aquel año pobló al Nombre de Dios un capitan Diego Alvites por mandado de Pedrarias. En este Nombre de Dios habia cierta gente que se decian los chuchures, gente de lengua extraña de los otros: vinieron á poblar allí en canoa por la mar de hácia Honduras; y como la tierra era montuosa y enferma, ántes se desmenuyeron los que allí venieron que se multiplicaron; y así habia pocos, y destos pocos no quedó nenguno con el tratamiento que se les hizo despues de poblado en Nombre de Dios.

Poblada Panamá aquel año, envió el gobernador en los navíos al licenciado Espinosa por capitan, con la gente que en ellos cupo al poniente: y el licenciado llegó á la provincia de Burica, que es en la costa de Nicaragua, ciento y tantas leguas de Panamá, y de allí dió la vuelta

por tierra, y un navío envió á descobrir y llegó al golfo que dicen de Sanlúcar, que es la primera tierra de Nicaragua, y de allí trujo la noticia de lo que era la tierra; y el dicho licenciado veniendo por tierra la vuelta de Panamá desde aquella provincia de Burica, vino tomando la más gente que podia hasta la provincia de Huista, donde estuvo cierto tiempo recogiendo maiz en los navíos y enviando á Panamá, porque habia necesidad grande, y por haber poco que era poblado. La gente desta provincia y la de Burica, hasta allí, eran casi todos de una manera en el trage y costumbres: era gente ajudiada, y las mugeres traian por vestidura un braguero con que tapaban sus vergüenzas, y los hombres desnudos: es tierra fértil de mucha pesquería y gran cantidad de puercos de la tierra, y para los cazar tenian grandes redes de uno como cáñamo, que se dice nequen, tan gruesas las mallas como el dedo y grandes: armaban esta red á la salida de un monte donde sentian la manada de los puercos, los cuales traian con ojeo á dar á la red, y llegando cerca los aquejaba mucho la gente y daban todos en la red, y como metian las cabezas y no podian sacar el cuerpo caía la red sobre ellos y á lanzadas los mataban que no se les escapaba nenguno de los que caían en ella. Y salidos desta provincia la vuelta de Panamá la tierra adentro, llegamos á una provincia de serranías, tierra fria, donde hallamos los montes de muy hermosas encinas cargadas de bellota. Habia tres ó cuatro señores en esta provincia, gente belicosa: tenian muy fortalecidos los pueblos de cavas y palenques de unos cardos muy fuertes espinosos, entretejidos, que hacian una pared muy recia, y siempre por todas estas tierras atando y prendiendo indios; y desde Burica hasta esta provincia, que se dice Tobreytrota, casi que cada señor es diferente de lengua uno de otro. Desde aquí tornando á bajar cerca de la mar, venimos á la provincia de Nata, donde se pobló el pueblo que agora dicen Nata, que se puso por nombre Santiago, está 30 leguas de Panamá. Esta era una provincia bien poblada, y de muy buena gente, gran-

des labradores. El señor desta tierra siempre traía guarnicion de gente de guerra contra sus comarcanos: tenia por contrario á un señor que se decia Escoria, que tenia sus poblaciones en un rio grande ocho leguas de Meta: Aquí habia muy grandes y hermosas salinas, que se hacen naturales de agua que entra de la mar en ciertas lagunas con la creciente de aguas vivas, y allí se cuaja de verano. Esta es lengua por sí. Y ocho leguas de allí hácia Panamá está otro señor que se dice Chiru, lengua diferente, aunque la gente y manera y trage y vivir es toda una. Siete leguas de Chiru, hácia Panamá, está la provincia de Chame: es el remate de la lengua de Coiba.

El año de 16 partió del Darien un capitan que se decia Gonzalo de Badajoz con cierta gente que le dió Pedrarias, y vino por la mar á desembarcar en el Nombre de Dios, y de allí fué por las aldas de la sierra por ciertos señores y provincias hasta salir al Chiru que arriba decimos, y de allí fué á la provincia de Nata; y como los indios no habian visto españoles, teniendo por cosa caida del cielo tal gente, no osaban acometerlos hasta saber si morian, y ansí pasaron por Nata y Escoria sin recuesta de guerra hasta la provincia de Paris, que es 12 leguas de Nata, leste ueste, que casi toda esta tierra corre hasta Nicaragua al ueste. Llegado á Paris, el señor y la gente mampararon donde á la sazon estaba, y de Nata llevaban ya dos principales por guias y lengua para aquella tierra: los cuales, visto que no parescia gente de la tierra, dijeron al capitan que ellos querian ir á buscar y tomar lengua del señor, y fueron por la mañana y vinieron á la tarde con un muchacho que decian que habian tomado en cierta parte, y este les dijo que el señor estaba en otro pueblo tres ó cuatro leguas de allí, con toda su casa y mugeres: con el cual le enviaron á decir como estaban allí que viniese á vellos que querian con él paz y amistad. El señor, que se decia Quitatara, les envió 11☉ castellanos de buen oro, diciendo que aquellos les enviaba sus mugeres, y que se fuesen y le dejasen su tierra, que él no queria verlos. El capitan movido de co-

dicia deste oro, tornó á enviarle á llamar, diciendo: que si él no venia, que le iria á buscar. El señor se apercibió y tuvo espías para cuando los cristianos saliesen del Real. Y salido el capitan por un camino y los indios por otro, dan en los que quedaban en el Real con tanto ánimo que desbarataron á los españoles, y retráenlos con muerte de algunos y heridos los mas en un alto que habia entre el pueblo, y diéronles tanta priesa que les tomaron la casa donde tenian 50 y tantos mil pesos de oro que hasta allí habian recogido, y pegando fuego á la casa ántes que pudiesen sacar todo el oro, llegó el fuego donde estaba, y se quemó una cesta que tenia 8∅ pesos, y á esta causa se les quedó aquello allí. El capitan, como por la mañana caminase por la tierra, topó indios que venian de guerra de donde los cristianos estaban: preguntando por el señor, le dijeron que estaba donde él habia dejado el Real. Y entendido esto, dió la vuelta con mucha prisa, y cuando llegó halló su gente toda herida y maltratada y como él llegó con la gente que traia de refresco desbarató los indios; y no osando aguardar á la batalla de otro dia, embarcándose en ciertas canoas en un rio que pasaba junto aquel pueblo, salió á la mar, y con los principales de Nata, que consigo traia, se vino á ella: y siendo avisados los indios del desbarato de los cristianos, los aguardaron de guerra, y entrando en Nata descuidados de ella, por habellos dejado de paz, los salieron á rescibir de guerra con mucha furia y pelearon casi todo un dia, sin que los unos ni los otros fuesen desbaratados. No osando aguardar otro dia, se bajaron de noche adonde dejaron las canoas y en ellas vinieron hasta la provincia de Chame, donde tambien les dieron batalla; y ansí en todas las provincias hasta Comogre que era la postrera hácia Acla.

Este año, seis meses despues que este capitan se partió, salió Pedrarias del Darien con toda la gente de guerra que tenia, y pasó á la otra costa de Cartagena, abajo del Cemi, á saber de un capitan que se decia Becerra que habia partido del Darien con 170 hombres, y no se sabia dél; y entrando por la tierra legua y media de la

mar, dimos en un cerro muy alto donde habia un pueblo pequeño. Los indios se defendieron con sus flechas é hirieron dos españoles, y en fin se les tomó en lo alto; y de alguna gente que allí se tomó se supo que el Becerra con toda su gente le habian muerto indios á la pasada de un rio. Y con esta nueva se volvió el gobernador á la mar, y se embarcó y vino á la provincia de Acla, donde agora es el pueblo, y allí sintiéndose malo se volvió al Darien, y envió al licenciado Gaspar de Espinosa con toda la gente que allí tenia la via del ueste, y la primera provincia que topamos poblada fué la de Comogre, y estando en Chiman, en otras dos leguas de Comogre, supimos como el Badajoz pasaba por el camino real, obra de una legua donde teniamos el Real; y enviando á saber dél como venia, supimos el desbarato que en Paris habia habido, y como venia huyendo por todas las tierras que pasaba, y nos dió un hombre que nos guiase donde él venia; y ansí tomando el camino que traia, desde este Chiman fuimos á la provincia de Pocorosa, y de allí dos leguas la vuelta del ueste dimos en la de Paruraca, donde comienza la de Coiba, y de allí la misma via cuatro leguas dimos en la de Tubanamá, y de allí á ocho leguas todo á esta via dimos en la de Chepo, y seis leguas de allí dimos en la de Chepobar, y dos leguas delante dimos en la de Pacora, y cuatro de allí dimos en la de Panamá, y de allí otras cuatro dimos en la de Periquete, y otras cuatro adelante dimos en la de Tabore, y otras cuatro adelante en la de Chame, que es remate de la lengua y provincia de Coiba. Todas estas provincias hallamos bien pobladas, aunque no pueblos grandes, y pasamos por ellas sin recuesta de guerra, porque llevábamos dos caballos que entónces no habia mas en la tierra, é íbamos 150 hombres: de Chame á la provincia del Chiru hay ocho leguas de despoblado á la misma via, y este Chiru es otra lengua por sí y buena gente. Desta provincia á la de Nata hay cuatro leguas de despoblado. Todas estas tierras son finas y llanas y muy hermosa tierra, de muchos mantenimientos, de maiz y ages y melones diferentes de

los de acá, y uvas, yuca, y mucha pesquería en los rios y en la mar y caza de venados; y en esto las de Coiba y Cueba tienen lo mismo. En este Nata invernamos, y para el tiempo que allí habiamos de estar recogimos muchos mantenimientos de maiz y de todo lo que habia en la tierra. El señor se retrujo á una serrezuela que tenia en medio de su tierra con la mayor parte de su gente, y como los dejamos sin la comida que tenian para su año, vivieron en gran necesidad de hambre, tanto que se llegaban á nuestro Real porque los prendiésemos y les diésemos de comer. Aquí se tomó mucha gente. Pasado el invierno, salimos de aquí á la via que llevábamos y dimos en la provincia de Escoria, seis leguas de Nata, y allí prendimos el señor y fuimos á la provincia de Paris, y pasando por donde habian desbaratado á los cristianos, llegamos cerca de otro pueblo donde estaba el señor y nos salió á dar batalla á un llano con mucha ferocidad, y duró esta batalla desde las nueve del dia hasta una hora antes que se pusiese el sol donde hubo algunos heridos: plugo á Dios que aquellas horas fueron rompidos y desbaratados. Aquella noche nos recogimos allí y otro dia siguiendo la via del pueblo donde el señor estaba, llegamos á él y lo hallamos todo quemado; y pasando adelante tres leguas, llegamos á un señor vasallo del Paris, que se decia Ubsagano, donde hallamos muy gran cantidad de maizares para coger, los cuales nosotros cogimos y asentamos Real para desde allí hacer la guerra al Paris, hasta que nos diese el oro que habia tomado al Gonzalo de Badajoz: apretámosle tanto, que no osando salir de guerra otra vez andaba de un señor en otro de sus vasallos, que destos tenia cuatro ó cinco señores, que determinó de darnos el oro porque le dejásemos, y para esto no queriendo dar á entender que lo hacia de miedo, echó dos indios para que los prendiésemos, y estos que de miedo nos dijesen donde estaba el oro: el cual tenia puesto en un monte apartado del pueblo que quemó, en una casilla que para ello tenia hecha, y estos indios lo enseñaron, y así se cobró el oro sin faltar ninguna cosa. Este Cutatura, señor de Pa-

ris, fué valeroso hombre, y por guerra sujetó la provincia de Quema y Chicacotra y Sangana y Guarare. Con los de Escoria tenia siempre guerra, á tanto que los de Escoria vinieron á la mesma tierra de Paris y le mantuvieron ocho dias guerra, que ninguno hubo que no tuviesen batalla. En este Escoria habia una generacion de indios muy mayores que los otros y en calidad: entre ellos eran caballeros y tenian gran presuncion de valientes: eran labrados todos los pechos y brazos con unas cadenas de eslabones y otros lazos. Destos quedaron muy pocos de aquella batalla de Paris, y algunos yo los ví que los otros indios eran con ellos como enanos: eran muy hermosos de gesto y hechura de cuerpo. Y como estos estuviesen en la tierra del otro dándole batalla y viniesen cada dia de refresco de aquellos señores sujetos del Paris á ella, mantenian mas descansadamente la guerra. Finalmente acabadas las armas vinieron á los brazos y se mordian unos á otros; y como los de Escoria eran valientes de cuerpo y de fuerzas librábanlo peor los de Paris: de manera que la falta de las armas los despartió, y fueron tantos los que por el camino volviéndose á sus casas murieron, que por el camino hicieron silos donde echaban los muertos; los cuales nosotros vimos y hallamos donde fué la batalla una grande calle empedrada toda de las cabezas de los muertos, y al cabo della una torre de cabezas dellos que uno á caballo no se parecia de la otra parte. Esta es lengua diferente de la de Escoria y Nata, y cada señor destos es la lengua diferente, y ellos se tratan por intrépetes. En esta tierra de Paris hay mucha cantidad de vacas, dantas y venados; y los indios de guerra della no comen ninguna carne, salvo pescado y iguanas, y los indios del campo y labradores comen carne. En todas estas provincias traian el vestuario y trage de la provincia de Coiba, salvo que en Paris las mantas hacian con labores de tintas muy galanas; y en los mantenimientos y en todo lo demas conforman con los de Cueba y Coiba. No tienen mas noticias de las cosas de Dios que los otros, ni otros ritos ni ceremonias. Desta jornada volvimos al

Darien con gran cantidad de gente que llevábamos, que para poder hacer jornada de tres ó cuatro leguas habiamos de hacer dos caminos por donde fuese la gente: la cual con toda la demas que al Darien fué acabó allí sus dias. Visto que en el Darien no habia indios si no se traian de léjos de otras provincias y como allí murian todos, se acordó que se pasase á Acla aquel pueblo, y así se despobló.

En el año de 17 vino Gil Gonzalez de Avila, con cierta capitulacion que hizo con S. M., al Darien, con gente y carpinteros de hacer navíos y toda la municion para ellos para los hacer en el rio de la Balsa, y la ligazon dellos llevó de España hecha: lo cual todo fué á desembarcar á Acla, y el Gil Gonzalez fué al Darien á que el gobernador le favoreciese para ello, y los navíos hizo en el rio de la Balsa, y bajó á la mar y pasó la isla de las Perlas, y de allí el año de 19, poblada Panamá, vino allí con su armada. Este habia de descobrir cierta cantidad de leguas al poniente, por lo que capituló, y así corrió la costa y llegó al golfo de Sanlúcar, que ya estaba descubierto por Pedrarias, que es el principio de la tierra de Nicarao, y pasados al parage donde agora es Leon y Granada, desembarcó y dió en un pueblo donde halló en una mezquita 100@ mil pesos de oro bajo. Y como en la tierra se supo esto, vino sobre él mucha gente de guerra, é se hubo de tornar á embarcar, no siendo parte para poder resistillos, y se volvió á Panamá donde fundió el oro, y desde allí se vino á España, y volvió á Santo Domingo y hizo armada para ir por Honduras á poblar en Nicarao. En este tiempo Pedrarias envió á un Francisco Hernandez de Córdoba por capitan y con gente bastante para ganar y poblar aquella tierra, y este entró ganando y conquistando aquella tierra, donde hubo muchas escaramuzas y guerra, y pobló la cibdad de Leon y Granada, y en ellas hizo fortalezas para se defender. Esta era tierra muy poblada y muy fértil de todos mantenimientos de maiz y uvas y muchas gallinas de aquella tierra y unos perritos pequeños que tambien los comian,

y muchos venados y pesquerías, tierra muy sana. Los indios de mucha policía en su vivir á la manera de los de Méjico, porque era gente que habia descendido de allá, y casi aquella lengua. La gente desta tierra andaban bien vestidos á la manera de indios: las mugeres con sus mantas á la manera de las de Coiba, y otra cierta manera de vestuario que metian por las cabezas que les cubrian los pechos y la metad de los brazos; y los indios traian cubiertas sus naturas con unos trenzados muy largos que hacian de algodon, que daban muchas vueltas por encima de las nalgas hasta los lomos, y en el pueblo traian sus mantas como capas debajo el brazo, alcanzaban mucha cantidad de ropa de algodon: tenian sus mercados en las plazas donde contrataban, y la tierra era pobre de oro y trataban con cacao como en la Nueva-España por moneda: habia muchas mugeres hermosas y tenian por costumbre los padres, cuando eran ya doncellas para casar, de enviarlas á ganar para su casamiento; y ansí andaban por toda la tierra ganando públicamente, y de que tenian ya ajuar para su casa y para poder tener algun trato, volvíanse á casa de sus padres y casábanlas; y los maridos les eran tan sujetos, que si ellas se enojaban los echaban de casa, y aun ponian las manos en ellos: hacianles servir y hacer todo lo que á un mozo podrian mandar, y él se iba á los vecinos á rogarles que viniesen á rogar á su muger que le rescibiese y no hubiese enojo. Esto no era generalmente, sino los que no tenian lo que habian menester. Tenian otra costumbre, que cuando se casaban algunos, la noche ántes habia de dormir con la novia uno que tenian por papa, que residia en la mezquita. En esta tenian una estatua de oro bajo, á quien sacrificaban por mano del que allí estaba por religioso; y el sacrificio que hacian era que allí en presencia de la estatua sacaban los corazones á los hombres é mugeres que se sacrificaban, y con él untaban la estatua, y tambien tomaban unos pedernales como navajas sajaban las lenguas, y con la sangre que salia untaban la estatua: ofrecian allí muchas cazuelas de pescado y otros manjares, y desto comia el papa

que allí residia. Habia una manera de confesion que hacian á este de ciertos pecados que á ellos les parecia que eran malos, y creian que confesándolos á este quedaban libres dellos. Es tierra de muchas frutas y buenas, y mucha miel y cera, de que se proveen todas las gobernaciones comarcanas de allí. Las abejas son muchísimas, algo amarillas, y no pican: ponen la miel debajo de tierra. Hay muchos lobos en esta tierra que se mantienen de los venados. Hacen un vino de cierta manera de ciruelas que se tiene un año, y es de tanta fortaleza como el vino de España, aunque se pasa presto la fuerza; en todas las tierras que arriba tengo dichas, toda su felicidad es beber del vino que hacen de maiz, que es á manera de cerveza, y con él se emborrachan como con vino de España; y todas las fiestas que hacen es beber. En esta provincia hay un volcan ó boca de que á la continua sale humo, y de noche tres leguas á la redonda donde está se vé allí una gruta, de noche parece llama y de dia humo: es una boca redonda como de poza, y al medio hace una mesa á la redonda como cuando hacen un pozo que hasta el medio es la boca mas grande, y de la mesa que dejan para empredrallo abajo es mas angosto: hay tiempos que sale aquel fuego con mucha furia y escupe muchas piedras fuera que parecen escorias de herrero y mayores, y son livianas. Yo las he visto, y parece que ha pasado el fuego por ellas y las deja como corcho, y cuando sale con esta furia, quema á la redonda media legua la yerba que hay; y los indios para aplacar este fuego que no llegase á quemallos, por ciertos tiempos del año llevaban allí doncellas á ofrecer, y las echaban dentro, y ellas iban alegres como si fueran á salvarse; y en esto y en el sacrificio de la estatua muria cada año mucha gente. Un fraile dicen que entró hasta la mesa de la metad de la boca, y de allí que vido herbir abajo cierta cosa como metal que estaba de color de fuego, y que para ver si se pegaba alguna cosa dél metió un hierro de una cadena con una soga, y que se derritió y no sacó nada. Metal de oro yo creo que no puede ser, porque el oro

es frio, y si no fuese con grandísima fuerza no podria estar derretido mucho. Yo creo que lo que es aquello, en sí tiene el fuego, y no lo recibe de otra parte. Y esta tierra es pobre de oro: no se han hallado minas sino es 70 leguas de Leon, y llevando la gente de aquella provincia, que es tierra llana y caliente, á sacar oro tan léjos y en sierras altas, y llevando los mantenimientos desde allí que habian de comer para los que sacaban el oro, se acabó muy gran parte de la gente de aquella tierra, y no las pudiendo sostener, las despoblaron, y despues no teniendo de que se aprovechar de la tierra, comienzan á hacer esclavos de los indios que se revelaban y apremiar á los señores que les diesen esclavos; y ellos por no ser maltratados, hacian decir á su gente que lo eran no lo siendo, y destos sacaron á vender á Panamá y al Perú muy gran cantidad, y estas dos cosas fueron causa para que aquella tierra quedase muy despoblada de los naturales. Tienen los vecinos grangería de hacer jarcia de un nequen que hay, que es como cerro de lino; hácese muy hermosa jarcia y mas fuerte que la de España, y lonas de algodon excelentes: pez y tablazon para navíos, no hay mas en Vizcaya. Hay en esta provincia dos lagunas de agua dulce, que la una desagua á la mar del norte y la otra tiene de boxo mas de 40 leguas: hay en ellas grandes pesquerías de que se mantiene la tierra.

Este Francisco Hernandez que pobló aquella tierra, viéndose poderoso de gente y tan vicioso de todo lo demas, trató de alzarse y no obedecer á Pedrarias ni á ninguno que inviase; y para esto hizo juntar los principales destos dos pueblos para que escribiesen á S. M. que se lo diese por gobernador, y los capitanes Francisco Campanon y Soto no solamente no vinieron en ello mas antes le reprendieron lo que hacia; y temiéndose dellos (que eran diez ó doce que hacian concilio por sí para resistirle lo que queria hacer) prendió al Soto y le puso en la fortaleza de Granada, y el Francisco Campanon, con los nueve que tenia de su parte, se fué á Granada y sacó de la cárcel al Soto, y salieron todos diez al cam-

po bien armados y sus caballos. Y el Francisco Hernandez, como lo supo, vino á Granada con hasta 60 hombres y hallólos en el campo que le estaban aguardando, y no los osó acometer porque tenia por cierto que habian de matar á él ántes que á nadie; y estos tomaron la via de Panamá, y con mucho peligro y trabajo, dejando los caballos en el camino por no los poder pasar, llegaron ya descalzos, pasando de noche por los pueblos de los indios y tomando comidas se salian dellos; y llegaron á la provincia de Cheriqui, que es entre Burica y Nisca, que arriba decimos, donde estaba un pueblo que un capitan Benito Hurtado habia poblado por mandado de Pedrarias que se decia la ciudad de Fonseca, y aquí se refrescaron, y este capitan les dió una canoa en que vinieron hasta Nata. Y dando nueva y razon de lo que allá pasaba á Pedrarias, aderezó navíos y gente para ir allá, y prendió al Francisco Hernandez y le cortó la cabeza. Esta cibdad de Fonseca, despues que pasaron por allí los diez españoles, salió el capitan con cierta gente la vuelta de Nicaragua, donde estos vinieron, y metióse tanto en la tierra de Nicaragua que el Francisco Hernandez le prendió y le tomó la gente; y ansí se despobló aquel pueblo, porque los que quedaban en él, visto que el capitan y la gente que con él iba no volvian, se fueron tras ellos en el golfo de Sanlúcar, que era frontera de los que iban de Panamá. El Francisco Hernandez pobló una villa; y esta, entendido que él se queria alzar, se alzó dél, y envió sobre ella y la despobló. En este tiempo pasó el marques del Valle cuando vino á Honduras por cerca de Nicaragua. Y el Francisco Hernandez queriéndose desasir de Pedrarias, le envió á decir que veniese allí, y que le daria la tierra. El Gil Gonzalez, que salió de Santo Domingo en demanda de Nicaragua por la via de Honduras, encontró en una provincia que se dice Manalaca con el capitan Soto que el Francisco Hernandez habia enviado á aquella parte; y resistiéndole que no pasase adelante, el Gil Gonzalez se detuvo, y usando de maña con él trató de paz; y el Soto hallándose mas poderoso que

él de gente, no le temió, ántes por estar muy cerca unos de otros no puso guarda en su Real, y una noche dió el Gil Gonzalez en él y tomándolos descuidados los prendió y tomó las armas, y de la gente que salió á le resistir murieron dos hombres con dos arcabuces. Y no estando seguro el Gil Gonzalez de tener en su compañía tal gente los soltó, y visto que á Nicaragua no era parte para entrar, se volvió de allí á Puerto de Caballos, donde estaba Cristóbal de Olid, capitan de Cortés, y Casas que era un capitan que habia enviado Cortés sobre él. Y el Gil Gonzalez, estando todos en poder del Cristóbal de Olid, un dia estando comiendo le dieron de puñaladas y murió. Estando ya Pedrarias en Nicaragua, invió á un Martin Estete con cierta gente á poblar en una provincia de Manalaca, y habiendo poblado una villa, envió D. Pedro de Alvarado de Guatimala otro capitan diciendo que entraban en su gobernacion, y este tomó el pueblo al Martin Estete, y él se vino huyendo á Nicaragua solo, y pobló aquel capitan la villa de S. Miguel, que agora es de la gobernacion de Guatimala.

Arriba decimos como Lope de Sosa venia por gobernador de Tierra-firme, el cual en llegando al puerto del Darien sin desembarcar murió. Despues vino por gobernador de aquella tierra Pedro de los Rios, y estando Pedrarias en Nicaragua vino á Panamá á hacer residencia, y el Pedro de los Rios fué á Nicaragua, y al tiempo que llegaba vino por la provincia de Honduras un Diego Lopez de Salcedo proveido de la audiencia de Santo Domingo por gobernador de Honduras, y vínose á meter en Nicaragua, y llegando entrámbos casi en un dia á Leon, se dió tan buena maña con el asistente que quedaba allí por teniente de Pedrarias, que sin traer provisiones para ello le rescibieron y echaron al Pedro de los Rios de la tierra, y se volvió á Panamá. En este tiempo venieron provisiones á Pedrarias de la gobernacion de aquella tierra, y fué allá, donde murió. Despues dél quedó el obispo Diego Alvarez Osorio por gobernador, el cual murió dende á poco tiempo que gobernaba. Y quedó el licen-

ciado Castañeda que era alcalde mayor en la gobernacion: este hizo tales cosas, que sabido que venia por gobernador Rodrigo de Contreras, yerno de Pedrarias, que no le osando aguardar se fué al Perú con toda su casa; y sabido que era pasado por Panamá, se vino el licenciado á Santo Domingo, y de allí á esta corte, donde murió. El Rodrigo de Contreras ha gobernado hasta agora que vino á esta corte preso, y le mandaron volver á hacer residencia. No hizo en aquella tierra cosa buena que sea de contar, antes persiguió á los vecinos casados y honrados.

En todas estas provincias desde Nicaragua hasta el Darien no defiere media hora el dia de la noche en todo el año, y el verano hace todo en un tiempo que comienza desde entrante Deciembre hasta entrante Mayo: en todo este tiempo corren los vientos norte y nordeste, y no llueve y hace mas fresco que en invierno, y la gente está sana que no adolecen sino por maravilla: comienza el invierno desde principio de Mayo hasta en fin de Noviembre, y en el mes de Setiembre y Agosto hace muchas aguas mas que en los otros meses: hace calor, bochornos, caen rayos y truenos: en este tiempo adolece la gente: corre en todo él sursudueste, que si no es que algun aguacero traiga otro viento que en pasándose vuelve el tiempo al sursudueste. En esta costa de Panamá hasta el golfo de S. Miguel mengua la mar de aguas vivas un cuarto de legua y media legua á partes. Hay en todos los rios que entra la mar en ellos, mucha cantidad de aquellas sierpes que nosotros llamamos lagartos: en los rios que estaban cebados hacian dagño en la gente: en tierra son muy torpes aunque para pelear y defenderse son sueltos, salvo que corren poco; porque yo me hallé con 30 hombres en una provincia que se dice Guanate, teniendo en medio una de aquellas sierpes léjos donde podia nadar, y queriéndolo matar para comerlo, se nos defendió tan bravamente, que aunque le dimos muchas cochilladas no le pudimos cortar, y ansí peleando se nos retrujo poco á á poco hasta el agua.

Dos años ántes que nosotros llegásemos á Paris habian

llegado allí grande ejército de gente que venian de hácia Nicaragua, y era gente tan feroz que en todas las provincias les salian de paz y á darles lo que les pedian: comian carne humana, y con esto ponian mucho temor en las tierras que llegaban. En una provincia que se dice Tauraba, que confina con la de Paris, asentaron real en un llano donde les traian de los pueblos muchachos que comiesen y otros mantenimientos que pedian: dióles allí una recia enfermedad de cámaras que les hizo levantar el real y volverse á la costa de la mar. Y como el Cutatara, que era señor de Paris, los sintió enfermos y descuidados de que nadie los osase ofender, un dia en amaneciendo da en ellos y los desbarató y mató, que ninguno se salvó, porque tomado el despojo, donde hubo cantidad de oro y quedó rico el Paris, los indios desmayaron y se rindieron, y rompidos los mataron.

En el año de 22, siendo visitador general de los indios, salí yo de Panamá á visitar la tierra á la vuelta del este, y llegado al golfo de S. Miguel, pasé á visitar una provincia que se decia Chochama, bien poblada de gente y lengua de los de Cueva. Aquí supe como por la mar venian cierta gente en canoas á hacerles guerra todas las lunas llenas, y tenian tanto miedo de aquella gente los de aquella provincia, que no osaban ir á la mar á pescar: estos eran de una provincia que se dice Birú, donde corrompido el nombre se llamó Pirú. Toda la tierra de allí adelante era gente crecida y belicosa. Pidiéndome favor este Chochama para defenderse dellos, y por descubrir lo que habia de allí adelante, que hasta entónces no se habia descubierto, invié á Panamá á hacer mas gente de la que tenia; y venida, tomando aquel señor y las lenguas y guias que él tenia, caminé seis ó siete dias hasta llegar á aquella provincia que se dice Birú y subí un rio grande arriba cerca de 20 leguas, donde hallé muchos señores y pueblos, y en la frontera una fortaleza á la junta de dos rios muy fuerte y gente guardándola de guarnicion, y puestas las mugeres y hacienda en salvo la defendian bravamente. En fin entrando en lo alto della, fueron pres-

to desbaratados, porque ellos peleaban con paveses que los tomaban todo el cuerpo y lanzas cortas, y como el sitio era pequeño y á los primeros encuentros se mezclaban con los españoles, y con espadas y rodelas, fácilmente fueron desbaratados: esta es una provincia muy poblada, y llega hasta donde agora está poblada la ciudad de San Juan que serán hasta 50 leguas. Desbaratada esta gente y tomada esta fortaleza, no osaron mas ponerse en armas: tratóse con ellos toda verdad, y con esta vinieron algunos señores de paz, y hechos los autos y cerimonias que se requerian para darse por vasallos de S. M., vinieron otros y se pacificaron siete señores muy prencipales, en que el uno era de todos ellos y de otros muchos como rey, á quien todos tenian reconoscimiento. En esta provincia supe y hube relacion ansí de los señores como de mercaderes é intérpretes que ellos tenian, de toda la costa de todo lo que despues se ha visto hasta el Cuzco, particularmente de cada provincia la manera y gente della, porque estos alcanzaban por via de mercaduría mucha tierra: tomando destos intérpretes y el señor principal de la tierra, que quiso de su voluntad irme á enseñar otras provincias de la costa que á él le obedecian, bajé á la mar: y corriendo la costa los navíos apartados algo de tierra, é yo en una canoa descubriendo los puertos en ella, me anegué de manera que si no fuera por el señor que llevaba conmigo, que me tomó en brazos y me echó encima de la canoa, yo me ahogaba, y ansí estuve hasta que vino un navío á me socorrer, y puesto en él estuve entretanto que socorrieron á los demas mas de dos horas mojado; y con un aire frio y mucha agua que habia bebido, amanescí otro dia tullido que no podia rodearme. Visto que yo no podia en persona andar en el descubrimiento de la costa, y que se perderia la jornada, acordé de volver á Panamá con el señor é intérpretes que llevaba y relaciones que tenia de toda la tierra. Esta tierra nunca habia sido descubierta ni por Castilla ni por tierra del golfo de S. Miguel adelante, y desta provincia se tomó el nombre del Pirú que de Birú se corrompió la letra y

la llamamos Pirú, que deste nombre no hay ninguna tierra. Visto Pedrarias tan gran noticia como yo llevé, é informado de médicos que yo no podia sanar sino por curso de tiempo, y ansí estuve tres años que no pude cabalgar á caballo, me rogó que diese la jornada á Pizarro y Almagro y al P. Luque, que eran compañeros, porque tan gran cosa no parase de seguirla, y que ellos me pagarian lo que habia gastado. E yo respondí que en lo de darles la jornada que holgaba dello; pero en lo de la paga que yo no la queria dellos, porque á pagarme á mí los gastos, no les quedaba á ellos con que comenzar la cosa, porque no tenian ellos en aquel tiempo mas de hasta 6∂ pesos y aun estos no todos en dinero; y ansí Pedrarias, y ellos tres que fueron cuatro, hicieron compañía cada uno por su cuarta parte. Conmenzaron con los intérpretes y relacion que yo les dí en un navío y dos canoas á hacer la jornada, y avisado de mí el Pizarro como lo habia de intentar, sospechoso de mí tomó el contrario parecer que yo le dí, y fué á aquella provincia que yo pacifiqué, y de allí comenzó haciendo su matalotaje; y como se metió en aquel ancon de la costa, y las sierras muy altas á pique de la mar no echaban de sí terrales para poder salir de la costa, y los vientos á la continua son allí al ueste, y ansí estuvo en llegar á la isla del Gallo por aquella costa, sin poder entrar en la tierra, cerca de cuatro años, donde se le murieron mas de 400 hombres por aquellas playas; y desbaratado arribó dos veces á esta provincia del Birú, donde se tornaba á rehacer de mantenimientos, y de Panamá Pedrarias y Almagro le rehacian de la gente que podian. Confinan con esta provincia de Birú la costa adelante dos señores extrangeros en aquella tierra, que habian venido conquistando de hácia las espaldas del Darien y ganaron aquella provincia: estos son caribes y flecheros de muy mala yerba: dícense Capucigra y Tamasagra, ricos de oro: para la resistencia destos y de sus flechas los del Birú habian hecho paveses que ninguna flecha los pasaba; pero todavía en decir que comian carne humana los temian infinito. Como en mi relacion pares-

cia que estos señores eran ricos, no embargante que dí por parescer que no tocase allí Pizarro porque se perderia, sino que pasase adelante por alta mar desde Panamá, se fué alli desde el Birú, y los indios saliéronle á la costa muy en órden y quisieron tratar con él paz: y vinieron al real de los españoles ciertos indios, diciendo que si querian tratar mercaduría, que ellos holgaban dello; y ansí comenzaron á pedir cosas á los españoles de poco prescio y ofrecian á dar mucho. Pizarro no avisado de lo que convenia que hiciese, mandó so graves penas que ninguno con ellos rescatase. Visto los indios que no eran gente de mercaduría, receláronse y ponen á punto sus armas. Recogidos á su pueblo vinieron sobre el Pizarro, y él se hallo en un alto donde no pudieron ofendelle, y ciertos indios que habian salido de los que llevaban los cristianos por yerba para los caballos, los flecharon y dentro de doce dias estaban hinchados como toneles. Entendido Pizarro, que habia sido bien aconsejado, que no le convenia allí entrar, pasó adelante y llegó á isla de Palmas, donde halló ocho ó diez casas, y maiz y otros mantenimientos. Aquí estuvo algunos dias, y los indios vinieron sobre él y le hirieron ciertos españoles. De aquí pasó adelante; sin tocar en el puerto de la Buenaventura llegó á una provincia que confina con el rio de S. Juan, que se dice los Petres, que agora se dice el rio de Santa María. En esta provincia le mataron los indios ciertos españoles, y no pudieron entrar en la tierra: pasó al rio de S. Juan, donde á la boca dél hallaron un pueblo y en él toparon 11 ó 12Ⓓ castellanos: robado este pueblo, pasaron adelante sin tocar en la tierra hasta la isla de la Gorgona, y como en esta no hallasen poblado pasaron hasta la isla de Gallo; y hasta llegar á esta isla estuvo los cuatro años que digo. En este tiempo fué á Panamá por gobernador Pedro de los Rios, y este movido de codicia por la jornada quiso deshacer al Pizarro, é invió un capitan en su busca, y este le halló en la isla de Gallo y le tomó la gente, mandando el Pedro de los Rios que se volviesen á Panamá. Y viéndose perdido Pizarro, deter-

minó de quedarse allí con diez hombres que le quisieron acompañar, y con su navío envió á descubrir con solos los marineros por la costa adelante, y estos llegaron hasta ver tierra llana y rasa. Y vuelto el navío á la isla del Gallo, donde quedaba Pizarro y estuvo siete ú ocho meses, volvió en el navío y descubrió á Tumbez y á Payta, y aquí saltó un Pedro de Candía en tierra y fué á Tumbez é dijo habia visto allá grandes cosas que despues no parescieron. Los indios, viendo que eran tan pocos los españoles, no les temian ni quisieron hacer mal, creyendo que eran gente de mercaduría, y de aquí se volvió; y quedaron de su voluntad allí dos españoles, los cuales no se sabiendo gobernar con los indios, los mataron. De aquí trujo la muestra de las ovejas y relacion con que vino á España; y volvió por gobernador y salió de Panamá no con mucha gente y con dos navíos, y fué á desembarcar á la isla de la Puna que es enfrente de Tumbez. Esta es isla muy poblada y gente de guerra: saliéronle de paz, y entendido lo que pretendian los cristianos, debajo desta paz dieron gran cantidad de indios una madrugada sobre el real de los cristianos, donde se vieron en gran necesidad: aquí hirieron á Hernando Pizarro y cayó del caballo. Desbaratados los indios y señoreada la isla, llegaron muchos mantenimientos al real, y aquí estuvo sin osar acometer la tierra hasta que de Nicaragua fué el capitan Hernando de Soto y otros navíos con gente y caballos; y hallándose ya con gente que pudiese entrar en la tierra, se fué á Tumbez, y trataba paz con el señor della. Pobló en Payta la villa de S. Miguel, la cual despues por estar en mejor comarca y mas sana, se pasó veinte y tantas leguas donde agora está. Dejando esta villa poblada con poca gente, fué en demanda de Atabalica, que era señor de todo aquello; y llegado á la provincia de Cajamalca, donde halló al Atabalica, ántes que pasase una sierra y puertos, el Atabalica fué avisado de la gente que iba, el cual no quiso resistirles la entrada que pudiera, diciendo que los dejasen entrar porque despues no se les podrian huir y los aprehenderia á todos y sabria

qué gente era. Bajados adonde estaba el Atabalica, halláronle con gran copia de gente sin hacer ningun caso dellos: estaba fuera de la cibdad en el campo en sus tiendas. Queriendo tratar con él de paz, envió Pizarro al capitan Soto con la lengua solo en su caballo, y llegado adonde estaba Atabalica sentado en su estrado, el Soto arremetió el caballo hasta llegar sobre el Atabalica, y él ningun sentimiento de miedo ni de otra cosa mostró ni se levantó: y hecha allí su plática de como venia allí de parte del Rey de España, y que querian ser sus amigos y que le querian ver, le respondió que se fuesen á aposentar al pueblo, y que él iria allá á verlos; y esto hacia él para tomarlos á todos en él. Al tiempo que el Soto se apartó dél, habia gran golpe de gente del Atabalica á una parte y otra del camino, y el Soto arremetiendo el caballo por cerca de los indios apartáronse del caballo con algun temor; y visto por el Atabalica les mandó á todos cortar las cabezas, diciendo que estando él allí ¿de qué habian miedo? y que huian de una oveja. Otro dia puesta su gente en órden avanzábase al pueblo donde estaba ya el Pizarro, en sus andas, sin hacer caso que era menester apearse dellas: entró por Cajamalca: los españoles estaban metidos en las casas, los de caballo sabian ya lo que habian de hacer y los demas, si el Atabalica no quisiese la paz; y Fr. Vicente de Valverde, que después fué obispo del Cuzco, salió á rescibir al Atabalica con un breviario en las manos, diciéndole algunas cosas del poder de Dios, atrayéndole á la paz: el cual tomó el libro entre las manos y lo arrojó entre la gente, respondiendo que ¿por qué habian sido osados de entrar en su casa á aposentarse? En esto vuelve el fraile huyendo y sale la gente de pie y de caballo, y como era calle y entraba ya la gente en la plaza, rompen los de caballo por los indios, de arte que luego fueron puestos en huida; y Pizarro salió con diez peones al Atabalica y derríbale de las andas, y allí fué preso; é hízose daño en la gente por tanta é no haber resistencia de que llevaron algun temor. Preso Atabalica aseguró la

tierra y de buena voluntad vino á ser vasallo de S. M., y trató de su rescate, y fueron concertados que le daria una casa de oro y plata llena (cierto palacio), el cual luego procuró de cumplir. El Atabalica tenia guerra con su hermano, que era señor del Cuzco, y es ansí que Guanacaba, que fué señor de todas aquellas tierras, ganó y conquistó desde el Cuzco hasta Puerto Viejo y el Quito y otras grandes provincias, y este era de tan gran gobernacion, que en conquistando una provincia hacia pasar el señor della á residir en el Cuzco, y que allí hiciese su casa, y que el hijo que habia de heredar que le sirviese de page. Y cuando alguna provincia venia en tanto rompimiento á la ganar que muria el señor della, hacia pasar la gente de los principales pueblos á vivir en la tierra del Cuzco, y los del Cuzco hacia pasar en las tierras de los otros, y trocábales las tierras y los pueblos porque no se pudiesen alzar en ningun tiempo, y porque en ningun tiempo se alzasen; y en estas tierras ponia sus gobernadores y las hijas legítimas de los señores de todas las provincias tomaba por mugeres, y los hijos que él habia en estas quedaban despues por señores de aquella provincia, con tanto que reconosciesen al señor del Cuzco por señor y superior. Y este Atabalica era hijo del Guanacaba y de la hija del señor del Quito, provincia muy poblada y de infinita gente y muy deleitosa. Muerto el Guanacaba quedó por señor del Cuzco Guazcar, su hijo; y este despues de alzado por Inga, que son unas cerimonias como coronar uno por Rey ó jurallo por príncipe, porque este ántes que se hagan estas cerimonias no es señor, y este se encierra en un palacio, y está ahí ciertos dias encerrado ayunando y haciendo otras cosas, y no ha de ver muger en este tiempo; y cumplido lo que allí es obligado hacer, lo sacan de allí con gran solenidad y cerimonias, le ponen una borla á sinificanza de corona en la frente hecha de colores de lana y oro y plata muy rica: la cual ningun otro se la puede poner aunque sea su capitan general, sopena de muerte. Intitulado ya este de Inga, que es como decir Rey, envió á todos

sus hermanos, que son señores cada uno de su provincia, que le viniesen á reconoscer como eran obligados. El Atabalica era hombre de grande presuncion y esforzado, y le respondió que él era hijo de Guanacaba tambien como él y señor del Quito, y que él no le reconosceria señorío, y que ántes pensaba entrarle en el suyo y ser señor del Cuzco. El Guazcar visto esta respuesta, envió ejército sobre ello y él le salió al encuentro y se dieron batalla, y el Atabalica fué preso por los capitanes de Guazcar, y muerta mucha cantidad de su gente. A los capitanes del Cuzco se les dió una cibdad que era del señorío del Atabalica, que se dice Domipumpa: en esta estuvo preso el Atabalica dentro de una torre con ciertos capitanes, el cual hizo cierta cava debajo de los cimientos, y se salió una noche y se vino al Quito, estando ya para llevarle al Cuzco y casi el ejército del Guazcar medio desbaratado. Como él se soltó, vuelto al Quito hace llamamiento de gentes y torna á hacer ejército. E yendo ya los otros sobre él, les echó ciertas celadas y ardid de guerra con que los desbarató y mató y prendió casi á todos. Y de aquí vino sobre la cibdad donde habia estado preso, y visto los della que iba tan enojado, le salieron al campo 50 principales viejos y se echaron á sus pies pidiéndole mercedes, á los cuales no quiso oir, y ansí entró en la cibdad y mató sobre 70∂ ánimas: fué un castigo por donde fué temido por donde quiera que conquistaba: de aquí vino sobre Cajamalca, y tendió y puso ejército sobre Jauja y sobre Chincha, y conquistado esto vino su ejército sobre el Cuzco; y el Guazcar salia, teniéndole en poco, con sus orejones que eran la casta de caballeros y todos muy valientes hombres; estos eran de la casta del Cuzco. Diéronse batalla en que hubo de una parte y de otra gran mortandad de gente; y por ardid del capitan de Atabalica, que se decia Puricachima, fué preso el Inga; y preso, temiéndose que darian sobre él rehaciéndose de gente del Inga, fingió paz con él y que le soltaria, y que para esto viniesen todos los señores á tratar della, diciéndole muchas buenas razones. Venidos

debajo de su palabra, los prendió á todos y les cortó las cabezas; y ansí se entró en el Cuzco y fué señor dél; y tomados los tesoros, con el señor preso, se partió la vuelta de Cajamalca adonde estaba Atabalica, y cuando llegaron sus mensajeros de Puricachima y Quizquiz, hallaron que el Atabalica estaba ya preso en poder de Pizarro: de manera que fué ántes preso que el señor del Cuzco. Y sabido en el real como el Atabalica estaba preso y por qué gente, y que por su rescate le habia mandado una casa de oro y plata, fué á noticia del Guazcar, y dijo: aunque sujete sus mugeres que, ¿dónde tenia su hermano tanto oro y plata para dar por sí? y que él daria dos tantos mas que su hermano porque le matasen y á él dejasen por señor. Esto vino á noticia del Puricachima, y luego hizo mensajero á Atabalica de lo que decia su hermano, el cual se fué al gobernador fingiendo tristeza, diciendo que le habian traido nuevas que á su hermano habian muerto los capitanes trayéndole preso. Y como el Pizarro ignoró este engaño, consolóle diciendo que no estuviese triste, que pues que era muerto que qué habian de hacer. Y estando que el Pizarro por ello no le haria mal, despachó postas á sus capitanes para que le cortasen la cabeza á su hermano. Y hecho esto ya, el Atabalica habiendo cumplido su rescate; por le matar ó por temor que estando libre se levantaria contra los españoles, echaron indios echadizos de los que estaban mal con el Atabalica, que testificaron que tenia ejército sobre ellos para los matar. Y dicho Atabalica les dijo que era mentira, y que estuviesen ciertos que no se moveria indio en toda la tierra sin su mandado, y que cuando algo viesen que entónces lo matasen, y para certificarse, que enviasen al campo adonde decian que estaba la gente á saber si era verdad, y para esto salió el capitan Soto con cierta gente; y como la cosa era ordenada por el Pizarro y los que le aconsejaban, ántes que el Soto volviese con la respuesta le mataron: el cual dijo grandes cosas al tiempo de su muerte sobre la palabra que le habian quebrantado. Era tan señor, que jugando

al ajedrez con un español, ponia vasos de oro contra alguna cosa del español, y si ganaba no llevaba lo que ponia el español, y lo que él perdia lo daba luego; y un dia el gobernador mandó tomar aquellos vasos y echallos en la casa del depósito; y como él lo supo le dijo que ¿por qué hacia echar allí lo que el otro le ganaba? que no pensase que no habia de cumplir con él lo que le habia prometido, que le hiciese volver al otro lo que le habia ganado, y que en aquello le hacia creer que no era gran señor. Muerto Atabalica, se partió Pizarro á la provincia de Jauja donde pobló una cibdad, y esta por estar léjos del puerto de la mar, la pasó á la provincia de Lima, donde es agora la cibdad de los Reyes. De aquí de Jauja partió el adelantado Almagro y Soto para el Cuzco, y tomando las espías que habia en el camino, dieron en el ejército del Cuzco de sobresalto, y desbaratado, siguiendo el alcance, entraron en el Cuzco á vuelta de los indios, y ansí fué el Cuzco tomado, donde se fundó la ciudad que agora se dice del Cuzco por S. M. Muertos estos señores, andaba con Pizarro un hermano suyo, mancebo, á quien el Pizarro hizo alzar por señor é Inga; y este despues por malos tratamientos que se le hicieron se alzó del Cuzco y vino con muy gran ejército sobre él y lo tuvo diez meses cercado, y en este tiempo muchas veces tuvo tomado la mitad del Cuzco y la fortaleza; y en la tornar á tomar murió Juan Pizarro. Y en este tiempo envió ejército sobre la ciudad de los Reyes y tambien la tuvo cercada. Y ántes que se bajase á cercar esta cibdad, envió el Pizarro tres ó cuatro capitanías de gente en socorro del Cuzco, que fué á Diego Pizarro, á Gonzalo de Tapia, y á estos dos con toda su gente mataron los indios, que no escapó ninguno. Y á Morgobajo desbarataron en Jauja y le mataron la mas de la gente, y la otra se volvió huyendo. El adelantado D. Diego de Almagro partió del Cuzco con hasta 600 hombres y mucha cantidad de indios; y Villavina, que era un hermano del Inga, que los indios le tenian como papa, fué en su compañía á las provincias de

Chile que era en su gobernacion; y no hallando en ellas tierras para poder hacer pueblos que los españoles pudiesen sustentarse, y sabido por nueva de indios que el Cuzco estaba por ellos y muerto á los cristianos que en él quedaron, volvió al Cuzco, y cuando llegó ya los indios se habian dejado de la guerra por la nueva que tuvieron de la vuelta de Almagro, y halló á Hernando Pizarro en el Cuzco, al cual le envió á decir como venia y que le rescibiese porque aquella cibdad caia en su gobernacion: el Hernando Pizarro le contradijo esto. Finalmente, Almagro entró en el Cuzco á su pesar, y él se retrujó á una casa y se hizo fuerte, donde fué preso, y hecho contra él proceso de haber sido él cabsa del alzamiento del Inga, y de otras malas cosas que se habian hecho. El Almagro, por personas que intervinieron, tuvo por bien de traerlo á Chincha donde estaba el gobernador Pizarro, y allí debajo de ciertos patos y conciertos Hernando Pizarro fué suelto: y como se vió libre, no solamente no se guardó lo capitulado entre ellos, pero el Almagro sabido que le querian prender se volvió al Cuzco, y los Pizarros comenzaron á hacer gente para ir contra él; y ansí el Hernando Pizarro junto al Cuzco dió batalla á los de Almagro, y por falta de algunos capitanes fué Almagro preso y desbaratado, y procediendo contra él Hernando Pizarro, le mató. Teniendo ya toda la tierra por sí D. Francisco Pizarro, pobló una villa en Aliquipa, que es puerto de la mar al Cuzco, y otra villa en Guaniagaques, en la provincia de Jauja, y entre la cibdad de los Reyes y S. Miguel se pobló la cibdad de Trujillo, en la cual está repartida la provincia de Cajamalca y otras tierras sus comarcanas. Por el parage de Trujillo la tierra adentro hay una provincia que se dice Bracamoros, donde Alonso de Alvarado fué por mandado de Pizarro á conquistar, y en ella pobló un pueblo. Dicen que es provincia bien poblada y rica. En las provincias del Quito D. Diego de Almagro fué el primero que pobló una cibdad que se dijo Santiago: este vino allí á resistir la entrada en la tierra al adelan-

tado D. Pedro de Alvarado que habia desembarcado en Puerto Viejo con buena gente, é iba la vuelta del Quito; y llegado donde estaba Almagro, se concertaron, y le dió por la gente y armada que llevaba 100@ castellanos; y queriendo venir á la cibdad de los Reyes á dárselos y verse con Pizarro, dejó allí por capitan á Benalcázar. Este despobló la cibdad de Santiago y pobló á S. Francisco, que es agora el pueblo que allí hay en aquella provincia. En este tiempo invió Pizarro á poblar á Puerto Viejo á una villa que agora hay, y despues se pobló otra que se dijo Santiago, enfrente de la isla de la Puná. Sobre esta vinieron los indios de la Puná y mataron los señores que en ella estaban y la despoblaron.

El primer señor de que se hace memoria en el Cuzco fué el Inga Viracoche: este fué un hombre que vino á aquella tierra solo, sin que haya memoria de donde, mas de que Viracoche quiere decir en su lengua hombre que víno en la espuma de la mar: este era hombre blanco y barbado como español. Los naturales del Cuzco ó señores que entónces habia, conosciendo su gran valor, tuviéronle por cosa divina, tanto que le rescibieron por señor. Puso muchas leyes y ordenanzas buenas en la gobernacion de la tierra: hizo los edificios de piedra del Cuzco y la fortaleza, la cual es hecha en extraña manera. De los sucesores deste hasta Guanacaba no hay mucha memoria, porque no fueron hombres que merescieron que la hobiese. Guanacaba en comenzando á reinar dióse á conquistar, y fué tan valeroso que por la parte del norte conquistó hasta Puerto Viejo y por la parte del sur hasta Chile: fué el mayor hombre de gobernacion que se ha oido decir. Este hizo desde el Cuzco hasta la entrada del Quito un camino muy ancho, cercado de todas partes de pared, y por las sierras traia el camino tan bueno y todo de tan buena calzada hecho, que no parece sino edificio romano: por este andaban las recuas de las ovejas cargadas de mercadurías de unas partes á otras. En todo este camino y en los otros que iban á otras provincias, tenian sus casas de posta á trecho de una car-

rera de un indio cuanto pudiese correr hasta cansar, y en ellas tenia indios tan sueltos, que la posta que habian de correr ninguna posta de caballos se le igualaba, y cuando alguna nueva le habia de venir ó él inviaba á mandar algo á alguna provincia, ó á él le habian de venir nuevas de alguna parte, tomaba la razon la primera posta y en llegando á vista de la otra daba voces que se apercibiese el que allí estaba, y corriendo le iba diciendo la embajada; y tomada por aquel, sin mas detenerse, se partia para la otra; y desta manera sabia nuevas de toda su tierra y lo que hacian sus capitanes cada dia en cada provincia: segun la fuerza della tenia su ejército, para que si se revelase alguna cosa de su tierra, de allí fuesen á lo castigar. Esta gente de guerra que tenia, el sueldo que les daba era todo lo necesario para ellos y sus mugeres é hijos, ansí de mantenimientos como de ropa y otras cosas necesarias, y en cada provincia donde habia ejército habia una casa de depósito de mucha cantidad de mantenimientos y ropa y armas, y esta por mucho que se gastase, siempre habia de estar llena, que los naturales de aquella provincia habian de proveerla para la gente de guerra. Esta gente jamas entraba en poblado; en el campo tenian su real y sus tiendas, y traian consigo sus mugeres é hijos; y desta manera sin pagar otro sueldo, tenian sus ejércitos siempre en el campo. En ganando una provincia, ponian de los orejones del Cuzco por gobernadores y mayordomos que recogian los tributos, y estos le eran tan bien pagados que no le habian de faltar un dia. Tenia tan buen proveimiento en sus provincias, que le tenian cuenta cada año de los que morian y nascian. Por cuenta de nudos contaban hasta toda la suma que se puede contar por pénola. Era tan grande cantidad de ovejas las que en aquella tierra habia y se criaba, que era cosa admirable, y tan grande el trato de la mar á la tierra adentro y de una provincia á otra cargadas de mercadurías, que habia muchas recuas de 300 y 200 juntas. Destas hacia proveer, en ganando una provincia, cantidad dellas para que criasen: ansí en todas las

provincias que él tenia ganadas habia ovejas, aunque ántes que fuesen suyas no las habia. Y mandó sopena de muerte, que en todas las tierras que eran á él sujetas aprendiesen la lengua del Cuzco, y no se tratase de otra, porque eran de diferentes lenguas; y ansí habia esta lengua en mas de 500 leguas, y esta es una de las buenas cosas que hizo de gobernacion, y en mandar que todos los señores residiesen en la corte del Cuzco y tuviesen sus casas principales; y de esta manera era tan grande aquella cibdad y tenia las provincias seguras y pacíficas residiendo los señores en su cibdad. Muerto un señor, toda su casa y mugeres y criados que se quedaban como en vida del señor, y hecha una estatua de oro de la misma figura del señor, le servian como si fuera vivo, y tenian ciertos pueblos para sus mantenimientos y ropas y todo lo necesario, como tenian en vida del señor; y el que heredaba hacia nuevo servicio de casa y bajilla de oro y plata, porque de lo de su padre no se habia de servir. Y desto hay grandes tesoros que no se han descubierto ni sabido, porque de lo de Guanacaba ninguna cosa ha venido á poder de cristianos.

Las cerimonias y ritos que en esta tierra tienen son al Sol por cosa divina, á quien ellos hacen sacrificios y ofrendas; y la órden que para ello tienen es que en saliendo el sol en la plaza sacan muchos cántaros de chicha, que es el vino que ellos hacen, y otros mantenimientos que ponen en la plaza para el sol, y derraman allí el vino con ciertas cerimonias, haciendo la mocha al sol, que ellos dicen que es una manera de crianza ó adoracion, sacando las manos enfrente del rostro cara adelante, con ciertas palabras que ellos dicen: tenian ciertas casas del sol donde le ofrescian doncellas que se decian mugeres del sol, y estas estaban en aquella casa como monjas, guardadas sin que tratasen con hombres, y el que en ello pretendia tener con alguna parte, tenia pena de muerte. Estas tenian su renta y servicio situado. Y cuando alguna remanescia preñada, decia que era del sol, y ansí era creida si no habia informacion de otra cosa. Te-

hombres; y estuve en la hacer hasta 15 de Hebrero del dicho año: hice tres navíos y dos bergantines; partí de Panamá á 15 de Hebrero deste año, y fuí á reconocer el cabo de Corrientes, y corrí la costa hasta la isla de Palmas, donde desembarqué toda la gente y caballos. Hallé allí cinco casas de indios con algun maiz. De aquí envié á descubrir los bergantines donde hobiese poblado; y la tierra es allí tan áspera de montaña y anegadizo de esteros que entran de la mar, que no se halló poblado salvo aquellas cinco casas, y estas salian de un rio que venian allí á hacer pesquerías. Ocho leguas de la isla se descubrió el puerto de la Buenaventura, y en una montaña muy áspera salió un camino que bajaba á la mar de indios que venian á hacer sal, y estos bajaban por aquella sierra y montaña, que es la mas alta y áspera que se ha visto en Indias. Dejando 50 hombres con el armada, entré por este camino con toda la otra gente y caballos, los cuales llevé hasta nueve leguas de la mar con mucho trabajo; y de allí adelante era y es tan áspera la tierra, que muchos perros, no pudiendo pasar tras la gente, se volvieron á la mar. A catorce leguas de la mar dí en una provincia que se dice Atunzeta, muy asperísima tierra y bien poblada. Salieron de guerra los indios, á los cuales no haciendo caso dello, y entrando por sus pueblos sin robar ni prender á nadie, vinieron todos de paz. Aquí supe como á una provincia, diez leguas de allí que se dice Lili, estaba un pueblo de cristianos, que dejó allí Benalcázar cuando salió de aquella tierra, que se decia Cali, el cual estaba por el marques D. Francisco Pizarro. A diez de Mayo en el año de 40 llegué á aquel pueblo, y hallé en él 30 hombres, los 18 tullidos. Supe como los indios de una provincia, que estaba 10 leguas de allí, habian muerto al capitan Pedro de Anascoy, al capitan Osorio con 50 y tantos españoles y otros tantos caballos, y tenian cercada una villa que se dice Timaná, que el Pedro de Anascoy habia poblado, y que habian enviado á pedir socorro al capitan Juan de Ampudia que estaba en Popayan, y este envió á pedir socorro á los de Lili; y la gen-

te que hubo parà salir en estos dos pueblos con el de Popayan y Lili fueron hasta 60 hombres. Y dos dias despues que llegué á Lili, vino nueva como los indios habian muerto y desbaratado á Juan de Ampudia con otros soldados, y los que habian quedado salian huyendo de noche por los montes; y los indios, siguiendo el alcance, venieron sobre ellos sobre Popayan. Yo me di prisa á ir á resistirles la entrada, y con mi llegada pararon; y llegado á Popayàn, envié luego por un camino secreto un capitàn con 50 arcabuceros y ballesteros á socorrer á Timaná, y llegaron á tiempo que ya estaban en el campo la mayor parte de los vecinos para se ir á Bogotá; y entretanto yo pacifiqué la provincia de Popayan. Este Juan de Ampudia y el Pedro de Anascoy partieron del Quito el año de 36 con la gente que allí dejó D. Pedro de Alvarado, y entraron por aquella gobernacion hasta llegar á la provincia de Lili, donde Juan de Ampudia pobló una villa que le puso la villa de Ampudia. El año de 38, contra expreso mandado de su gobernàdor vino tras ellos desde el Quito Benalcázar. Llegado á Lili, despobló la villa que Juan de Ampudia tenia poblada, y pobló á Cali y á Popayan. Y el año de 39, sabido que el Lic. Espinosa era gobernador de aquella tierra, la desamparó y dejó aquellos dos pueblos con poca gente, que es con la que él no pudo llevar, y pasó al valle de Timanà, y de allí fué á la provincia de Bogotá, donde halló al Lic. Jimenez y á Filaymana, càpitanes de Sta. Màrta y Valenzuela; y dejando allí por capitan á un hermano del Lic. Jimenez, se vinieron á España.

El màrques D. Francisco Pizarro, sabido que el Benàlcázàr se le habia alzado, envió al capitan Lorenzo de Aldana por su teniente, y con un mandamiento para prender al Benalcázar y llevarlo á Lima: el cual lo halló ya salido de la tierrà. Estando Lorenzo de Aldana en Lili el año de 39, vino por allí el Lic. Badillo desde Cartagena en demanda del Pirú; el cual (quedándosele allí parte de la gente que llevaba) visto que habia acabado su jornada, pues llegó á tierra donde estaba poblada de cris-

tianos, pasó adelante, y por el Quito se vino á embarcar á Payta y se vino á Sto. Domingo. Deste supo Lorenzo de Aldana, como habia pasado por tierra poblada y rica, y que 40 leguas de allí quedaba una provincia que se dice Biru (que es la que yo descubrí desde Panamá): y el mismo año de 39, pasado de allí el Lorenzo de Aldana, envió con gente á Jorge Robledo á aquella provincia, y habiendo llegado á ella, viene otro capitan desde Cartagena en busca del Badillo. Y como el Jorge Robledo supo que venia gente, no embargante que él no tenia poder para poblar, pobló un pueblo que le puso Sta. Ana; y cuando otro dia llegaron los de Cartagena adonde él estaba, y hallaron varas de justicia, y metióse la gente debajo dellas, y con la que quiso ir con el capitan se pasó á Lili, pacificó y aseguró lo de Popayan; y á aquellas provincias envié un capitan en busca del Jorge Robledo porque no se sabia: el cual llegó donde estaban 30 hombres con 5 caballos en aquel pueblo, y los señores de la tierra ya para dar en ellos; y el Jorge Robledo habia pasado á otra parte del rio grande, y bajado por él abajo no se sabia dél. En este pueblo fué rescibido mi capitan por mis provisiones, dando gracias á Dios por les haber socorrido á tal tiempo: dejando allí la gente que llevaba el capitan, volvió á darme mandado de como no se sabia de Jorge Robledo. Y en este tiempo, como Jorge Robledo volvió por el mismo camino que habia bajado, llegando á una provincia que se dice Cambaya, 17 leguas del pueblo donde dejó los cristianos, supo como yo estaba en la tierra por gobernador, y rescibido en aquel pueblo de Santa Ana, que por la fundacion que yo mandé hacer por ser en mi gobernacion, y estando yo ya en la tierra cuando el Jorge Robledo fundó, le mandé intitular de San Juan. El Jorge Robledo se partió dejando la gente allí en Timaná, vino á Lili donde yo estaba, dándome razon de lo que habia hecho: al cual yo luego envié por mi teniente general y con gente para que poblase en aquella provincia una ciudad, que mandé intitular de Cartago; y hecho esto, poblase otra villa en la provin-

cia de Boritica, donde es agora y está Antioquía.

Llegado yo á Lili, visto que el camino que traia era tan áspero que era imposible pasar por él caballos, envié luego á descubrir otro camino que desechase las sierras, y salió á la bahía de Zinzy, provincia de Yolo, donde mandé poblar la ciudad de la Buenaventura: en la ribera abre un rio grande tres leguas de bahía, á do llegan los navíos con toda la carga á echar los caballos en la plaza del pueblo. Es tierra montuosa, fértil y de muchas frutas y caza de puercos: esta ciudad está 22 leguas de la de Lili en este sueste, y la de Lili de la Popayan 20 casi norte sur: Popayan está del rio de S. Juan 26 leguas. La villa de Timaná está 26 de Popayan al este. Desde Popayan norte sur está la villa de Pasto 38 leguas, que pobló el capitan Pedro de Puelles por mandado del gobernador Francisco Pizarro: esta está en mi gobernacion. La provincia de Tunceta es lo alto de aquella tierra á la parte del sueste sobre la mar, tierra asperísima y de montañas; y llegado á la de Lili hace muy hermoso valle y tierra de zabanas. La lengua de Tunceta es muy diferente de la de Lili, y no se entienden sino por intérpretes. Una legua de Lili está un señor en un rio grande que se dice Ciaman, ques lengua por sí, que no entiende la de Lili: y dos leguas deste, en la otra cordillera de la sierra hácia el este, hay otros señores de otra lengua diferente del de Lili. En las 10 leguas del camino á vuelta de Popayán hay otro señor de otra lengua; y en estas 10 leguas habia otro señor que se decia Jamindi, y muchos pueblos de á 500 y 800 casas: lo cual cuando yo llegué no habia dello memoria, salvo los cimientos, que todo fué despoblado y muertos los naturales por el Benalcázar: desde este señor, que se dice, y comienza la lengua de Jitirigiti por aquella cordillera de la mar á la parte del rio de S. Juan y mar del sur deste valle 10 leguas, corre aquella lengua de Jitirigiti aguas vertientes al valle, porque de lo alto hácia la mar es otra lengua diferente. Desde el principio desta lengua por la otra cordillera de la sierra á la parte del este, que hace

este valle, corre la lengua de Popayan otras 10 leguas la vuelta del sur: y desde lo alto de la sierra hácia el valle de Timaná es otra lengua diferente; y desde estas 10 leguas adelante por la una cordillera á la otra hay otras muchas lenguas diferentes hasta el Quito. Y en estas 20 leguas que hay desde Popayan á Lili, de las 10 hácia Popayan es tierra fresca que ha menester lumbre, y de las 10 hácia Lili caliente, casi al temple de la de Panamá: toda es tierra muy hermosa de campiñas y zabanas, y rios de mucha pesquería y alguna caza de venados y muchos conejos. Esta tierra en obra de 30 leguas, que es lo que se despobló, era la mas bien poblada tierra, y mas fértil, abundosa de maiz y de frutas y de patos: y cuando yo llegué, estaba y la hallé tan despoblada que no se halló en toda la tierra un pato para poder criar; y donde habia en estas 30 leguas sobre 100 mil casas, no halle 10 mil hombres por visitacion. Y la principal cabsa de su destruicion fué que se les hicieron tantos malos tratamientos sin les guardar verdad ni paz que con ellos se asentase. Y como en Popayan los cristianos no sembrasen en todo el tiempo que allí estuvieron, teniendo los indios sus maices para coger, los cristianos se los iban á coger y tomar, y echar los puercos y caballos en ellos, determinaron no sembrar; y como allí tarda en venir el maiz ocho meses, hubo tanta hambre que se comieron unos á otros mucha cantidad, y otros se murieron della, y el Benalcázar sacó muchos de la tierra. Pacíficos estos pocos que quedaban, quise tratar con ellos de la conversion á nuestra santa fe, y si tenian algunas cerimonias: los cuales no tenian cosa ninguna, ni el Sol como los del Cuzco, salvo que vivian á ley de naturaleza en mucha justicia á la manera de los de Tierra-firme; y el vistuario de las mugeres de aquella manera, salvo que los hombres traian otra manera de vistuario de algodon muy pintado que cubre sus vergüenzas y parte del cuerpo, ques á manera de una capa echada por debajo del brazo, sino que es corta que no pasa de las nalgas. Los primeros que en Popayan vinieron á la conversion, fueron 100 de los na-

turales de la tierra y 50 de los de Quito, que con los españoles habian allí venido, y entre ellos hubo una señora y tres ó cuatro señores. Hiciéronme muchas preguntas de gente viva, diciendo ¿que cómo no se les habia dicho nada de aquello hasta entónces, porque les parecia cosa buena? y que pues nosotros deciamos que buscábamos su vida y salvacion ¿por qué los habian muerto con tanta manera de crueldades? y quellos muchas veces trataban entre sí qué gente podia ser que tanto mal hiciese: que muertos ellos ¿que quién los habia de servir? ¿que por qué no consideraban esto? Holgábanse infinito de oir las cosas de la criacion del mundo, porque ellos tienen noticia del diluvio de Noe de la misma manera que nosotros lo tenemos, y en esta provincia otra ninguna noticia tenian ni consideracion de quien pudo mandar á las aguas que subiesen tanto que se anegase la tierra. A estos 150 convertidos, habiéndoles ya tratado lo nescesario de nuestra santa fe, sin tocar en la pasion y encarnacion de Nuestro Señor y otras cosas de fe, y en aquellas cosas que ellos no podian naturalmente dejar de creer; y para quellos viniesen á conoscer verdaderamente que hay Dios Criador, les puse delante que viesen el sol que era cosa criada para el servicio del hombre y del mundo, y mandado que no parase; y lo mismo la luna: y que este no se pudo hacer á sí ni la tierra que era sin espíritu, ni las otras cosas ni el primer hombre se pudo hacer, por donde podian verdaderamente creer que hubo criador y hacedor de todas las cosas, y que este es Dios, á quien hemos de acudir y reverenciar todos. No quise el primer dia bautizarlos, sino que pasase la noche por ellos, otro dia por la mañana que habian de bautizarse, vinieron á que se hiciese: tornado á repetilles si se acordaban de lo que les habia dicho el dia pasado, y lo tenian y creian ansí, y lo querian hacer como Dios lo mandaba, respondieron que toda la noche no habian dormido sino tratando de todo lo que se les habia dicho, teniéndolo todo por bueno, y que ellos lo querian hacer. A todos estos se les puso sus cruces de paño colorado en las camisas, y los llevé

en procesion á la iglesia, donde tornaron á pedir el bautismo: y dicha la misa con solemnidad, y dándoles á entender algunos pasos de ella, comieron todos conmigo, y mandé que les sirviesen los capitanes y serviciales de S. M. á la mesa, de que ellos estuvieron admirados. Acabado de comer, se les hizo entender como aquel dia habian merescido la honra por haberse vuelto de bestias hijos de Dios y herederos de su reino. Este dia mandé jugar cañas y hacer gran fiesta; y todo tuvieron en mucho y creyeron ser gran cosa, y dende á otros cuatro ó cinco dias hobo otros 300 que se les hizo la misma fiesta. Y hecho esto, me partí para la provincia de los Jitiritigites, cuatro leguas de allí, en que hubo en tres partes tres conversiones, en que se convirtieron cuatro ó cinco mil personas; y en una, tratando del sexto mandamiento, volvióse un indio á un capitan, que era su amo, y le dijo: ¿pues cómo tienes tú tres mugeres? y el amo, quiriéndolo disimular, no le respondió porque yo no lo entendiese; y tornando á replicar, entendílo; y dándole á entender como aquellas no eran sus mugeres sino criadas, respondió que pues como las tenia á todas tres paridas. Despues de haberles hecho conversiones, se les trató del matrimonio, y casaron todos los señores á ley y bendicion. Hubo una muger casada de tres dias que la requirió un español de amores, que á ser ántes de convertida lo hiciera luego: y le respondió casi reprendiéndole: mana señor que soy casada, y terná Sta. María ternan ancha pina: que quiere decir, no me hables ya en eso, porque soy casada y terná Sta. María mucho enojo. En estas provincias adoraron la cruz, y pusieron pena los señores á los indios que ninguno pasase por donde estuviese la cruz, que no llegase á la besar y adorar. En una destas provincias, en las casas de un señor que se dice Jangono, y la provincia Aisquio, otro dia despues de la conversion, dia de la Magdalena, tratando en el matrimonio de muger que habian de tomar de mano de Dios, sacaron mugeres que nunca las habia visto español, hermosas y blancas; y rescibidos con ellas aquel dia, comieron conmigo los casados todos con sus

mugeres, á las cuales todas dí joyas y preseas de Castilla, y fueron servidas á la mesa como á las de la conversion que se hizo en Popayan. Acabado de comer, hace venir el señor doce hombres con doce flautas que hacian una música muy concordada, y bailaron todos y sacaron á los españoles que bailasen con ellos, y todo el dia estuvieron en esta música; y á la noche hicieron otros muchos juegos, convidando á los españoles con ellos.

Vuelto á Popayan, destas provincias vino á verme de parte de un señor que se dice Patia un hermano suyo veinte é tantas leguas de allí, que hasta entónces no habia estado de paz, diciendo que su hermano el señor le enviaba á visitar y á decir que él estaba para venir, sino que se habia sentido malo de cierta montería que habia hecho, pero que él vernia en estando bueno. Y este, el dia que entré en Popayan, tuve mensajeros suyos que me enviaba á decir y darme la bienvenida, y que él habia sabido como trataba á los señores é indios sin les mentir en cosa, y por esta cabsa él queria ser amigo y hacer lo que le mandase. Con estos le envié ciertas joyas y preseas á él y á su muger y á ciertas hijas que tenia; y con este su hermano envió á dar las gracias, al cual hallé de tanta autoridad y razon y sabio, que traté con él de la conversion: el cual vino á ella con muy gran conocimiento con sus doce indios; con estos se hizo la solemnidad y fiesta que con los otros, y se les pusieron sus cruces por señal de cristianos. Y vuelto este á su hermano y señor, y hecho la relacion de lo qué habia pasado, hizo en su tierra fiestas y alegrías. Y ansí, enviando yo á la villa de Pasto ocho de caballo con cartas, para que de allí fuesen al marques D. Francisco Pizarro, supo como iban, porque habian de pasar cerca de su pueblo, y salido su hermano cerca de cuatro leguas á los rescebir con indios y mantenimientos y llevarlos á la casa del señor, donde nunca habian estado españoles; y cerca de una legua del pueblo salieron mas de 500 ánimas, hombres y mugeres, con sus bailes y danzas para los llevar con ellas ante el señor, el cual les hizo gran fiesta; y á la vuelta

los tornaron á rescebir otras cuatro leguas, y los hizo detener en su casa holgándose ciertos dias; y me envió á decir que fuese á su tierra, que se queria volver cristiano con toda su gente; y haria que todos los señores comarcanos que hay hiciesen lo mismo, porque le tenian respeto por ser mayor señor que ellos. Hecho todo lo que convenia en la conversion en estas provincias, volví á la de Lili, donde estuvieron muy recios en no querer oir ni rescebir cosa de lo que se les decia, hasta tanto que veniendo el señor de aquella provincia á hacerme ciertas casas, cada mañana venia con su gente en persona, y me abrazaba y me decia que me queria mucho: respondiéndole que yo tambien á él le queria mucho, pero que le queria como al mejor caballero que tenia, que me servia mejor que los otros, y ansí le queria yo á él mejor, y que si él quisiese conoscer á Dios y volverse cristiano, que seria el querer mas que á hijo. Finalmente, en 15 dias á reo trataba con él destas, hasta que un dia vino dando voces que queria bautizarse con toda su gente: lo cual concertamos él y yo que se hiciese tres leguas de allí, donde habia la mayor poblacion. En esta conversion hubo un mayordomo del señor, que de un cerro alto donde tenia su casa con muy gran diligencia iba á traer á sus hijos acuestas. Estos señores que allí se hallaron, tratándoles del deluvio de Noé, comenzaron á hablar y dijeron que aquello ansí lo tenian de sus antepasados y agüelos, y que tambien tenian que habia de haber otro acabamiento de mundo por fuego, y que despues no habia de haber mas mundo; y que todo lo que les decia creian, por haberles dicho parte de lo que ellos tenian: apretándolos que pues que esto tenian ansí, que porque no consideraban quien podia acabar el mundo, y que hallarian que nadie era parte sino el mismo que lo hizo; y que por qué teniendo esto entendido no adoraban al que vian que esto era poderoso para lo hacer; dijeron que ellos no adoraban á nadie ni sabian mas de lo que habian dicho, y que del cielo se hicieron todas las cosas del mundo, y se regia y gobernaba de allí, y que no sabian quien lo hacia. Otro

dia de la conversion se dijo misa y se bendijo una cruz grande, á la cual estuvieron todos los convertidos, que serian hasta 600 ánimas, y en procesion se llevó y se puso en la plaza que el señor tenia delante de sus casas, la cual adoraron yendo de rodillas á ella como si toda su vida lo hovieran visto hacer; y este mayordomo no salió aquella hora allí por ser ido á proveer cosas: y como vino y entró donde estaban los señores, y dijeron lo que se habia hecho en la adoracion de la cruz, él salió solo y estando 30 hombres sentados en la plaza donde la cruz estaba, sin nos decir cosa alguna, pasó por nosotros y llegó á la cruz, y cuatro pasos ántes que llegase á la cruz se hincó de rodillas, y fué ansí hasta ella y la besó; y se retrujo atras un paso y se levantó, y hizo una reverencia con todo el cuerpo, y él tenia una caperuza montera en la mano que nunca se la puso hasta haber hecho lo que hizo: levantado donde habia adorado la cruz, estuvo mirando un credo, y se pasó á la asta derecha de la cruz é sin se hincar de rodillas la tornó á adorar con una reverencia, y hecho esto se pasó á las espaldas de la cruz y hizo otro tanto, y luego á la asta izquierda, parándose cuanto un credo á miralla; y hecho esto, se volvió adonde primero habia adorado y sin la tornar á adorar la estuvo mirando cuanto dos credos, y volvió á nosotros con muy gran ímpetu y voz dos veces, diciendo y señalando con el dedo á Sta. María.

Despues desto en Lili de las Sierras, que estan frontero de la otra parte del Rio grande hasta tres leguas del pueblo de Lili, vinieron dos señores con doce hombres, y llegados al rio rogaron á un señor, que estaba en una isla que me sirviese á mí de pesquería, y le rogaron que los pasase el rio, y que ellos se lo pagarian porque venian á verme, el cual hizo de buena voluntad; y pasados y en sus casas dél diciendo que él los pornia conmigo, porque él era mio, movido de codicia del oro y sal que me traian de presente, los prendió y mató el un señor con los seis que eran suyos; y llegando un español criado mio á visitarle y á ver ciertos puercos que

allí tenia, halló aquellos hombres tendidos en unas esteras y cortadas las cabezas á la puerta de aquel señor; y un muchacho, diciéndole ¿que qué era aquello? le dijo que allí en otra casa estaban otros tantos atados, que no eran muertos; y venidos ante mí, supe lo que pasaba y á lo que aquellos señores venian. Preguntándoles ¿que por qué venian sin que los llamase? dijeron: que por que habian sabido cuan bien trataba yo á sus vecinos, y que ellos venian á ofrecerse por la nueva que tenian. Traido preso aquel señor, confesó luego delante de los que estaban vivos el delito y la cabsa dél: hecho el proceso, se sentenció á muerte. Queriendo tratar de la conversion con él ántes que se le diese, le hice traer de la cárcel y estuvo mas de una hora que no me respondia cosa desta vida: dejábale y saliame, y la lengua siempre con él, y esto hice tres ó cuatro veces ántes que me respondiese cosa ninguna; y en esto y desatándole Dios la lengua respondió algunas cosas y cada hora se saboreaba mas en lo que se le decia; y en esto estuve con él desde la mañana hasta la tarde; y como ví que él decia que sí y que queria ser cristiano, y que queria que lo bautizasen, creí que lo hacia creyendo que no le mataria, y le dije que no se volviese cristiano por pensar que no habia de morir, porque ya la sentencia estaba dada, sino solo por salvarse; y que tuviese por cierto, que si el conoscia á Dios y le creia, y le pesaba de no haber ántes sabido lo que allí se le decia, que entónces nacia para siempre y para ser hijo heredero del reino de Dios, y que de pobre indio seria el mayor señor del mundo, ó que moria para siempre estar en las penas del infierno de que se le habia hablado. Y á esto respondió con muy gran voz y alzó el rostro en alto, y dijo: que pues él habia de ir con tan buen señor, que él queria morir de buena gana, y que no se le daba nada de su tierra ni de su muger y hijos, y que le bautizasen luego. Lo cual se hizo con toda solemnidad, y de allí sin le atar, puesta una cruz en las manos, diciendo: *credo in Deo*, dándole á entender lo que querian decir estas palabras, y ayu-

dándole sus padrinos y todo el pueblo que se halló allí, fué llevado en procesion á la plaza donde estaba la picota, y apretándole los cordeles se quebraron y se cayó en el suelo desatinado, y ántes que se levantase buscó la cruz que se le habia caido y se levantó con ella; y queriéndole atar otra vez, dijo que esperasen, y llamó á la lengua, y le dijo que en la cárcel debajo de la cabecera de su cama estaban dos platos de oro, y que los trujesen y no se perdiesen, y me los diesen á mí, y como él los vido dijo: agora hacer lo que quisiéredes, y diciendo el Credo murió. Otras muchas cosas señaladas mostró Dios por esta gente en la conversion, que por no ser prolijo no las digo aquí: mas de que enviando yo á un capitan á descubrir la costa, entró con dos bergantines un rio arriba: á una vuelta del rio vieron una cruz grande acabada de poner, que ellos tenian espías para cuando fuesen allí los cristianos; y como los españoles vieron la cruz y sabian que jamas habia entrado allí cristiano, bogaron los bergantines recio para descubrir la vuelta del rio, y vieron ir una canoa con seis hombres que acababan de poner la cruz, y yendo tras ella hallaron que estaban los señores de la tierra con otras 60 canoas esperándolos, y como vieron á los bergantines hicieron señal de paz, y como el capitan le respondió con ella, vino un señor en una canoa con ciertos mantenimientos que la trujo á los bergantines, y por señas les dijo que saltasen en tierra á una casa grande que allí estaba, y él salió con ellos y los aposentó en ella; y esta casa estaba toda á la redonda cercada de cruces. Querido saber despues la causa porque estos hicieron este rescibimiento, siendo gente tan belicosa, porque esta es la provincia de los Peties que arriba decimos, fué que estos confinan con los de Chasquio y de aquel señor Juangomo que decimos, y se tratan por via de mercaduría; y pareció que indios de estos se hallaron en aquella conversion por espías, y vieron todo lo que hicieron en el adorar de la cruz; y por esta causa, entendido todo lo que nosotros entendiamos, salieron á recibirnos con ella. Este valle é

tierra de Popayan, como tengo dicho, es muy hermoso y fértil: los mantenimientos de aquellas provincias son maiz y unas raices que llaman allí papas, que son como una castaña de hechura de una nuez, y otras raices que saben á nabos, y frutas muchas que tienen, y todo su mantenimiento principal es el vino que del maiz hacen en aquella tierra, que es de un maiz que llaman niorocho, menudito y muy duro, que se coge á dos meses despues de sembrado, y deste hacen pan muy bueno, y vino y miel, y aceite y vinagre. En todas estas provincias que tenemos dichas de esta gobernacion tienen estos mantenimientos, y en algunas tienen yuca y ages; y en esta provincia de Lili no comen el maiz hecho pan sino tostado ó cocido, no embargante que tienen piedras en que lo muelen: hacen la chicha y ven comer á sus vecinos, que son los de Atunceta, en bollos hechos del maiz de pan en masa, y ansí son gentes de mas fuerzas estos que no los de Lili.

Tienen estas provincias la costumbre que en las de Coiba y Cueba en hacer sus fiestas y cabos de años por sus difuntos, en las cuales fiestas se juntaban los de un pueblo con otro, ó de un señor con otro siendo amigos, y hacian su fiesta de beber y comer como se hace acá, y despues de comer á la tarde salian á jugar á las cañas, saliendo un principal con 50 ó 30, y el otro con otros tantos á otra, todos con sus rodelas muy bien hechas y pintadas, y sus tiraderas, que son las armas que en aquella tierra traen, y puestos en su puesto salian á escaramuzar como acá salen los ginetes, y se ponian en sus ventajas, y se tiraban como enemigos; y desta manera escaramuzando, entrando é saliendo escaramuzando estaban toda la tarde, y del juego salian heridos muchos y algunos muertos; y al que allí mataban no tenian pena ni les quedaba enemistad. Halláronse en las casas principales del señor de esta provincia de Lili, en alto tanto como tres ó cuatro estados dentro de la casa á la redonda de la principal sala, puestos en cantidad de 400 hombres ó los que cabian en aquella sala, desollados y llenos

de ceniza, y sin que les faltase figura ninguna y sentados en una silla juntos unos con otros con las armas con que los prendian puestas en las manos, como si estuviesen vivos; y á estos que ansí prendian y mataban los comian la gente de guerra por vitoria. Desde esta cordillera de sierras, que está sobre la mar aguas vertientes á ellas, es todo montuosa y fragosa, y en ellas estan las poblaciones hasta la mar; y desde el rio de Santa María hasta cerca de la isla del Gallo que hay 50 leguas, pueden ir los bergantines por dentro de la tierra sin salir á la mar de un rio en otro, porque van asidos, que uno sale á otro, y todos estan poblados, y las casas que en ellos hay son 300 pasos en largo y de 280, y en cada casa á lo ménos hay 100 vecinos casados. Todos estos se andan en sus canoas, que no hay caminos por tierra: son ricos y de mucha contratacion de sal y de pesquería: la tierra adentro en el parage de la isla del Gallo hay cierta provincia de rios muy poblados, que las casas todas son fortalezas, armadas en alto sobre árboles é sobre pilares de madera muy altos, y habitan en lo mas alto con escalera levadiza, gente muy rica, no hechos á la guerra, porque de una barca que vayan cinco ó seis hombres no osan aguardar en aquellas fortalezas. Junto á esta provincia hay un valle que se dice de los Cedros, casi en frente de laisla del Gallo, que es muy poblado y muy rico, y en todas las mas de las casas tienen sus corrales de puercos de los naturales de allá, y las mugeres todos los brazos traen llenos de anillos de oro fino en gran cantidad. De este valle se ha tenido de la tierra adentro y de todas partes gran noticia de la riqueza della, la manera de la gente y los ritos y ceremonias que tienen: no se ha sabido de cierto hasta agora por un capitan que yo envié á poblar á la provincia de Catallez, donde está poblado, y no sé el nombre del pueblo que le puso, por eso no se pone aquí.

En esta mar del sur hay muchas corrientes, á cuya cabsa esta costa no se puede navegar sino es junto á tierra, sino es con dilacion, y ansí se corre la costa sur-

giendo cada tarde y casi con mareas, porque hay muchas puntas que no puede el viento contra la corriente. La buena navegacion desde Panamá al Pirú ó á Nicaragua es desde Enero hasta Mayo, que es el tiempo que anda el norte y nordeste, y para volver hasta Paita y aun hasta Puerto-Viejo todo el año sur. En el puerto de la Buenaventura mengua la mar mas de media legua, y en la isla de Palmas y bahía de la Cruz mengua un tiro de cañon, y es todo lo uno de lo otro diez leguas y ocho leguas; y ansí en toda la costa mengua mas en una parte que en otra conforme á la entrada de la mar. En la mar del norte mengua y crece poco, que es cuando mucho medio tiro de cañon, aunque esa con lo del Darien que puede haber resaca del agua.

La provincia de Bogotá está leste ueste con Lili que difiere poco, que á derecho camino habrá hasta siete leguas. Esta provincia era muy poblada y muy rica de oro y esmeraldas; salieron de la gobernacion de Venezuela y desta mar el licenciado Jimenez y Federman en demanda del Pirú: vinieron á dar á esta provincia, y cuando llegó el Federman, ya el Jimenez estaba en ella y pobló una ciudad que se dice Santa Fe, y otros dos pueblos que no me acuerdo el nombre dellos: llegado el Federman donde estaba el licenciado Jimenez, llegó Benalcázar por estotra parte del Pirú, y de allí concertaron desembarcar todos tres, y salieron á Cartagena por el rio grande de Santa Marta, y vinieron á esta corte, y cada uno hizo la relacion que le estuvo bien. Quedó en Bogotá por capitan un hermano del licenciado, y estando este allí, partió de Santa Marta Gerónimo Lebron, que estaba por gobernador puesto por el audiencia de Santo Domingo, hasta que S. M. proveyese. Y porque aquello de Bogotá se habia deshecho por los capitanes y gente de Santa Marta, llevó provisiones para que le rescibiesen; las cuales no queriendo cumplir, el Gerónimo Lebron se volvió. Esta provincia era de su tamaño de las buenas y ricas y bien pobladas que habia en Indias, y como los capitanes no estaban ciertos que no serian qui-



tados del cargo, tuvieron solo respecto á se aprovechar, y dan tal mano á la tierra con ser la gente muy doméstica y haber venido de paz, y hicieron tantas muertes y robos en ellos por les robar, que ha quedado en muy grande desminucion. En esta tierra hay los mantenimientos que en estotras provincias, mucha caza de venados á maravilla, tierra sana, fresca, templada. Hay un señor universal de toda aquella tierra, muy rico, el cual visto el tratamiento malo que le habian hecho á sus indios, nunca ha querido venir de paz ni ha hecho guerra. Este capitan Quesada, con la gente que allí tenia Gerónimo Lebron y con la que mas pudo sacar, se entró la tierra adentro, y hasta agora no se ha sabido el suceso della.

Diez leguas de Popayan hay una provincia que se dice Apirama, que es donde mataron los capitanes que arriba decimos. Estos señores desta provincia, visto que yo no hice mas de resistirles el alcance y entrada en Popayan, y con lo demas que se habia entrado, no habia podido entrar en su tierra á los castigar, salen con mucho ánimo y entran por los repartimientos de Popayan hasta cinco leguas de la ciudad, quemando la tierra y matando los que hallaban, de que tuve necesidad de enviar sobre ellos y entrar en su tierra; y con ir 150 hombres y los 60 de caballo aguardaron en un llano hecho un escuadron cerrado, tan bien ordenado como se podrá hacer en toda Italia, que seria de 120 hombres con picas de mas de 40 palmos arriba, y debajo de las picas que tenian caladas, entre dos picas habia uno de un montante que allá se dice macana, los cuales salian de entre el escuadron de las picas á pelear, y se tornaban á retraer debajo de las picas, y los de caballo jamas pudieron romper por ninguna parte ni dar lanzada hasta que los arcabuceros abrieron por un llano, y ántes que pudiesen cerrar fueron por allí rompidos con los de caballo y rescibieron daño ántes que se pudiesen poner en tierra áspera. Despues desto no osaron mas bajarse en el llano, y en lo alto hacian su ardid de guerra con que herian y se aprovechaban de los caballos hasta venir á entrarse en

el Real; y en escaramuzas que hubo me tomaron tres soldados á manos vivos. Estos señores traen gente á sueldo de otra provincia que con ellos confina, que se dicen los Tijajos, que es gente que gana sueldo á todas partes que les llaman. Esta provincia está al leste desde Popayan hácia Bogotá. En esta cordillera desta sierra de Popayan hay dos ó tres volcanes, y todo lo mas del año estan nevados en lo alto de las sierras.

Ganado Méjico, y asegurado todo lo de aquella tierra, el adelantado D. Pedro de Alvarado vino á las provincias de Guatimala con la gente que pudo sacar de Méjico, y aquellas provincias eran de las ricas y bien pobladas que habia en toda aquella tierra. En ella hubo mucha resistencia, y se fortalecieron los indios muchas veces en peñoles. Alvarado hizo en ellos muchas crueldades, pacificó la tierra con mucho daño della: sacó mucha gente para el armada que hizo al Perú, y esclavos que consintió hacer así como en Nicaragua, de donde ha venido mucha diminucion de gente en la tierra. Es tierra muy fresca y fértil y sana. En esta gobernacion hay la ciudad de Santiago y la villa de S. Salvador y la de S. Miguel, que es á los confines de Nicaragua. La gente desta tierra es á la manera de Nueva-España. En el año de 41, viniendo de Méjico, mataron los indios al adelantado D. Pedro de Alvarado, y en este tiempo se abrió una sierra apartada de la ciudad de Santiago, y de ella salió un rio súpito que vino á dar á la cibdad, y vino con tanta furia que arrancaba los árboles por donde pasaba; y haciendo mucho daño en lo que poblado topó, entró en la ciudad, y dejando todo lo mas della, vino á dar en las casas del dicho adelantado donde estaba su muger, y entró en ella, que no dejó cosa viva que no llevase ó ahogase, y allí murió su muger y toda su casa, salvo una hija que se halló fuera de la casa; y pasada la furia del rio, se quedó sin mas agua. Luego entraron en la casa á ver el daño que habia hecho, y hallaron un toro á la puerta de la cámara donde estaba su muger muerta, con un cuerno muy caido, que no dejaba

entrar á nadie en la casa, y despues no pareció el toro mas. Esta sierra se abrió cerca de un volcan que habia en ella. En esta provincia hay grande aparejo para hacer naves, ansí de madera como de todos los otros materiales. Es abastada de todos mantenimientos. Muerto el adelantado, quedó en la gobernacion el licenciado Maldonado.

La provincia de Cartagena confina con Santa Marta y con el Darien: esto entraba en la gobernacion de Tierrafirme, y el primer gobernador que vino á ella despues que Pedrarias pasó por aquella costa, fué Pedro de Heredia, proveido por gobernador desde el rio grande de Santa Marta á el rio grande de Urabá para que pudiese poblar y rescatar y contratar con los indios, y no para que pudiese repartirlos, de lo cual vino mucho daño á la tierra, porque como no los tenia en encomienda nadie ni pensaba de los haber, ninguno procuraba por ellos, ántes eran en levantalles cosas por donde los poder hacer esclavos y roballos. Cuando se quiso enmendar este daño, habia ya pocos indios, y ansí hay tan pocos que dubdo poderse conservar aquella tierra: nunca hubo muchos indios en ella, porque la tierra es montuosa, estéril y malsana, tierra baja, anegadiza, de pocos rios y agua dulce: la gente della mugeres y hombres desnudos, sin ninguna cosa sobre sí: en ella hay pocos mantenimientos; de pesquería tienen mucho: esta es gente mas bestial que la que yo he visto. En la provincia de Cartagena se pobló el primer pueblo, y despues pobló en Urabá junto al rio grande de S. Sebastian. En Mopox está otro pueblo poblado, que es junto al rio grande de Santa Marta, y este siempre ha estado para se despoblar porque los indios mataron ciertos cristianos del pueblo, y cerca de allí hay ciertos negros que se han huido de los españoles, que tienen hecho pueblo, y se sirven de los indios, y destos se teme agora mas en aquella tierra que de los indios. En esta tierra hay una provincia que se dice el Zenú, donde de antiguamente tenian los indios en el campo sus sepulturas, y encima dellas grandes montones de tierra: todos se enterraban con todo el oro que tenian: destas se

ha sacado mucha cantidad. Ritos ni cerimonias no tienen ningunas en esta tierra.

El Lic. Badillo, oidor de Sto. Domingo, el año 36 fué á tomar residencia á Pedro de Heredia, y en ella le tuvo preso mucho tiempo, hasta que á pedimento del Pedro de Heredia fué proveido por juez de residencias en esta corte el Lic. Santa Cruz el año de 37. Cuando este llegó á Cartagena, el Lic. Badillo con toda la gente que pudo sacar era ido en demanda del Pirú la vuelta del sur, y pasó por la provincia del Birú, que arriba decimos, y llegó á la de Lili, donde halló al capitan Lorenzo de Aldana, que arriba decimos, donde fué deshecho el Badillo, porque se le quedó allí la mas parte de la gente, y la otra se fué al Quito. Llegado Sta. Cruz á Cartagena, envió un capitan tras el Badillo con cierta gente, y siguiendo su camino llegaron á la provincia de Lili donde se quedó el capitan, y la gente se fué donde quisieron. El Pedro de Heredia el año de 39 vino á España con su residencia, y volvió á su gobernacion á la provincia de Sta. Marta. Fué proveido por primer gobernador Bastidas en el rio de Sto. Domingo, al cual mataron un Villafuerte y otro que le dieron de puñaladas en su tienda, é el cual murió ántes que hiciese en la tierra ningun efecto. Quedó por capitan de aquella gente un Palomino, y este comenzó á conquistar aquella tierra, el cual tuvo muchos reencuentros y guerra con los indios: él era tan valeroso y valiente hombre, que los indios le temian, y comenzaron á venir de paz. Pasando un rio grande á nado con su caballo, se ahogó. Despues deste fué proveido por gobernador de aquella tierra García de Lerma. Hay una provincia siete ó ocho legu as del pueblo y puerto de Sta. Marta, la tierra adentro, que se dice Bonda, que hay grandes pueblos y tierra muy áspera de sierras, gente belicosa, flecheros que tienen yerba. García de Lerma salió con buena gente para ir á pacificallos, y los indios se dieron tan buena maña que le desbarataron y mataron ciertos soldados. Y vuelto á su pueblo no tornó mas á aquella provincia, ni hasta ahora se

ha tornado mas á pacificar: no pobló otro pueblo en aquella gobernacion, ántes se dieron maña en la pacificacion, y ansí no hizo cosa que de contar sea. Habiendo dél algunos querellosos, fué por juez de residencia contra él el dotor Infanta, oidor de Sto. Domingo, y estándosela tomando, murió el García de Lerma, y quedó allí el dotor Infanta; y en su tiempo no solamente no se acrescentó nada en la gobernacion, pero aun ántes se disminuyó, porque salieron della muchos españoles que estaban por vecinos. En este tiempo fué por gobernador de aquella tierra el adelantado D. Pedro de Lugo, que llevó buena gente y armada; y este envió luego á D. Alonso su hijo á una provincia que dicen la Ramada, que está en la costa hácia el cabo de la Vela, donde habia dos ó tres señores mas domésticos que los otros, por ser tierra llana y ricos de oro, y dello siempre daban á los capitanes que allí iban, y con esto se conservaban. De allí fué el D. Alonso á las Sierras nevadas, y en ellas prendió un señor rico, con el cual hubo alguna cantidad de oro, y como lo tuvo, se volvió sin hacer mas efeto en la tierra; se volvió á Sta. Marta, y estando allí algunos dias, hoy, mas mañana, para fundir el oro para dar á cada uno su parte, se embarcó en una nao, sin que su padre supiese nada, y se vino á Cuba con todo el oro, y allí lo fundió y se vino á España: y con la otra gente que le quedaba envió al Licenciado Jimenez el rio grande arriba por la mar y por la tierra; y cinco bergantines que iban se perdieron á la entrada del rio y uno aportó á Cartagena; y el Jimenez que iba por tierra siguió el rio arriba hasta llegar á Bogotá, donde pobló. Esta provincia de Sta. Marta tampoco fué muy poblada: aquí reinan todo lo mas del año norte y nordeste, y por eso es tierra de poca lluvia, porque cuando estos vientos reinan en aquellas partes, no llueve: hay muchas perdices y muy buenas, del tamaño de palomas, los mantenimientos son de maiz y yuca: los carneros y vacas que se crian en aquella tierra son los mejores que en las Indias se crian. En esta tierra no tienen cerimonias los indios ni adoracion mas de aquellas figuras que

tienen en aquellos paños y en el oro, que son como se les aparece el diablo: es gente desnuda, hombres y mugeres, á manera de los de Cartagena. En la provincia de la Ramada, cerca del cabo de la Vela, se descubrieron unas pesquerías de perlas, donde se pasaron ciertos vecinos de las Perlas y poblaron. Muerto el adelantado D. Pedro de Lugo, proveyeron de Sto. Domingo por gobernador á Gerónimo Lebron, y este fué á Bogotá, como arriba decimos; y vuelto á Sta. Marta, halló que habian proveido por gobernador al dicho D. Alonso, y él se fué á Santo Domingo á su casa. El Villafuerte y demas que mataron á Bastidas, se entraron la tierra adentro por los pueblos de los indios, y anduvieron mucha tierra, que nunca los indios les hicieron mal. Y vueltos á Sta. Marta fueron presos y traidos á Sto. Domingo, donde se hizo justicia dellos.

Lo que mas hay que decir de las provincias que arriba estan dichas, y los tiempos de años que faltan por decir en que cada cosa fué, llegado á Panamá yo lo enviaré.

NOTICIA BIOGRÁFICA

DEL ADELANTADO PASCUAL DE ANDAGOYA.

Pascual de Andagoya fué natural del valle de Cuartango, en la provincia de Alava, hijo de un hidalgo llamado Juan Ibañez de Arca. Pasó á Tierra-firme el año 1514, sirviendo al gobernador Pedrarías Dávila, quien le dió repartimiento de indios y le casó con una doncella de su muger. Cuando en 1521 se dió á Panamá el título de ciudad, fué nombrado Andagoya uno de sus regidores. Al año siguiente, estando ya rico, obtuvo licencia del gobernador para ir á descubrir; y en efecto, descubrió por el mar del sur el golfo de S. Miguel hácia levante y el rio de S. Juan por los 4° de latitud N. Visitó la provincia de Cochamá, á cuyos naturales hacian la guerra otros muy belicosos de la de Birú, y por lo interior de ella continuó sus descubrimientos, subiendo por un rio cerca de 20 leguas, donde halló muchos pueblos con sus señores ó caciques. Peleó con estos y pacificó siete que dieron su obediencia al Rey de Castilla. Padeció muchos trabajos en esta expedicion, estuvo en riesgo de ahogarse y quedó estropeado durante tres años de resultas de una caida. Volvióse á Panamá, informó á Pedrarias de sus descubrimientos y dejó la empresa, que tomaron entónces á su cargo los capitanes Francisco Pizarro y Diego de Almagro. Reparó Andagoya su salud, adelantó su hacienda, enviudó en Panamá el año 1529, y hallándose regidor y alcalde ordinario de aquella ciudad, fué atropellado por Pedro de los Rios, quien le puso en la cárcel, le privó de su hacienda y le desterró de aquel pais. Pasó entónces á Santo Domingo el año 1534; se casó en segundas nupcias con Doña Mayor Mejía, y la llevó á Panamá cuando nombrado gobernador de allí Francisco de Barrionuevo le hizo su teniente. Miéntras permaneció en este destino, pudo auxiliar con sus navíos y tratos á Pizarro y Almagro en sus empresas, adquiriendo por este medio riquezas considerables. El licenciado Pedro Vazquez le tomó residencia con mucho rigor y lo envió á España, de donde volvió absuelto y honrado con muchas mercedes que el emperador le hizo por sus buenos servicios. Pasó entónces por Santo Domingo año 1539, acompañado de caballeros, hidalgos y gente muy lucida y bien armada. Fué con todos á Panamá, y desde allí siguió su viage para ir á poblar las tierras de su gobernacion.

Dejó dispuesto en la Española que su cuñado el capitan Alonso de Peña le siguiese con mas gente, caballos y otras co-

sas. Hízolo así pocos dias despues, llevando 140 hombres, 40 caballos, municiones y otros bastimentos, que desde el puerto de Nombre de Dios se condujeron á Panamá en las recuas que Andagoya habia enviado para este efecto. Embarcóse todo en un galeon, una carabela y dos bergantines, y emprendió Andagoya su viage por la costa descubriendo la *bahía de la Cruz*, distante cinco leguas de la isla de Palmas. Desde allí envió el galeon á Panamá para trasportar á su muger y familia, y entretanto quedó fundando un pueblo que llamó la ciudad ó puerto de la *Buenaventura*: nombró por teniente á Juan Ladrillero, uno de sus compañeros, inteligente en las cosas de tierra y de mar, y se internó 24 leguas de la costa hasta un pueblo llamado *Lili*, y logró salvar la vida á ciertos españoles de los de Pizarro que los indios tenian cercados en Popayan. Envió á tomar posesion de esta ciudad, aunque poblada por Sebastian Benalcázar, y de la de Santa Ana de los Caballeros, descubierta y poblada por Jorge Robledo. Este le prestó obediencia y se confederó con él; pero Benalcázar habiendo rehecho su gente y provisiones en Santo Domingo, llegó á Panamá, y sin detenerse mucho siguió su viage por mar, surgió en la bahía de la Cruz y puso mucha gente en los bateles para desembarcar; súpolo el teniente Ladrillero, fué á hablar sobre ello con Benalcázar, y aunque en público no consintió que bajasen á tierra, por pertenecer á la gobernacion de Andagoya, se dijo entónces que todo fué traza y apariencia, pues que secretamente le aconsejó se dirijiese al puerto de Realejo. Trató Andagoya de resistir á Benalcázar; procuraron apaciguarlos algunos religiosos y personas respetables, y llegado este á la ciudad de Lile, que nombró Cali, conferenciaron ámbos sobre á quién de ellos pertenecia aquella tierra conforme á los despachos Reales que tenian: dióse el derecho á Benalcázar por quien se declaró el ayuntamiento y la gente principal. Entónces aprisionó con grillos á Andagoya y lo envió á Popayan, quedando de este modo con el mando absoluto de aquella tierra.

En tal situacion llegó el capitan Peña con la muger y familia de Andagoya, y nombrado su teniente en 22 de Marzo de 1541, comenzó á discurrir sobre los medios suaves y templados que convendria usar para poner en libertad al adelantado. Oportunamente llegó á la bahía de la Cruz el licenciado Vaca de Castro que iba provisto por SS. MM. de presidente de todas aquellas partes. Habia padecido muchos contratiempos en su navegacion, y Peña que se hallaba reconociendo la costa con un bergantin, le encontró en un estado muy lastimoso, y lo proveyó de pilotos y otros auxilios. De resultas de los trabajos pasados enfermaron el presidente Vaca y su gen-

te; y aun no convalecido se hizo llevar en una silla de manos á Calí, donde trató de concertar á Benalcázar y á Andagoya; pero no pudiendo conseguirlo, partió en Agosto de 1541 para Popayan, Quito y Lima, donde iba á entender en los disturbios ocurridos entre Pizarro y Almagro. Aconsejóle al adelantado que se viniese á España para que el emperador determinase sobre sus agravios y los límites de su gobernacion. Con este intento se dirigió Andagoya con su cuñado al puerto de la Buenaventura y se halló con el desconsuelo de haber fallecido su muger y otros deudos de su casa. Dejó por capitan ó teniente suyo á un tal Payo Romero; embarcóse en calidad de preso para presentarse á la Real Audiencia en Panamá, de donde pasó á Nombre de Dios, y separado allí de Peña, que se dirigió á la Española, Andagoya vino á España dejando perdido su gobierno y mas de 50♁ pesos de oro, y empeñado en mas de otros 20♁; solo quedó por suyo el pueblo y puerto de la Buenaventura y el rio de S. Juan, y en él por capitan su hijo D. Juan de Andagoya. Payo Romero, que se vió solo y absoluto, comenzó á tiranizar á indios y á españoles, robando á todos, hasta que con su vida pagó semejantes excesos. El adelantado Andagoya, despues de haber despachado sus negocios en España lo mejor que pudo, volvió á las Indias con el licenciado Pedro de Lagasca el año 1546, y le siguió con un navío al puerto de Manta, ciudad que por órden de Diego de Almagro habia poblado en 1535 el capitan Francisco Pacheco. *Era Pascual de Andagoya hombre de noble conversacion é virtuosa persona, pero falto de ventura ó falto de conocimiento.......y en la verdad él ha bien servido con su persona é cuanto tuvo á SS. MM.* Así lo pinta Oviedo informado de testigos oculares, cuando escribia estos sucesos en Santo Domingo el año 1545. (*Hist. gen. de Ind.*, part. 3.ª inédita, lib. 6 que es el 44 de toda la historia, caps. 1, 2 y 3. —Herrera en sus *Décadas.*)

SUPLEMENTO PRIMERO

Á LA COLECCION DIPLOMÁTICA

INSERTA EN EL TOMO II DE ESTA OBRA.

SUPLEMENTO PRIMERO

Á LA COLECCION DIPLOMÁTICA.

Núm. I.

Real cédula confirmando á Guillen de Casaus la donacion hecha por otra de 29 de Agosto de 1420 á su padre Alfonso de Casaus, del señorío de las islas Canarias, con ciertas obligaciones. (Arch. de Simancas.)

D. Juan por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, 1433
de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, 23 de Junio.
de Jaen, del Algarbe, de Algecira; é Señor de Vizcaya, é de Molina: á vos el mi Almirante mayor de la mar, é al concejo é alcaldes é alguaciles, é veinte é cuatros, caballeros é oficiales é homes-buenos de la muy noble ciudad de Sevilla, é á cualesquier otras personas, de cualquier estado ó condicion é preeminencia que sean de los mis reinos é señoríos, salud é gracia: sepades que Guillen de Casaus me fizo relacion desiendo en como yo mandara dar á Alfon de Casaus, su padre, una mi carta fecha en esta guisa.= D. Juan por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaen, del Algarbe, de Algecira; é Señor de Vizcaya é de Molina: Por cuanto vos Alfon de Casaus de Canaria, que soledes ser llamado Alfon de las Casas, me pedistes por merced que vos encomendase la conquista de las islas de Canaria, conviene á saber: la isla de la Gran Canaria, é la isla de Tenerife, que suelen llamar del Infierno, é la isla de la Gomera, é la isla de Palmas, é que las sujubgariades á la Santa Fe de nuestro Señor Jesucristo, é al señorío de la mi corona, con ayuda de Dios y mia; é por ende Yo por vos facer bien é merced encomiendóvosla porque hayades lugar de facer el dicho servicio á Dios é á mí, é por galardon del dicho servicio dovos el señorío de las dichas islas, é dovos é fágovos merced de la dichas islas, donacion perfecta no revocable, fecha entre vivos, para que sean vuestras, libres é quitas, é de vuestros fijos é de vuestros nietos é de todos los otros que de vos decendieren por la línea derecha, por aquella manera que lo vos quesiéredes é ordenáredes, é que vos é ellos ayades el señorío é justicia cevil é criminal, alta é baja é mero mixto imperio; é si alguno ó algunos de los vuestros des-

cendientes que tuvieren el señorío de las dichas islas, ó de alguna dellas finare sin dejar fijos legítimos, quel señorío de las dichas islas venga é sea del pariente mas propinco que vuestro descendiente sea; é vos el dicho Alfon de Casaus, é los que despues de vos hobieren el señorío de las dichas islas, que seades é sean tenudos é obligados á me servir é obedescer como á vuestro Rey é Señor, por las dichas islas, é con las gentes dellas, é que fagades de ellas, é en ellas guerra é paz por mi mandado, é que corran en ellas, é cada una dellas las monedas de los mis reinos, é que despues que hobiéredes sujubgado las dichas islas, que continuadamente por siempre jamas me tengades en ellas cuatro galeras gruesas é aparejadas de remos é de jarcia é armas, é todas las otras cosas que menester hobieren, é que seades tenudo é obligado á me servir con ellas todo tiempo é sazon que vos Yo mandare, é que me sirvades con ellas ó con alguna dellas, dándolas bien armadas é fornidas de gentes é armas, é de todas las otras cosas que menester fueren para servicio de guerra, é que Yo vos dé paga de pan é maravedis de las dichas galeras por el tiempo que con ellas me serviéredes, cuanto é segun é al respeto de como se acostumbra dar á las otras galeras que se armaren por mi mandado en Sevilla; é si lo así non ficiéredes, que por este mismo fecho perdades las dichas islas, é se tornen á la mi corona: é prometo é otorgo por mi fe Real de vos guardar é mantener siempre esta merced que Yo vos fago, é de vos la non quitar nin revocar todo nin parte dello en algun tiempo nin por alguna manera: é por esta mi carta mando é defiendo que alguno nin algunos non sean osados de ir á las dichas islas por las conquistar nin facer mal nin dagno á los que en ellas viven sin vuestra licencia é mandado, ó del que despues de vos las hobiere; é sobre esto mando al mi chanceller é notarios é escribanos é á los oficiales questán en la tabla de los mis sellos que tomen en sí traslado, signado é abtorizado de esta mi carta, é vos la tornen la oreginal, é vos den é libren é pasen é sellen mis cartas é previllejos las mas firmes é bastantes que menester hobiéredes, para que en todo tiempo hayades é gocedes de esta mi merced que vos yo fago sin embargo alguno, é non fagades ende al por alguna manera, so pena de la mi merced. Dada en la ciudad de Avila veinte é nueve dias de Agosto, año del nascimiento de nuestro Señor Jesucristo de mil é cuatrocientos é veinte años.= YO EL REY. = Yo Diego Fernandez de Molina la fice escribir por mandado de nuestro Señor el Rey. = E otrosí, que bien sabia venir aquí sobre algunas cosas que tocaban al dicho negocio, é que agora pues yo le habia mandado despachar, que me pedia por merced que le mandase dar mi carta sobre ello,

é yo tóvelo por bien, porque vos mando que guardando el tenor é forma de la dicha mi carta que yo dí al dicho Alfon de Casaus, su padre, degedes é consintades al dicho Guillen de Casaus ir á las dichas islas de Canaria, é levar los mantenimientos é otras cosas que le serán nescesarias para él é los que con él fueren. E otrosí, le degedes é consintades facer todas las otras cosas contenidas en la dicha carta, segun quel dicho su padre lo pudiera facer por virtud della. E los unos nin los otros non fagades ende al por alguna manera so pena de la mi merced é de 10Ꝺ mrs. para la mi cámara á cada uno de vos por quien fincare de lo así facer é complir; é demas mando al home que vos esta mi carta mostrare, que vos emplase que parezcades ante mí en la mi corte, do quier que yo sea, del dia que vos emplazare fasta quince dias primeros siguientes, so la dicha pena á cada uno, á decir por cual razon non cumplen mi mandado: é mando so la dicha pena á cualquier escribano público, que para esto fuere llamado, que dé ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo, porque yo sepa en como cumplides mi mandado. Dada en la villa de Ocaña veinte é tres dias de Junio año del Nascimiento de nuestro Señor Jesucristo de mil cuatrocientos é treinta y tres años. = YO EL REY. = Yo Diego Romero la fice escribir por mandado de nuestro Señor el Rey.

Núm. II.

Real cédula restableciendo la exaccion del quinto de los rescates de Africa y Guinea, que estaba usurpado por los portugueses, y nombrando receptores de este derecho en Sevilla. (Arch. de la ciudad de Sevilla; lib. 1.° de cédulas reales desde 1474 á 1480, fol. 31.)

1475 19 Agosto.

Doña Isabel por la gracia de Dios, Reina de Castilla, de Leon, de Secilia, de Galicia, de Portugal, de Sevilla, de Cerdeña; de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, del Algarbe, de Algecira, de Gibraltar; Princesa de Aragon; Señora de Vizcaya é de Molina: A los perlados, duques, condes, marqueses, ricos-homes, maestres de las órdenes, priores, comendadores y subcomendadores, alcaides de los castillos é casas fuertes é llanas, é aportelladas; é á los del mi consejo é oidores de la mi abdiencia é alcaldes é notarios é otras justicias é oficiales cualesquier de la mi casa é corte é chancillería, é á los concejos, justicias, regidores, caballeros, escuderos, oficiales é homes-buenos, é á todas cualesquier villas é logares de los mis reinos

é señoríos, é de los puertos de la mar dellos, é á otros cualesquier mis vasallos, súbditos é naturales de cualquier estado, preeminencia, dignidad, condicion que sean, é á cada uno é cualquier de vos á quien esta carta fuere mostrada ó su traslado, signado de escribano público, salud é gracia. Bien sabedes ó debedes saber, que los reyes de gloriosa memoria, mis progenitores, de donde yo vengo, siempre tovieron la conquista de las partes de Africa é Guinea, é llevaron el quinto de todas las mercadorías que de las dichas partes de Africa é Guinea se resgataban, fasta que nuestro adversario de Portogal se entremetió en entender, como ha entendido é entiende, en la dicha conquista é lieva el quinto de las dichas mercadorías por consentimiento quel señor Rey D. Enrique, mi hermano, que haya santa gloria, le dió para ello, lo cual ha sido y es en gran daño é detrimento de los dichos mis reinos é de mis rentas dellos, é porque yo entiendo prover é remediar cerca dello, é tomar é reducir la dicha conquista, é la apartar del dicho adversario de Portogal, é de facer é mandar facer guerra é todo el mal é daño, como adversario, por cuantas vias é maneras se pudiere facer, é asimismo de aplicar el dicho quinto á mis rentas, é allende desto por el grand provecho é utilidad que dello se espera seguir á los dichos mis reinos é á los naturales dellos, es mi merced é voluntad de mandar poner receptores en la muy noble é muy leal cibdad de Sevilla, é questos sean el Dr. Anton Rodriguez de Lillo, del mi consejo, é Gonzalo Coronado, vecino é regidor de la Ecija, mi vasallo, é aquel ó aquellos que su poder dellos para ello hobiere, é sobrello mandé dar esta mi carta en la forma siguiente; por la cual vos mando á todos é cada uno de vos, que hayais é tengais por mis receptores del dicho quinto de las dichas mercadorías que así se resgatasen de la parte de la dicha Africa é Guinea á los dichos Dr. Anton Rodriguez de Lillo é Gonzalo de Coronado, é cada uno dellos, é aquel ó aquellos que su poder dellos hobiese, firmado de sus nombres é signado de escribano público, que ninguno ni alguno de vos los susodichos non sean osados de ir ni enviar, nin vayades, enviedes de aquí adelante, á persona ni á personas algunas con vuestros navíos á las dichas partes de Africa é Guinea, sin licencia y especial mandado de los dichos mis receptores de suso nombrados, los cuales tienen mi poder bastante para ello, so pena de muerte é de perdimiento de todos vuestros bienes, é de cada uno de vos que lo contrario ficieredes, para la mi cámara y fisco; y desde entónces por agora por el mismo fecho sean confiscados é aplicados para la dicha mi cámara; é quiero, é es mi merced que se ejecuten en las personas é otras cosas é bienes que se tomasen por tierra.

E otrosí, quiero é mando que cualesquier personas que tomaren por la mar cualesquier navíos é mercadorías que fueren é vinieren á las dichas partes de Africa é Guinea sin licencia de los dichos mis receptores, que hayan é tomen para sí los cascos de los dichos navíos é las vituallas é mantenimientos é el tercio de las mercadorías que en dichos navíos, é en cada uno dellos fueren é vinieren; que los maestres é capitanes de los dichos navíos, é de cada uno dellos, sean presos por los que así tomasen los dichos navíos, é traidos presos é á buen recabdo á la dicha cibdad de Sevilla, é los entregar á los dichos mis receptores para que los tengan presos é á buen recabdo en la dicha cibdad de Sevilla, é los dichos mis receptores fagan é ejecuten en ellos lo que la mi merced fuere; é que los que así tomasen los tales navíos non fagan particion alguna de las dichas mercadorías é cosas, ni tomen el dicho tercio de su parte de que yo así les fago merced, fasta que lo traigan é entreguen todo á los dichos mis receptores, por ante escribano público, é dende reciban toda la parte que les pertenesciese del dicho su tercio. A los cuales dichos mis receptores mando que les den y entreguen el dicho su tercio sin dilacion ni escusa alguna. E mando por esta dicha mi carta á los alcaldes é alguacil, veinte é cuatros, jurados, caballeros, escuderos, oficiales é homes-buenos de la dicha ciudad de Sevilla, que agora son ó serán de aquí adelante, é cada uno dellos, que seyendo por parte de los dichos mis receptores requeridos, den é fagan dar todo el favor é ayuda que les pidieren é menester hobieren para lo que en esta mi carta se contiene, que en ello ni en parte dello non le pongan ni consientan poner embargo ni otro impedimento alguno, por cuanto así cumple á mi servicio é al bien universal de los dichos mis reinos: é asimesmo, mando á los dichos alcaldes é otras justicias cualesquier, así de la dicha cibdad de Sevilla, como de todas las otras cibdades é villas é logares de los dichos puertos de la mar, é de cada uno dellos que con esta mi carta ó con el dicho su traslado fuesen requeridos, le cumplan y guarden, é fagan guardar é cumplir en todo y por todo segund que en ella se contiene, é que á otro alguno nin algunos non consientan usar de lo que dicho es, nin de cosa alguna que á ello atanga é atañer puede, salvo á los dichos Dr. Anton Rodriguez é Gonzalo de Coronado, ó al que su poder hobiere, é que fagan pregonar esta mi carta públicamente por las plazas y mercados, y por los otros lugares acostumbrados de la dicha cibdad é villas é logares, de cada uno dellos, porque venga á noticia de todos, é dello non puedan pretender ni alegar inorancia alguna que lo non supieron ni vino á su noticia, é los unos ni los otros non fagades nin fagan ende al por alguna ma-

nera, sopena de la mi merced é de privacion de los oficios, é de confiscacion de los bienes de los que lo contrario ficieren para la mi cámara; é demas mando al home que esta mi carta mostrare, que los emplace que parezcan ante mí en la mi corte do quier que yo sea, del dia que vos emplazare fasta quince dias primeros siguientes, so la dicha pena; so la cual mando á cualquier escribano público que para esto fuese llamado, que dé ende al que la mostrare testimonio signado con su signo, porque Yo sepa en como se cumple mi mandado. Dada en la noble villa de Valladolid á diez é nueve dias del mes de Agosto año del Nascimiento de nuestro Señor Jesucristo de mil é cuatrocientos é setenta é cinco años. YO LA REYNA. = Yo Alfonso Dávila, secretario de nuestra Señora la Reyna, la fice escribir por su mandado. En la espalda de la dicha carta estaba escrito esto que se sigue: concejos, justicias, regidores, caballeros, escuderos, oficiales é homes-buenos é maestres é capitanes de naos é receptores é las otras personas contenidas en esta carta de la Reina nuestra Señora, desta otra parte escrita, vedla é complidla en todo segun S. A. por ella vos envie mandar. = Joan de Bonilla. = Diego de Buitrago. = Joan de Vitoria. = Registrada, Diego Sanchez. = Joan de Urrea, Chanciller, é otras señales.

Núm. III.

Real título de escribano mayor de todos los buques, y especialmente de los que iban á los rescates de Guinea hasta Sierra-leona, expedido á Luis Gonzalez. (Arch. de la ciudad de Sevilla, lib. 1.° de Cédulas Reales, fol. 130.)

1476 6 de Diciem. D. Fernando é Doña Isabel por la gracia de Dios, Rey é Reina de Castilla, de Leon, de Toledo, de Secilia, de Portogal, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, é de la provincia de Guipuzcoa; Príncipes de Aragon é Señores de Vizcaya é de Molina: Acatando los muchos, buenos é leales servicios que vos Luis Gonzalez, nuestro secretario, nos habedes hecho é facedes cada dia, y en alguna remuneracion dellos, y entendiendo ser así complidero á nuestro servicio, nuestra merced é voluntad es que hayais é tengades para en toda vuestra vida, el oficio de escribano mayor de todas las carabelas é de cada una dellas, é de cualquier navío ó navíos que navegaren

desde agora en adelante por nuestros mares, en cualquier manera para ir á resgatar en cualquier puerto ó puertos ó rios ó senos ó riberas ó tierras é logares é acogidas é islas que son en las partes é provincias é señorios de la Guinea, é aun adelante de la Sierra-leona. Asimismo si alguna ó algunas carabelas ó navíos de nuestros regnos é señoríos navegaren en las dichas partes de armadas, ó por contratar ó se oponer á otras carabelas é navíos que allá fueren desde los reinos de Portogal, ó desde cualquier otras partes, pues que á ninguno puede ni debe ser libre de derecho la ida é torna, sin que lleve en su carabela ó navío un escribano que pueda fiablemente dar fe como navegó en las dichas partes de Guinea por nuestra especial licencia é mandado, é que para aquesto que pueda ver, cuando el tal navío toviere el despacho de ir en las dichas partes de Guinea, las cosas que levare para resgatar, é en la venida asimesmo vea é conozca ántes que se descargue, luego que arribare en el puerto é logar donde se hobiere de descargar é partir las mercadurías ó esclavos, oro ó plata ó cualquier otra cosa que trajere de las dichas provincias é partes de Guinea, é de cada uno dellos, todo lo que así se cargare ó partiere, porque non se reciba fraude ó diminucion ó otra encubierta alguna en los quintos é derechos Reales que Nos hobiéremos de haber de cualesquier mercaderías, así esclavos como oro é plata é otras joyas, é cosas de cualquier nombre é calidad é entidad que sean, como quier que hobiésemos fecho merced de los quintos é derechos á Nos pertenecientes, ó de cualquier cosa ó parte dellos á nuestro Almirante mayor, ó á cualquier otro grande caballero ó perlado de nuestros regnos é señoríos; para lo cual vos damos poder complido que podades poner é pongades vos á quien vuestra facultad para ello hobiere ó constituyéredes por vuestro procurador en vuestro nombre en cada una de las carabelas é navíos que así navegaren en la Guinea para resgatar, ó de armada, como dicho es, un escribano que tenga aquella mesma facultad é abtoridad que vos damos, é vos teneis é terniades si ende fuéredes presente; pues somos ciertos de vuestra fidelidad y respeto que á nuestro servicio siempre hobisteis, que nombreis tales é tan suficientes personas por escribanos para ir en los navíos é carabelas, y en cada uno dellos que fielmente usen del dicho oficio de escribanía, segund que vos dél usariades, seyendo presente; é mandamos que sea dado al escribano que en cada navío pusiéredes aquella parte que segund la costumbre usada en los tales navíos suelen dar é distribuir é consignar al que lleva el cargo é oficio de escribanía. E otrosí, queremos que tan libre é enteramente useis de dicha facultad que vos damos é concedemos, que si acaesciere ir algund navío é

carabela en las dichas partes de Guinea para resgatar, ó de armada, ó con otro color ó achaque, que non levase escribano por vos nombrado, segund el tenor desta presente facultad, que podais acusar delante Nos é delante de los del nuestro consejo, é ante cualquier juez de cualesquier cibdades é villas é logares de nuestros regnos é señoríos, al capitan é patron é maestre, é á cualquier otra persona que hobiese presumido navegar por nuestras mares para ir en la Guinea, é en los puertos é rios é senos della, sin levar consigo el escribano que vos ende quisiéredes poner é nombrar por vos para guarda é conoscimiento de los quintos é derechos á Nos debidos é pertenescientes; é que si lo contrario de esta facultad que vos damos presumis facer en alguna manera, podais por vigor desta presente facultad que vos damos facer embargar los navíos é mercaderías que en ellos vinieren fasta que háyades conoscido que enteramente se sabe é guarda todo lo que en la presente se contiene, para lo cual todo é cada cosa é parte dello vos damos poder complido con todas sus dependencias, incidencias, emergencias é conexidades aun si fuesen tales y de tal calidad las cosas que en juicio ó fuera dél, vos ó el que vuestro poder tuviere, hobiésedes ó hobierdes de facer é protestar que requiriesen nuestro especial mandado: é mandamos que esta nuestra carta se pregone públicamente en los logares acostumbrados de las cibdades de Sevilla é Jerez é Cádiz, é en las villas de Sanlúcar de Barrameda é del Puerto de Santa María é Pálos é de Huelva, porque venga á pública noticia de todos é cualesquier personas de cualquier estado ó condicion ó preeminencia que sean, é á quien lo susodicho contenido atañe ó atañer puede en cualquier manera. E queremos é tenemos por bien, que vos gocedes desta nuestra carta de merced libre é complidamente; por la cual, ó por su traslado signado de escribano público, mandamos al nuestro Almirante mayor de la mar é al su lugarteniente é á otras cualesquier personas que navegaren por las dichas mares, é á todos los concejos, justicias, corregidores, alcaldes, alguaciles, regidores, caballeros, escuderos, oficiales é homesbuenos de todas las cibdades é villas é logares de nuestros reinos é señoríos, así realengos como abadengos, que vos guarden é cumplan, é vos fagan guardar é cumplir esta nuestra carta é todo lo en ella contenido, é cada una é parte della; é que non vayan ni pasen, ni consientan ir ni pasar en manera alguna contra el tenor desta nuestra merced que vos facemos é facultad que vos damos en la manera que dicho es; ántes os den é fagan dar todo el favor é ayuda que menester hobiéredes ó menester hobiere cualquier de los escribanos que vos en cada una de las dichas carabelas é navíos nombráredes é pusier-

des: é los unos ni los otros non fagades ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merced, é de privacion de los oficios é de confiscacion de los bienes para la nuestra cámara é fisco, é cada una por quien fincare de lo así facer é cumplir; é demas mandamos al home que les esta nuestra carta mostrare ó su traslado, signado como dicho es, que los emplace que parezcan ante Nos en la nuestra corte, do quier que Nos seamos, del dia que le emplazare fasta quince dias primeros siguientes, so la dicha pena; so la cual mandamos á cualquier escribano público, que para esto fuese llamado, que dé ende al que la mostrare testimonio signado con su signo, porque Nos sepamos en como se cumple nuestro mandado. Dado en la cibdad de Toro á seis dias del mes de Diciembre, año del Nascimiento de nuestro Señor Jesucristo de mil é cuatrocientos é setenta é seis años. = YO EL REY. = YO LA REINA.

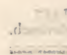
Núm. IV.

Real provision para que se reciba por las justicias de Palos y Puerto de Sta. María la probanza pedida por Alfonso Yañez Banguas en el pleito que le habia puesto García de Escandon sobre restitucion de un navío. (Arch. de Simanc.)

D. Fernando é Doña Isabel &c. = A los alcaldes y otras justicias cualesquier de las villas de Palos é Santa María del puerto, y de todas las otras ciudades y villas y lugares del arzobispado de Sevilla y del obispado de Cádiz, é á cada uno de vos á quien esta nuestra carta fuere mostrada, salud é gracia. Sepades que pleito está pendiente ante Nos en el nuestro consejo entre García de Escandon, vecino de la dicha villa del Puerto de Santa María, de la una parte, é Alfonso Yañez Banguas, vecino de la dicha villa de Palos, de la otra, sobre razon que el dicho García de Escandon presentó una peticion en el dicho nuestro consejo, diciendo que puede haber doce años, poco mas ó menos tiempo, que él tenia un navío suyo de fasta cuarenta toneles, é que yendo con el dicho su navío á la mar á pescar, y con él Juan de Prio, maestre por él y otros vecinos de la dicha villa que iban con él, é que estando en el rio de Saltes al Parralejo, que es en término de la dicha villa de Palos, tomando leña para ir dende á la mar, no faciendo ni diciendo por qué mal ni daño debiese rescibir, vino á él é á los que con él iban el dicho Alfonso Yañez con una carabela armada de

1477
21 Noviemb.

gente y armas, é que por fuerza y contra su voluntad, é de los que iban dentro en el dicho su navío, entraron en él, é ge lo tomaron é levaron con todo lo que en él estaba á la dicha villa de Palos, é que los echaron fuera del dicho navío á él y á los que con él iban dentro; é que como quier quél se fué luego á quejar del dicho Alonso Yañez á la justicia de la dicha villa de Palos, é los pidió que ge lo ficiesen volver, ó cuarenta mil maravedis que á justa estimacion podria valer con sus aparejos y mantenimientos que dentro iban, é que ge lo non ficieron restituir, ni fasta aquí por la poca justicia que ha habido non habia podido alcanzar complimiento de lo dicho; por ende que nos suplicaba cerca dello con remedio de justicia le proveyésemos, mandando al dicho Alfonso Yañez le tornase y restituyese el dicho su navío con los dichos aparejos y mantenimientos que dentro llevaba, ó los dichos cuarenta mil maravedis de su estimacion; contra lo cual por parte del dicho Alfonso Yañez Banguas fué replicado por otra su peticion que en el dicho nuestro consejo presentó, diciendo quel dicho Alfonso Yañez non podia ni debia ser compelido, segun derecho, á responder ante Nos en el dicho nuestro consejo sobre la dicha peticion, por cuanto el dicho caso en ella contenido non era de aquellos que, segun las leyes é derechos de nuestros reinos, se debia traer ante Nos, é que lo debiamos mandar remitir á su fuero é juredíccion de la dicha villa de Palos, adonde es vecino é domiciliario, é quel así lo pedia, é que negaba la calidad alegada para fundar el caso de corte, por cuanto él era home muy llano y de llano vivir y no poderoso, para que oviese lugar ante Nos en el nuestro consejo, é que se ofrecia á probar, é de ello non se partiendo, que él non era obligado á lo pedido por el dicho García de Escandon, é que de ello debia ser dado por libre y quito, por quel dicho García de Escandon no fué ni era parte para pedir y demandar y proseguir lo contenido en la dicha su peticion y demanda, é que non procedia ni era abta ni formal ni bastante, é que debia ser dada por ninguna, porque la relacion en ella contenida non era verdadera, é que la negaba segun é en la forma que en ella se contenia; é que puesto que lo susodicho cesase, é al dicho García de Escandon alguna accion le competiese á lo susodicho contra él, lo que non facia, que aquella segun su relacion era puesto por el dicho trascurso de tiempo de los dichos trece años y mas tiempo que decia que habia quel dicho García de Escandon no podia nin pudo demandar á él el dicho caravo, pues como dicho habia era prescripta la tal accion por el dicho tiempo segun la ley del ordenamiento, é que aunque aquello non oviese lugar, que si algun caravo tomó, lo que negaba, que aquello seria y



fué por mandado de Gonzalo de Escúñiga, que á la sazon era alcaide é alcalde mayor de la dicha villa de Palos, á quien él de necesidad debió obtemperar y obedecer, porque non lo faciendo él padeceria mal é daño, segun que lo padescian otros que no cumplian sus mandamientos, é quel dicho caravo era para D. Pedro de Escúñiga, é que lo llevó y tomó y fizo dél lo que le plogo, é que á él nombraba por abtor y poseedor del dicho caravo; de manera quél non fué ni era obligado á cosa alguna de lo contenido en la dicha peticion, é nos suplicó que lo mandásemos remitir al dicho su fuero y juridicion de la dicha villa de Palos, é pronunciásemos el dicho caso non ser de corte; y cuando aquello no oviese lugar, le mandásemos dar por libre é quito de lo contenido en la dicha demanda, condenando en las costas al dicho García de Escandon, y pedia ser fecho complimiento de justicia, é quen lo necesario imploraba el nuestro Real oficio: sobre lo cual por á mas las dichas partes fueron dichas y alegadas otras ciertas razones por sus peticiones que en el dicho nuestro consejo presentaron cada uno en guarda de su derecho fasta que concluyeron, y por los del dicho nuestro consejo fué habido el dicho pleito y negocio por concluso, y las razones de por encerradas, y dieron en ello sentencia en que dijeron que fallaban que debian rescebir y rescibian á mas las dichas partes é á cada una dellas conjuntamente á la prueba de lo por ellos y por cada uno dellos dicho y alegado, é que de derecho debia ser rescebir que probado les aprovecharia, *salvo jure impertinentum et non admittendorum*, para cual la prueba facer los daban y asignaban el término de la ley, que son nueve dias por tres términos de tres en tres dias y cada un dia por produccion que feriado non fuese, é ese mismo término daban y asignaban á cada una de las partes para que si quesiesen viniesen antellos á ver jurar y conoscer los testigos y probanzas que la una parte presentase contra la otra y la otra contra la otra; é por los testigos é probanzas que habian y tenian fuera de la nuestra corte, les mandaban que dentro en el dicho término viniesen y paresciesen antellos á nombrar los lugares donde los habian é tenian para facer la dicha su probanza, é les mandarian dar nuestras cartas de receptoría con términos convenibles aquellos que con derecho debian, é por su sentencia así lo pronunciaban y mandaban en sus escritos é por ellos; despues de lo cual el dicho Alfonso Yañez Banguas pareció ante Nos en el dicho nuestro consejo, é dijo que los testigos y probanzas de que él se entiende aprovechar para facer la dicha su probanza, los ha y tiene en esas dichas ciudades y villas y lugares, é nos suplicó que le mandásemos dar nuestra carta de receptoría y término con-

venible para facer su probanza; é por los del dicho nuestro consejo visto, le fueron asignados término de dias para facer la dicha su probanza, los cuales se contasen desde dias de este presente mes de Noviembre en adelante, del cual mandaron que gozase la otra parte si quisiese, é mandáronle dar esta nuestra carta en la dicha razon, é Nos tovímoslo por bien; por lo que vos mandamos á todos y á cada uno de vos, que si la parte del dicho Alfonso Yañez vos requiriere con esta nuestra carta dentro del dicho término, fagades parescer ante vos á los testigos que por él sean nombrados, é de quien digere que se entiende aprovechar para facer la dicha probanza, é así presentados, tomedes y rescibades dellos y de cada uno dellos juramento en forma debida de derecho, y sus dichos y deposiciones de cada uno sobre sí secreta y apartadamente, preguntándoles por las preguntas del interrogatorio que por él vos será presentado; é lo que los dichos testigos so cargo del dicho juramento dijeren y depusieren, lo fagades signar al escribano por quien pasare, é lo cerredes y selledes, y lo dedes y entreguedes á la parte del dicho Alfonso Yañez, pagando al escribano su justo é debido salario que por ello haya de haber, por que lo él traiga é presente ante Nos en el dicho nuestro consejo dentro del término que para ello le fué asignado: lo cual faced y cumplid así, aunque la otra parte no parezca ante vos á ver, presentar, jurar y conoscer los testigos que por el dicho Alfonso Yañez serán presentados, por cuanto por los del dicho nuestro consejo le fué asignado término para ello: é los unos ni los otros no fagades ni fagan ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merced é de diez mil maravedis á cada para la nuestra cámara; é demas mandamos al ome que les esta nuestra carta mostrare, que vos emplace que parescades ante Nos en la nuestra corte, do quier que Nos seamos, del dia que vos emplazare fasta quince dias primeros siguientes so la dicha pena, so la cual mandamos á cualquier escribano público que para esto fuere llamado, que dé ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo, porque Nos sepamos en como se cumple nuestro mandado. Dada en la ciudad de Sevilla á veinte é un dias de Noviembre, año del Nascimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil é cuatrocientos é setenta y siete años.=Episcopus de Segovia =Martinus, doctor.=Antonius, doctor.=Joanes, doctor.= Rodericus, doctor.=Yo Juan Ruiz del Castillo, secretario del Rey y de la Reina, la fice escribir por su mandado con acuerdo de los del su consejo.=Registrada: Diego Sanchez.

Núm. V.

Real provision para que Sebastian Rodriguez y Juan Diaz, vecinos de Lepe, restituyan á Anton Martin Nieto, vecino de Palos, los efectos que le robaron en un ballenero que este mandaba, y de cuya capitanía tambien le habian despojado &c. (Arch. de Simanc.)

D. Fernando é Doña Isabel por la gracia de Dios, Rey é Reina de Castilla, de Leon, de Toledo, de Cecilia, de Portogal, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar; Príncipes de Aragon, é Señores de Vizcaya é de Molina: A vos Sebastian Rodriguez é Juan Diaz, vecinos de la villa de Lepe, salud é gracia: Sepades que Anton Martin Nieto, vecino de la villa de Palos, nos fizo relacion por su peticion que ante Nos en el nuestro consejo presentó diciendo que puede haber año é medio poco mas ó menos tiempo, quél é otros veniendo sobre mar en un balliner de facer guerra á los portogueses é á los moros, é veniendo por capitan del dicho balliner é trayendo su presa, diz que á legua y media de la dicha villa de Palos dentro en la mar, vos los dichos Sebastian Rodriguez é Juan Diaz é otros vecinos de la dicha villa de Lepe que venian en su compañía, estando un dia comiendo salvo y seguro, vos levantastes contra él é le desapoderaste de la dicha capitanía, é le tomastes el dicho balliner é lo alto é bajo dél, é vos el dicho Sebastian Rodriguez vos ficisteis capitan del dicho balliner, é diz que despues de haberle tomado la dicha su capitanía é furtado un esclavo é harinas é otras cosas, que podian valer todo veinte é cinco mil maravedis, fué el dicho Anton Martin Nieto á la dicha villa de Lepe é dió su querella de vos los sobredichos ante las justicias de la dicha villa, é nunca pudo fasta agora alcanzar complimento de justicia contra vosotros, en lo cual diz que si así hobiese á pasar, él recibiria en ello mucho agravio é daño, é nos suplicó y pidió por merced le mandásemos proveer de remedio, mandándole tornar é restituir las dichas harinas é esclavo, é pagarle los dichos veinte y cinco mil maravedis; é Nos tovímoslo por bien, é mandamos dar esta nuestra carta para vosotros en la dicha razon, por la cual vos mandamos que luego que con ella fuéredes requeridos, tornedes é restituyades al dicho Anton Martin Nieto las dichas harinas é esclavo, é le pagueis los dichos veinte é cinco mil maravedis por ello, é non fagades ende al

1477
11 Octubre.

por alguna manera, so pena de la nuestra merced é de diez mil maravedis para la nuestra cámara; pero si contra esto que dicho es, alguna razon por vosotros tenedes, porque lo non debades así facer é complir, por cuanto diz que vosotros sois tanto y tan emparentados en la dicha villa de Lepe, y con señores que en ella teneis, no podria alcanzar contra vosotros cumplimiento de justicia en las justicias de la dicha villa ge la podria facer, por lo cual el pleito é tal es nuestro de oir é librar, vos mandamos que del dia que con esta nuestra carta fuéredes requeridos en vuestras presencias si pudiéredes ser habidos, si non á las puertas de las casas de vuestras moradas, faciéndolo saber á vuestras mugeres ó fijos, si los habedes, si non á vuestros vecinos mas cercanos que vos lo digan é fagan saber, é dello non podades pretender ignorancia que lo non supisteis ni vino á vuestras noticias fasta quince dias primeros siguientes, los cuales damos é asignamos por tres plazos, dando vos los primeros nueve dias por el primero plazo, é los tres dias segundos por el segundo plazo, é los tres dias postreros por el tercero plazo é término perentorio, acabado parescades ante Nos en el nuestro consejo por vosotros, ó por vuestro procurador suficiente con vuestro poder bastante, á decir é alegar de vuestro derecho todo lo que decir y alegar quisiéredes, é á concluir é cerrar razones, é acodir é ser presentes á todos los otros actos del dicho pleito é negocio principales, incidentes, dependientes, emergentes, anexos é conexos, subcesive uno en pos de otro, fasta la nuestra definitiva inclusive, para la cual oir é para tasacion de costas é para todos los otros abtos del dicho pleito é negocio, é que de derecho debeis ser llamados é presentes vos llamamos, citamos, ponemos plazo perentoriamente, por esta nuestra carta; con apercibimiento que vos facemos que si en los dichos términos ó en cualquier dellos pareciéredes, los del nuestro consejo vos oirán é guardarán en todo vuestro derecho, en otra manera vuestras ausencias é rebeldías non embargante habiéndolas por presencias; los del dicho nuestro consejo oirán al dicho Martin Nieto ó á su procurador en su nombre, é librarán é determinarán lo que la nuestra merced fuere é se fallare por derecho, sin vos llamar nin citar ni atender cerca dello; é de como esta dicha nuestra carta vos será leida é notificada, é la compliéredes mandamos, so pena de la nuestra merced é de diez mil maravedis á cualquier escribano público que para esto fuese llamado, que dé ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo, porque Nos sepamos en como cumplides nuestro mandado. Dada en la noble ciudad de Jerez de la Frontera á once dias del mes de Octubre, año del Nascimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mil é cuatrocientos é setenta é siete

años.=Episcopus de Segovia.=Joanes, doctor.=Rodericus, doctor.=Antonio, doctor.=Martinus, doctor.=Yo Juan Perez de Lurraara, escribano de cámara del Rey é de la Reina, nuestros señores, la fice escribir por su mandado con acuerdo de los de su consejo.=Registrada: Diego Sanchez.

Núm. VI.

Salvoconducto dado por la Reina Doña Isabel á los portugueses Ferrando de Lémos y Vasco de Gama para pasar por los reinos de Castilla con direccion á Tánger. (Arch. de Simáncas.)

Yo la Reina de Castilla, de Leon, de Secilia, de Portogal; Princesa de Aragon. Por la presente do mi seguro y salvoconducto á vos Ferrando de Lemos é Vasco de Gama, portogueses, naturales del reino de Portogal, para que libre é seguramente podades venir de dicho reino de Portogal para estos mis regnos é señoríos camino derecho, fásta cualquier puerto de mar de los dichos mis regnos, mas cercano á la ciudad de Tánger; é desde allí pasar á la dicha ciudad de Tánger vosotros é los hombres é mugeres que con vosotros vinieren fasta en número de quince personas; y otrosí, podades volver desde la dicha ciudad de Tánger, y tornar por el dicho camino fasta el dicho reino de Portogal, libre é seguramente, como dicho es, para que vosotros ni ellos non serédes presos nin detenidos nin embargados, nin vos será tomado nin embargado á la ida nin á la vuelta cosa alguna de vuestros bienes que con vosotros trujéredes, nin vos será fecho nin mandado facer ningun mal nin daño ni otro desaguisado alguno en vuestras personas nin en los dichos vuestros bienes que así trojéredes, nin á la carabela é navío ó fusta en que pasáredes y los lleváredes de cualquier puerto fasta la dicha ciudad de Tánger, é desde ella volvades al dicho puerto: ca Yo vos seguro á vosotros é á todo lo susodicho, y vos tomo en mi guarda é so mi seguro é amparo é defendimiento Real; é mando á cualesquier concejos, justicias, regidores, caballeros, escuderos, oficiales é homes-buenos de cualesquier ciudades é villas é logares de estos dichos mis regnos é señoríos por donde así fuéredes é pasáredes y estoviéredes, é á cualesquier mis capitanes é gentes de armas y al mi Almirante mayor de la mar é á su lugarteniente, é á cualesquier capitanes é gentes que andan é andovieren por las mares, é por cualesquier puertos é abiertas de mar de los di-

1428
24 Noviemb

chos mis reinos é señoríos de armada, ó en otra cualesquier manera, é á todos é cualesquier mis vasallos é naturales, é á cada uno é cualesquier dellos que non vos prendan, maten ni lisien, nin prendan nin detengan nin consientan ferir nin matar nin lisiar nin prender nin detener nin embargar á vosotros nin á los dichos vuestros bienes que así con vosotros trojéredes, é á las personas que con vosotros vinieren fasta las dichas quince personas; é vos non consientan facer nin fagan mal ni daño nin deaguisado alguno en vuestras personas nin en los dichos vuestros bienes, mas que vos tengan é guarden, é fagan tener é guardar este dicho mi seguro, é vos non vayan nin pasen nin consientan ir ni pasar contra él por alguna manera so las penas en que caen los que pasan é quebrantan seguro puesto por carta é mandado de su Reina é Señora natural; el cual dicho mi seguro é salvoconducto que vos así do, es mi merced é mando que vos vala é sea guardado por tiempo de tres meses primeros siguientes contados desde hoy dia de la data de esta carta ser complidos, de lo cual vos mandé dar é dí esta mi carta, firmada de mi nombre é sellada con mi sello. Dada en la muy noble é leal ciudad de Córdoba á veinte é cuatro dias del mes de Noviembre año del Nascimiento de nuestro Señor Jesucristo de mil é cuatrocientos é setenta é ocho años. = YO LA REINA. = Yo Ferrando Alvarez de Toledo, secretario de nuestra Señora la Reina, lo fice escrebir por su mandado. = Registrada Diego Sanchez.

Núm. VII.

Real cédula declarando la paz y alianza ajustada entre los Reyes de España y de Francia. (Archivo de la ciudad de Sevilla, en el lib. 1.° de Reales cédulas.)

1479 18 de Enero. D. Fernando é Doña Isabel por la gracia de Dios, Rey é Reina de Castilla, de Leon, de Toledo, de Secilia, de Portogal, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar; Príncipes de Aragon é Señores de Viscaya é de Molina: á los concejos, corregidores, asistentes, alcaldes, alguaciles, veinte é cuatros, caballeros, regidores, escuderos, oficiales é homes-buenos de todas las cibdades é villas é logares de los nuestros regnos é señoríos, é á cualquier capitanes é gentes de armas é patrones é maestres é contramaestres é cómitres é otros mareantes que andobieren de armada ó en otra cualquier manera por los mares é puertos é abras de los dichos nuestros regnos é señoríos,

é á cada uno de vos á quien esta carta fuere mostrada ó su traslado, signado de escribano público, salud é gracia. Sepades que fué conservada la paz é hermandad é antigua amistad é confederacion que entre estos nuestros regnos é el regno de Francia era y estaba sentada de largos tiempos acá, é siguiendo lo que los reyes nuestros antecesores, de gloriosa memoria, siguieron, é porque nuestros súbditos é naturales viniesen en mayor paz é sosiego, é contratásedes vuestros bienes é mercadurías, así por mar como por tierra, é cesasen todas las guerras é males y daños que de la discordia entre Nos y el dicho Rey de Francia se esperaban seguir, fué contratada paz é amistad é concordia entre Nos de la una parte é del serenísimo D. Luis, Rey de Francia, nuestro muy caro y muy amado primo hermano, amigo y aliado, de la otra, é nuestros regnos é el suyo, é fué quitada de entre nosotros é el de todos las diferencias é quistiones é debates que teniamos sobre ello: el cual dicho Rey de Francia envió á Nos el reverendo in Cristo padre obispo de Lumbies, abad de Sant Dionis, con sus poderes bastantes por su embajador, y estando Nos en la Puebla de nuestra Señora Sant María de Guadalupe, domingo que fueron diez dias de Enero, fué por Nos, é por el dicho obispo de la parte del Rey de Francia, firmada é jurada la dicha paz é amistad antigua entre Nos é el dicho Rey de Francia, é nuestros regnos é el suyo; lo cual acordamos de vos lo notificar porque lo sepades, é de aquí adelante guardedes la dicha paz é amistad: porque vos mandamos que de aquí adelante guardedes é fagades guardar la dicha paz é amistad por mar é por tierra, é non fagades ni consintades que de aquí adelante sea fecha guerra ni mal ni daño ni otro desaguisado alguno á los vasallos é súbditos del dicho Rey de Francia, nin á su regno é tierras, ni á sus mercadurías; é que cada y cuando en esas dichas cibdades é villas é logares é puertos é abras se acaescieren los tratedes como á vasallos de amigo é aliado nuestro, é cuando vos demandasen favor é ayuda contra cualquier personas que sean, ge lo dedes é fagades dar; por manera, que la dicha paz é amistad é confederacion se guarde é conserve de aquí adelante, é ninguno no vaya ni pase contra ello: lo cual mandamos que fagades luego así pregonar públicamente por las plazas é mercados é otros logares acostumbrados de cada una de las dichas cibdades é villas é logares, porque venga á noticia de todos é ninguno non pueda pretender inorancia; é fecho el dicho pregon, si alguna ó algunas personas fueren ó pasaren contra él, ejecutedes en ellos, é en cada uno dellos, é en sus bienes las penas en tal caso establecidas por las leyes de nuestros regnos: é los unos ni los otros non fagades ende al por

alguna manera, sopena de la nuestra merced é de 10@ mrs. para la nuestra cámara é fisco, é demas mandamos al home que vos esta nuestra carta mostrare, que vos emplase que parezcades ante Nos en la nuestra corte, do quier que Nos seamos, del dia que vos emplasare fasta quince dias primeros siguientes, so la dicha pena; so la qual mandamos á cualquier escribano público que para esto fuere llamado que dé ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo, porque Nos sepamos en como se cumple nuestro mandado. Dada en la Puebla de Guadalupe diez é ocho dias del mes de Enero año del Nascimiento de nuestro Señor Jesucristo de mil cuatrocientos é setenta é nueve años. YO EL REY. = YO LA REINA. = Yo Fernand Alvarez de Toledo, secretario del Rey é de la Reina nuestros Señores, la fice escribir por su mandado. = Registrada: Diego Sanchez, Canciller.

Núm. VIII.

Real sobrecarta, cometiendo á Juan de Peñalosa la ejecucion de lo mandado en la carta inserta para facilitar tres carabelas á Cristóbal Colon. (Arch. de Simáncas.)

1492 D. Fernando é Doña Isabel &c. = A vos Juan de Peñalosa,
30 de Abril. contino de nuestra casa, salud é gracia: Sepades que Nos hobi-
20 de Junio. mos mandado dar, é dimos una nuestra carta, firmada de nuestros nombres, fecha en esta guisa. »El Rey é la Reina: Corregidores, asistentes, alcaldes, alguaciles é otras justicias cualesquier de todas é cualesquier ciudades é villas é logares de la costa de la mar del Andalucía: Nos habemos mandado á Cristóbal Colon, que como nuestro capitan vaya con tres carabelas de armada á algunas partes de la mar Océana, sobre cosas muy complideras á servicio de Dios é nuestro; é porque son menester para ello las dichas tres carabelas de nuestros vasallos é súbditos, pagándoles por ellas los fletes é sueldo que justamente debieren haber por el tiempo quen nuestro servicio se ocuparen, por ende Nos vos mandamos á todos, é á cada uno de vos, que cada que por el dicho Cristóbal Colon vos fueren mostradas é nombradas tres carabelas, que serán menester para lo susodicho, que serán de súbditos vasallos naturales nuestros, las dedes é entreguedes al dicho Cristóbal Colon, con todas sus jarcias é aparejos é portejos, é constringades á los maestres é gentes dellas que fueren menester que vayan con él, para que las puedan llevar á

donde por Nos le ha seido mandado, pagando el sueldo que justamente por ellas é por la dicha compañía hobieren de haber el tiempo quen nuestro servicio las toviere é devengaren con ellas, como dicho es; é non fagades ende al, porque así cumple á nuestro servicio. De Santa Fe á treinta dias del mes de Abril de noventa é dos años.=YO EL REY.=YO LA REINA.=Por mandado del Rey é de la Reina Juan de Coloma." La cual dicha carta, segun paresce, fué presentada por el dicho Cristóbal Colon en la villa de Moguer é requerió que la compliesen; é como quier que la obedecieron non han complido, é porque cumple á nuestro servicio que se cumpla, Nos vos mandamos que veades la dicha nuestra carta suso encorporada, é la complais é ejecuteis, é fagais guardar é cumplir é ejecutar, segun que en ella se contiene, é contra el tenor é forma della no vayades ni pasedes, nin consintades ir ni pasar en manera alguna, é si para ello hobiéredes menester favor y ayuda, mandamos al concejo, justicia, regidores, oficiales é homes-buenos de la dicha villa é á otras cualesquier personas que para ello requeriéredes, que vos lo den é fagan dar, so las penas que les pusiéredes, para lo cual todo que dicho es, con sus incidencias é dependencias, vos damos poder cumplido, é mandamos que hayades é llevedes por cada dia de los que en lo susodicho ocupardes con la ida é tornada á nuestra corte, con tanto que non pasen de treinta dias, doscientos maravedis, los cuales hayades é llevedes é cobredes de los culpantes é remisos en non complir lo que así les mandamos, é para los haber é cobrar de ellos de sus bienes vos damos el dicho poder: é los unos nin los otros non fagades nin fagan ende al por alguna manera, sopena de la nuestra merced é de diez mil maravedis para la nuestra cámara á cada uno de los que lo contrario ficieren; é demás mandamos al home que vos esta nuestra carta mostrare, que vos emplase, que parescades ante Nos en la nuestra corte, do quier que Nos seamos, del dia que vos emplazare &c. Dada en la villa de Guadalupe á veinte dias del mes de Junio, año del Nascimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil cuatrocientos noventa y dos años.=YO EL REY.=YO LA REINA.=Yo Ferran Dálvarez de Toledo, secretario del Rey é de la Reina, nuestros Señores, la fice escribir por su mandado.=Rodericus, doctor.

Núm. IX.

Real sobrecarta dirigida al mismo Peñalosa para ejecutar á Diego Rodriguez Prieto y otros vecinos de Pálos al cumplimiento de lo mandado en carta de 30 de Abril, sobre acompañar en su próximo viage á Cristóbal Colon. (Arch. de Simáncas.)

1492 20 de Junio. D. Fernando é Doña Isabel &c. = A vos Juan de Peñalosa, contino de nuestra casa, salud é gracia. Sepades que Nos hobimos mandado dar é dimos una nuestra carta firmada de nuestros nombres é sellada con nuestro sello, su tenor de la cual este que sigue.

(*La misma que ya está publicada en el tomo 2.º, pág. 11, Núm. VII.*)

E como quier que la dicha nuestra carta les fué presentada, por ende por esta nuestra carta vos mandamos que vayades á la dicha villa, é veades la dicha nuestra carta suso encorporada, é la guardedes y cumplades, y ejecutedes é fagades guardar y complir y ejecutar en todo é por todo segun que en ella se contiene, é contra el tenor é forma de ella no vayades nin pasedes nin consintades ir ni pasar en manera alguna; y si para ello hobiéredes menester favor y ayuda, mandamos al concejo, justicia, regidores, oficiales y hombres-buenos de la dicha villa, é á otras cualesquier personas que para ello requiriéredes, que vos la den é fagan dar só las penas que les pusiéredes; para lo cual todo que dicho es, con sus incidencias é dependencias, vos damos poder complido; é mandamos que estedes en facer lo susodicho con ida é tornada treinta dias, é que hayades é llevedes para vuestra costa é mantenimiento en cada uno de los dichos treinta dias dias 200 mrs. con la ida é tornada á la nuestra corte, los cuales hayades é cobredes de los culpantes é remisos en non complir lo que así les mandamos, é para los haber y cobrar dellos y de sus bienes, vos damos el dicho poder, é los unos ni los otros &c. Dada en la Puebla de Guadalupe á veinte dias del mes de Junio año del nascimiento de nuestro Señor Jesucristo de mil cuatrocientos é noventa é dos años. = YO EL REY. = YO LA REINA. = Yo Ferrando Alvarez de Toledo, secretario del Rey é de la Reina nuestros Señores la fice escribir por su mandado. = Rodericus, doctor.

Núm. X.

Real cédula mandando pagar al doctor Chanca lo que se le debia como físico de la Princesa. (Arch. de Simáncas.)

Mis contadores mayores: yo vos mando que averigueis cuenta con el doctor Chanca, físico de la Princesa, mi muy cara é muy amada fija, de los maravedis que se le deben de su quitacion del año pasado, é todo lo que se le debiere del tiempo que Yo le mandé rescebir fasta en fin del año, le libredes este presente año, juntamente con lo que ha de haber de su quitacion de este año, no embargante que no esté en el apuntamiento que Yo mandé hacer, los cuales le librad en cualesquier rentas de alcabalas é tercias é otros pechos é derechos de estos mis reinos, donde le sean ciertos y bien pagados; é para la recaudacion dellos le dad é librad las cartas de libramiento é otras provisiones que hobiere menester, é non fagades ende al. Fecha á siete dias de Julio de noventa y dos años. = YO LA REINA. = Por mandado de la Reina = Fernan Dálvarez. 1492 7 de Julio.

Por virtud de la dicha cédula suso incorporada, é de una cuenta que se fizo con el dicho doctor, que está ántes de esto firmada de Guevara, mayordomo, se le libran 68.750 mrs. que por ella paresce que se le deben en esta guisa. = *Lo demas por estar muy maltratado no se puede leer.*

Núm. XI.

Real carta nombrando al Almirante D. Cristóbal Colon capitan general de la armada que iba á salir para las Indias, y prohibiéndole ir á la Mina perteneciente al Rey de Portugal. (Arch. de Simáncas.)

D. Fernando é Doña Isabel por la gracia de Dios &c. = A todos é cualesquier capitanes, maestres é patrones é contramaestres é maestres de naos é carabelas é otras fustas, é otras cualesquier personas de cualquier condicion que sean, nuestros vasallos, súbditos é naturales, á quien lo de suso en esta nuestra carta contenido atañe ó atañer pueda, é á cada uno é cualquier de vos á quien esta nuestra carta fuere mostrada ó el 1493 20 de Mayo.

traslado della, signado de escribano público, salud é gracia. Sepades que Nos habemos mandado á D. Cristóbal Colon, nuestro Almirante del mar Océano, é nuestro visorey é gobernador de las islas é tierra-firme del dicho mar Océano á la parte de las Indias, que con ciertas naos é carabelas é otras fustas como nuestro capitan vaya á las dichas islas é tierra-firme, que son á la dicha parte de las Indias descubiertas é por descubrir; por ende por la presente mandamos á todos é cada uno de vos los dichos maestres é capitanes é patrones é contramaestres é marineros é compañías de las dichas naos é carabelas é otras fustas, é á todas las compañías que en ellas, é en cada una dellas navegaren, que tengades é tengan por nuestro capitan general de las dichas naos é fustas é carabelas é otras fustas al dicho D. Cristóbal Colon, nuestro Almirante, visorey é gobernador del dicho mar Océano, é le obedezcades é le tengades por nuestro capitan general, é fagades é cumplades é pongades en obra todo lo que por él de nuestra parte vos fuere dicho é mandado, é cada cosa é parte dello, segun é como é en la forma é manera é á los tiempos é so las penas que él de nuestra parte vos mandare, sin poner en ello escusa nin dilacion alguna, bien así é á tan complidamente como si Nos en persona vos lo mandásemos: ca Nos por la presente le facemos nuestro capitan general de los dichos navíos é carabelas é otras fustas; é le damos poder é facultad para las gobernar é mandar como nuestro capitan general, é para ejecutar en la compañía dellas cualesquier penas en que cayeren é incurrieren por non cumplir é obedecer sus mandamientos, como dicho es; porque es nuestra merced é voluntad quel dicho nuestro capitan general D. Cristóbal Colon, nuestro Almirante, visorey é gobernador, nin vosotros nin alguno de vos, non vayades á la Mina nin al trato della que tiene el serenísimo Rey de Portogal, nuestro hermano, porque nuestra voluntad es de guardar é que se guarde por nuestros súbditos é naturales lo que cerca de la dicha mina tenemos capitulado é asentado con el dicho Rey de Portogal, lo cual vos mandamos que así fagais é cumplais sopena de la nuestra merced é de confiscacion de vuestros bienes para nuestra cámara é fisco. Dada en la ciudad de Barcelona á veinte dias del mes de Mayo año del Nascimiento de nuestro Señor Jesucristo de mil é cuatrocientos é noventa é tres años. = YO EL REY. = YO LA REINA. = Yo Fernan Dálvarez de Toledo, secretario del Rey é de la Reina nuestros Señores, la fice escribir por su mandado. Acordada. = Rodericus, doctor.

Núm. XII.

Carta de los Reyes al contino Torres respondiendo á la suya en que daba cuenta de su viage, y encargándole el pronto regreso para informar mas extensamente. (Arch. de Simáncas.)

El Rey é la Reina. = Torres, contino de nuestra casa, vimos vuestra letra, y en servicio vos tenemos escrebirnos largamente todas las cosas de vuestro viage; y porque Nos querriamos saber mas largamente todas las cosas de allá, por servicio nuestro que dedes priesa en vuestra venida. De Medina del Campo á diez y nueve de Marzo de noventa y cuatro años. 1494 19 de Marzo.

Núm. XIII.

Carta de los Reyes al arcediano de Sevilla D. Juan de Fonseca por respuesta á la suya en que avisaba la llegada de unas carabelas. (Arch. de Simáncas.)

El Rey é la Reina. = D. Juan de Fonseca, arcediano de Sevilla, del nuestro consejo: vimos vuestra letra que con el correo que despachó Juan de Merlo nos escrebisteis, y mucho placer habemos habido de ser venidas las carabelas que vinieron, y tenémosvos en servicio la diligencia que pusisteis en facérnoslo saber; y porque Nos querriamos informarnos bien de todo lo de las islas, por servicio nuestro que dedes priesa á los que traen las cartas del Almirante para que vengan acá con ellas luego. De Medina del Campo á diez y nueve dias de Marzo de noventa y cuatro años. 19 de Marzo.

Núm. XIV.

Real cédula mandando al mismo Fonseca pagar á Francisco Pinelo del producto de las almadrabas de Cádiz lo que hubiese suplido para habilitacion de ellas y de las carabelas de las Indias &c. (Arch. de Simáncas.)

30 de Abril.

El Rey é la Reina. = D. Juan de Fonseca: Nos vos man-

damos que de los primeros maravedis que rescibiéredes de las almadrabas de Cádiz de este presente año, por vertud del poder que para ello enviamos, dedes é paguedes á Francisco Pinelo, jurado é fiel ejecutor de Sevilla, todos los maravedis que ha prestado é prestare, así para los gastos de aparejos é otras cosas de las dichas almadrabas, como para enviar cualesquier carabelas de las Indias, y para las otras cosas que le hobimos mandado pagar cualesquier maravedis, descontando dello los maravedis que quedaron en su poder de lo que rescibió para gastar en la armada que mandamos facer al tiempo que fué á las dichas Indias el año pasado de 93, de lo cual todo teneis vos la cuenta dello: é de lo que así le diéredes tomad su carta de pago, con la cual y con esta nuestra cédula mandamos que vos sean rescibidos en cuenta. De Medina del Campo á treinta de Abril de noventa y cuatro años.

Núm. XV.

Explicaciones dadas de órden de los Reyes católicos al de Portugal, por medio de su secretario Estéban Baez, acerca de lo capitulado sobre division de límites en Africa y en la península &c. (Arch. de Simáncas.)

1494 12 de Mayo. Lo que por mandado del Rey é de la Reina nuestros Señores se responde á Estéban Baez, secretario del Señor Rey de Portogal sobre las cosas que de su parte habló á sus Altezas, es lo siguiente:

Cuanto á lo que dice que SS. AA. declaren si les placerá que vayan los términos del reino de Fez por el lugar de Meza así como van por la otra parte del Estrecho por los términos de las villas de Melilla é Cazaza; se responde, que á SS. AA. paresce que está bien lo capitulado en esto, y que se debe saber por dónde van los límites del dicho reino por aquella parte, porque sabido con certenidad puedan SS. AA. responderen ello.

Cuanto á lo que dice que SS. AA. manden que sus súbditos é naturales no vayan á saltear á los mares del Cabo de Bujador, nin dende abajo, así como no han de ir á pescar por el tiempo contenido en la capitulacion; se responde, que ya sabe el Sr. Rey de Portugal como al tiempo que acá vinieron sus embajadores se platicó mucho en esto, y los respetos porque se asentó en la capitulacion lo del pescar, y los inconvinientes porque se dejó de hacer esto que se pide, y por esto les paresce que está bien lo capitulado.

Cuanto á lo que decis que se demarquen é deslinden los términos de Melilla é Cazaza, se responde; que á SS. AA. placerá que se faga si hay modo para que seguramente se pueda saber la verdad dello, y se pueda facer la dicha demarcacion é deslindamiento, é que el dicho Sr. Rey de Portugal vea la forma que en esto se puede tener, y que lo fagan saber á SS. AA. para que se ponga en obra.

Cuanto á la provision é asiento que dice que se dé una parte á otra cerca de los omicianos que se pasan de un reino á otro para que no puedan estar menos de cinco leguas de la raya; se responde, que ya se hobo otras veces hablado sobre todo esto, y fué proveido ciertos casos que á él paresció que se debian proveer y no en mas; y dello se dieron provisiones de parte á parte, y á SS. AA. paresce que aquello está bien.

Cuanto á lo de la cera que fué tomada á fator del doctor Villalon, del consejo de SS. AA.; se responde, que á SS. AA. ha fecho relacion el doctor que es suya esta cera, y SS. AA. lo creen así, porque el doctor creen que en esto ni en al non dirá otra cosa sino lo que fuere verdad.

Cuanto á lo que dice de la restitucion de las cosas que poseia D. Alonso de Monroy al tiempo que se pasó al Sr. Rey de Portugal; se responde, que ya esto se vido y platicó otras veces, y que SS. AA. creen que con él está complido todo lo que se debió complir por virtud de lo capitulado, y que SS. AA. estan libres dello.

Cuanto á la carta que se ha de hacer para que se junten los estrólogos é pilotos que se han de juntar en las fronteras para dar forma en la demarcacion que se ha de hacer; se responde, que ya la dicha carta se vido como de allá vino ordenada, y en ella se apuntaron algunas cosas que paresció que convenian para mayor declaracion del caso, la cual dicha carta mandaron enviar SS. AA. al dicho Estéban Baez, firmada de SS. AA. y sellada con su sello de plomo para que la dé al Sr. Rey de Portogal, para que si le paresciere que aquella está como conviene, mande enviar otra tal suya, firmada de su nombre é sellada con su sello, y si aquella no le paresciere así, quel dicho Estéban Baez torne á enviar á SS. AA. la misma carta que ahora le mandan entregar, de que dejó su conoscimiento el dicho Estéban Baez, lo cual ha de complir dentro del término contenido en su conoscimiento: y cuanto á los estrólogos y marineros que se han de juntar, paresce á SS. AA. que bastaban dos estrólogos y dos pilotos de cada parte, si al Sr. Rey de Portogal así paresciere; los cuales serán juntos en Badajoz y en Yelbas en todo el mes de Agosto venidero.

Cuanto á lo que dice que SS. AA. envien una persona que

se junte con otra que enviará el Sr. Rey de Portogal para que juntos vean y determinen por justicia algunas contiendas que hay sobre términos y otras cosas en la frontera á la parte de Badajoz; se responde, que á SS. AA. place que así se haga, y que enviaran su comision á Alonso Enriquez para que entienda en ello juntamente con otro caballero que enviará el Sr. Rey de Portogal.

Cuanto á lo que dice que SS. AA. envien una persona y que el Sr. Rey de Portogal enviará otra para que juntos vean é determinen la diferencia ques entre la villa de Aroche, tierra de Sevilla y el lugar de S. Gilesimo, tierra de Mora del reino de Portogal, sobre una tierra que se llama la Contienda del Valhermoso, é que estas dos personas tengan poder bastante para determinar la dicha diferencia é penar é castigar á los que se hallaran culpantes; se responde, que ya sobre este mismo caso hobieron enviado SS. AA. al licenciado de Coalla, del su consejo, el cual se juntó con el doctor Vasco Fernandez, que envió el Sr. Rey de Portogal para ello, y estovieron mucho tiempo entendiendo en ello, y segun los estrumentos y abtos públicos que acá se trujeron, paresce que aquello se dejó de determinar á cabsa del dicho doctor Vasco Fernandez, de donde han seguido los escándalos y heridas que entre los dichos logares han acaecido, é que á SS. AA. paresce que las personas que agora se enviasen sean para que vean é determinen las dichas diferencias, á castigue los culpantes, porque los dichos escándalos cesen; que para esto á SS. AA. place de enviar para ello á la persona cual para ello convenga, é llevará poder bastante é mandamiento para lo determinar, que asi lo debe hacer el dicho Sr. Rey.

Serenísimo Rey &c.: Recibimos vuestra letra que con Estéban Baez, vuestro secretario, nos escribistes, é vimos lo que de vuestra parte nos habló: y porque en respuesta de aquello Nos le hablamos lo que de nuestra parte vos dirá, Nos vos rogamos que le dedes fe y creencia, Serenísimo Rey &c. De la nuestra villa de Madrid á doce de Mayo de noventa y cuatro años.

Núm. XVI.

Orden de los Reyes al arcediano Fonseca para que informe de la pesca de atunes de Cádiz, y de lo gastado en la armada enviada á las Indias. (Archivo de Simáncas.)

El Rey é la Reina. = D. Juan de Fonseca del nuestro consejo: porque creemos que ántes que este mensajero sea llegado ende será acabada la pesca de los atunes de las almadrabas de Cádiz, Nos mandamos y encargamos que luego nos fagais saber que tal ha seido la dicha pesca y la venta de los atunes, y asímismo el gasto que se ha hecho con la armada que agora se envió á las Indias; todo esto nos enviad por relacion, en la cual nos fareis mucho servicio. De Medina del Campo á veinte y uno de Junio de noventa y cuatro años. = Va señalada del Comendador. 1494 21 de Junio.

Núm. XVII.

Orden de los Reyes á D. Gutierre de Toledo, de la universidad de Salamanca, para que envie á la corte personas inteligentes en astronomía y cosmografía. (Arch. de Simáncas.)

El Rey é la Reina. = D. Gutierre de Toledo, maestrescuela de Salamanca [1]: Nos habemos menester algunas personas que supiesen é tuviesen experiencia de astrología é cosmografia para que platicasen con otros que aquí estan sobre algunas cosas de la mar; por ende Nos vos encargamos y mandamos que vos informeis y sepais qué personas hay en ese estudio que tengan noticia de aquesto, é los mas suficientes destos que os pareciere, nos envieis aquí lo mas presto que ser pudiere. De Segovia treinta de Julio de noventa y cuatro años. 30 de Julio.

1 Fué despues obispo de Plasencia. Crióse en casa del P. Fr. Hernando de Talavera, de quien fué discípulo, y le ordenó de sacerdote cuando era arzobispo de Granada. (*Sigüenza, Hist. de la orden de San Gerón., part. 3, lib. 2, c. 37.*)

Núm. XVIII.

Orden de los Reyes á Fernando de Villadiego, tesorero de la Cruzada, en el reino de Leon, para reintegrar una cantidad de maravedis á quien la habia dado en parte de pago de lo que prestó el Arzobispo de Granada para despachar á D. Cristóbal Colon &c. (Arch. de Simáncas.)

1494 19 Agosto. El Rey é la Reina. = Fernando de Villadiego, tesorero é comisario en cierta parte de los obispados de Oviedo é Astorga: el muy reverendo in Cristo padre arzobispo de Granada por nuestro mandado hobo librado en Rui Garcia Suarez é Luis de Santángel, nuestro escribano de racion é de nuestro consejo, doscientos é noventa mil maravedis en cuenta de dos cuentos é seiscientos é cuarenta mil maravedis que hobo de haber, el un cuento é cuarenta mil maravedis que nos prestó para despachar á Cristóbal Colon, é el un cuento é quinientos mil maravedis que pagó por nuestro mandado á D. Isaque Abranel, segun mas largamente en el dicho libramiento se contiene, para que se los pagasen de los maravedis que de vos ó de las otras personas que han tenido cargo de la cruzada en esas partes ha rescibido; el cual dicho escribano de racion nos fizo saber que hasta agora no habia cobrado los dichos doscientos é noventa mil maravedis: é porque nuestra merced é voluntad es que los cobre, porque por nuestro mandado los ha tomado de los dineros que estaban consignados por desempeñar los censales que estan en la ciudad de Valencia, é porque á esta causa no se impida de los desempeñar; Nos vos mandamos que de cualesquier maravedis de vuestro cargo dedes é paguedes al dicho escribano de racion, ó á quien su poder hobiere los dichos doscientos é noventa mil maravedis, é tomad el libramiento de dicho arzobispo é carta de pago del dicho escribano de racion, ó de quien su poder hobiere, con los cuales recabdos mandamos que vos sean rescebidos é pasados en cuenta los dichos doscientos é noventa mil maravedis. Fecha en Segovia á diez y nueve dias de Agosto de noventa y cuatro años. = Y va señalada del escribano de racion é del licenciado de Coalla.

Núm. XIX.

Real órden dando facultad al arcediano Fonseca para tomar á los revendedores todo el vino que necesitaba la armada que se aprestaba para las Indias. (Arch. de Simáncas.)

El Rey é la Reina = Por cuanto Nos mandamos hacer cierta armada así para enviar á las Indias, como á otras partes cumplideras á nuestro servicio, y para la gente que ha de ir en la dicha armada es menester mucho vino, y á Nos es fecha relacion quel dicho vino no se puede haber en el Andalucía donde se ha de hacer la dicha armada, por la falta que ha habido en ella de vino, y porque lo que hay está puesto en poder de regatones que lo tienen comprado para lo revender, é que si non se tomase dello, non se podria tan presto ni tan bien como es menester proveer la dicha nuestra armada; lo cual considerado, é asímismo porque la dicha regatonería es defendida por las leyes de nuestros reinos, por la presente damos licencia é facultad á D. Juan de Fonseca, arcediano de Sevilla, del nuestro consejo, que tiene cargo de hacer la dicha armada, para que pueda tomar é tome el vino que para ella é para enviar á las dichas Indias fuere menester, de poder de cualesquier regatones que lo tienen en la dicha Andalucía, é lo compraron para lo revender, á los cuales mandamos que ge lo den luego como por él fueren requeridos, pagándoles primeramente por el dicho vino que así tomare, los maravedis que les costó é las costas que hobieren fecho en lo encerrar é tener: é mandamos á cualesquier nuestras justicias que den favor é ayuda para lo susodicho al dicho D. Juan Fonseca. Fecha en Segovia á veinte y siete de Agosto de noventa y cuatro años.

1494
27 Agosto.

Núm. XX.

Real cédula prohibiendo la exportacion de granos de Andalucía por la escasez y carestía que causaba. (Arch. de Simáncas.)

D. Fernando é Doña Isabel &c. = Por cuanto Nos habemos dado ciertas cartas é provisiones nuestras de licencia para 28 Agosto.

sacar cierto pan, así á los vecinos de la ciudad de Jerez de la Frontera, como á otras personas particulares de estos nuestros reinos, para que pudiesen sacar el dicho pan, así de la ciudad de Jerez, como de las otras ciudades é villas é lugares de Andalucía, é agora Nos somos informados que á esta causa se encaresce el dicho pan en la dicha Andalucía, é que si esto no se remediase, subiria mucho el valor de dicho pan, de que se nos podria seguir deservicio é á toda la dicha tierra de Andalucía mucho daño; por ende queriendo en ello proveer, acordamos de mandar vedar la dicha saca; é para ello mandamos dar esta nuestra carta en la dicha razon, por la cual mandamos é defendemos así á los vecinos é moradores de la dicha ciudad de Jerez de la Frontera, como á otras cualesquier personas particulares que tienen cualesquier nuestras cartas de licencias para sacar cualquier pan por los dichos puertos de Andalucía, que no sean osados de sacar de aquí adelante pan alguno de la dicha Andalucía para fuera de nuestros reinos por la mar, por virtud de cualesquier nuestras cartas de licencias que les hayamos mandado dar é dado fasta aquí; porque nuestra merced é voluntad es que no lo saquen sin que hayan é tengan otras nuestras cartas de licencias dadas despues de la fecha de esta nuestra carta, sopena que los que lo contrario ficieren cayan é incurran en las penas é casos en que incurren los que sacan el dicho pan fuera de los dichos nuestros reinos sin nuestra licencia para ello, é por la presente mandamos á las nuestras guardas de la dicha saca de pan é á cualesquier nuestras justicias de las ciudades é villas é lugares é puertos de la dicha Andalucía, que guarden, cumplan, é fagan guardar é cumplir lo contenido en esta dicha nuestra carta: é porque lo suso dicho venga á noticia de todos, é ningunos nin algunos puedan pretender inorancia, mandamos que esta dicha nuestra carta sea pregonada publicamente por pregonero é ante escribano público por las plazas é mercados é otros lugares acostumbrados de las dichas ciudades é villas é lugares de la dicha Andalucía; é fecho el dicho pregon, si alguna ó algunas personas fueren ó pasaren contra lo en esta nuestra carta contenido, mandamos á las dichas nuestras guardas de la dicha saca é á las dichas nuestras justicias de las dichas ciudades é villas é lugares é puertos de la dicha Andalucía, é á cada uno é cualquier dellos, que ejecuten é fagan ejecutar las dichas penas en los que en ellas cayeren é incurrieren é en sus bienes, para lo cual les damos poder cumplido por la presente: é los unos nin los otros &c. Dada en la ciudad de Segovia veinte y ocho dias de agosto, año del Nascimiento de nuestro Señor Jesucristo de mil é cuatrocientos é noventa é cuatro años.

Núm. XXI.

Real órden para pagar á ciertos vecinos de Pálos lo que se les debiese por sueldos y fletes de buques, ganados en su viage á las Indias. (Arch. de Simáncas.)

El Rey é la Reina = D. Juan de Fonseca, Dean de Sevilla, de nuestro consejo: ya sabedes como os hobimos enviado mandar que hiciésedes pagar á las personas, que hobieron ido á las Indias en cierto término, los maravedis que se les debia de su sueldo é flete de navíos con que allá sirvieron; y agora algunos vecinos de la villa de Pálos dicen que á ellos se les deben algunos maravedis desto é que no se les pagan, suplicándonos por el remedio dello; por ende Nos vos mandamos que averigueis lo susodicho con ellos, é les hagais pagar lo que falláredes que se les debe de lo susodicho, y non fagades ende al. Fecha en Segovia á treinta de Agosto de noventa y cuatro años. = YO EL REY. = YO LA REINA. 1494 30 Agosto.

Núm. XXII.

Real órden exceptuando de todo impuesto los pertrechos, víveres y demas que se acopiase en Andalucía para habilitacion de las armadas que allí se aprestasen. (Arch. de Simáncas.)

El Rey é la Reina. = Almojarifes é dezmeros é portadgueros é aduaneros é guardas é corredores é recabdadores é fieles é cogedores é otras cualesquier personas de cualesquier ciudades é villas é lugares de los arzobispados de Sevilla é Granada é obispados de Córdoba é Málaga é Cádiz, é á cada uno é á cualquier de vos á quien esta nuestra carta fuere mostrada ó su traslado, signado de escribano público: Nos vos mandamos que de las mercaderías é aparejos é armas é pertrechos é artillería é vituallas é otras cosas que D. Juan de Fonseca, dean de Sevilla, del nuestro consejo, é otras personas por él é en su nombre compraren en esas dichas ciudades é villas é lugares, ó cualquier dellos para el armada que se hace, é en las que mandásemos hacer en esa provincia de Andalucía para enviar á las islas é tierra-firme que se han descubierto é se ha de descubrir en el 16 Setiembr.

mar Océano en la parte de las Indias, de que el dicho D. Juan tiene cargo por nuestro mandado de las hacer, que non pidades nin demandedes al dicho D. Juan nin á las otras dichas personas que por él é en su nombre las compraren, ni á los mercaderes ni personas que ge los vendieren, derechos algunos de almojarifadgo, ni alcabala, ni diezmo, ni aduana, ni portadgo, ni sisa, ni almirantadgo, ni otro derecho alguno de lo que así compraren é llevaren para la dicha armada, por cuanto las dichas mercaderías é cosas susodichas se han de comprar é compran para Nos y para las dichas armadas que tenemos mandado é mandáremos facer, é así han de ser francos dellas, é non se ha de pagar derecho alguno de los susodichos por mas ni por los precios que nos las venden; é los unos nin los otros non fagades nin fagan ende al por alguna manera, sopena de la nuestra merced é de confiscacion de todos vuestros bienes de los que lo contrario ficiéredes para la nuestra cámara é fisco. Fecha en la villa de Madrid á diez y seis de Setiembre de noventa y cuatro años.

Núm. XXIII.

Real cédula inhibiendo á la jurisdiccion ordinaria de conocer en la demanda puesta contra Rodrigo Sanchez de Segovia, contador de la armada en el primer viage del Almirante Colon, sobre pago de sueldos de una persona que fué en aquella expedicion. (Arch. de Simancas.)

1494 16 Setiembr. El Rey é la Reina. = A todos é cualesquier justicias de cualesquier ciudades é villas y lugares de los nuestros reinos é señoríos: sabed que por parte de Rodrigo Sanchez de Segovia nos es fecha relacion que el año pasado de 1492 años, cuando D. Cristóbal Colon, nuestro Almirante del mar Océano, fué por nuestro mandado á descubrir las islas é tierra-firme de las Indias, el dicho Rodrigo Sanchez fué por nuestro mandado por contador en su compañía: é diz que porque algunas personas fuesen de mejor gana con el dicho Almirante el dicho viage, el dicho Rodrigo Sanchez les aseguró en nuestro nombre que serian pagados del sueldo que hobiesen de haber, especialmente á Diego García Franco, vecino de Sevilla, por su fijo Gonzalo Franco que fué el dicho viage, é cuando el dicho Almirante volvió, quedaron en las islas algunas personas de los que con el fueron, entre los cuales quedó el dicho Gonzalo Franco; las personas que así quedaron los hallaron muertos cuando el dicho

Almirante volvió de armada el segundo viage, é que agora diz quel dicho Diego García Franco pide é demanda al dicho Rodrigo Sanchez los maravedis que diz que hobo de haber del sueldo del tiempo quel dicho Gonzalo Franco su fijo, estuvo en las Indias, é sobre ello le traen pleito, é pidiónos que sobre ello le proveyésemos de remedio, ó como la nuestra merced fuese; é porque la determinacion de lo susodicho pertenesce á Nos para mandar ver ó determinar cuáles personas deben ser pagadas é de qué cuantía, mandamos dar esta nuestra carta para vos é para cada uno de vos: por la cual vos mandamos que no vos entrometades de conoscer é conoscades del caso susodicho, ni sobre ello embarguedes, ni detengades al dicho Rodrigo Sanchez, ni á sus bienes, ni á sus fiadores, mas que los dejedes libres é desembargadamente á él é á sus fiadores en cuanto toca al dicho sueldo que de suso se hace mincion, é si algun derecho algunas personas dicen que tienen al dicho sueldo, parezcan ante Nos ó ante los nuestros contadores mayores, porque lo Nos mandarémos ver é faser sobrello lo que fuere justicia: é los unos nin los otros non fagades ende al, sopena de la nuestra merced é de 10ↀ mrs. para la nuestra cámara é fisco á cada uno que lo contrario ficiere. Fecha en Madrid á diez y seis de Setiembre de noventa y cuatro años.

Núm. XXIV.

Real carta al dean de Sevilla Fonseca contestando á sus representaciones sobre el apresto de ocho carabelas para las Indias. (Arch. de Simáncas.)

D. Juan de Fonseca, dean de Sevilla: vuestras letras y memoriales recibimos con este correo; y cerca de la partida de las ocho carabelas para las Indias que decis que en las primeras cartas que vos hobimos enviado, vos mandamos que partiesen cuatro carabelas, y en las segundas cartas decia que fuesen ocho carabelas, y que por esto enviábades acá el traslado de las primeras cartas que vos hobimos escrito con Jimeno de Briviesca, bien sabedes que lo uno no es contrario de lo otro, porque en las primeras cartas, que fueron fechas á 4 de Julio, dice que hayan de ir ocho carabelas; pero que las cuatro dellas fuesen luego muy presto, é las otras cuatro carabelas fuesen en pos dellas, y creíamos que las cuatro primeras pudieran partir á lo mas fasta en fin de Agosto, y cuando las segundas cartas vos escribimos, que fueron á 27 de Agosto, pensamos que pues

1494 28 Setiemb.

no eran idas las primeras, que pudieran ir todas juntas, pues vos enviábamos el dinero para todas ocho carabelas: pero pues os paresce que hay dificultad de enviar todas ocho carabelas non cureis de enviar, salvo las cuatro dellas, y esté presto lo que ha de ir en otras cuatro segundas; pero no las envieis fasta que Nos vos lo enviemos á mandar: y cuanto á lo que decis que se acreciente algun dinero de mas de lo que de acá vos enviamos, que seria menester para el despacho destas carabelas, así en la paga de lo que se debe á las carabelas que fueren, como en los maravedis que vos mandamos pagar para complir el memorial del Almirante y pagar á Sebastian de Olano y á Torres sus quitaciones, ya sabeis que para complir los memoriales del Almirante vos mandamos que diésedes 100☉ mrs., y estos y las otras cosas se podrian complir de lo que estaba consignado para las dichas cuatro carabelas que agora mandamos que no partan, y procurad de dar á la gente á quien se debe dineros el mejor contentamiento que pudiéredes, cumpliendo con ellos lo mejor que ser pudiere, y luego nos escribid el dinero que tomais para esto, porque aquello faltará para las otras cuatro carabelas que despues han de ir, porque con tiempo seais proveido dello; y en lo que toca á la armada de Secilia, con Iñigo de Artieta, que partió hoy de aquí, vos escribimos largo lo que con él se asentó en lo que toca á la dicha armada, y vos ficimos saber como habiamos nombrado por capitan general della al conde de Trevento, mandándovos que en la partida de esta armada diésedes mucha priesa; y porque creemos que este correo llegará mas presto que no el dicho Iñigo de Artieta, vos enviamos el traslado de las dichas cartas que con él vos escribimos. Nos vos mandamos y encargamos que en la partida desta armada dedes mucha priesa, porque como vedes el invierno es entrado, y seria mucho peligro para el armada si entrase mas el invierno, segun el camino que ha de llevar; y cerca de lo que decis que del almadraba no podeis sacar dineros algunos agora para esta armada por estar el atun por vender, y haberse vendido alguna parte dello fiado, ya sabeis que todo lo que se ha de comprar para el armada no ha de ser á luego pagar, que alguna parte dello se habrá de comprar fiado: esto se podrá complir de lo del atun cuando se vendiere, y no es tanta la cuenta que se puso en él memorial que se habia de complir desto, para que haga mucha falta: y en lo que escribisteis de las siete carabelas, muy bien está lo que vos decis; hacedlo de manera que no se detenga el armada: y cerca de lo que decis que es menester de se comprar pólvora y almacen y espingardas y otras cosas para siete carabelas, en la cuenta que acá se hizo de los 50☉ mrs. cada mes para cada carabela se pensaba que entraria esto, pero si no

bastase, cúmplase lo que faltare; y para lo de la pólvora Nos vos enviamos aquí una carta de mandamiento nuestro para que vos den en Ecija la que fuere menester: enviad por ella. Y en lo que nos escribisteis de la saca del pan que teniades asentado de vender, é asimismo otro cierto pan que vos comprarian con saca, ya sabeis el vedamiento que vos enviamos para que ninguna persona se saque así de los de Jerez, como de otras cualesquier personas que tengan licencias nuestras, y aquello queremos que se cumpla é guarde en todo caso, é por ninguna via consintais que se saque pan alguno, ni vos no sereis en vender saca alguna para nuestros reinos nin para fuera dellos: y en lo de la receptoría del pan de las tercias que se habia dado al jurado Malaver que falleció, Nos vos enviamos otro mandamiento para que recudan con ellas á Jimeno de Briviesca, porque no haya dilacion en cosa alguna de lo que se hobiere de hacer, y en todo poned mucho recabdo y diligencia, de manera que no haya una hora de dilacion, en lo cual mucho servicio nos hareis. De la villa de Madrid á veinte y ocho de Setiembre de noventa y cuatro años.

Núm. XXV.

Carta de los Reyes al dean Fonseca, contestando al parte que daba á SS. AA. sobre el embargo hecho en Sevilla de las carabelas que cargaban bastimentos para las Indias; y haciéndole prevenciones acerca de su pronta salida, y de las otras que debian ir á Sicilia. (Arch. de Simáncas.)

El Rey é la Reina.=D. Juan de Fonseca, dean de Sevilla, del nuestro consejo: vuestras letras recibimos con este correo, y habemos habido mucho enojo de la forma que se tuvo en el embargo de las carabelas que se cargaban para ir á las Indias, y somos mucho maravillados del conde de Cifuentes dar lugar á ello; Nos le escribimos como vereis, é asimismo á esa ciudad de Sevilla: bien somos ciertos que vistas nuestras cartas, no solo nos desembazarán lo que tienen embargado agora, mas de aquí adelante si acaesciere se conformarán con vos, que por la priesa de la partida de este correo no se han podido ver los testimonios que enviastes: en viéndolos, se castigará esto como convenga, y en la partida de las dichas carabelas dad mucha priesa, y escribidnos cuando partieren y cuanto toca á lo que se asentó acá con Estéban de Indieta, conde Palatino, para que su navío

1494
8 Octubre.

hobiese de ir fletado con el armada que mandamos ir á Cecilia en cuenta del número de las siete carabelas que mandamos fletar para ir con la dicha armada. En lo que decis que el dicho Esteban de Indieta no tiene allá navío de porte de ciento é sesenta toneles como acá dijo que tenia, salvo otro de doscientos é sesenta toneles, y el pide que este se le flete, y quereis saber nuestra voluntad cerca dello, nos querriamos mucho que si ser pudiese que su navío fuese de porte de ciento é sesenta toneles, y aun de menos si ser pudiese, porque para esta armada que enviamos, ó han de ser carracas grandes ó galeras ó carabelas, porque los otros navíos medianos mas gastan que aprovechan, pero porque este Estéban de Indieta es persona que nos podrá mucho servir en esta armada, bien nos place que fleteis el dicho su navío en cuenta del número de las siete carabelas ó de otros cualesquier mas navíos que vos mandaremos acresentar en la dicha armada, é que se tase en los doscientos ó doscientos é veinte toneles que nos escribistes que podia ser de porte el dicho navío, y que lleve en él cien hombres, porque seyendo de porte de doscientos toneles é yendo en él los dichos cien hombres, seria tanto como dos carabelas y media, y con esto se debe contratar el dicho Estéban de Indieta, que en otras cosas habrá en que él pueda recibir merced de nosotros y en mayor cantidad de lo que aquí aventurare á perder, que como de suso decimos, mas quisiéramos que fueran carabelas que no navío de esta manera; y pues ya será llegado allá Diosdado con el dinero, segun su padre Juan de la Parra agora nos dijo, haced dar mucha priesa en la partida de esta armada, de manera que si ser pudiere una hora no se detenga, porque en esto seriamos mucho servidos. En lo que nos escribistes de Fray Jorge, en mucho servicio vos tenemos el cuidado que tovisteis de procurar de lo saber y lo que en ello habeis trabajado: todo es bien fecho, y Nos escribimos al conde de Cifuentes esta carta que vereis sobrello; é asimismo vos enviamos una carta del provisor dese arzobispado para que vos pongais en secuestracion ese dinero como vieres: entended en esto con vuestra buena diligencia, é procurad de saber donde está el dinero, y haced que se ponga en secuestracion, y luego me escribid lo que en ello se fisiere. Asimismo, por cosas que han sobrevenido Nos tenemos acordado de acrecentar el armada que iba á Cecilia é mandar armar otras trece carabelas, y luego en pos de este correo vos enviaremos otro con que vos enviaremos recaudo de dinero para ello: en tanto tened buscadas las dichas trece carabelas buenas é de buena gente, porque cuando vos enviáremos el dinero, puedan partir presto sin detenerse cosa alguna; y en la partida de esta otra armada haced dar mucha priesa, de manera que no se detenga

una hora ni espere esta carta. De Madrid á ocho de Octubre de noventa y cuatro años.

Núm. XXVI.

Carta de los Reyes al Asistente de Sevilla, conde de Cifuentes, desaprobando que hubiese consentido el embargo de carabelas de que habla la carta anterior &c. (Arch. de Simáncas.)

El Rey é la Reina.=Conde: Nos habemos sabido que por parte desa ciudad é de la guarda de la saca del pan de ella se embargaron ciertas carabelas de las que Nos mandamos enviar á las Indias, porque llevaban cierto pan de las tercias, é otro que diz que prestó el mayordomo de la iglesia para el mantenimiento de las personas que allá estan por nuestro mandado; de lo cual habemos habido enojo y somos mucho maravillados de vos consentirlo, pues sabeis cuanta gana tenemos que esto de las Indias se provea bien, y que en la tardanza podria haber daño, mayormente pues la merced que hicimos á esa ciudad que no se sacaria pan della ni por su tierra no se extiende á lo nuestro, é así se ha guardado hasta ahora; é aunque la ciudad ó su guarda se pusiera en ello, vos non debiérades consentirlo: por ende Nos vos mandamos que si algun embargo en esto está fecho, ó por los maestres de las carabelas ó por otras personas se dió alguna seguridad ó fianzas, lo alzeis é quiteis luego, é dedes por libres las tales obligaciones é fiadores, ca Nos por la presente lo alzamos é los damos por quitos, é que de aquí adelante non dedes lugar á semejantes cosas nin que Nos lo sepamos, porque habriamos dello enojo, nin consintais embarazar lo que D. Juan allá hace por nuestro mandado, ántes le dad para ello todo favor é ayuda. De Madrid á ocho de Octubre de noventa y cuatro años.

1494 8 Octubre.

Núm. XXVII.

Otra carta de SS. AA. á la ciudad de Sevilla sobre el mismo asunto de que tratan las dos precedentes. (Arch. de Simancas.)

El Rey é la Reina.=Concejo, asistente, alcaldes, alguaciles mayores, veinte é cuatros, caballeros, jurados, escuderos, oficiales é homes-buenos de la muy noble ciudad de Sevilla:

8 Octubre.

Nos habemos sabido que por vuestra parte ó por vuestra guarda fueron embargadas ciertas carabelas de las que Nos mandamos enviar á las Indias, que llevaban cierto pan para mantenimiento de los que allá estan por nuestro mandado, de lo cual habemos tenido enojo, porque no se debia facer, pues aquello se hacia por nuestro mandado y para cosa de nuestro servicio, y la merced que vos hicimos tocante á la saca del pan no se extiende á esto: por ende Nos vos mandamos que de aquí adelante non fagais ni consintais facer lo semejante, porque habriamos dello enojo y mandarlo hiamos castigar, y si en esto está fecho algun embargo ó rescebidas algunas fianzas, luego lo dad todo por ninguno, que Nos por la presente lo damos: asimismo diz que vos debisteis dar respuesta á la provision nuestra que vos fué presentada sobre el traer del pan de las tercias á los puertos, y porque cualesquier provisiones nuestras que se vos presentaren proceden de nuestra voluntad, Nos vos mandamos que las cumplais sin excusa alguna, y non impedireis lo que D. Juan de Fonseca ficiere en lo que Nos le mandáremos, ántes le dad para ello todo favor é ayuda. De Madrid á ocho de Octubre de noventa y cuatro años.

Núm. XXVIII.

Real carta haciendo donacion á Gines de Corbalan de bienes raices en territorio de Granada por valor de 200⅏ mrs. en premio de sus servicios en Indias y en la guerra contra los moros. (Arch. de Simáncas.)

1494 6 Noviembre. D. Fernando é Doña Isabel por la gracia de Dios &c.=A vos D. Frey Fernando de Talavera, arzobispo de Granada, nuestro confesor, é del nuestro consejo, é Fernando de Zafra, nuestro secretario, é á cualquier de vos, salud é gracia: sepades que Nos habiendo respeto á los buenos servicios que Gines de Corvalan nos ha fecho, así en el viage que por nuestro mandado fue á las Indias é gastos que en él fizo, como en la guerra de los moros, é por le facer merced en alguna enmienda é remuneracion dellos, nuestra merced é voluntad es de le facer merced en esa ciudad de Granada é su término de fasta en cuantía de doscientos mil maravedises en bienes raices que á Nos pertenezcan en ella é en el dicho su término; é confiando de vosotros é de cada uno de vos, que sois tales personas que guardareis nuestro servicio, é bien é fielmente hareis lo que por Nos vos fuere mandado é encomendado, acordamos de vos enco-

mendar é cometer, é por la presente vos encomendamos é cometemos lo suso dicho, é para ello acordamos de mandar dar esta nuestra carta para vosotros é para cualquier de vos en la dicha razon: por la cual vos mandamos que veades los bienes raices é heredamientos que pertenescen á Nos en esa dicha ciudad é su término, é de los que así nos pertenescen é á vosotros bien visto vos fuere, dedes é señaledes, é fagades dar é señalar al dicho Gines de Corvalan ó á quien su poder hobiere, bienes raices é heredamientos de los que á Nos pertenescen fasta en cuantía de los dichos doscientos mil mrs., de que así le facemos merced, para que sean suyos é de sus herederos é sucesores, é de aquel ó aquellos que dél ó dellos hobieren causa, título ó razon para agora é para en todo tiempo siempre jamas, con facultad de los poder vender é empeñar, dar é donar, trocar é cambiar é enagenar, é facer de los tales bienes é en ellos é con ellos lo que quisiere é por bien toviere, como de cosa suya propia, libre é quita; los cuales dichos bienes fasta en la dicha cuantía de los dichos doscientos mil mrs. le dad é señalad apreciados por dos buenas personas llanas é abonadas, el uno puesto por vuestra parte é el otro por la suya, sobre juramento que primeramente fagan, que farán el dicho aprecio lo mas justamente que pudieren, é hacedle poner luego en la posesion vel casi dellos, dándole por título de la dicha merced vuestras cartas de donaciones fuertes é firmes é bastantes que vos pidiere é hobiere menester, las cuales mandamos que valan agora é en todo tiempo é siempre jamas como si Nos mismos las diésemos, para lo cual todo que dicho es vos damos poder complido por esta nuestra carta, con todas sus incidencias &c. Dada en la villa de Madrid á seis de Noviembre, año del Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil é cuatrocientos é noventa é cuatro años. =YO EL REY.=YO LA REINA.=&c.

Núm. XXIX.

Carta de SS. AA. al dean Fonseca contestando á varios puntos de la suya, en que avisaba la venida de unas carabelas de las Indias, y daba noticias del Almirante. (Arch. de Simáncas.)

El Rey é la Reina.=D. Juan de Fonseca &c.: Vimos vuestra letra é hobimos mucho placer de saber que son venidas las carabelas de las Indias, y de saber nuevas del Almirante y de los otros que allá estan; y pues Fr. Buyl ha de venir acá, 1494 3 Diciembr.

querriamos que viniese lo mas presto que ser pudiese, cuanto su disposicion diere lugar, y fasta ser venido y haberle oido en ello no hay que decir. El oro que trujeron estas carabelas debeis facer labrar ende en la casa de la moneda, para que dello se pague lo que se debe á los que vinieron agora de las Indias y á los que allá quedaron, que enviaron agora acá á pagar algunas cosas; y los granos del oro que nos escribisteis que nos enviábades no vinieron acá, por eso enviádnoslos para que los veamos. En lo de Diego de Salcedo no hay que decir fasta quél venga, como dice que verná. En lo del armada dad mucha priesa con vuestra buena diligencia, que porque deseamos que parta luego vos lo escribimos dobladas veces. De Madrid á tres de Diciembre de noventa y cuatro años.

Núm. XXX.

Real cédula mandando prender en Cádiz á Alonso de Morales y Lorenzo Artero, portugues, y proceder contra ellos por haber quebrantado en Guinea los tratados hechos por SS. AA. con el Rey de Portugal. (Arch. de Simáncas.)

1495
4 de Febrero.

D. Fernando é Doña Isabel &c. A vos el nuestro Corregidor ques ó fuere de la ciudad de Cádiz, salud é gracia: sepades que por parte del serenísimo Rey de Portugal, nuestro hermano, nos es fecho saber quen ciertos dias é meses del año pasado de noventa y cuatro años, ciertas personas vecinos é moradores de la ciudad de Cádiz é de las islas de las Canarias, especialmente uno que se llama (*está en claro*) de Morales, vecino de la dicha ciudad, y un portogues piloto, vecino de la Canaria, que se llama Lorenzo Artero y otros armaron ciertas carabelas é fueron con ellas á la Guinea, ques de su conquista, y contra lo capitulado entre Nos y él, salieron en tierra y prendieron é robaron é cabtivaron muchas ánimas de los negros de la Guinea, é los trageron así cabtivos, contra el tenor é forma de lo asentado é capitulado por Nos é por el dicho serenísimo Rey de Portogal, nuestro hermano, el cual nos escribió rogándonos que le mandásemos proveer; de lo cual si así pasa, Nos recibiremos mucho enojo y deservicio, é queremos que sea mucho punido é castigado; por manera, que á los que lo ficieron sea escarmiento é á los otros ejemplo que no fagan ni cometan lo semejante, porque nuestra merced é voluntad es que lo contenido en la dicha capitulacion se guarde segun que en ella se

contiene; sobre lo cual nos envió el dicho serenísimo Rey, nuestro hermano, cierta informacion que por ello mandó hacer, y aunque por ella se prueba algo de lo que por su parte nos fué dicho, pero no tan complidamente que sin mas informacion se puedan condenar ni castigar los dichos delincuentes; por lo cual acordamos de mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razon, por la cual vos mandamos que prendais luego los cuerpos á los dichos (*está en blanco*) de Morales é Lorenzo Artero, é cada uno dellos, é les secuestredes todos sus bienes, muebles é raices; y esto fecho, luego con mucha diligencia hagais pesquisa é informacion, é vos informeis é sepais la verdad cierta de lo susodicho por cuantas partes mejor é mas complidamente pudiéredes ser informado dello, si los susodichos é otros algunos ficieron é cometieron lo susodicho é son culpantes en ello é para ello dieron favor é ayuda ó consejo ó navíos ó armas ó otras cosas; é los que falláredes culpantes de mas de los dichos (*está en blanco*) de Morales é Lorenzo Artero, prendais los cuerpos é secuestreis todos sus bienes, é si por la dicha pesquisa que así ficiéredes falláredes que los susodichos ó cualquier dellos fueron á la dicha Guinea que es de la dicha conquista del dicho Rey de Portogal, nuestro hermano, é ficieron los dichos robos é salteamientos de suso espuestos, los entreguedes á la persona ó personas quel dicho Rey, nuestro hermano, vos enviare por ellos con las cosas que así tomaron é robaron, é dellas les fueren falladas, para que allá sean juzgados segun las leyes de su reino, porque por la dicha capitulacion que así entre Nos y él se asentó, se debe así facer: é si non fallaredes las cosas que así robaron, de sus bienes que así secuestráredes faced de que cumplan é satisfagan lo que dello faltare. E mandamos á cualesquier personas de quien cerca de lo susodicho entendiéredes ser informado, que venga &c. Para lo cual todo que dicho es con todas sus incidencias &c. vos damos poder cumplido. Dada en la villa de Madrid á cuatro dias de Febrero de mil cuatrocientos noventa y cinco años.

Núm. XXXI.

Otra Real cédula sobre el mismo asunto y para que tanto en Cádiz como en la Gran Canaria se proceda contra Fernando Manzano y los dos expresados. (Arch. de Simáncas.)

1495
29 Octubre.

D. Fernando é Doña Isabel &c. = A vos el nuestro corregi-

dor de la ciudad de Cádiz, é á vos el nuestro gobernador de la isla de la Gran Canaria, é á otras cualesquier justicias de cualesquier ciudades é villas é lugares de estos nuestros reinos é señoríos, é de la dicha isla de la Gran Canaria, é á cada uno é cualquier de vos en vuestros lugares y jurisdicciones á quien esta nuestra carta fuere mostrada ó el traslado della, signado de escribano público, salud é gracia: sepades quel serenísimo Rey de Portogal, nuestro hermano, nos fizo saber quel año pasado de 94, por el mes de Julio dél, un Alonso de Morales, vecino de Cádiz, é Fernando Manzano, morador en la dicha isla de la Gran Canaria, é Lorenzo Yañez Artero, natural de Lágos, ques en su reino de Portogal, armaron una carabela de quel dicho Alonso de Morales era capitan, é Fernando Manzano era maestre, é el dicho Lorenzo Yañez piloto, é diz que fueron á la costa de Guinea, é tomaron é mataron é robaron é cabtivaron muchos negros de los con quien tiene el trato en la dicha Guinea, no lo pudiendo nin debiendo facer, segun lo que con el dicho Rey, nuestro hermano, tenemos capitulado, é que en ello el dicho trato de la dicha Guinea ha recebido mucho daño, por lo cual diz que han caido é incurrido en grandes penas, é que deben ser entregados al dicho serenísimo Rey, nuestro hermano, para quél haga justicia dellos segun que en la dicha capitulacion y asiento es contenido; é para informacion é certificacion dello envió el dicho Rey, nuestro hermano, cierta pesquisa que cerca de lo susodicho fué fecha, rogándonos que la mandásemos ver é administrar justicia conforme á lo capitulado é asentado: é porque segun la dicha capitulacion é asiento ningunos ni algunos súbditos é naturales nuestros no puedan ir á la dicha Guinea á tratar ni saltear ni facer otra cosa alguna sin licencia del dicho Rey, nuestro hermano, é por la dicha pesquisa paresce los dichos Alonso de Morales é Lorenzo Yañez é Fernando Manzano ser culpantes en lo susodicho, tovímoslo por bien, é acordamos de mandar esta nuestra carta para vosotros en la dicha razon, por la cual vos mandamos que siendo requeridos por parte del dicho Rey, nuestro hermano, les prendades los cuerpos é les secresteis todos sus bienes, muebles é raices do quier que los hallareis, é así presos é á buen recabdo los entreguedes é fagades entregar á la persona quel dicho Rey de Portogal, nuestro hermano, enviare por ellos, para que los lleven al dicho reino de Portugal, é allí se ejecute la justicia; é asimismo le entregad los bienes que falláredes que tienen de lo que tomaron é robaron en la dicha Guinea, é si aquellos hobieren gastado é destribuido, les fagades pagar de sus bienes el valor de lo que así averiguáredes que tomaron é robaron de la dicha Guinea, para lo cual así

facer é complir con sus incidencias y dependencias, emergencias, anexidades é conexidades, vos damos poder complido por esta nuestra catta. Dada en la villa de Alfaro á veinte é nueve dias de Octubre año de mil cuatrocientos noventa y cinco años.

Núm. XXXII.

Real requisitoria para prender y remitir á disposicion del Rey de Portugal á Juan Diaz, piloto de aquella nacion, por cómplice en el robo hecho á una carabela del mismo Rey que venia de la Mina. (Arch. de Simáncas.)

D. Fernando é Doña Isabel &c. = A todos los corregidores, asistente, alcaldes mayores, alguaciles é otras justicias cualesquier de cualesquier ciudades é villas é lugares de estos nuestros reinos é señoríos é á cada uno é cualquier de vos en vuestros lugares é jurisdicciones, salud é gracia: sepades quel serenísimo Rey de Portogal, nuestro hermano, me envió facer saber que Juan Diaz, piloto, llamado Bofes de Bagazo, natural de su reino de Portogal, andando en compañía de ciertos franceses robaron una carabela del dicho Rey que venia de la Mina, en que robaron mas de 20@ doblas, al cual dicho piloto diz que copo su parte de este dinero, é que ha sabido que está en estos nuestros reinos, sobre lo cual me envió una pesquisa que sobre ello se hizo, rogándonos que conformándonos con los capítulos de las paces que con el dicho Rey, nuestro hermano, teniamos fechas, le mandásemos prender é entregárgelo para que en su reino de Portugal se ficiese dél justicia: é porque por la dicha pesquisa que Nos mandamos ver paresce ser así verdad, tovímoslo por bien é mandamos dar esta nuestra carta para vosotros en la dicha razon, por la cual vos mandamos que siendo requeridos por parte del dicho Rey, nuestro hermano, con esta nuestra carta, prendades el cuerpo al dicho Juan Diaz, piloto, é le secresteis todos sus bienes, muebles y raices do quier que le falláredes, é lo entreguedes é fagades entregar con todos sus bienes á la persona quel dicho Rey, nuestro hermano, enviase por él, para que lo pueda llevar é lleve al dicho reino de Portogal, é allí se ejecute en él la justicia, para lo cual con sus incidencias é dependencias, emergencias, anexidades é conexidades vos damos poder complido por esta nuestra carta. Dada en la villa de Alfaro á veinte y nueve de Octubre de mil cuatrocientos noventa y cinco años.

1495
29 Octubre.

Núm. XXXIII.

Orden de los Reyes mandando se entregasen á Juan de Lezcano cincuenta indios para distribuirlos en las galeras de su mando. (Arch. de Simancas.)

1496 13 de Enero. El Rey é la Reina.= Reverendo in Cristo padre obispo de Badajoz: porque para fornescer ciertas galeras que Juan de Lezcano, nuestro capitan en la nuestra armada, trae en nuestro servicio, habemos acordado de le mandar dar cincuenta indios, por ende Nos vos mandamos é encargamos que de los indios que vos ahí teneis, deis al dicho Juan de Lezcano ó á la persona quél con su carta por ellos enviare, los dichos cincuenta indios que sean de edad de veinte fasta cuarenta años; é tomad su carta de pago ó de la persona quél por ellos enviare, nombrando en ella cuántos son los indios que así recibiere, é de qué edad cada uno, para que si los dichos indios hobieren de ser libres retorne el dicho Juan de Lezcano los que dellos toviere vivos, é si hobieren de ser cativos, se le queden para en cuenta del sueldo quel dicho Juan de Lezcano hobiere de haber en la dicha armada, é se le descuente lo que en ellos montare, á los precios que cada uno dellos valieren, segun la edad de cada uno dellos: fué fecha en la ciudad de Tortosa á trece de Enero de noventa y seis años. = YO EL REY &c.

Núm. XXXIV.

Carta de la Reina-Católica al Almirante D. Cristóbal Colon, agradeciéndole el parecer que le envió sobre el viage á Flándes que iba á hacer por mar desde Laredo la Infanta Doña Juana. (Arch. de Simanc., lib. gen. de la Cámara de 1496.)

18 Agosto. Don Cristóbal Colon, mi Almirante del mar Océano é mi Visorey é gobernador de las islas de las Indias: Ví vuestra letra é la escritura é parescer vuestro para el viage de la archiduquesa, mi muy cara é muy amada hija, el cual es muy bueno, é como de home sabio é que tiene mucha plática é experiencia en las cosas de la mar. Yo vos lo agradezco mucho, é tengo en especial cargo é servicio, así por vuestro buen come-

dimiento en lo haber enviado en tiempo, que sin dubda nos ha aprovechado mucho vuestro aviso é consejo, como por ser cierta de la voluntad é aficion con que lo decis, la cual siempre se ha conoscido de vos en todas las cosas de mi servicio; é así creed que se rescibe todo como de mucho especial é fiel servidor mio. De Laredo á diez y ocho de Agosto de noventa y seis años.=YO LA REINA.=Por mandado de la Reina, Juan de la Parra.

Núm. XXXV.

Real provision á instancia de Cristóbal Colon para embargar dos navíos que habia confiado á Bartolomé Colin y Alonso Medel, vecinos de Pálos, quienes se habian ido con ellos á viages arbitrarios. (Arch. de Simáncas.)

D. Fernando é Doña Isabel por la gracia de Dios &c.=A vos el nuestro asistente de la ciudad de Sevilla, é al nuestro corregidor, é otras justicias cualesquier de la ciudad de Cadiz é de todas las otras villas é lugares é puertos del Andalucía, é á cada uno de vos, salud, é gracia: Sepades que D. Cristóbal Colon, nuestro Almirante de las Indias, nos fizo relacion diciendo, que él hobo comprado é fecho facer dos navíos por nuestro mandado é para nuestro servicio, los cuales diz que él dió é entregó con cierta artillería é aparejos é jarcia, el uno á Bartolomé Colin é el otro á Alonso Medel, vecinos de Pálos, para que los tuviesen é guardasen como maestres dellos, los cuales diz que sin consentimiento é sabiduría del dicho Almirante se han ido á ciertas partes é viages con los dichos navíos, suplicándonos que le mandásemos tornar los dichos navíos, é le diesen cuenta con pago del flete que ha rentado, ó cerca dello mandásemos proveer de remedio con justicia, ó como la nuestra merced fuese: é Nos tovímoslo por bien, é mandamos dar esta nuestra carta para vos é á cada uno de vos en la dicha razon: por la cual vos mandamos, que llamadas é oidas las partes á quien toca, vos informeis de lo susodicho, é si falláredes ser así, saquedes de poder de los dichos Bartolomé Colin é Alonso Medel los dichos navíos, con todos los aparejos é artillería é jarcia é otras cosas con que ellos los recibieron del dicho Almirante al tiempo que ge los entregó, é los pongades en secuestracion en poder de personas llanas é abonadas; é sobre todo, oidas las partes, como dicho es, administreis brevemente complimiento de justicia, para lo cual vos damos poder complido por esta nuestra

1497 22 de Junio.

carta, con sus incidencias é dependencias, anexidades é conexidades; é non fagades ende al. Dada en Medina á veinte y dos de Junio, año del Nascimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil é cuatrocientos é noventa y siete años.=YO EL REY. =YO LA REYNA.=Yo Fernan Alvarez, secretário.=D. Alvaro.=Rodericus, doctor.

Núm. XXXVI.

Real cédula librando á cargo de Pantaleon Italian y Martin Centurion, y á favor del obispo de Badajoz y de D. Cristóbal Colon para gastos de las Indias, la cantidad que debian por trigo de la órden de Calatrava. (Arch. de Ind. de Sev., leg. 1º de la Contrat. libros de Armadas, año 1495 á 1500, fol. 140 vto.)

1497 9 Octubre. La Reina.=Pantaleon Italian é Martin Centurion: Yo vos mando que los 824,336 mrs. que debeis é habeis á dar por las 25,760 fanegas é media de trigo de la órden de Calatrava, que vos fueron entregadas por Gabriel Sanchez, nuestro tesorero general, contando á razon de 32 mrs. cada fanega de trigo, como con nosotros fué igualado, los dedes é paguedes al obispo de Badajoz, de nuestro consejo, é á D. Cristóbal Colon, nuestro Almirante del mar Océano, ó á quien su poder hobiere, que es nuestra merced de ge los mandar librar en vosotros para los gastos de lo que les mandáremos librar para las Indias, é dádgelos é pagádgelos luego, é tomad su carta de pago, con la cual é con esta mi cédula vos doy por libres é quitos de los dichos 824,336 mrs. que así montaron en el dicho pan al dicho precio, é de cualquier obligacion que cerca desto hayais fecho, é de cualquier cartas de pago que vosotros ó vuestros facedores en vuestro nombre hayais é hayan dado del dicho pan, é non fagades ende al. Fecha en Valencia de Alcántara nueve dias de Octubre de noventa y siete años.=YO LA REINA.=Por mandado de la Reina, Fernando de Zafra.

Núm. XXXVII.

Real cédula librando á cargo y favor de los dichos en el número anterior, y con igual objeto, dos millones de maravedis que los primeros debian por la licencia de exportar de Málaga cinco mil caices de trigo. (En el mismo arch., leg. y fol.)

La Reina.=Pantaleon Italian é Martin Centurion: Yo vos mando que los dos cuentos de maravedis que me hobistes de dar por la saca de los cinco mil caices de trigo para que vos di licencia que sacáredes por el puerto de Málaga para Génova este presente año de que tenedes fecha obligacion, los cuales Yo vos hobe mandado librar en vosotros á D. Cristóbal Colon, mi Almirante del mar Océano, é Antonio de Torres, continuo de mi casa, para los gastos de las Indias, los dedes é paguedes al Reverendo in Cristo Padre D. Juan de Fonseca, obispo de Badajoz, del mi consejo, é al dicho Almirante D. Cristóbal Colon, ó á quien su poder hobiere, é tomad su carta de pago, con la cual é con esta vos damos por libres é quitos de los dichos dos cuentos de maravedis é de la dicha obligacion que por ellos tenedes fecha, non embargante el dicho libramiento que en vosotros fecimos para que diésedes los dichos dos cuentos de maravedis al dicho Almirante é al dicho Antonio de Torres, é cualquier aceptacion que hayades fecho del dicho libramiento; é non fagades ende al. Fecha en Valencia de Alcántara nueve dias de Octubre de noventa y siete años.=YO LA REINA.= Por mandado de la Reina, Fernando Alvarez.

1497 9 Octubre.

Núm. XXXVIII.

Carta del Almirante Colon al Obispo de Badajoz sobre el pago de lo que se debia á Alfonso Sanchez de Carvajal y Pedro Fernandez Coronel. (Dichos arch. y libros, fol. 224.)

Muy Reverendo y muy magnífico Señor.=Al tiempo que yo partí de la corte, estando el Rey é la Reina nuestros Señores juntos, les dije que pues no se podia remediar en la paga de algunas personas de bien que yo traia conmigo, los cuales

1498 de Enero.

si no fuesen socorridos no podrian volver á las Indias, la cual negociacion estaba tan disfamada, que si estos no fuesen no iria nadie, y que por remediarlos viesen sus Altezas si les daria yo á algunos dellos algund dinero de los que yo llevaba, ó habia de llevar para pagar el sueldo de seis meses á los que allá estan, que esperaba en Dios que fallaria oro, ó otra cosa de valor con que yo pudiera restituir lo que así hobiese dado á estos: y respondió el Rey nuestro Señor que lo ficiese yo así mirando á la calidad de las personas, porque compliesen lo que prometian: y agora, Señor, me paresce que por lo que á mí SS. AA. remitieron, é porque veo que es su servicio, que se debe de pagar á Alfonso Sanchez de Carvajal todo el dinero que se le debe de su servicio, y á Pedro Fernandez Coronel veinte mil maravedis tambien de lo que se le debe, el cual ha de llevar agora cargo destos dos navíos [1] que en nombre de Nuestro Señor irán adelante. En lo cual todo vea vuestra merced y fágase como lo mandare. Fará lo que vuestra merced mandare = El Almirante.

Núm. XXXIX.

Carta del alcaide Miguel Ballester al Almirante Colon sobre la resistencia de los sublevados en ir á presentársele, y el modo de transigir con ellos. (Casas, Hist. gen. de Indias, lib. 1.°, cap. 153.)

1498 16 Octubre. Ilustre y muy magnífico Señor: ayer lúnes á mediodía llegamos acá en el Bonao; y luego á la hora Carabajal habló largamente á toda esta gente: é su habla fué tan allegada al servicio de Dios y de SS. AA. y de V. S. que Salomon ni doctor ninguno no hallara enmienda ninguna, y como quiera que la mayor parte desta gente hayan mas gana de guerra que de paz, á los tales no les parece bien: mas los que no querrian errar á V. S. sino servirle, les pareció que era razon y justa cosa todo lo que Carabajal decia, los cuales eran Francisco Roldan y Gamez y Escobar y dos ó tres otros, los cuales juntamente acordaron que fuesen el Alcalde y Gamez á besar las

1 Esto indica que Coronel no habia salido aun para su expedicion: el cual con las carabelas Santa Cruz y Niña ó Santa Clara, maestres Juan Bermudez y Pedro Frances, vecinos de Pálos, pilotos Francisco Niño y Juan de Umbria, como capitan de ámbas partió de Sevilla en 23 de Enero de 1498, é hizo alarde de la gente que llevaba en Sanlúcar el 6 de Febrero. Volvió en 6 de Febrero de 1500. (Extr. de Muñoz.)

manos á V. S. y á concertar cosa justa y posible por escusar y matar el huego que se va encendiendo mas de lo encendido; y acordado esto, que ya queriamos cabalgar y yo con ellos, porque á todos les pareció que yo debia volver con Carabajal y ellos; y en aquel instante vinieron todos á requerir á Francisco Roldan y á Gamez, que habian acordado que no fuesen, sino que por escripto llevase Carabajal lo que pedian; y si en aquello V. S. viniese, que aquello se hiciese y otra cosa no. Yo, Señor, por lo que debe criado á V. S., suplico á V. S. concierte con ellos en todo caso, especialmente para que se vayan á Castilla como ellos piden, porque otramente creo cierto que no se harian los hechos de V. S. como era de razon y querria, porque me parece que lo que dicen es verdad, que se han de pasar los mas á ellos; y así me parece que se vá mostrando por la obra, que despues que yo pasé para ir á V. S. se les han venido unos ocho, y diciéndoles que por qué no se acercan allá, quellos saben que se pasarán mas de treinta; y esto les ha dicho García Serrador y otro valenciano que se han pasado con ellos; y yo cierto creo, que despues de los hidalgos y hombres de pro que V. S. tiene, junto con sus criados, que aquellos que los terná V. S. muy ciertos para morir en su servicio, y la otra gente de comun yo pornia mucha duda; y á esta causa, Señor, conviene al estado de V. S. concierte su ida de una manera ú otra, pues ellos lo piden; y quien otra cosa á V. S. consejare, no querrá su servicio ó vivirá engañado; y si en algo de lo dicho hé errado, será por dolerme del estado de V. S. viéndolo en tan gran peligro, no haciendo iguala con esta gente; y quedo rogando á nuestro Señor dé seso y saber á V. S. que las cosas se hagan á su santo servicio y con acrecentamiento y dura del estado de V. S. Fecha en el Bonao hoy mártes á diez y seis de Octubre. = Miguel Ballester.

Núm. XL.

Carta del Almirante Colon á Francisco Roldan persuadiéndole á la paz y á que desista de la rebelion de que era cabeza. (Casas, Hist. gen. de Ind., lib. 1.° cap. 153.)

Caro amigo, rescibí vuestra carta: luego que aquí llegué, 1498
despues de haber preguntado por el señor Adelantado y Don 20 Octubre.
Diego, pregunté por vos como por aquel en quien tenia yo harta confianza, é dejé con tanta certeza de haber bien de tem-

porar y asentar todas cosas que menester fuesen; y no me supieron dar nuevas de vos, salvo que todos á una voz me dijeron, que de algunas diferencias que acá habian pasado que por ello deseábades mi venida como la salvacion del ánima, y yo ciertamente así lo crei: porque aun lo viera con el ojo y no creyera que vos habiades de trabajar fasta perder la vida, salvo en cosa que á mí cumpliese; y á esta causa fablé largo con el alcaide, con mucha certeza que segun las palabras que yo le habia dicho y os dijo, que luego verniades acá. Allende la cual venida creí ántes desto, que aunque acá se hobiesen pasado cosas mas graves de las que estas puedan ser, que aun bien no llegaria cuando vos seriades conmigo á me dar cuenta con placer de las cosas de vuestro cargo, así como lo hicieron todos los otros á quien cargo dejé, y como es de costumbre y honra dellos veramente, si en ello habia impedimentos por palabras, que le farian por escripto; y que no era menester seguro ni carta, y que fuera así: yo dije luego que aquí llegué, que yo aseguraba á todos que cada uno pudiese venir á mí y decir lo que les placia, y de nuevo lo torno á decir y los aseguro; y cuanto al otro que decis de la ida de Castilla, yo á vuestra causa y de las personas que estan con vos, creyendo que algunos se querian ir, he detenido los navíos diez y ocho dias mas de la demora, y detuviera mas, salvo que los indios que llevan les daban gran costa y se les morian: paréceme que no os debeis creer de ligero, y debeis mirar á vuestra honra mas de lo que me dicen que faceis, porque no hay nadie á quien mas toque; y no dar causa que las personas que os quieren mal acá ó en vuestra tierra, hayan en que decir, y evitar que el Rey é la Reina, nuestros Señores, no hayan enojo de cosas en que esperaban placer: por cierto cuando me preguntaron por las personas de acá en quien pudiese tener el señor Adelantado consejo y confianza, yo os nombré primero que á otro, y les puse vuestro servicio tan alto, que agora estoy con pena que con estos navíos hayan de oir lo contrario: agora ved qué es lo que se puede ó convenga al caso, y avisadme dello, pues los navíos partieron. Nuestro Señor os haya en su guarda. De Santo Domingo á veinte de Octubre.

Núm. XLI.

Salvoconducto dado por el Almirante Colon á Francisco Roldan y á los que con él fuesen á presentársele en la ciudad de Santo Domingo. (Casas, dicha histor. y lib. cap. 154.)

Yo D. Cristóbal Colon, almirante del Océano, visorrey y gobernador perpetuo de las islas y tierra-firme de las Indias por el Rey é la Reina, nuestros Señores, é su capitan general de la mar y del su consejo. Por cuanto entre el adelantado, mi hermano, y el alcalde Francisco Roldan y su compañía ha habido ciertas diferencias en mi ausencia, estando yo en Castilla; é para dar medio en ello de manera que SS. AA. sean servidos, es necesario que el dicho alcalde venga ante mí y me faga relacion de todas las cosas segund que han pasado, caso que yo de algo dello esté informado por el dicho adelantado; é porque el dicho alcalde se rezela por ser el dicho adelantado como es mi hermano: por la presente doy seguro en nombre de SS. AA. al dicho alcalde, é á los que con él vinieren aquí á Santo Domingo, donde yo estó, por venida y estada é vuelta al Bonao donde él agora está, que no será enojado ni molestado por cosa alguna en su persona ni de los que con él vinieren durante el dicho tiempo: lo cual prometeo é doy mi fe y palabra como caballero, segun uso de España, de lo cumplir é guardar este dicho seguro como dicho es: en firmeza de lo cual firmé esta escriptura de mi nombre. Fecha en Santo Domingo á veinte y seis dias del mes de Octubre. =El Almirante.

1498 26 Octubre.

Núm. XLII.

Real cédula al Asistente de Sevilla para prender a Francisco Riverol y Juan Sanchez, con embargo de bienes hasta en cantidad de doscientos mil maravedis que costaria la habilitacion de tres buques para ir en busca de dos carabelas con que habian salido sin licencia. (Arch. de Sim.)

1500 4 Febrero.

El Rey é la Reina. =Conde de Cifuentes, nuestro alférez mayor é nuestro asistente de la ciudad de Sevilla: Nos vos

mandamos que luego que esta viéredes hagais prender los cuerpos de Francisco Riverol é Juan Sanchez de Mercadería, habitantes en esa ciudad, porque contra nuestro mandamiento é prohibicion enviaron dos carabelas desde el puerto de Sanlúcar, é así presos los tengais á buen recaudo, é non anden sueltos nin fiados fasta que veades nuestro mandamiento en contrario; é faced ejecucion en sus bienes muebles si los halláredes, si no en bienes raices, vendiéndolos en pública almoneda, segun fuero é derecho, fasta en cuantía de 200⊕ mrs., que serán menester para fletar é fornecer un navío é dos carabelas para enviar á buscar las dichas dos carabelas, é acudid con los dichos maravedis, por que los dichos bienes fueren vendidos, á Juan Aguado, nuestro aposentador, para que los él gaste en las dichas carabela ó carabelas; é si las personas de los dichos Francisco Riverol é Juan Sanchez non pudieren ser habidas, pongais en secuestro é hagais secuestrar todos sus bienes, muebles é raices, do quier que pudieren ser fallados, en poder de personas llanas é abonadas, vecinos de los lugares donde los tales bienes estovieren, para que los tengan de manifiesto, é non acudan con ellos nin con parte alguna dellos á los susodichos nin á otras personas sin nuestra licencia é mandado, é non fagades ende al. Fecha en Granada á cuatro dias de Febrero de mil quinientos é un años.=YO EL REY.=YO LA REINA.=Por mandado del Rey é de la Reina, Gaspar de Gricio.

Núm. XLIII.

Real cédula al corregidor de Pálos para que Diego Prieto restituya á los Pinzones un esclavo que les tomó, abonándole estos su valor por habérselo ofrecido. (Arch. de Sim., lib. gen. de la Cámara del año 1501, núm. 5.)

1501, 20 de Junio.

El Rey é la Reina.=Nuestro corregidor de la villa de Pálos: Vicente Yañez Pinzon y sus sobrinos, vecinos de la villa de Pálos, nos hicieron relaciou que al tiempo que fueron á descobrir, ellos prometieron á un Diego Prieto, vecino de esa dicha villa, que de los esclavos que trugiesen de aquel viage le darian uno, é que estando ellos en esta nuestra corte, el dicho Diego Prieto les tomó un esclavo que tenian en esa villa, que es muy necesario para ellos, porque dicen que sabe bien nuestra lengua y la de los dichos indios, de que dicen que reciben mucho dagno; é nos suplicaron mandásemos que les fuese restituido el

dicho esclavo, quellos estaban prestos á le pagar el valor dél. Por ende Nos vos mandamos que vos informeis de lo susodicho; é si halláredes ser así, les hagais restituir el dicho esclavo, dando al dicho Diego Prieto la estimacion de lo que otro esclavo comunmente vale; é non hagades ende al. Fecha en Granada á veinte dias del mes de Junio de mil quinientos é un años.=YO EL REY.=YO LA REINA.=Por mandado del Rey é de la Reina, Gaspar de Gricio.

Núm. XLIV.

Real carta-órden á Gonzalo Gomez de Cervántes, corregidor de Jerez de la Frontera, cometiéndole el apresto de una armada, que debia ir á Berbería, Canarias y otros puntos del Océano. (Arch. de Sim.)

D. Fernando é Doña Isabel &c. = Por cuanto Nos mandamos enviar algunos navíos con ciertas cosas complideras á nuestro servicio á las nuestras islas y tierra-firme del mar Océano é á las islas de Canaria é á Berbería, para lo cual será menester fletar navíos y comprar mantenimientos y vituallas y armas y otras provisiones y cosas; por ende confiando de vos, Gonzalo Gomez de Cervántes, nuestro corregidor de la ciudad de Jerez de la Frontera, que sois tal persona que guardareis nuestro servicio, é bien é fiel é deligentemente fareis lo que por Nos vos fuere mandado y cometido, por la presente vos damos poder y facultad para embargar y tomar y fletar cualesquier navíos que fueren necesarios para los dichos viages, por el tiempo y precio é con las condiciones que bien visto vos fuere, y para tomar y comprar cualesquier mantenimientos é vituallas, é armazon y provisiones que vos pareciere que son ó fueren menester para los dichos viages; é asimismo vos damos poder para que podades facer todas las otras cosas especiales é generales que fueren necesarias é cumplideras á los dichos viages, é segun y de la manera que vos pareciere é bien visto vos fuere; é mandamos á cualesquier maestres y capitanes, é pilotos é dueños de navíos, é á los corregidores, justicias, concejos, regidores, caballeros, escuderos, oficiales y homes buenos, así de las ciudades de Sevilla y Jerez y Córdoba, como de todas las otras ciudades y villas y lugares de la costa de Andalucía y del arzobispado de Sevilla é obispado de Cádiz, que vos dén é fagan dar los dichos navíos cada y cuando por vuestra parte fueren requeridos, é todos los mantenimientos é vituallas é ar-

1501
12 de Julio.

mas é otras cosas, que fueren necesarias é les pidiéredes, por ptecios justos, segun que entre ellos valieren sin los encarecer; é asimismo obedezcan y cumplan vuestras cartas é mandamientos que cerca de lo susodicho les enviáredes, como si Nos mismos las enviásemos, á los plazos é so las penas que de nuestra parte les pusiéredes, las cuales Nos por la presente les ponemos é habemos por puestas: para las cuales ejecutar é facer é cumplir lo susodicho, é cada cosa dello é todo lo á ello anejo y concerniente, vos damos poder cumplido con todas sus incidencias y dependencias, anexidades y conexidades. Dada en la ciudad de Granada doce dias del mes de Julio, año del Nascimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil é quinientos y un años.=YO EL REY.=YO LA REINA.=Yo Gaspar de Gricio, secretario del Rey é de la Reina, nuestros señores, la fice escribir por su mandado.=El doctor Angulo.=Alonso Perez.

Núm. XLV.

Real órden al mismo corregidor de Jerez, dándole facultad para enviar los casados y solteros que quisiesen ir á poblar la isla Española. (Arch. de Sim., lib. gen. de cédulas, núm. 5.°)

1501 17 Agosto. El Rey é la Reina.=Gonzalo Gomez de Cervántes, nuestro corregidor de la ciudad de Jerez: Ya sabeis como Nos dimos licencia á las personas, así casados como solteros, que quisieren ir á poblar á la isla Española, que puedan ir é vayan á poblar á ella con ciertas condiciones que por nuestro mandado fueron asentadas, con tanto que los solteros sean personas conoscidas, é no vayan encuadrillados con persona alguna, é por que demas é allende de los que agora estan expuestos para ir á la dicha isla, habrá allá otras personas que asimismo querrán ir á ella, Nos vos mandamos que hagais escrebir é asentar las personas que ante vos se vinieren á escribir, así casados como solteros, con tanto que los solteros sean personas conoscidas, é non vayan encuadrillados como dicho es; é juntamente con el memorial de los que acá esten expuestos que vos enviamos señalado de Gaspar de Gricio, nuestro secretario, veais cuantos son, é hagais fletar los navíos que viéredes ser necesarios para su pasage é de las cosas que hobieran de llevar, las cuales asimismo vos enviamos en otro memorial señalado del dicho secretario; y en todo poned diligencia como de vos confiamos. De Granada á diez y siete de Agosto de mil y quinientos y un años.=YO EL REY.=YO LA REINA.=Por mandado &c.

Núm. XLVI.

Real provision comisionando al comendador Nicolas de Ovando para residenciar al gobernador de las Indias Francisco de Bobadilla y á sus oficiales. (Arch. de Simáncas.)

1501
3 Setiembre.

D. Fernando é Doña Isabel &c.=A vos Frey Nicolas de Ovando, comendador de Láres, de la órden de Caballería de Alcántara, salud é gracia: Sepades que Nos entendiendo ser complidero á nuestro servicio é ejecucion de nuestra justicia, nuestra merced é voluntad es de saber cómo ha usado y ejercido el comendador Frey Francisco de Bobadilla del oficio de gobernacion de las Indias el tiempo que lo ha tenido, é fagan ante vos él é sus oficiales la residencia que la ley por Nos fecha en las córtes de Toledo en tal caso manda. E acordamos de mandar dar esta carta para vos en la dicha razon, por la que vos mandamos que luego vais á la isla Española é á las otras islas de las Indias, donde el dicho comendador Frey Francisco de Bobadilla ha usado el dicho oficio, é tomeis en vos las varas de la justicia é alcaldía é alguaciladgo de las dichas islas, é ansí tomadas recebid del dicho comendador Francisco de Bobadilla é de sus oficiales la dicha residencia por término de treinta dias segun la dicha ley lo dispone, la cual dicha residencia mandamos al dicho Frey Francisco de Bobadilla é á sus oficiales que la hagan ante vos segun dicho es: é otrosí, vos informad de nuestro oficio cómo é de qué manera el dicho Frey Francisco de Bobadilla é sus oficiales han usado é ejercido el dicho oficio de gobernacion é ejecutado la nuestra justicia, é haced pregonar si alguno tiene queja dellos de algunos agravios que por razon de dicho oficio hayan fecho, que lo vengan á demandar ante vos, é faced justicia á los querellosos; é otrosí habed informacion de las penas quel dicho Frey Francisco de Bobadilla é sus oficiales han condenado á cualesquier concejos é personas pertenecientes á nuestra cámara é fisco, é cobradlas dellos, é dadlas é entregadlas al nuestro receptor de las dichas penas ó á quien su poder hobiere: é complidos los dichos treinta dias de la dicha residencia, enviadlo ante Nos con la informacion que hoviéredes tomado, é cómo el dicho Francisco de Bobadilla é sus oficiales han usado de dicho oficio de gobernacion, que para lo así facer é cumplir é ejecutar vos damos poder complido con todas sus incidencias é dependencias, anexi-

dades é conexidades, é mandamos á los dichos concejos é otras personas de las dichas islas, que en lo susodicho no vos pongan impedimento alguno, ántes vos dén todo el favor é ayuda que para ello les pidiéredes é menester hobiéredes: é los unos nin los otros no fagades nin fagan ende al. *Emplazamiento en forma.* Dada en la ciudad de Granada á tres dias del mes de Setiembre, año del Nascimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil é quinientos y un años.=YO EL REY.=YO LA REINA.=Yo Gaspar de Gricio, secretario del Rey é de la Reina, nuestros señores, la fice escribir por su mandado.=En las espaldas, Licenciatus Zapata.=Alonso Perez.

Núm. XLVII.

Real cédula prohibiendo descubrir minas y vender metales sin licencia ú órden de SS. AA. en las islas y tierra-firme de las Indias. (Arch. de Sim., proceso de Vergara y Ocampo contra Hojeda.)

1501 3 Setiembre. D. Fernando é Doña Isabel, por la gracia de Dios Rey é Reina de Castilla &c. A vos los que sois é fuéredes nuestros gobernadores de la isla Española é de las islas é tierra-firme del mar Océano, é otras cualesquier justicias é oficiales de las dichas islas é tierra-firme é otros cualesquier nuestros corregidores é asistentes é alcaldes é justicias de las cibdades é villas é lugares é puertos de mar é playas de nuestros reinos, é cada uno de vos en vuestras jurisdiciones á quien esta nuestra carta ó el traslado della, signado de escribano público, fuere mostrado, salud é gracia: Sepades que á Nos es fecha relacion que pertenesciendo, como pertenecen á Nos todos los mineros de metales é otras cosas que ahí se han hallado é descubierto hasta aquí é se hallaren é descubrieren de aquí adelante en las dichas islas é tierra-firme del dicho mar Océano, algunas personas, sin tener para ello mi licencia é mandado, se han entrometido á descubrir é sacar mineros de ciertos metales que se dicen guanines en las islas de la Pária é de Caquibacoa, é de otras de las dichas islas é tierra-firme, é los han traido é traen á vender á los dichos indios de la dicha isla Española, é á otras partes, lo cual es en nuestro perjuicio de nuestras rentas é patrimonio Real de nuestros reinos é señoríos; é porque nuestra merced é voluntad es que lo susodicho no se haga de aquí adelante, ordenamos é mandamos que ninguna ni alguna persona ni personas nuestros súditos, naturales, vecinos é moradores de nues-

tros reinos é señoríos de las dichas islas é tierra-firme, ni otras cualesquier personas de reinos ó provincias estrañas, no sean osados de buscar ni descubrir ni llevar á vender á los indios de la dicha isla Española, ni á otras partes los dichos guanines ni otros metales ni mineros de las dichas islas de la Pária é Caquibacoa, ni de otras algunas de las dichas islas, sin tener para ello nuestra licencia é mandado, sopena que cualquiera que lo contrario hiciere, por el mismo fecho, sin otra sentencia ni declaracion alguna, haya perdido é pierda los dichos guanines é mineros é metales é todos sus bienes, lo cual desde agora aplicamos á nuestra cámara é fisco, é el cuerpo sea á la nuestra merced: porque vos mandamos á todos é á cada uno de vós que hagades pregonar é publicar lo contenido en esta nuestra carta por las plazas é mercados é lugares acostumbrados de la dicha isla Española, é de las otras islas é tierra-firme del dicho mar Océano é de las cibdades é villas é lugares é puertos de mar é playas de nuestros reinos é señoríos donde viéredes ser menester, por pregonero é ante escribano público, porque ninguno dello pueda pretender ignorancia: é fecho el dicho pregon, si alguna ó algunas personas fueren ó pasaren contra ello ó cualquier cosa ó parte dello, ejecutedes en ellos é en sus bienes las dichas penas: é los unos ni los otros no hagades ende al por alguna manera, é sopena de la nuestra merced é de 10Ⓓ mrs. para la nuestra cámara á cada uno que lo contrario ficiere: é demas mandamos al home que vos esta nuestra carta mostrare, que vos emplace que parescades ante Nos en la nuestra corte do quier que Nos seamos, del dia que vos emplazare hasta ochenta dias primeros siguientes so la dicha pena, so la cual mandamos á cualquier escribano público, que para esto fuere llamado, que dé ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo, porque Nos sepamos en cómo se cumple nuestro mandado. Dada en la cibdad de Granada á tres dias del mes de Setiembre, año del Nascimiento de nuestro Salvador Jesucristo, de mil é quinientos é un años. = YO EL REY. = YO LA REINA. = Yo Gaspar de Gricio, secretario del Rey é de la Reina nuestros Señores, la fiz escrebir por su mandado.

Núm. XLVIII.

Real órden á la ciudad de Baeza para que se siga pagando su sueldo al regidor de ella Alonso Sanchez de Carbajal durante su viage á las Indias. (Arch. de Sim., lib. gen. de céd., núm. 5.°)

1501 27 Setiembr. El Rey é la Reina. = Concejo, corregidor, justicia, regidores, caballeros, escuderos, oficiales é homes-buenos de la ciudad de Baeza: Alonso Sanchez de Carbajal, contino de nuestra casa é corte, regidor de esa ciudad, va por nuestro mandado en nuestro servicio á las Indias, por cuya causa no podrá residir el dicho oficio de regimiento: é porque segun las leyes de nuestros reinos el tiempo que estoviere en nuestro servicio ha de ser habido por presente ó residente en el dicho oficio, Nos vos mandamos que le acudais é fagais acudir á él ó á quien su poder hobiere con los maravedís que ha ó hobiere de haber de salario con el dicho oficio, esté presente ó no, é dende en adelante cada año todo el tiempo que estoviere en las dichas Indias conforme á la ley por Nos fecha en las córtes de Toledo que sobre ello disponen: é no hagades ende al. Fecha en Granada á veinte é siete de Setiembre de mil é quinientos é un años. = YO EL REY. = YO LA REINA. = Por mandado &c.

Núm. XLIX.

Real provision conmutando á Sebastian de Ocampo en destierro perpetuo en la isla Española la pena de muerte que se le habia impuesto en cierta causa. (Dicho Arch., líb. y núm. citados.)

1501 2 de Octubr. El Rey é la Reina. = Por cuanto á causa de cierta cuestion que vos Sebastian de Ocampo hobistes con Juan de Velasques, vecino de la ciudad de Jerez, fuisteis condenado en ausencia por los alcaldes de nuestra casa é corte á pena de muerte, por ende por algunas justas causas que á ello nos mueven, por la presente vos conmutamos la dicha pena de muerte en que esteis desterrado perpetuamente en la isla Española, ques en las Indias del mar Océano: é vos mandamos que dentro de sesenta dias desde el dia de la fecha de esta nuestra cédula salgais de

estos nuestros reinos, y embarqueis sobre mar para ir y vayais á la dicha isla Española, é esteis en ella desterrado perpetuamente, como dicho es, é no vengais della á estos nuestros reinos é señoríos, ni vayais á otras partes algunas: é mandamos á los del nuestro consejo, oidores de las nuestras audiencias, alcaldes, alguaciles de la nuestra casa y corte é chancillerías, é á todos los corregidores, asistentes, alcaldes, alguaciles é otras justicias de todas las ciudades, villas é lugares de los nuestros reinos é señoríos, que vos dejen é consientan ir libremente á la dicha isla, sin que en ello vos pongan empedimento alguno, nin vos puedan nin fagan otro mal ni dagno en vuestra persona ni en vuestros bienes, sopena de la nuestra merced. Fecha en Granada á dos dias del mes de Octubre de quinientos é un años. = YO EL REY. = YO LA REINA. = Por mandado del Rey é de la Reina, Gaspar de Gricio. = Señalada del doctor Angulo. = El licenciado Zapata.

Núm. L.

Real órden librando 10∂ mrs. por merced á D. Bartolomé Colon. (Dicho Arch., libro general de cédulas, núm. 5.º)

El Rey é la Reina. = Alonso de Morales, mi tesorero, Nos vos mandamos que de cualesquier maravedis de vuestro cargo dedes é paguedes luego á D. Bartolomé Colon 10∂ maravedis, de que Nos le hacemos merced para ayuda á su costa, é dádgelos é pagádgelos, é tomad su carta de pago, con la cual é con esta nuestra cédula, mandamos que vos sean rescebidos en cuenta los dichos 10∂ mrs.: é non fagades ende al. Fecha en Granada á veinte é uno de Octubre de mil é quinientos é un años &c.

1501
21 Octubre.

Núm. LI.

Real órden mandando pagar á los herederos de Gonzalo Franco lo que dejó devengado hasta que le mataron los indios. (Arch. de Simáncas.)

El Rey é la Reina. = Martin de Salinas, contino de nuestra casa: Nos vos mandamos que de cualesquier mrs. de vuestro cargo dedes é paguedes á los herederos de Gonzalo Franco,

1502
22 Febrero.

defunto, 12.314 mrs. que le son debidos para cumplimiento de 15.500 mrs. que hobo de haber de su sueldo, del tiempo que sirvió en las Indias los años de noventa é dos é noventa é tres fasta que le mataron los indios; los cuales le dad é pagad en dineros contados, é tomad su carta de pago, ó de quien su poder hobiere; con la cual é con esta nuestra cédula, siendo asentada en los libros de nuestros descargos que tiene Juan Lopez, nuestro contador, mandamos que vos sean recibidos en cuenta los dichos 12.314 mrs.: é no fagades ende al. Fecha en Sevilla á veinte é dos dias de Hebrero de quinientos é dos años. = YO EL REY. = YO LA REINA. = Por mandado del Rey é de la Reina = Miguel Perez de Almazan.

Núm. LII.

Real órden mandando pagar á los herederos de Martin Alzate lo que dejó devengado como grumete en la armada de Indias. (Arch. de Sim., lib. gen. de cédulas, núm. 6.°)

1502 9 de Abril. La Reina. = Martin de Salinas, tesorero de mis descargos: Yo vos mando que de cualesquier maravedis de vuestro cargo, dedes é paguedes á los herederos de Martin de Alzate, grumete que fué de la carabela María Galanta, ó á quien su poder hobiere, 17.154 mrs. que le son debidos de su sueldo, del tiempo que sirvió en el armada que por mi mandado fué á las islas de las Indias, desde primero dia de Agosto del año de noventa é tres, fasta nueve de Junio de noventa y seis años, y por cualquier otro cargo en que por ello le sea: é dádgelos é pagádgelos en dineros contados, é tomad su carta de pago, ó de quien el dicho su poder hobiere, con la cual, é con esta mi cédula, tomando la razon della Juan Lopez, mi secretario é contador, mando que vos sean rescebidos en cuenta los dichos 17.154 mrs.: é no fagades ende al. Fecha en la villa de Alcalá de Henares á nueve dias de Abril de mil quinientos é tres años. = YO LA REINA. = Por mandado de la Reina. = Lope Conchillos.

Núm. LIII.

Real cédula permitiendo llevar abastos á la isla Española por término de diez años. (Arch. de Simáncas.)

D. Fernando é Doña Isabel &c. = Por cuanto al tiempo que 1504
de estos nuestros reinos fueron algunos pobladores á la isla Española, ques en las Indias del mar Océano, por algunas justas causas mandamos que ningunas personas llevasen mercaderías ni mantenimientos para las dichas Indias sin nuestra licencia é mandado, allende de los que estónces mandamos señalar que pudiese llevar cada persona de los tales pobladores; é porque agora somos informados que los vecinos é moradores cristianos de la isla Española, á causa de lo susodicho, dejan de ser proveídos de los mantenimientos é mercaderías que han menester para sostenimiento é acrecentamiento de la poblacion de los cristianos en las dichas islas, así por la falta de los dichos mantenimientos é mercaderías, como porque se venden las que se llevan á muy caros precios; y porque nuestra voluntad fué é es de poblar é enoblescer las dichas islas de cristianos cuanto pueda ser; por hacer bien é merced á vos los dichos vecinos é moradores de la dicha isla Española, por la presente damos licencia á todos los vecinos é moradores cristianos de la dicha isla que agora son é serán de aquí adelante, que non sean de los por Nos prohibidos que no puedan ser vecinos de las dichas islas, é á cualesquier personas de estos nuestros reinos de Castilla por término de diez años primeros siguientes, que comiencen desde primero dia del mes de Enero de este presente año de la data de esta nuestra carta, é por el tiempo que mas fuere nuestra merced é voluntad, que de aquí adelante, cada é cuando quisieren, puedan llevar en navíos de nuestros naturales, é non en otros, á la dicha isla Española, todos mantenimientos de comer é beber é vestidos é calzado é ropas é ganados é bestias de carga é yeguas é otros animales é plantas é semillas é herramientas é otras cualesquier mercaderías é cosas que fueren menester para mantenimiento é proveimiento é trato de los vecinos é moradores cristianos de la dicha isla Española; con tanto que por virtud de esta dicha licencia ninguno pueda llevar nin sacar de estos nuestros reinos para la dicha isla Española esclavos nin guanines nin caballos nin armas nin oro nin plata en pasta nin labrada nin amonedada, é que las personas que lo susodicho llevaren, nos paguen en la di-

15 Febrero.

cha isla, del cargo é descargo, otros tantos derechos como se nos deben pagar por los aranceles del almojarifadgo de la ciudad de Sevilla de las cosas tocantes al dicho almojarifadgo, el cual dicho arancel mandamos que se use en las dichas islas, escepto en las cosas que por el dicho arancel pagan alcabala, que en cuanto á esta se ha de guardar la franqueza que Nos mandamos dar á las dichas islas, é solamente se ha de pagar almojarifadgo, con tanto que las personas que las susodichas cosas llevaren á la dicha isla, den primero fianzas llanas é abonadas, á contentamiento de nuestros oficiales de la contratacion de las Indias que residen en la dicha ciudad de Sevilla, que lo llevarán á la dicha isla é lo descargarán é venderán en ella, é no en otra parte, é que al tiempo que les fuere asinado traerán certificacion á los dichos oficiales del nuestro gobernador de como allí lo descargaron é vendieron, y que las tales mercaderías é mantenimientos los que las llevaren, nin los otros que lo compraren en la dicha isla Española, no las puedan vender en contrata á los indios que no fueren cristianos, porque la contratacion de ellos queda é ha de ser para Nos é para quien nuestro especial poder para ello hobiere: é por la presente mandamos á los dichos nuestros oficiales de la dicha casa, é á cualesquier concejos, justicias, guardas é oficiales, é otras personas de los puertos de estos nuestros reinos é señoríos, que cada é cuando alguna ó algunas personas de las susodichas quisieren cargar cosa alguna de las sobredichas para llevar á la dicha isla Española, ge la dejen cargar libremente, llevando las tales personas certificacion de los dichos oficiales de la dicha casa de las Indias de lo que llevaren, é de como dejan dadas las dichas fianzas para traer el testimonio de lo suso contenido; é al nuestro gobernador é otras justicias que agora son é serán de aquí adelante en las dichas Indias, que ge lo dejen descargar é vender en la dicha isla Española, pagando los dichos derechos, como dicho es, é traer en retorno dello, otras cualesquier cosas que por bien hobieren, con tal que no sea brasil, é que en los dichos cargos é descargos no les pongan nin consientan poner impedimiento alguno, pagándonos las tales personas los derechos que dello hobiéremos de haber conforme al dicho arancel, como dicho es: é los unos nin los otros no hagades nin hagan ende al por alguguna manera, sopena de la nuestra merced &c. Dada en la villa de Medina del Campo á quince dias del mes de Hebrero, año del Nacimiento de nuestro Señor Jesucristo de mil é quinientos é cuatro años. = YO EL REY. = YO LA REINA. = Yo Gaspar de Gricio, Secretario del Rey é la Reina nuestros Señores, la fice escribir por su mandado. = Señalada de Juan Lopez é Vargas. = Licenciado Polanco.

LIV.

Real carta permitiendo al aragonés Juan Sanchez que pudiese llevar mercaderías á la isla Española, aunque no era natural de los reinos de Castilla. (Arch. de Simáncas, lib. gen. de céd., núm. 9.)

El Rey. = Por hacer bien é merced á vos Juan Sanchez de la Tesorería, estante en la ciudad de Sevilla, natural de la ciudad de Zaragoza, natural del reino de Aragon, acatando algunos buenos servicios que me habeis fecho, é espero que me fareis de aquí adelante; por la presente vos doy licencia para que podais llevar á la isla Española, ques en el mar Océano, las mercaderías é otras cosas que pueden llevar los vecinos é moradores naturales de estos nuestros reinos, segun las provisiones que para ello mandamos dar, no embargante que no seais natural dellos; de lo cual vos mandamos dar la presente firmada de mi nombre. Fecha en la villa de Medina del Campo, á diez y siete del mes de noviembre de quinientos cuatro años. = YO EL REY. = Por mandado del Rey, Gaspar de Gricio. = Señalada del doctor Angulo y del licenciado Zapata.

1504 17 Noviemb

Núm. LV.

Memorial de D. Diego Colon, recordando al Rey-Católico los trabajos del Almirante su padre, y pidiendo se le restituya lo que se le ha tomado, y recaiga en el mismo D. Diego la administracion de las Indias, segun lo pide su padre [1]. (Casas, Hist. gen. de Indias, lib. II, cap. 37, fol. 115.)

Muy alto y muy poderoso príncipe, Rey nuestro señor = D. Diego Colon, en nombre del Almirante mi padre, humilmente suplico á V. A. se quiera acordar con cuántos trabajos de su persona y peligros de su vida el dicho Almirante, mi padre, ganó las mercedes que V. A. y la Reina nuestra Seño-

1505 de Enero.

1 Debe estar escrita á fines de Enero ó principios de Febrero de 1505, segun las prevenciones que el Almirante hacia á su hijo en carta de 18 de Enero, publicada en la pág. 350 del tomo I.

ra, que santa gloria haya, le hicieron, y en cuánto servicio y provecho de V. A. suceden sus servicios, y mande que las dichas mercedes le sean guardadas, mandándole restituir en lo que le está tomado y ocupado sin él merecerlo, segun que V. A. se lo tiene dicho de palabra y escripto por carta, segun que verá por este capítulo que aquí va, que fué en una carta que V. A. le escribió al tiempo que se partió para ir á descubrir, y en esto V. A. administrará justicia y descargará la Real consciencia de la Reina nuestra señora y la suya, y al Almirante y á mí nos hará señalada y gran merced; y si de volvelle la administracion de las Indias fuese servido, el dicho almirante le suplica sea servido en que vaya yo, con que vayan conmigo las personas que V. A. sea servido, cuyo consejo y parecer yo haya de tomar.

Núm. LVI.

Carta del Almirante D. Cristóbal Colon, pidiendo al Rey-Católico nombre á su hijo D. Diego para sucederle en la administracion de las Indias [1]. (Casas, Hist. gen. de Ind., cap. 37, fol. 114.)

1505 de Enero. Serenísimo y muy alto Rey.=En mi pliego se escribió lo que mis escripturas demandan: ya lo dije, y que en las Reales manos de V. A. estaba el quitar ó poner, y que todo seria bien hecho: la gobernacion y posesion en que yo estaba, es el caudal de mi honra: injustamente fuí sacado della. Grande tiempo ha que Dios Nuestro Señor no mostró milagro tan público: que el que lo hizo le puso con todos los que le fueron en ayuda á esto. En la mas escogida nao que habia en treinta y cuatro y en la mitad dellas, é á salida del puerto le enfundió que ninguno de todos ellos le vido en qué manera fué ni cómo [2]. Muy humilde-

1 Parece escrita á principios del año 1505, y es acaso la que remitió el Almirante por mano de su hijo, y de que hace mencion en su citada carta de 18 de Enero.

2 Alude al naufragio que padeció la armada en que volvia á España el comendador Bobadilla con Roldan y otros de los sublevados; pues apénas salieron de Santo Domingo á principio de Julio de 1502 cuando experimentaron tan fuerte temporal que de 30 naves solo 4 ó 5 se salvaron, ahogándose mas de 500 hombres. Colon lo habia previsto aconsejando se suspendiese por unos dias la salida de esta flota; pero Ovando tuvo la necedad de desatender tan prudente como atinado consejo.

mente suplico á V. A. que mande poner á mi hijo en mi lugar en la honra y posesion de la gobernacion que yo estaba, con que toca tanto á mi honra; y en lo otro haga V. A. como fuere servido, que de todo rescebiré merced. Que creo que la congoja de la dilacion deste mi despacho sea aquello que mas me tenga así tullido.

Núm. LVII.

Partida de pago hecho por el tesorero de SS. AA. Ochoa de Landa á D. Diego Colon, por vencimientos suyos y de su hermano D. Fernando. (Arch. de Simánc., lib. encuadernado del leg. núm. 1.° de los de la Real Casa.)

A D. Diego Colon, contino de la casa del Rey nuestro Señor, pagué por cédula de su Alteza, fecha á veinte y dos de Febrero de quinientos cinco años cincuenta y nueve mil é ochocientos é sesenta maravedis que montan en los ciento é sesenta é cuatro maravedis que D. Fernando Colon, su hermano, tenia de racion en la despensa de la Reina, nuestra Señora (que haya santa gloria) cada dia, é no se le pagaron el año pasado de quinientos tres, é SS. AA. prometieron al Almirante su padre que le serian pagados al dicho D. Diego, porquel dicho D. Fernando iba en su compañía en servicio de SS. AA., é asimismo le dí é pagué los nueve mil é cuatrocientos maravedis quel dicho D. Diego tenia de racion é quitacion por page, é le quedaron por librar el dicho año de quinientos tres, que son por todos sesenta y nueve mil doscientos sesenta maravedis. 1505 22 Febrero.

Núm. LVIII.

Carta del Almirante D. Cristóbal Colon al Rey-Católico en que recordando su primera venida á Castilla, despues de haber estado en vano catorce años en Portugal con su proyecto de descubrir, pide en atencion á haber cumplido lo que ofreció que se le confirmen y acrecienten las mercedes prometidas. (Casas, Hist. gen. de Indias, lib. II, cap. 37, fol. 112 vto.)

Muy alto Rey. = Dios Nuestro Señor milagrosamente me envió acá porque yo sirviese á V. A. Dije milagrosamente de Mayo.

porque fui á aportar á Portugal, adonde el Rey de allí entendia en el descubrir mas que otro: él le atajó la vista, oido y todos los sentidos, que en catorce años no le pude hacer entender lo que yo dije: tambien dije milagrosamente porque hobe cartas de ruego de tres príncipes, que la Reina, que Dios haya, vido y se las leyó el doctor de Villalon. V. A., despues que hobo cognoscimiento de mi decir, me honró y fizo merced de títulos de honra: agora mi empresa comienza á abrir la puerta, y dice que es y será lo que siempre yo dije. V. A. es cristianísimo: yo y todos aquellos que tienen noticia de mis fechos en España y en todo el mundo, creerán que V. A. me honró al tiempo que no habia visto de mí salvo palabras: que agora que ve la obra, que me renovará las mercedes que me tiene fechas con acrescentamiento, y así como me prometió por palabra y escripto y su firma. Y si esto hace, sea cierto que yo le serviré estos pocos de dias, que Nuestro Señor me dará de vida, y que espero en él que segun lo que yo siento, y me parece saber con certeza, que yo haré sonar mi servicio, que está por hacer á la comparacion de lo hecho, ciento poruno &c. [1].

Núm. LIX.

Orden del Rey para pagar á D. Diego Colon 50∂ mrs. que por contino de S. A. venció en el año 1504. (Arch. de Simáncas.)

1505 22 Setiembre. El Rey.=Contadores mayores: Yo vos mando que libreis á D. Diego Colon los cincuenta mil maravedis que hobo de haber por contino el año pasado de quinientos é cuatro, no embargante que el albalá de su asiento no diga que le libren desde principio dél, en cualesquier rentas de este presente año de quinientos é cinco é del año venidero de quinientos é seis, donde le sean ciertos é bien pagados, é para la recabdanza dellos le dad é librad las cartas de libramiento é otras provisiones que menester hobiere; é non fagades ende al. Fecha en la ciudad de Segovia á veinte y dos dias del mes de Setiembre de mil y quinientos é cinco años.=YO EL REY.=Por mandado &c.

1 No tiene fecha; pero parece escrita en Mayo de 1505 cuando fué á la corte y se presentó al Rey-Católico.

Núm. LX.

Partida de pago hecho á D. Bartolomé Colon, hermano del Almirante, por resto de sus vencimientos en el viage á las Indias desde 1502 á 1504. (Arch. de Simáncas, lib. encuadernado del leg. núm. 1.°, de los de la Casa Real.)

A D. Bartolomé Colon, adelantado de las Indias, pagué 26458 mrs. por una cédula del Rey nuestro Señor, fecha á veinte de Enero de quinientos seis, que S. A. y los otros testamentarios de la Reina nuestra Señora, que haya santa gloria, acordaron que se le debian pagar para cumplimiento de 261665, que hobo de haber de su salario del viage que fué á las Indias, á razon de 100∪ por año, é los hobo de haber desde tres dias del mes de Abril del año pasado de quinientos é dos fasta quince dias del mes de Noviembre del año de quinientos cuatro, en que montan las dichas 261665, de las cuales ha rescibido 50∪, y se le quedaban á deber 211665, de las cuales le ha de pagar el Almirante del mar Océano 105832 mrs. y medio, que es la mitad, é SS. AA. la otra mitad, é por cualquier cargo en que por ello le sean fasta en la dicha cuantía, é los maravedis restantes se le libraron por contadores y en la casa de Contratacion de las cosas de las Indias.

1506 20 de Enero.

Núm. LXI.

Otra partida de pago á D. Hernando Colon, hijo del Almirante, por resto de su haber en el mismo viage. (Arch. de Simáncas en el dicho libro.)

A D. Hernando Colon, hijo del Almirante Colon, pagué 15875 mrs. por una cédula del Rey nuestro Señor, fecha á veinte y seis de Enero de quinientos seis, que S. A. é los otros testamentarios de la Reina nuestra Señora, que haya santa gloria, acordaron que se le debian pagar para cumplimiento de 127∪ que hobo de haber de su salario del viage que fué á las Indias, á razon de á 60∪ por año, de mas de otros 30∪ que habia rescibido desde tres del mes de Abril del año de quinientos dos fasta doce de Diciembre de quinientos cuatro, en que mon-

26 de Enero.

taron los dichos maravedis, de los cuales el dicho Almirante ha de pagar la mitad é S. A. la otra mitad, é por cualquier cargo en que le sean, é los otros maravedis restantes á cumplimiento de la dicha mitad se le libraron por contadores y en la casa de la Contratacion de las cosas de las Indias.

Núm. LXII.

Carta del Almirante D. Cristóbal Colon á los Reyes D. Felipe I y Doña Juana, ofreciéndoles su voluntad de servirles aunque falto de salud [1]. (Casas, Hist. gen. de Ind., lib. II, cap. 37, fol. 116.)

1506 de Mayo. Serenísimos é muy altos é muy poderosos príncipes Rey y Reina, nuestros señores. = Yo creo que VV. AA. creerán que en ningun tiempo tuve tanto deseo de la salud de mi persona como he tenido despues que supe que VV. AA. habian de pasar acá por la mar, por venirle á servir y ver la experiencia del conoscimiento que con el navegar tengo. A Nuestro Señor ha placido así. Por ende muy humilmente suplico á VV. AA. que me cuenten en la cuenta de su leal vasallo y servidor, y tengan por cierto que bien que esta enfermedad me trabaja así agora sin piedad, que yo les puedo aun servir de servicio que no se haya visto su igual. Estos revesados tiempos é otras angustias en que yo he sido puesto contra tanta razon me han llevado á gran extremo. A esta causa no he podido ir á vuestras Altezas ni mi hijo. Muy humilmente les suplico que resciban la intencion y voluntad, como de quien espera de ser vuelto en mi honra y estado como mis escripturas lo prometen. La Santa Trinidad guarde y acresciente el muy alto y Real estado de VV. AA.

1 Aunque esta carta no tiene fecha, corresponde á fines de Abril ó principios de Mayo de 1506, pues el Rey Archiduque y la Reina Doña Juana llegaron embarcados desde Plimout á la Coruña el 26 de Abril, y no salieron de allí hasta el 28 de Mayo, cuando ya habia muerto el Almirante el dia 20 del mismo mes en Valladolid.

Núm. LXIII.

Salvo-conducto dado por la Reina Doña Juana para que el Almirante D. Diego Colon y su comitiva fuesen por Aragon y Valencia á recibir al Rey D. Fernando. (Arch. de Simáncas.)

1507 13 de Julio.

Doña Juana &c.=A vos los alcaldes de las sacas é cosas vedadas, dezmeros é aduaneros, portadgueros de los puertos de estos mis reinos é los reinos de Aragon é Valencia, é á cada uno de vos á quien esta mi carta fuere mostrada, ó su traslado signado de escribano público, salud é gracia: Sepades que Don Diego Colon, almirante de las Indias, va á esos dichos reinos de Aragon y Valencia á recebir al Rey D. Fernando, mi señor; por ende yo vos mando que le dejedes é consintades pasar por cualesquier desos dichos puertos que quisiere él é los que con él van, con veinte cabalgaduras é seis acémilas, é con todas las otras cosas así de plata é oro é moneda é vestidos, é otras cosas que lleva necesarias á su camino, é sin le catar nin escudriñar nin llevar derechos algunos, jurando el sobredicho que lo que así lleva es suyo é de sus criados, é que no son mercaderías para vender nin cosas encomendadas. E otrosí es mi merced que esta mi carta valga é haya efecto por sesenta dias primeros siguientes despues de la data della é no mas, con tanto que dentro del dicho término de los dichos sesenta dias se presente en la casa del aduana de cualquier desos dichos puertos: é los unos nin los otros &c. Dada en la ciudad de Palencia á trece dias del mes de Julio, año del Nascimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mil é quinientos é siete años.=Mayordomo Ortun Velasco.=Yo Gonzalo Vazquez, escribano.

Núm. LXIV.

Real cédula, encargando al gobernador de la isla Española el cumplimiento de lo estipulado con el Almirante D. Cristóbal Colon sobre contribuirle con la décima del oro y otros frutos, de cuya falta se quejaba su hijo y sucesor D. Diego. (Arch. de Simáncas, lib. gen. de cédulas, núm. 14.)

24 Agosto.

El Rey.=Comendador mayor de Alcántara, gobernador de

la isla Española: D. Diego Colon, almirante de las Indias, me hizo relacion diciendo, que en la capitulacion que Yo é la Reina mi muger, que haya santa gloria, con el Almirante su padre mandamos hacer, hay un capítulo, el tenor del cual es este que se sigue. »Item, que todas é cualesquier mercaderías, siquier que sean perlas, piedras preciosas, oro ó plata, especiería é otras cualesquier cosas de cualquier especie, nombre ó manera que sea, que se compraren é trocaren, fallaren, vendieren dentro de los límites del dicho almirantadgo, que dende agora vuestras Altezas hacen merced al dicho D. Cristóbal, é quieren que haya é lleve para sí la decena parte de todo ello, quitadas las costas todas que se hicieren en ello, por manera que de lo que quedare limpio é libre haya é tome la décima parte para sí mismo é haga della á su voluntad, quedando las otras nueve partes para NN. AA. Place á SS. AA.=Juan de Coloma." Y como quiera que por virtud dél le acuden con la décima parte del oro de las dichas Indias, que no le acuden con la décima parte de las perlas é algodon é otras cosas que por virtud del dicho capítulo le pertenescen, é me suplicó é pidió por merced, que le mandase acudir con la décima parte de todo lo que á la Corona Real pertenesce en esa dicha isla y en todas esas otras de vuestra gobernacion, é que de todo ello se diese cuenta é razon á sus fatores que en la dicha isla tiene, de manera que no pueda recebir engaño ni fraude: é porque mi merced é voluntad es que se guarde al dicho Almirante el dicho capítulo segun que con su padre fué asentado, sin que en ello se le haga fraude alguno, yo vos mando que veais el dicho capítulo que de suso va encorporado, é le guardeis é cumplais en todo é por todo segun que en él se contiene, é guardándolo é cumpliéndolo, acudais é fagais acudir al dicho Almirante, ó á quien su poder hobiere, con la décima parte del oro é perlas é algodon, é otras cualesquier cosas que á mí pertenezcan por cualquier manera de todas las cosas en esa dicha isla y en todas las otras islas de vuestra gobernacion conforme al dicho capítulo, é deis é fagais que se dé á sus fatores é procuradores cuenta é razon de todo ello, así de lo pasado como de lo de aquí adelante, é que esten presentes á recibir todo lo que pertenece á la Corona Real de estos reinos, de manera que en esto no se le haga ni pueda hacer falta ni fraude alguno; é no fagades ende al. De Almazan á veinte y cuatro de Agosto de mil quinientos y siete años.=YO EL REY.=Por mandado de S. A., Lope Conchillos.

Núm. LXV.

Real cédula, alzando al comendador D. Nicolas de Ovando, gobernador de Indias, la pena de perdimiento del producto de una venta que contra prohibicion habia hecho su mayordomo. (Arch. de Sim., lib. gen. de la Cám. en el de 1507 á 1508, núm. 14, fol. 111 vto.)

El Rey.=Por cuanto por parte de vos D. Fr. Nicolas de Ovando, comendador mayor de Alcántara, gobernador de las Indias, me es fecha relacion que estando vedado que ninguno pudiese vender mercadorías en la isla sopena de perderlas, un Alonso de Cáceres, mayordomo vuestro, seyendo vos absente, é sin vuestra licencia, vendió ciertos bastimentos porque se le dañaban, é que vos cuando lo sopistes, ejecutando en vuestra hacienda la ley, depositastes el dinero que se hizo de los dichos bastimentos, que montó hasta cuatrocientos castellanos, los cuales no habeis querido tomar sin mi mandamiento, é me suplicastes é pedistes por merced que pues lo suso dicho se habia fecho sin vuestra licencia, y aquellos dineros son de vuestra hacienda, vos lo mandase volver é hacer merced dellos; é yo por las dichas cabsas tóvelo por bien, é por la presente, si así es, vos doy licencia é facultad para que podais tomar é tomeis los dichos cuatrocientos castellanos que así depositastes de vuestra hacienda por la dicha razon, é vos doy por libre é quito de la pena susodicha, é si nescesario es vos hago merced dellos. Fecha en la cibdad de Burgos á trece dias de Noviembre de mil quinientos siete años.=YO EL REY.=Por mandado de S. A., Lope Conchillos.=Señalada de Zapata.

1507
13 Noviemb

Núm. LXVI.

Real carta-órden para el desembargo y libre remesa á las Indias de 106 yeguas que ántes de llegar la prohibicion tenian prontas al efecto varios sugetos de Sevilla, Sanlúcar de Barrameda y Huelva. (Arch. de Sim., lib. gen. de cédulas, núm. 14.)

El Rey.=Oficiales de la casa de la Contratacion de las Indias que estais é residis en la ciudad de Sevilla: Sabed que por parte de Alvaro de Sandoval é Fernando Diaz de Santa Cruz é

23 Diciemb

de Juan de Oñate é de Luis Fernandez, cómitre, é de Juan de Nágera é de Pedro Ruiz de Barrasa, vecinos desa dicha ciudad de Sevilla, é el jurado Pedro García, vecino de Sanlúcar de Barrameda, é de Ambrosio Sanchez é de Diego Rodriguez Pepiño é de Sebastian de Orvieta é de Juan Bonoquejo é de Sancho Gutierrez, vecinos de Huelva, é de Francisco Fernandez é Gonzalo Daza, mercaderes é maestres é señores de naos, mercaderes tratantes en esas dichas Indias, me fué fecha relacion que ellos tenian fletadas 106 yeguas; en la nao de Juan Bonoquejo 30 yeguas, y en la de Sebastian de Orvieta 15 yeguas, y en la nao de Ambrosio Sanchez 22 yeguas, y en la nao de Francisco Fernandez 13 yeguas, y en la nao de Diego Rodriguez Pepiño 10 yeguas, y en la nao de Sancho Gutierrez 6 yeguas, y en la nao de Gonzalo Daza diez yeguas, para llevar á las dichas Indias; y que á cabsa de un pregon que se fizo por mi mandado, defendiendo que no se llevasen ningunas yeguas á las dichas Indias, los dichos navíos é yeguas é otras mercadurías que tenian é tienen los dichos mercaderes é maestres fletadas, estan detenidas é impedidas en esa ciudad, de lo cual dicen se les ha seguido é sigue mucho daño é perjuicio por no poder llevar las dichas yeguas en los dichos navíos, é por parte de los susodichos me fué suplicado que pues en fiucia que hasta entonces el llevar de las dichas yeguas no estaba defendido, ántes por mí permitido, habian fecho mucha costa en ello ansí en cobrallas como en el gasto dellas y en fletar los dichos navíos para llevarlas, é que si agora se les estorbase, ellos rescibirian gran daño é sin culpa suya, pedieron por merced que les diese licencia para que pudiesen llevar y cargar en cada uno de los dichos navíos las dichas yeguas que ansí tenian fletadas á las dichas Indias, pues que ellos estaban concertados é igualados con los dichos maestres é señores de las dichas naos ántes que se ficiese el dicho pregon é defendimiento en esa dicha ciudad, de lo cual ante Mí presentaron informacion é probanza: porque vos mando á vos los dichos oficiales de la Contratacion, é á cada uno é cualquier de vos que dejeis libre é desembargadamente cargar é llevar las dichas yeguas que halláredes que tenian fletadas ántes que se hiciese el dicho pregon, segun é de la manera que de suso se hace mencion, sin les poner en ello embargo ni impedimento alguno, que yo por la presente les doy licencia é facultad para poder llevar las dichas yeguas á la dicha isla Española que ansí tenian fletadas ántes que se hiciese defendimiento, como dicho es: é no fagades ende al. Fecha en Búrgos á veinte é tres de Diciembre de mil quinientos siete años.= EL REY. = Señalada de Zapata é Lillo. = Refrendada del Secretario Conchillos.

Núm. LXVII.

Real carta-órden al Capítulo general de la órden de San Francisco que se celebraba en Barcelona, para que envien religiosos á Indias que instruyan y corrijan á los naturales y á los pobladores. (Arch. de Sim., lib. gen. de cédulas, núm. 15.)

El Rey. = Venerables padres generales, definidores del capítulo general de los frailes menores de la órden de S. Francisco, que se celebra en la ciudad de Barcelona: El nuestro gobernador de la Indias, islas é tierra-firme del mar Océano me envió á hacer relacion que las dichas Indias y islas tienen y estan en mucha necesidad de religiosos de la dicha órden de S. Francisco para la correcion é castigo é dotrina de los indios de aquellas islas é de los nuevos pobladores que á ella se han ido, é van á poblar de cada dia, é me envió á suplicar que proveyese de manera que á las dichas Indias fuesen algunos religiosos y personas doctas para que con su doctrina las ánimas de los fieles cristianos fuesen recorregidas é enseñadas, é atrujesen á los indios á verdadero conocimiento de nuestra fe católica, é hiciesen otras cosas que para la salvacion de los pobladores é indios de aquellas Indias fuesen nescesarias; y pues vedes cuanto nuestro Señor será servido y su santa fe ensalzada en que aquellas islas se hayan de poblar de religiosos, especialmente de la órden de S. Francisco, de la cual suele resultar é resulta mucha devocion é dotrina en nuestra santa fe; y asimismo haber sido yo la principal causa que aquella islas se hayan descubierto é se pueblen, é hay mucha razon de la aumentar y sostener especialmente en las cosas de nuestra santa fe; por ende Yo vos ruego y encargo deis forma y proveais como se envien algunos religiosos de la dicha órden de S. Francisco á la dicha isla, y que sean personas doctas y de quien se pueda tomar mucha doctrina, así por su manera de vivir que allá tovieren, como de las dotrinas que enseñaren: y los dichos religiosos que ansí enviáredes, sean en el mas que ser pudiéredes, porque yo entiendo enviar, placiendo á nuestro Señor, muy presto á tomar la tierra-firme, y es bien que haya allá en tanto número de religiosos, que puedan ir á lo que se tomare é descubriere, é quedar en las dichas islas, segun por el provincial que allá residiere les fuere mandado, al cual ansimismo dareis licencia para ello, y envieis á mandar que juntamente con

1508
14 de Abril.

las otras cosas que hobieren de tener é guardar en su órden, hagan constitucion que siempre haya entrellos licion de ciencia, con la cual sus personas serán mas doctas é espertas é las ánimas de los cristianos mas aprovechadas, lo cual todo proveereis con la mas diligencia y brevedad que ser pudiere, y á efecto: que demas que en ello nuestro servicio será muy servido y las ánimas de los fieles cristianos que en las dichas islas residan muy aprovechadas, yo lo recibiré en mucho placer é servicio. Fecha en Búrgos á catorce de Abril de quinientos ocho años. = YO EL REY.

Núm. LXVIII.

Carta del Rey al tesorero general de Indias Miguel de Pasamonte, contestando gratamente á otra suya, y haciéndole algunas prevenciones. (Arch. de Sim., lib. gen. de cédulas, núm. 7.°)

1509 El Rey. = Miguel de Pasamonte, nuestro tesorero general
15 Agosto. de las Indias: vi vuestra carta de veinte y uno de Abril que escribisteis á Lope Conchillos, mi secretario, y tengoos en servicio lo que por ella decis que me haga saber, quen ello es dicho muy bien, y como persona que desea nuestro servicio, y ansí os lo encargo é mando lo continueis, pues sabeis la confianza que de vos hago para todo, y el crédito que doy á vuestras cartas. A lo que decis que algunos nos demandan acá merced de algunas desas islas, y que no conviene que se haga, yo os lo tengo en mucho servicio, porque en aquello mostrais bien las sanas entrañas que teneis á las cosas de nuestro servicio, y no creais que habemos de hacer merced á ninguna persona de semejantes cosas, ni menos de la gobernacion desa isla de S. Juan á quien allá se dice = E lo de la ida de Gil Gonzalez, ella fué limitada por seis meses, dentro de los cuales mandamos traer relacion de todo: complido este término no se le ha de dar mas salario. = En lo descrebir al secretario Lope Conchillos algunas cosas que os parezcan ser secretas y que conviene á nuestro servicio Yo las sepa, ansí lo debeis hacer é continuar, y podeis escribir por la cifra que de acá llevasteis concertada con el dicho secretario, y aunque vengan las cartas endereszadas á él y con la señal que decis, pueden venir con la cifra que con él concertaisteis cuando de acá partistes, teniendo vos aparejos para poderlo escribir por la cifra, y sino escribildo en claro como decis. = En lo que me haceis saber de lo que allá os paresce que

se paga demasiado, he habido placer, y que se habia mandado remediar en algo como allá habreis visto por la nómina que se mandó enviar, de la cual se os envia la duplicada, y siempre habeis de tener mucho cuidado de me avisar de todo lo que viéredes que se pueda escusar de gastar, y de todas las otras cosas que viéredes que convienen á nuestro servicio que yo sepa, pues sabeis que toda la confianza de las cosas de allá tengo puesta en vos principalmente; y tened mucho cuidado de me enviar todo el mas oro que pudiéredes, porque acá es bien menester. De Valladolid á quince de Agosto de quinientos nueve años.=Ansimismo sabed, que porque Yo he sido informado que en el repartimiento de las Indias de esa isla Española ha habido hasta aquí mucho desórden, he mandado dar una carta para la forma é manera que en ella se ha de tener de aquí adelante, cuyo traslado va con la presente; y porque por haber tenido cargo de este repartimiento el gobernador pasado, mando agora que el Almirante gobernador lo tenga como vereis por la dicha provision, por ende Yo vos mando tengais mucho cuidado de mirar si en ello se guarda la órden en la dicha carta contenida y que á nuestro servicio cumpla, y que siempre me aviseis de lo que en ello se hiciere.= YO EL REY.= Refrendada = Conchillos.

Núm. LXIX.

Probanzas hechas por el fiscal del Rey en el pleito que siguió contra el Almirante de Indias D. Diego Colon, hijo del primer Almirante D. Cristóbal, sobre los descubrimientos que este hizo en el Nuevo-Mundo; con las probanzas hechas tambien por parte del Almirante.

ADVERTENCIA.

Dos fueron las probanzas que hizo el fiscal. Todos los testigos que dierón sus declaraciones en el año de 1513, corresponden á la primera; y se nota que solo declararon sobre el contenido de las primeras diez preguntas del interrogatorio. Las declaraciones de los testigos de la segunda probanza todas son del año de 1515, y comprenden las veinte y cuatro preguntas del mismo interrogatorio fiscal. De la primera probanza remitió el Sr. D. Josef de la Higuera y Lara, archivero del general de Indias, una certificacion incompleta, su fecha 23 de Agosto de 1826, que hemos completado, intercalando en sus respectivos lugares las declaraciones de los testigos que faltan en ella, y se hallan en el extracto que hizo D. Juan Bautista Muñoz de ámbas probanzas. De la segunda remitió el mismo archivero otra certificacion completa en 7 de Noviembre de 1827, y por consiguiente se han podido colocar en su respectivo lugar las declaraciones que contiene. De este modo hemos reunido en un cuerpo las que dieron los testigos en ámbas probanzas, y para inteligencia del lector se ha puesto esta señal * á las que se han sacado del extracto de Muñoz que tuvo á la vista las originales, y contiene el mismo número de testigos: y las que no van señaladas son literales, segun las incluyó el citado señor archivero en sus dos certificaciones. En las probanzas hechas por parte de D. Diego Colon se han tenido á la vista los interrogatorios enviados del archivo de Indias de Sevilla, y los extractos puntuales de Muñoz para evitar prolijidad, y decir solo lo mas importante y necesario que resulta de estas actuaciones judiciales.

PROBANZAS DEL FISCAL.

1.ª PREGUNTA. *Primeramente sean preguntados todos los*

testigos si conocen al dicho fiscal é al dicho Almirante, é si conocieron al primer Almirante D. Cristóbal, su padre, é al Sr. D. Juan de Fonseca, obispo que agora es de Búrgos, é á Martin Alonso Pinzon y á Vicenti Añes, é á sus herederos, é á Pero Alonso Niño, é á Cristóbal Guerra, é á Rodrigo de la Bastida, é á Diego de Lepe, é á Juan de Solis, é á Juan de la Cosa, é á Alonso de Hojeda.

Declaran unos que conocieron á los mas de los sugetos contenidos en esta pregunta, y otros á todos, excepto al fiscal.

2.ª *Si saben, creen, vieron ú oyeron decir quel dicho Almirante D. Cristóbal Colon, cuando dice que descubrió á Pária, no tocó sino en la isla de la Trinidad en la parte de hácia la mar, que es desviado de la costa de Tierra-firme que dicen Pária, é que de aquella isla se apartó la via de la Española, é que no vió ni descubrió la isla Margarita cuando venian, ni pasó á vista de ella.*

Alonso de Hojeda, de edad de mas de 40 años, poco mas ó menos, declaró en Santo Domingo en mártes 8 de Febrero de 1513, que lo que de esta pregunta sabe es quel dicho Almirante D. Cristóbal Colon, viniendo de Castilla para esta isla Española, echó en su navegacion algo mas al mediodía, creyendo hallar unas islas que este testigo le habia dicho que habia por informacion que tenia de un indio, é viniendo así de camino para esta isla Española, tocó en la dicha isla de la Trinidad, é pasó por entre la dicha isla, boca del Drago, que es en Pária, é viniendo su derrota para esta isla Española, vió la isla Margarita, é que no tocó en otra tierra ninguna. Preguntado cómo lo sabe, dijo que lo sabe porque vió este testigo la figura que el dicho Almirante al dicho tiempo envió á Castilla al Rey y Reina nuestros Señores de lo que habia descubierto, y porque este testigo luego vino á descubrir, y halló que era verdad lo que dicho tiene que el dicho Almirante descubrió.

Pedro de Ledesma, piloto del Rey nuestro Señor, vecino de Sevilla, de edad de 37 años, declaró en esta ciudad á 18 de Marzo de 1513, que este testigo fué con el dicho D. Cristóbal Colon al tiempo que fué al viage contenido en esta pregunta, é iba por su piloto, é vido este testigo quel dicho D. Cristóbal Colon no descubrió en la Tierra-firme, que dicen que es el Asia, salvo que reconoció la punta de la Galea que dicen, y entró en la boca del Drago, donde halló señal de perlas, é luego salieron por la dicha boca del Drago, para ir en busca de la isla Española; é de allí yendo en busca de la isla Española, vieron á la isla de la Margarita, é no llegaron á tierra ni la platicaron, é de allí corrieron en derrota del nurueste sueste en

busca de la Beata, que es en la isla Española, é que en este viage no descubrió el dicho Almirante otra cosa alguna, salvo lo de la isla Española que estaba ya descubierto.

* Juan Rodriguez, piloto, vecino de Pálos, de cerca de 43 años de edad, dió su declaracion en Sevilla en 6 de Abril de 1513: fué en el descubrimiento, y vido que el Almirante fué desde Cabo Verde siguiendo por el ueste, é reconocieron una isla que se llama Trinidad, é de allí llegaron á Pária, que es tierra firme, é de allí salieron por la boca del Drago é vieron la isla Margarita.

* Juan Quintero, marinero, vecino de Pálos, de cerca de 50 años de edad, dió su declaracion en Sevilla en 11 de Abril de 1513: lo sabe y fué en el descubrimiento.

3.ª *Si saben que Cristóbal Guerra, é Pero Alonso Niño, é los que fueron en su compañía descubrieron la dicha tierra firme de Pária, é el rescate de las Perlas, é la isla Margarita, é que despues de haber descubierto el dicho Cristóbal Guerra é Pero Alonso Niño, dijo este al dicho Almirante que habia pasado á vista della cuando venia para la Española, é quel dicho Pero Alonso Niño no habia venido con el dicho Almirante, al cual viage dicen que descubrió en Pária á la boca del Dragon.*

Andres de Morales, piloto, vecino de la villa de Santo Domingo, de edad de 36 ó 37 años, dió su declaracion en la misma villa el mártes 8 de Febrero de 1513; y dice que es verdad que Cristóbal Guerra y Pero Alonso Niño y los que con él iban fueron á Pária, é de allí descubrieron por la costa hasta llegar á la isla Margarita, é allí rescataron perlas, é de allí descubrieron á la provincia de Cumaná, en donde rescataron muchas perlas, é descubrió el dicho Cristóbal Guerra la tierra mas abajo á la provincia de Maracapana, é al cacique Coyaraital, é de allí se volvieron segun que en la dicha pregunta lo dice; pero que es verdad que el Almirante D. Cristóbal Colon fué el primero que llegó allí, puesto que no pasó adelante tanto cuanto el dicho Cristóbal Guerra é Pero Alonso Niño y los otros que con ellos pasaron.

García Hernandez, físico [1], vecino de Pálos, de 55 años de edad, dió su declaracion en la misma villa en 1.º de Octubre de 1515: dice que oyó á algunos marineros de los que fue-

1 Dos son los testigos que declaran en estos autos con el nombre de *García Hernandez*, uno físico ó médico de la villa de Pálos, y otro despensero de la carabela Pinta en el primer viage de Colon. Ambos son muy veraces é imparciales.

ron con Pero Niño é Cristóbal Guerra, que iban derechos para entrar en la Pária por la boca del Dragon, é que llegaron sobre tarde cerca de puesta de sol, é no sabiendo la gran corriente que sale por la boca del dicho Dragon; é que las dichas corrientes diz que los abatieron sobre la misma isla de Pária, é no pudieron entrar dos leguas é media ó tres ántes que llegasen á la dicha isla, y que allí andubieron al reparo hasta otro dia, é que luego otro dia fueron tantos indios en sus canoas mostrando las perlas que llevaban en unos carronazos de palma, como en aquella tierra se usan; é que de allí el dicho Peralonso Niño é sus compañeros descubrieron el rescate de las perlas, é que lo demas contenido en la dicha pregunta este testigo no lo sabe, é que lo que en la dicha pregunta ha dicho este testigo, que lo sabe por lo que dicho tiene que se lo dijeron los dichos marineros y Diego Martin Caldero, vecino de esta villa.

Alonso de Hojeda dice, que lo que desta pregunta sabe es quel dicho Cristóbal Guerra y Pero Alonso Niño y los que fueron en su compañía descubrieron la tierra firme dende la boca del Drago de Pária toda la costa de tierra firme fasta el golfo de las Perlas, despues que este testigo lo habia ya descubierto, é allí rescataron perlas y las llevaron á Castilla, como en la pregunta se contiene. Preguntado como lo sabe, dijo que lo sabe porque él ya lo habia descubierto é visto, porque fué el primer hombre que vino á descubrir.

Nicolas Perez, maestre del navío del Rey, vecino de esta villa de Santo Domingo, de edad de mas de 35 años, dió su declaracion en la misma villa en miércoles 9 de Febrero de 1513, y dice que al tiempo que Cristóbal Guerra y Pero Alonso Niño fueron á descubrir, este testigo iba asimismo con la flota de Hojeda é Juan de la Cosa á descubrir, é partieron primero Hojeda é Juan de la Cosa del Puerto de Santa María, é Pero Alonso Niño é Christóbal Guerra partieron despues poco tiempo del condado (de Niebla), é entrámbas flotas fueron á barlovento de Pária, y la una fué por una parte y la otra por otra, y que la flota en que este testigo iba, que era de Alonso de Hojeda, llegó primero á la vista de la tierra de Pária; pero que no desembarcaron allí, salvo pasaron adelante; é que dende á quince dias llegaron Cristóbal Guerra é Pero Alonso Niño, y entraron dentro en Pária á la parte donde el Almirante habia llegado, é allí tomaron brasil, é saliéronse é fuéronse á la Margarita, á la cual el Almirante no habia llegado, é allí rescataron las perlas é se volvieron á Castilla: é dende á pocos dias la flota en que iba este testigo, asimismo fué á Castilla, é allí se hallaron la gente de la una flota é de la otra, é platicaron las cosas de sus

viages: que allí supo este testigo lo que dicho tiene.

Rodrigo de Bastidas, vecino de esta villa de Santo Domingo, de edad de 40 años, poco mas ó ménos, dió su declaracion en la misma villa el mártes 1.º de Marzo de 1513; y dice, que lo que sabe desta pregunta es que Pero Alonso Niño fué en compañía del Almirante D. Cristóbal Colon al tiempo que descubrió la Pária y la Margarita, donde hobieron noticia que habia perlas en aquella provincia, é de allí se vinieron el dicho Almirante é el dicho Pero Alonso Niño y los que con él iban, á esta isla Española; é de aquí se fué el dicho Pero Alonso á Castilla, é pidió licencia á S. A. para venir con un navío á descubrir, é se vino á la ciudad de Sevilla, é contrató con Luis Guerra, cambiador, el dinero para que le armase un navío, porque él tenia poca posibilidad para venir á descubrir; é el dicho Luis de Guerra se lo armó, con tanto que viniese por capitan del dicho navío su hermano Cristóbal Guerra, é ansí vinieron juntos el dicho Per Alonso é Cristóbal Guerra, é fueron á la Margarita é de allí á Pária, porque es casi junto, é allí y en la tierra que dicen firme, rescataron las perlas que llevaron á Castilla. Preguntado como lo sabe, dijo que porque vido hacer la dicha contratacion entre los dichos Pero Alonso Niño y Luis Guerra en Sevilla, y porque lo oyó decir á muchas personas de las que fueron en aquellos viages; é porque fué público é notorio, y lo al contenido en la dicha pregunta dijo que no sabe mas de lo que dicho tiene.

* Diego de Porras, pagador de Melilla, vecino de Sevilla, de edad de 31 años, dió su declaracion en esta ciudad en 23 de Febrero de 1513; y dijo, que dende cierto á cierto tiempo que Colon habia venido de descubrir, fué á descubrir Guerra con Niño por piloto, é desde á un año se dijo volvieron al puerto de Bayona en Galicia, de do vinieron con perlas rescatadas en Cumaná y Margarita á dar razon dellas al obispo D. Juan Fonseca, y de lo descubierto.

* Juan Martin, flamenco, vecino de Moguer, de edad de 30 años, dió su declaracion en Pálos á 1.º de Octubre de 1515, dice que fué con Guerra, que este tomó posesion de la tierra por SS. AA. do nadie habia estado, y descubrió el rescate de las perlas.

* Arias Perez, vecino de Pálos, de 45 años de edad, declaró en la misma villa en 1.º de Octubre de 1515, que oyó decir al mismo Niño y otros marineros, que no fué con el Almirante cuando descubrió á Pária.

4.ª *Si saben que los dichos Cristóbal Guerra é Pero Alonso Niño descubrieron el rescate de las perlas, é las res-*

cataron é aportáron á Galicia, é de allí vinieron á Sevilla é dieron cuenta dellas á D. Juan de Fonseca, que tenia cargo por SS. AA., é pagaron la parte que á SS. AA. pertenecia, é si saben que al tiempo que los susodichos rescataron las dichas perlas, el dicho Almirante no habia entrado ni tocado en aquellos lugares ni partes [1].

Pruébase con cuatro testigos.

5.ª *Si saben que en este tiempo Alonso de Hojeda é Juan de la Cosa, piloto, é los que con él fueron, descubrieron en la costa de Tierra-firme hácia el poniente desde los Frailes é los Gigantes fasta la parte que agora se llama Coquibacoa, é que ántes desto el dicho Almirante, ni otras personas algunas no habian tocado en la dicha costa, ni en las dichas tierras que los dichos Juan de la Cosa é Alonso de Hojeda descubrieron, é que los despachó é mandó ir el dicho D. Juan de Fonseca, que agora es obispo de Búrgos, que tenia el cargo por SS. AA., é que los dichos Juan de la Cosa ni Hojeda no habian navegado con el dicho Almirante en aquel viage en que dice que vino á la boca del Drago, é que lo que descubrieron fué por su saber é industria.*

Andres de Morales, piloto, vecino de esta villa de Santo Domingo, dice que sabe lo en la dicha pregunta contenido. Preguntado como lo sabe, dijo que lo sabe porque ha hablado muchas veces con Juan de la Cosa, piloto, é con Alonso de Hojeda en las navegaciones de aquel viage, y despues este testigo lo ha andado é navegado muchas veces, é ha visto ser verdad la relacion que los sobredichos le habian fecho, que fué que partieron de la isla del Hierro que es en la isla de Canaria, y fueron á dar en la tierrafirme encima de la provincia de Pária, é descurrieron por la costa abajo á la dicha provincia de Pária, y

1 De la Real cédula ó documento núm. IV, pág. 78 de este tomo, resulta que Cristóbal Guerra tuvo el encargo de receptor de SS. AA. en el primer viage que hizo, y que á pedimento suyo se practicó la averiguacion de las perlas, oro y aljófar que ocultaron varias personas que fueron con él: que un comisionado, á quien se dirige la Real cédula, y Juan de Vergara pasaron á Bayona de Galicia á hacer la pesquisa y y recoger lo que se pudiese de dichas ocultaciones, ó estuviese ya depositado en el corregidor de aquel pueblo, para conducirlo todo á Sevilla en la misma carabela de Guerra, á cuyo fin se mandaron entregar á Vergara las velas, los pertreshos y la gente necesaria para su gobierno. Infiérese de esto que Vergara era persona de la confianza de Guerra, y que pudo entónces instruirse de las circunstancias de su viage: lo que dá mayor probabilidad á nuestra conjetura de la nota 3.ª, pág. 13, de que no fué Hojeda sino Guerra quien primero reconoció la isla de la Margarita.

pasaron mas abajo á la dicha isla Margarita é de Ayarmaba, Maracapana, descubriendo la Costa hasta el dicho cacique Aiaraite [1] donde el dicho Cristóbal Guerra habia llegado, é de allí prosiguió por la dicha costa de puerto en puerto hasta la isla de los Gigantes, é de allí descurrieron á la provincia de Quinquibacoa hasta el cabo de la Vela, el cual nombre le pusieron los dichos Juan de la Cosa é Hojeda, y que de allí se vinieron á esta isla Española.

Alonso de Hojeda dice, que la verdad de esta pregunta es que este testigo es el dicho Hojeda, que vino á descubrir el primero hombre que vino á descubrir despues que el Almirante, é descubrió al mediodía la tierra firme, é corrió por ella ansí 200 leguas hasta Pária, é salió por la boca del Drago, é allí conosció que el Almirante habia estado en la isla de la Trinidad junto con la boca del Drago, é de allí corrió é descubrió la costa de la tierra firme, fasta el golfo de las perlas é aojó la isla Margarita y la anduvo por tierra á pie, porque conosció que el Almirante no sabia della nada mas de habella visto yendo su camino, é de ahí fué descubriendo toda aquella costa de la tierra firme desde los Frailes hasta en par de las islas de los Gigantes, el golfo de Venecia que es en la tierra firme, y la provincia Quinquibacoa, y en toda esta tierra firme 200 leguas antes de Pária, é de la de Pária hasta las perlas, é desde las perlas hasta Quinquibacoa: que lo que este testigo descubrió, nunca nadie lo habia descubierto ni tocado en ello así el Almirante como otra persona, y que en este viage que este dicho testigo hizo, trujo consigo á Juan de la Cosa, piloto, é Morigo Vespuche é otros pilotos: que fué despachado este testigo para el dicho viage por mandado del dicho D. Juan de Fonseca, obispo de Palencia, por mandado de SS. AA.

Diego Fernandez Colmenero, vecino de Pálos, de edad de 45 años, dió su declaracion en la misma villa en 1.º de Octubre de 1515: dice, que sabe fueron á descubrir y descubrieron los contenidos en la pregunta en la tierrafirme por su buena industria é saber, y descubrieron mucha cantidad de tierra que nadie la habia descubierto ántes ni despues, é que fueron por mandado del Rey con licencia é despacho del obispo Don Juan Fonseca, y que lo sabe porque fué uno de ellos.

Cristóbal García, vecino de Pálos, de edad de 45 años, dió su declaracion en esta villa en 1.º de Octubre de 1515: dice que lo que sabe de su contenido es, que al tiempo quel dicho Hojeda é Juan de la Cosa vinieron á descubrir de tierrafirme,

1 En la declaracion que dió este testigo á la tercera pregunta le llama *Coyaraital*, que es el cacique con quien estuvo Cristóbal Guerra.

este testigo estaba en Santo Domingo, é allí vinieron los sobredichos en un barquete, que habian perdido los navíos, é con obra de quince ó veinte hombres, que los otros se les habian muerto ó quedado, é que allí oyó decir que los dichos Juan de la Cosa é Hojeda habian descubierto en la tierra firme, y que traian mucho oro, é lo que descubrieron que fué mas adelante que nadie habia descubierto, é que esto lo oyó decir á los dichos marineros, é que ende venian del dicho viage, é que no sabe mas de lo contenido en la dicha pregunta.

* Arias Perez dice que sabe su contenido, y que Juan de la Cosa y Hojeda contenidos en ella, no habian ido con el Almirante el viage que dice de la boca del Dragon.

* Nicolas Perez, maestre del navío del Rey, fué en este viage, y lo sabe.

* Anton García, piloto, vecino de Triana, de edad de 45 años poco mas ó ménos, dió su declaracion en Sevilla en martes 1.º de Marzo de 1513: idem.

6.ª *Item: si saben que despues desto Rodrigo de la Bastidas é Juan de la Cosa descubrieron por su industria é saber en la dicha tierra firme mas al poniente, la parte que llaman Urabá donde es la provincia del Darien, é que trujeron á Alcalá de Henares la muestra de oro é las otras cosas que hallaron en la dicha tierra, é allí lo dieron por mandado de S. A., é fueron despachados por el dicho D. Juan de Fonseca, é cuando volvieron, estaba ya en la dicha corte el dicho obispo, é allí pagaron lo que pertenecia á S. A., lo cual fasta entónces no habia sido descubierto por ninguna persona, é si saben que los dichos Bastida é Juan de la Cosa nunca habian navegado con el dicho Almirante cuando dicen que descubrió á Pária.*

Alonso de Hojeda dice, que Rodrigo de Bastida é Juan de la Cosa partieron á descubrir estando este dicho testigo aparejando para volver á descubrir, é que el dicho Rodrigo de Bastida é Juan de la Cosa partieron primero quél, é fueron á la costa de la tierra firme, que es donde este testigo habia acabado de descubrir el primer viage, é dende allí fueron é descubrieron por la costa de la tierra firme desde Quinquibacoa que este testigo descubrió, é descubrieron fasta el golfo de Urabá, que es el Darien, é de allí descubrieron mas al poniente por la costa de la tierra firme fasta el puerto del Retrete, donde agora tiene hecha la fuerza Nicuesa, é que desde allí se volvieron á dar cuenta á S. A. como en la pregunta se contiene: é que lo sabe porque este testigo vino á descubrir tras los dichos Rodrigo de Bastida é Juan de la Cosa: que hizo el mismo viage

que ellos, descubriendo la misma costa é tierra firme, no sabiendo que por allí iban los sobredichos, é que en una nao de las que este testigo llevaba, descubrieron el golfo da Urabá é el Darien fasta el puerto del Retrete, donde agora está Nicuesa; é que dende allí se volvió el que iba en ella, que era Anton García, piloto, á dar cuenta á este testigo que lo habia enviado, que estaban mas atras del golfo de Urabá, haciendo una fuerza para dende allí ir á descubrir, é que toda esta costa y la tierra firme y el golfo de Urabá y el Darien el Almirante ni otra persona no lo habia descubierto [1].

Rodrigo de Bastidas dice, que sabe lo en la dicha pregunta contenido, porque este testigo es Rodrigo de Bastidas contenido en la dicha pregunta, é fué por capitan el dicho viage, é llevó por piloto al dicho Juan de la Cosa, é vió lo contenido en la dicha pregunta.

Pedro de Ledesma, piloto, dice que vido que los dichos Rodrigo de Bastidas é Juan de la Cosa descubrieron la tierra del Darien, que es dentro del golfo de Urabá en la banda del norueste: lo cual sabe porque al tiempo que venian de descubrir los dichos Rodrigo de Bastidas é Juan de la Cosa este viage, los vido este testigo pasar en sus navíos, é que este testigo estaba entónces con el dicho D. Cristóbal Colon, Almirante, atras del mismo golfo de Urabá hácia el norueste, é vido este testigo quel dicho D. Cristóbal Colon no allegó ni descubrió al dicho Darien ni Urabá, porque el dicho Almirante no pasó de 13 grados é medio, y el dicho Urabá y el Darien estan 9 grados é medio, é que esto es lo que sabe [2].

* Andres de Morales, piloto, lo sabe: fué en el viage.

* Juan Rodriguez, piloto, fué en el viage, y dice que Bastidas descubrió desde la parte del sur de Urabá hasta el Darien, que es al poniente.

* Diego de Porras, pagador, contesta; y que venido Bastidas, trajo grande muestra de oro.

* Juan de Noya, tonelero, vecino de Sevilla, de edad de 42 años, dió su declaracion en esta ciudad en 21 de Marzo de 1513: contesta.

* Arias Perez dice que Bastidas ni Cosa no fueron con el Almirante cuando descubrió á Paria, y sabe lo demas porque se hallaba en la Española cuando volvió por allí Bastidas con oro y joyas, y le enseñaron el dibujo de la tierra que habian descubierto.

1 Véanse al fin las *Observaciones* sobre estas probanzas, Observ. I

2 Véase la Observacion II.

7.ª *Item: si saben que Vicenti Añes Pinzon é los que con él fueron á descubrir, descubrieron hácia la parte de levante á la costa que está descubierta, hasta la punta que llaman de Sta. Cruz é de S. Agustin, é de aquí entre la boca del rio grande donde hallaron el agua dulce que entraba en la mar, é quel Almirante ni otra persona de estos reinos nunca ántes descubrieron aquella costa, salvo el dicho Vicente Añes por su industria, é quel dicho Vicenti Añes no vino con el dicho Almirante cuando dice que descubrió á Paria.*

Vicente Yañez Pinzon, capitan de SS. AA., vecino de Sevilla en Triana, de mas de 50 años de edad, declaró en la misma ciudad en 21 de Marzo de 1513, que sabe lo contenido en esta pregunta como en ella se contiene: lo cual sabe porque este testigo es el mismo Vicente Yañez Pinzon, é sabe é es verdad que descubrió desde el cabo de Consolacion, que es en la parte de Portugal é agora se llama cabo de S. Agustin, é que descubrió toda la costa, é luego corriendo al occidente la cuarta del nurueste, que así se corre la tierra; é que descubrió é halló la mar dulce, é que sale 40 leguas en la mar el agua dulce, é asimismo descubrió esta provincia que se llama Paricura, é corrió la costa de luengo fasta la costa del Dragon, é que allí halló este testigo la nueva que el dicho D. Cristóbal Colon habia llegado á la dicha boca del Drago, é que pasó adelante á la Española como dicho ha.

Juan de Ungría ó Umbría, de edad de mas de 60 años, declaró en Sevilla en 1.º de Diciembre de 1515, que sabe é vido que el dicho Vicente Yañez con cuatro carabelas armadas de sí é de sus parientes, fueron desde el rio de Sáltes á descubrir, é que descubrieron 800 leguas de tierra á costa de norueste sueste, porque este testigo era piloto del dicho Vicente Yañez, é que allí hallaron de agua dulce que entraba en la mar mas de 20 leguas, é que nunca ántes que esta tierra descubriesen, no habia ido por allí el dicho Almirante ni otra persona de estos reinos, é que sabe é vido que al tiempo que el dicho Almirante fué á descubrir á Paria, no fué con el dicho Vicente Yañez, é que si hobiera ido, este testigo lo supiera.

Anton Hernandez Colmenero, vecino de Huelva, no expresa la edad que tenia: declaró en la misma villa en 25 de Setiembre de 1515, que al tiempo que el dicho Vicente Yañez Pinzon é los que con él iban fueron á descubrir, este testigo iba en el navío del dicho Vicente Yañez, é vido como el dicho Vicente Yañez é los que con él iban fueron hácia la parte de levante desde la isla de Cabo Verde, é fueron la via del surueste entremedias del sur, y el dicho Vicente Yañez é los que con

él iban hallaron la tierra firme, é el dicho Vicente Yañez saltó en la barca del navío donde iban, é no consintió que ninguno de los que con él iban saltase en tierra, salvo el dicho Vicente Yañez é ciertos escribanos que iban con el dicho navío por el Rey nuestro Señor, los cuales saltaron con el dicho Vicente Yañez en la tierra, é este testigo vido como el dicho Vicente Yañez tomó la posesion de la dicha tierra firme en voz é en nombre del Rey nuestro Señor: lo cual pasó ante los dichos escribanos por mandado del dicho Vicente Yañez, é despues de tomada la posesion, este testigo vido como el dicho Vicente Yañez hizo mojones de tierra, é le puso un nombre é que á este testigo no se le acuerda; é que de allí despues de tomada la posesion fueron descubriendo por la costa de la dicha tierra adelante por la via del nordeste, y entraron en un rio en que hallaron agua dulce, que entraba en la mar 30 leguas el agua dulce, é hallaron dentro del rio un macajo [1], é estando surtos los navíos, alzaba de golpe de la mar é el ruido que traia les alzó cuatro brazas el navío; é que en aquella tierra hallaron mucha gente pintada que se venia seguramente adonde estaba el dicho Vicente Yañez é su compañía; é de aquel rio grande salieron é fueron descubriendo por la costa adelante por la tierra firme fasta dentro de Pária, é que allí en Pária querian saltar en tierra, salvo que no osaron, porque les habia muerto mucha gente ántes que llegasen á Paria, é los indios de la propia Pária no querian entrar dentro de los dichos navíos, salvo decian *sal capitan*, é que en esto vino otro que se decia Diego de Lepe la via de [2] en el uso de los indios que tenian é en las señas que les dió el dicho Diego de Lepe, despues que vinieron á Castilla; é de allí se fueron á la Española que se dice la Isabela, é que el dicho Vicente Yañez se partió de la Isabela que se dice Jumeto y á los ojos de la Babura, é de allí perdieron dos navíos en bajas, é se vinieron para Castilla luego, é que en todo este dicho tiempo en descubrir de tierra en que anduvieron, nunca el dicho Almirante anduvo con ellos, salvo el dicho Vicente Yañez, que por su industria descubrió la dicha tierra, la cual él descubrió por el Rey nuestro Señor.

García Hernandez, fisico, dijo que lo que sabe este testigo es que fué con el dicho Vicente Yañez, cuando se descubrió lo contenido en la dicha pregunta, por escribano de S. A., é que vido

1 *Macajo*. Así en el original, al parecer por error del copiante. Sin duda el verdadero nombre es *Marrajo*, pescado mayor que el Tiburon, del que habla Oviedo en la Parte 1, lib. 13, cap. 8 de su *Historia general de Indias*. Segun la Real Academia Española es lo mismo que *Cazon*.

2 Igual vacio en el original.

quel dicho Vicente Yañez descubrió la costa de Pária fasta la punta de Santa Cruz, y saltó en tierra con cantidad de su gente y cuatro escribanos de cada una nao el suyo de S. A., é cortó árboles é bebió aguas, é su gente para dar fe á S. A. é señal de posesion: ficieron cruces, é pusieron nombre allí donde tocaron este dia Rostro-hermoso, el dia que la dicha tierra se descubrió: allí estuvieron ciertos dias, é se partieron de allí tomando la vuelta del norueste, corriendo la costa hácia la dicha Pária, é que de allí deste Rostro-hermoso se halló por los pilotos haber setecientas cincuenta leguas fasta la bahía de Pária, é que de allí corrieron la dicha vuelta é tocaron en un seno de dos bajos, el uno de la parte del mar y el otro de la parte de tierra, cercados por la parte delantera asimismo del dicho bajo, que se hubieran de perder sino fuera por Dios é por un marinero que subió é vido reventar los dichos bajos por delante, y entónces vinieron los navíos, fallándose perdidos, á desandar lo andado para salvar la punta para se salvar por la mar, al cual seno le pusieron nombre la boca de los Leones; é de allí corrieron su derrota todavía en el norueste derecho á la Pária, é allí toparon con un rio grande, el cual decian los pilotos que habia de allí á tierra cuarenta leguas, é allí andando toparon con este rio, habia seis leguas de agua, é allí fallando esta agua dulce tan buena que mejor no podia ser, quisieron facer una muestra para ver si el agua desde arriba fasta el fondo era toda dulce, tomando un escalfador de barbero é faciendo su arteficio que no se pudiese abrir fasta que diese en el fondo, é fallaron que desde las dos brazas é media fácia el fondo era todo salado como agua de la mar, é lo resto á las seis brazas era dulce, é que allí viendo esta agua tan buena, vaciaron las vasijas de agua que de ántes traian, y hincheron é tomaron las que hubieron menester de allí para seguir su viage: é otro dia juntáronse en los navíos, é acordaron dar la vuelta sobre tierra para si pudiesen saber el secreto de este rio, é que llegaron fasta vista de tierra que podia haber ocho leguas fasta la tierra, é que en este parage donde llegaron, no habia sino tres brazas de agua é la tierra anegada, é de allí no osaron pasar mas fácia á tierra por la bajeza de la tierra, é de allí se volvieron siguiendo su viage para Pária, é que de ántes nunca habia sido descubierta aquella tierra ni hombre la habia descubierto: todo lo que este testigo vido á vista de ojos, é que se descubrió por el dicho Vicente Yañez é por su buena industria, é que no vino con el dicho Almirante ni lo vido, ni el dicho Almirante al dicho Vicente Yañez en todo este tiempo é viage, é que fué lo que descubrió dende que dieron en Rostro-hermoso, que fué la primera tierra fasta la Pária, setecientas cincuenta leguas de costa, segun dicho de los

pilotos, que fueron Juan de Umbría é Juan de Jerez é otro vecino de S. Juan del Puerto, que este testigo no se acuerda su nombre; é que desta pregunta esto sabe.

Pedro Ramirez, vecino de la villa de Lepe, de edad de 56 años, declaró en dicha villa en 19 de Setiembre de 1515, que sabe quel dicho Vicente Yañez fué á descubrir, y este testigo fué con él: é fueron derechamente á las islas de Antonio [1], que son del Rey de Portugal, á hacer carnage, é que de allí partieron la via del sursudueste para ir en busca de descubrir, é pensaron no hallar tierra dende en tres ó cuatro meses, é á cabo de catorce dias dieron en tierra firme la via del sursudueste, é dieron en un cabo al cual pusieron nombre Rostro-hermoso, y echaron anclas é saltaron en tierra, é de allí no pudieron ir mas avante, é volvieron costeando hasta que dieron en Pária, é llegando á Pária, conoscieron la tierra unos hijos de Diego Martin, sobrinos de Vicente Yañez Pinzon, que iban en la carabela gorda, el cual dijo que era Paria, é que allí habian estado con el Almirante Colon, é los llevó á surgir en una isla que está junto de tierra firme, que entró en ella por la boca del Dragon; é de allí partieron, é los hijos de Diego Martin los llevaron á tierra firme á la otra banda del surgidero, donde diz que habia estado el dicho Colon, é de allí salieron por la boca del Dragon; é de allí fueron á una isla que hallaron, corriendo al nordeste, á la cual pusieron nombre isla de Mayo; é de allí fueron su viage, é fueron á dar á la isla de Guadalupe, que es en las Once mil Virgines, é de allí se partieron á S. Juan, é de S. Juan fueron á la Isabela, é de allí fueron á otras islas, que dicen Samana, é á otra Someto, é á otra Maguana; é que de este viage hallaron un rio grande, que era tan grande que entraba cuarenta leguas en la mar de agua dulce, la cual probaron é hallaron de agua dulce.

Diego Hernandez Colmenero [2] dice, que la sabe este testigo como en la dicha pregunta se contiene, porque el mismo viage que el dicho Vicente Yañez fué á descubrir lo contenido en

1 *Islas de Antonio.* Deben ser las islas de San Nicolas, Santa Lucía, San Vicente y *San Anton* situadas 40 leguas al N. de las de Cabo Verde que estaban despobladas; pero eran tantas las cabras que en ellas habia que muchos iban á matarlas y cargar sus navíos de cueros, segun dice Enciso en la *Suma de Geografia*, impresa en 1519.

2 Por el contenido de esta declaracion y lo que expresa el documento núm. VII, pág. 81 de este tomo, se infiere que el declarante Diego Hernandez ó Fernandez era sobrino de Vicente Yañez Pinzon, y por consiguiente testigo parcial, cuyas noticias exageradas y equivocaciones maliciosas deben leerse con desconfianza y cautela.

la dicha pregunta, este testigo fué por capitan de un navío de los quel dicho Vicente Yañez llevaba, é que tomaron su derrota de las islas de Cabo Verde dende la isla del Fuego, é fueron fasta que descubrieron la tierra firme, é dende allí vinieron costeando é descubriendo dende Rostro-hermoso, que le pusieron al tiempo, fasta juntar la tierra con la Pária, en que hobo 800 leguas de costa: que la dicha tierra no estaba descubierta ántes, é quel dicho Vicente Yañez y este testigo tomaron la posesion de la tierra por SS. AA., é cortaron muchos ramos de árboles: en algunos principales lugares hacian cruces en señal de posesion é poniendo otras cruces de maderos; é que nunca navegaron con el dicho Almirante este testigo ni el dicho Vicente Yañez, cuando dice que descubrió á la Pária, salvo por sí é por sus industrias é saber que para lo hacer tenia el dicho Vicente Yañez y este testigo y los que con él iban: é que desta pregunta esto es lo que sabe.

García Hernandez, vecino de Huelva, no expresa la edad que tenia: dió su declaracion en la misma villa en 25 de Setiembre de 1515, y dijo que lo que sabe de esta pregunta es que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo lo sabe, dijo que porque este testigo al tiempo que Vicente Yañez Pinzon y los que con él iban fueron á descubrir, este testigo fué con ellos, y vido como el dicho Vicente Yañez Pinzon descubrió él y los que con él iban fácia la parte de levante á la costa que está descubierta fácia la punta que llaman de Santa Cruz é de San Agustin, é que de allí vido este testigo como entró en la boca del rio grande, contenido en esta pregunta, donde fallaron el agua dulce, y aun este testigo dice que bebió de ella, el cual entra en la mar; é que sabe que al tiempo quel dicho Vicentiañez fué en el dicho viage, nunca fué el Almirante, contenido en esta pregunta, ni otra persona ninguna de estos reinos, porque aquella costa nunca la descubrió otra persona ninguna salvo el dicho Vicenti-añes; y esto que lo sabe porque este testigo fué con él é lo vido, é que nunca el dicho Vicenti-añes fué con ninguna persona aquel viage ni otro ninguno que este testigo viese, é que en aquel rio vinieron al dicho Vicenti-añes é su compaña muchos indios, y riñeron y pelearon con él é con la dicha su compaña, é que despues que hubieron descubierto aquella isla, el dicho Vicenti-añes é la dicha su compaña y este testigo con ellos vinieron á dar á un rio negro en la misma costa que venian costeando, y viniendo costeando vinieron á dar con sus barcas á tierra á tomar lengua ó á resgatar algunas cosas que llevaban, é que mataron los dichos indios á siete ó ocho hombres de los de la dicha compaña, pero que el dicho Vicentiañes que se quedó en el navío.

Manuel de Valdovinos, vecino de Lepe, de edad de 56 años, dió su declaracion en la misma villa, á 19 de Setiembre de 1515: dijo que fué con el dicho Vicente Yañez Pinzon la segunda vez que fué á descubrir, é que sabe é vido que el dicho Vicente Yañez descubrió partiendo de Cabo Verde al sursudueste, é que fallaron tierra á quinientas leguas, á la cual tierra no habia llegado ningun navío ni estaba descubierta, é allí puso el dicho Vicente Yañez por nombre Rostro-hermoso, que agora diz que se llama Santa Cruz é San Agustin, y el dicho Vicente Yañez tomó la posesion por el Rey, é de allí corrieron al norueste, fallando en el camino muchos rios é puertos yendo costeando, é dieron en un rio grande anegado, al cual pusieron por nombre Paricura, donde fallaron en la mar que salia del rio el agua dulce mas de treinta leguas, é de allí salieron é fueron costeando fasta Pária, y entraron por de dentro de la Trinidad é la tierra, é que oyó decir á Vicente Yañez que no habia ido con el Almirante cuando fué á descubrir á Pária.

* Diego Penton, vecino de Pálos, de edad de 40 años, declaró en la misma villa en 1.º de Octubre de 1515, que fué en el descubrimiento: contesta.

* Juan Calvo, vecino de Pálos, de edad de 50 años, declaró en esta villa en 1.º de Octubre de 1515: contesta.

Hernando Estéban, de edad de 50 años, declaró en Pálos en 1.º de Octubre de 1515, que la sabe como en ella se contiene, porque fué con Diego de Lepe en aquel viage, que fué así todo uno en pos de otro, y que vió la tierra que Vicente Yañez habia descubierto sin que ningun cristiano hubiese llegado allí.

* Pedro Medel, vecino de Pálos, de edad de 35 años, declaró en la misma villa en 1.º de Octubre de 1515, que fué con Yañez: contesta.

* Arias Perez, sobrino de Vicente Yañez, fué con él por capitan de uno de los navíos: contesta.

* Andres Morales, piloto, sábelo porque lo oyó al mismo Yañez y á Diego de Lepe, descubridor, que murió en Portugal, y por sus informaciones hizo una figura del descubrimiento para el obispo Fonseca.

* Alonso de Hojeda contesta: viólos ir á descubrir, é vió la figura del descubrimiento que trajeron á SS. AA.

* Martin de Arreira, tonelero, vecino de Sevilla, de mas de 53 años, declaró en la misma ciudad en 21 de Marzo de 1513, que fué con el Almirante en el descubrimiento de Pária: dice que no llegó el Almirante dó Yañez.

* Juan Quintero, marinero, contesta.

8.ª *Si saben que Diego de Lepe, é los que con él fueron otro viage, descubrieron desde la dicha punta (cabo de San Agustin) la costa que vuelve fácia el mediodía ó el sur fasta el término que agora está descubierto, porque ántes ni despues el Almirante, ni otras personas no han ido á descubrir en aquellas partes, é quel dicho Diego de Lepe nunca navegó con el dicho Almirante en ningun viage.*

* Juan Rodriguez que estuvo en el viage de piloto, dice que Lepe descubrió desde el cabo de S. Agustin hasta Pária toda la costa que es 600 leguas, donde entran el rio grande y el Marañon: contesta á todo.

Alonso Rodriguez de la Calva, vecino de Pálos, de edad de 60 años, dió su declaracion en Sevilla en 1.º de Diciembre de 1515: dice que fué en compañía del dicho Diego de Lepe é partieron dende las islas de Cabo Verde en dos navíos, del uno de los cuales era capitan el dicho Diego de Lepe, é llevaron la via de sudueste 500 leguas poco mas ó ménos, fasta que llegaron á la tierra á una bahía que este testigo y los otros que iban juntos le pusieron nombre Santa Julia, é en la dicha bahía é tierra que dicho ha, no hallaron lengua ninguna, é de allí corrieron contra el poniente fasta llegar al rio de Marañon: la cual tierra vido este testigo que descubrió el dicho Diego de Lepe la costa de luengo fasta que llegaron á Pária, é desque llegaron á Pária tomaron en la isla de Pária ciertos indios, los cuales el dicho Diego de Lepe trujo en los navíos é los entregó al Sr. obispo D. Juan de Fonseca en la ciudad de Sevilla; y añade que iba por receptor de SS. AA. en el viage.

Juan Gonzalez Portugues, vecino de Pálos, de edad de 32 años, declaró en esta villa en 1.º de Octubre de 1515: dijo que la sabe como en ella se contiene, porque fué con Diego de Lepe, y sabe que descubrió la vuelta del levante, salido del rio grande hasta otro rio que es en la costa, que se dice el rio grande de Santa Catalina, que hay mas de 300 leguas, y que el mismo Lepe por su industria y saber descubrió lo contenido en esta pregunta sin ir con el Almirante D. Cristóbal.

Juan Calvo dijo, que la sabe como en ella se contiene: preguntado como lo sabe, dijo que porque el dicho Diego de Lepe, contenido en la dicha pregunta, yendo solo á descubrir, pasó adelante el rio grande é descubrió la dicha tierra contenida en la dicha pregunta segun que en ella se contiene, é que nunca navegó yendo á descubrir con el dicho Almirante ningun viage: é que esto lo sabe porque estaba este testigo en el rio grande con Vicente Yañez, é lo vido á vista de ojos.

García de la Monja, vecino de Pálos, de edad de 32 años, declaró en la misma en 1.º de Octubre de 1515: dijo que la

sabe como en ella se contiene, y es porque fué con Diego Lepe á descubrir.

Fernando Estéban, de edad de 50 años, dió su declaracion en Pálos en 1.º de Octubre de 1515: dice que sabe que yendo en compañía del dicho Diego de Lepe, yendo por sí solo y con su industria descubrió tierra, la cual nunca se habia descubierto; é este testigo vido como el dicho Diego de Lepe tomó la posesion por el Rey é la Reina de Castilla, é que en señal de posesion cortaba ramos de los árboles principales, fizo cruces; é que nunca el dicho Diego de Lepe navegó con el dicho Almirante ningun viage, salvo por su buena industria descubrió lo contenido en la dicha pregunta, y que esto lo sabe por haberlo visto.

Cristóbal García, vecino de Pálos, dice que lo sabe como en ella se contiene, porque fué á descubrir con Diego de Lepe, é que siguiendo el dicho viage tomaron su derrota desde la isla del Fuego de Cabo Verde, que fueron corriendo en el sudueste, é dende en 400 leguas fallaron tierra é dieron en la punta del este, é de allí fué descubriendo el dicho Diego de Lepe por su industria é saber por la costa de luengo fasta Pária, é estuvieron en Marañon, é allí le mataron once hombres, é que le descubrieron por la costa de luengo, é nadie lo habia descubierto, é que todo lo que descubrió venia tomando la posesion por el Rey é Reina de Castilla dende el rio de S. Julian, é que en señal de posesion facia cruces é las ponia en los árboles, é cortaba é facia otras diligencias, así como escribir su nombre en un árbol que agora estan escritos, el cual árbol era muy espantable de grueso allí en el mismo rio de S. Julian...... é quel dicho Diego de Lepe no navegó con el dicho Almirante D. Cristóbal Colon.

* Pedro Medel fué con Lepe: contesta.

Luis del Valle, vecino de Pálos, de edad de 40 años, dió su declaracion en esta villa en 1.º de Octubre de 1515: dijo quel dicho Diego de Lepe fué á descubrir y este testigo con él en dicho viage, é tomaron su derrota desde la isla del Fuego junto con el Cabo Verde, é corrieron en el sudueste fasta que fallaron la tierra, é que dieron en Rostro-hermoso, é allí saltó Diego de Lepe é tomó posesion por SS. AA., é que nadie habia ido ni descubierto en aquellas partes, é de allí corrió la costa leste-ueste, segun lo que se contiene en la pregunta, é fueron á dar á la Navidad, donde tomaron cierta gente, é anduvieron é descubrieron mas de 700 leguas segun que los pilotos decian, y que fueron á dar á rio grande que se llama Marañon, é de allí fueron á dar á la Pária, é que sabe quel dicho Diego Lepe no navegó con el dicho Almirante.

Arias Perez dice, que sabe que lo contenido en la dicha pregunta descubrieron Francisco Velez, comendador, vecino de Moguer [1], é que lo descubrieron al tiempo que este testigo habia venido de descubrir su viage, é que por la informacion que dél hubieron, fueron adelante é doblaron la punta de S. Agustin é fueron á la vuelta del sur é descubrieron la costa por su industria é saber, é fué así como en la pregunta se contiene: preguntado cómo lo sabe, dijo que porque el dicho Francisco Velez informó á este testigo é le dió razon de lo descubierto que habia él descubierto, é otra persona fasta entónces no lo habia descubierto: é que lo sabe porque tambien le mostró la tierra que traia debujada, *é juntándola con este testigo, é lo que habia descubierto es así como en el dicho artículo se contiene*, é que lo que dice de Diego Lepe quél descubrió, el dicho Diego de Lepe descubrió en la misma costa que este testigo y Vicente Yañez habian descubierto.

9.ª *Item: Si saben &c. que despues desto el Almirante fué á descubrir é descubrió una parte de la tierra que agora llaman Verágua é de allí se volvió á la Española.*

* Diego de Porras, pagador de Melilla, fué en este viage. Que salió de Cádiz y llegó á Verágua, do estuvo fasta tres meses, é salieron de allí é fueron por la costa adelante; é de ahí arribaron á Jamáica y de ahí á la Española é de la Española á Castilla.

* Diego Cabeza ó Cabecetado, vecino de Pálos, de edad de 30 años, dió su declaracion en Sevilla en 18 de Marzo de 1513: dice que fué en este viage, y que los dos meses ó tres estuvo metido en un rio de do salió y fué al puerto del Retrete diez leguas adelante, y no pasó de allí.

* Diego Martin Barranco, vecino de Pálos, de edad de 38 años, dió su declaracion en Sevilla en 18 de Marzo de 1513: fué en el viage: dice que Colon se fué de Sevilla á Cádiz, de allí á Arcilla, á Gran Canaria, de do tomaron su derrota é fueron á la isla de Matinino ques hácia levante de Guadalupe, é de ahí á la isla de S. Juan, de ahí á Santo Domingo; de ahí fueron su viage adelante por la costa de Jamáica é de ahí fueron á dar á otra isla en medio de la mar pequeña, é de ahí á la isla de Guanaja: luego atravesaron y fueron adelante de Verágua y saltaron en ciertos rios hasta el puerto del Retrete, de ahí á Jamáica, y últimamente á la Española.

* Juan de Noya ó Moya, tonelero, fué en el viage: dice que partió de Sevilla con la gente de cuatro navíos, é se fué á la

1 Véase la Observacion núm. III.

bahía de Cádiz, de do salieron é fueron al socorro de Tánger y Arcilla que estaba cercado de moros, de ahí á Gran Canaria, de ahí derecho á la isla de S. Juan, luego á Ahete (*Haití*), que es la Española, y el gobernador Ovando no les dejó entrar en el puerto; de ahí fueron á un puerto que se dice de las Beatas, de allí á unas islas anegadas do tomaron agua y leña, de ahí á una isla que el Almirante llamó de Pinos por los muchos que habia; de ahí, atravesando la mar, dieron en tierra firme, é costeando llegaron por la costa á Caciquemado, é de ahí fueron á Veráguas; de allí pasaron á dar en Puertobello, de do volvieron costeando, diciendo que iban á buscar la especería é nunca la hallaron; de ahí atravesaron para buscar la Española porque los navíos hacian mucha agua, é dieron en la isla de Cuba, de allí á Jamáica, do estuvieron mucho tiempo hasta que Colon escribió al gobernador Ovando, pidiéndole con que poder pasar, y Ovando le compró un navío y le envió una carabela de las del Rey, y en estos dos navíos vino el Almirante y su gente á Santo Domingo, y de allí á Castilla.

* Martin de Arrieran, tonelero, vecino de Sevilla, de mas de 53 años de edad, declaró en esta ciudad en 21 de Marzo de 1513, que fué en el viage: que partió de Gran Canaria á Santo Domingo, é de allí fueron en busca de un estrecho donde decia D. Cristóbal Colon que habia el especería, é dió en Verágua, de ahí costeando al rio del Retrete, de ahí á Jamáica é á la Española.

* Pedro de Ledesma, piloto, declaró que fué en el viage por capitan y piloto del navío Vizcaino: que fueron á dar en la isla de S. Juan, do platicaron é salieron á tierra, é de ahí á la Española, de ahí á Jamáica, de ahí corrieron en sudueste en busca de la Asia, ques en la tierra firme, é 12 leguas ántes que hallasen la tierra firme, hallaron una isla que los indios llaman Guanaja y el Almirante nombró de Pinos, do saltaron en tierra é platicaron con un señor que se decia *Imibe*, de ahí atravesaron hácia tierra firme que se dice tierra de Maya en lengua de los indios, de ahí á la costa adelante hasta un cabo que el Almirante llamó de Gracias á Dios: de ahí volvieron en la misma costa, que es por sudueste, é se apearon en una tierra que se decia Cariay, allí platicaron é hobieron cierto rescate de oro y les dieron nuevas que habia otra provincia adelante por nombre Azabaro: de Cariay tomaron un hombre principal por guia que se decia Cuzarro, que los llevó á la provincia de Azabaro; de allí entraron en unos puertos buenos, é salieron 80 canoas con mucho oro, é que no quiso recibir ninguna cosa y levantó las naos y salió en la mar, é de allí fueron á otra provincia que se decia Cativa, do estaba un cacique que tenia

un brazo quemado y la cara, que se decia Caciquemado, é que este testigo defendió la tierra; de allí á otra provincia que se decia Urura, do se hobieron 90 marcos de oro por tres docenas de cascabeles, de ahí al rio de Verágua, é allí ordenó Colon hacer un pueblo é que se quedase allí el adelantado Colon con 120 hombres: y el pueblo fecho y concertado, aguardando Colon volver á la isla Española, se alteraron los indios en ver tomar posesion de la tierra, é yendo dos barcas el rio de Verágua arriba, los indios se alzaron á los cristianos de dichas barcas y los mataron todos salvo un hombre. De allí se levantó el Almirante con dos navíos, y fueron por la costa hasta otro puerto que se llama del Retrete, do estuvieron surtos ciertos dias, é se alteraron los indios: de ahí saliendo fueron por la costa como 15 leguas, é ántes que llegase al golfo de Urabá ni al Darien, hallaron unas islas bajas despobladas junto á la tierra firme, obra de una legua en el mar, y pasaron allí y estuvieron una noche, y llamólas el Almirante las *Barcias*, cuya altura se tomó en 13 ½ gr. Faltaban bastimentos, las naos comidas de broma, la gente desfallecida, unos muertos, otros dolientes: el Almirante de acuerdo con capitanes y pilotos, tomaron el camino de la Española, y no la tomaron, salvo la de Cuba. De manera que en este viage no descubrió el Almirante salvo desde Guanaja hasta las Barcias, no el Darien ni Urabá, ni llegó á ello.

* Ambrosio Sanchez, vecino de Triana, de 32 años de edad, dió su declaracion en Sevilla en 6 de Abril de 1513: fué en el viage: contesta.

* Juan de Quejo, vecino de Pálos, de edad de 38 años, declaró en Sevilla en 6 de Abril de 1513, que fué en el viage. Colon fué desde Sanlúcar á Cádiz, á Indias: la primera tierra fué la isla Matinino, de ahí á la Española, é llegaron por esta isla adelante por la via del ueste á una isla que se dice el Jardin de la Reina: de ahí atravesaron y dieron en la Guanaja 12 leguas de tierra firme, de ahí á una bahía llamada de Cajinas, de ahí al puerto del Retrete, ques adelante de Verágua, do saltaron en tierra: de ahí á Verágua, do estuvieron cuatro meses, de ahí á la Española.

* Juan Quintero, marinero, fué en el viage en que Colon descubrió la Guanaja que está frontero de la bahía de Cajina, fasta dentro el puerto del Retrete, 25 leguas adelante la via del leste, questa tierra se dice la provincia de Verágua, de allí á Cuba, á Jamáica, á la Española.

* Francisco de Porras, contino del Rey, vecino de Sevilla, de edad de 38 á 40 años, declaró en dicha ciudad en 21 de Marzo de 1513: fué en el viage de Cádiz, isla de Guada-

lupe, Española, unas islas despobladas, á tierra firme, y de ahí llegaron á descubrir á Verágua que es un rio, y entraron dentro; de ahí á otros puertos por la misma costa hasta cabo de Gracias á Dios, de do volvieron á Verágua, de do volvieron con dos navíos no mas á Jamáica.

10. *Item: Si saben &c. que despues desto Vicenti-añes é Juan de Solis fueron á descubrir por mandado de S. A., adelante de la dicha tierra de Verágua, todo lo que hasta hoy está descubierto, en lo quel dicho Almirante no tocó ni descubrió cosa alguna, lo cual descubrieron por su industria y saber, é que todo lo que los susodichos descubrieron es apartado de lo quel Almirante descubrió por mucha cantidad.*

Pedro de Ledesma, piloto, dice que este testigo fué en compañía de Vicente Yañez é Juan de Solis por mandado de S. A., é vido quel dicho Vicente Yañez é Juan de Solis descubrieron adelante de la tierra de Verágua, á una parte á la via del norte, todo lo que hasta hoy está ganado desde la isla de Guanaja hácia el norte, é que estas tierras se llaman Chabaca é Pintigron[1], é que llegaron por la via del norte fasta 23 grados é medio, é que en esto no andubo el dicho D. Cristóbal Colon, ni lo descubrió, ni lo vido.

Vicente Yañez Pinzon dice, que este testigo é Juan de Solis fueron por mandado de SS. AA., é descubrieron toda la tierra que hasta hoy está descubierta desde la isla de Guanaja fasta la provincia de Camarona, yendo la costa de luengo hácia el oriente hasta la provincia que se llama Chabaca é Pintigron, que descubrió este testigo é Juan de Solis; é que asimismo descubrieron, yendo la costa adelante, una gran bahía, que la pusieron la gran bahía de la Navidad, é qué de allí descubrió este testigo las sierras de Caria é otras tierras de mas adelante, é que á estas provincias nunca el dicho D. Cristóbal Colon ni otro por él llegó.

* Alonso de Hojeda contesta por haber oido á Yañez y Solis, y visto la figura de la tierra que trajeron de su descubrimiento, y que es apartado y otra cosa de lo que el Almirante descubrió.

* Rodrigo de Bastidas, que Yañez y Juan Diaz de Solis fueron á descubrir abajo de Verágua, que no sabe qué tanto descubrieron, pero que es todo una costa con lo que el Almirante descubrió primero.

* Anton García, piloto, contesta porque vió la figura de

1 Muñoz pone en sus extractos *Chahuaca* y *Pintigua* ó *Pintigro*.

lo que descubrió Juan Diaz, y que es todo una costa.

* Andres Morales, que todo es una tierra.

Nicolás Perez, que es apartado, porque el Almirante descubrió desde la punta de la Galla hasta la boca del Drago, que es obra de 50 leguas, é Hojeda descubrió desde la punta del Drago hasta la del cabo de la Vela, é Juan de la Cosa descubrió hasta el golfo de Urabá, que habia mas de 250 leguas mas adelante.

* Juan de Quejo y Juan Rodriguez, piloto, que es apartado de lo que el Almirante descubrió.

11. *Item: Si saben &c. que cuando el Almirante fué á descubrir aquellas partes, Martin Alonso Pinzon, vecino de Pálos, estaba para irlas á descubrir á su costa con dos navíos suyos, é tenia noticia cierta y escrituras de la tierra, las cuales habia habido en Roma de la librería del Papa Inocencio VIII, en aquel año que habia venido de Roma é habia puesto en plática de las ir á descubrir é lo aliñaba* [1].

Martin Nuñez, vecino de Pálos, de edad de 38 años, declaró en Sevilla á 1.° de Diciembre de 1515: dijo que la oyó decir á dicho Martin Alonso y á otros vecinos de Pálos, y que vió platicar en razon del viage al Almirante y á dicho Martin Alonso Pinzon.

Juan de Ungria, primo de Martin Alonso, dijo que oyó decir que este é un hermano suyo fueron á Roma, é que de allí habian traido cierta escritura de aviso para descubrir, é que despues él é el dicho Almirante se habian juntado é ido á descubrir, é que descubrieron la tierra contenida en esta pregunta, é que así fué público é notorio.

Luis del Valle, que la oyó públicamente á muchas personas de cuyos nombres no se acuerda.

Arias Perez dice, que sabe su contenido, porque es hijo del dicho Martin Alonso Pinzon, y estaba este testigo en Roma con mercaderías de su padre, é que fué el dicho su padre á Roma aquel dicho año ántes que fuese á descubrir; é quel dicho su padre estando un dia en la librería del Papa, allende de otras muchas veces que habia estado por razon de mucho conocimiento que tenia con un familiar, criado del Papa, que era grande cosmógrafo y tenia muchas y largas escrituras, y allí las enseñó, platicando muchas veces el dicho su padre y este testigo con el susodicho criado del Papa en las cosas con el mapamundo, allí fué informado el dicho su padre y este testigo de

1 Sobre esta pregunta y la siguiente véase la Observacion IV.

estas tierras que estaban por descubrir, é juntamente con mucha industria é saber que en las cosas de la mar él tenia, dijo muchas veces á este testigo como andaba é queria armar dos navíos é ir á descubrir estas tierras, é que lo sabe por lo que dicho tiene, é pasó así é lo vido á vista de ojos.

12. *Item: Si saben &c. quel dicho Martin Alonso Pinzon dió aviso al dicho Almirante D. Cristóbal Colon de la tierra, é lo platicó con él por la escritura susodicha, la cual le dijo que era suya del tiempo de Salomon, que rezaba: »Navegarás por el mar Mediterráneo fasta el fin Despaña, é »allí al poniente del sol, entre el norte é el mediodía por via »temperada fasta 95 grados del camino, é fallarás una tier»ra de Campanso, la cual es tan fértil y abundosa, é con su »grandeza sojuzgarás á Africa é á Uropa."*

Martin Nuñez declara lo mismo que en la pregunta anterior.

Juan de Ungría, idem.

Anton Hernandez Colmenero, vecino de Huelva, declara que oyó decir de las escrituras contenidas en esta pregunta al mismo Martin Alonso, que habia traido el traslado de Roma, que se las oyó leer, y que lo sabe porque este testigo vino de Roma con el mismo Martin Alonso.

Arias Perez, que sabe lo contenido en ella, porque al tiempo que este dicho testigo estaba en la librería del Papa Inocencio VIII, le dió una escritura, la cual decia lo que en este artículo se contiene, y el dicho padre de este testigo la tomó é la trajo: é venido en Castilla de Roma, con acuerdo de ir á descubrir la dicha tierra, la ponia por obra y muchas veces ántes lo comunicó con este testigo, y vino el dicho Almirante en aquel tiempo á esta villa de Pálos con esta demanda de descubrir estas tierras, é como el padre de este testigo lo viese venir con la dicha demanda, é supo de la demanda que traia para descubrir, hubo por bien de rogar é dar parte dello al dicho Martin Alonso, el cual le dijo que llevaba muy buena demanda é quél lo sabia bien, é que si no viniera tan aina, quél lo fallara ido á descubrir aquellas tierras, é visto lo susodicho por el dicho Almirante, el dicho Almirante se hizo tanto su amigo de su padre, que hizo concierto con él, é le rogó que fuese en su compañía, é que esto sabe porque lo vido.

13. *Item: Si saben que dada la dicha escritura se esforzó el dicho Almirante mucho é despues en ir á descubrir la dicha tierra, é quel dicho Martin Alonso Pinzon lo hizo venir á la corte, é que le dió dineros para el camino para que*

el dicho D. Cristóbal lo negociase, porque el dicho Martin Alonso tenia bien lo que habia menester en su casa [1].

Martin Nuñez declara como en las dos preguntas anteriores.

Anton Hernandez Colmenero, dijo que oyó su contenido á Martin Alonso Pinzon, á Vicente Yañez y á los marineros que estos llevaron.

García Hernandez, físico: que Martin Alonso Pinzon tenia en Pálos lo que le facia menester; é que sabe que el dicho Almirante D. Cristóbal Colon viniendo á la arribada con su fijo D. Diego, que es agora almirante, á pie, se vino á Rábida, que es monasterio de frailes en esta villa, el cual demandó á la portería que le diesen para aquel niñico, que era niño, pan y agua que bebiese; y que estando allí ende este testigo, un fraile, que se llamaba Fr. Juan Perez, *que es ya difunto*, quiso hablar con el dicho D. Cristóbal Colon, é viéndole disposicion de otra tierra é reino ageno en su lengua, le preguntó que quién era, é dónde venia, é quel dicho Cristóbal Colon le dijo que él venia de la corte de S. A., é le quiso dar parte de su embajada, á qué fué á la corte é cómo venia; é que dijo el dicho Cristóbal Colon al dicho Fr. Juan Perez como habia puesto en plática á descubrir ante S. A., é que se obligaba á dar la tierra firme, queriéndole ayudar S. A. con navíos é las cosas pertenecientes para el dicho viage é que conviniesen; é que muchos de los caballeros y otras personas que así se fallaron al dicho razonamiento, le volaron su palabra é que no fué acogida, mas que ántes facian burla de su razon, diciendo que tantos tiempos acá se habian probado é puesto navíos en la buscar, é que todo era un poco de aire é que no habia razon dello; quel dicho Cristóbal Colon, viendo ser su razon disuelta en tan poco conocimiento de lo que ofrecia de facer é de cumplir, él se vino de la corte é se iba derecho de esta villa á la villa de Huelva para fallar y verse con un su cuñado, casado con hermana de su muger, é que á la sazon estaba, é que habia nombre Muliar: é que viendo el dicho fraile su razon, envió á llamar á este testigo, con el cual tenia mucha conversacion de amor, é porque alguna cosa sabia del arte astronómica, para que

1 El contenido de esta pregunta 13 es notoriamente falso como se prueba con la declaracion del físico García Hernandez, y lo que dicen nuestros historiadores Herrera y Muñoz. De los demas testigos todos ignoraron su contenido, á excepcion de Martin Nuñez que tenia 15 años cuando lo oyó, de Anton Hernandez Colmenero, sobrino de los Pinzones y de Arias Perez, hijo de Martin Alonso: por consiguiente, todos tres tienen tacha legal y ninguno merece confianza.

hablase con el dicho Cristóbal Colon, é viese razon sobre este caso del descubrir; y que este dicho testigo vino luego é fablaron todos tres sobre el dicho caso, é que de aquí eligieron luego un hombre para que llevase una carta á la Reina Doña Isabel, que haya santa gloria, del dicho Fr. Juan Perez, que era su confesor; el cual portador de la dicha carta fué Sebastian Rodriguez, un piloto de Lepe, é que detuvieron al dicho Cristóbal Colon en el monasterio fasta saber respuesta de la dicha carta de S. A. para ver lo que por ella proveian, y así se fizo; é dende á catorce dias la Reina nuestra Señora, escribió al dicho Fr. Juan Perez, agradeciéndole mucho su buen propósito, é que le rogaba é mandaba que luego vista la presente pareciese en la corte ante S. A., é que dejase al dicho Cristóbal Colon en seguridad de esperanza fasta que S. A. le escribiese; é vista la dicha carta é su disposicion, secretamente se partió ante de media noche el dicho fraile del monasterio [1], é cabalgó en un mulo, é cumplió el mandamiento de S. A. é pareció en la corte, é de allí consultaron que le diesen al dicho Cristóbal Colon tres navíos para que fuese á descubrir é facer verdad su palabra dada; é que la Reina nuestra Señora, concedido esto, envió 20Ⓓ mrs. en florines, los cuales trujo Diego Prieto, vecino de esta villa, é los dió con una carta á este testigo para que los diese á Cristóbal Colon para que se vistiese honestamente y mercase una bestezuela é pareciese ante S. A., é quel dicho Cristóbal Colon recibió los dichos 20Ⓓ mrs. é partió ante S. A. como dicho es, é consultaron todo lo susodicho, é de allí vino proveido con licencia para tomar los dichos navíos quél señalase que convenia para seguir el dicho viage, é de esta fecha fué el concierto é compañía que tomó con Martin Alonso Pinzon é Vicente Yañez, porque eran personas suficientes é sabidos en las cosas de mar, los cuales allende de su saber é del dicho Cristóbal Colon, le avisaron é pusieron en muchas cosas, las cuales fueron en provecho del dicho viage, é de esta pregunta esto sabe [2].

Arias Perez dijo, que es ansí como en ella se contiene, que porque el Almirante al dicho concierto que llevaba la mitad de todas las mercedes que en este caso S. A. le hiciese merced, y el dicho Martin Alonso le enseñó la dicha escritura, con la cual se esforzó mucho mas y concertaron, y el dicho Martin

1 Segun la hora en que partió Fr. Juan Perez puede inferirse que era en la estacion rigurosa del verano. El mulo para el viage le prestó Juan Rodriguez Cabezudo, segun este declaró en la probanza del Almirante.

2 Véase la Observacion núm. V.

Alonso le dió al dicho Almirante dineros, y le hizo ir á la corte á él é á un fraile que se decia Fr. Juan Perez, los cuales fueron, é que lo sabe porque se halló á todo.

14. *Item: Si saben &c. que despues de ido de la corte fué á Pálos é que no hallaba quien le diese navíos ni gente que con él fuese, é quel dicho Martin Alonso, por servir á SS. AA., le dió sus dos navíos é determinó de ir con él, con sus parientes é amigos, porque el dicho Almirante le prometió la mitad de todas las mercedes que SS. AA. le habian prometido fallando la tierra, é le mostró los previlegios dello.*

Martin Nuñez dijo, que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo vido al dicho Martin Alonso dar al dicho Almirante dos navíos que tenia suyos é de sus parientes; é el dicho Martin Alonso é sus hermanos é otros parientes suyos é criados vido este testigo que fueron en el dicho viage é partieron de Pálos; é lo al contenido en la pregunta que no lo sabe.

Juan de Ungría, que oyó decir su contenido por público y notorio á muchas personas que fueron en el viage.

García Hernandez dijo, que lo que sabe de esta pregunta es quel dicho Martin Alonso, contenido en ella, vino á Pálos, no sabe este testigo donde vino entónces, y aparejó dos navíos, los cuales despues de aparejados los dió al dicho Almirante para servício de SS. AA., é lo demás que no lo sabe. Fuéle preguntado como lo sabe lo que dicho tiene que le dió los dichos dos navíos aparejados: dijo que porque lo vido, é porque este testigo fué despensero de un navío dellos que se llamaba la Pinta, é lo demas que no lo sabe.

Anton Hernandez Colmenero, que oyó su contenido á Martin Alonso Pinzon, á Vicente Yañez y á los marineros que estos llevaron.

Diego Penton, que lo sabe como en ella se contiene, porque este testigo lo vido é se halló presente; é si le dió el dicho Martin Alonso sus navíos, porque se los enseñó los privilegios contenidos en la dicha pregunta el dicho Almirante al dicho Martin Alonso Pinzon ó no, que este testigo no lo sabe, porque los vido ir su viage, é sabe quel dicho Martin Alonso Pinzon encaminó al dicho Almirante, é que sabe este testigo que si no fuera por él, quel dicho Almirante no fuera entónces á descubrir, é que esto sabe por lo que dicho tiene.

García Hernandez, físico, dijo que despues de venido de la corte de S. A, el dicho D. Cristóbal Colon á la villa de Pálos, el dicho Martin Alonso le ayudó é favoreció para todo lo que le convenia, é le buscó gente para seguir el dicho viage, é que así se fizo, y este testigo lo vido, é lo demas no lo sabe.

Cristóbal García, que oyó su contenido á varios marineros.

Diego Fernandez Colmenero dijo, que la sabe como en ella se contiene, porque cuando vino aquí el Almirante D. Cristóbal Colon á esta villa de Pálos con las provisiones de S. A., el dicho Almirante no fallaba gente que fuese con él, por ser el viage peligroso; é que despues quel dicho Martin Alonso determinó de se ir con él por servir á SS. AA., lo cual el dicho Martin Alonso al presente publicaba, y porquel dicho Almirante le prometió la mitad de todo el interese de la honra é provecho que de ello se hobiese, se puso en camino de ir, é metió á sus hermanos Francisco Martin é Vicente Yañez en su compañía, é de otros muchos parientes é amigos, é armó é apertrechó los dichos navíos, é se fueron á descubrir é descubrieron la dicha isla Española é otras, é que lo vido en esta villa de Pálos este testigo al tiempo que armaron, é que por esto lo sabe.

Francisco García Vallejo, vecino de Moguer, de edad de sesenta y siete años, declaró en Pálos á 1.º de Octubre de 1515, y dijo, que si no fuera por Martin Alonso Pinzon que lo avió con sus parientes y amigos, que no fuera el dicho Almirante á descubrir ni fuera nadie con él, é con la amistad é gana que tenia de servir á S. A. rogó á su hermano é á este testigo é á otras personas que fuesen con él y con el dicho Almirante á descubrir, é quel dicho Martin Alonso lo avió, que sin él el dicho Almirante no fuera á descubrir el dicho viage, é que esto lo sabe porque se halló presente con Pinzon é su hermano.

Arias Perez dijo, sabe que despues de venido el Almirante de la corte, trujo mandado de S. A. y cierta libranza para ir con tres navíos á descubrir aquellas tierras, y que venido en esta villa de Palos el dicho Almirante, no habia hombre ninguno que osase ir en su compañía ni ménos le quisiese dar sus navíos, diciendo quél habia de ir é que nunca fallaria tierra, y que de esta manera estuvo mas de dos meses sin tener remedio ninguno, é que visto no tener ningun remedio de navíos ni gente, metióse mucho á rogar al dicho Martin Alonso, enseñándole las mercedes que SS. AA. le hacian descubriendo la tierra; é vistas, dijo é le prometió de partir con él la mitad, é que fuese en su compañía, é que seria capitan principal de los dichos navíos, é que como hombre que con sus parientes é amigos lo podia hacer, le aviase por servicio de S. A.: y el dicho Martin Alonso, visto no tener el dicho Almirante aviamiento y el partido que le hacia é hizo, por servir á S. A. acordó de ir con él é le dió la escritura original que habia traido de Roma, é asimismo puso sus navíos, é con sus parientes é amigos en un mes hizo el armada, é que esto lo sabe porque lo vido, é fueron en seguimiento del dicho viage.

15. *Item: Si saben &c. que en el dicho viage fué el dicho Martin Alonso como persona principal por capitan de uno de sus dos navíos, é sus hermanos de los otros dos, é que corrieron desde la isla del Hierro en el ueste ochocientas leguas; é que en este tiempo, doscientas leguas ántes, el dicho Almirante se hacia con la tierra, é no sabia ya donde ir, é desque vido que no fallaba, llegóse al navío de Martin Alonso é le dijo ¿qué le parecia que ficiesen? que ya doscientas leguas á su parecer habian andado demasiadas de lo quél pensaba, é ya habian de haber llegado á la tierra.*

Alonso Rodriguez de la Calva, que oyó decir su contenido en la villa de Pálos á ciertos marineros que vinieron con la dicha armada.

Martin Nuñez, que lo oyó decir á muchos marineros de la dicha armada.

Juan de Ungría, que oyó decir su contenido por público é notorio á muchas personas que fueron en el viage.

García Hernandez dijo, quel dicho Martin Alonso fué por capitan en uno de sus navíos que se dice la Pinta, donde este testigo iba por despensero, é quel un hermano del dicho Martin Alonso era maestre de la nao que se decia la Pinta, é quel otro hermano que se decia Vicenti-añes era maestre de la nao que se decia la Niña, é que corrieron todos tres navíos desde la isla del Fierro en el ueste cuatrocientas leguas[1] poco mas ó menos, é quel dicho Martin Alonso se llegó á el Almirante é le dijo, corramos cuarta en el sudueste, é que estónces dijo el dicho Almirante que se ficiese norabuena, é que siempre los consolaba el dicho Almirante, esforzándolos al dicho Martin Alonso é á todos los que en su compañía iban, é que nunca dieron en tierra, é que se tornaron la via del ueste, é que allí fallaron tierra que se llama Guadahani, é que la primera persona que vido la dicha isla fué la gente que iba en la dicha nao Pinta, donde este testigo iba, é quel dicho Martin Alonso mandó tirar bombardas en señal de alegría, las cuales mandaba tirar fácia donde venia el dicho Almirante, que venia detras de la dicha nao Pinta; é como vieron la dicha tierra, el dicho Martin Alonso esperó al dicho Almirante Colon que allegase, é que allegando le dijo el dicho Almirante: señor Martin Alonso que habeis fallado tierra, é que entónces le dijo el dicho Martin Alonso: señor, mis albricias no se pierdan, é que entónces le dijo el dicho Almirante: yo vos mando cinco mil maravedis

1 Así en el original, pero es error manifiesto; y debe decir 800 leguas.

de aguilando; é que este testigo lo sabe porque lo vido.

Anton Hernandez Colmenero dijo, que oyó su contenido á Martin Alonso Pinzon, á Vicente Yañez y á los marineros que estos llevaron.

Manuel de Valdovinos dice, que oyó decir al dicho Vicente Yañez Pinzon y á otros hombres vecinos de Pálos, que iban con él el dicho viage, que fué este testigo con el dicho Vicente Yañez [1], é que diz que habian ido ochocientas leguas desde el Hierro corriendo al ueste, y que el dicho Vicente Yañez y el dicho Martin Alonso se allegaron con los navíos que llevaban, al navío que llevaba el dicho Colon, é diz que le dijeron: señor, dónde vamos? que ya hemos corrido las ochocientas leguas é no hallamos tierra, y esta gente dice se van á perder; é quel dicho D. Cristóbal respondió: Martin Alonso, hazme este placer, que tengais conmigo este dia y esta noche, é si no vos diere tierra ántes del dia y ántes de por la mañana, córtame la cabeza, é volveros eis si no vos la diere, que tiempo teneis para volveros: é quel dicho Martin Alonso le respondió é dijo: agora, agora, señor, nunca plega á Dios que armada de tan gran Rey no solamente esta noche sino de aquí á un año; é que dende entónces echaron mas al sudueste una cuarta, é que diz que á sol puesto dijo el dicho Colon á todos los que allí iban que mirasen por tierra que la verian, é que toda la gente subidos por las gavias é por los castillos miraron hasta que el sol se cerró, é que ningun hombre de todos los navíos vido tierra sino el mismo Colon á poner el sol, é diz que les dijo: no la veis? no la veis? é que nunca ninguno dellos que iban con él la vido; é que al cuarto de la prima rendida, el dicho Colon mandó hacer guardias en las proas de los navíos, é que yendo navegando al otro cuarto, vido la tierra un Juan Bermejo, de Sevilla, é que la primera tierra fué la isla de Guadahani.

Pedro Ramirez dijo, que lo que sabe es, que este testigo oyó decir á muchos de Pálos, que fueron con el dicho Colon é se volvieron, é quel dicho Martin Alonso Pinzon hizo á sus parientes que navegasen otros cuatro dias mas, é así descubrieron la tierra.

Diego Penton dijo, que oyó decir el contenido de esta pregunta muchas veces á los marineros que vinieron á esta villa de Pálos, é que no se acuerda de sus nombres.

Juan Calvo dijo lo mismo.

1 Valdovinos fué con Vicente Yañez Pinzon en el segundo viage que este hizo al cabo de S. Agustin, como consta de la declaracion que dió á la pregunta 7.ª

Cristóbal García dijo, que oyó su contenido á varios marineros.

Diego Fernandez Colmenero dijo idem.

Francisco García Vallejo dijo, que sabe que partieron de la villa de Pálos é tocaron en la Gomera, é de allí tomaron su derrota para el dicho viage dende el rio, é anduvieron la vuelta del ueste ochocientas leguas, é que en este tiempo doscientas leguas poco mas ó menos de la tierra, siguiendo el dicho viage, habló el dicho Almirante D. Cristóbal Colon con todos los capitanes é con el dicho Martin Alonso, é les dijo, qué haremos? lo cual fué en 6 dias del mes de Octubre de año de 92, é dijo: capitanes, qué haremos que mi gente mal me aqueja? que vos parece, señores, que hagamos? E que entónces dijo Vicente Yañez: andemos, señor, hasta dos mil leguas, é si aquí no halláremos lo que vamos á buscar, de allí podremos dar vuelta; y entónces respondió Martin Alonso Pinzon, que iba por capitan así principal: cómo, señor? agora partimos de la villa de Pálos y ya vuesa merced se va enojando: avante, señor, que Dios nos dará vitoria que descubramos tierra, que nunca Dios quiera que con tal verguenza volvamos; entónces respondió el dicho Almirante D. Cristóbal Colon, bienaventurados seais; é así por el dicho Martin Alonso Pinzon anduvieron adelante, é que de esta esto sabe.

Arias Perez, que sabe su contenido, porque vido partir de aquí al dicho Martin Alonso, su padre, como capitan principal é á sus hermanos por capitanes de los otros navíos, é que sabe que corrieron de la isla del Hierro en el ueste, y que este testigo no fué con ellos, pero despues vinieron á aportar á Galicia, y este testigo venia de Flándes, é se hallaron todos en un dia en el puerto de Bayona, é de allí de los del navío de su padre é de los otros navíos en que iba el dicho Almirante é los otros navíos, este testigo les oyó decir muchas veces en general aquello que se contiene en el dicho artículo, é que por lo susodicho lo sabe.

16. *Item: Si saben quel dicho Martin Alonso le dijo, adelante, adelante, que esta es armada y embajada de tan altos príncipes como los Reyes nuestros señores de España, é fasta hoy nunca ha venido á ménos, nunca plegue á Dios que por nosotros vengan estas á ménos: que si vos, señor, quisierdes tornaros, yo determino de andar fasta hallar la tierra ó nunca volver en España; é que por su industria é parecer pasaron adelante.*

Alonso Rodriguez de la Calva dice, que oyó decir su conte-

nido en la villa de Pálos á ciertos marineros que vinieron con dicha armada.

Martin Nuñez, que oyó su contenido á muchos de los marineros que fueron en el dicho viage.

Juan de Ungría, que oyó decir su contenido por público é notorio á muchas personas que fueron en el viage.

García Hernandez dijo, que se remite al anterior.

Anton Hernandez Colmenero dijo, que oyó su contenido á Martin Alonso Pinzon, á Vicente Yañez y á los marineros questos llevaron.

Manuel de Valdovinos, que se remite á lo que tiene dicho en la anterior.

Pedro Ramirez, que oyó su contenido á muchas personas de Pálos que fueron con el Almirante en el dicho viage.

Juan Gonzalez Portugues, que oyó su contenido á Juan Quintero de Argenta y á otros vecinos de Pálos, de cuyos nombres no se acuerda.

Diego Penton dijó, que oyó su contenido á muchos marineros y personas que vinieron en el dicho viage, de cuyos nombres no se acuerda, y quel dicho Martin Alonso por su industria habia pasado el dicho viage adelante, y que así era público y notorio.

Juan Calvo dijo, que muchos marineros le habian dicho el contenido de esta pregunta, porque se lo habian oido á Martin Alonso y al Almirante.

Diego Fernandez Colmenero dijo, que la sabe como en ella se contiene, é habia oido decir á algunos de los marineros, despues que volvieron del viage, quel Almirante habia preguntado á Martin Alonso que qué haria, que ya él se hallaba andado el camino que esperaba andar, é qué era lo que haria, é que ya habian de haber llegado á la tierra; y que esto lo oyó á marineros é personas que vinieron é habian sabido el viage con los susodichos.

Luis del Valle, que la oyó como en ella se contiene á muchos marineros que vinieron en dicho viage, y que así era público.

Francisco García Vallejo, que la sabe por habérselo oido á Martin Alonso Pinzon.

Arias Perez, que sabe su contenido, porque lo oyó decir generalmente, viniendo con ellos en los navíos desde Galicia.

17. *Item: Si saben &c. quel dicho Almirante le preguntó que si les paresciа que fuesen aquel camino, é quel dicho Martin Alonso le dijo que no, que muchas veces se lo habia*

dicho que no iban bien, que tornasen la cuarta de sudueste é que darian en tierra mas aina; é quel dicho Almirante les respondió, pues hagámoslo así; é luego mudó la via por industria y parecer del dicho Martin Alonso Pinzon, el cual era en aquel tiempo hombre muy sabido en las cosas de la mar.

Martin Nuñez dijo, que oyó su contenido á muchos de los marineros, que fueron en el dicho viage.

Juan de Ungría, que oyó decir su contenido por público é notorio á muchas personas que fueron en el viage.

García Hernandez, que el dicho Martin Alonso fué hombre muy sabido en la mar.

Anton Hernandez Colmenero, que oyó su contenido á Martin Alonso Pinzon, á Vicente Yañez y á los marineros que estos llevaron.

Manuel de Valdovinos, dice que se remite á lo que tiene dicho.

Juan Gonzalez Portugues dijo, que asimismo oyó á varios marineros, que Martin Alonso Pinzon era hombre sabido en las cosas de la mar.

Cristóbal García, que oyó su contenido á varias personas por público y notorio.

Diego Fernandez Colmenero dijo, que la sabe, porque oyó decir asimismo á los marineros é personas que del dicho viage venian, que habia pasado lo contenido en la pregunta, é quel dicho Martin Alonso habia respondido al dicho Almirante D. Cristóbal, que quien traia embajada de tan altos Príncipes no se habia de volver ni era razon, é que por eso determinaba ir adelante, é que lo sabe por lo que dicho tiene.

Francisco García Vallejo dijo, que sabe é vido que dijo Martin Alonso Pinzon el dicho viage: *señor, mi parecer es y el corazon me da, que si descargamos sobre el sudueste que hallaremos mas aina tierra*; y que entónces le respondió el dicho Almirante D. Cristóbal Colon: *pues sea así, Martin Alonso, hagámoslo así:* é que luego por lo que dijo Martin Alonso mudaron la cuarta al sudueste, é que sabe que por industria é parecer del dicho Martin Alonso, porque era hombre muy sabido en las cosas de la mar, se tomó el dicho acuerdo, é que lo sabe porque se halló presente.

Arias Perez, que sabe su contenido, porque así lo oyó decir á los capitanes é marineros que vinieron en dicho viage con su padre y el Almirante, y que así era público y notorio.

18. *Item: Si saben &c. que mudado el camino é via por lo quel dicho Martin Alonso Pinzon habia dicho, luego den-*

de á tres ó cuatro dias dieron con la tierra en las islas de los Yucayos en la isla Guahani[1].

Alonso Rodriguez de la Calva, que oyó su contenido á muchos de los marineros que fueron en el dicho viage.

Martin Nuñez declara lo mismo.

Juan de Ungría, idem.

García Hernandez, que se refiere á lo que tiene dicho en la quince, porque dice que lo vió.

Anton Hernandez Colmenero dijo, que oyó su contenido á Martin Alonso Pinzon, á Vicente Yañez y á los marineros que estos llevaron.

Manuel de Valdovinos, que se remite á lo que tiene dicho.

Juan Gonzalez Portugues, que la oyó á los marineros que fueron en el viage.

Juan Calvo, que la oyó á muchos vecinos de Pálos y de fuera, de cuyos nombres no se acuerda.

Hernando Estéban dice, que oyó decir lo contenido en la dicha pregunta, que fué cierto y público que aquella fué la primera tierra que hallaron, é aún que la hallaron de noche: preguntado á quién lo oyó decir este testigo, dijo que á los contenidos en la dicha pregunta, é á Bartolomé Roldan, vecino de Pálos.

Cristóbal García, que oyó su contenido á varias personas por público y notorio.

Diego Fernandez Colmenero dijo, que lo oyó asimismo decir, que yendo en seguimiento del dicho viage la vuelta del ueste, á seguimiento del dicho Martin Alonso cruzaron y mudaron la derrota que llevaban, é tornaron la cuarta de sudueste, é que esto facia el dicho Martin Alonso porque via aves por la mar que dormian en tierra; é por su industria é saber el dicho Almirante tomó la dicha cuarta é derrota quel dicho Martin Alonso le dijo, é que era hombre mucho sabido en las cosas de la mar, é por tal era habido é tenido en esta villa é fuera de ella, é que este testigo lo sabe porque lo platicó con los que venian del dicho viage, é que de ello tiene buena memoria.

Luis del Valle, que oyó decir á los que vinieron con el Almirante y Martin Alonso, que si no fuera por este y por su industria y saber, nunca halláran la tierra, y que así era público y notorio.

Francisco García Vallejo dijo, que habido el acuerdo del dicho Martin Alonso Pinzon, capitan, é mudada la cuarta del sudueste, dende en tres dias primeros siguientes vido este testigo yendo por la dicha derrota, como el dicho Martin Alonso

1 Véase la Observacion VII.

vido pasar ciertos pájaros que se llaman galleguillos é papagayos, é entónces dijo el dicho Martin Alonso, *en tierra andamos que estos pájaros no pasan sin causa*, é dende en tres dias mismos dieron en las islas de los Lucayos en la isla Guahani. El juéves á 10 de Octubre habló el piloto Pero Alonso Niño, é dijo así al Almirante: *señor, no hagamos esta noche por andar, porque segun vuestro libro dice, yo me hallo diez y seis leguas de la tierra ó veinte á mas tardar*, de lo cual hubo gran placer el dicho Almirante, é dijo que aquella razon que la dijese á Cristóbal García Xalmiento, que era piloto de la Pinta; é le dijo á Cristóbal García: *que mandeis por mi grado no metamos esta noche velas, ni fagamos por andar, que me fallo cerca de la tierra*; y el dicho Cristóbal García respondió é dijo: *pues por el mio, meter velas é andar cuanto pudiéremos*; é de aquí le respondió Pero Alonso Niño: *haced como quisierdes, que yo no quiero sino ir tras vos, cuando viere que dais voces salirme he fuera*; y en esto aquel juéves en la noche aclaró la luna, é un marinero del dicho navío de Martin Alonso Pinzon, que se decia Juan Rodriguez Bermejo, vecino de Molinos, de tierra de Sevilla, como la luna aclaró, vido una cabeza blanca de arena, é alzó los ojos é vido la tierra, é luego arremetió con una lombarda, é dió un trueno, *tierra, tierra*, é se tuvieron los navíos fasta que vino el dia viérnes 12 de Octubre: quel dicho Martin Alonso descubrió á Guanahani la isla primera, é que esto lo sabe porque lo vido.

Arias Perez, que sabe su contenido, porque le oyó decir al Almirante y á los otros capitanes y gente que en dicho viage vinieron, y que así era público y notorio.

19. *Item: Si saben que fallada aquella isla, una noche se despartieron unos de otros, é quel dicho Martin Alonso se fué por una banda y descubrió la isla Española con otras siete islas de los bajos de Bubulca, é llegó á la dicha isla siete semanas ántes quel dicho Almirante, é surgió é estuvo el dicho tiempo en el rio de Martin Alonso las dichas siete semanas ántes quel dicho Almirante llegase á la isla Española, el cual no volviera á la dicha isla sino fuera por su industria del dicho Martin Alonso, que lo envió á llamar con canoas é cartas que le envió, porquel dicho Almirante iba las islas de los Yucayos abajo la via del norueste, é habia ya perdido, cuando volvió, su navío en que iba.*

Alonso Rodriguez de la Calva, que oyó decir lo contenido en esta pregunta á los dichos marineros que venian en los navíos.

Martin Nuñez declara lo mismo.

Juan de Ungría, idem.

Anton Hernandez Colmenero, que oyó su contenido á Martin Alonso Pinzon, á Vicente Yañez y á los marineros que estos llevaron.

Manuel de Valdovinos dijo, que oyó decir que en la dicha isla de Guanahani se despartieron unos navíos de otros, porque diz que allí habian tomado lengua de los indios, los cuales les dijeron que habia una isla que se llamaba *Hayti*, donde habia mucho oro, é que le señalaron fácia qué parte era, é que la dicha isla oyó decir que la habia hallado el dicho Martin Alonso Pinzon primero que ninguno, é que de allí diz que lo hizo saber al dicho Almirante con canoas é cartas, é que cuando el dicho Colon vino, estaba en la dicha isla el dicho Martin Alonso.

Pedro Ramirez, que oyó su contenido á muchos marineros de Pálos que fueron en el dicho viage con Colon y Martin Alonso.

García Hernandez, fisico, dijo que Martin Alonso Pinzon topó con un rio en dicho viage, é que le puso por nombre el puerto de Martin Alonso Pinzon, sabiendo esto porque estuvo en dicho rio y lo oyó decir; de lo demas de la pregunta la ignora.

Cristóbal García dijo, que oyó su contenido á muchos marineros, que se habian despartido, y que Martin Alonso habia descubierto lo contenido en la pregunta, y el Almirante perdido su nao que se llamaba *Marigalante*[1], el cual decian que si no fuera por el Martin Alonso no volviera á Castilla.

Diego Fernandez Colmenero dijo, que lo oyó decir á los mismos que venian del dicho viage, é que del navío del dicho Martin Alonso un marinero, que se decia Juan Bermejo, vido la tierra de Guahani primero que otra persona, é que pidió albricias al capitan Martin Alonso Pinzon, que ansí descubrió la tierra primero, é que esto es público y notorio.

Francisco García Vallejo dijo, que sabe que una noche el dicho Martin Alonso Pinzon se despidió é partió del Almirante, é se fué á dar á una isla que se llamaba Babueca, é de allí desque la descubrió, corrió mas de doscientas leguas al sudueste desde allí, é descubrió la isla Española, é se entró en el rio

1 La nave en que iba embarcado el Almirante y se perdió en este primer viage, se llamaba *Santa María* segun Hern. Colon (c. 14.), Herrera (D. 1, lib. 1, c. 9), Muñoz (L. 2, § 33) y otros: Oviedo la nombra la *Gallega* (L. 2, cap. 5). *Marigalante* se llamó la nave en que fué Colon al segundo viage: por cuya razon dió aquel nombre á una de las primeras islas que entónces descubrió. (Her. D. 1, l. 2, c. 7).

que se llama de Martin Alonso, é allí le puso su nombre; dende en 45 dias se juntó con el Almirante en la isla de Monte-Cristo, é que allí el dicho Martin Alonso dijo, como habia descubierto la isla Española é el oro, que trajo novecientos pesos de oro é se los daba al Almirante, y el dicho Almirante no los quiso recibir, é que estando allí en Monte-Cristo, ántes quel dicho Pinzon se encontrase con él, vino un indio é dió voces despues de ya perdida la nao en quel dicho Almirante iba, é dijo que tornase que le llamaba el Guacanary, que era un rey indio que le queria dar un *diaho*, que era un hombre hecho de oro; y entónces Vicente Yañez Pinzon, que estaba presente, dijo: *señor*, *entendeis aquello*? y el dicho Almirante dijo que entendia algo dello, y el dicho Vicente Yañez le dijo: *yo lo entiendo, é dice que torne vuestra merced é que le dará un hombre de oro, que es lo que quiere decir en su lengua diaho*, é que asimismo dijo: *vaya, señor, por él, que vale doscientos cuentos, é llevará grande muestra de oro á SS. AA.*; y el dicho Almirante estuvo pensando si iria por él, é dende á poco dijo: *vamos de aquí, é fagamos vela para Castilla que lo llevo en bonda farto para hacer muestra á SS. AA.*, é así se partieron; é que sabe que la Española é el rio de Martin Alonso y el dicho oro el primero hombre que lo descubrió fué Martin Alonso Pinzon, é que lo sabe porque se halló presente é lo vido á vista de ojos.

Arias Perez dijo, que sabe su contenido, porque oyó decir muchas veces á su padre é á los otros capitanes é maestres é gente, que desde que llegáron á la isla de Guanahani, é partieron de allí á descubrir otras isla é tierras, la primera noche les dió una gran tempestad, con la cual y como estaban se partieron unos de otros, y cuando amaneció no se vieron los unos á los otros; y el dicho Martin Alonso, como hombre de gran industria y saber, encaminó á una banda contra de hácia donde el Almirante iba, é descubrió siete islas y la isla Española, en la cual entró en un rio é le puso su nombre, é vido tanta señal de oro en la dicha tierra, que todos fueron maravillados; é con placer que dello hubo, tomó doce compañeros suyos é fué la tierra adentro fasta la tierra de Canabo, que fué despues de Bechio, en las cuales tierras falló tanta señal de oro que era maravilla, é de allí se volvió á su navío con sus doce hombres con mucho placer, y entró otra vez por otra parte fácia la Vega que agora se dice en la Española, que son treinta leguas la tierra adentro, é asimismo vido mucha señal de oro; é vista por él, él y sus compañeros tornáronse á su navío, é de allí acordaron señas á los indios, y con dádivas envió canoas hácia la parte donde el Almirante habia ido, por manera que llegó la nueva

adonde el dicho Almirante andaba en la isla de los Yucayos; é vistas las nuevas, fué luego á la isla Española, y cuando llegó donde el dicho Martin Alonso, padre de este testigo, estaba, habia siete semanas quel dicho Martin Alonso habia descubierto la dicha tierra, y estaba en ella y habia descubierto el dicho oro: é que esto lo sabe porque lo oyó decir al dicho Martin Alonso Pinzon, padre de este testigo, y á los otros capitanes en general, y á la otra gente que con él fueron tierra adentro, é que lo sabe por lo susodicho.

20. *Item: Si saben &c. quel dicho Martin Alonso en las dichas siete semanas entró por la dicha isla Española adelante á los caciques principales de la tierra, é llegó hasta do dicen la Maguana é casa del Behechio é de Caonabó por donde anduvo, é falló grandes muestras de oro, é las rescató antes quel dicho Almirante D. Cristóbal Colon llegase á la dicha isla.*

Martin Nuñez, que oyó su contenido á muchos de los marineros que fueron en el dicho viage.

Juan de Ungría, lo mismo.

García Hernandez la sabe como en ella se contiene, porque iba con el dicho Martin Alonso, y lo vió como lo dice la pregunta.

Pedro Ramirez, que oyó su contenido á muchas personas.

Juan Calvo, que sabe su contenido porque se lo oyó decir á Martin Alonso Pinzon.

Hernando Estéban, que oyó su contenido á muchos marineros que fueron en el viage con Martin Alonso Pinzon, de cuyos nombres no se acuerda.

García Hernandez, fisico, que oyó su contenido á Martin Alonso y á otras personas que venian en aquel viage; que habia entrado la tierra adentro con ciertas personas, y que llegaron á una aguada para beber él y su gente; que estando allí hubieron conocimiento de oro, é que sacó una taza de plata con que bebia el agua, é llegó un indio con ellos, el cual indio se acodició á la taza é se la llevó, é que no lo quiso seguir ni facer mal, salvo seguir la tierra é la gente de ella é á sí propio, é que allí hubo muestra de oro é resgate; esto es lo que sabe de este fecho, é lo oyó decir segun dicho tiene.

Cristóbal García dijo, oyó decir quel dicho Martin Alonso, desde el rio contenido en la pregunta, al que puso su nombre, fué la tierra adentro, descubrió é rescató el oro que trujo ántes que el Almirante fuese allí, y que esto es público y notorio porque lo oyó decir á muchas personas.

Diego Fernandez Colmenero dijo, que la sabe como en ella

se contiene, porque así este testigo con muchos marineros é personas que vinieron el dicho viage lo platicó, é se dijo públicamente, é que por su industria é saber se juntaron despues de perdido el navío del Almirante, é que esto sabe.

Francisco García Vallejo dijo, que Martin Alonso estuvo tres dias en la tierra adentro despues que surgió en el rio á que puso su nombre, y descubrió el oro.

Arias Perez, que la sabe como en ella se contiene, y por lo que tiene declarado en la anterior.

21. *Item: Si saben &c. que llegado el dicho Almirante á la dicha isla Española por razon de las dichas cartas é canoas con que el dicho Martin Alonso lo envió á llamar, é visto las riquezas quel dicho Pinzon habia descubierto é hallado é rescatado, luego se partieron para Castilla con la muestra quel dicho Martin Alonso habia descubierto.*

Alonso Rodriguez de la Calva dijo, que estando este testigo en la ciudad de Barcelona, vió cierta gente de las que venian el dicho viage con la dicha señal de oro contenida en esta pregunta, é que este testigo lo vido y habló con los dichos hombres que venian del dicho viage, é vido que se vinieron para Castilla con el dicho oro.

Martin Nuñez, que oyó su contenido á muchos de los marineros que fueron en el dicho viage.

Juan de Ungría, que oyó su contenido.

García Hernandez la sabe como en ella se contiene, porque iba con el dicho Martin Alonso, y lo vió como lo dice la pregunta.

Pedro Ramirez, que oyó su contenido á muchas personas.

Juan Calvo, que sabe su contenido porque se lo oyó decir á Martin Alonso Pinzon.

Hernando Estéban dijo, que vido como vinieron á Castilla despues de descubierto lo susodicho, é que este testigo viniendo de Flándes, los encontraron é se hallaron en el puerto de Bayona de Miño, é que por esto sabe, y así es público y notorio como se contiene en la dicha pregunta.

Diego Fernandez Colmenero dijo, que así es pública voz y fama en esta villa (Pálos), que ántes que el Almirante llegase habia hallado el dicho Martin Alonso mucha muestra de oro que trujo á su casa, é que así es notorio.

Francisco García Vallejo, que se afirma en lo que dicho tiene.

Arias Perez, que tambien sabe su contenido, porque en general los que vinieron en el dicho viage se lo dijeron á este testigo.

22. *Item: Si saben &c. ser público é notorio que si no fuera por el dicho Martin Alonso Pinzon, quel dicho Almirante se volviera del camino é no descubriera la tierra, é que por su industria é saber é dicho de Martin Alonso se descubrió la tierra, é quel dicho Martin Alonso descubrió la isla Española é el oro della desde el rio que dicen de Martin Alonso, donde primero llegó é surgió que otra persona alguna, é puso su nombre al dicho puerto é rio.*

Alonso Rodriguez de la Calva, que la oyó á todos los que venian en el dicho viage.

Martin Nuñez dijo, que oyó su contenido á muchos de los marineros que fueron en el dicho viage.

Juan de Ungría, idem.

García Hernandez dijo, que el dicho Martin Alonso descubrió la dicha isla (Española) yendo que iba en la dicha nao Pinta, donde este testigo iba por despensero, é que sabe quel dicho rio contenido en la pregunta le pusieron por nombre el rio de Martin Alonso Pinzon.

Anton Hernandez Colmenero, que oyó su contenido á Martin Alonso y á sus compañeros.

Manuel de Valdovinos, que no sabe mas que lo que tiene dicho, y que Martin Alonso era hombre de buen seso y sabia muy bien las cosas de la mar.

Pedro Ramirez, que oyó su contenido á muchos marineros de Pálos que fueron con Martin Alonso y el Almirante.

Diego Penton, que oyó decir su contenido á varias personas.

Juan Calvo dijo, que sabe que por industria del dicho Martin Alonso se descubrió, diciendo que fuesen adelante, y que fué descubierta la isla Española é el oro, porque el dicho Martin Alonso trujo la muestra del oro, é que surgió en el rio que se dice de Martin Alonso, é le puso su nombre al dicho rio é puerto: preguntado cómo lo sabe, dijo que porque este testigo conoció al dicho Martin Alonso, é sabe lo contenido en la dicha pregunta porque se lo oyó decir, é se ha hallado en ello é lo ha visto.

García Hernandez, fisico, dijo que la descubrió el dicho Martin Alonso con el dicho Almirante en su compañía, é llegó al rio ántes que otra persona alguna, é le puso su nombre, segun dicho tiene, é que lo sabe, é que es el dicho rio á la parte de los bajos de Babura, porque este testigo ha estado en él segun que ha dicho.

Cristóbal García, que oyó decir publicamente su contenido á muchas de las personas que vinieron en su compañía.

Diego Fernandez Colmenero dijo, que por industria é saber del dicho Martin Alonso Pinzon se descubrió la isla Espa-

ñola y el oro della, é que la descubrió desde el rio que dicen de Martin Alonso, donde primero llegó é surgió que otra persona alguna, é puso su nombre al puerto é rio, é que lo sabe porque así fué pública voz é fama en esta villa (Pálos): é que sabe quel dicho Almirante le mudó el nombre al dicho rio é puerto porque el dicho Martin Alonso lo habia descubierto, é porque de él no quedase allí memoria, ni consintió á persona alguna de su compañía que se llamase el puerto de Martin Alonso, salvo puerto de Gracia, porque no hubiese memoria del dicho Martin Alonso descubridor de la isla Española, é que así es público é notorio.

Luis del Valle, que se afirma en lo que dicho tiene.

Francisco García Vallejo, que sabe su contenido porque lo vido á vista de ojos: que 160 leguas, poco mas ó ménos, el dicho Almirante se queria volver si el dicho Martin Alonso otorgára con él, é que sabe que por su buena industria é saber del dicho Martin Alonso fueron adelante, é que sabe que ántes quel dicho Martin Alonso llegase al dicho rio de Martin Alonso é descubriese la tierra, otra persona sino fué el dicho Martin Alonso no lo habia descubierto, é que lo sabe porque iba en compañía é era este testigo uno de los compañeros del dicho viage, é que por esto lo sabe, é lo sabe porque lo vido.

Arias Perez, que igualmente sabe su contenido porque así lo oyó decir en general y públicamente á todos los que del dicho viage vinieron, lo cual le dijeron á este testigo viniendo de Galicia.

23. *Item: Si saben asimismo ser público é notorio que si el dicho Martin Alonso Pinzon no diera sus navíos, é fuera el dicho viage como compañero del dicho Almirante, por razon del partido quel dicho Almirante habia hecho con el dicho Martin Alonso, que le habia prometido la mitad de todas las mercedes que SS. AA. le habian concedido hallando la tierra; quel dicho Almirante no hallára gentes ni navíos que con él vinieran, é que por venir el dicho Martin Alonso Pinzon se halló todo el aparejo, porque era tenido en aquel tiempo en mucho, por ser muy sabido en las cosas de la mar é hombre para mucho é de muy gran corazon.*

Martin Nuñez, que oyó su contenido á muchos de los marineros que fueron en el dicho viage.

Juan de Ungría, idem.

García Hernandez, que conoció, segun dicho es, al dicho Martin Alonso ser hombre muy esforzado é de gran corazon, é que sabe que si no fuera porque el dicho Martin Alonso le dió los dichos dos navíos al dicho Almirante, que no fuera donde fué,

ni menos hallara gente, y la causa era porque ninguna persona conoscia al dicho Almirante; é que por respeto del dicho Martin Alonso, é por dalle los dichos navíos al dicho Almirante fué el dicho viage, é que lo demas que no lo sabe.

Anton Hernandez Colmenero, que oyó decir su contenido á todas las personas que moran en Pálos; que no fuera el dicho Colon á las Indias ni otro ninguno, ni se atreviera á ir, si no fuera por el dicho Martin Alonso é sus hermanos é sus parientes, que todos le ayudaron por ser hombre de buen corazon é de buen esfuerzo é sabido en la mar.

Manuel de Valdovinos, que no sabe mas que lo que tiene dicho, y que Martin Alonso era hombre de muy buen seso y sàbia muy bien las cosas de la mar.

Juan Calvo, que sabe quel dicho Martin Alonso Pinzon era hombre muy sabido é diestro en las cosas de la mar, é tenia grande industria, é le querian mucho los marineros que con el trataban; pero que lo demas contenido en la dicha pregunta que este testigo no lo sabe, salvo que el dicho Martin Alonso, é por su causa fueron é le aviaron el dicho Martin Alonso el dicho viage, é que así es público y notorio en esta villa.

Hernando Estéban dijo, que sabe que mucho avió el dicho Martin Alonso, é que era hombre prudente en las cosas de la mar, é hombre de gran corazon é para mucho, é que mucho se avió por el dicho Almirante en esta villa; pero que lo demás si hubo concierto entre el dicho Martin Alonso y el dicho Almirante, que este testigo no lo sabe, é que lo demas es público é notorio por él declarado, é que de esta esto sabe.

García Hernandez, fisico, dijo que por ir el dicho Martin Alonso en compañía del dicho Almirante falló todo aparejo é gente, porque era tenido el dicho Martin Alonso en mucho en esta villa en las cosas de la mar, é sàbio en ellas é de gran corazon, é que lo demas contenido en la dicha pregunta que este testigo no lo sabe, é que sabe lo que en ella ha declarado, porque lo vido.

Cristóbal García, que oyó decir que Martin Alonso ayudó é fizo muchas buenas diligencias en dicho viage, y que lo demas de la pregunta no lo sabe.

Diego Fernandez Colmenero dijo, que sabe quel dicho Almirante, por las provisiones de S. A., tomó navíos é los embargó, porque no fallaba gente salvo la de crímen que falló en esta villa en la cárcel della, é que no fallaba á otra persona alguna, y el dicho Martin Alonso se concertó con él por razon del partido que le fizo, é de servir á S. A., é atreviéndose á su esfuerzo é saber é gran corazon que tenia, porque era hombre que trabajaba de hacer lo que otro no pudiese, porque de

ello hubiese memoria; é ansi avió al dicho Almirante é se fué con él é llevó muchos de sus parientes é amigos; é que esto sabe porque lo vido á vista de ojos.

Francisco García Vallejo dice, que Martin Alonso era hombre muy sabido é de gran corazon, é que si no fuera por él, no se descubriera la tierra ni el oro, é quél buscó la dicha gente é navíos é avió al dicho Almirante, é que esto lo vido á vista de ojos; pero lo demas de la pregunta no lo sabe.

Arias Perez dice, que lo sabe porque el dicho su padre era tenido en mucho y por hombre de gran corazon, y que pasó lo contenido en la pregunta, siendo público é notorio, y en presencia de este testigo.

24. *Item: Si saben que en vida del dicho Almirante Cristóbal Colon, su padre é otros armadores del Rey nuestro Señor por su mandado, se descubrieron la dicha Tierra-firme, é por sojuzgarla pelearon con ellos é recibieron muy gran daño, é no la pudieron sojuzgar, é despues tornaron á cobrar por mandado de S. A. la dicha Tierra-firme por fuerza de armas, é digan lo que cerca desto saben.*

Los testigos Anton Hernandez Colmenero, Diego Penton, Juan Calvo, Diego Fernandez Colmenero, Francisco García Vallejo y Arias Perez declaran, que saben su contenido por público y notorio, y los demas que la ignoran.

PROBANZAS DEL ALMIRANTE. [1]

1.ª PREGUNTA. (Es la segunda del tercer interrogatorio.) *Si saben que el Almirante D. Cristóbal Colon, ya difunto, descubrió las Indias primero que por otra persona alguna fuesen descubiertas, en especial descubrió ciertas islas que estan á la parte de N. de la isla de Cuba, así como es Guanahaní é otras muchas islas que por allí cerca hay, algunas de las cuales se llaman los Yucayos.*

Bartolomé Colin, vecino de Pálos, que habia de ir con el Almirante á dicho descubrimiento, lo sabe como se contiene.

Diego Bermudez, vecino de Pálos, se halló presente al tiempo que el Almirante descubrió lo dicho.

1 D. Diego Colon hizo cuatro probanzas que contienen otros tantos interrogatorios. Muchas de sus preguntas son iguales ó semejantes en todos ellos; otras de poca importancia para ilustrar los viages y descubrimientos de su padre; y por esta razon las hemos reunido aquí siguiendo el extracto de Muñoz para evitar la proligidad ordinaria en procedimientos judiciales, y limitarnos á lo mas útil y necesario.

Juan Quintero, vecino de Pálos, lo sabe de notorio.

Juan Rodriguez Cabezudo, vecino de Moguer, sabe que »puede haber 22 años que este testigo vido al Almirante viejo »en esta villa de Moguer andando negociando de ir á desco- »brir las Indias con un fraile de S. Francisco que andaba con »el dicho Almirante, é que á este testigo le demandó el di- »cho Almirante una mula en que fuese el dicho fraile á la cor- »te á negociar, y se la dió: y que sabe que el dicho Almi- »rante se partió el año de 92 desta villa é de la villa de Pálos »á descubrir las dichas Indias, é las descubrió y volvió en sal- »vo al puerto de la villa de Pálos, descubiertas ya las dichas »Indias.......Al tiempo que se partió le dió á D. Diego, su »hijo, en guarda á este testigo y á Martin Sanchez, clérigo, »é despues que vino de descubrir, este testigo le fué á ver y »otros asimismo, y les mostró el dicho Almirante carátulas »de oro que traia de las Indias, é seis ó siete indios que traia »de allá, é que el dicho Almirante le dijo que habia descu- »bierto muchas islas, é que habia mucho oro en las dichas »Indias [1]."

2.ª PREGUNTA. (Es la segunda del segundo interrogatorio.) *Que el Almirante D. Cristóbal Colon en el primer viage que fué á descobrir con tres carabelas, falló é descubrió muchas islas que estan á la parte del N. de la isla Española, é luego en el mismo viage descubrió á Cuba é á la dicha Española.*

El Dr. Rodrigo Maldonado, vecino é regidor de la ciudad de Salamanca, que estando en la corte se ocupó por mandado de SS. AA. en despachar á Colon para dicho viage, sabe que descubrió muchas islas; pero ignora los nombres.

García Alonso, como se contiene: acompañó en dicho viage.

3.ª PREGUNTA. (Es la tercera del tercer interrogatorio.) *Quel*

1 La circunstancia de ser este testigo presentado por el Almirante D. Diego no deja duda de que su padre D. Cristóbal, al tiempo de embarcarse para la primera expedicion, le dejó en guarda á él y á Martin Sanchez, clérigo. Tampoco debe haberla en que por disposicion del Almirante debieron enviarle á Córdoba, pues consta de su Diario (tom. 1, pág. 152.) que estaba estudiando con su hermano D. Fernando en aquella ciudad. = Esto y el haber prestado la mula á instancia de Colon para el viage del P. Perez á Santa Fe, prueba con toda evidencia que habia trato y amistad anterior entre el Almirante y Cabezudo; pero ignoramos cuándo y cómo se contrajeron estas relaciones amistosas y confidenciales.

dicho Almirante D. Cristóbal Colon descubrió la isla Española é la isla Jamáica é la isla de Cuba, con otras muchas casi infinitas islas que estan al derredor de la dicha isla de Cuba, muchas de las que se llaman el Jardin de la Reina.

Bartolomé Colin, vecino de Pálos, que fué con el Almirante (seria en segundo viage) como se contiene; mas no se acuerda de las islas del Jardin de la Reina.

Rui Fernandez, vecino de Huelva, como se contiene: fué con el Almirante, no dice en qué viage.

4.ª PREGUNTA. (Es la tercera del cuarto interrogatorio.) *Que descubrió las islas que estan mas orientales que la isla Española, las cuales se llaman de los Caníbales, ansí como es Santa Cruz é Guadalupe é la Dominica é las Once mil Vírgines é otras muchas que estan en aquella cordillera.*

Pruébase con 15 testigos.

5.ª PREGUNTA. (Es la cuarta del tercer interrogatorio.) *Que descubrió muchas islas que estan hácia la parte del oriente de la isla Española, así como es S. Juan é Santa Cruz, con todas las islas de los Caníbales é las Once mil Vírgenes, é otras muchas que estan en aquella cordillera.*

Pruébase con 11 testigos.

6.ª PREGUNTA. (Es la segunda del primer interrogatorio.) *Si saben é han noticia de la provincia nombrada Pária é Urabá é el Darien é Veragua.*

7.ª PREGUNTA. (Es la tercera del primer interrogatorio.) *Que dichas provincias son en una misma tierra é costa de mar, y comunmente se llaman Tierra-firme.*

Juan Grande, vecino de Pálos, estante en la villa de Santo Domingo, que fué con el Almirante á descobrir á Pária, é de la punta del Ajo, que es en la provincia de Pária, ha corrido toda la costa fasta el cabo de Gracias á Dios, ques en la provincia de Verdugua, mas adelante de Veragua, la sabe.

Pedro Enriquez, vecino de Pálos, piloto de Indias, sabe que el Almirante en persona descubrió la Pária con las perlas, é todo es una costa con el Darien é Veragua.

Juan Ferron de Posadas, natural de la Montaña, que ha andado por toda aquella costa, la sabe.

Juan Rodriguez de Mafra, piloto, lo sabe porque ha andado aquella costa en compañía del Almirante y su hermano D. Bartolomé.

Gregorio Diaz, piloto, lo sabe porque anduvo todo aquello en compañía de dicho Almirante, y despues lo ha vuelto á andar: ha hecho cartas de todo ello.

Cristóbal Gomez, vecino de Pálos, lo sabe pues lo ha andado.

Diego Rodriguez Jimon, vecino de Pálos, lo sabe porque lo ha visto.

Benito Sanchez, valenciano, lo sabe porque fué en aquel viage por despensero.

Diego Turias lo sabe, porque lo ha andado.

Miguel de Toro, idem.

Bartolomé de Caso, idem: que cabo de Gracias á Dios es 120 leguas abajo de Veragua.

8.ª PREGUNTA. (Es la cuarta del primer interrogatorio.) *Que .....descubrió la provincia de Pária, que es el principio é la primera de las provincias que en aquella* tierra, *que dicen* firme, *fué descubierta ántes que algun cristiano hobiese ido á la dicha tierra, ni tuviese della noticia.*

Jácome Genoves, vecino de Pálos, la sabe: fué en este descubrimiento. Lo mismo Bartolomé García Genoves, marinero, estante en la villa de Santo Domingo.

Hernan Perez, maestre, vecino de la villa de Santo Domingo, estuvo en este descubrimiento „é vió como despues »que este testigo saltó en tierra y le trajo nueva de la tierra »que era, el dicho Almirante, con hasta 50 hombres, saltó en »la dicha tierra de Pária, é tomó una espada en la mano é una »bandera, diciendo que en nombre de SS. AA. tomaba la po»sesion de la dicha provincia."

»Pedro de Salcedo, vecino de la villa de Santo Domingo, »al tiempo que el Almirante venia de Castilla á esta isla Espa»ñola, en el camino le oyó decir que habia de hacer un gran »servicio á los Reyes nuestros Señores, que habia de desco»brir tierra nueva, é que traia seis navíos: envió los tres á esta »isla con Carvajal, y él se apartó con los otros tres desde las »islas de Canarias, é se fué á Cabo Verde, é despues allí tomó »la dicha rota, é fueron á dar en Pária."

Andres de Córdoba, vecino de la villa de Santo Domingo, fué en este descubrimiento, y vió que „al tiempo que la gente »de la dicha provincia vieron en tierra los cristianos, se mara»villaban de los ver."

Andres de Corral, vecino de la villa de Puerto Real, fué en este descubrimiento: repite lo de los seis navíos, tres á la Española, tres á descobrir, y que estos fueron á Pária, do vió »como el Almirante al tiempo que halló la dicha provincia, man-

»dó salir en tierra á un Pedro de Terreros, su capitan, y este »testigo con otros salieron con él, é vió como la gente de »aquella provincia se espantaba de ver los cristianos como gen- »te que nunca los habia visto......é allí, en nombre del Rey »é de la Reina nuestros Señores, tomamos la posesion de la »dicha provincia, la que tomó el dicho Pedro de Terreros por »mandado del dicho Almirante, porque él no saltó entónces »en tierra, porque estaba malo de los ojos:....ántes que la »dicha provincia se descubriese, los marineros.... decian.... »se deberian volver á España, diciendo que por allí no halla- »ban tierra, y el Almirante no quiso fasta que descubrió la di- »cha provincia."

Alonso Tejero, vecino de la villa de Santiago, la sabe: fué en el descubrimiento.

Juan Grande, vecino de Pálos, idem.

Bernardo de Ibarra, vecino de la villa de Santiago, idem: fué en el descubrimiento, y vió que »luego que saltaron en »tierra, salian los indios á los cristianos é les olian la ropa, é »todo lo que llevaban, é se maravillaban de los ver, é que el »Almirante por señales les preguntaba......como se llamaba »aquella tierra, é le decian que Pária: é les preguntaba ansi- »mismo si era mucha la tierra, é le decian que mucha; é allí »vió este testigo habia un rio en aquella provincia que tenia »de ancho cuanto un hombre podia divisar de una parte á »otra."

Hernando Pacheco, vecino de la villa del Bonao, la sabe: fué en el descubrimiento podria haber 15 años. El Almirante mandó »saltasen en tierra, y este testigo fué uno de los que »tomaron la posesion....é pusieron una gran cruz hincada en »tierra, é como llegó la barca á tierra, este testigo vido como »los indios.....se maravillaban é llegaban á la barca é le olian; »é ansimismo llegaban á los hombres é los miraban é olian, é »tomaban fasta los cabos de las agujetas, y estaban maravilla- »dos de verlos..... Estando cerca de Pária, el Almirante de- »mandó á los pilotos el punto del viage que llevaban, é unos »decian que estaban en la mar de España, é otros en la mar »de Escocia, é que todos los marineros venian desesperados, é »decian que el diablo los habia traido con el Almirante."

Francisco de Tenedo, vecino de la villa de la Concepcion, la sabe: fué en el descubrimiento; vió que los indios á los cristianos »les olian la ropa, é decian por señas si venian del cie- »lo, é hacian otras cosas semejantes."

Alonso de Triana, maestre, vecino de la villa de Santo Domingo, la sabe: fué en el descubrimiento; y lo mismo Bartolomé Roldan, piloto, Alonso Diaz, calafate, natural de Pálos,

Juan Rodriguez de Mafra, piloto, y Juan Escalante.

Juan Quintero, vecino de Pálos, idem: ,,que entraron por » la punta de Galea, é que de los primeros hombres que en » tierra saltaron fué este testigo á tomar la posesion por el di- » cho Almirante, é poner cruces en nombre del Rey."

Martin Gonzalez, bizcochero, vecino de Moguer, idem:

Benito Sanchez, valenciano, idem.

9.ª PREGUNTA. (Es la quinta del primer interrogatorio y parte de la décima del tercero.) *Que el dicho Almirante el postrimero viage que hizo, descubrió una tierra dicha Maya, do estaba é está la punta que se nombró de Cajinas, é unas islas, de las cuales una se dice Guanaja, é despues vino descubriendo por la dicha tierra fácia oriente hasta llegar á Veragua, é pasó de Veragua descubriendo al oriente, é descubrió por la costa que se llamó del Oreja hasta llegar al cabo de Gracias á Dios, é de allí descubrió hasta llegar á Cariay, é despues á Cerabaro y Aburema hasta que llegó á Veragua.*

Ambrosio Sanchez, maestre de nao, la sabe: fué en el descubrimiento, salvo que la Guanaja se llamó Guacuaza, y á la punta de Cajinas se llamó así, porque así llamaban los indios á ciertas manzanas de Indias que por allí abundan.

Gregorio Camacho, vecino de Sevilla, la sabe: fué en el descubrimiento.

Diego Gomez, vecino de Pálos, la sabe: fué en el descubrimiento. A su parecer el Almirante pasó adelante de Veragua 120 leguas. Podria haber 10 años que fué el viage.

Alonso de Leon, idem.

Rodrigo de Escobar, vecino de la villa de Santiago, idem. Añade que el Almirante tomó posesion de la tierra por el Rey, y á un puerto puso nombre del Retrete.... Los indios preguntaban á los cristianos si venian del cielo: decian que jamas habian visto cristianos.

Juan Grande, de Pálos, lo sabe: fué en el descubrimiento.

Ramiro Ramirez idem...... » Los indios dejaron en una » playa dos mozas, y el Almirante las hizo meter en una nao, » y las hizo vestir y calzar, y las mandó volver allí donde las » habian dejado, y no consintió que las hiciesen desaguisado al- » guno; y los indios volvieron por ellas y las desnudaron y » las llevaron, y que olian las ropas á los cristianos, é se mara- » villaban de verlos, é otras cosas semejantes."

Pedro Mateos, vecino de la villa de Higuey, la sabe: fué por marinero, » y escribió un libro que tenia todas las sierras é » rios que vió en la dicha provincia.... y el dicho Almiran- » te se lo tomó despues."

Estéban Mateos, hijo de Pedro Mateos, la sabe: fué en el descubrimiento; y lo mismo contestan Francisco Marques, de Pálos, Anton Quintero, de Pálos, Rodrigo Vergayo, vecino de Láres, Alonso de Almagro, estante en la villa de Santo Domingo habia (dice) diez á once años, Alonso Martin, marinero, y Diego Delgado idem.

» El adelantado Bartolomé Colon dice, que sabe lo conteni» do en la pregunta, porque fué con el dicho Almirante aquel » viage que descubrió á Veragua, y lo vido: este testigo en » nombre de SS. AA., con trompetas é bandera tendida, tomó » la posesion en nombre del Rey é de la Reina, nuestros seño» res, porque el dicho Almirante estaba á la sazon mal dispues» to para lo hacer."

Juan Moreno la sabe: fué en el descubrimiento: y lo mismo contestan Diego Rodriguez Ximon, de Pálos, Rui Fernandez, de Huelva, Pedro Coronel, de Sevilla, y Francisco de Peralta. Pedro Arias, idem: fué uno de los que saltaron en tierra.

10.ª PREGUNTA. (Es la sexta del primer interrogatorio.) *Que á las personas que navegaron aquel viage postrimero con el dicho Almirante les parecia que habia descubierto tomando al oriente por aquella tierra donde está Veragua, que les quedaba ya la Española hácia el occidente* [1], *é cuando el dicho Almirante se quiso desde allí partir á la Española, pensaron de cierto que se venian á Castilla, é se alborotaban diciendo que no tenian buenos navíos ni bastimentos para ello, así que segun esto habria el Almirante pasado descubriendo al oriente de Veragua al menos 200 leguas* [2].

Juan de Santander, vecino de Santo Domingo, la sabe: fué en todo.

Juan Grande, de Pálos, es piloto: fué en todo como marinero; y por la misma razon contestan Pedro Mateos, Estéban Mateos, hijo de Pedro, Francisco Marques, de Pálos, Alonso de Almagro, Diego Delgado, que todos fueron en el viage.

11.ª PREGUNTA. (Es la séptima del primer interrogatorio.) *Que la dicha provincia de Veragua es la mas occidental de*

1 Desde Veragua les quedaba la Española no al occidente sino al oriente de su meridiano ó al NE proximamente.

2 Solo resultan unas 80 leguas desde Veragua hasta la entrada del golfo de Urabá, adonde llegó Colon en su último viage; pues desde allí hizo rumbo para el N. hácia la isla de Cuba.

las dichas provincias de la tierra que dicen firme: é la provincia que dicen Pária es la mas oriental, de manera que las dichas provincias de Urabá é del Darien estan en medio dellas en una misma tierra.

Hernando Pacheco lo sabe: fué en todo: »vido en Pária »gatos. . . . . . é patadas grandes como de una yegua é co»mo de cabras é puercos; y sacó de la tierra con un puñal de »aquellas patadas como de cabras, y la llevó á mostrar al Al»mirante, el que holgó. . . . . á otros ha oido que allí habia de »los animales que hay en Pária, é que al Almirante oyó decir »que aquella era tierra firme.

Alonso Diaz, calafate, de Pálos; Gonzalez Diaz, piloto; Diego Rodriguez Ximon, de Pálos, y Bartolomé de Caso, lo saben de vista; y Alonso Rodriguez de la Calva, de Pálos, lo sabe por la carta.

12.ª PREGUNTA. (Es la octava del primer interrogatorio.) *Que al Almirante se hizo merced de los oficios de visorey é gobernador en todas las islas é tierra-firme.*

Consta de los privilegios.

13.ª PREGUNTA. (Es la octava del tercer interrogatorio.) *Que por haber el dicho Almirante principiado el descubrir, é por la industria que dió en hallar las dichas islas é provincia de Pária, se han algunas personas puesto é pusieron en descubrir mas tierra en la dicha tierra-firme, así que los dichos descubridores, á imitacion del dicho Almirante é por su industria, é por lo que dél aprendieron en los dichos viages que con él hicieron, descubrieron todo lo que descubrieron segund paresce Hojeda, Vicente Yañez, Juan de la Cosa, Cristóbal Guerra, Bastidas y otras muchas personas.*

Diego Gomez, marinero, así lo cree.

Francisco de Farias, que es notorio.

Rodrigo de Escobar añade haber oido que Hojeda, Diego de Lepe, Vicente Yañez y Juan de la Cosa fueron con el Almirante.

Juan Grande, que cuantos descubrieron despues fueron pilotos ó marineros del Almirante.

Bernardo de Ibarra la sabe. Añade: »el Almirante fué el »primero que descubrió las Indias y la dicha provincia. . . . . »porque nunca supo ni oyó decir que otro viniese ni hobiese »venido á las descobrir primero que el dicho Almirante, é que »este testigo vió é oyó al dicho Almirante como se quejaba de »Juan de la Cosa diciendo, que porque lo habia traido consi»go á estas partes por la primera vez, é por hombre hábil él

» le habia enseñado el arte de marear, é que andaba diciendo » que sabia mas que él; é que este testigo escribió una carta » que el Almirante escribiera al Rey é Reina, nuestros señores, » haciéndoles saber las perlas é cosas que habia hallado, y le » envió señalado con la dicha carta en una carta de marear los » rumbos é vientos por donde habia llegado á la Pária; é que » este testigo oyó decir como por aquella carta se habian hecho » otras, é por ellas habian venido Pedro Alonso Merino (Niño) » é Hojeda é otros que despues han ido á aquellas partes."

Fernando Pacheco sábelo de público y notorio.

Alonso de Triana, idem: que despues fueron por aquellas partes Alonso Perez Niño (Per Alonso Niño) que fué en el descubrimiento por piloto del Almirante, é Bartolomé Roldan é otros pilotos.

Bartolomé Roldan, piloto, que fué con el Almirante en el primer viage que se descubrieron las Indias, y en el que descubrió á Pária: cree lo mismo.

Alonso Martin, marinero, Juan Bermudez y Gonzalo Alonso, galeote, dicen ques público y notorio.

Juan Moreno, que es notorio, y despues fueron por allí Juan de la Cosa, Vicente Yañez, Cristóbal Guerra, Hojeda y Bastidas.

Juan Rodriguez de Mafra, idem: no nombra á Bastidas. Lo mismo declaran Gregorio Diaz, piloto, Pedro Enriquez, Bartolomé Colin y Diego Bermudez.

Alonso Sanchez de Carvajal fué con el Almirante el segundo viage: sabe que los mas que despues descubrieron, eran criados, pilotos y marineros del Almirante.

14.ª PREGUNTA. (Es la novena del segundo interrogatorio.) *Que en todos los viages que algunos descubridores hicieron descubriendo en la dicha tierra firme, iban algunas personas que hobieron navegado con el dicho Almirante, é que señaladamente los mismos descubridores habian navegado con el dicho Almirante, é les amostró muchas cosas de marinería, y ellos, siguiendo aquello quel dicho Almirante les habia mostrado é la dicha industria é saber del dicho Almirante, las aprendian é aprendieron.*

Alonso Sanchez de Carvajal lo sabe.

Rodrigo de Escobar, que así lo ha oido decir á Lepe, Vicente Yañez y á Hojeda.

Juan Grande vido como Per Alonso Niño fué con el Almirante por marinero cuando fué á Pária, y despues lo vido ir por piloto de Cristóbal Guerra; Bartolomé Perez iba por ma-

rinero del Almirante cuando fué á Paria, é fué por piloto de Cristóbal Guerra: todo notorio.

Diego Delgado, que muchos de los descubridores fueron con el Almirante en su primer viage á la Española, como Hojeda, Juan de la Cosa, Pedro Alonso Niño é otros de Pálos [1].

Francisco de Morales vido una carta de marear do el Almirante puso á Pária, y cree que por ella se gobernaron todos.

Gregorio Camacho lo oyó decir á Pedro de Ledesma que fué en el primer viage en que el Almirante vino á descubrir, y despues en uno de los otros.

Jácome Ginoves sabe que con Hojeda fué Bartolomé Roldan é Juan de la Cosa ó Juan Vizcaino, y ámbos Roldan y Vizcaino fueron con el Almirante.

Fernando Perez, maestre, que Bartolomé Roldan é Juan Vizcaino fueron con el Almirante cuando descubrió á Paria, é despues Roldan ha ido con todas las armadas que han ido á descobrir.

Bartolomé García Ginoves, que García, difunto, fué á descubrir con el Almirante cuando este testigo, y despues fué con Diego de Lepe; é Andres García Valdin, maestre, que vino con el Almirante, fué despues con Lepe, como tambien este testigo, que era criado de dicho Lepe, quien al tiempo de volver á Castilla tocó en Pária.

Juan de Jerez »que en los viages que hicieron Alonso »de Hojeda é Cristóbal Guerra é Vicente Yañez é Diego de »Lepe y Rodrigo Bastidas; fueron con ellos personas que ha»bian venido primeramente con el Almirante cuando anduvo »por estas islas, porque vió que Pedro Alonso Niño vino con »el Almirante é despues fué por piloto con Cristóbal Guerra »en su primer viage á Pária y golfo de las Perlas; que Juan »de la Cosa vino con el Almirante, é despues con Alonso de »Hojeda á Urabá; que con Vicente Yañez fueron Juan de Un»bría é Juan Quintero y este testigo, que son pilotos y ha»bian venido con el Almirante; que Bartolomé Roldan, que »vino por piloto del Almirante cuando descubrió á Pária, tornó »con Diego de Lepe cuando fué á descubrir la tierra-firme; »que con Rodrigo de Bastidas vinieron por pilotos Juan de la »Cosa é Morales, que ántes habian venido con el Almirante."

ci

1 Alonso de Hojeda no fué con el Almirante en el primer viage sino en el segundo, como lo asegura Casas en el lib. 1.º, cap. 8 de su *Historia*, refiriendo las muchas personas notables que entónces pasaron á Indias.

15.ª PREGUNTA. (Es la séptima del segundo interrogatorio.) *Que ántes que se descubriesen las Indias por el dicho Almirante, muchos sábios é letrados é marineros decian que no era posible que hobiese en aquellas partes tierras, é por esta causa cuando el dicho Almirante fué á descubrir el primer viage, mucha gente é marineros se querian volver sin haber fallado tierra, diciendo que los llevaba perdidos; de manera, que se cree é tiene por cierto, que si el dicho Almirante no descubriera las dichas Indias, que se estuvieran fasta hoy por fallar, segun que lo estaban de ántes que por él fuesen descubiertas.*

García Alonso fué en dicho viage, é oyó decir entre sí los marineros que venian perdidos, y el Almirante les respondia que él les daria tierra presto.

Juan Bermudez oyó en el tiempo que burlaban del Almirante porque tomaba tal empresa, que era imposible haber tierras en la parte del oueste, que sino él ninguno otro fuera á buscarlas.

El Dr. Rodrigo Maldonado, dice: „que lo que desta pre„gunta sabe, es que este testigo con el prior de Prado, que á „la sazon era, que despues fué arzobispo de Granada, é con „otros sábios é letrados y marineros, platicaron con el dicho „Almirante sobre su ida á las dichas islas, é que todos ellos „acordaron que era imposible ser verdad lo que el dicho Al„mirante decia, é contra el parecer de los mas dellos porfió el „dicho Almirante de ir el dicho viage, é SS. AA. le mandaron „librar cierta cantidad de maravedis para ello, é asentaron „ciertas capitulaciones con él: lo cual todo supo este testi„go como uno de los del Consejo de SS. AA., é que ansí par„tió el dicho Almirante á descobrir las dichas islas; y plugó á „nuestro Señor que acertó en lo que decia; é que este depo„nente tiene por cierto que si el dicho Almirante no porfiara „de ir el dicho viage, é si no descubriera las dichas islas, que „estovieran fasta hoy por hallar [1]."

Pedro de Bilbao oyó muchas veces, que algunos pilotos y marineros querian volverse, si no fuera por el Almirante que les prometió dones y les rogó esperasen dos ó tres dias, y que ántes del término ser cumplido descubrieron tierra.

Pedro de las Casas, natural de Tarifa, vecino de la villa de Higuey, lo oyó decir, mas tambien oyó á un Pinzon que venia diferente con el Almirante, en cuanto al contenido de la pregunta.

1 Véase la Observacion VIII.

Juan Rodriguez de Mafra, que vido armar al Almirante, y no quiso ir por tener el descubrimiento por cosa vana, como todos, ni el Almirante hubiera podido armar si no fuera con él Martin Alonso Pinzon, rico y emparentado, por respeto del cual fué la gente.

Gregorio Diaz, piloto, oyó habrá 20 años y mas, que el Almirante y cuantos con él iban no volverian, y ciertamente ,, si el Almirante no volviera por otro camino que por don» de vino, que fué meterse debajo del norte, que no volviera » allá, é ansí por allí se siguen todos los navíos que desta tier» ra van para Castilla."

16.ª PREGUNTA. (Es la séptima del cuarto interrogatorio.) *Que despues de haber el dicho Almirante descubierto la dicha provincia de Pária, algunos fueron á descubrir en aquella mesma tierra-firme, yendo primero á la dicha provincia de Pária, é despues prosiguiendo la costa de luengo; entre los cuales fueron Cristóbal Guerra é Vicente Yañez y Hojeda é Bastidas é otros, los cuales nunca fueron á la dicha tierra-firme fasta haber descubierto el dicho Almirante la dicha provincia de Pária.*

Pedro de Tudela, que Hojeda fué á descubrir despues que el Almirante, é ansimismo Bastidas, segun es la pregunta.

Miguel de Toro, que Hojeda fué primer descubridor despues del dicho Almirante, y despues que vió en Pária las señales que se han dicho ,, se fué costeando la costa de luengo é » fueron por la misma costa á dar en la provincia de Citamar, » que...... fué una misma costa que dicen tierra-firme, y allí » hicieron asiento en una tierra que se dice Conqueboca (*Co*» *quibacoa*)." Hallóse presente este testigo.

Gil Vazquez Delgado la sabe de oidas.

Gregorio de San Millan, que despues de haber venido el Almirante con las dichas perlas, é haber dicho que las traian de Pária, fueron á descubrir Guerra, Hojeda, Bastidas y Vicente Yañez.

Juan Ferron de Posada, natural de la Montaña, lo sabe.

Rafael Cataño, que Cosa y Hojeda vinieron con el Almirante á esta isla cuando vino con los 17 navíos; y el Almirante hacia cartas y caminaba las derrotas con Cosa: tambien fué Cosa con el Almirante á Cuba y Jamáica, cuando fué á descubrir con los tres navíos.

Frey Rodrigo dijo como en la pregunta.

17.ª PREGUNTA. (Es la once del tercer interrogatorio.) *Que el Almirante pasó descubriendo al oriente de Veragua mas de*

200 *leguas, en las cuales está un puerto que llamó* Puerto Gordo *donde se puso la nao Gallega á monte, é otro puerto llamado* Bel Puerto, *donde despues se perdió la nao Vizcaina por la bruma, é otro puerto que llamó* Puerto de Bastimentos, *é otro puerto que se llamó* Puerto del Retrete, *por ser muy pequeño y la entrada muy angosta y peñas de una parte é de otra, é otros muchos puertos é bahías.*

Juan Moreno lo sabe, porque se halló presente.

Gregorio Diaz, piloto, idem: y como va dicho, lo iba asentando en las cartas de marear que hacia.

Diego Ruiz Ximon, vecino de Pálos, lo vido todo y fué presente, y lo mismo Rui Fernandez, vecino de Huelva, y Pedro Coronel, de Sevilla.

OBSERVACIONES

SOBRE LAS ANTERIORES PROBANZAS.

Observacion I sobre la declaracion de Hojeda á la sexta pregunta del Fiscal.

Esta declaracion de Hojeda no es exacta, y está llena de contradicciones. Para conocerlas basta saber que Bastidas capituló y obtuvo licencia de los Reyes en 5 de Junio de 1500 para navegar con dos bajeles á tierras nuevas (*Colec. diplm.*, tom. II, pág. 244), que salió para su viage en Octubre siguiente, y se hallaba de vuelta en Santo Domingo á fines de 1501 ó muy á principios de 1502, como se deduce de su Ejecutoria (tom. II, pág. 416), y de lo que dejamos dicho en las páginas 25 y siguientes de este tomo. = La capitulacion de Hojeda con SS. AA. está confirmada y aprobada en Granada á 8 de Junio de 1501 (pág. 85 de este tomo). El asiento con sus socios García de Campos y Vergara le concluyó en Sevilla á 5 de Julio del mismo año (véase la pág. 91), y salió de Cádiz para su expedicion en Enero de 1502: sus socios Campos y Vergara le prendieron á últimos de Mayo ó principios de Junio, y le llevaron preso al gobernador de Santo Domingo en Setiembre del mismo año, segun todo consta del pleito que tuvo con dichos socios, y de lo que hemos referido en la relacion de este viage (páginas 28 y sig.). = Resulta de todo: 1.° que

Hojeda salió quince meses despues de Bastidas para su expedicion cuando este se hallaba en Santo Domingo de vuelta de su viage. —— 2.° Que es incierto que por allí navegaron Bastidas y la Cosa, cuando el mismo Hojeda confiesa al folio 92 vto. de los autos citados, que recibió en su compañía, en Mayo de 1502, hallándose en Bahía-Honda ó puerto de Santa Cruz, á un marinero que Bastidas dejó en tierra en la provincia de Santa Marta (que nombra *Tierra Nevada*), llamado Juan Buenaventura, el cual estuvo trece meses conversando con los indios y aprendiendo su lengua: es decir, que Bastidas pasó por la costa de Santa Marta en Abril de 1501. —— 3.° Que Hojeda en su segundo viage no llegó al cabo de la Vela, y por consiguiente no pudo hacer el mismo viage que Bastidas, pues este navegó 150 leguas mas al poniente de dicho cabo. Así se infiere de la instruccion que dió Hojeda al piloto Juan Lopez con fecha do 20 de Mayo de 1502 (véase la pág. 107) cuando le envió con la carabela Magdalena en busca de su socio Vergara, que habia ido á Jamáica en el mes anterior de Abril por bastimentos de que escaseaban; coligiéndose de este documento que Hojeda ignoraba lo que habia mas allá del cabo de la Vela, y si algo sabia, era solo por las noticias que le dió el marinero Buenaventura. —— 4.° Hojeda en su segundo viage llevó cuatro buques, los tres navegaron en conserva hasta fondear en Bahía-Honda ó puerto de Santa Cruz á principios de Mayo: en el otro habia salido Vergara de Curiana para Jamáica en el mes de Abril, y en el siguiente Mayo envió Hojeda en busca de Vergara al piloto Lopez con la carabela Magdalena sin la tripulacion suficiente, como se infiere de la instruccion, acaso por la escasez de gente, producida por las enfermedades que padecian, quedando solo en Bahía-Honda la nao Santa María del Antigua, su capitan y dueño García de Campos, y la sutil carabela latina Santa Ana, su capitan D. Hernando de Guevara. A últimos de Mayo ó entrado Junio regresó Vergara, y á los dos dias prendieron á Hojeda él y su compañero Campos. Ahora bien, ¿en qué tiempo y en qué buque pudo navegar Anton García hasta el puerto del Retrete y volver á dar cuenta á Hojeda que estaba haciendo una fuerza mas acá del golfo de Urabá, como lo dice en su declaracion? Es cierto que Anton García fué de piloto en esta expedicion; pero no hay la menor indicacion en los autos de su viage al puerto del Retrete; ni podia Hojeda resolverlo por sí solo sin acordarlo con sus socios, segun el asiento que hizo con ellos; por cuya razon constan en los autos los viages de Vergara y de Lopez á Jamáica. Ni puede atribuirse á falta de memoria de Hojeda, ó á equivocacion del escribano que extendió su declara-

cion, el haber citado á Anton García en lugar de Juan Lopez, pues consta de autos que en Marzo de 1503 se ignoraba el paradero de este.

Herrera, falto de otros documentos, extractó esta declaracion con todos sus errores, poniendo el segundo viage de Hojeda en el año 1501 (Déc. 1, lib. 4, cap. 11). Muñoz, en el lib. 7 (inédito) de su historia interpretándola á su modo, supone tambien que Hojeda se hizo á la vela mediado el año 1501, que discurrió por los mismos rumbos y paises que Bastidas y la Cosa, aunque sin saberlo &c. Uno y otro historiador se equivocaron creyendo de buena fe la declaracion de Hojeda; pero los autos encontrados en el archivo de Simáncas han esclarecido los sucesos de este viage de un modo tan exacto y fiel que no deja lugar á la duda ó á la perplejidad.

Observacion II sobre la declaracion del piloto Pedro de Ledesma á la pregunta sexta del Fiscal.

Bastidas y la Cosa estaban de vuelta de su primer viage en la isla Española á principios de 1502. El Almirante Colon salió de Cádiz para su cuarto viage, en que iba Ledesma, el dia 11 de Mayo del mismo año 1502, y llegó á Santo Domingo el 29 de Junio siguiente: salió de allá el 14 de Julio, y no llegó al cabo de Gracias á Dios hasta el 14 de Setiembre. ¿Cómo, pues, pudo ver Ledesma desde los navíos del Almirante, hallándose segun dice atras del golfo de Urabá, á Bastidas y la Cosa que venian de descubrir cuando él y el Almirante no habian aun salido de Castilla? ¿Cómo asegura que el Almirante no pasó de 13° 30′, cuando consta por todos los documentos que llegó al puerto del Retrete, hoy de Escribanos, que está en 9° 30′ segun las cartas, y como el mismo Ledesma lo confiesa tambien en su contestacion á la pregunta octava? Lo que hay de cierto y averiguado es, que el Almirante llegó hasta donde finalizó su viage Bastidas, del que estaba muy bien enterado, para asegurarse que no habia el estrecho que buscaba por toda la costa de Tierra-firme reconocida hasta entónces. Véase al fin del cuarto viage (tom. 1, pág. 285) que ya por allí parecian muchas muestras de las costumbres y usos de los indios de la tierra de las perlas, y que en algunas cartas hidrográficas de los marineros se juntaba esta tierra, vista por Colon, con la que habian descubierto Hojeda y Bastidas. Bastó sin embargo esta declaracion disparatada de Ledesma para alucinar el buen juicio de Muñoz, creyendo que Bastidas hizo segundo viage poco despues del primero (lib. 7 ms.); pero

tratado *como reo é acusado* (tom. II, pág. 416) nos parece que vino bajo partida de registro ó preso, como dice Oviedo, y no suelto como escribe Casas, y que tuvo mucho que hacer en España para defenderse del fiscal Real en la causa criminal que le formó y se sentenció en Medina del Campo á 3 de Diciembre de 1503, en cuyo dia le notificaron personalmente, como consta de la ejecutoria expedida á su instancia en 29 de Enero de 1504 que hemos publicado (tom. II, pág. 416). Sirva esto de precaucion para examinar con crítica estas declaraciones, dándolas el valor que merezcan los testigos por su honradez, desinteres y veracidad, ó cuando se comprueban con documentos fidedignos de otra naturaleza.

Observacion III sobre la declaracion de Arias Perez á la octava pregunta del Fiscal.

D. Juan Bautista Muñoz en el lib. 7, § 38, sospechó que habia error en el nombre de Francisco, y que Arias Perez aludia al comendador Alonso, que descubrió las mismas partes por aquel tiempo, habiendo salido del Guadalquivir con dos carabelas en calidad de capitan. Pudo serlo de una de las naves que con Diego de Lepe salieron á fines de 1499; pero este en nuestro dictámen fué el comendador Francisco, porque si se examina el primer artículo de la capitulacion hecha con el comendador Alonso, que hemos publicado (tom. II, pág, 247), en que solo se le permite ir á descubrir por las partes no descubiertas por el Almirante Colon, por Cristóbal Guerra, ni por Alonso de Hojeda, *ni de las que serán descubiertas ántes que vos partais por otras personas de las que han ido con mandado é licencia de SS. AA. á descobrir*, se inferirá claramente que Lepe, Pinzon y otros que salieron á descubrir con licencia de los Reyes, no habian vuelto de sus viages en 20 de Julio de 1500. ¿Cómo, pues, pudo hacer aquel viage el comendador Alonso cuando no solo en aquel mes de Julio sino en 18 de Agosto estaba aun concluyendo su capitulacion para ir á descubrir con cuatro navíos, y en 15 de Febrero de 1501 hizo, sagun Herrera (D. 1, l. 4, c. 12), un asiento para llevar familias á la isla de Santo Domingo? ¿Cómo pudo verificar un viage en que dobló el cabo de S. Agustin en poco mas de cinco meses? En los pareceres dados en 13 de Noviembre de 1515 sobre la situacion del cabo de S. Agustin por varios pilotos, solo Juan Rodriguez Serrano habla del viage que hizo con el comendador Alonso, diciendo: „*Ha 16 años, poco „mas ó ménos, que partí desta dicha ciudad* (Sevilla) *en*

» *dos carabelas, que fué por capitan Alonso Velez de Men-* » *doza*"; y que desde Canarias se dirigieron á las islas de Cabo Verde, y de allí al Cabo de S. Agustin y le doblaron; pero que él era mancebo, y no sabia de navegacion. Podria deducirse de aquí que el comendador Alonso salió para esta expedicion á fines de 1499 ó en 1500 con dos carabelas; pero él mismo se hallaba capitulando para ir con cuatro en Julio y Agosto de 1500 á descubrir por las partes no descubiertas por otros ántes de su salida; y como el fiscal en la pregunta octava del pleito con los hijos del Almirante dice que Lepe y los que con él fueron, descubrieron desde el Cabo de S. Agustin la costa que vuelve hácia el mediodia ó el sur, hasta el término que entónces estaba descubierto, *porque ántes ni despues el Almirante ni otras personas* no han ido á descubrir en aquellas partes, se prueba con mayor fundamento que Alonso Velez de Mendoza no fué con posterioridad á Lepe á descubrir por las costas del Brasil; y que tal vez su expedicion, con las cuatro carabelas, no tuvo efecto por haber llegado, antes de emprenderla, Pinzon y Lepe con la noticia de sus descubrimientos, y de que en toda la costa al sur de la equinoccial, desde el cabo de Santa María hasta el de S. Agustin, solo habia mucho brasil y ninguna otra cosa de provecho, como expresa Enciso en la *Suma de geografía* que imprimió en Sevilla el año 1519. Esto es tanto mas probable cuanto nada consta sobre el viage y descubrimiento del comendador Alonso, como sucede con los que debieron hacer Juan Escalante, vecino de Pálos, de que habla Herrera (Déc. 1, lib. 4, cap. 12) y Juan Dornelos y Juan de Agramonte, de quienes publicamos ahora algunos documentos. (Véanse las páginas 77, 122 y 125 de este tomo.) Con estas observaciones deberá corregirse y rectificarse cuanto hemos dicho sobre la expedicion del comendador Alonso Velez de Mendoza en las páginas 23 y 24 extractándolo de Muñoz, y en la 320 tratando de los primeros descubridores de la costa del Brasil.

Observacion IV sobre las preguntas 11 *y* 12 *del interrogatorio fiscal.*

El hallazgo de las escrituras en la librería del Papa, y el traslado que de ellas trajo á España Martin Alonso Pinzon, son á nuestro parecer especies promovidas por el fiscal del Rey en estos autos, que no logró probar suficientemente, porque de 22 testigos que se examinaron en la pregunta 11, todos, á excepcion de cuatro, ignoraban su contenido; y de es-

tos, tres lo sabian de oidas, y el otro dice que cuando volvia de Roma con Martin Alonso, le oyó leer el traslado que traia de dichas escrituras. Algunos de ellos tienen tacha legal, y ninguno merece gran confianza, atendida su edad y sus relaciones de amistad ó de parentesco. De la pregunta 12 solo habla vagamente un testigo, y todos los demas la ignoran.

Puede presumirse que todo este hallazgo de las escrituras fué una invencion ó ardid del P. Fr. Juan Perez y de Colon, para que Martin Alonso, que tenia tanto ascendiente con la gente marinera de Pálos, les inspirase mayor confianza y seguridad en una empresa que miraban como temeraria, y que se resistian á emprender, no solo por este concepto, sino principalmente por haberla encomendado los Reyes á un extrangero, á quien *ninguna persona conoscia*, como dijo, contestando á la pregunta 23, García Hernandez, uno de los testigos mas verídicos é imparciales. Para esto les daba oportuna ocasion el haber estado poco ántes en Roma Martin Alonso, segun se infiere de la declaracion de su hijo Arias Perez; y esta clase de autoridad, tomada de la sagrada Escritura, que tanto respeto debia inspirar á la gente, era muy conforme á la carrera é instruccion del P. Fr. Juan Perez, y á la aficion y gusto de Colon, cuyo trato con religiosos doctos, como el P. Perez, franciscano, el P. Deza, dominico, y el P. Gorricio, cartujo, lo empeñaron mas en el estudio de la santa Escritura, y en aplicar varios pasages de los Profetas á su empresa y descubrimiento del Nuevo Mundo. Sin duda son estas algunas de las *preguntas, harto impertinentes y fuera de justicia y razon*, que decia Casas (L. 1, c. 34) habia introducido el Fiscal en su probanza.

Observacion V sobre la declaracion que dió el físico García Hernandez, vecino de Pálos, á la pregunta 13 del fiscal.

Todos los sucesos que refiere este testigo en su declaracion corresponden á los años 1491 y 1492; y así lo entendieron D. Hernando Colon [1] y Antonio de Herrera [2], pues convienen perfectamente con la permanencia de la Reina en el sitio de Granada, cuando fundó la ciudad de Santa Fe [3], adonde fué

1 Hist. del Almirante, caps. 12 y 13.
2 Déc. 1, lib. 1, cap. 8.
3 La fundacion de Sta. Fe no fué, como dice Ferreras, posterior al incendio de la tienda de la Reina, acaecido el 14 de Julio de 1491,

Fr. Juan Perez para recomendarle el negocio de Colon, como luego veremos.

Por la misma declaracion resulta, que viniendo Colon á la Rábida *á pie* con su hijo D. Diego, que era niño, demandó en la portería que le diesen para aquel niñico pan y agua que bebiese; y que estando allí este testigo, un fraile que se llamaba Fr. Juan Perez, conociendo por su habla que era extrangero, le preguntó quien era y de donde venia. Colon le contestó que habia tratado con S. A. de descubrir la Tierra-firme, si le ayudaban con navíos y demas cosas necesarias, y que muchos caballeros y otras personas que se hallaron presentes inutilizaron su propuesta, que no fué acogida, y se burlaron dél con poco conocimiento de lo que ofrecia; y que viendo esto, se vino de la corte é iba derecho de Pálos á Huelva para hablar con un cuñado suyo.=D. Hernando Colon, á quien siguen los demas historiadores nuestros, dice [1]: »Fuese (D. Cristóbal Co»lon) al convento de la Rábida con intencion de llevar á su »hijo D. Diego á Córdoba, y proseguir su viage (á Francia), »pero Dios ordenó que no tuviese efecto, *inspirando á Fray »Juan Perez, guardian del convento, á que tomase amis»tad con el Almirante,* y á que le agradase tanto su empresa »que le causó sentimiento su resolucion......... Rogóle que no »efectuase el viage (á Francia), porque queria ir á ver á la »Reina, que esperaba le diese crédito.......... y aunque el Al»mirante tenia ya perdidas las esperanzas.......... le precisó á »ceder á su ruego."

Así el físico como el historiador hablan aquí de unos mismos sucesos: con la diferencia de que el primero, cuya veracidad se nota en todas sus declaraciones, refiere lo que vió y oyó estando presente, y el segundo ignoramos de donde sacó su narracion, aunque bien se nota que tuvo presente la de García Hernandez, sino que habiendo dicho en el capítulo anterior que el Almirante vino de Portugal á España el año 1484, y dejó á su hijo D. Diego en el convento de la Rábida, no halló ocasion mas oportuna para sacarlo de allí que fingiendo el viage de su padre á Francia; lo que es incierto, segun dicha de-

pues ya el Rey habia sentado su real en el mismo parage el 26 de Abril; y cuatro dias despues con fecha del 30 expidió una Real provision á la ciudad de Sevilla, repartiéndola 50 pares de bueyes con sus carretas para acabar mas prestamente la obra de la villa mandada facer junto á Granada, que era Santa Fe, como consta en el archivo de la ciudad de Sevilla, lib. de Cartas Reales, desde Marzo de 1485 hasta 6 de Marzo de 1492.

1 Historia del Almirante, cap. 12.

claracion y las noticias que nos quedan de aquel tiempo. Cuando Colon vino de Portugal, se queria ir á ofrecer sus servicios al Rey de Francia, de lo que le disuadió el duque de Medinaceli, y le recomendó á la Reina Católica, despues de haberle mantenido dos años en su casa [1]. Quizá por esta recomendacion entró en el servicio de SS. AA. en Enero de 1486, y en el invierno próximo se examinaron en Salamanca las proposiciones ó propuestas del Almirante en la célebre junta de que habla Remesal, y á que alude el Dr. Rodrigo Maldonado, segun manifestaremos en otra observacion. Entónces fué cuando el P. Deza, siguiendo y aprobando el dictámen de Colon, atrajo á otros á su partido, manteniéndolo ademas y favoreciéndole en la corte; y á esta ocasion nos parece que alude, cuando decia á su hijo en una de sus cartas: »Y es de dar priesa al Se»ñor Obispo de Palencia (el P. Deza), el que fué causa que »SS. AA. hobiesen las Indias, y que yo quedase en Castilla, »que ya estaba yo de camino para fuera [2]." Sin duda el P. Deza le disuadió de su viage, lográndole la pluralidad de votos en la junta, y tal vez los socorros de maravedis que se le dieron en 1487 y 1488 [3].

Los amores de Colon en Córdoba con Doña Beatriz Enriquez y el nacimiento del hijo que tuvieron (D. Hernando) en 15 de Agosto de 1488, fueron motivos suficientes, como ya dijimos en otra ocasion [4], para que el Almirante se decidiese á quedar en España. Basta leer la carta del Rey de Portugal [5] para convencerse de esta verdad. Su fecha es de Avis á 20 de Marzo de 1488, y debió Colon recibirla en Sevilla á últimos del mismo mes, cuando la madre de D. Hernando estaba embarazada de cuatro meses y medio.

A esto alude tambien D. Hernando cuando dice [6] que »aunque el Almirante tenia perdidas ya las esperanzas por el »poco ánimo y juicio que hallaba en los consejeros de SS. AA., »por el gran deseo que tenia de que esta empresa la lograse Es»paña, le precisó á ceder á su ruego, *teniéndose por natural »de estos reinos*, *que eran patria de sus hijos*, y haber vivi»do en ellos tanto tiempo. Esto dió motivo á rehusar las ofer»tas que otros príncipes le habian hecho, como refiere en una »carta suya á los Reyes &c." Ignoramos cuando recibió las car-

1 Colec. Diplom., núm. 14, tom. II, pág. 20.
2 Tomo I, pág. 346.
3 Tomo II, pág. 4.
4 Introduccion en el tom. I pág. CXXXVIII.
5 Tomo II, pág. 5.
6 En el cap. 12.

tas de los Reyes de Francia y de Inglaterra, con quienes no quiso empeñarse por servir á SS. AA., como consta de la carta que copió D. Hernando en su Historia [1]; pero por los versos que puso D. Bartolomé Colon al Mapamundi que presentó al Rey Enrique VII de Inglaterra [2] se infiere que fué en el año 1488 ó despues: y quizá entónces escribiria tambien al Rey de Francia, pues no cabe duda en que las cartas de estos Soberanos son del mismo año ó posteriores, segun se explica D. Hernando, aunque confusamente, al principio del cap. 12 de su Historia.

Infiérese, pues, de la declaracion del fisico, que en el año 1491 fué la primera vez que el P. Fr. Juan Perez conoció al Almirante, y entónces fué cuando, segun su hijo, tomó amistad con dicho religioso, en lo que estan conformes.

Añade García Hernandez que viendo aquel fraile las razones del extrangero, envió á llamar á este testigo, con quien tenia amistad, y porque sabia algo de astronomía, para que hablase con Colon sobre su proyecto de descubrir: que este testigo fué luego, y todos tres hablaron de aquel negocio; y eligieron á Sebastian Rodriguez, piloto de Lepe, para que llevase á la Reina Doña Isabel una carta de Fr. Juan Perez, que habia sido su confesor, deteniendo entre tanto á Colon en el monasterio hasta recibir la respuesta.=Quien compare esta narracion con lo que D. Hernando dice en el § copiado anteriormente sobre las causas de la permanencia de su padre en España, conocerá que ocultó la conferencia que hubo entre este, el fraile y el fisico, para que ignorándose de donde tomó las noticias que refiere, no le echasen en cara la ficcion de que fué á Pálos el Almirante á recoger su hijo D. Diego, que supone estaba en el convento de la Rábida, cuando trataba de marchar á Francia.

A los catorce dias, segun el fisico, contestó la Reina al religioso agradeciéndole su buen propósito, mandándole se presentase en la corte ante S. A., y que dejase á Colon en seguridad de esperanza hasta que S. A. le escribiese.=Tambien omitió este pasage D. Hernando por las mismas razones. Para conocer cuan dispuesta estaba la Reina á aceptar la empresa de Colon, basta decir que solo tardó dos ó tres dias en contextar á la carta de Fr. Juan Perez, como resulta calculando la distancia que hay desde Moguer á Santa Fe, y el tiempo que el piloto Sebastian Rodriguez hubo de gastar en ida y vuelta.

Continúa García Hernandez diciendo, que vista la carta partió el fraile secretamente á media noche en un mulo, se pre-

1 Al fin del mismo cap. 12.
2 Hist. del Almirante, cap. 10.

sentó en la corte, y allí consultaron se diesen á Colon tres navíos para ir á descubrir segun prometia. = D. Hernando lo refiere en estos términos [1]: »Partido el Almirante del convento »de la Rábida, que está cerca de Pálos, con Fr. Jnan Perez al »campo de Santa Fe, donde estaban los Reyes Católicos en»tónces en el sitio de Granada, habló Fr. Juan á la Reina con »tan grande instancia que logró que S. M. mandase volver al »tratado descubrimiento." Si ántes hemos notado varias omisiones en el historiador, ahora se le ve alterar y desfigurar los hechos, suponiendo que su padre fué con el P. Perez al campo de Santa Fe, contra lo expresado en la declaracion del fisico, la cual está confirmada por Juan Rodriguez Cabezudo, testigo presentado por su hermano D. Diego en su probanza, cuando dice á la pregunta 1.ª que haria 22 años que vió en Moguer al Almirante negociando para ir á descubrir las Indias, con un fraile de S. Francisco que andaba con él; y que el Almirante pidió á este testigo una mula en que fuese el dicho fraile á la corte á negociar, y se la dió. — La cautela y sagacidad con que procede D. Hernando en estas omisiones y trastornos, ha alucinado á nuestros historiadores para darle mas crédito del que merece en ciertos pasages y circunstancias.

Concluye la declaracion del fisico con que, *concedido esto* por la Reina, envió 20Ⓓ maravedis en florines [2] con Diego Prieto, vecino de Pálos , y los dió con una carta á este testigo, á fin de que los diese á Colon *para que se vistiese honestamente é comprase una bestezuela, é pareciese ante S. A.* [3]; y que recibiendo Colon dicha cantidad, pareció ante S. A. á consultar sobre su propuesta, y de allí vino proveido para tomar los navíos que conviniesen para su viage.=D. Hernando omite ó suprime el contenido de este párrafo, y solo dice [4]: »pero como por una parte le contradecian el Prior del Prado »y sus secuaces, y por otra pedia el almirantazgo, el título »de virey y demas cosas de tanta estimacion é importancia, »pareció cosa dura concederlas, pues saliendo con la empresa

1 Cap. 13.

2 El florin era entónces moneda propia de Aragon, de cuyo reino facilitó Santángel los primeros dineros para la empresa de Colon. Diego Prieto, parece ser el mismo Diego Rodriguez Prieto, que era uno de los alcaldes de Pálos en 23 de Mayo de 1492. Véase el tomo II, página 13.

3 Tratando Oviedo de los muchos ofrecimientos que hacia Colon de grandes riquezas y estados para la Corona Real de Castilla, añade (lib. 2, cap. 4.); *pero como traia la cap ı raida ó pobre, teniánle por faluloso soñador.........por no ser conoscido y extrangero.*

4 Hist. del Almirante, cap. 13.

»parecia mucho, y malográndose, ligereza, con lo cual cesó en »el negocio........Siendo estas cosas tan importantes, y no que»riendo SS. AA. concederlas, se volvió á Córdoba para dispo»ner su viage á Francia, porque estaba resuelto á no volver á »Portugal, aunque el Rey le habia escrito." En el capítulo 14 cuenta D. Hernando la escena de Luis de Santángel con la Reina en Enero de 1492, y que convencida de sus razones adoptó la empresa, y envió un capitan á traer el Almirante, á quien encontró cerca del puente de Pinos, á dos leguas de Granada.

Veamos ahora lo que dicen nuestros historiadores. Casas refiere [1] la venida de Colon á Sevilla, su propuesta al duque de Medinasidonia, y que no aceptándola este, pasó Colon al puerto de Santa María, donde residia el duque de Medinaceli, á quien propuso tambien su proyecto; que el duque lo aceptó; pero que habiendo pedido licencia á los reyes para realizarlo, consideró la Reina su importancia, y escribió al duque cesase en este negocio porque queria dirigirlo ella misma á sus expensas [2]. En el capítulo siguiente trata Casas de *otra via diversa de la precedente*, *que algunos tuvieron para que Cristóbal Colon fuese de los Reyes de Castilla admitido y favorecido*, y dice que visto que el duque de Medinasidonia no le favorecia, se fué á la villa de Pálos, al convento de la Rábida, donde habia dejado á su hijo, determinado á irse á Francia &c., y sigue casi enteramente cuanto declara el fisico, y refiere D. Hernando en los capítulos 12 y 13 de su historia. Tambien le copia Casas en el capítulo 32 refiriendo el razonamiento de Santángel con la Reina para persuadirla á que aceptase la empresa de Colon.

A estos dos historiadores siguen Herrera y Muñoz, teniendo ámbos presente la declaracion del fisico, y añadiendo el primero, despues de referir lo que dijo Santángel á la Reina, que tambien *se veia importunada en la misma conformidad de Alonso de Quintanilla*, *que con ella tenia autoridad*, y *que les agradeció el consejo*, *y dijo qne le aceptaba con que se aguardase á que se alentase algo de los gastos de la guerra* [3]. Esta especie es incierta, porque Quintanilla no se hallaba entonces en la corte, y formaba parte del consejo de gobernacion y jus-

1 Lib. 1, cap. 30.

2 Esto dice Casas que lo supo en la Española, muchos años hacia, por un tal Diego de Morales, sobrino de un mayordomo que tenia el duque; pero la relacion, aunque cierta en lo esencial, varía en las circunstancias, como puede verse en la carta del duque, tom. II, pág. 20.

3 Herrera, Déc. 1, lib. 1, cap. 8. — Muñoz, lib. 2, § 30. Pudo Quintanilla favorecer á Colon en la corte ántes de esta época, y despues recomendándolo por escrito á la Reina.

ticia que los Reyes establecieron en Castilla la Vieja y paises de puertos allá, presidido por el condestable de Castilla, miéntras ellos entendian en la expugnacion de Granada, como consta de los Registros de Corte en el archivo Real de Simáncas desde Octubre de 1491 hasta fin de Mayo de 1492, en los que diaria y constantemente resultan todos los despachos de dicho consejo firmados por Alonso de Quintanilla en primer lugar despues del condestable presidente, unas veces en Búrgos y otras en Valladolid.

Probado ya que los citados historiadores no tuvieron otra guia que la autoridad de D. Hernando, examinemos ahora el valor que esta tenga, comparándola con lo que dice el Almirante su padre y expresan otros documentos y noticias seguras que nos quedan de aquella época.

Dando cuenta el Almirante á los Reyes de su tercer viage les dice [1]: ,, Aquí mostraron (SS. AA.) el grande corazon que » siempre ficieron en toda cosa grande, porque todos los que » habian entendido en ello (en el descubrimiento de Indias), y » oido esta plática, todos á una mano lo tenian á burla, *salvo dos » frailes* que siempre fueron constantes." No puede dudarse que estos dos religiosos fueron Fr. Diego de Deza, dominico, y Fr. Juan Perez, franciscano.= Casas en el cap. 32 del lib. 1.° dice: ,, Segun parece por algunas cartas de Cristóbal Colon, escritas de su misma mano para los Reyes, desde esta isla Española, que yo he tenido en mis manos, un religioso que » habia nombre Fr. Antonio de Marchena, no dice de qué órden, ni en qué, ni cuando, fué el que mucho le ayudó á que » la Reina se persuadiese y aceptase la peticion: el cual dice » así: *Ya saben VV. AA. que anduve siete años en su corte » importunándolos por esto: nunca en todo este tiempo se halló piloto, ni marinero, ni filósofo, ni de otra sciencia que » todos no dijesen que mi empresa era falsa, que nunca yo » hallé ayuda de nadie salvo de Fr. Antonio de Marchena » despues de aquella de Dios eterno &c.* y abajo dice otra » vez que *no se halló persona que no lo tuviese á burla, salvo » aquel padre Fr. Antonio de Marchena, como arriba dije &c.* Nunca pude hallar de qué órden fuese, aunque creo » que fuese de S. Francisco, por cognoscer que Cristóbal Colon despues de Almirante siempre fué devoto de aquella órden. » Tampoco pude saber cuándo, ni en qué, ni cómo le favoreciese ó qué entrada tuviese en los Reyes el ya dicho padre F. Antonio de Marchena." = Escribiendo los Reyes á Colon desde Barcelona, á 5 de Setiembre de 1493, le dicen entre otras co-

1 Tomo 1 de esta colec., pág. 242.

sas [1]: ,,Y platicado acá en estas cosas, nos parece que seria »bien que llevásedes con vos un buen estrólogo, y nos pares- »cia que seria bueno para esto Fr. Antonio Marchena, porque »es buen estrólogo, y siempre nos paresció que se conformaba »con vuestro parecer."

Ninguno de nuestros historiadores, exceptuando Casas, habla de *Fr. Antonio de Marchena*, y aun este parece que le distingue de *Fr. Juan Perez*, guardian de la Rábida, de quien habla en el cap. 31. Herrera y Gomara le llaman algúnas veces *Fr. Juan Perez de Marchena* [2], sin duda porque habiendo sido quien ayudó mucho á Colon para que la Reina se persuadiese de la importancia de su propuesta y la aceptase, y despues en los preparativos del armamento [3] hicieron de los dos religiosos una sola persona. Lo cierto es que el Almirante jamas nombra *Fr. Juan Perez*, como lo hacen el fisico y D. Hernando, sino á *Fr. Antonio de Marchena*, y lo mismo los Reyes en su citada carta: que Colon dice expresamente que solo *dos frailes* le fueron constantes en sostener su proyecto: que el uno lo fué Fr. Diego de Deza, como lo expresa en una carta á su hijo, y lo apoya Remesal; y por consiguiente, que el otro debe ser *Fr. Juan Perez* ó *Fr. Antonio de Marchena,* en quienes concurren las mismas circunstancias y sucesos, y por consiguiente pudo ser uno mismo conocido por ámbos nombres, y que tal vez seria el propio el de *Fr. Juan Antonio Perez de Marchena*. Así nos parece, entretanto que nuevas investigaciones puedan disipar esta duda ó dar mayor confianza y apoyo á nuestro dictámen.

En la carta que escribió Colon á Luis de Santángel desde la altura de las Terceras á 15 de Febrero de 1493, regresando de su primer viage [4], no hace la menor alusion á que este persuadiese á la Reina á adoptar su empresa para el descubrimiento: olvido ú omision tanto mas notable, cuando era la ocasion mas oportuna de recordarle los felices resultados de su empeño y patrocinio; á lo cual era propenso el Almirante, lisonjeando por este medio á los que tenian mando ó influjo en la corte y

1 *Colec. diplom.*, núm. 71, tom. 2, pág. 110.

2 Herrera, Dec. 1, lib. 1.º, cap. 7 y cap. 9: otras veces le llama solo Fr. Juan Perez.— Gomara, hist. de Ind., cap. 14.

3 En prueba de ello vemos á este religioso acompañar á Colon en la iglesia de S. Jorge de Pálos, cuando para su cumplimiento presentó al Ayuntamiento de aquella villa la Real provision para el armamento de las carabelas que habian de ir al primer viage (tom. II, pág. 13), y negociar en Moguer para ir á descubrir las Indias, segun la declaracion de Juan Rodriguez Cabezudo.

4 Tom. 1, pág. 167.

le habian favorecido y apoyado en sus principios, como se advierte en su correspondencia.

Observacion VI sobre los auxilios dados para el primer viage por Martin Alonso Pinzon. (Preguntas 14 y 23)

Examinadas con imparcialidad varias de las declaraciones de estas probanzas, no puede quedar duda de los importantes auxilios que prestaron los Pinzones para que se realizase la primera expedicion de Colon. Concluidas ya las capitulaciones con los Reyes en 17 de Abril de 1492, mandaron estos en 30 del mismo mes á los vecinos de Pálos, que en el término de diez dias tuviesen prestas para ir con Colon las dos carabelas armadas á sus expensas, á que estaban condenados por el Consejo para servir doce meses á SS. AA. por algunas cosas cometidas en su deservicio. Esta Real provision se presentó por Colon, acompañado de Fr. Juan Perez, á los alcaldes y regidores de Pálos el 23 de Mayo, y leida por el escribano, se acordó su cumplimiento [1]. No le habia tenido aun en 20 de Junio, cuando en aquella fecha, hallándose los Reyes en Guadalupe, despacharon una sobrecarta mandando á Juan de Peñalosa, contino de su Real casa, hiciese entregar á Colon las tres carabelas que este designase en Moguer (ó en Pálos de Moguer); y por si acaso no tenian efecto, llevó otra sobrecarta de la Real provision de 30 de Abril para hacerla cumplir, si fuese necesario á costa de los culpantes y omisos [2]. Para asegurar mas la ejecucion de estas órdenes, expidieron los Reyes en 23 del mismo mes una carta dirigida al conde de Cifuentes, para que hiciese entregar á Juan de Cepeda, trinchante de SS. AA., la fortaleza de la villa de Pálos; y mas adelante desde el Burgo de Osma en 31 de Julio despacharon otra carta-patente, nombrando al mismo Juan de Cepeda corregidor de la mitad de la villa de Pálos, que habian comprado al conde de Cifuentes [3]. Esto prueba las prevenciones que tomaban los Reyes para hacer obedecer sus mandatos.

Pero si esto manifiesta que la repugnancia de los de Pálos excitó el cuidado y la atencion de los Reyes, es preciso conocer tambien que no nacia tanto del horror y asombro que les causaba la naturaleza é incierto éxito de la proyectada expedi-

1 Tomo II, pág. 13.
2 Tomo III, págs. 480 y 482.
3 Noticias de Simáncas.

cion, como algunos escriben, cuanto de la desconfianza que les infundia un aventurero extraño, como lo prueban varias declaraciones de personas muy veraces como la de García Hernandez, vecino de Huelva, cuando contesta á la pregunta 23, que si no fuera porque Martin Alonso Pinzon dió á Colon los dos navíos, que este no fuera donde fué, ni ménos hallára gente; y la causa era *porque ninguna persona conocia al dicho Almirante*.

Por lo demas es cierto que los marineros de Pálos, como los de toda aquella costa, eran los mas prácticos y arrestados para emprender las navegaciones y descubrimientos que se hicieron en aquellos siglos. »Habia años (dice Ortiz de Zúñiga »en el de 1475 de sus Anales) que desde los puertos de Anda»lucía se frecuentaba navegacion á las costas de Africa y Gui»nea:" y esto se halla comprobado con los documentos y noticias publicadas en los tomos anteriores, y con otras que aun fuera de España se descubren cada dia en testimonio de que en el siglo XIV eran los españoles los mas emprendedores y osados navegantes en los mares del Océano Los catalanes navegaban desde ántes de mediado aquel siglo por las inmensidades del Océano Atlántico, dice Capmany, cuyos rumbos habian sido desconocidos del resto de la Europa desde las navegaciones de los cartagineses[1]; y desde los lugares de Andalucía salian no solo los gallegos, castellanos, vizcainos y andaluces, sino los vasallos de la corona de Aragon para navegar á las Canarias, y seguir los descubrimientos por la costa de Africa [2]. Recientemente se ha encontrado en Paris entre los manuscritos de la biblioteca del Rey un *Atlas catalan del siglo XV*, en el cual se hace mencion de un viage emprendido por Jaime Ferrer á explorar las costas de Guinea, expresando en lengua catalana ó lemosina que partió para ir por mar al rio del Oro el dia 10 de Agosto de 1346 [3]. Ya en nuestra Introduccion [4] hicimos memoria de la anterioridad con que habian reconocido los españoles toda aquella parte de las costas de Africa; y es natural que su conocimiento viniese del tiempo de los árabes que las frecuentaban desde los puertos de Andalucía. En la descripcion de Africa de Juan

1 Mem. del ant. com. de Barc., tom. 1, pág. 94.

2 Viera, Hist. de Can., tom. 1, págs. 274 á 280.

3 Debemos esta curiosa noticia al Sr. de Verneuil en una nota con que ha ilustrado igualmente que el Sr. de la Roquette, la *Noticia cronológica* de algunos viages marítimos hechos por los españoles, que se publicó en el Estado de la Real Armada de este año.

4 Introd. § 18, pág. XXV.

Leon Africano [1], se hace mencion de las obras hechas en la ciudad de Tombuto, próxima á un brazo del rio Niger, el año de la egira 610 (1213 de J. C.) por un *excelente maestro* (ó arquitecto) *de Granada* que hizo tambien el palacio de aquel Rey; en cuya ciudad habia muchas tiendas de artesanos y mercaderes, y gran cantidad de paños y telas de Europa que llevaban los comerciantes de Berbería. El estado de prosperidad de Sevilla por el comercio con todas las naciones, y la concurrencia de inmenso número de naves en su rio á mediados del siglo XIII, de que hicimos memoria en la Disertacion sobre las Cruzadas [2], prueba tambien las comunicaciones de los marineros de aquella costa, que por su proximidad á Portugal participaron posteriormente de la gloria de sus descubrimientos.

Esta pericia náutica, esta práctica consumada en la navegacion de los habitantes de Pálos, Moguer, Huelva, Ayamonte y demas puertos de Andalucía, deja falsificadas las ideas de los escritores que por ensalzar el mérito del Almirante (como si para ello se necesitase de tales medios) deprimen el concepto que ya merecian los marineros de Pálos, pintándolos tímidos, cobardes, pusilánimes con la idea del viage y descubrimiento que Colon se proponia hacer: llegando esto á tanto, que el mismo D. Hernando Colon al referir la derrota de su padre por las cercanías de Tenerife, dice que *la gente se espantó* de ver de noche las llamas de su volcan, y que fué preciso que el Almirante les declarase la causa de aquel fuego con el ejemplo del monte Etna de Sicilia y otros. Los marineros españoles, que hacia mas de siglo y medio que navegaban á las Canarias, y que traficaban con igual ó mayor frecuencia á Sicilia como estados de su mismo Rey, no podian sorprenderse de un fenómeno que estaban muy acostumbrados á ver y observar, y de que habian tratado varios escritores castellanos.

En efecto, desde que la isla de Sicilia entró el año 1282 en poder de la casa Real de Aragon, varios españoles, y especialmente los catalanes, frecuentaron su navegacion directa, y establecieron factorías para su comercio [3]. Cuando Rui Gonzalez de Clavijo salió del Puerto de Santa María en el año 1403 con embajada para el Gran Tamorlan, refiere en su *Itinerario* que pasando por la costa de Nápoles el 14 de Julio vieron los volcanes de varias islas próximas, donde estuvieron detenidos

1 Ramusio, tom. 1, fol. 78.

2 Mem. de la Acad. de la Hist., tom. V, pág. 89. Diser. sobre las Cruzadas, § 49.

3 Capmany, Mem. hist., Com. ant. de Barc., tom. 1, cap. 7, pág. 95.

algunos dias por las calmas, y sin embargo del mucho humo y fuego que salia por uno de ellos con grandísimo ruido, no dice que se amedrentasen los marineros andaluces que llevaba [1]. Las navegaciones de D. Pedro Niño, conde de Buelna, á principios del siglo xv en el Mediterráneo, y por las costas de Inglaterra y Francia en el Océano, y las de los vascongados por los mares del norte aun ántes de aquella época [2], prueban que los españoles estaban muy familiarizados con la mar mucho tiempo ántes que Colon viniese á España á solicitar su auxilio para el descubrimiento del Nuevo-Mundo. El mismo Almirante espresa en su Diario, que *vieron salir gran fuego de la sierra de la isla de Tenerife*, *que es muy alta en gran manera* [3], y nada dice del *espanto* de los marineros ni de la necesidad de sus explicaciones para tranquilizarlos.

Expuesta, pues, la verdadera causa de la repugnancia de la gente de Pálos para ir con el Almirante, nos resta examinar cómo y por quién pudo vencerse para cumplir las órdenes de los Reyes y verificar el armamento. La mayor parte de los testigos convienen en que todo el apresto se debió á los Pinzones: especialmente á Martin Alonso, de quien dice el cura de los Palacios, que era *gran marinero y hombre de buen consejo para la mar* [4]. El obispo Casas refiere [5] que Colon desde Granada se fué derecho á la villa de Pálos, *porque allí hay buenos y cursados hombres de la mar*: *que comenzó á tratar en aquel puerto de su negocio y despacho con tres hermanos que se llamaban los Pinzones*, *marineros ricos y personas principales*, especialmente con *Martin Alonso*, *que era el principal y mas rico y honrado*, á los cuales *casi todos los de la villa se acostaban* ó acogian, *por ser mas ricos y mas emparentados*. »Con Martin Alonso (continúa Casas) comenzó Colon su plática, rogándole que fuese con él aquel viage, y llevase sus hermanos y parientes y amigos; y sin duda es de creer que le debia prometer algo, porque nadie se mueve sino por su interese y utilidad, puesto que no (como algunos dijeron) tanto. Creemos que este Martin Alonso principalmente y sus hermanos ayudaron y aviaron mucho á C. Colon para su despacho. . . . . El Martin Alonso era muy animoso y en las cosas de la mar muy experimentado: y porque C. Colon

1 Hist. del Gran Tamorlan, reimpresa en 1782, págs. 33 y 34.

2 Crón. coetánea de D. Pedro Niño, imp. en 1782, Part. 2.=Disertac. sobre las Cruzadas, §§ 87 y sig.

3 Diario del Alm., dia 9 de Agosto, tom. 1 de esta Colec. pág. 5.

4 Historia de los Reyes Católicos, cap. 118.

5 Lib. 1, cap. 34.

»quiso contribuir la ochava parte en este viage, porque con so»lo el cuento de maravedis que por los Reyes prestó Luis de »Santángel no podia despacharse, y tambien por haber de la »ganancia su ochavo, y C. Colon quedó de la corte muy al»canzado, y puso medio cuento de maravedis por el dicho »ochavo." Añade Casas que tenia entendido que *Martin Alonso prestó solo á C. Colon el medio cuento, ó él y sus hermanos*. Herrera dice lo mismo en cuanto al préstamo, y Muñoz lo refiere tambien, aunque en otros términos.

Puede presumirse con mucha verosimilitud, que pues Fr. Juan Perez andaba negociando en Pálos con Colon, él fué quien le proporcionó estas relaciones amistosas y estos medios para llevar adelante su empresa, porque Colon por sí solo no podia tener crédito en un pueblo donde nadie le conocia, y donde se habia presentado poco ántes tan falto de auxilios para una empresa que muchos juzgaban vana y temeraria. No se halla documento ni historiador nuestro que exprese las condiciones con que los Pinzones le hicieron á Colon el préstamo de la espresada cantidad, pero se deja inferir debió cederles la mitad ó el todo de las utilidades que le correspondiesen por su octavo; y quizá esta fué la causa principal de separarse Martin Alonso de la conserva del Almirante luego que supo por los indios que habia mucho oro en cierta parte que le señalaron [1]; y de que el mismo Almirante no le admitiese los novecientos pesos que le presentó cuando se reunió con él, segun declaró el testigo Francisco García Vallejo. Tal vez esta cesion dió motivo al fiscal para creer y asentar que el Almirante prometió á Martin Alonso la mitad de todas las mercedes que los Reyes le habian ofrecido en la capitulacion. El convenio debió sufrir dificultades hasta últimos de Junio que llegaron á Pálos las sobrecartas y el comisionado Peñalosa, pues no hay duda, como resulta de las probanzas, que Martin Alonso con su poder é influjo avió y aprestó la expedicion en un mes, segun declararon Arias Perez, los dos Garci-Hernandez, Francisco García Vallejo, Diego Fernandez Colmenero y otros; y lo que es mas, Juan Rodriguez de Mafra, presentado por el Almirante D. Diego en sus probanzas, dice espresamente, que *ni el Almirante hubiera podido armar si no fuera con él Martin Alonso Pinzon, rico y emparentado, por respeto del cual fué la gente*. La coincidencia de cuanto declara este testigo con lo que dicen los presentados por el fiscal, apoya la verdad del hecho y de la gran parte que tuvo Martin Alonso en esta empresa.

Sin embargo de que D. Hernando Colon tuvo presentes es-

1 Diario del Almir., tom. 1, págs. 62 y 63.

tos documentos, todo lo omite, y no hace la menor indicacion de los importantes servicios que prestaron los Pinzones á su padre. Escribió mas con el afecto de hijo que con la imparcialidad de historiador, é hizo un panegírico cuando trataba de coordinar una historia. Por su narracion, el Almirante, concluida su capitulacion, salió de Granada, fué á Pálos, donde le entregaron dos carabelas y otro navío que armó con la mayor solicitud y diligencia; y provistas las tres naves de todo lo necesario, dió la vela el 3 de Agosto [1]. Su parcialidad contra los Pinzones no se manifiesta solo en lo que calla, sino en lo que indica. La avería del timon de la Pinta ántes de llegar á Canarias, que el mismo Almirante sospechó fuese ocasionada por industria de Gomez Rascon y Cristóbal Quintero, de quien era la carabela, porque les pesaba ir á aquel viage, consolándole en tal turbacion *saber que Martin Alonso Pinzon era persona esforzada y de buen ingenio* [2]; la presenta D. Hernando como una *conjetura de la inobediencia y obstinacion que tuvo despues contra el Almirante, apartándose de él en dos ocasiones por malignidad* [3]. Sin embargo el Almirante atribuye á la diligencia de este mismo Pinzon y á la de otros el haberse compuesto tan bien la carabela Pinta, que siempre fué la mas velera, y la que iba delante miéntras duró la navegacion [4]. El celo, la actividad y la inteligencia de Martin Alonso se deducen del mismo Diario del Almirante hasta que se reconoció la primera tierra, y particularmente hasta el 21 de Noviembre en que Pinzon se apartó de la conserva de Colon, pues desde entónces cuanto este habla de él, es para desacreditarle, manifestando propósito de informar á los Reyes de sus estravíos y desobediencia. Recelaba que se viniese á España á ganar las albricias del descubrimiento, y esto le hizo apresurar su partida. Incorporóse Pinzon con el Almirante el 6 de Enero de 1493; intentó disculparse, y Colon disimuló su enojo. Al regreso á España padecieron un gran temporal, y Pinzon volvió á separarse, al parecer involuntariamente, pues el mismo Colon dice *que no pudo mas por la fuerza de la tormenta* [5]. Oviedo mal informado atribuye la falta de buena armonía y correspondencia entre el Almirante y Pinzon á haber contradicho este con acrimonia y aspereza la determinacion que aquel habia tomado de dejar treinta y ocho

1 Hist. del Alm., cap. 14.
2 Diario del Alm., tom. 1, pág. 4.
3 Hist. del Alm., cap. 15.
4 Diario del Alm., tom. 1, pág. 5.
5 Diario del Alm., tom. 1, pág. 150.

hombres en la isla Española, y al recelo de que Colon intentase prenderlo por esta demasía, por cuya razon se separó de su conserva [1]. Las preguntas 19, 20 y 21 y sus contestaciones contienen lo que hizo Martin Alonso desde que se separó del Almirante durante cuarenta y cinco dias; y si se examinan con crítica é imparcialidad, resultará de ellas una relacion verídica de estos sucesos, confundidos ó alterados por nuestros historiadores.

Separado Pinzon otra vez del Almirante cuando regresaban á España, arribó á Bayona de Galicia, y queria ir á Barcelona á dar cuenta á los Reyes del suceso del viage; pero SS. AA. le dieron á entender que no fuese sino con el Almirante, á quien habian enviado al descubrimiento, lo que le causó tal pesar y enojo que se fué á su patria indispuesto, y murió de congoja á pocos dias de su llegada, cuando ya habia partido el Almirante para Barcelona. Así lo dice D. Hernando Colon, á quien sigue Herrera, aunque Casas no expresa tantas circunstancias [2]. El 15 de Marzo de 1493 al mediodía entró Colon en Sáltes [3], y en Sevilla el 31, Domingo de Ramos, segun Bernaldez [4]. Contestáronle los Reyes á sus primeros avisos en 30 del mismo Marzo, y recibió esta carta en Sevilla, donde entónces le vió Casas [5]. Por consiguiente no pudo salir hasta muy entrado Abril para Barcelona. Por estos datos puede fijarse la muerte de Martin Alonso á principios del mismo mes, así como no cabe que el Almirante llegase á Barcelona desde Sevilla á mediados de Abril, segun dice su hijo [6], atendida la distancia y las detenciones que refiere el mismo D. Hernando le fue preciso hacer para contentar la curiosidad de la gente que concurria á los caminos y á las calles de los pueblos, maravillándose de ver los indios y las curiosidades que conducia del Nuevo-Mundo. La entrada en Barcelona no pudo, pues, verificarse por lo ménos hasta muy á fines de Abril, y allí permaneció Colon hasta el 30 de Mayo, segun otras noticias coetáneas. Estas indicaciones convencen suficientemente de la utilidad de los documentos que publicamos para

1 Oviedo, Hist. gen. de Ind., lib. 2, cap. 6, refirió estos sucesos de Martin Alonso hasta su vuelta á España y su muerte, por informes de Vicente Yañez Pinzon y de Hernan Perez Mateos. Muñoz le siguió en su narracion.

2 Colon, Hist. del Alm., cap. 41. = Herrera, Déc. 1, lib. 2, cap. 5. = Casas, lib. 1, cap. 75.

3 Diario del Alm., tom. 1, pág. 165.

4 Hist. de los Reyes Cat., cap. 118 al fin.

5 Lib. 1, cap. 77 y 78.

6 Hist. del Alm., cap. 41.

investigar la verdad cuando se busca de buena fe entre las diversas pasiones de los historiadores y testigos, y la nimia credulidad de los que siguieron á unos ú otros sin exámen.

Observacion VII sobre la primera vista de tierra del Nuevo-Mundo.

Para examinar este punto es preciso tener á la vista lo que dice el Almirante en su diario relativamente al Jueves 11 de Octubre de 1492 (tom. 1, pág. 19.) ,,Despues del sol » puesto navegó á su primer camino al oueste: andarian do» ce millas cada hora, y hasta dos horas despues de media no» che andarian noventa millas, que son veinte y dos leguas y » media. Y porque la carabela Pinta era mas velera é iba delan» te del Almirante, halló tierra y hizo las señas quel Almiran» te habia mandado. Esta tierra vido primero un marinero que » se decia Rodrigo de Triana; puesto que el Almirante á las » diez de la noche, estando en el castillo de popa, vido lum» bre, aunque fué cosa tan cerrada, que no quiso afirmar que » fuese tierra; pero llamó á Pero Gutierrez, repostero destra» dos del Rey, é díjole que parecia lumbre, que mirase él, y » así lo hizo y vídola: díjolo tambien á Rodrigo Sanchez de Se» govia quel Rey y la Reina enviaban en el armada por veedor, » el cual no vido nada, porque no estaba en lugar do la pudiese » ver. Despues que el Almirante lo dijo, se vido una vez ó dos, » y era como una candelilla de cera que se alzaba y levantaba, » lo cual á pocos pareciera ser indicio de tierra. Pero el Almi» rante tuvo por cierto estar junto á la tierra.............. » A las dos horas despues de media noche pareció la tierra, de » la cual estarian dos leguas. Amañaron todas las velas &c." y esperaron á que amaneciese para verla, como en efecto la vieron, y era la isleta de Guanahaní.

Ahora bien: si la carabela Pinta era mas velera é iba delante del Almirante, era natural que descubriese primero la tierra; y pues desde el sol puesto caminaron doce millas por hora, es claro que desde las diez de la noche hasta las dos de la mañana, que son cuatro horas, andarian cuarenta y ocho millas, ó doce leguas, que con las dos que distaba la isla á las dos de la mañana, son catorce leguas las que estaban apartados de ella á las diez de la noche. Añade el Almirante (p. 23) que *esta isla es muy llana y sin ninguna montaña*: ¿pues cómo pretende haber visto á las diez de la noche, y á distancia de catorce leguas, una lumbre que se alzaba y bajaba en una tierra rasa y sin eleva-

cion sobre el horizonte? [1] ¿Cómo no la vieron los de la Pinta que iba delante, así como la descubrieron á las dos de la mañana? ¿Cómo es que no mandó acortar vela y ponerse en facha ó al páiro cuando á las diez de la noche *tuvo por cierto estar junto á la tierra*, como lo hizo cuando la avistó la Pinta, segun lo exigia la razon y la prudencia, atendido el andar de los buques? ¿Cómo dice primero que vió la lumbre tan confusamente que no se atrevió á afirmar que fuese tierra, y que á pocos pareciera ser indicio de ella, y no obstante *lo tuvo por cierto* poco despues, sin tomar por esto las disposiciones que requería la certidumbre de este juicio? ¿No pudo ser la luz de la bitácora ú otra de la *Pinta* que iba delante, ó de la *Niña* que le caeria á otro rumbo (pues que no espresa á cuál le demoraba la luz); y era fácil con el movimiento del buque que subiese y bajase, se viese y ocultase alternativamente? Los que creen ahora que la luz vista por Colon era de la isla de Watling, por cuya cercania pasaba á las diez de la noche, ¿no han trazado su derrota para ver en este supuesto que segun su andar y situacion habia atravesado á dicha hora el meridiano de aquella isla, dejándola al SE cuando él navegaba al O? Bien considerado esto, parece mas cierto y natural lo que refiere Francisco García Vallejo, vecino de Moguer, que iba de marinero en la Pinta, y tenia 67 años cuando como testigo de vista dió su declaracion en Pálos á 1.º de Octubre de 1515, contestando á la pregunta 18: ,,Y en esto aquel jueves en la noche aclaró la luna, é un » marinero del dicho navío de Martin Alonso Pinzon, que se de» cia Juan Rodriguez Bermejo, vecino de Molinos, de tierra de » Sevilla, como la luna aclaró, vido una cabeza blanca de arena, » é alzó los ojos é vido la tierra, é luego arremetió con una lom» barda é dió un trueno, *tierra*, *tierra*, é se tuvieron á los na» víos fasta que vino el dia viernes 12 de Octubre: el dicho » Martin Alonso descubrió á Guanahaní, la isla primera, y que » esto lo sabe porque lo vido." Los testigos, Manuel de Valdovinos, vecino de Lepe, de 56 años de edad, contestando á la pregunta 15, y con referencia á Vicente Yañez Pinzon y otros vecinos de Pálos, declara que el primero que vió la tierra ó la isla de Guanahaní fué un Juan Bermejo de Sevilla; y Diego

1 Hecho un cálculo por la tabla de las tangentes al horizonte, segun la altura de dónde se dirigen, y suponiendo la vista del observador elevada 12 pies de Búrgos sobre el nivel del mar (que es cuanto puede suponerse, atendida la pequeñez de las carabelas) resulta que era preciso tuviese la tierra una altura de 2254 pies para que su cumbre ó parte superior se pudiese avistar á 14 leguas de distancia.

Fernandez Colmenero, contextando á la pregunta 19, dice como público y notorio que del navío de Martin Alonso un marinero que se decia *Juan Bermejo, vido la tierra de Guanahaní primero que otra persona.* García Hernandez, despensero de la Pinta, declaró, en contestacion á la pregunta 15, *que la primera persona que vido la dicha isla* (Guanahaní) *fué la gente que iba en la dicha nao Pinta, donde este testigo iba*, y que el Almirante venia detras, y le esperó Martin Alonso &c.

Con estos testimonios y pruebas, parece fuera de toda duda que el primero que descubrió la tierra y se hizo por ello digno del premio ofrecido, fué Juan Rodriguez Bermejo, marinero de la carabela Pinta, y no Rodrigo de Triana, como dicen el Almirante (p. 19) y Oviedo, añadiendo este que segun oyó decir á Vicente Yañez Pinzon y á Hernan Perez Mateos, era de Lepe, y que tornado despues á España, porque no se le dieron las albricias, despechado de esto se pasó al Africa y renegó de la fe. (P. 1, lib. 2, cap. 5.) D. Hernando Colon siguió la relacion de su padre (Hist. del Almirante, cap. 21). Casas la adopta tambien, pues que no hizo en esta parte mas que extractar el Diario del Almirante que tenia á la vista, y reprende á Oviedo como que intenta inconsideradamente defraudar y quitar esta gloria al Almirante (L. 1, cap. 39). Herrera (D. 1, lib. 1, cap. 12), segun su costumbre, copió en esto á Casas. Pudo tal vez suceder que Colon al escribir su Diario trastrocase, como extrangero, el patronímico Rodriguez en Rodrigo, y que le diese el apellido de Triana por creerlo avecindado ó haberlo conocido allí, y que ámbos sean una misma persona; pues tambien Oviedo le hace de Lepe cuando Francisco García Vallejo le tiene por vecino de Molinos en tierra de Sevilla.

El resultado final es que la carabela Pinta iba delante como mas velera, y era natural que su gente fuese la primera que avistase la tierra; que en efecto sucedió así, avistándola á las dos de la mañana del viernes 12 de Octubre de 1492 el marinero de aquel buque Juan Rodriguez Bermejo: que el Almitante no pudo ver cuatro horas ántes, esto es á las diez de la noche, la luz que dice percibió en la misma isla que se descubrió á la mañana, y era la de Guanahaní, hallándose distante catorce leguas de ella, y siendo muy llana y sin montaña alguna; que la única persona que vió aquella lumbre, y con quien atestigua el Almirante, fué Pedro Gutierrez, repostero de estrados del Rey, que despues fué uno de los treinta y ocho cristianos que quedaron y murieron en la fortaleza de la Navidad, segun Herrera en la Déc. 1, lib. 1, cap. 20, fol. 33, col. 1.ª: que

Rodrigo Sanchez de Segovia, que iba por veedor del Rey y de la Reina en la armada, nada vió, aunque le llamaron expresamente para ello [1]; y que la gracia de los 10@ maravedis anuales durante su vida que concedieron los Reyes al Almirante *porque ha descubierto primero que otro alguno la tierra de las dichas ilas* (Colec. diplom., núm. 32, tom. II. pág. 46), fué uno de estos favores frecuentes en las córtes, cuando despues de muerto Martin Alonso Pinzon creció y se dilató la influencia del Almirante, como era consiguiente al feliz éxito de una empresa mirada ántes por lo ménos con desconfianza, y despues como la mas importante y de mayores consecuencias que cuentan los anales de los tiempos modernos.

OBSERVACION VIII *sobre la época y lugar en que se examinó primero la propuesta de Colon.*

Contestando el doctor Rodrigo de Maldonado, vecino y regidor de la ciudad de Salamanca, á la pregunta 15, que es la séptima del segundo interrogatorio de la probanza por parte del Almirante, dice que él junto con el prior de Prado *que á la sazon era* (y despues arzobispo de Granada), y con otros sabios, letrados y marineros platicó con Colon sobre su ida á las islas que se proponia descubrir: que todos ellos concordaron que era imposible ser verdad lo que decia, é contra el parecer de los mas de ellos porfiaba Colon de ir á dicho viage, é SS. AA. le mandaron librar cierta cantidad de maravedis para ello, é asentaron ciertas capitulaciones con él; lo cual todo supo este testigo como uno de los del consejo de SS. AA. . . . . Para fijar la época en que se celebraron estas juntas, es preciso considerar que Fr. Hernando de Talavera fué prior de Prado á lo mas hasta el año 1487 en que fué electo obispo de Avila (Ariz, *Grand. de Avila*, fol. 43 vto.); y que era confesor de la Reina antes de 1479, pues influyó mucho para asentar las paces con Portugal en aquel año (Sigüenza, *Hist. de S. Gerónimo*, part. 3.ª, lib. 2, cap. 31, pág. 384), y las concluyó el doctor Maldonado por especial encargo de los Reyes; por consiguiente debió ser anterior al año 1487 la junta de que habla

[1] Así lo dice el Almirante en su Diario (tom. I, pág. 19), y por él se deduce que Pero Gutierrez fué el único que vió la lumbre que no logró ver Rodrigo Sanchez de Segovia, ni otro que se exprese; pues *á pocos pareciera ser indicio de tierra*, aunque Colon lo tuvo por cierto. Sin embargo se ha escrito modernamente que *muchos hombres de su equipage* vieron la luz que percibió el Almirante.

el doctor Maldonado. Puede, pues, conjeturarse con mucha probabilidad que habiendo estado los Reyes católicos en Salamanca á fines de 1486, hallándose ya Colon en su servicio desde 20 de Enero de aquel año [1], entónces fué cuando se celebraron aquellas conferencias, y entónces cuando Colon estuvo en Salamanca *á comunicar sus razones con los maestros de astrología y cosmografía que leian estas facultades en la universidad*, como dice Remesal; y cuando *comenzó á proponer sus discursos y fundamentos, y en solos los frailes de S. Estéban halló atencion y acogida:....... y en el convento se hacian las juntas de los astrólogos y matemáticos: allí proponia Colon sus conclusiones y las defendia; y con el favor de los religiosos redujo á su opinion los mayores letrados de la escuela; y entre todos tomó mas á su cargo el acreditarle y favorecerle con los Reyes católicos el M. Fr. Diego de Deza, catedrático de prima de teología y maestro del príncipe D. Juan* (que ya entónces tenia ocho años y medio). *Todo el tiempo que se detenia Colon en Salamanca, el convento de S. Estéban le daba aposento y comida, y le hacia el gasto de sus jornadas, y en la corte el maestro Fr. Diego de Deza; y por esto, y por las diligencias que hizo con los Reyes para que creyesen y ayudasen á Colon en lo que pedia, se atribuía á sí como instrumento el descubrimiento de las Indias.* (Remesal, *Hist. de Chiapa*, lib. 2, cap. 7.) De todo se puede concluir que las juntas á que alude el Dr. Maldonado, se celebraron en Salamanca el año 1486, pues conviene perfectamente esta época con algunas de las noticias que expresa la declaracion.

1 Asi lo dice en su Diario del primer viage. Véase tomo 1, pág. 137.

SUMARIO É ÍNDICE

DE ESTE TOMO III.

SECCION PRIMERA.

VIAGES MENORES.

rido poco ántes con Hojeda, 11. — Retroceden para Curiana: nuevo acopio de perlas: toman la vuelta para España en Febrero de 1500: entran á los 61 dias en Bayona de Galicia: sospechas de mucha ocultacion de perlas: reputacion que dió á Niño esta expedicion: notas á este §. 12. — Otra expedicion de los Pinzones: salen de Pálos en Diciembre de 1499: navegan hasta perder de vista la estrella polar: su confusion en aquel caso: continúan hácia el SO: descubren tierra á los 8º lat. S: toman posesion de ella por la corona de Castilla, dándole el nombre de Santa María de la Consolacion: qué especie de gente hallan, 13. — Siguen costeando hácia la equinocial: surgen á la boca de un rio: refriega con los indios, 14. — Mas adelante, y junto al ecuador, hallan dulces las aguas del mar: gobiernan hácia tierra para inquirir la causa, y descubren el rio Marañon, que desagua en dos brazos: isletas que cubren el mayor de ellos: pobreza de su gente: perfidia de los navegantes con ella: riesgo allí de las naves evitado con haber gobernado hácia otro punto, 15. — Siguen costeando hasta el golfo de Pária: indios que ven recelosos y apercibidos á pelear, 16. — Despues de reconocer mas de 600 leguas de costa, llegan á la Española: pasan á la Isabela: luego en unos bajos pierden dos carabelas: dirígense para España, y llegan al puerto de su salida en Setiembre de 1500: son los primeros europeos que pasaron la línea en aquel océano, y descubieron el reino del Brasil: adelantaron hácia Pária 400 leguas mas que los navegantes anteriores: qué producciones trajeron: su caudillo Vicente Yañez presumia como Colon que aquellas tierras eran la India: nota á este §. 17. — Otra expedicion de Diego de Lepe que sale de Pálos en Enero de 1500 con dos naves: avista el nuevo continente junto al cabo de S. Agustin, y doblándolo da á conocer que la costa sigue por el SO: traza una carta de este descubrimiento: reflexion sobre el mérito de Lepe en esta empresa, y quiénes le acompañaron: en Junio de aquel año estaba de vuelta en España: si el comendador Alonso Velez de Mendoza iba en la misma expedicion, ó fué en otra de las que se hacian furtivamente: afan en otros andaluces por ir á los descubrimientos, 18. — Fomentábalo el gobierno, y aún disponia por sí algunas empresas: Cristóbal Guerra y su hermano Luis salen con dos carabelas: llegan á Pária: hasta dónde siguen: qué dice de este viage Fr. B. de las Casas: cuándo regresó Cristóbal: qué frutos trajo: su prision y condena por los esclavos que habia hecho: compensacion pecuniaria por sus servicios con licencia para otras expediciones, prohibiéndole hacer daño á los indios, 19. — Viage de Rodrigo de Bastidas que sale de Cádiz con dos naves en Octubre de 1500: da el nombre de isla Verde á la primera tierra que halla: despues de reconocer otros puntos avanza mas de 150 leguas al SO sobre los descubrimientos anteriores: noticia de los suyos; terminados por los 10º N en el puerto del Nombre de Dios; visitado posteriormente por el almirante Colon, 20. — Habia hecho rescates sin daño de los indios, aunque tomó algunos para muestra, no habiéndose aun manifestado su fiereza: el progreso de este viage debido al piloto Juan de la Cosa: contratiempos que le sucedieron hasta perder los navíos en Puerto-Príncipe, salvando sin embargo las riquezas, que llevó con toda su gente á Sto. Domingo: allí es procesado

Bastidas sobre rescates; y aunque satisface á los cargos es remitido con el pleito al consejo, que al fin lo absuelve: duracion de su viage, y cuantía de intereses: premio que se concede á Bastidas y la Cosa, 21. — Otra expedicion de Alonso de Hojeda: algunas cláusulas de su capitulacion: apresta cuatro navíos: sus nombres y los de sus capitanes: (*Nota* Vespucio no iba en este viage.): salida de Cádiz en Enero de 1502: Hojeda da instrucciones á sus capitanes en la Gomera: arriba á la isla de Cabo-Verde: contestaciones con el gobernador portugues: sigue con direccion á Pária: detiénese á despalmar, y qué ocurrió allí, 22. — Continuacion del viage: piérdese de vista una carabela: su diligencia para reunirse, y por dónde anda hasta hallar á Hojeda en el puerto de la Codera, 23. — Dos de las otras naos la buscaban inútilmente: distinta conducta de sus capitanes en aquel intermedio: da la vela Hojeda ántes de la vuelta de ellas: llega á Curiana, donde se le reunen: falta de víveres, y acuerdo para adquirirlos: nota sobre la ciudad de Coro, y quién la fundó, 24. — Tropelía para tomar víveres: si el escribano que murió en la refriega era Juan de Guevara: desinteres de Hojeda en el reparto de las cosas tomadas á los indios: no cubriendo la necesidad los bastimentos así adquiridos, envia á Vergara á comprar pan en Jamáica, y le da instrucciones para su reunion: Vergara y Ocampo dejan al arbitrio de Hojeda ciertos puntos de comun interes, 25. — Sigue á Curazao; de allí á Coquibacoa: hace aguada, y toma una india: pasa al puerto de Santa Cruz, donde se le presenta un español que estaba allí aprendiendo la lengua: distancia hasta cabo de la Vela, 26. — Resistencia de los indios á que Hojeda poblase allí; desisten luego y le presentan dones, 27. — Es atacado por otros, y los vence: construye los fuertes, y da el mando de tres lombardas: su objeto custodiar los víveres y la real arca de los rescates, que en vano atacaron varias veces los indios, 28. — Envia otra nao en busca de la de Vergara con instrucciones para la reunion: inferencia de que Hojeda no reconoció ciertos puntos: su establecimiento en Santa Cruz era fuera del límite de su gobierno, 29. — Quejas causadas por la conducta de Hojeda en el pais, y su crítico estado allí, 30. — Resentimientos de Ocampo y Vergara, quienes lo arrestan en un navío: Hojeda intenta la fuga, y le ponen grillos, 31. — Cargos que unos á otros se hacian sobre el malogro de la expedicion: modo con que Hojeda quiso transigir con ellos, en que consienten; pero luego se retraen, 32. — Llévanlo á la isla de Santo Domingo: fraude de Ocampo y Vergara con la Real arca de los rescates, 33. — Tiempo que tuvieron preso á Hojeda: este apela de la sentencia dada en el pleito; y en España es absuelto, 34. — No se sabe cuándo regresó de allá, ni si volvió alguno de sus buques; tampoco si hizo uso de la Real donacion de tierra en Coquibacoa: motivos que habria para hacérsela, 35. — Facultad á Vicente Yañez Pinzon para ir á poblar donde habia descubierto: miras de la corte en el establecimiento de tales colonias, 36. — Expedicion de Caboto por órden de Enrique VIII en busca del paso á la India por el NO: qué dicen de este viage los escritores ingleses: suposicion inverosímil de que llegase á la latitud de $67\frac{1}{2}°$, 37. — Si desde entónces los europeos frecuentaron los viages á Terranova por los provechos de la pesca, 38. — Hojeda en

su primer viage habia hallado ingleses hácia Coquibacoa : en 1501 seguian las miras de las córtes británica y castellana por los descubrimientos: si el viage que en 1500 se quiso tratar con Juan Doruelos era para donde descubrió Caboto : asiento con Juan de Agramonte en 1511 para ir á los mares de Terranova, cuyo resultado se ignora, 39. — Expedicion portuguesa en 1500 mandada por Gaspar de Cortereal para descubrir, y en busca de un camino para la India: curso de su navegacion: por qué supondria haber encontrado aquel paso: emprendió segundo viage en 1501, del cual no volvió: tampoco su hermano Miguel, que fué á buscarle: otro Cortereal quiere ir en busca de los dos, y no se le permite: por los mismos años van otras expediciones portuguesas por la parte meridional del nuevo continente, 40. — Sale otra de Lisboa, mandada por Pedro Alvarez Cabral, para apoderarse de la India, que acababa de descubrir Vasco de Gama: va á dar en lo que ahora se llama Brasil: juicio hecho entónces de aquel pais: la parte atribuida en la primera de estas expediciones á Américo Vespucio carece de apoyo histórico: de qué tomaria ocasion para fingir el viage de 1501: retardo de las medidas en cuanto al Brasil, 41. — Á mediados de 1503 se trataba con Juan de la Cosa de un viage por la parte de Urabá: noticia de una expedicion portuguesa á donde habia descubierto Bastidas: pasa la Cosa á Lisboa para cerciorarse, y confirmada la noticia va á dicha parte con cuatro navíos: lucro de este viage: pension que se le concede: en 1507, por recelos con Portugal, sale á cruzar para proteger en su recalada á los buques que venian de Indias: en el mismo año va á ellas con dos carabelas: sus capitanes: producto de este viage: merced hecha á la Cosa y Bastidas: otras gracias concedidas al primero, 42 á la pág. 161. — Pensábase en los Pinzones y en Hojeda para poblar el nuevo continente contra los proyectos de ingleses y portugueses, 42 á la pág. 46. — Tratan los reyes de asegurar el derecho adquirido, por donacion pontificia, al hemisferio occidental, §. 43. — Juan Diaz Solís y Vicente Yañez Pinzon salen en 1506 á proseguir los descubrimientos de Colon: principian por las islas de los Guanajos, y llegan á las de Caria: descubren tambien por Yucatan: entíbiase por la ausencia del Rey católico el ardor de tales empresas: vuelve el Rey á Castilla, y trata con Solís, Pinzon, la Cosa y Vespucio de poblar la tierra de Paria y descubrir hácia el Brasil, buscando paso para el comercio de la especería: salen Solís y Pinzon con el piloto Ledesma en Junio de 1508: reconocen las islas de Cabo Verde, y el cabo de S. Agustin, y siguen hasta cerca de los 40° S, tomando posesion de lo que descubrian: la desunion y altercados entorpeció los progresos: regresan á España en 1509: Solís procesado y preso: mercedes á Pinzon: Solís absuelto y resarcido: sucede á Vespucio en el empleo de piloto mayor: pension sobre su sueldo á favor de la viuda: expedicion intentada en 1512 para Malaca y la Especería: motivos de suspenderla, 44. — Lope Hurtado de Mendoza intervino por parte del Rey católico en deslindarlos con el de Portugal: viage concertado con Solís para descubrir por las espaldas de Castilla del Oro: qué se estipuló: idea de buscar un paso para el mar del sur: prohibicion de tocar en lo de Portugal: pérdida en Sevilla de una de las carabelas aprestadas, auxilio á

Solís para reemplazarla: mercedes del Rey para mas empeñarle en este viage: sale de Lepe en Octubre de 1515: desde Tenerife va á la costa del Brasil: puntos que reconoce y sitúa: toma posesion en Candelaria por la corona de Castilla: entra en el Rio de la Plata: reconoce y demarca por una de sus costas: Solís y otros, muertos y devorados por los indios: pérdida de uno de los buques: rescates por los otros en la bahía de los Inocentes: su regreso á España en 1516 al mando del piloto cuñado de Solís, §. 45. — Empresa de Juan Ponce de Leon en 1512 desde Puerto-rico á reconocer por la parte del setentrion: reconocidas y situadas algunas isletas llega á lo que llamó *Florida*, de que toma posesion, 46. — Sigue su navegacion: corrientes que le llevan contra el viento: da fondo y pelea con los indios: vuelve á dar la vela: reconoce, sitúa y denomina: oposicion y doblez de los indios, 47. — Gobierna de regreso para la Española y Puerto-rico: reconoce y da nombre á los isleos de las Tortugas, y á las isletas de la Vieja: va en busca de la isla de Biminí: descubre la de Bahama: surge en la de los Lucayos: repárase de las averías en la de Guanimí: envia uno de los buques á reconocer la de Biminí, y él regresa á Puerto-rico: llega tambien ese otro buque con noticias de Biminí: utilidad de este viage para la navegacion: varios españoles siguieron estos reconocimientos y la conquista del pais, asegurándose de que no era isla, 48. — Expedicion desde la Habana en 1517, al mando de Francisco Hernandez de Córdoba hácia el poniente: avista el cabo que llamó de Catoche, y un pueblo que denominó *Gran-Cairo:* emboscada y ataque de los indios á los españoles, quienes los derrotan: adoratorios de ídolos: toma de dos jóvenes que se hacen cristianos, 49. — Sigue costa abajo: bajan y hacen aguada junto al pueblo, á que dieron el nombre de *Campeche:* los indios les intiman que se vayan: peores encuentros en otros puntos: regresan trabajosamente á la Habana, y muere Hernandez de resultas de sus heridas, 50. — Otra expedicion por órden de Velazquez, gobernador de Cuba en 1518, al mando de Grijalva, y por piloto Alaminos: reconocen la isla que llamaron Santa Cruz: edificios que en ella descubren: alarma de los indios: entran luego en comunicacion: dan noticia de Yucatan: Grijalva formaliza la toma de posesion en Santa Cruz: vuélvese á la mar, y costea esta isla: vuelve á surgir: repite actos de posesion: ocurrencias allí: bando sobre rescates, y trato con los indios, §. 51. — Salida y vuelta por falta de agua: vuelve á la mar: se detiene, y para qué, la carabela de Dávila: entra toda la expedicion en una bahía de costa firme, que llamó de la Ascension: escollos dentro de ella: continúa su navegacion y reconocimientos: llega á S. Lázaro: ocurrencias en aquel punto, 52. — Continuacion de ellas y refriega con los indios: Grijalva herido: da la vela, y prosigue por la costa de Yucatan: allí repara un buque y renueva la aguada: señala la latitud de Puerto-Deseado y de una punta de Yucatan: distancias por allí de unos á otros puntos, 53. — Sigue descubriendo hácia poniente: surge cerca de un gran rio: noticias del pais: primeras ideas de la Nueva-España: comunicacion y rescates con los indios: el cacique toma por nombre el de Grijalva: dásele tambien al rio: su latitud y distancia á Puerto-Deseado, 54. — Tentativa para subir hácia el pueblo, contrastada por la corriente: prosigue

los buques: cede Garay y resuelve ir á poblar á otra parte: el mal estado de su armada le obliga á acogerse á Cortés: este le recibe y obsequia: desórdenes de la gente que pertenecia á Garay: muere este en casa de Cortés, *63*.—Expedicion de Vazquez de Aillon en 1520 en busca de indios para reemplazar en la Española: no hallándolos en las Lucayas gobierna para el N: llega al cabo de Santa Elena y rio Jordan: nota sobre la situacion de este punto: buen trato de los indios: mala correspondencia en los españoles: desgraciado fin de los indios cautivados: propuesta del lic. Aillon al gobierno sobre la conquista de aquella tierra: noticias que daba de ella, habidas en otra anterior expedicion, *64*.—Su capitulacion en 1523: era una de las condiciones buscar y describir el paso para la mar del sur: señálasele el término de tres años: gracias que se le ofrecen: retardo en el apresto: aprémiasele: sale en fin de la Española en 1526: número de buques y gente: llega al rio Jordan: su latitud: fuga de los indios intérpretes: nada halla de cuanto habia ponderado de tal tierra: pérdida de la nao capitana: su reemplazo con una gabarra nueva, *65*.—Reconocimiento en vano del pais: siguen los buques por la costa, y vuelven con noticia de mejor tierra: traslacion de la gente por tierra y mar á S. Miguel de Gualdape: nota: sientan el real y levantan casas: circunstancias de la tierra: decadencia del establecimiento: muerte de Aillon, que nombra para aquel gobierno á un sobrino ausente, quedando entre tanto por capitan Francisco Gomez: desórdenes de la gente, que al fin evacua el pais: pretension de la viuda é hijo de Aillon para que siga en este la capitulacion: qué dice de Aillon el cronista Oviedo, *66*.

BIOGRAFIA DE HOJEDA.

Nació en Cuenca año 1470: fué oriundo de la Bureba, y criado del duque de Medinaceli: entónces pudo tratar á Colon: pruebas de su esfuerzo y ligereza que hizo en Sevilla delante de los Reyes: retrato ó pintura de su persona, pág. *163*.—Su devocion á la Vírgen Santísima: en medio de tantas acciones de armas nunca fué herido hasta sus últimos años en Santa Marta: fué mandando una carabela en el 2.° viage de Colon: va con 40 hombres á reconocer lo interior de la isla Guadalupe, *164*.—Y en la Española la provincia de Cibao: resultado feliz de este viage y reconocimiento: satisfaccion que produjo en los españoles y en el Almirante, que resuelve ir hasta Cibao, donde fabrica una fortaleza: nombra gobernador de ella y la deja guarnecida: vuélvese á la Isabela y sabe que el cacique Caonabó se apercibe para atacarla: envia socorros con Hojeda: prende este á algunos principales y escarmienta á otros, *165*.—Duró el sitio de la fortaleza 30 dias: levántanle los indios amedrentados de la derrota que sufrieron en la Vega Real: comision á Hojeda para prender á Caonabó: va con 9 compañeros á la Maguana: ardid para asegurarle: entra con él en la Isabela: pacifícase toda la isla: eminente concepto que Caonabó formó de Hojeda superior al que hizo del Almirante, *166*.—Merced que los Reyes hicieron á Hojeda de tierras en la Maguana, y con qué fin: su venida á España: favorécele el obispo Fonseca: con la noticia del descubrimiento de Paria es el

primero que se apresta para continuarlo con 4 buques: descubre desde las cercanías del ecuador 200 leguas de costa hasta Paria y desde allí al cabo de la Vela: dirígese á la Española: su llegada se tiene por sospechosa, 167. — Pasa á Jarágua: difunde especies contra el Almirante: refriega con Roldan: conciértase al fin con él y sigue su viage á Cádiz, adonde llega en Julio de 1500, 168. — Fué corto el lucro de esta expedicion, y por esto y en consideracion á sus servicios capituló para nuevo viage: gracias que se le hicieron: nombrásele gobernador de Coquivacoa: asienta con otros compañeros Vergara y Ocampo, 168. — Guevara va de escribano: sale de Cádiz Hojeda con cuatro buques en enero de 1502: llega á Pária: reconoce su golfo, la Margarita y la costa de Maracaibo, Bahía-honda hasta cerca del cabo de la Vela, y de allí fué á la Española preso por Vergara y Ocampo: cargos que se le hicieron y sentencia que se dictó: consecuencias y apelaciones de esta causa: fué absuelto en el consejo: preparativos para nuevo viage, que no se emprendió hasta 1505: escasas noticias que de él se conservan, 169. — Fué á las tierras de Coquivacoa, islas de las Perlas y golfo de Urabá: establécese en la Española: La Cosa es nombrado su lugarteniente: llévale los despachos de gobernador de Urabá: límites de esta gobernacion con la que obtuvo Diego de Nicuesa: modo con que se habilitó la expedicion: nombra á Enciso alcalde mayor: disturbios entre Hojeda y Nicuesa sobre límites, 170. — Conciértanse y sale Hojeda de la Española en Noviembre de 1509, y pocos dias despues Nicuesa: Esquivel va á poblar la Jamáica: llega Hojeda á Cartagena: resisten los naturales: pelea con ellos: desatiende el consejo de La Cosa de ir á poblar á Urabá, y asalta un pueblo de indios, á quienes derrota: los españoles se esparcen por la tierra y son atacados por los indios: sálvase Hojeda por su ligereza: defiéndese aun La-Cosa y muere de una herida, 171. — Reconocimiento que hicieron las barcas por la costa para recoger la gente: hallan desfallecido á Hojeda y le recogen: Nicuesa le recibe generosamente: salen á caballo á buscar á La-Cosa: huyen los indios despavoridos: hallan el cadáver de La-Cosa asaeteado, disforme y atado á un árbol: vuelven al puerto Hojeda y Nicuesa: luego se separan, dirigiéndose el primero para el golfo de Urabá: daños que hizo allí: no halló el rio del Darien: fundó la villa de S. Sebastian que fué la segunda poblacion en tierra firme: vió un cocodrilo extraordinario: viéndose con poca gente envió por mas á la Española, 172. — Entre tanto hace una entrada por la tierra con mal éxito: apuro en que los pusieron los indios: llega un navío de un tal Talavera con algunas provisiones: descontento de la gente: contiénelos Hojeda: ataques de los indios: celada que arman á Hojeda: hiérenle gravemente: cúrase con horroroso cauterio: resuelve ir á Santo Domingo en la nao de Talavera por víveres y gente: deja por su teniente á Pizarro, 173. — No pudiendo llegar á la Española entran en Jagua, isla de Cuba: caminan por tierra hácia el E. con muchos trabajos: llevaban preso á Hojeda sus compañeros: preciosa imágen que llevaba de la Virgen Santísima: dejóla en un oratorio que formó en un pueblo de indios: esmero y devocion de estos en su culto: proporciónanle guias para el camino y una canoa para Jamáica: noticioso Esquivel envia una carabela para recogerlos:

pasan á Jamáica: son bien recibidos, de allí se traslada Hojeda á Santo Domingo: despues sus compañeros, que fueron castigados: delitos de Talavera (en la nota), 174. — Los émulos de Hojeda le acusan á la corte aehacándole complicidad en los delitos de los otros: razones á favor de la inocencia de Hojeda: permaneció mucho tiempo despues en Santo Domingo: intentaron matarle una noche, 175. — Valor con que se defendió: declaró allí en el pleito de los hijos del Almirante en 8 de Febrero de 1513: murió en aquella ciudad de enfermedad, y pobre: mandóse enterrar en el convento de S. Francisco: equivocaciones que ha habido sobre estos sucesos: conjetura de haber sido su fallecimiento á fines de 1515 ó en el año siguiente, 176.

NAVEGACIONES DE LOS VASCONGADOS Á TERRANOVA.

Como cien años ántes que se descubriese la América pretenden los vascongados haber descubierto los mares de Terranova y su pesca, 176. —Falta de documentos en apoyo de esta pretension, sin embargo de su antiguo comercio y navegacion con las naciones europeas: los Reyes en 1511 prevenian á un navegante español que iba á descubrir por los mares de Terranova que los dos pilotos que llevase fuesen bretones ó de otra nacion que allí hubiesen estado: las navegaciones á Terranova y las ganancias que sacaban de su pesca los guipuzcoanos, no son muy anterio res al año 1540: pruébase con las declaraciones de un pleito seguido en S. Sebastian el año 1561 con los maestres de naos, 177. — Extracto de las declaraciones de los siete testigos: informe de Cristóbal Barros hácia el año 1574 sobre los tiempos en que las naos de la costa cantábrica iban á sus pesquerías y tráfico, 178. — Dedúcese que la pesquería de Terranova se descubrió hácia el año 1526, época del viage de Esteban Gomez, de quien se da noticia; y que los de S. Sebastian frecuentaron este lucroso tráfico desde 1540, 179. — Lo extendian por Navarra, Castilla, Aragon, Inglaterra, Paises Bajos: los vascongados hicieron la pesca de la ballena en sus costas desde tiempos antiguos, y se aprovecharon casi exclusivamente de la pesca en los mares de Terranova hasta mediado el siglo XVII, 180.

SECCION SEGUNDA.

VIAGES DE VESPUCIO.

Advertencia preliminar.

Noticia de la edicion latina de las cuatro relaciones de los viages de Vespucio impresa en Strasburgo año 1509, que ha servido de texto: despues de una introduccion á la cosmografia siguen las relaciones: está dedicada al Emperador Maximiliano en 1507 por Martin Ilacomilo: noticia del impresor Gruniger, 183. — En la cosmografia se atribuye á Vespucio el descubrimiento del Nuevo-Mundo: sin embargo este cita á

Colon en la segunda navegacion como descubridor de la isla *Antilla* (Santo Domingo): conato que se advierte de dar el nombre de *América* á la tierra que Colon y los castellanos llamaban Indias: cómo y por qué fué haciéndose general aquel nombre, 184. — Vespucio remitió desde Lisboa sus relaciones á Renato, Rey de Sicilia, duque de Lorena: parece se tradujeron del italiano al frances y de este al latin. Bandini y Canovai, panegiristas de Vespucio, no conocieron esta edicion coetánea, 185. — Camus examina varias ediciones primitivas, y en especial una carta ó relacion impresa en latin el año 1504: Muñoz vió esta epístola latina impresa al parecer en Roma ó Venecia á principio del siglo XVI: otra edicion latina diferente existe en la biblioteca Real de Francia, segun Camus, hecha por Juan Lambert, 186. — Noticia de una traduccion alemana de la carta anterior impresa en Lepsick el año 1506: la mas antigua coleccion de viages se publicó en Vicenza el año 1507 en italiano: tradújose al latin en 1508, y se imprimió en Milan, haciéndose en el mismo año allí dos ediciones, una italiana y otra latina. La primera se repitió en 1519: esta coleccion fué el prototipo de las que parecieron en el siglo XVI, 189. — Las ediciones de 1508 y 1519 son repeticiones de la de Vicenza: noticia de su contenido: no se incluyó de Vespucio sino la relacion de su viage en 1501, 188. — Es la única relacion divulgada en folletos sueltos: las dos primeras navegaciones que supone hechas por orden del Rey-católico no aparecen impresas hasta 1509: ningun bibliógrafo habla de edicion anterior: por esto se ha preferido para texto en nuestra edicion: otras posteriores que se han tenido presentes: noticia de otras dos relaciones que se suponen escritas por Vespucio, y publicó Bandini, 189. — Ni este ni Canovai conocieron la edicion de 1509: el único que hizo mencion de ella fué el Sr. Barcia: expresion de gratitud á los literatos que han contribuido á la correccion del texto y de su traduccion, 190.

VIAGES DE AMÉRICO VESPUCIO.

Preámbulo á Renato, duque de Lorena, y *notas* sobre el tiempo en que este príncipe gobernó su estado: por qué se titulaba rey: si fué á él ó á Soderini á quien Vespucio dirigió estas relaciones: en aquella edad no se nombraba solo al Rey D. Fernando, como él lo hace, sino junto con Doña Isabel la Católica: por qué lo haria así: no hay prueba de habérsele elegido para su primer viage; y está equivocada la fecha de la salida de Cádiz, págs. 191 á 197.

Primera navegacion. Recalada á las Canarias: su distancia de Lisboa: despues á otra tierra andadas como mil leguas, 198 y siguientes. — Gente vista allí, 200 á 203. — De sus costumbres y modo de vivir, 203 á 217. — Que escribió de ellas un librito: título de él, 271. — Continuacion del viage: llegada á Venezuela: refriega con la gente, 217 á 222. — Pasa la expedicion 80 leguas mas adelante: gente diversa de aquella: serpientes que comia, 222 á 225. — Sigue hablando de ella, y de sus obsequios, 225 á 231. — Animales y frutas del pais, 231 y sig. — Su situacion, 231 y sig. — Que se bautizó mucha gente; y era la provincia de Paria, 232 y sig. — Prosecucion del viage

hasta 870 leguas, y rescates de algun oro, 223. — Resolucion de volver á España; pero hallado un buen puerto se repara allí la expedicion: buen trato con los naturales: sus quejas contra una nacion enemiga suya, 233 á 236. — Vuelve á la mar la expedicion: vista de muchas islas: entra en una de ellas: refriegas con los isleños, 236 á 241. — Regreso á Cádiz, 241.

Segunda navegacion. Salida de este puerto: recalada á la isla del Fuego: tierra descubierta despues: su latitud: nótanse ciertos errores del autor, 242 y sig. — Arribo á un parage pantanoso: señales de estar poblada: prosecucion del viage: entrada en un puerto: si seria en la isla de S. Luis de Maranham, 243 y sig. — Choque con los indios, 245 á 247. — Sus resultas, 248 y sig. — Pasan las naves 80 leguas adelante: rescates; y frutos del pais, 249 y 250. — Siguen á otro punto para reparar una nave: avistada una isla, que podria ser la de Marayo, pasan á ella, 251 y sig. — Ritos y costumbres de la gente, 252 á 255. — Pasan á otra isla: vestigios de gigantes: otros cuentos, 255 á 259. — Propósito de regresar á España, ibid. — Hallan donde repararse: rescates: modo de cogerse las perlas, 260 y sig. — Pasan á la Antilla: *nota* sobre ella, 261. — Regreso á Cádiz, 262.

Tercera navegacion. Vespucio llamado á Lisboa, 262 y sig. — Sale de allí con tres naves: desde las Canarias sigue por la costa de Africa: llega á un puerto 700 leguas de Etiopia al SO: *nota* sobre este cuento, 264 y sig. — Otras sobre los que siguen, de tierra á que aportó, y por qué Rey tomó posesion, 266. — Latitud de aquel punto 5° S.: gente recelosa, 267. — Que sucedió con ella, 268 á 271. — Sigue navegando, y dobla un cabo, á que dice llamó de *S. Vicente*, en los 7° S., 272. — Llega á otra tierra: condicion de su gente: que vió allí cañafístula, 273. — Que siguió navegando hasta 32° S.; y se gobernaba por las estrellas de aquel polo: *notas* al texto, 274. — Distancia que corrió en este viage: su duracion, 275. — Navega para España, 276 y sigs. — Recala á Sierra-leona, 279. — Regresa á Lisboa, pasando por las Azores, 280.

Cuarta navegacion. Cuándo partió de Lisboa: propósito de ir á la isla Melchâ, 281. — Su latitud 33° S.: pasan las naves á las islas Verdes: manda el comandante navegar hácia Sierra-leona, 282. — Vuelve al rumbo que antes llevaba: isla avistada á unos 3° allá de la equinoccial: que se perdió la nave del Almirante; y este envió á Vespucio en busca de una ensenada, 283 y sig. — Que halló un buen puerto, donde él tomó leña y agua: no pareciendo los demas buques, navegó hácia el SSO, 285 y sig. — Llega á bahía de Todos Santos; y despues de aguardar largo tiempo al Almirante, prosigue hasta otro puerto, 260 leguas de allí: donde construye un castillo, dejando en él 24 hombres: carga brasil y se dispone para volver á Portugal, 287 y sig. — Latitud y longitud de aquella tierra: regreso de Vespucio á Lisboa, 289 y sig.

NOTICIAS DE VESPUCIO Y REFLEXIONES SOBRE SUS VIAGES.

Conexion de las noticias de Vespucio en España con las de Berardi: hallábase este en Andalucía el año 1486: establecióse en Sevilla, y fué

SECCION TERCERA.

ESTABLECIMIENTOS DE LOS ESPAÑOLES EN EL DARIEN.

DOCUMENTOS.

SUPLEMENTO I DE DOCUMENTOS Á LA COLECCION DIPLOMÁTICA.

Las 69 escrituras ó documentos que se incluyen en este Suplemento van colocados por su órden en el Indice cronológico que sigue.



ÍNDICE CRONOLÓGICO

DE LOS DOCUMENTOS COMPRENDIDOS

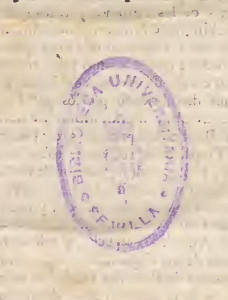
EN ESTE TOMO.

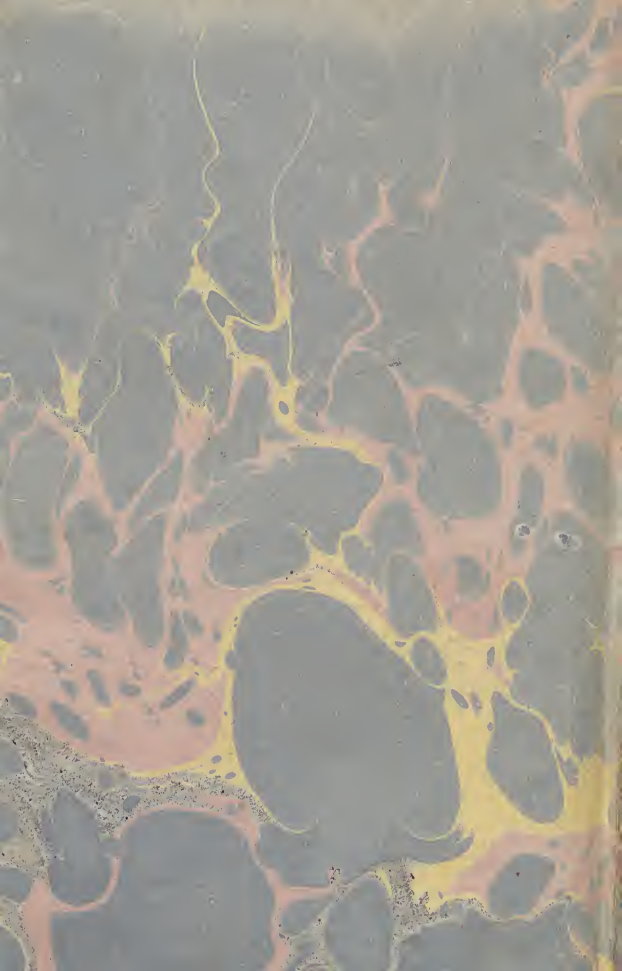
ERRATAS.

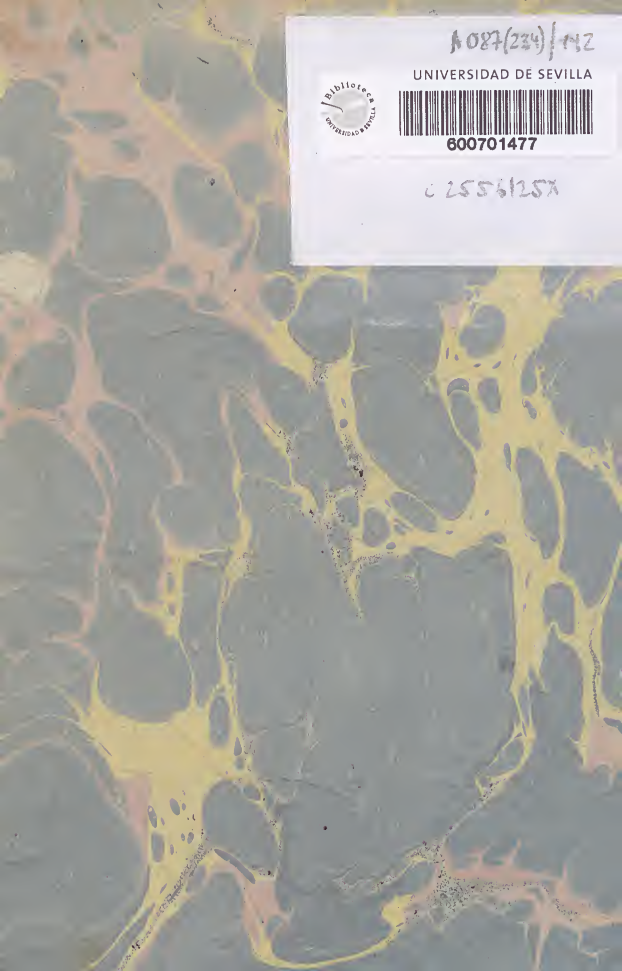
Página.	*Línea.*	*Dice.*	*Debe decir.*
58	30	isla	cabo.
78	38	al agente	á la gente.
81	1	alcancar	alcanzar,
82	10	Ferrandez	Fernandez.
86	12	Citriana	Curiana.
106	al márgen	12 de Abril	7, 8 y 12 de Abril.
107	al márgen	10 de Mayo	20 de Mayo.
109	al márgen	7 de Setiemb.	27 de Setiembre.
115	11, 21 y 27.	Holanda	Landa.
307	al márgen	16 de Noviem.	18 de Noviembre.
323	18	Vergara	Verágua.
458	foliatura	358	458.
477	al márgen	1428	1478.
513	al márgen	1500	1501.
522	al márgen	1502	1503.

NOTA.

En los documentos que publicamos en este tomo, existentes en el Real archivo de Simancas, cuando no se especifica el libro ó negociado á que pertenecen, entiéndase que obran en el Registro general del Sello de corte, en el volúmen correspondiente al mes y año de su expedicion.






A 087(234)/142
UNIVERSIDAD DE SEVILLA
Biblioteca
UNIVERSIDAD DE SEVILLA
600701477
C 2556125X





[illegible]

VIAGE DE

[illegible] ESPAÑOLES